



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2006

El Secretario de la Comisión

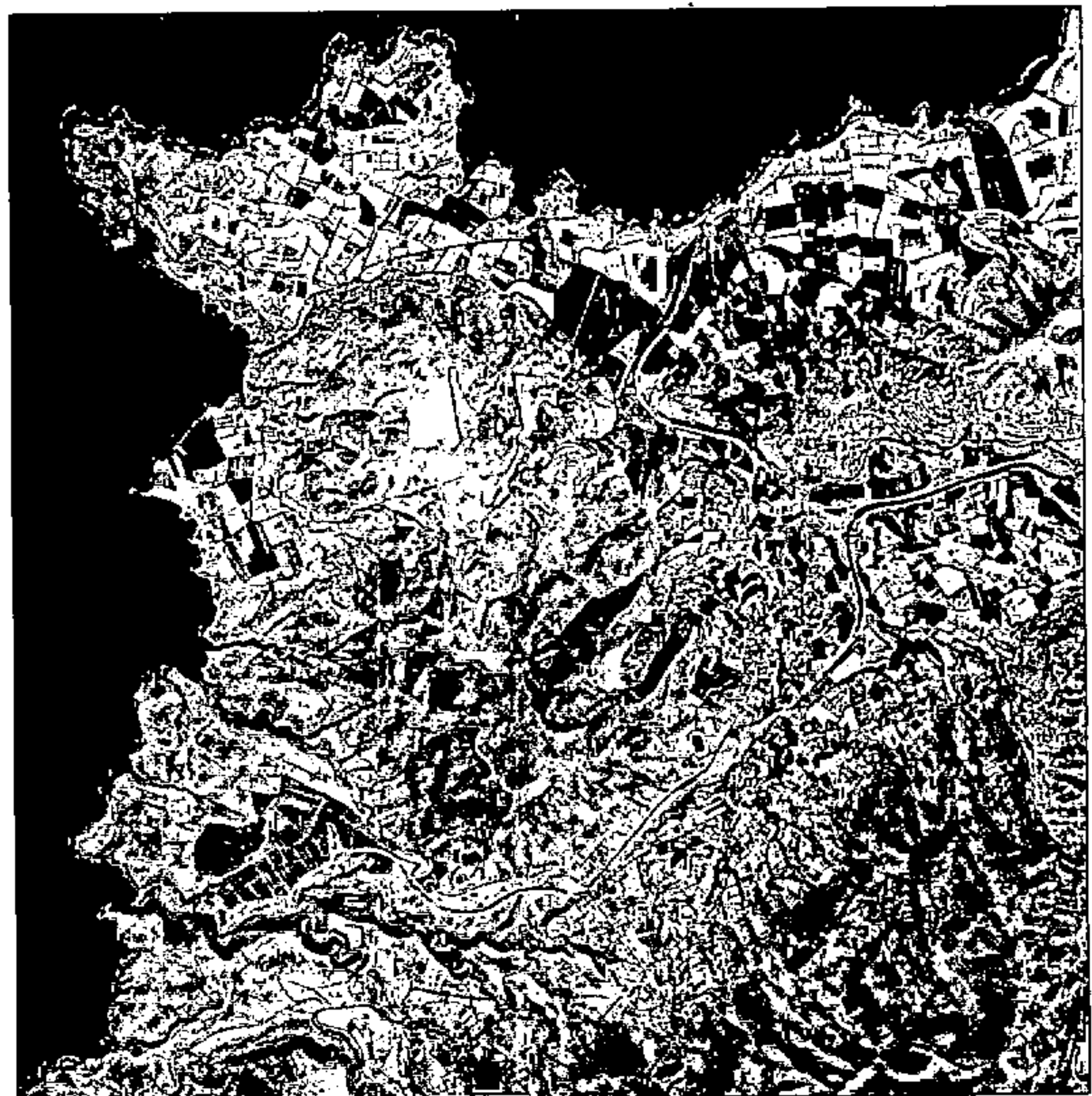


TEXTO REFUNDIDO

ANEXO A LA APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR

gáldar



PLAN OPERATIVO

ÁMBITOS URBANÍSTICOS DE GESTIÓN



FEBRERO 2006

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

28 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C.

21 MAR 2007

Plan General de Ordenación de Gáldar

El Secretario de la Comisión

1. Suelo Urbanizable.

Integran el suelo urbanizable los terrenos que el PGO adscribe mediante su clasificación a esta clase de suelo, de conformidad con lo preceptuado en el art. 52 del TRLOTENC'00, por ser susceptible de transformación mediante su urbanización, y capaz de acoger los futuros desarrollos urbanos que cubran las necesidades y demandas previsibles, según los criterios expresados para definir el modelo territorial, y atendiendo al principio de preservación de los elementos esenciales del territorio.

Esta clasificación del suelo urbanizable viene determinada en gran medida por la propia clasificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, cuyos suelos aptos para urbanizar con Plan Parcial aprobado o en algún estado de tramitación, se han clasificado como suelo urbanizable sectorizado ordenado, que resultan ser siete sectores de uso residencial.

El suelo urbanizable clasificado por el presente PGO se dividirá en las siguientes categorías:

- a) Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado (SUSO). Con la calificación de Residencial -R- e industrial -I- de acuerdo con el uso característico del sector
- b) Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado (SUSNO). Con idéntica consideración que el anterior.

Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado. (SUSO).

Integrado por el suelo urbanizable en el que se hayan delimitado sectores y se haya aprobado su completa ordenación pormenorizada, que deberá comprender todas las determinaciones que legitiman los actos de transformación y uso del suelo previstos por el planeamiento.

Esta clasificación del suelo urbanizable viene determinada en gran medida por la propia clasificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, cuyos suelos aptos para urbanizar con Plan Parcial de Ordenación aprobado o en algún estado de tramitación, se han clasificado como suelo urbanizable sectorizado ordenado. Además se incluyen los suelos urbanizables ordenados por el propio PGO.

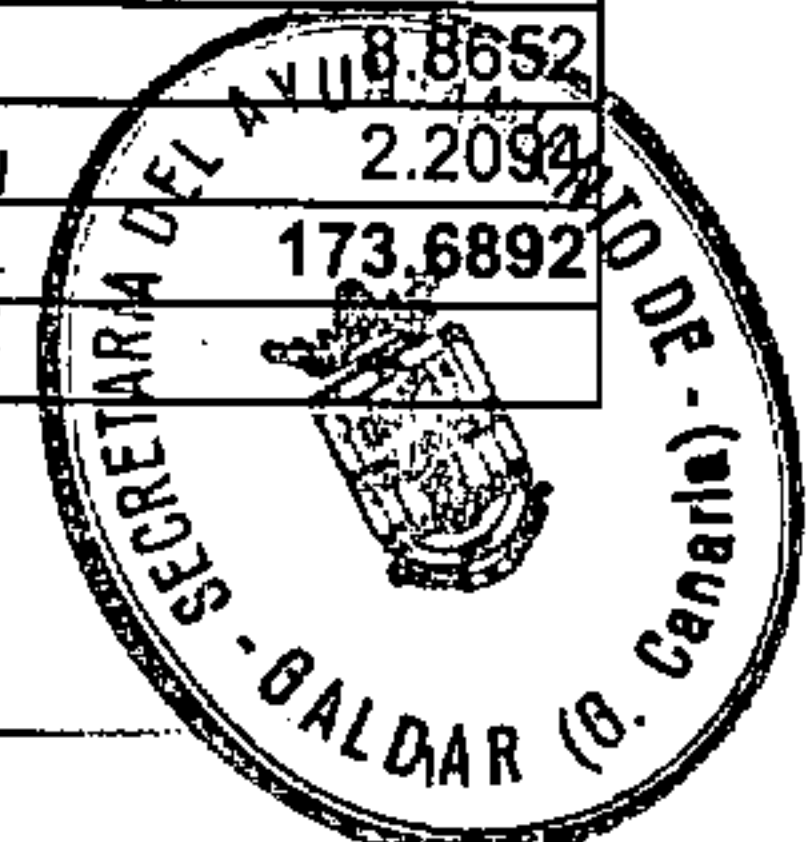
Dentro de esta categoría el PGO distingue, en función de los usos del suelo, las siguientes subcategorías:

- Suelo urbanizable sectorizado ordenado residencial. SUSO-R.
- Suelo urbanizable sectorizado ordenado industrial. SUSO-I.

Se han incluido dentro de esa categoría los ámbitos que figuran en los cuadros siguientes:

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUSO-R-1	CASCO DE GÁLDAR	26.6962
SUSO-R-2	SAN ISIDRO- EL ROQUE	8.4822
SUSO-R-3	LLANO DE LOS QUINTANAS	32.8203
SUSO-R-4	PLAYA CANARIA	67.5584
SUSO-R-5	SARDINA NORTE	8.6225
SUSO-R-6	FINCA PAVÓN	5.9600
SUSO-R-7	EL AGUJERO	12.4750
SUSO-R-8	CALETA DE ABAJO	8.8652
SUSO-R-9	PUENTE DE GÁLDAR	2.2094
TOTAL		173.6892

TOVA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

[Handwritten signature]

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUN 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA de presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

CATEGORIA: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO INDUSTRIAL		
DENOMINACIÓN	AMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUSO-I-1	SAN ISIDRO NORTE (LOS QUINTANA)	35.0538
TOTAL		35.0538

□ **Casco de Gáldar. SUSO-R-1.**

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 11 de Abril de 2001, como SAU-2 (R), Sector-1 Gáldar.

Deberá incorporarse nuevo estudio de condiciones ambientales y sostener la premisa que la aprobación definitiva del P.P. ha culminado la tramitación urbanística y por tanto sus determinaciones están vigentes.

No obstante lo anterior parece adecuado la reconsideración de la ordenación propuesta, fundamentalmente en la U.A. nº 1 al objeto de buscar mejor localización de los aprovechamientos, sin que ello implique la pérdida de vigencia de las determinaciones del Plan.

La entrada en vigor del Plan Insular recomienda para los sectores afectados por la centralidad Guía-Gáldar PTP-14 acomodarse a las determinaciones de éste plan territorial, cuyo objetivo básico para este sector es procurar una mejor integración de los usos a introducir con la ciudad central de Gáldar.

□ **San Isidro- El Roque. SUSO-R-2.**

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 28 de Diciembre de 2000, como SAU-2 (R), Sector-5 San Isidro II - El Roque.

De los dos subsectores de que se compone este suelo urbanizable se encuentra en desarrollo, únicamente pendiente de inscripción registral, el situado en el Roque, mientras que se está a la espera de proyecto de compensación del primer subsector.

Hay que tener en cuenta la corrección de los bordes del sector de San Isidro derivado de la sentencia que lo declara suelo urbano.

□ **Llano de Los Quintanas. SUSO-R-3.**

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de COTMAC de 30 de Junio y 1 de Julio de 1999, publicado en el BOC nº 124 de 15 de Septiembre de 2000, como SAU-1 (R) - Sector-6. Los Quintanas.

Este sector se encuentra aprobado definitivamente y sus Unidades de Actuación en gestión, no cabe reconsideración alguna de su desarrollo. Del Plan Parcial inicial se ha pasado a la consideración de suelo urbano consolidado aquellas porciones del mismo que cuentan con los servicios urbanísticos precisos para ser considerados como tales.

□ **Playa Canaria. SUSO-R-4.**

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 2 de Octubre de 1991, como SAU-1 (uf), Sector-7 Playa Canaria.

Pese a estar culminado el Plan Parcial, proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación podría negociarse con la propiedad la relocalización de los aprovechamientos para cumplir la recomendación del PIO y salvaguardar la ladera del Sector.

Por la complejidad de la estructura de la propiedad presente en este sector, es aconsejable la introducción de dos o más etapas que adecúen la ejecución a las distintas condiciones de propiedad, de tal forma que se pueda proceder a la recepción provisional de la urbanización de forma parcial.

DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN CUI SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2000

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

Sardina Norte. SUSO-R-5.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 4 de Junio de 1998 y publicado en el BOC nº 99 de 5 de Agosto de 1998, como SAU-1 (R), Sector-9.1 Sardina, de acuerdo con las NNSS, pero debido a la imposibilidad de materializar físicamente los aprovechamientos urbanísticos asignados al mismo y a la demanda de la Junta de Compensación, se amplía su límite y además, se excluyen dos núcleos de viviendas que se consideran Suelo Urbano Consolidado.

El Plan General retoma los criterios básicos de la ordenación de este sector, efectúa las correcciones que permitan su puesta en uso e incorpora la ordenación pomenorizada y completa del mismo para su posterior urbanización. Igualmente se incluye la división en dos unidades de actuación que simplifican los trámites de dicha urbanización.

Finca Pavón. SUSO-R-6.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 14 de Marzo de 1991, publicado en el BOC nº 48 de 14 de Abril de 1997, como SAU-1 (uf), Sector-13, Finca Pavón.

Existencia de parcelación previa, edificación clandestina y propiedades dispuestas al desarrollo de este Sector.

El Agujero. SUSO-R-7.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 23 de Febrero de 1999 y publicado en el BOC nº 9 de 21 de Enero de 2000, como SAU-1 (uf), Sector-17 El Agujero.

Sector en ejecución de urbanización y edificación que no es posible desclasificar. Para este sector se debe reconsiderar la posibilidad de modificar aquellos elementos del mismo que afectan al ámbito del BIC, incluida la parcela central de acceso que puede compensarse en el interior de éste.

Caleta de Abajo. SUSO-R-8.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente, y aunque el informe de la Consejería recomendaba su categorización como suelo rústico de Protección Agrícola, la estimación de la alegación presentada por los promotores mantiene su categoría de Urbanizable Sectorizado Ordenado.

Se trata de un sector de Suelo Urbanizable de pequeña dimensión, tanto por su extensión superficial como por el reducido número de viviendas previstas en el mismo.

Puente Gáldar. SUSO-R-9.

Se propone la clasificación de este sector de suelo urbanizable por su localización y centralidad en el casco de Gáldar. Se trata de un sector de pequeña dimensión.

San Isidro Norte. SUSO-I-1.

Este sector de suelo urbanizable tiene Plan Parcial aprobado definitivamente por Acuerdo de CUMAC de 23 de Febrero de 1999 y publicado en el BOC nº 9 de 21 de Enero de 2000, como SAU-I1, Sector-11 San Isidro (Industrial).

Respecto de este sector hay que decir que se encuentra totalmente ejecutada la urbanización sobre un Plan Parcial aprobado definitivamente y la mayor parte de las edificaciones construidas, por lo que no cabe decisión alguna respecto de medidas cautelares que afecten a la clasificación; es cierto que en el sector del límite Sur con la GC-2 existe una pequeña porción que se incorpora desde el Plan General que viene zonificada como de protección por el PIO; y una segunda porción sobre el barranquillo que claramente se trata de un error por cuanto no presenta ordenación alguna. Esta invasión de suelo protegido por el Plan Insular se elimina del documento.

TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS EN SU PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYE LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

De otro lado, en el interior del sistema de espacios libres del Plan Parcial se reserva la franja limítrofe con el Monumento Natural de Amagro para que la ejecución de dichos espacios libres sea especialmente cuidadosa con la transición entre el suelo urbanizable y el de protección natural.

Hay que tener en cuenta que, si bien la edificación de esta urbanización se encuentra ejecutada en más de un 60% del parcelario disponible, quedando pendientes de ejecución sólo el 7%, la totalidad de las parcelas han sido ya objeto de transmisión por lo que el municipio carece de un solo metro cuadrado uso industrial en el mercado.

Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado. (SUSNO).

Integrado por el suelo urbanizable sectorizado cuya ordenación no se haya producido.

En esta categoría se distinguen, en función de los usos del suelo, las siguientes subcategorías:

- Suelo urbanizable sectorizado no ordenado residencial. SUSNO-R.
- Suelo urbanizable sectorizado no ordenado industrial. SUSNO-I.

Se han incluido dentro de esa categoría los ámbitos que figuran en el cuadro siguiente:

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO RESIDENCIAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUSNO-R-1	SAN ISIDRO	6.3515
SUSNO-R-2	PANCHITO SILVA	13.8960
SUSNO-R-3	BARRANQUILLO DEL VINO	5.9760
SUSNO-R-4	PISO FIRME	6.7944
SUSNO-R-5	SARDINA SUR - MIRADOR NOROESTE	11.2420
TOTALES		44.2599

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUSNO-I-1	SAN ISIDRO SUR	4.7910
TOTALES		4.7910

Se incluye también la categoría de Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico de uso Terciario, constituido por un sólo sector.

CATEGORÍA: SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO ESTRATÉGICO TERCIARIO		
DENOMINACIÓN	ÁMBITO TERRITORIAL	SUPERFICIE PROPUESTA
SUNS-E	LAS LONGUERAS (Marmolejo)	12.7145
TOTAL		12.7145

□ San Isidro. SUSNO-R-1.

En este sector, SAU-2 (R), Sector-3 San Isidro en las NNSS se segregaba en parte discontinua del mismo existente entre el casco de San Isidro y Marmolejo y se incorpora el suelo comprendido entre el sector y el Barranco de San Isidro, regularizando el límite del mismo con el barranco.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYE
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007. El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

Este sector proviene de una bolsa de suelo urbanizable de grandes proporciones que figuraba en la aprobación inicial anterior y que se ha reducido únicamente a la pieza de remate del barrio hacia la GC-2.

□ Panchito Silva. SUSNO-R-2.

Sector de suelo entre el suelo urbanizable y los suelos urbanos de Los Quintanas propuesto como nuevo desarrollo residencial, para consolidar y dar cohesión a la trama urbana de la zona.

La justificación de este sector se deriva de su localización estratégica entre varios grupos de edificaciones del sector de Los Quintana y se incorporaba para tratar de lograr una estructura jerárquica y de conexión que unificara el disperso actual. Incluía entre sus determinaciones el compensar un parque urbano que potenciara aquella estructura.

□ Barranquillo del Vino. SUSNO-R-3.

Se mantiene el sector de suelo urbanizable de las NNSS, SAU-1 (uf), Sector-16 Barranquillo del Vino, cuyo objetivo es la reubicación de las viviendas afectadas por la Ley de Costas así como la recuperación del borde litoral.

Este sector se localiza en una propiedad municipal dentro de la cual el Ayuntamiento subastó parcelas hace cuarenta años, la denominada parcelación de Santo Domingo, de la cual existen planos en la corporación aunque los mismos no se correspondan con la realidad física del lugar. En este momento viene reivindicándose por parte de los adquirentes de aquellas parcelas que se materialice su derecho al suelo que pagaron en su día.

Directamente relacionado con el urbanizable de Playa Canaria, tiene como frontera el suelo urbano no consolidado del mismo nombre, cuyas edificaciones irregulares se intentan regularizar, con lo cual tendría apoyo y contigüidad con este suelo urbano y cerraría el límite natural de esta pieza de suelo.

Al objeto de darle homogeneidad a la frontera entre este urbanizable y el suelo agrícola protegido por el Plan Insular, se ha recortado la superficie a ordenar en continuidad con el límite del sector de Playa Canaria.

□ Piso Firme. SUSNO-R-4.

Este sector está formado por antiguas fincas que dejaron hace tiempo de cultivarse y que se han quedado aisladas entre los crecimientos urbanos de Piso Firme.

Sector que proviene de las Normas Subsidiarias como urbanizable, cuenta con Plan Parcial al cual el Ayuntamiento no ha dado tramitación por las dificultades de la estructura de la propiedad. Se está produciendo su contaminación con edificación derivada del uso agrícola. Parece razonable mantener como Suelo Rústico de Protección Agrícola el sector afectado por Bb3 del PIO.

Se introduce un Sistema General de Espacios Libres en la ladera de poniente de transición al suelo rústico, dejando la superficie en aquella que no está afectada por protección del Plan Insular.

□ Sardina Sur. SUSNO-R-5.

Este sector, antes SAU-1 (uf), Sector-10.1 y SAU-0, Sector-10.2 Mirador del Noroeste, se redelimita, por un lado uniendo los dos subámbitos con parte del sistema general de espacios libres SG-EL-4-PU Cueva Lapa, y por el otro, en el borde sur del subámbito 2, excluyendo del mismo la franja de suelo urbanizable de Campo de Golf Cueva Lapa y que, consecuentemente, se incluye en el ámbito del mismo.

Este sector se compone de dos piezas cuya contigüidad se establece mediante incorporación de un parque intermedio, la pieza localizada al Este, que venía ligada con proyectado campo de golf de Cueva Lapa, ha sido desclasificada por el Parlamento de Canarias.

COMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LOS SECTORES SUSNO-R-2, SUSNO-R-3, SUSNO-R-4 Y SUSNO-R-5. DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Ambitos de Gestión en Suelo Urbanizable

Canarias, aunque está recurrida dicha desclasificación por parte de la propiedad, el acuerdo del Parlamento propone Suelo Rústico de Protección Territorial, el informe de la Consejería propone Suelo Rústico de Protección Paisajística para el sector Este y Suelo Urbanizable No Sectorizado para la parte más situada más al Oeste.

□ **San Isidro Sur. SUSNO-I-1.**

Con respecto al sector de suelo urbanizable de uso industrial hay que señalar que tras el estudio de su ubicación, se ha planteado su localización contigua al suelo urbano de Los Quintanas frente al suelo industrial de San Isidro El Viejo (San Isidro Norte), proponiéndose para la ubicación de industrias pequeñas y medias, con uso industrial de pequeña dimensión.

Este sector venía incorporado como única alternativa en el territorio de Gáldar para el uso industrial ante la cercana colmatación del polígono San Isidro Norte; venía destinado a pequeña industria que no encuentra acomodo en las parcelas de aquel polígono y que, hasta el momento viene localizándose en parcelas de uso residencial. Tal es el caso del sector de Los Quintana cuya avenida central se está convirtiendo en una avenida industrial. Se proponía como uso mixto, con las cautelas que fueran necesarias, entre residencial y pequeña industria, con los filtros entre ambos usos que compatibilizaran su localización.

La propuesta final se concreta en la desaparición del uso residencial y la limitación en superficie de este sector según se recoge en el informe del Cabildo para adecuarla a los banales abandonados actualmente existentes.

□ **Las Longueras. SUNS-E.**

El PGO propone este suelo urbanizable para la implantación de un equipamiento comercial junto al enlace de la GC-2 con Gáldar y Sardina, a fin de consolidar el rol comarcal de la conurbación Guía-Gáldar.

Por razones de su proceso anterior se va a convertir en la pieza central de conflicto de la clasificación de suelo; por un lado se intentó tramitar su inclusión como urbanizable mediante modificación puntual de las Normas Subsidiarias, que en su tratamiento por parte de la COTMAC se suspendió con el argumento que debía incorporarse a la propuesta del Plan General. De otro lado el Plan Insular lo incorpora como zona Bb3 susceptible de acoger usos de transformación del territorio por su moderado valor agrario. Además la Disposición Transitoria del PIO lo remite al PTP14 de centralidad de la comarca GUÍA-GÁLDAR y, al mismo tiempo condiciona que no puede incorporarse nuevo Suelo Urbanizable.

Con todos estos datos y habiéndose suscrito modificado de convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y la propiedad, y no teniendo capacidad el PTP14 para clasificar suelo nos encontramos en una situación de difícil encaje con los datos disponibles.

La posesión del suelo por parte de la empresa promotora, con el fin de proceder a su destino de uso comercial ha provocado la pérdida total del valor agrícola inicial, incluido el desmonte del suelo vegetal y su transporte a otras fincas agrícolas del municipio. Esto significa una modificación importante de las condiciones ambientales que se recogían en la valoración de las mismas efectuada para el Avance de este Plan.

Por todas estas premisas, el Plan General propone pasar a Suelo Urbanizable No Sectorizado Estratégico esta pieza de suelo, independientemente de que su ordenación pueda realizarse de forma directa por tratarse de un único uso y, por limitaciones derivadas de la normativa del Plan Insular dejar en suspenso dicha clasificación hasta tanto el PTP-14 habilite la concreta clasificación que corresponde a esta pieza estratégica.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 27 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Ambitos de Gestión en Suelo Urbanizable

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

1. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO.

Tal como se establece en el art. 60.1 del TRLOTENC'00 el Plan General establecerá, para los sectores de suelo urbanizable, que habrán de desarrollarse a través de Plan Parcial de Ordenación, y para los suelos urbanos no consolidados, el **aprovechamiento urbanístico global y medio** en función de los usos, intensidades, tipologías edificatorias asignadas y demás circunstancias urbanísticas de los terrenos que no están destinados a viario, zonas verdes y demás dotaciones.

Por otra parte, en el caso expreso de los sectores de suelo urbanizable, según el artículo 32.2.b.2 del TRLOTENC'00 el aprovechamiento medio no podrá diferir entre los mismos en más de un 15%.

El aprovechamiento urbanístico de un sector de suelo urbanizable comprendido en el ámbito de este PGO es el índice que expresa el número de m² de superficie edificable de carácter lucrativo asignada por el planeamiento a cada m² de suelo del sector. Su cuantía se calcula mediante el siguiente procedimiento:

Para la obtención del valor del aprovechamiento medio de los sectores, el Plan General ha de establecer algunas cuestiones previas, que son:

1. Los índices de edificabilidad máxima para cada uno de los sectores delimitados.
2. El coeficiente que expresa el valor que se atribuye a cada uso y tipología edificatoria en relación con los demás es el **Coeficiente de Ponderación (C_p)**.

En el PGO de Gáldar el uso y tipología predominante en función del cual se relativiza el resto, es el residencial colectivo en manzana cerrada al que se asigna valor 1. Los coeficientes de ponderación relativos respecto a este valor se estiman tomando como referencia el "Cuadro de coeficientes del valor de las construcciones" RD 1020/1993, aplicado al municipio de Gáldar en la **Ponencia de Valores** del año 2000.

USO RESIDENCIAL:

Coeficiente de Ponderación

Uso: Residencial en Viviendas Unifamiliares o Colectivas

Sistema de ordenación:

Edificación en manzana cerrada (b2, b3, a1, a2, b2r, be) 1'00

Uso: Residencial en Viviendas Colectivas

Sistema de Ordenación:

Edificación en manzana cerrada (m3, m4) 1'00

Uso: Residencial en Viviendas Colectivas

Sistema de Ordenación:

Edificación abierta. (A) 1'05

Uso: Residencial en Vivienda Unifamiliar

Sistema de Ordenación:

Vivienda entremedianeras (bh, bh2, ch, bhe)

Uso: Residencial en Vivienda Unifamiliar (Cj, c)

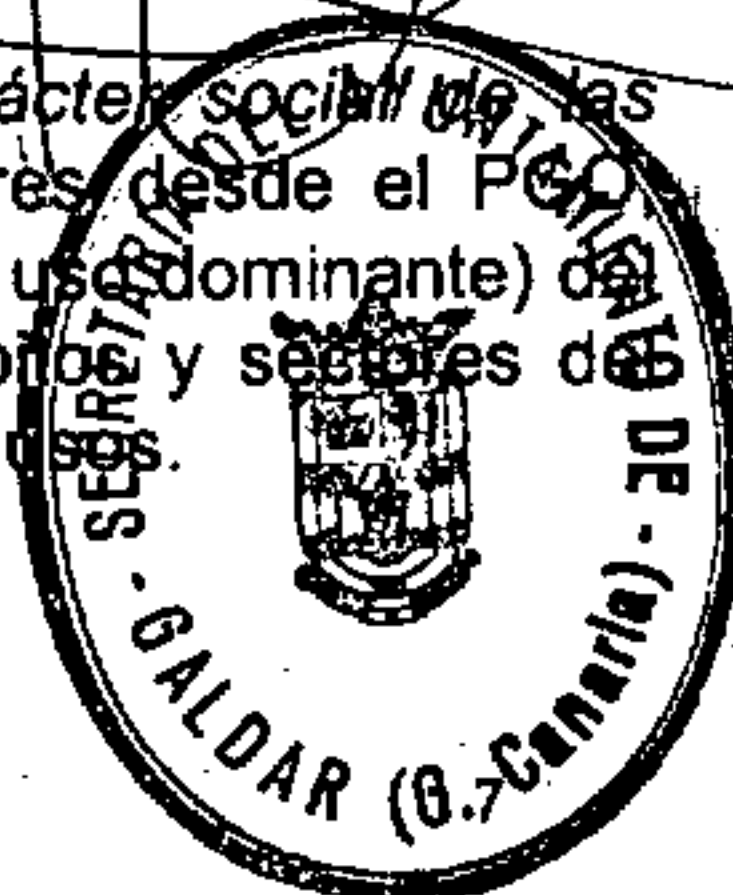
Sistema de Ordenación:

Edificación unifamiliar aislada o pareada

Dentro de este uso y en las diferentes tipologías se contempla el carácter social de las viviendas que con éste destino se impone su localización en los sectores desde el PGO aplicándoles una minoración, con respecto al uso característico (tipología y uso dominante) del 10%; 0'90x Tipología dominante en la zona, todo ello referido a los ámbitos y sectores de casco, para las localizaciones periféricas, se entienden equivalentes ambos usos.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

1'20



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA de: presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

Plan General de Ordenación de Gáldar

USO INDUSTRIAL: El Secretario de la Comisión.

Se fija el coeficiente atendiendo a que, pese a su carácter lucrativo comercial, la introducción de estos usos requiere un mayor consumo de volumen edificatorio, y además a que se pretende estimular la implantación de éstas actividades (en pequeña y mediana escala) en el desarrollo urbano de este municipio.

Coeficiente de Ponderación

Industrial exclusivo en edificación adosada de manzana cerrada	0'70
Industrial exclusivo en edificación abierta	0'80

USOS TERCIARIOS:

USO COMERCIAL

Se fija el coeficiente atendiendo al valor del mercado que lleva aparejado el uso comercial en función de los diferentes establecimientos donde se ubique, asociado a la residencia, en edificios de uso exclusivo comercial, en grandes superficies ligadas a actividades de ocio, etc., distinguiéndose:

Coeficiente de Ponderación

Pequeño comercio y local comercial	1,20
Galerías comerciales	1,30
Centros comerciales	1,30
Hipermercados y grandes superficies	1'30
(parcelas de gran superficie donde además de la gran superficie comercial se ubican equipamientos ligados al ocio, áreas ajardinadas y de estancia, áreas de aparcamiento, etc...)	

USO RECREATIVO

Coeficiente de Ponderación

Hostelería y restauración	1,30
Locales de ocio, recreativos, de reunión, de espectáculos	1,30

USO DE OFICINAS

Coeficiente de Ponderación

Edificación mixta compatible con el uso residencial	1,20
Edificación de uso exclusivo	1,30

USO TURÍSTICO: Condicionado a su habilitación por los Planes de Desarrollo del Plan Insular, y con objeto de previsión de su posible implantación,

Coeficiente de Ponderación

Se fija el coeficiente atendiendo a la categoría de los establecimientos hoteleros:

Hoteles con categoría de 4*	2,35
Hoteles con categoría de 5*	2,65

USOS DOTACIONALES:

Coeficiente de Ponderación

La edificabilidad asignada a las dotaciones y a los Sistemas Generales, de obligada cesión, no se computan para el cálculo del aprovechamiento lucrativo o, lo que es lo mismo, su coeficiente de ponderación es cero, siendo ésta la técnica a aplicar para la determinación de las unidades de aprovechamiento necesarias para el cálculo del aprovechamiento urbanístico

Equipamiento Privado

Coeficiente de Ponderación

Club Social, Deportivo, etc.

Se fija el coeficiente atendiendo a que, pese a su carácter lucrativo privado, son unas dotaciones de servicios de interés público y social minorándose por ello a partir del 25% con respecto al uso característico (0'75) tipología característica de la zona.

COMITÉ CONSULTIVO Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

Plan General de Ordenación de Gáldar

Caso específico de instalaciones deportivas de gran superficie y con clara vocación lucrativa, tal como campos de Golf, se fija un coeficiente específico al margen de la tipología característica de la zona

0,45

USOS DE INFRAESTRUCTURAS:

Coeficiente de Ponderación

Aparcamientos en edificios exclusivos

0,70

Estaciones de Servicio

1,25 (*)

(*) Mediante Convenio Urbanístico y, por razones de la ordenación propuesta este coeficiente puede ser mayorado hasta un máximo de 2,00

3. **Coeficiente de homogeneización (C_H)** que se determinará por ponderación de los coeficientes que pretenden compensar las diferencias entre sectores en función de diversas circunstancias, tales como mayores dificultades de urbanización por cuestiones topográficas, mayores costes de conexión a redes generales, dificultades en las condiciones de accesibilidad al sector, etc.

$$C_H = (F_A) \times (F_T) \times (F_p)$$

Se refieren a los siguientes aspectos:

3.1. **Coeficiente de accesibilidad (F_A)**, que relaciona la situación respecto a los sistemas generales y elementos estructurantes, valorando la accesibilidad a los sectores, su grado de centralidad, etc.

Parámetros: 1, 0'95 y 0'9, siendo el 1 asignado a las áreas con mejor grado de accesibilidad, 0'95 para las que necesitarían mejorar su accesibilidad con el desarrollo del sector y 0'9 las peor comunicadas.

3.2. **Coeficiente topográfico (F_T)**, donde se valoran las características topográficas que el suelo puede tener sobre la ordenación y el posible incremento en los costes de urbanización.

Parámetros: 1, 0'95 y 0'9, asignando el valor 1 a las condiciones topográficas más favorables, 0'95 a los sectores con cierta dificultad y 0'9 a los que la topografía condicionará en gran medida la ordenación.

3.3. **Coeficiente de valoración del paisaje circundante (F_p)**, ya sea urbano o rural, así como las preexistencias (viviendas, elementos históricos o etnográficos, accesos a fincas agrícolas, etc.), que condicionen la ordenación. Se valora positivamente la existencia de bienes de carácter histórico o etnográfico que se incorporen a la nueva ordenación como elementos singulares mientras que se minoran el coeficiente si existen construcciones que condicionen en gran medida las alternativas de ordenación del sector.

Parámetros: 1, 0'95 y 0'9; valorándose con grado 1 los mejores paisajes donde no existen edificaciones o construcciones significativas en el sector, 0'95 para aquellos lugares con cierto grado de degradación y preexistencias condicionantes y 0'9 para los paisajes más degradados y con un número significativo de edificaciones existentes.

4. Una vez se han fijado los índices y coeficientes anteriores, el aprovechamiento urbanístico se obtiene de la siguiente manera:

Se calcula la superficie edificable máxima del sector (S_E), producto de la superficie de mismo (S), por el coeficiente de edificabilidad (E).

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES PERMANENTES DEL ACUERDO DE LA COTMAG DE 20 DE JULIO DE 2005.



Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 MAR 2007

Plan General de Ordenación de Gáldar

El Secretario de la Comisión
Se obtienen los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al sector, multiplicando la superficie edificable por sus respectivos coeficientes de uso y tipología, coeficiente de ponderación (C_p).

El aprovechamiento urbanístico homogeneizado del sector, cuantificado en Unidades de Aprovechamiento (UA), es el resultado de la suma de los aprovechamientos asignados a cada uso y tipología, multiplicados por el coeficiente de homogeneización (C_H).

Aprovechamiento Urbanístico Homogeneizado = Σ Aprove. x C_H

Según se determina en los artículos 70, 71 y 72 del TRLOTENC'00 será de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento, la superficie de suelo precisa para la materialización del 10% del aprovechamiento del sector. No obstante esta cesión podrá sustituirse por el abono de su equivalente valor monetario al Ayuntamiento, que en ningún caso debe ser inferior al valor de mercado.

Por último el aprovechamiento medio del sector se obtiene dividiendo el aprovechamiento urbanístico del sector por la superficie total del mismo, incluida la de los sistemas generales comprendidos o adscritos al mismo. El resultado vendrá expresado en unidades de aprovechamiento por metro cuadrado.

$$AM = \frac{\text{Aprov. Urbanístico Homogeneizado}}{\text{Sup. del sector} + S.G}$$

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32. 2.B).2 del TRLOTENC'00, el aprovechamiento urbanístico medio de cada uno de los suelos urbanizables sectorizados no podrá diferir entre sectores en más del 15%. Con objeto de verificar este intervalo entre los valores del aprovechamiento medio, el PGO prescinde del coeficiente de localización y considera, en función de la ordenación territorial y de las expectativas de desarrollo, la existencia en el municipio de áreas territoriales o áreas homogéneas de ordenación, que son:

Gáldar, que corresponde al propio Casco de Gáldar y sus inmediaciones así como los asentamientos urbanos próximos de Barrial y San Isidro, además del suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSO-TE Las Longueras y el suelo urbanizable sectorizado no ordenado SUSNO-R-1 San Isidro.

Los Quintanas- Piso Firme, que comprende al área delimitada por Los Quintanas, San Isidro Norte (Industrial), El Agazal, Piso Firme, Las Cruces y Lomo Herrera, incluyendo los sectores de suelo urbanizable sectorizado ordenado SUSNO-R-2 Panchito Silva y SUSNO-I San Isidro Sur.

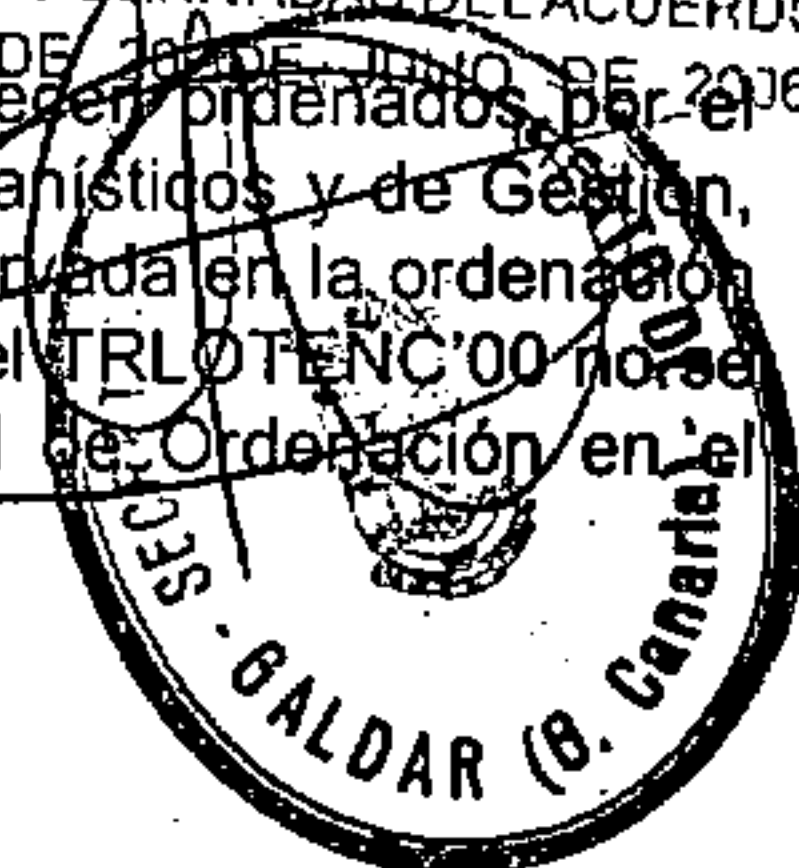
Costa, que corresponde a la zona de costa de Gáldar, delimitado por el límite del Casco de Gáldar, Nido Cuervo, Montaña de Gáldar, Barrial, San Isidro, y la GC-2. En la que se incluyen el suelo urbano de Sardina como núcleo principal, los suelos urbanizables sectorizados ordenados SUSO-R-5 Sardina Norte, y el suelo urbanizable sectorizado no ordenado SUSNO-R-3 Barranquillo del Vino, y SUSNO-R-5 Sardina Sur.

La ponderación entre los aprovechamientos de los sectores se realizará entre aquellos situados en la misma área territorial, no excediendo del 15 % el de mayor aprovechamiento medio del valor del aprovechamiento medio más bajo.

1.1 Cálculo del aprovechamiento medio por sectores

1. Dado que la mayoría de los sectores de suelo urbanizable no aparecen ordenados por el PGO, salvo para aquellos que en su ficha, del Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión, se establezcan determinaciones específicas, a la superficie mínima reservada en la ordenación para dotaciones y equipamientos en cumplimiento con el art. 36.1.a.3 del TRLOTENC'00 no se ha asignado a ningún uso concreto. De esta manera, el Plan Parcial de Ordenación en el

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 10 DE JUNIO DE 2006.



momento en que se redacta, atendiendo a las necesidades particulares detectadas en su ámbito y a la demanda social, asignará usos a las superficies de reserva.

2. Se ha asignado toda la edificabilidad de los sectores al uso residencial, de manera que la superficie que el Plan Parcial en su momento asigne a equipamientos comerciales u otros de carácter lucrativo, habrá de ser deducida de la edificabilidad residencial.

De cualquier manera nunca podrá asignarse toda la edificabilidad a uso residencial porque se ha asignado un número máximo de viviendas al sector menor del que, en función de la tipologías permitidas tendrían cabida en el mismo, puesto que se ha previsto que, al menos el 10% de la superficie edificable, se destine a otros usos.

1.2. Del cumplimiento del artículo 32.2.

El Plan General realiza, en cumplimiento del Artº 32.2.A.8 la reserva para vivienda sometida a algún régimen de protección en la totalidad de los sectores de suelos urbanizables en el 25% de aprovechamiento de los mismos, excepto el sector de SUSNO r-2 Panchito Silva que reserva el 50% con la limitación de que sólo el 33% puede ser destinado a viviendas en régimen de alquiler.

El TRLOTENC'00 determina que no se produzcan diferencias excesivas de los beneficios y plusvalías derivados de la clasificación de los suelos urbanizables entre los distintos sectores de tipología y uso homogéneos, estableciendo un margen del 15 % entre los unos y los otros dentro de la misma área homogénea.

En el caso del Plan General de Gáldar hay que partir de la base que una gran parte de los sectores de suelo urbanizable provienen de las Normas Subsidiarias y, aunque su nivel de ejecución se puede considerar mínimo, hay una importante cantidad de sectores que han completado los procesos de ordenación y gestión, contando con Planes Parciales, Proyectos de Urbanización y operaciones de reparcelación debidamente aprobados. Esta circunstancia motiva la imposibilidad legal de proceder a su clasificación como suelo rústico, excepto mediante indemnización de los derechos adquiridos y, consecuentemente con ello, el Plan General incorpora las determinaciones sustantivas de dichos documentos de ordenación, fundamentalmente las referidas a usos, edificabilidades, aprovechamientos, sistemas generales y los parámetros de la ordenación pormenorizada del planeamiento parcial correspondiente.

Todos estos sectores, tal como se expuso en el listado anterior, se incorporan al Plan como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, con las determinaciones de sus Planes Parciales, excepto correcciones de errores, que tendrán condición de prevalentes frente a las condiciones contradictorias que pudiese contener la presente documentación del Plan General. La totalidad de los SUSO's , excepto el SUSO R-5 Sardina Norte, cuya ordenación propone el Plan General, cuentan con unas condiciones específicas de aprovechamiento que no es posible asimilar al contenido del Artículo 32.2.B.2. puesto que están ordenados con carácter previo a la entrada en vigor del TRLOTENC'00.

El citado sector SUSO R-5, Sardina Norte se incluye en el cuadro de cumplimiento del citado precepto legal al objeto de que no difiera en más del 15% de los otros sectores del área homogénea territorial de Costa.

Respecto del Sector SUNS-E La Longuera, que aparece como único en el área Gáldar Casco, para sus determinaciones de aprovechamiento se ha tomado como referencia el sector de SUSO R-1, Casco de Gáldar que cuenta con un aprovechamiento Medio de 0,6600 U/m^2 , dentro de cuyo margen del 15% está el A.M. del SUNS-E, que es de 0,7361.

Se ha efectuado la comprobación de las distintas áreas homogéneas y verificado que todos los sectores se encuentra dentro del citado margen porcentual de garantías de equidad en la asignación de aprovechamientos.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable.

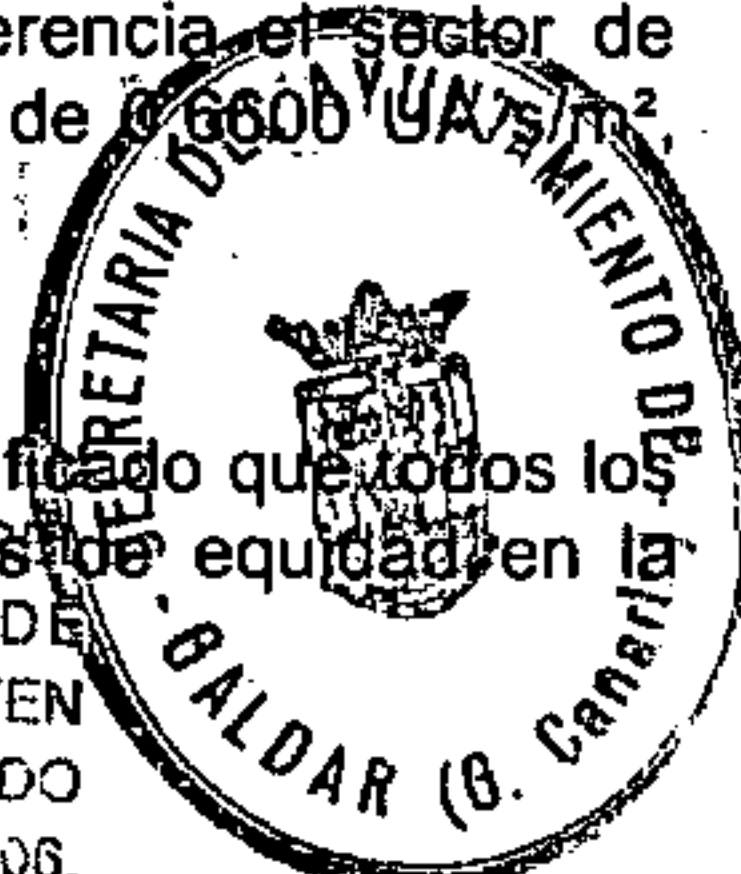


TABLA DE SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. Incluidos S.G.	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superficie Edificable	DENSIDAD	Nº VIVIENDAS
AREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO									
SUSO R-1	Casco Gáldar	RESID.	241699	25263	266962	0,75	181274	50,00	1457
SUSO R-2	San Isidro El roque	RESID.	84822		84822	0,62	52590	33,00	285
AREA TERRITORIAL LOS QUINTANA- PISO FIRME									
SUSO R-3	Los Quintana	RESID.	328203		328203	0,80	262562	38,00	1448 (360) ¹
AREA TERRITORIAL COSTA									
SUSO R-4	Playa Canaria	RESID.	675584		675584	0,30	202675	25,24	1665 (*)
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,549	37743	42,00	365
SUSO R-6	Finca Pavón	RESID.	59600		59600	0,48	28608	33,00	191
SUSO R-7	El Agujero	RESID.	124750		124750	0,34	42415	23,33	291 (60) ¹
SUSO R-8	Caleta de Abajo	RESID.	88652		88652	0,20	17730	14,55	129
SUSO R-9	Puente de Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	23184	44,00	117
AREA TERRITORIAL LOS QUINTANA PISO FIRME									
SUSO I-1	San Isidro Industrial	INDUS.	350538		350538	0,504	176671		
TOTALES			2049155	42739	2091894		1025453		4166

* No se computan las viviendas de Playa Canaria por considerarse de segunda residencia

(*) Se consideran fuera de cómputo las viviendas existentes en estos sectores (señaladas entre paréntesis)



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

[Handwritten signature]



AL PRESENTE PÁGINA HA SIDO COARRESIDA POR A-
 CUEADO DEL AYTO. PLENO EN SESIÓN CELE-
 BRADA EL DÍA 06/02/07

GÁLDAR, A 6 DE FEBRERO
 LA SECRETARÍA



12.2 TABLA DE SUELOS URBANIZABLES. JUSTIFICACION DEL EQUILIBRIO DE APROVECHAMIENTO

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. Incluidos Edificabilidad S.G.	Superficie Edificable	Cp	Fa	Ft	Fp	Coefic Homog	Aprov. Uas	Aprov. Medio
ÁREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO													
SUNS- E	Las Longueras	TERC.	127145		127145	0,596	1,30	1,00	0,95	1,00	1,2350	93586,35	0,7361
SUSO R-9	Puente Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	1,10	0,95	0,95	0,95	0,9431	21865,12	0,8233
SUSNO R-1	San isidro	RESID.	63515		63515	0,800	1,00	1,00	0,95	0,95	0,9025	45857,83	0,7220
ÁREA TERRITORIAL LOS QUINTANA - PISO FIRME													
SUSNO I-1	San Isidro Sur	IND.	44495	3415	47910	0,75	0,70	0,95	1,00	0,95	0,6318	21082,29	0,4400
SUSNO R-2	Panchito Silva	RESID.	104448	34512	138960	0,75	1,02	0,95	1,00	0,90	0,8732	68400,55	0,4922
SUSNO R-4	Piso Firme	RESID.	52471	15473	67944	0,71	0,98	0,90	0,95	1,00	0,8379	31311,48	0,4608
ÁREA TERRITORIAL COSTA													
SUSNO R-3	Barranquillo del Vino	RESID.	59760		59760	0,45	1,10	1,00	0,95	0,90	0,9405	25291,27	0,4232
SUSNO R-5	Sardina Sur	RESID.	111357	1063	112420	0,47	1,15	0,95	0,95	1,00	1,0352	54670,93	0,4863
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,689	1,00	1,00	0,95	0,90	0,8555	40538,09	0,4701
TOTALES			658498	71939	730437							402603,9	

Los SUSOS R-5 y R-9 se incluyen en la presente tabla a los efectos de cumplimiento del artículo 32.2.B.2) de TRLOTENC de equilibrio entre sectores de suelo urbanizable Dado que su ordenación se incorpora desde el presente Plan General.

La Ley del Territorio exige un equilibrio de aprovechamiento entre los sectores de una misma área territorial de más - menos el 15%. Si tomamos el sector con menor aprovechamiento medio y calculamos el 15% y lo añadimos a éste, el resultado es el límite de aprovechamiento que admiten los sectores de la misma área territorial, con lo que queda:

Area Territorial	Aprov. Medio inferior AMI	Aprov. Medio limite AMI + 15%
Gáldar Casco	0.7220	0.8303
Los Quintana - Piso Firme	0.4400	0.5060
Costa	0.4232	0.4866

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR El Secretario de la Comisión



TABLA DE SUELOS URBANIZABLES.

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. Incluidos S.G.	Edificab. (m ² /m ²)	Superficie Edificable	Cp	Fa	Ft	Fp	Coefic. Homog.	Aprov. Uas	Aprov. Medio	Nº Viviendas
AREA TERRITORIAL Gáldar CASCO															
SUNS-E	Las Longueras	TERC.	127145		127145	0,596	75778,42	1,30	1,00	0,95	1,00	1,2350	93586,35	0,7361	----
SUSO R-9	Puente Gáldar	RESID.	22094		22094	0,97	21431,18	0,95	0,95	0,95	0,95	0,8145	17455,83	0,7901	----
SUSNO R-1	San Isidro	RESID.	63515		63515	0,80	50812,00	1,00	1,00	0,95	0,95	0,9025	45857,83	0,7220	423
AREA TERRITORIAL LOS QUINTANA PISO FIRME															
SUSNO I-1	San Isidro Sur	IND.	44495	3415	47910	0,75	33371,25	0,70	0,95	1,00	0,95	0,6378	21082,29	0,4400	----
SUSNO R-2	Panchitos Silva	RESID.	104448	34512	138960	0,75	78336,00	1,02	0,95	1,00	0,90	0,8732	68400,55	0,4922	652
SUSNO R-4	Piso Firme	RESID.	52471	15473	67944	0,71	37369,00	0,98	0,90	0,95	1,00	0,8379	31311,48	0,4608	311
AREA TERRITORIAL COSTA															
SUSNO R-3	Barranquillo del Vino	RESID.	59760		59760	0,45	26892,00	1,10	1,00	0,95	0,90	0,9405	25291,27	0,4232	224
SUSNO R-5	Sardina Sur	RESID.	111357	1063	112420	0,47	48071,00	1,15	0,95	0,95	1,00	1,0352	49761,41	0,4426	400
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,68923	47383,87	1,00	1,00	0,95	0,90	0,8555	40568,09	0,4701	----
TOTALES			644034	81939	725973		419444,72						399285,1		2010

Los SUSOS R-5 y R-9 se incluyen en la presente tabla a los efectos de cumplimiento del artículo 32.2.B.2) de TRLOTENC de equilibrio entre sectores de suelo urbanizable Dado que su ordenación se incorpora desde el presente Plan General.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACION, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAG, SE 26 DE JULIO DE 2006.

FICHAS

SECTORES DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO NO ORDENADO. (SUSNO)

La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



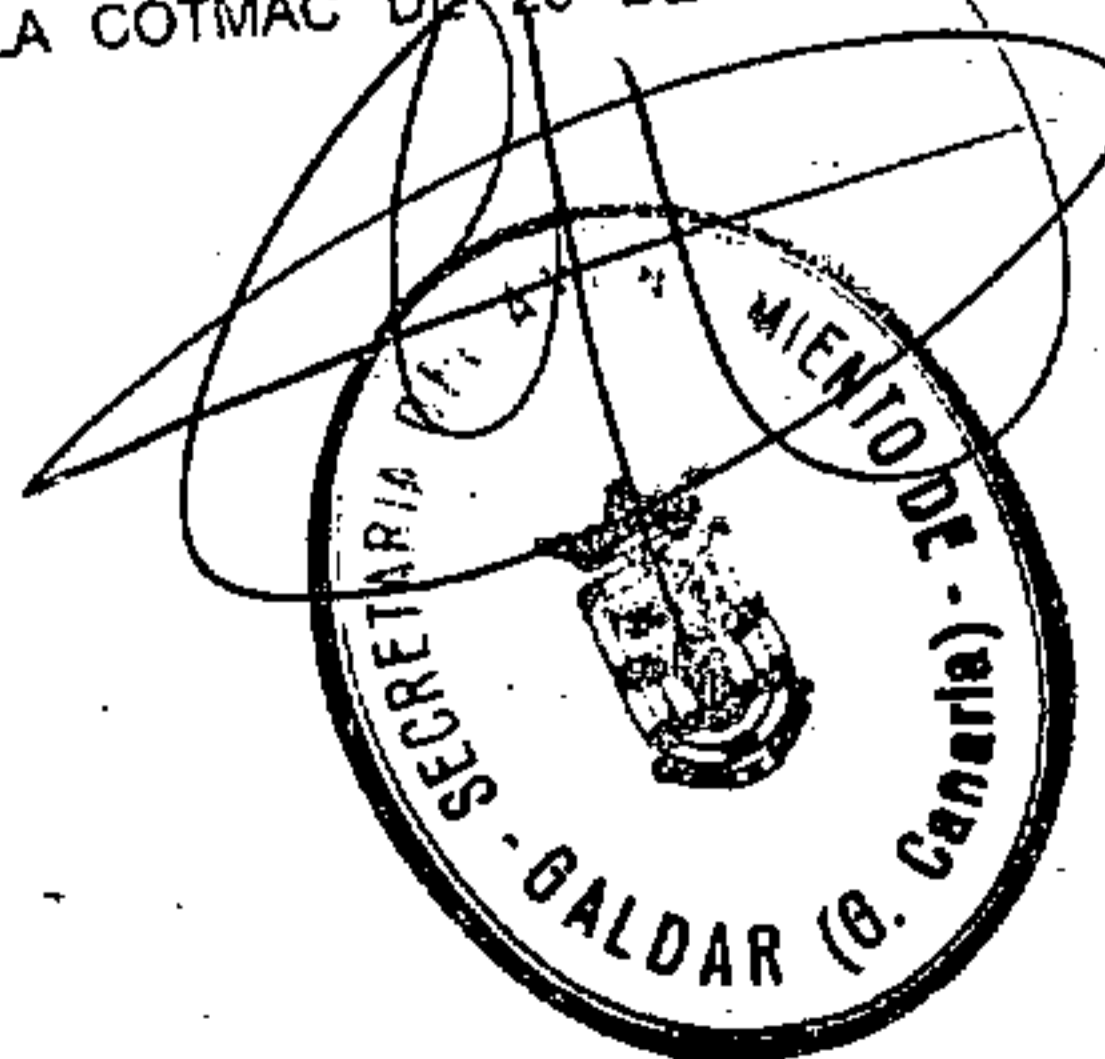
TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



ÁREA TERRITORIAL 1: GÁLDAR

SUNS-E LAS LONGUERAS			
SUPERFICIE DEL SECTOR:		127.145 m ² _s	
Edificabilidad:	0,596 m ² _d /m ² _s	Superficie edificable:	75.798 m ² _c
Cuadro de edificabilidad por usos, coeficientes de ponderación y aprovechamiento			
SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUP. EDIFICABLE	COEFICIENTE Cp	APROVECHAMIENTO
Edificación singular	75.000 m ² _c	1,30	97.500,00
Estación de Servicios	798 m ² _c	1,25	997,50
	m ² _c		
Aprovechamiento lucrativo total			98.497,50
Coeficientes de ponderación (F _A) (F _T) (F _P)		F _A 1	F _T 0,95 F _P 1
Coeficiente de homogeneización C _H		0,95	
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado		93.573 U.A.	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR		0,73595 U.A./m²_s	



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



Observaciones:

Este sector viene afectado por las determinaciones del Plan Insular que obligan a la redacción del Plan Territorial Parcial del Área de Centralidad Guía-Gáldar dentro del cual se encuentra localizado. La clasificación y ordenación urbanística de este suelo se realiza de forma que queda garantizado el cumplimiento de los objetivos asignados al PTP-14.

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el tomo II de la Memoria de Ordenación.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.



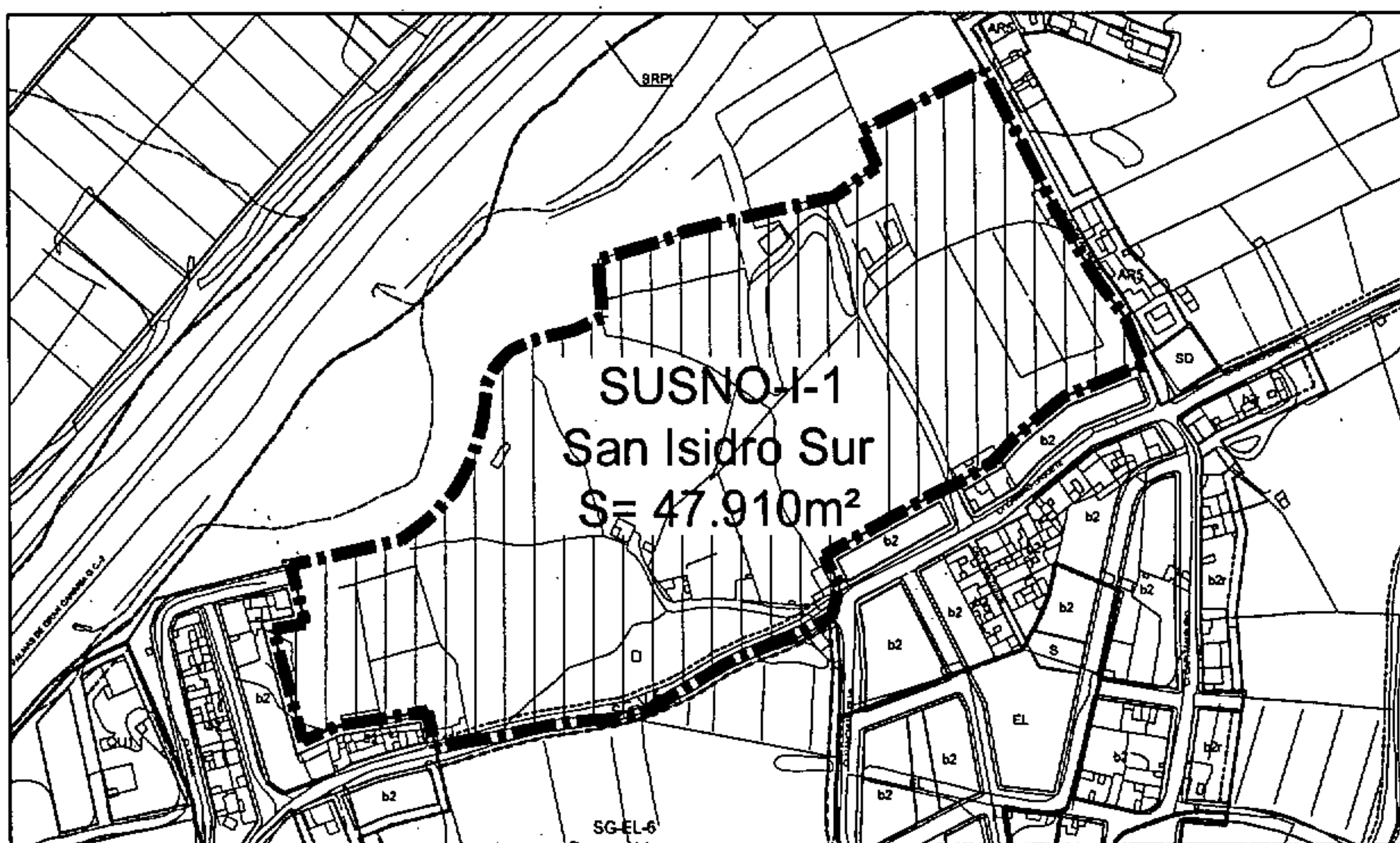
Ambitos de Gestión en Suelo Urbanizable

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

ÁREA TERRITORIAL 2: LOS QUINTANAS-PISO FIRME

SUSNO-I-1 SAN ISIDRO SUR			
SUPERFICIE DEL SECTOR:	47.910 m ² _s		
Superficie del sector (deducidos los Sistemas Generales inscritos)	44.495 m ²		
Superficie del Sistema General inscrito SG-V-5.1: (614 m²_s obtenidos + 1109 m²_s por obtener)	1723 m ² _s		
Superficie del Sistema General inscrito SG-V-7.2: (por obtener)	2306 m ² _s		
Superficie del Sistema General adscrito SG-V-7.1: (463 m²_s obtenidos + 2605 m²_s por obtener)	3068 m ² _s		
Superficie total incluidos los Sistemas Generales	50.978 m ² _s		
Superficie total a efectos del cálculo del Aprovechamiento Medio:	49.901 m ² _s		
Edificabilidad: 0,75 m ² _c /m ² _s	Superficie edificable: 33.371,25 m ² _c		
Cuadro de edificabilidad por usos, coeficientes de ponderación y aprovechamiento			
SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUP. EDIFICABLE	COEFICIENTE Cp	APROVECHAMIENTO
Edificación industrial uso exclusivo	33.371,25 m ² _c	0,7	23.359,88
Aprovechamiento lucrativo total			23.359,88
Coefficientes de ponderación (F_A) (F_T) (F_P)		F _A 0,95	F _T 1 F _P 0,95
Coefficiente de homogeneización C_H		0,9025	
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado		21.082,29 U.A.	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR		0,42248 U.A./m ² _s	



Tratamiento paisajístico de borde que permita la integración visual de la actuación en su entorno, especialmente respecto a la Gc-2. Dicho tratamiento debe consistir en establecer una franja vegetal (apantallamiento vegetal), incorporada al sistema de espacios libres, no necesariamente arbolada, que contribuya a integrar las formas duras y rectilíneas de las naves industriales. El ajardinamiento podría bordear cada una de las naves industriales y, además, establecerse en franjas paralelas a las vías que delimitan el área industrial. De igual manera se debe contemplar el tratamiento paisajístico de terraplenes resultantes mediante labores de revegetación. Se tendrá especial cuidado en las transiciones entre uso industrial y residencial, procurando evitar las vías con fachadas con ambos usos.

El Plan Parcial deberá asegurar su correcta integración con el sector industrial adyacente SUSNO I-1 San Isidro el Viejo, estableciendo un acceso independiente sin afectación a los usos residenciales colindantes.

Este sector se desarrollará por el sistema de ejecución pública de Cooperación.

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA UTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

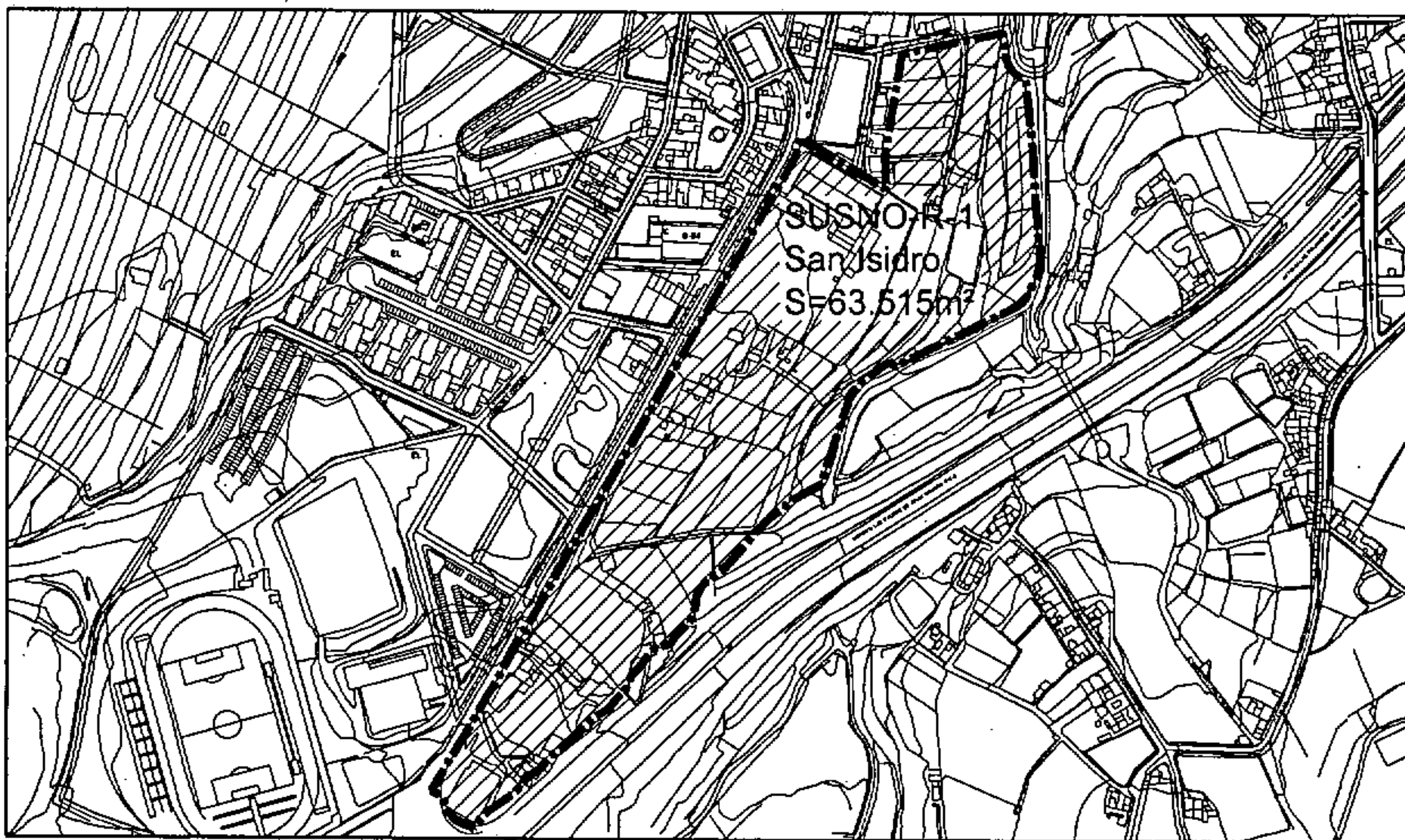


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



SUSNO-R-1 SAN ISIDRO			
SUPERFICIE DEL SECTOR		63.515 m ² _s	
Edificabilidad:	0,8 m ² _c /m ²	Superficie edificable:	50.812,00 m ² _c
Cuadro de edificabilidad por usos, coeficientes de ponderación y aprovechamiento			
SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUP. EDIFICABLE	COEFICIENTE Cp	APROVECHAMIENTO TOTAL
Edificación en manzana cerrada	23.112,41 m ² _c	1	23.112,41
Edificación en manzana cerrada (RVP)	8.645,09 m ² _c	0,9	7.780,58
Uso comercial compatible	19.054,50 m ² _c	1,2	22.865,40
Número de viviendas	423		
Aprovechamiento lucrativo total			53.987,75
Coeficientes de ponderación (F _A) (F _T) (F _P)		F _A 1	F _T 0,95 F _P 0,95
Coeficiente de homogeneización C_H		0,9025	
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado		48.723,94 U.A.	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR		0.7671 U.A./m²_s	
En virtud del Artº 32.2.A.8., y habiendo sido declarado Gáldar municipio de preferente localización se efectúa reserva del 25% del aprovechamiento residencial para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que equivale a 7.021,98 U.A. ó 8.645,09 m ² de suelo en manzana cerrada.			



Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

Este sector se desarrollará por sistema de ejecución privada y se podrá iniciar el desarrollo cuando el SUSO R-2 San Isidro-El roque haya ejecutado como mínimo el 50% de sus obras de urbanización y consolidado en obras de edificación el 50% del aprovechamiento materializable del sector.

DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 30 DE JULIO DE 2006.

[Handwritten signature]



Ambitos de Gestión en Suelo Urbanizable

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

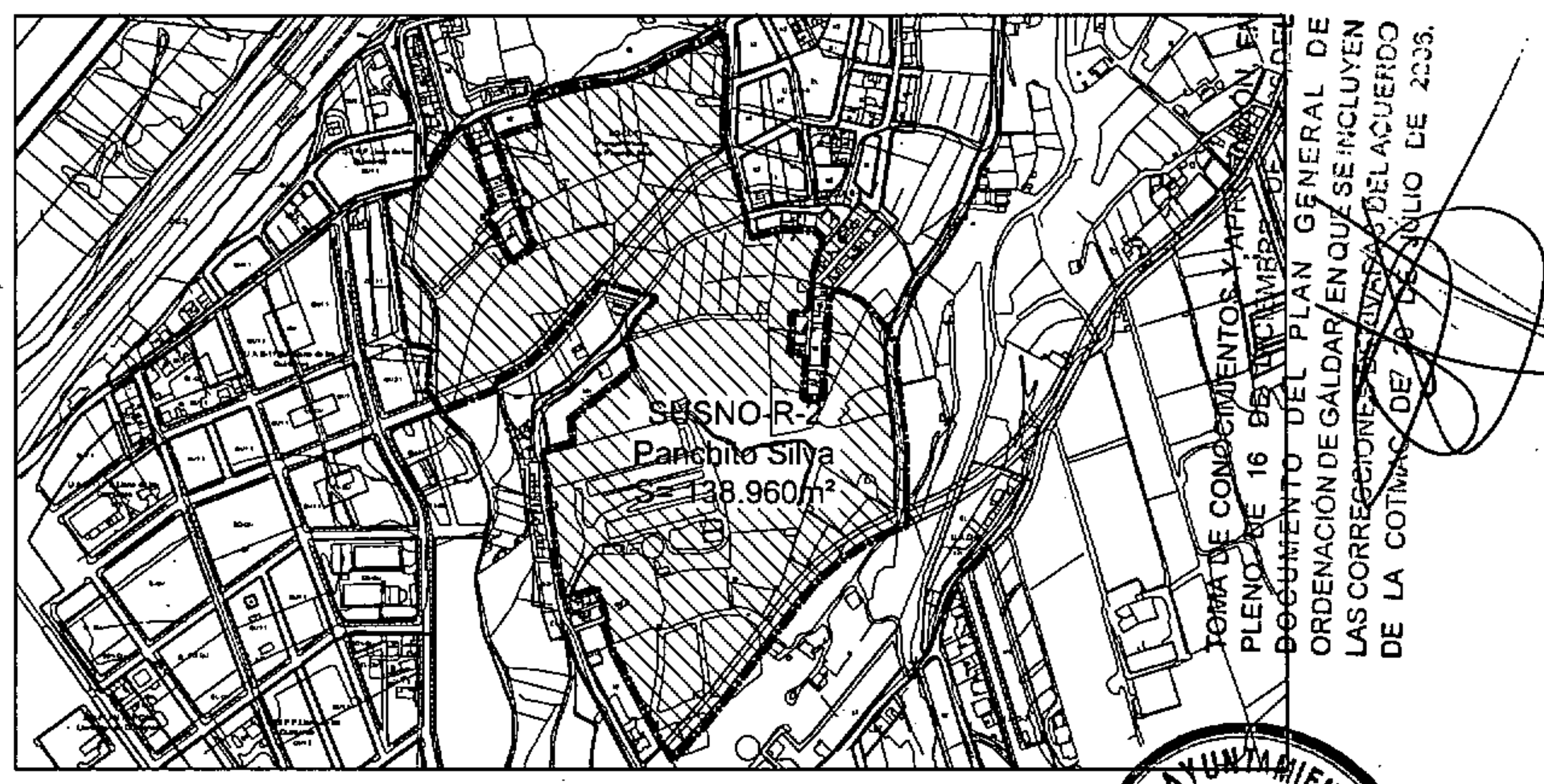
Plan General de Ordenación de Gáldar

SUSNO-R-2 PANCHITO SILVA	
SUPERFICIE DEL SECTOR	138.960 m ² _s
Superficie del sector (deducidos los Sistemas Generales inscritos)	104.448 m ² _s
Superficie del Sistema General inscrito SG-EU-6 Panchito Silva:	22681 m ² _s
Superficie del Sistema General inscrito SG-V-4.3: (54 m²_s obtenidos+ 4704 m²_s por obtener)	4758 m ² _s
Superficie del Sistema General inscrito SG-V-5.2: (591 m²_s obtenidos+ 566 m²_s por obtener)	1157 m ² _s
Superficie del Sistema General inscrito SG-V-6.1: (4311 m²_s por obtener)	4311 m ² _s
Superficie del Sistema General adscrito SG-V-6.4: (407 m²_s por obtener)	407 m ² _s
Superficie del Sistema General inscrito SG-V-7.4: (429 m²_s obtenidos+1176 m²_s por obtener)	1605 m ² _s
Superficie del Sistema General adscrito SG-V-7.3: (1424 m²_s obtenidos+3193 m²_s por obtener)	4617 m ² _s
Superficie total incluidos los Sistemas Generales	143.984 m ² _s
Superficie total a efectos del cálculo del aprovechamiento medio:	141.486 m ² _s
Edificabilidad: 0,75 m ² _c /m ² _s	Superficie edificable: 78.336 m ² _c
Número de viviendas	652

Cuadro de edificabilidad por usos, coeficientes de ponderación y aprovechamiento

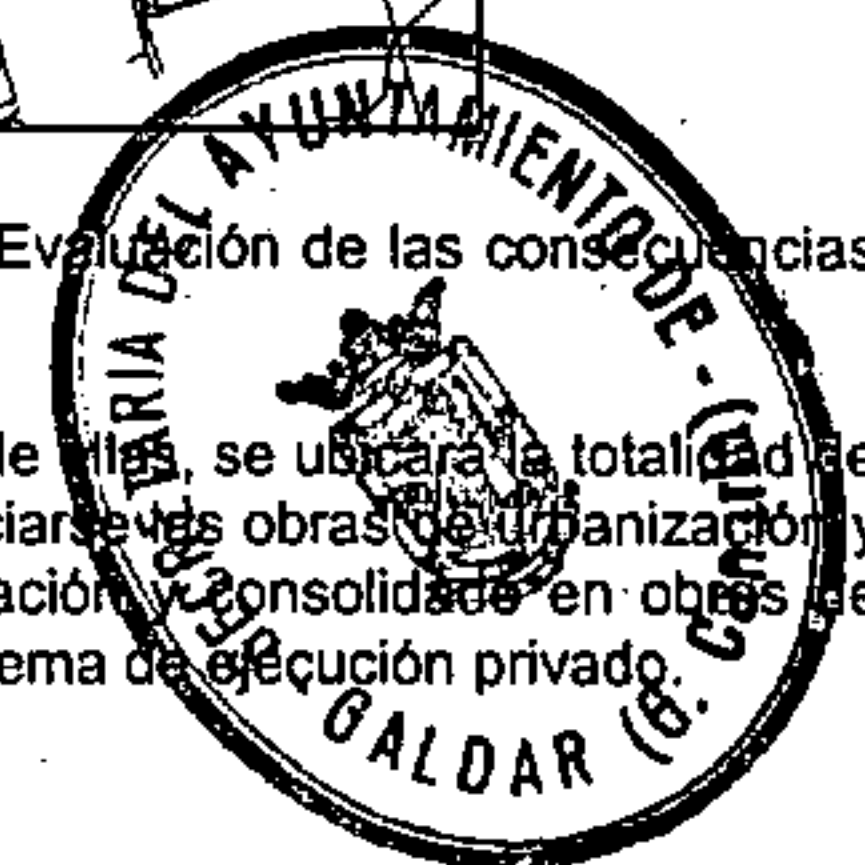
SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUP. EDIFICABLE	COEFICIENTE Cp	APROVECHAMIENTO
Edificación en manzana cerrada (25%)	19584 m ² _c	1	19.584,00
Edificación en manzana cerrada (VPO)	19584 m ² _c	0,9	17.625,60
Edificación entremedianeras (25%)	19584 m ² _c	1,15	22.521,60
Edificación entremedianeras (VPO)	19584 m ² _c	1,15x0,9	20.269,44
Aprovechamiento lucrativo total			80.000,64
Coeficientes de ponderación (F_A) (F_T) (F_P)		F _A 0,95 F _T 1	F _P 0,90
Coeficiente de homogeneización C_H		0,855	
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado			68.400,55 U.A.
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR			0,48344 U.A./m²_s

En virtud del Artº 32.2.A.8., y habiendo sido declarado Gáldar municipio de preferente localización se efectúa reserva del 25% del aprovechamiento para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que en este sector por razón de su localización se aumenta al 50% con el límite del 33% de Régimen de Alquiler.



Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

El Plan Parcial que desarrolle este sector subdividirá su ámbito de actuación en dos etapas. En la primera de ellas, se ubicará la totalidad de los aprovechamientos relativos a las viviendas sujetas a algún régimen de protección pública. No podrá iniciarse obras de urbanización y edificación de la segunda etapa hasta que no se haya completado la totalidad de las obras de urbanización y consolidación en obras de edificación el 50% del aprovechamiento consignado en la primera etapa. Este sector se desarrollará por sistema de ejecución privado.



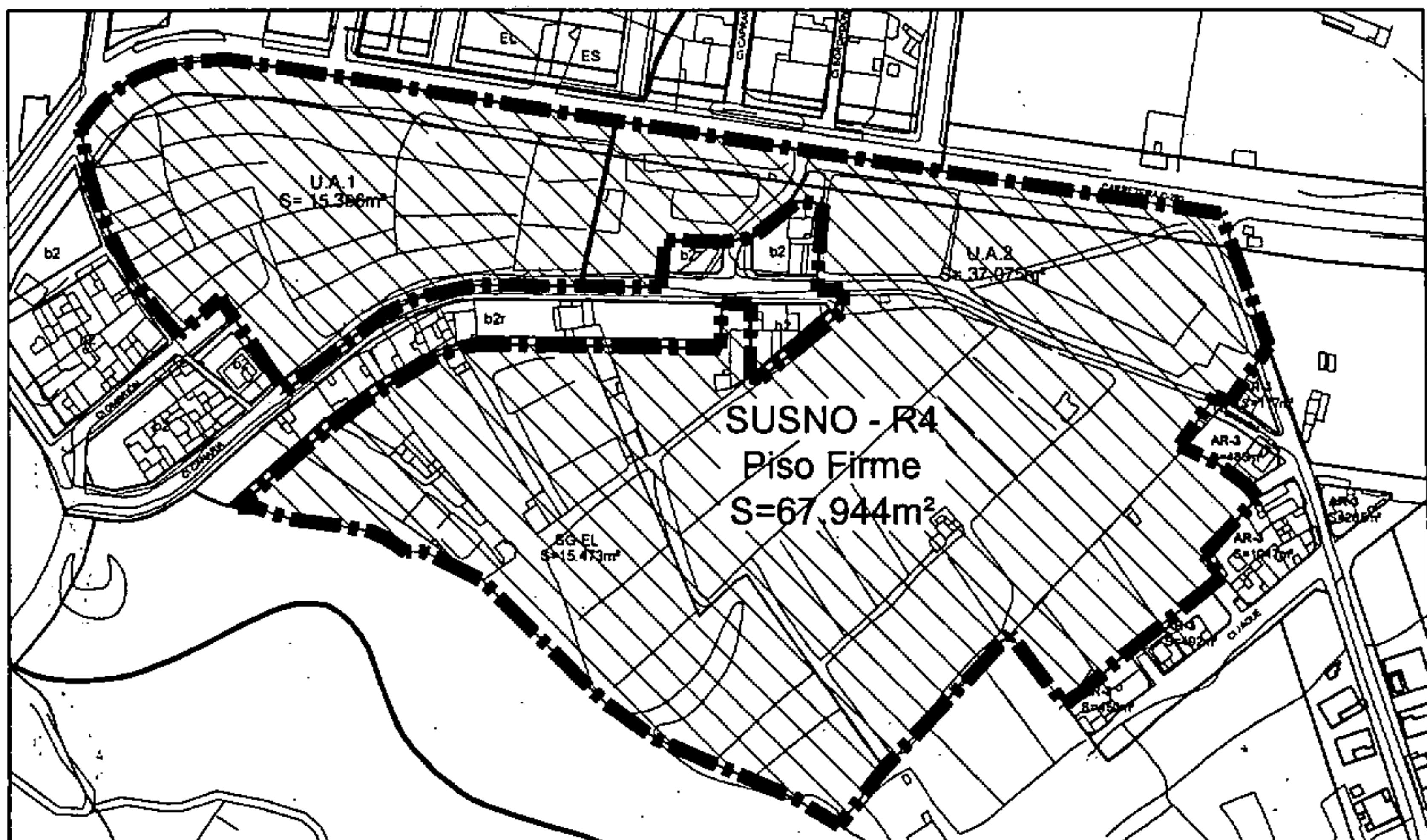
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Lás Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

SUSNO-R4 PISO FIRME			
SUPERFICIE DEL SECTOR:		67.944 m ² _s	
Deducir Sistemas Generales inscritos		52.471 m ²	
SGEL (SG inscrito)		15.473 m ²	
Edificabilidad:	0,712 m ² _c /m ² _s	Superficie edificable:	37.369,20 m ² _c
Cuadro de edificabilidad por usos, coeficientes de ponderación y aprovechamiento			
SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUP. EDIFICABLE	COEFICIENTE Cp	APROVECHAMIENTO
Edif. en manzana cerrada	28.026,90 m ² _c	1	28.026,90
Edif. en manzana cerrada (RVP)	9.342,30 m ² _c	0,9	8.408,07
Número de viviendas	311		
Aprovechamiento lucrativo total			36.621,82
Coeficientes de ponderación (F _A) (F _T) (F _P)		F _A 0,9	F _T 0,95 F _P 1
Coeficiente de homogeneización C_H		0,855	
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado			31.311,65 U.A.
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR			0,46084 U.A./m²_s
En virtud del Artº 32.2.A.8., y habiendo sido declarado Gáldar municipio de preferente localización se efectúa reserva del 25% del aprovechamiento para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que equivale a 7.827,91 U.A. ó 9.342,30 m ² de suelo en manzana cerrada.			



Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

Este sector se desarrollará por sistema de ejecución privado y se podrá iniciar el desarrollo cuando las obras de urbanización y los aprovechamientos de las Unidades de Actuación en Suelo Urbano consolidado de Piso Firme se encuentren efectivamente materializados en un 50% de la superficie total de dichas unidades.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAG DE 20 DE JULIO DE 2006.



Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

ÁREA TERRITORIAL 3: COSTA

SUSO-R-5; SARDINA NORTE			
SUPERFICIE DEL SECTOR:		86.225 m ² _s	
Superficie del sector (deducidos los Sistemas Generales inscritos)		68.749 m ² _s	
Superficie del Sistema General inscrito SG-V-1.1:		4.828 m ² _s	
Superficie del Sistema General inscrito SG-EL-8:		12.648 m ² _s	
Superficie total incluidos los Sistemas Generales		86.225 m ² _s	
Superficie total a efectos del cálculo del Aprovechamiento Medio:		86.225 m ² _s	
Edificabilidad:	0,689 m ² _c /m ² _s	Superficie edificable:	47.384 m ² _c
Cuadro de edificabilidad por usos, coeficientes de ponderación y aprovechamiento			
SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUP. EDIFICABLE	COEFICIENTE Cp	APROVECHAMIENTO
Edificación en manzana cerrada	29.026 m ² _c	1	29.026,00
Edificación entremedianeras	6.512 m ² _c	1.15	7.488,80
Edificación en manzana cerrada (RVP)	11.846 m ² _c	0,9	10.661,40
Aprovechamiento lucrativo total			47.413,10
Coeficientes de ponderación (F _A) (F _T) (F _P)		F _A 1	F _T 0,95 F _P 0,90
Coeficiente de homogeneización C _H		0,855	
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado		40.538,20 U.A.	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR		0.47014 U.A./m ² _s	
En virtud del Artº 32.2.A.8., y habiendo sido declarado Gáldar municipio de preferente localización se efectúa reserva del 25% del aprovechamiento para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que equivale a 10.134,55 U.A. ó 11.846 m ² de suelo en ordenanza de manzana cerrada.			

PLANO EN FICHA DE SUSOs.

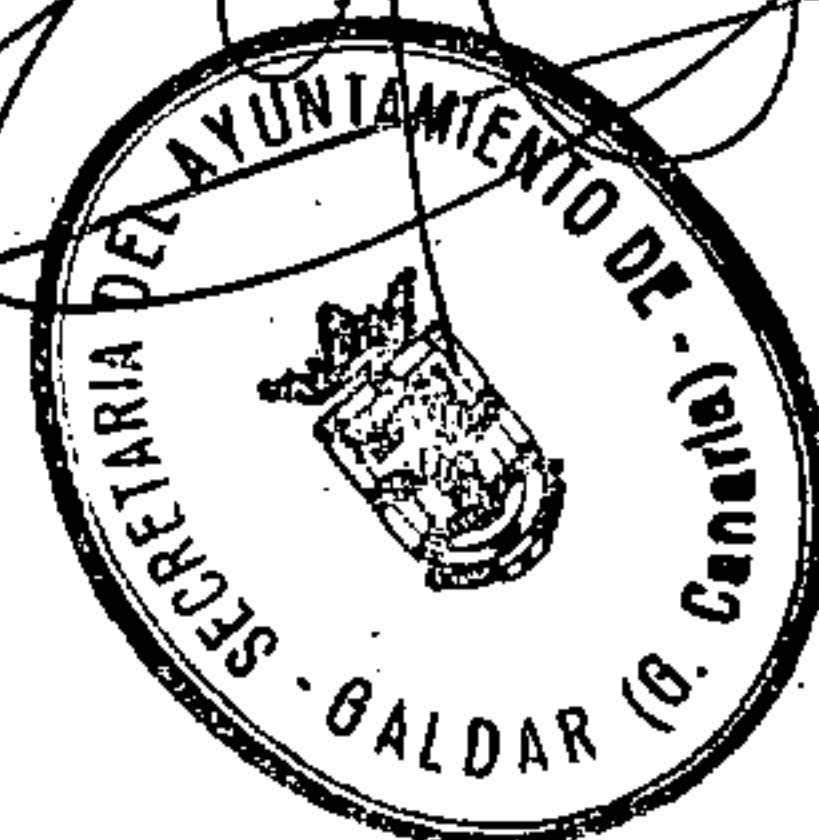
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

Este sector se desarrollará por sistema de ejecución privado.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

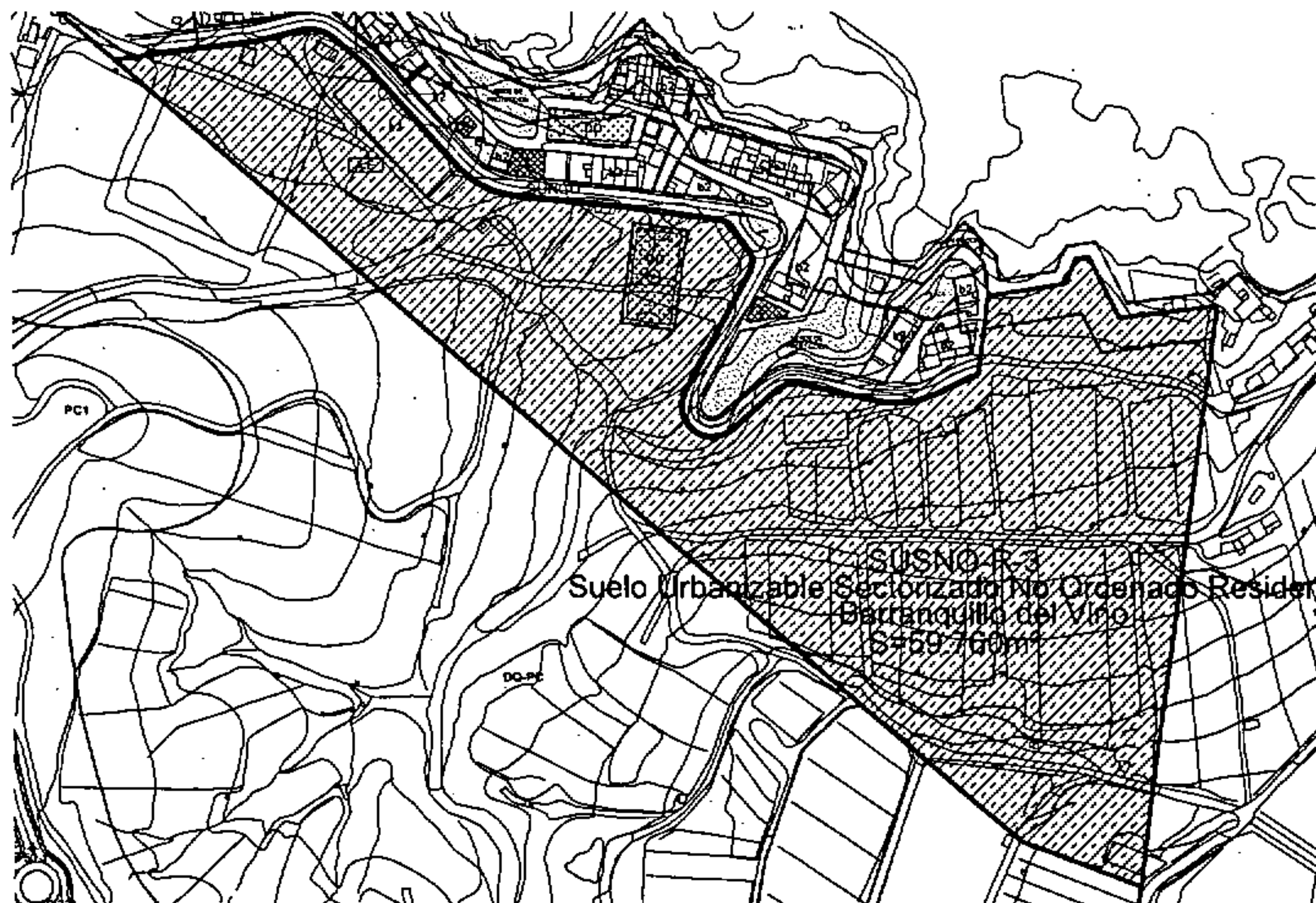


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



Plan General de Ordenación de Gáldar

SUSNO-R-3 BARRANQUILLO DEL VINO			
SUPERFICIE DEL SECTOR:		59760 m ²	
Superficie del sector (deducidos los Sistemas Generales inscritos)			
Superficie total a efectos del cálculo del Aprovechamiento Medio:		59760 m ² _s	
Edificabilidad:	0,45 m ² / m ² _s	Superficie edificable:	26.892 m ² _c
Cuadro de edificabilidad por usos, coeficientes de ponderación y aprovechamiento			
SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUP. EDIFICABLE	COEFICIENTE Cp	APROVECHAMIENTO
Edificación entremedianeras	20.169,90 m ² _c	1.15	23.194,35
Edificación entremedianeras (RVP)	6.723,00 m ² _c	0,9	6.050,70
Número de viviendas	224		
Aprovechamiento lucrativo total			29.581.20
Coeficientes de ponderación (F _A) (F _T) (F _P)		F _A 1	F _T 0,95 F _P 0,90
Coeficiente de homogeneización C _H		0,855	
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado		25.291,27U.A.	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR		0.4232 U.A./m²_s	
En virtud del Artº 32.2.A.8., y habiendo sido declarado Gáldar municipio de preferente localización se efectúa reserva del 25% del aprovechamiento para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que equivale a 6.322,82 U.A. ó 6.723 m ² de suelo en ordenanza entremedianeras.			



Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. El Plan Parcial que lo desarrolla deberá tener en cuenta las variables ambientales presentes en el ámbito a ordenar. Aplicar medidas de protección de los acantilados próximos, en especial por la incidencia de la edificación en la nidificación y paso de las aves.

Este sector se desarrollará por el sistema de ejecución pública de Cooperación.
TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

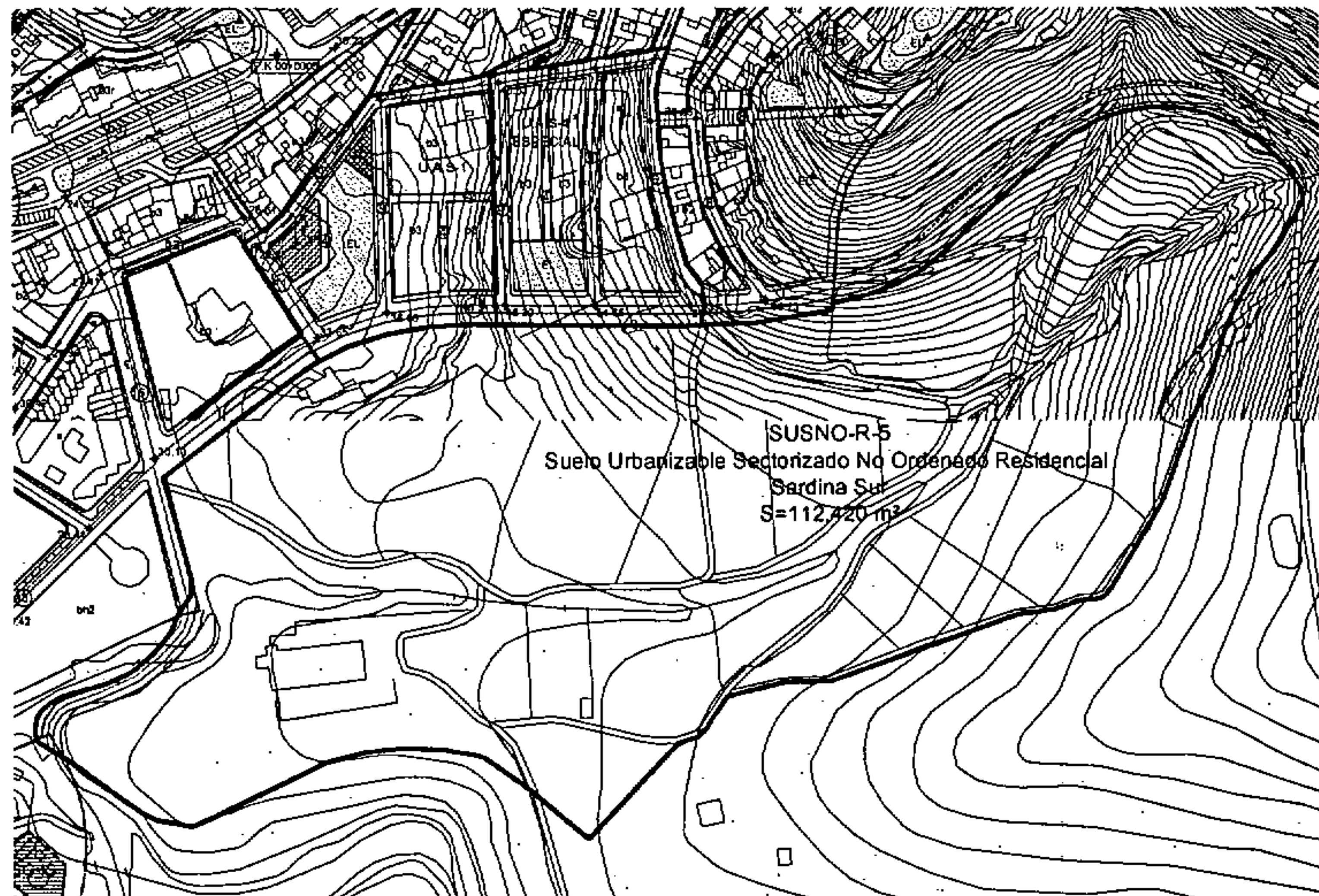


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



SUSNO-R-5 SARDINA SUR			
SUPERFICIE DEL SECTOR:		112.420 m ² _s	
Superficie del sector (deducidos los Sistemas Generales inscritos)		111.357 m ² _s	
Superficie del Sistema General inscrito SG-V-3.2: (626 m ² _s obtenidos+ 437 m ² _s por obtener): 1063 m ² _s			
Superficie total incluidos los Sistemas Generales		112.420 m ² _s	
Superficie total a efectos del cálculo del Aprovechamiento Medio:		112.420 m ² _s	
Edificabilidad: 0,474 m ² _c /m ² _s	Nº Viviendas	400	Superficie edificable: 48.071 m ² _c
Cuadro de edificabilidad por usos, coeficientes de ponderación y aprovechamiento			
SISTEMA DE ORDENACIÓN	SUP. EDIFICABLE	COEFICIENTE Cp	APROVECHAMIENTO
Edificación unifamiliar aislada /pareada	18.027 m ² _c	1,20	21.632,40
Edificación entremedianeras	18.026 m ² _c	1,15	20.729,90
Edificación entremedianeras (RVP)	12.018 m ² _c	1,15x0,9	12.438,63
Aprovechamiento lucrativo total			55.137,32
Coeficientes de ponderación (F _A) (F _T) (F _P)		F _A 0,95	F _T 0,95 F _P 1
Coeficiente de homogeneización C _H		0,9025	
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado		49.761,43 U.A.	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR		0,4426 U.A./m²_s	
En virtud del Artº 32.2.A.8., y habiendo sido declarado Gáldar municipio de preferente localización se efectúa reserva del 25% del aprovechamiento para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que equivale a 12.440,35 Unidades de Aprovechamiento ó 12.018 m ² de suelo en ordenanza entremedianeras.			



Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

Este sector se desarrollará por sistema de ejecución privada y se podrá iniciar el desarrollo cuando el sector SUSO R-5 Sardiná Norte haya ejecutado como mínimo el 50% de sus obras de urbanización y consolidado en obras de edificación el 50% del aprovechamiento materializable del sector.

TOMO DE CONOCIMIENTOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN Y CONSOLIDADO EN OBRAS DE EDIFICACIÓN EL 50% DEL APROVECHAMIENTO MATERIALIZABLE DEL SECTOR. DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES PRIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



Ámbitos de Gestión en Suelo Urbanizable

1.2 Justificación de la diferencia entre sectores del aprovechamiento medio.

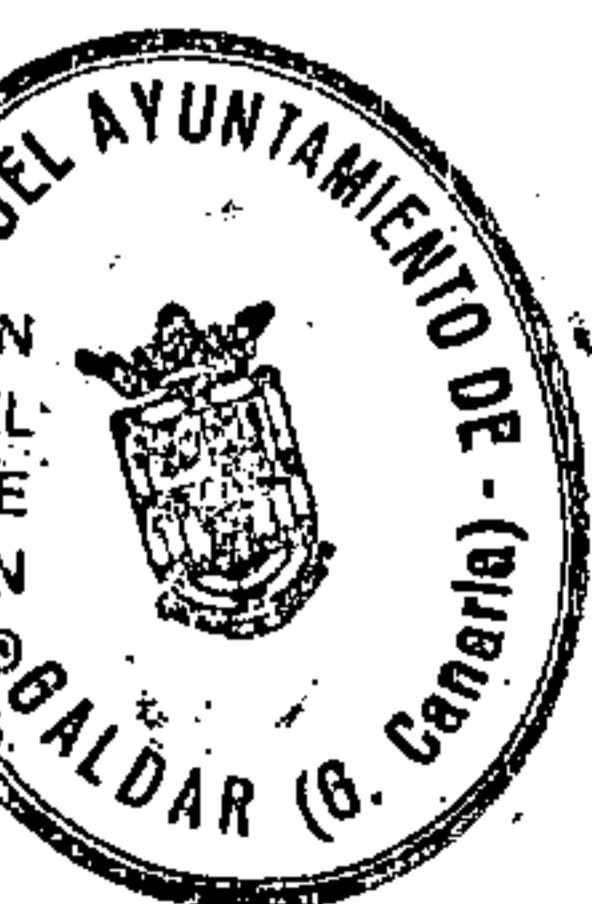
TABLA DE SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS NO ORDENADOS. JUSTIFICACIÓN DEL EQUILIBRIO DE APROVECHAMIENTO

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. Incluidos S.G.	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superficie Edificable	Cp	Fa	Ft	Fp	Coefic Homog	Aprov. Usas	Aprov. Medio
AREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO														
SUNS-E	Las Longueras	TERC.	127145		127145	0,596	75778,42	1,30	1,00	0,95	1,00	1,2350	93586,35	0,7361
SUSO R-9	Puente Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	23184,00	1,10	0,95	0,95	0,95	0,9431	21865,12	0,8233
SUSNO R-1	San Isidro	RESID.	63515		63515	0,800	50812,00	1,00	1,00	0,95	0,95	0,9025	45857,83	0,7220
AREA TERRITORIAL LOS QUINTANA - PISO FIRME														
SUSNO I-1	San Isidro Sur	IND.	44495	3415	47910	0,75	33371,25	0,70	0,95	1,00	0,95	0,6318	21082,29	0,4400
SUSNO R-2	Pachito Silva	RESID.	104448	34512	138960	0,75	78336,00	1,02	0,95	1,00	0,90	0,8732	68400,55	0,4922
SUSNO R-4	Piso Firme	RESID.	52471	15473	67944	0,71	37369,00	0,98	0,90	0,95	1,00	0,8379	31311,48	0,4608
AREA TERRITORIAL COSTA														
SUSNO R-3	Barranquillo del Vino	RESID.	59760		59760	0,45	26892,00	1,10	1,00	0,95	0,90	0,9405	25291,83	0,4232
SUSNO R-5	Sardina Sur	RESID.	111357	1063	112420	0,47	52813,74	1,15	0,95	0,95	1,00	1,0352	54670,98	0,4866
SUSNO R-6	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,689	47383,87	1,00	1,00	0,95	0,90	0,8555	40538,09	0,4701
TOTALES			658498	71939	730437		425940,28						402603,9	

Los SUSO R-5 y R-9 se incluyen en la presente tabla a los efectos de cumplimiento del artículo 32.2.B.2) de TRLOTENC de equilibrio entre sectores de suelo urbanizable. Dado que su ordenación se incorpora desde el presente Plan General.

La Ley del Territorio exige un equilibrio de aprovechamiento entre los sectores de una misma área territorial de más - menos el 15%. Si tomamos el sector con menor aprovechamiento medio y calculamos el 15% y lo añadimos a éste, el resultado es el límite de aprovechamiento que admiten los sectores de la misma área territorial con lo que queda:

Area Territorial	Aprov. Medio inferior AMI	Aprov. Medio límite AMI +15%
Gáldar Casco	0.7220	0.8303
Los Quintana - Piso Firme	0.4400	0.5060
Costa	0.4232	0.4866



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21



TABLA DE SUELOS URBANIZABLES SECTORIZADOS ORDENADOS

Categoría	Denominación	Uso	Superficie Sector	S.G. Adscritos	SUP. incluidos S.G.	Edificabilidad (m ² /m ²)	Superficie Edificable	DENSIDAD	Nº VIVIENDAS
AREA TERRITORIAL GÁLDAR CASCO									
SUSO R-1	Casco Gáldar	RESID.	241699	25263	266962	0,75	181274	50,00	1457
SUSO R-2	San Isidro El roque	RESID.	84822		84822	0,62	52590	33,00	285
AREA TERRITORIAL LOS QUINTANA - PISO FIRME									
SUSO R-3	Los Quintana	RESID.	328203		328203	0,80	262562	38,00	1448 (360) ¹
AREA TERRITORIAL COSTA									
SUSO R-4	Playa Canaria	RESID.	675584		675584	0,30	202675	25,24	1665 (*)
SUSO R-5	Sardina Norte	RESID.	68749	17476	86225	0,549	37743	42,00	365
SUSO R-6	Finca Pavón	RESID.	59600		59600	0,48	28608	33,00	191
SUSO R-7	El Agujero	RESID.	124750		124750	0,34	42415	23,33	291 (60) ¹
SUSO R-8	Caleta de Abajo	RESID.	88652		88652	0,20	17730	14,55	129
SUSO R-9	Puente de Gáldar	RESID.	26558		26558	0,873	23184	44,00	117
AREA TERRITORIAL LOS QUINTANA PISO FIRME									
SUSO I-1	San Isidro Industrial	INDUS.	350538		350538	0,504	176671		
TOTALES			2049155	42739	2091894		1025453		4166

* No se computan las viviendas de Playa Canaria por considerarse de segunda residencia

(¹) Se consideran fuera de cómputo las viviendas existentes en estos sectores (señaladas entre paréntesis)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA presentada expediente. Las Palmas de G.C. **2 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE TIENEN LAS CORRECCIONES DEVIADAS DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.



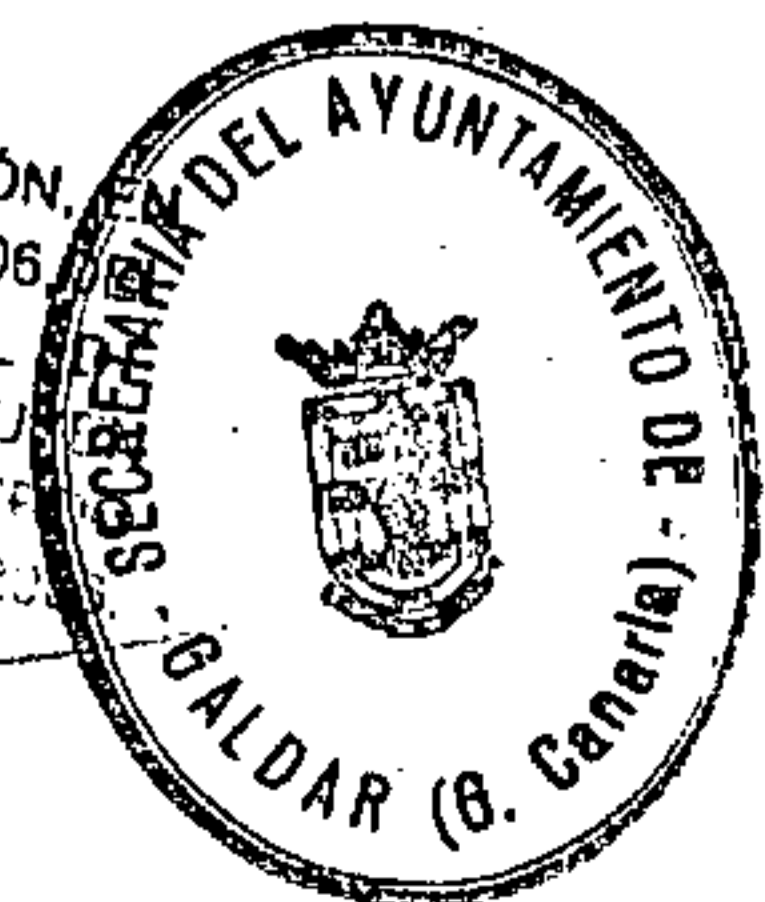
La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



FICHAS

SECTORES Y UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO. (SUSO)

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN,
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006,
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYE
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

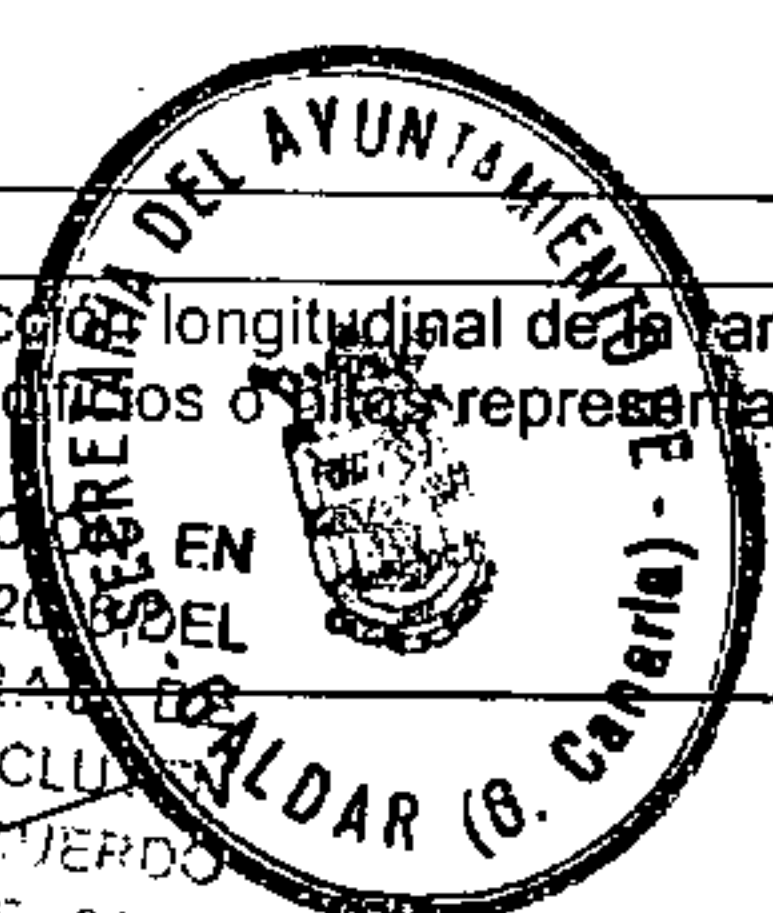


SECTOR SUSO-R-1 CASCO DE GÁLDAR

Superficie del sector				266962	m ²
Superficie Sistema General SG-EL-3 P.U. Bco. de Gáldar				25263	m ²
Superficie del sector (deduciendo los Sistemas Generales)				241699	m ²
Uso Característico		Residencial			
Uso Compatible		Comercial y Dotacional			
Densidad		50	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	1457
Coeficiente de Edificabilidad		0.80	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	184274 m ²
USO	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE SUELO	DE	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL	Manzana cerrada/Comercial	24196 m ²		69685 m ² /17421m ²	
	Edificación abierta	29803 m ²		68591m ²	
DOTACIONAL	Docente	31585 m ²		14914 m ²	
	Deportivo	29805 m ²		1032.25 m ²	
	Social	21434 m ²			
	Social-Cultural	1883 m ²		471 m ²	
EQUIPAMIENTO	Comercial Exclusivo	4613 m ²		8721 m ²	
ESPACIOS LIBRES	Espacios Libres	4740 m ²			
VIARIO		49537 m ²			
SERVICIOS URBANOS	Servicios Urbanos	997 m ²		439 m ²	
TOTAL		242900 m²		181274 m²	
Subtotal Residencial				138276 m²	
Subtotal Comercial Compatible				17421 m²	
Condiciones a la Ejecución					
Se establecen 2 unidades de actuación a desarrollar por COOPERACIÓN					
Tratamiento del Sistema General SG-EL-3 Parque Urbano Barranco de Gáldar					
El desarrollo del sector llevará aparejadas los costes de ejecución de la rotonda de conexión a la Ctra. GC-292 y el nuevo puente de acceso a la Carretera de Sardina o a la autovía GC-2, considerado SG-V-8.					
Previamente a la aprobación del Proyecto de Urbanización se llevará a cabo una prospección de los entornos de yacimientos arqueológicos señalizados en la Carta Arqueológica de Gáldar (documento incorporado en el PGO) particularmente en las áreas afectadas por los viales. Dichos trabajos se llevarán a cabo conforme se especifica en la propuesta del Estudio Arqueológico de la fecha Enero de 2001, presentado por el Ayuntamiento.					
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.					
Dependiendo de los resultados de los estudios arqueológicos, se ocupará el yacimiento de Argüeyo, o se desviará el trazado de la rambla en dicha zona; en todo caso, para evitar problemas futuros, el proyecto cambiará el uso residencial por el equipamiento público.					
Se incorporará un plano de información de los bienes de interés etnográfico.					
A efectos de control ambiental en el entorno del casco histórico se aportará un plano de sección longitudinal de la rambla con alzado de la propuesta a escala 1:1000 donde aparezca la situación de la carretera general, edificios o hitos representativos del casco histórico de Gáldar y volumetrías de las edificaciones previstas.					

ANULADO

TOBA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DE LAS UNIDADES DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO.....

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2008 GÁLDAR, A 6 DE JUNIO DE 2008

SECTOR SUSO-R-1 CASCO DE GÁLDAR

Superficie del sector				286962	m2
Superficie Sistema General SG-EL-3 P.U. Bco. de Gáldar				25263	m2
Superficie del sector (deduciendo los Sistemas Generales)				241699	m2
Uso Característico	Residencial				
Uso Compatible	Comercial y Dotacional				
Densidad		60	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	1442
Coefficiente de Edificabilidad		0.81	m2/m2	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	196865 m2
USO	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE DE SUELO		SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL	Manzana cerrada/Comercial	26425 m ²		74074 m ² /18362m ²	
	Edificación abierta	29803 m ²		68591m ²	
DOTACIONAL	Docente	31585 m ²		14914 m ²	
	Deportivo	22635 m ²		2264 m ²	
	Social	10852 m ²		8418 m ²	
EQUIPAMIENTO	Comercial Exclusivo	4614 m ²		8720 m ²	
ESPACIOS LIBRES	Espacios Libres	48393 m ²		1083 m ²	
VIARIO					
SERVICIOS URBANOS	Servicios Urbanos	997 m ²		439 m ²	
TOTAL		241699 m ²		196865 m ²	
Subtotal Residencial				142665 m ²	
Subtotal Comercial Compatible				18362 m ²	

CONDICIONES A LA EJECUCIÓN					
----------------------------	--	--	--	--	--

Se establecen 2 unidades de actuación a desarrollar, la nº 1 de iniciativa pública por COOPERACIÓN y la nº 2 de iniciativa privada

Tratamiento del Sistema General SG-EL-3 Parque Urbano Barranco de Gáldar

El desarrollo del sector llevará aparejadas los costes de ejecución de la rotonda de conexión a la Ctra. GC-292 y el nuevo puente de acceso a la Carretera de Sardina o a la autovía GC-2, considerado SG-V-8.

Previamente a la aprobación del Proyecto de Urbanización se llevará a cabo una prospección de los entornos de yacimientos arqueológicos señalizados en la Carta Arqueológica de Gáldar (documento incorporado en el PGO) particularmente en las áreas afectadas por los viales. Dichos trabajos se llevarán a cabo conforme se especifica en la propuesta del Estudio Arqueológico de la fecha Enero de 2001, presentado por el Ayuntamiento.

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

Dependiendo de los resultados de los estudios arqueológicos, se ocupará el yacimiento de Argüeyo, o se desviará el trazado de la rambla en dicha zona; en todo caso, para evitar problemas futuros, el proyecto cambiará el uso residencial por el equipamiento público.

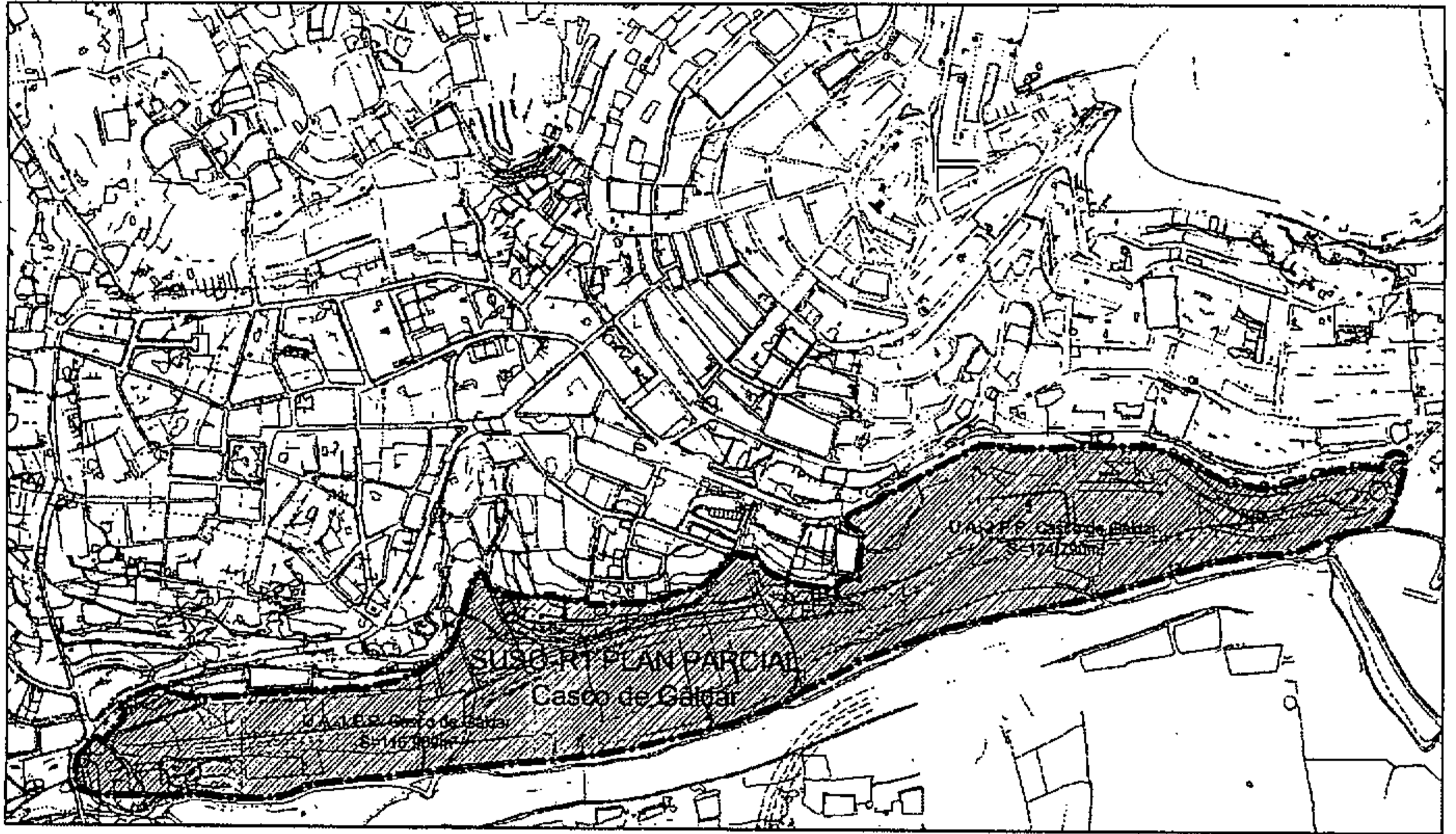
Se incorporará un plano de información de los bienes de interés etnográfico.

A efectos de control ambiental en el entorno del casco histórico se aportará un plano de sección longitudinal de la rambla con alzado de la propuesta a escala 1:1000 donde aparezca la situación de la carretera general, edificios o hitos representativos del casco histórico de Gáldar y volumetrías de las edificaciones previstas.

ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL.

AS PALMAS DE G.C. Corrección errores CO





ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL.

LAS PALMAS DE G.C. de 24 NOV. 2009 de

EL FUNCIONARIO



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO

POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2008

GÁLDAR, A 6 DE JUNIO DE 2008

EL/LA SECRETARIO/A

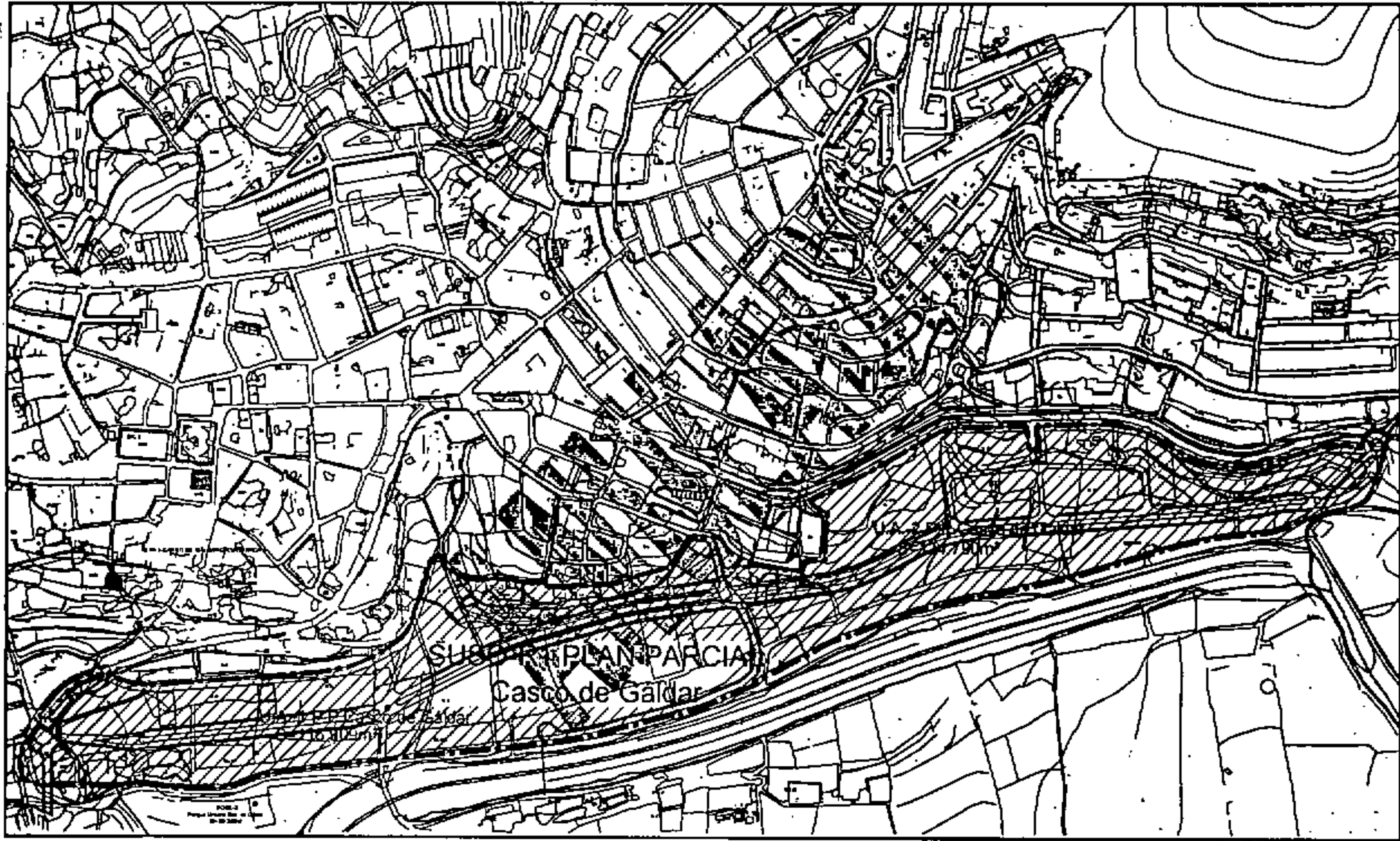
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 03 ABR. 2008

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 26 NOV. 2009

El Secretario de la Comisión

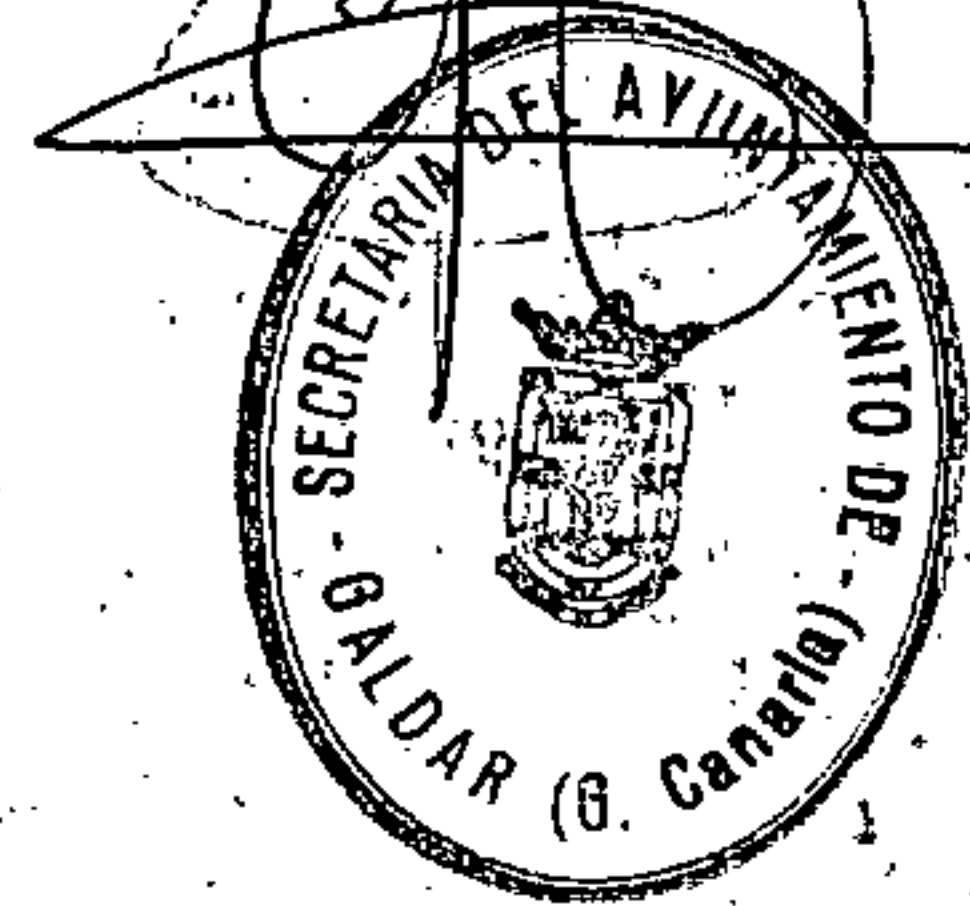




La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 1 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



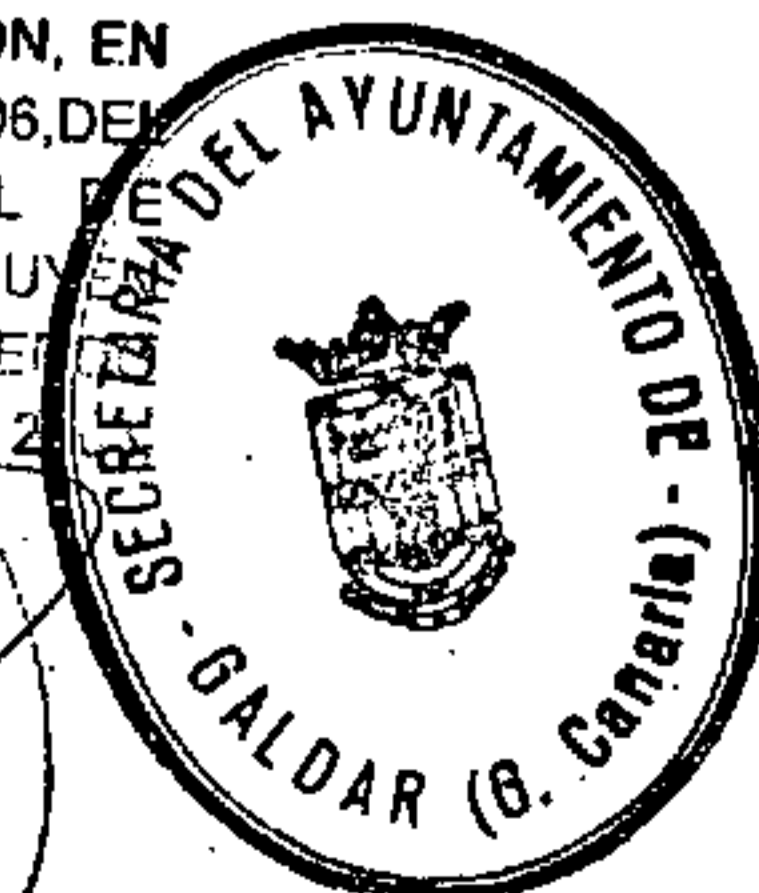
SECTOR SUSO-R-2 SAN ISIDRO - EL ROQUE

Superficie del Sector				84822 m ²	
Uso Característico				Residencial	
Uso Compatible				Comercial y Dotacional	
Densidad		33	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	285
Coefficiente de Edificabilidad		0.62	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	52846 m ²
USO	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE SUELO	DE	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL	SI1.1 Manz. cerrada/Comp.	1939 m ²		2792,16 m ² /698,04 m ²	
	SI1.2 Manz. Cerrada	5837 m ²		9339,20 m ²	
	SI1.3 Manz. cerrada/Comp.	9251 m ²		7400,8 m ² /9251 m ²	
	SI2 Edif. Entremedianeras	12257 m ²		14708,4 m ²	
DOTACIONAL	Docente	11959 m ²		6794 m ²	
	Social	722 m ²		1083 m ²	
EQUIPAMIENTO	Comercial Exclusivo	895 m ²		537 m ²	
ESPACIOS LIBRES		13216 m ²			
VIARIO		28746 m ²			
TOTAL		84822 m ²		52846 m ²	
Subtotal Residencial				34240,56 m ²	
Subtotal Comercial Compatible				9949,04 m ²	
Condiciones a la Ejecución					
Se establecen 2 unidades de actuación a desarrollar por sistema privado					
Determinaciones de Contenido Ambiental					
El diseño de los espacios libres incorporará la solución del cauce del barranco que transcurre a los largo de éstos. La delimitación del cauce será tratada con muros de piedra seca o revestimientos de este material. Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.					
Los espacios libres situados en el borde con el suelo rústico estarán ajardinados con vegetación que se adapte adecuadamente al medio además de incorporar arbolado de gran porte.					
Las calles peatonales estarán tratadas con pavimentos discontinuos e incorporarán elementos de vegetación.					

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006



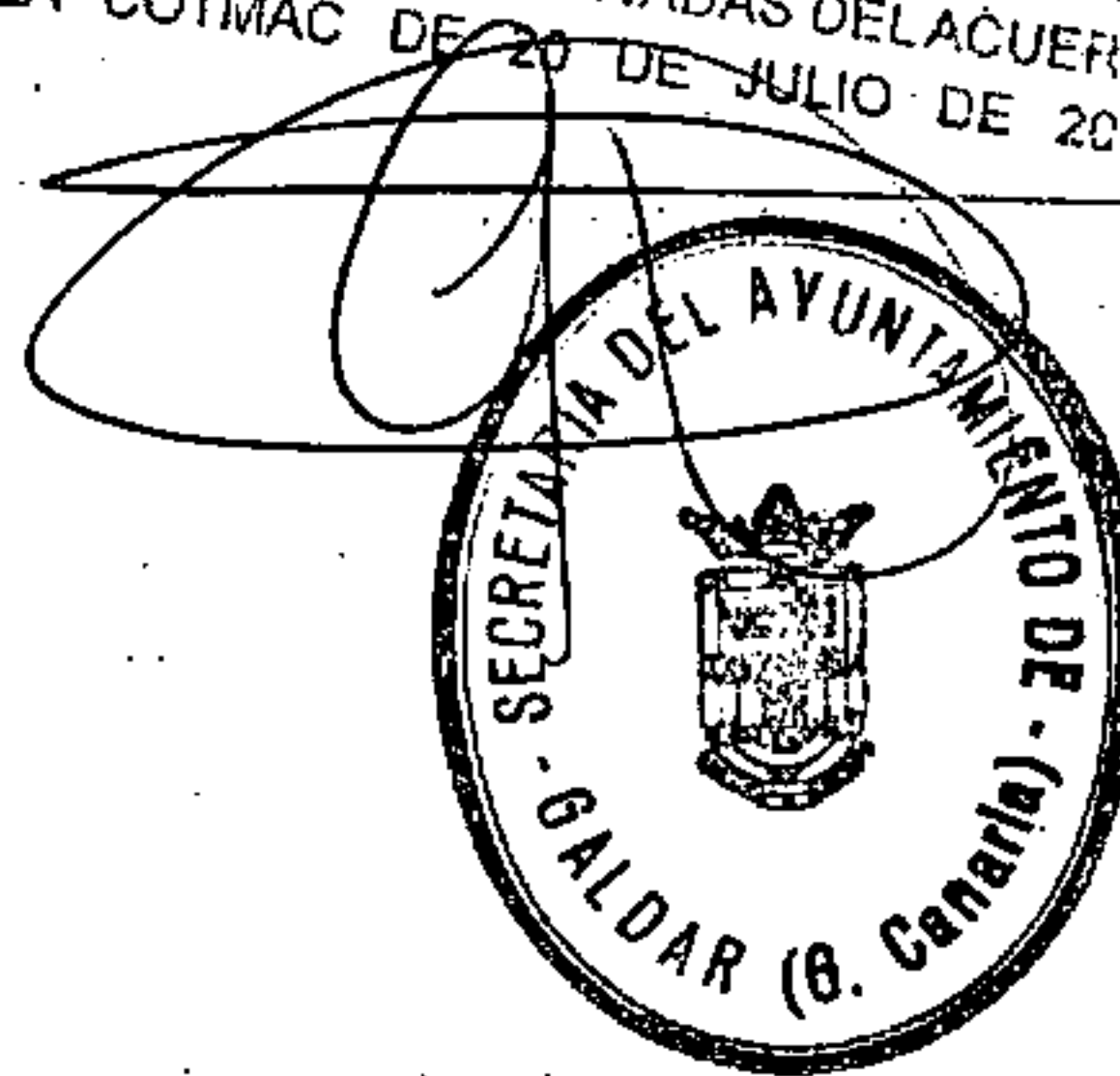


La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



SECTOR SUSO-R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS					
Superficie					328.203 m ²
Uso Característico	Residencial y Mixto Residencial-Industrial				
Uso Compatible	Comercial, Industria Ligera y Media, Dotacional				
Densidad		38	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	1247 Viv
Coefficiente de Edificabilidad		0.80	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	262562 m ²
USO	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE SUELO	DE	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
	QU2 Residencial/Ind	39942 m ²		38107,2 m ² / 47633,5 m ²	
	QU1.1 Residencial/Ind.	7511 m ²		10815,84 m ² / 2703,96 m ²	
	QU1.1 Residencial/Comerc	53552 m ²		74684,8 m ² / 21708,8 m ²	
	QU1.2 Residencial/Comerc	11864 m ²		9491,20 m ² / 11864 m ²	
RESIDENCIAL	QU3.1 Residencial	6212 m ²		9007,40 m ²	
	QU3.2 Residencial	17129 m ²		22267 m ²	
	QU3.3 Residencial	855 m ²		1111,50 m ²	
	QU4.1 Residencial	898 m ²		898 m ²	
	QU4.2 Residencial	11043 m ²		8834,4 m ²	
DOTACIONAL	Docente	17480 m ²		10488 m ²	
	Deportivo	12456 m ²		822,1 m ²	
	Social	4412 m ²		8408 m ²	
EQUIPAMIENTO	Comercial	5347 m ²		6524,4 m ²	
ESPACIOS LIBRES	Espacio libre	46097 m ²		0 m ²	
	EL-SD	1342 m ²		402,6 m ²	
	EL-C-QU	5687 m ²		853 m ²	
VIARIO		86376 m ²		0 m ²	
TOTAL		328203 m ²		262562 m ²	
Subtotal Residencial				175217,34 m ²	
Subtotal Industrial Asociado				50337,46 m ²	
Subtotal Comercial Compatible				33572,8 m ²	
Condiciones a la Ejecución					
Se establecen 8 unidades de actuación a desarrollar por COOPERACIÓN					

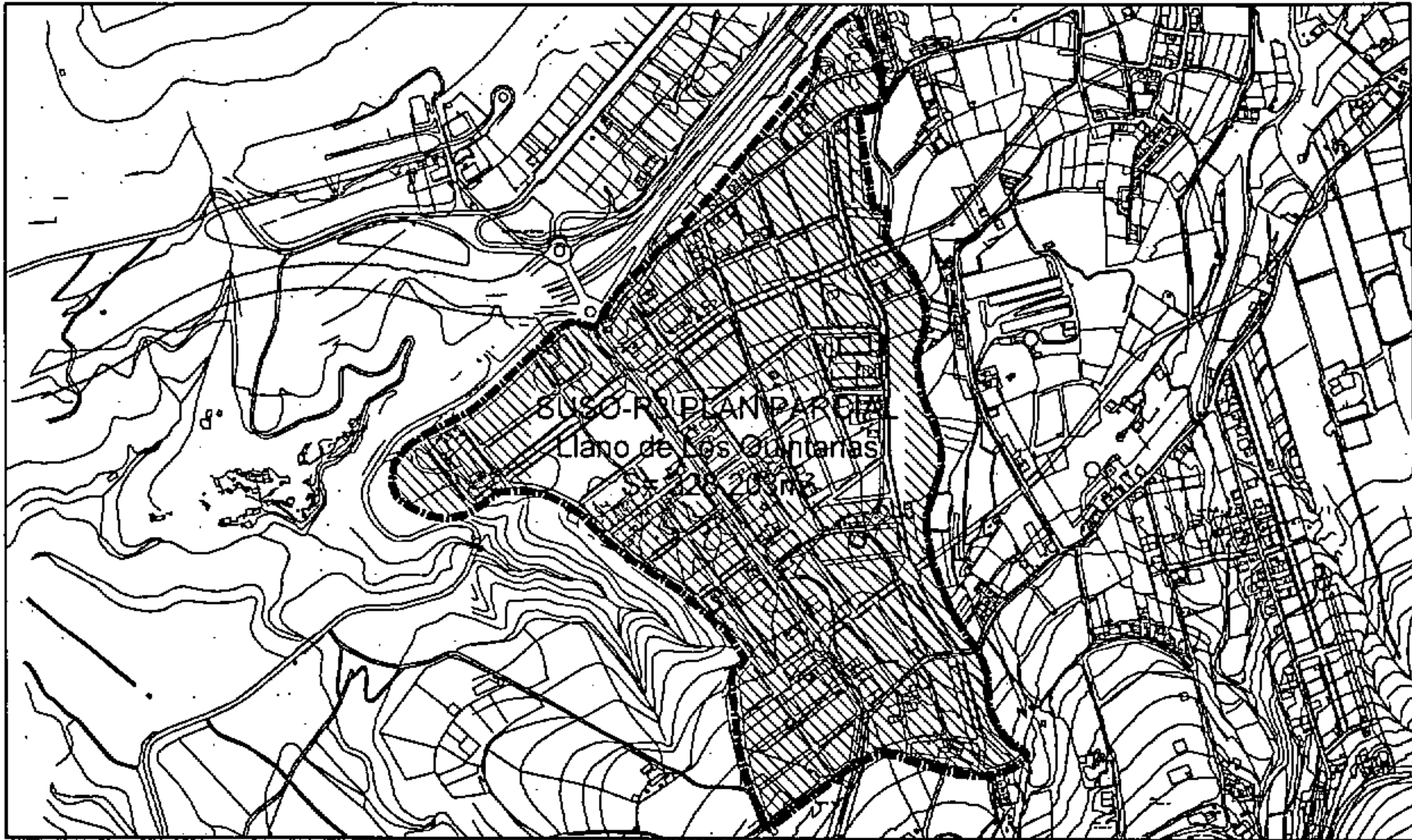
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.

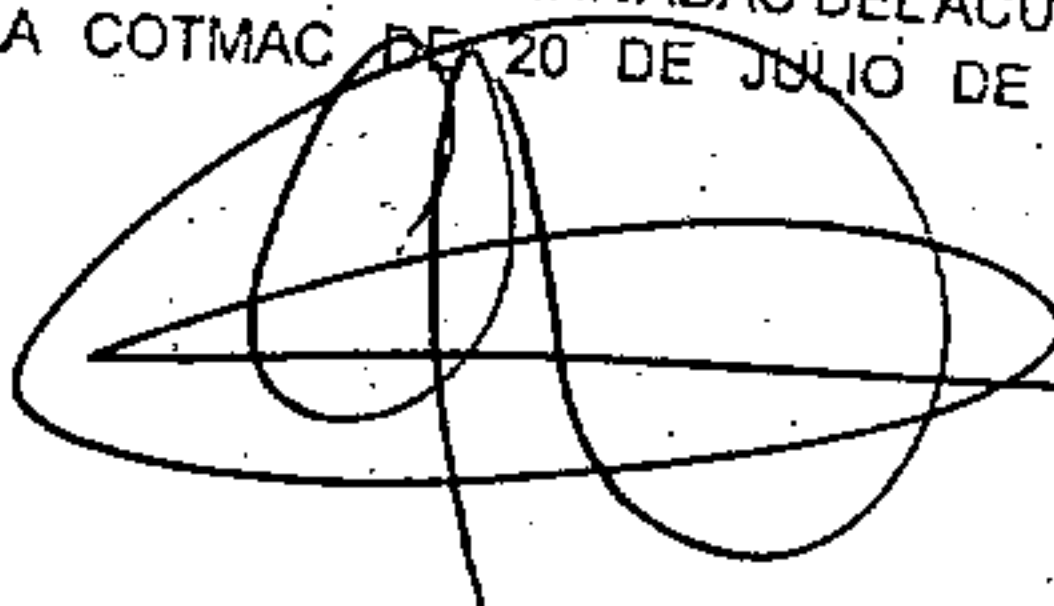




La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN EL
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



SECTOR SUSO-R-4 PLAYA CANARIA						
Superficie del sector			675.584		m ²	
Uso Característico			Residencial			
Uso Compatible			Dotacional, comercial y hostelería			
Densidad	25.24	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	1665	Viv.	
Coefficiente de Edificabilidad	0.30	m ² /m ²	SUP. MÁXIMA	EDIFICABLE	202.675	m ²
SUPERFICIE DE SUELO			SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL	242721	m ²		146058	m ²	
ASISTENCIAL/RESIDENCIAL		17200	m ²	24480	m ²	
DOTACIONAL	21160	m ²		5860	m ²	
EQUIPAMIENTOS	199736	m ²		24322	m ²	
INFRAESTRUCTURAS		2750	m ²	2750	m ²	
ESPACIOS LIBRES	124016	m ²		1240	m ²	
VIARIO	68001	m ²				
TOTAL	674790	m ²		202675	m ²	
SISTEMAS DE ACTUACIÓN			Público-Cooperación.			
PLAZOS			1 ^{er} Cuatrienio			
Condiciones a la Ejecución			El Plan Parcial deberá asumir los costes derivados de la ejecución de la rotonda de conexión de la vía principal del mismo a la Carretera de Sardina GC-202 y la rectificación del trazado de ésta.			
Determinaciones de Contenido Ambiental			Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.			
			Ejecución de un paseo peatonal de ancho variable, con una media de 6 metros, a lo largo de toda la cornisa, al que acometen asimismo accesos peatonales desde el vial más próximo, distribuidos a lo largo de aquel cada 200 metros. Los espacios intersticiales entre el deslinde de la Zona Marítimo Terrestre y este paseo de cornisa se suman al sistema local de espacios libres como protección del acantilado.			
			Al pie del acantilado, y tratando de recuperar una forma tradicional de ocupación al mismo, a lo largo de la vía de acceso al muelle se dispone una parcela destinada a equipamiento social, que pueda servir de apoyo a las actividades portuarias y propias de su ubicación.			

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

[Handwritten signature]



SECTOR SUSO-R-5 SARDINA NORTE					
Superficie del sector				86225	m ²
Superficie Sistema General SG-V-1.1.				4828	m ²
Superficie Sistema General SG-EL-8				12648	m ²
Superficie del sector (deduciendo los Sistemas Generales)				68749	m ²
Uso Característico			Residencial		
Uso Compatible			Comercial y Dotacional		
Densidad	42	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	365	
Coeficiente de Edificabilidad	0.549	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	47384 m ²	
USO		TIPOLOGÍA	SUPERFICIE DE SUELO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL	Manzana cerrada	3618 m ²	6512 m ²		
	Edificación Unif entremed.	25545 m ²	40872 m ²		
TOTAL RESIDENCIAL		29163 m²	47384 m²		
DOTACIONAL	Docente	6754 m ²	1000 m ²		
	Deportivo	5103 m ²	200 m ²		
	Social/comercial/plaza	1329 m ²	350 m ²		
TOTAL DOTACIONAL		13186 m²	1550 m²		
ESPACIOS LIBRES	Espacios Libres	10658 m ²			
	Área ajardinada	2057 m ²			
	Peatonales	3030 m ²			
TOTAL E.L.		15745 m²			
VIARIO	Red viaria	10655 m ²			
TOTAL		68749 m²			
Condiciones a la Ejecución					
Se establecen 2 unidades de actuación a desarrollar por sistema de ejecución privado					
Tratamiento del Sistema General SG-EL-8 Parque Urbano Entrada a Sardina					
El desarrollo del sector llevará aparejadas los costes de ejecución de la rotonda de conexión a la Ctra. GC-292					
El Plan Parcial integrará dentro del Parque Urbano local el bien etnográfico (horno de la Cal) para su recuperación					
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.					
En virtud del Artº 32.2.A.8., y habiendo sido declarado Gáldar municipio de preferente localización se efectúa reserva del 25% del aprovechamiento residencial para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que equivale a 11.846 m ² construidos					

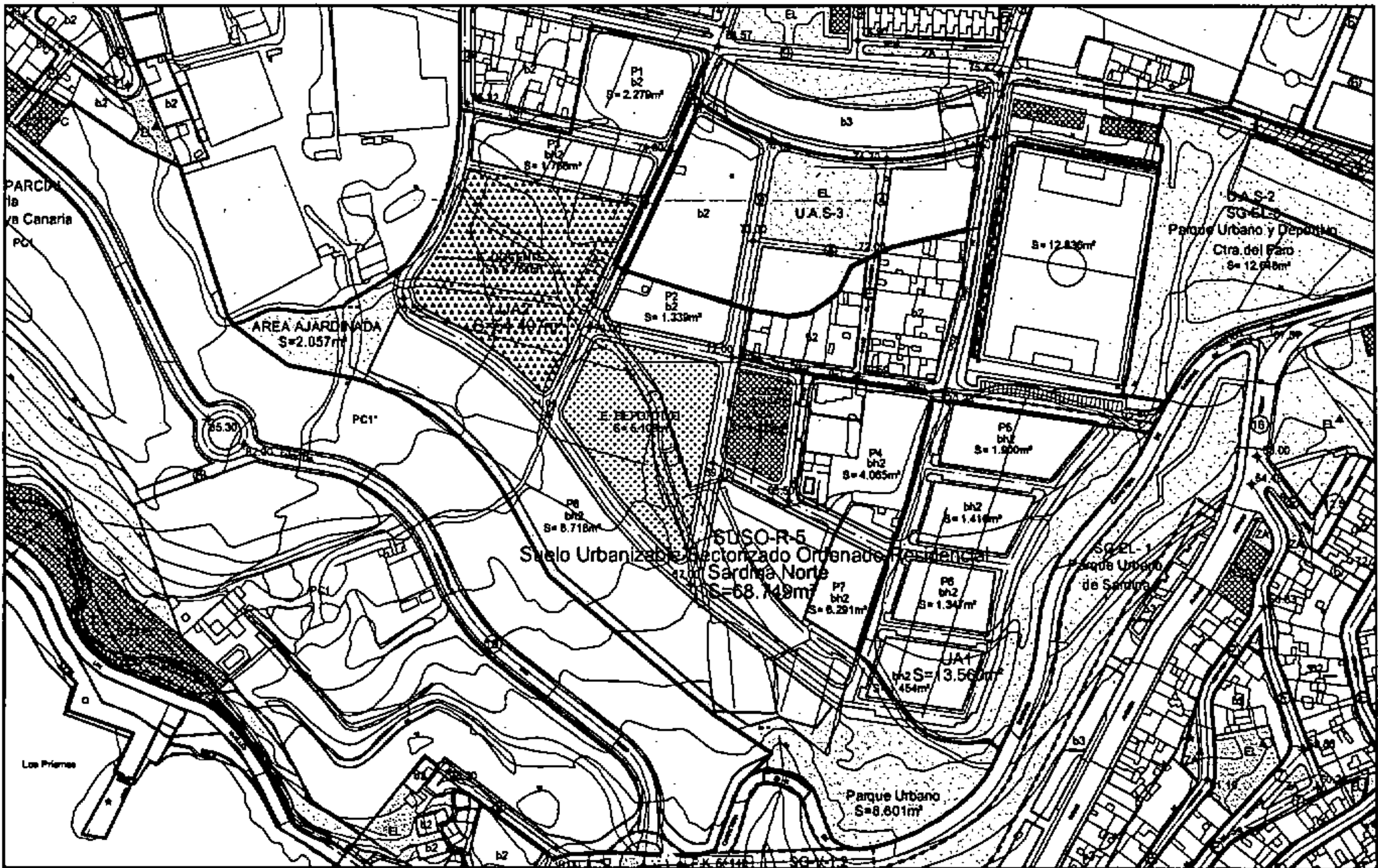
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2003.

[Handwritten signature]





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLÉNO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



SECTOR SUSO-R-6 FINCA PAVON					
Superficie del Sector			59600 m ²		
Uso Característico			Residencial		
Uso Compatible			Comercial y Dotacional		
Densidad	33	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	191 Viv.	
Coefficiente de Edificabilidad	0.48	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	28374,35 m ²	
USO	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE DE SUELO	SUPERFICIE CONSTRUIDA		
	Residencial existente	1345 m ²	2690 m ²		
RESIDENCIAL	Residencial con compatible	6499 m ²	10398,40 m ²		
	Residencial	8206 m ²	2970,60 m ²		
DOTACIONAL	Docente	3125 m ²	2343,75 m ²		
	Social	516 m ²	378 m ²		
AREA LIBRE DE EDIFICACIÓN		11504 m ²			
ESPACIOS LIBRES		6856 m ²			
VIARIO		21540 m ²			
TOTAL		59600 m ²	28374,35 m ²		
Subtotal Residencial			30178,75 m ²		
Subtotal Industrial Asociado					
Subtotal Comercial Exclusivo			1233,10 m ²		
Condiciones a la Ejecución					
Se establece 1 unidad de actuación a desarrollar por COOPERACIÓN.					

- Dada la visibilidad del sector y su ubicación limítrofe a un área de utilización agraria intensiva, se aconseja un urbanizado de baja densidad que reproduzca tipologías unifamiliares con zonas verdes asociadas (ciudad jardín), y que posibilite una mejor integración de la edificación de su entorno.
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.
- Los espacios libres y jardinería se ubicarán como transición hacia el suelo rústico.
- El desarrollo de este sector viene condicionado al tratamiento del borde marítimo mediante el diseño y ejecución de un paseo marítimo con un ancho mínimo de 8 metros.

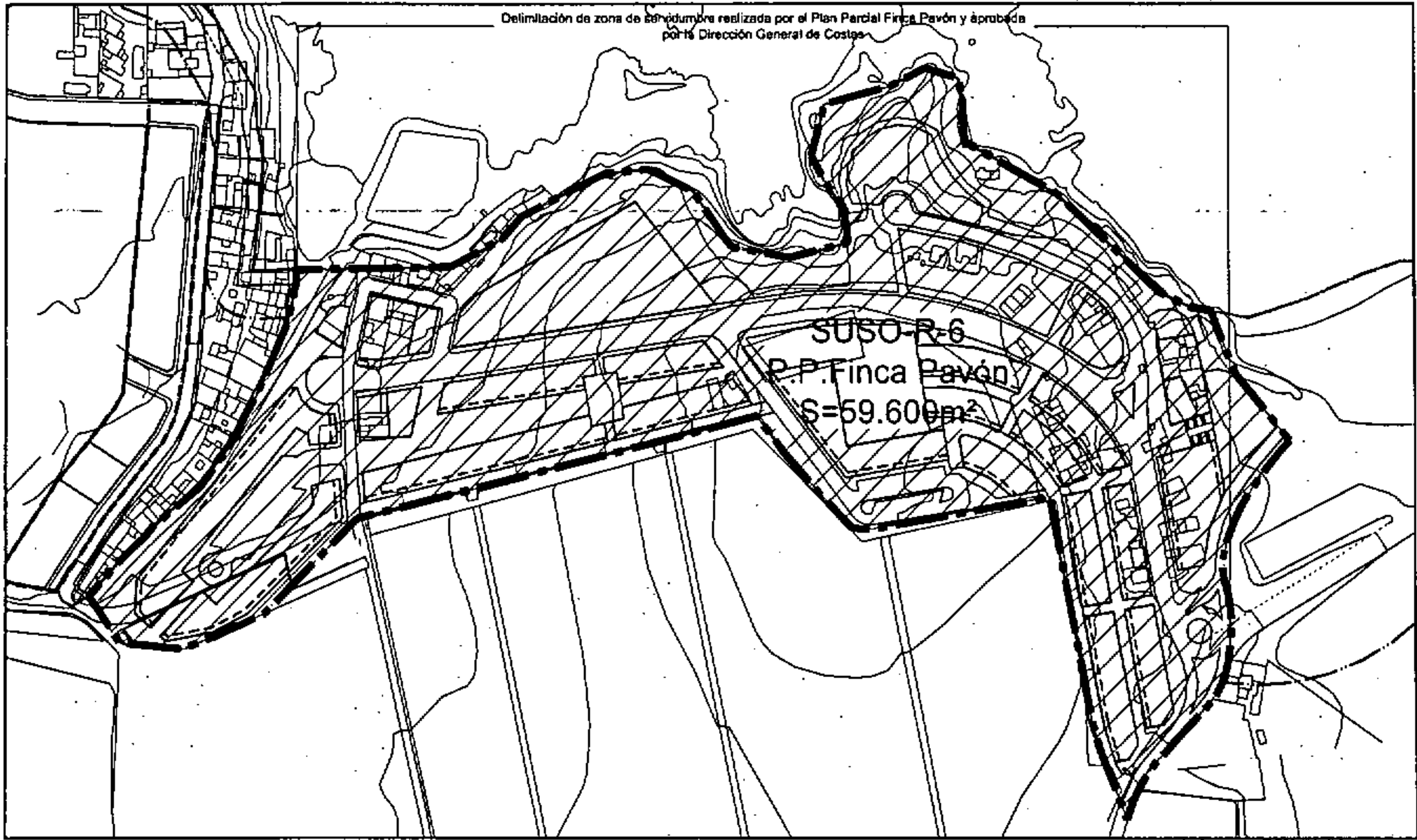
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.

[Handwritten signature]





La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



SECTOR SUSO-R-7 EL AGUJERO

Superficie del Sector		124750 m ²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial y Dotacional	
Densidad	23.33 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	291 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0.34 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	41.971.10m ²
USO	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE DE SUELO	SUPERFICIE CONSTRUIDA
RESIDENCIAL	1ª Fase Ejecutada	12.402 m ²	6.617.00 m ²
	En hilera	13.126 m ²	11.813.40 m ²
	Adosada	23.343 m ²	17.570.60 m ²
DOTACIONAL	Docente	5000 m ²	3000 m ²
	Deportivo	9000 m ²	1800 m ²
EQUIPAMIENTO	Comercial Exclusivo	649 m ²	1233,10 m ²
ESPACIOS LIBRES		14725 m ²	
VIARIO		46505 m ²	
TOTAL		124750 m ²	41.971.10 m ²
Subtotal Residencial			36.001 m ²
Subtotal Comercial Exclusivo			1233,10 m ²

Determinaciones de Contenido Ambiental

Presencia de un arqueólogo a pie de obra en el momento de llevarse a cabo movimientos de tierra en dos zonas del Sector, en la confluencia de la calle-rambla 10 con la calle 22 (junto a los túmulos) y de la calle-rambla 10 con la calle 20 del Proyecto de Urbanización.

Definir un entorno de protección del yacimiento que se encuentra en la esquina de las actuales calle Bajada del Agujero y Romero de Torres, para cuyo inicio de obras deberá contar con el permiso previo del Servicio de Patrimonio, y que se materializará en la ampliación de la acera hasta su contacto con el cerramiento del yacimiento con un tratamiento de plaza-mirador en el tramo en que la vía-rambla discurre próximo al yacimiento, aunque estas obras pueden considerarse exteriores al Sector al no estar incluidas en su delimitación. Asimismo se resolverá el cerramiento del yacimiento en este lateral, de acuerdo con las recomendaciones del Servicio de Patrimonio, para impedir su accesibilidad pero resolviendo la máxima permeabilidad visual del mismo.

Se incluye en el Suelo Deportivo una parcela para compensar el aprovechamiento de la parcela de conexión con la playa que pasará a Espacios Libres.

Desaparece la calle de frontera con el yacimiento que pasa a ser Espacio Libre y se convierte en acceso exclusivo al yacimiento.

Se podrá ocupar en sótano o semisótano el 100% de la parcela, excepto en la zona de retranqueo frontal.

La urbanización podrá realizarse en tres fases.

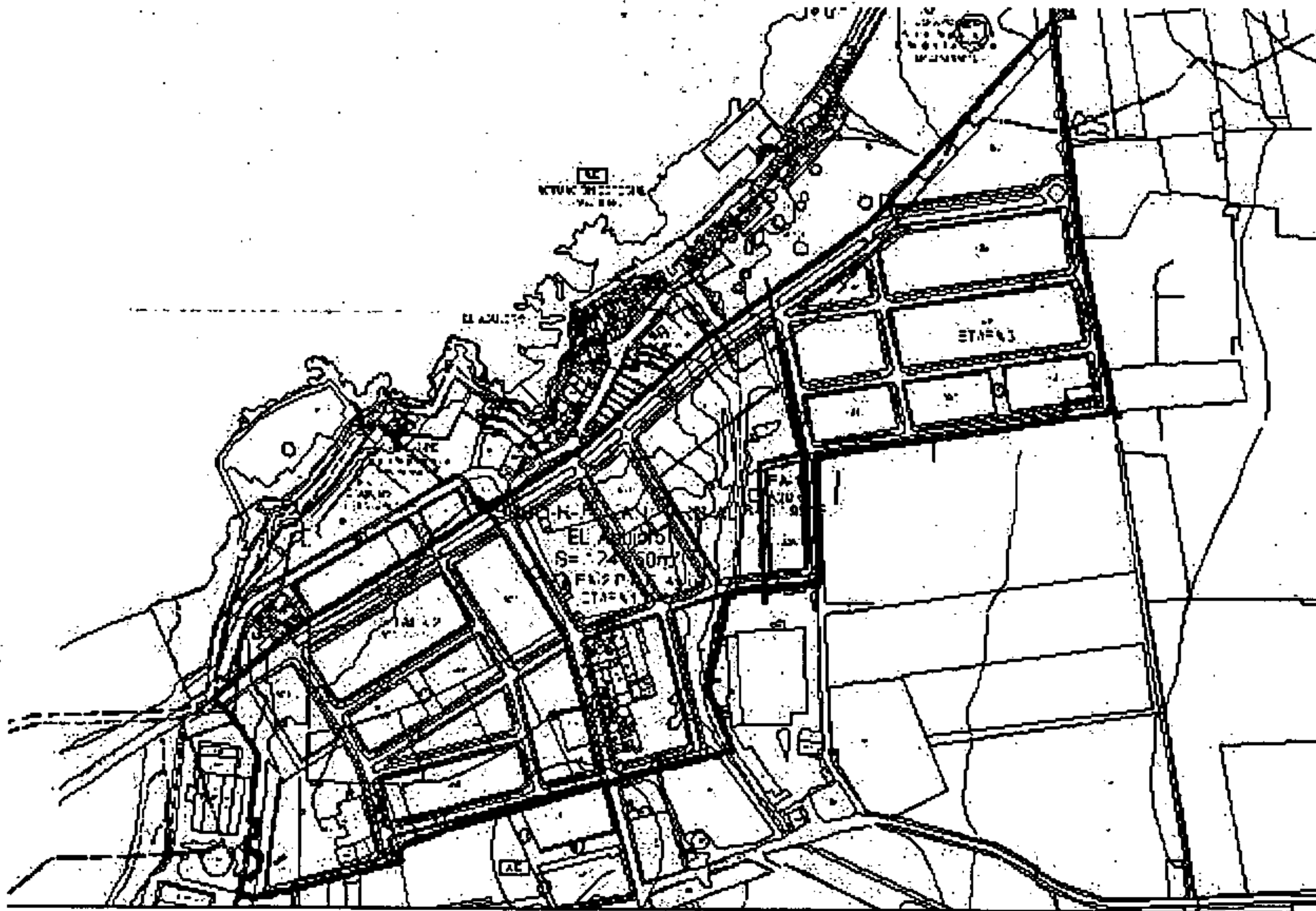
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. **21 MAR. 2007**
 Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión

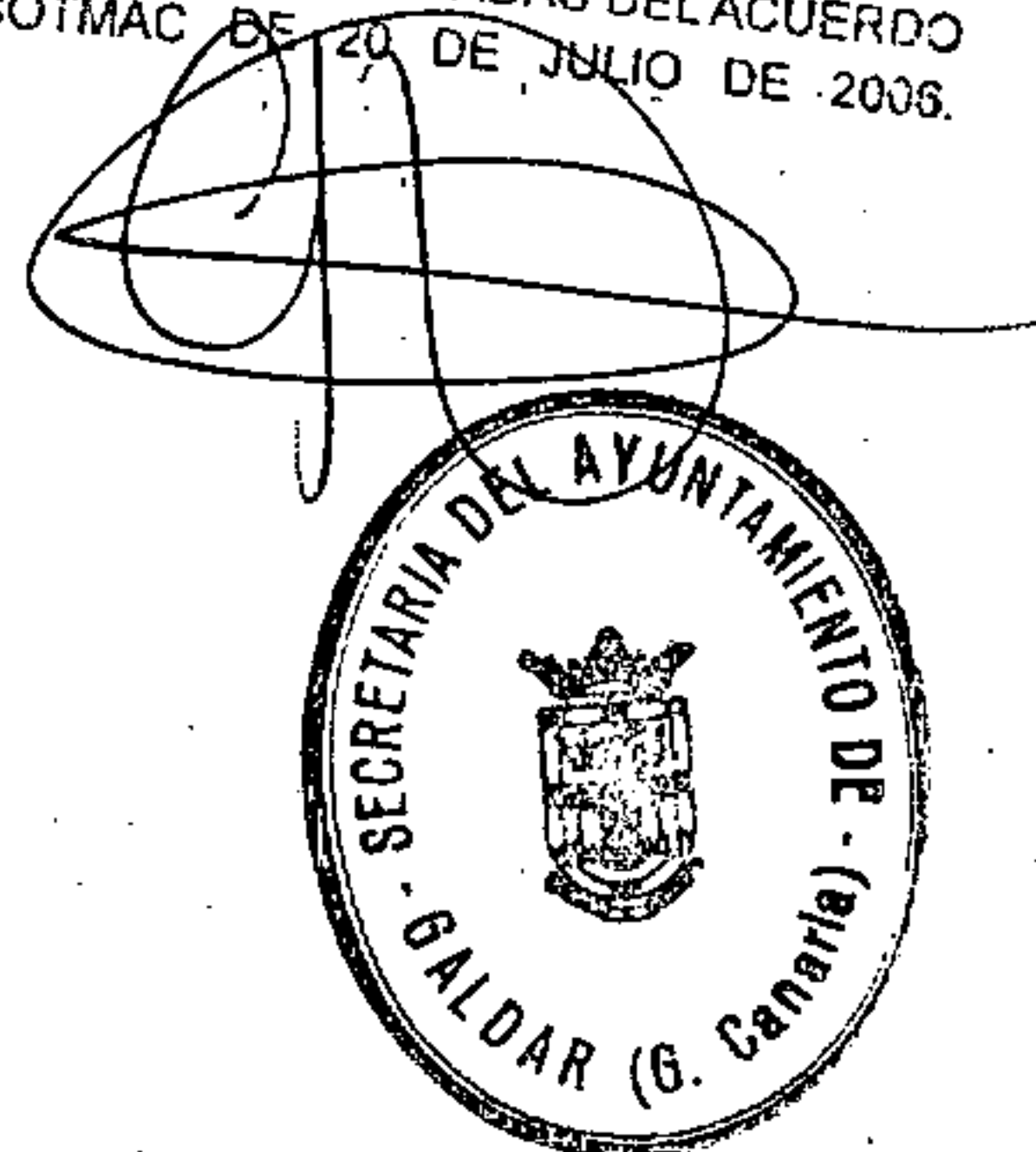


TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

La COTMAC, con fecha 20 de Julio de 2006, acordó suspender los siguientes ámbitos y sectores del PGO de Gáldar, que se reflejan en planos anexos:

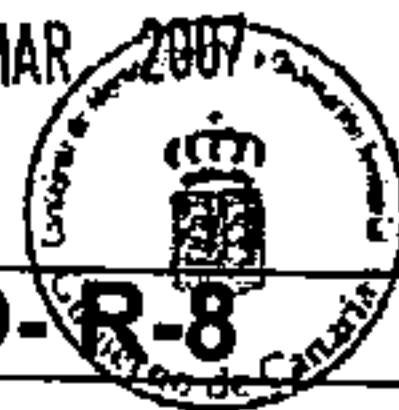
- 1.- Los ámbitos SRPT-1 "Montaña Pelada" y SRPT-3 "Cueva Lapa".
- 2.- La parcela del Casco de Gáldar con normativa específica DDep-Com, la UA EA2 (SUNCU El Agujero), la UA G14 (SUNCU Gáldar-Casco) y las manzanas (señaladas en el Convenio) en el SUSO R7 para modificaciones en la tipología y normativa específica.
- 3.- Toda la fachada marítima [en virtud de lo señalado en el informe de la Demarcación de Costas de fecha 19 de julio de 2006 en la salvedad letra f)] para volver a recabar el informe de Costas.

Fdo.: El Secretario de la COTMAC
 21 de Marzo de 2007



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



SECTOR SUSO-R-8 CALETA DE ABAJO

Superficie del sector	88652 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial y dotacional		
Densidad	15 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	129 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,20 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	17730 m ²

MANZANA	USO	SUP (m ²)	ORDENANZA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-1	Residencial	6525	CA.1	0,60	50	2	3915
M-2	Residencial	8676	CA.1	0,60	50	2	5206
M-3	Residencial	4725	CA.1	0,60	50	2	2835
M-4	Residencial	1882	CA.1	0,60	50	2	1129,20
M-5	Residencial	3500	CA.1	0,60	50	2	2100
CQ	Comercial	498	C	1,8	100	2	896,4
ED	Docente	2475		0,35	35	2	866,25
EL-1	EL	11402		0,0293			334,08
EL-2	EL	2712		0,05			135,60
EL-3	EL	3405		0,05			170,25
EL-4	EL	397		0,05			19,85
EL-5	EL	2712		0,05			135,60
TOTAL		48909					17730

SUPERFICIE DE SUELO		SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL	25308 m ²		15185,20 m ²
DOTACIONAL	2475 m ²		866,25 m ²
EQUIPAMIENTOS	498 m ²		896,40 m ²
ESPACIOS LIBRES	20628 m ²		795,38 m ²
SISTEMA GENERAL EL-5	20190 m ²		
VIARIO	19553 m ²		
TOTAL	88652 m²		14.908,23 m²

SISTEMAS DE ACTUACIÓN	Privado
PLAZOS	1 ^{er} Cuatrienio

Condiciones a la Ejecución
 La parcela mínima es de 200 m². El retranqueo delantero es de 4 m.
 La edificabilidad de los EL se destinará a complementar, el Sistema General de Parque Urbano colindante con balneario, vestuarios, bar, kioscos, piscinas, etc.

Determinaciones de Contenido Ambiental

- Dada la visibilidad del sector y su ubicación limítrofe a un área de utilización agraria intensiva, se aconseja un urbanizado de baja densidad que reproduzca tipologías unifamiliares con zonas verdes asociadas (ciudad jardín), y que posibilite una mejor integración de la edificación de su entorno.
- Aplicar las medidas recogidas en las condiciones ambientales para el suelo urbano y urbanizable, así como para la urbanización.
- Los espacios libres y jardinería se ubicarán como transición hacia el suelo rústico.
- El desarrollo de este sector viene condicionado por el tratamiento del borde marítimo mediante el diseño y ejecución de un paseo marítimo con un ancho mínimo de 8 metros.

ANEXO DE ORDENACIÓN DE SUELO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DE LAS BARRIDAS DEL CUADRO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

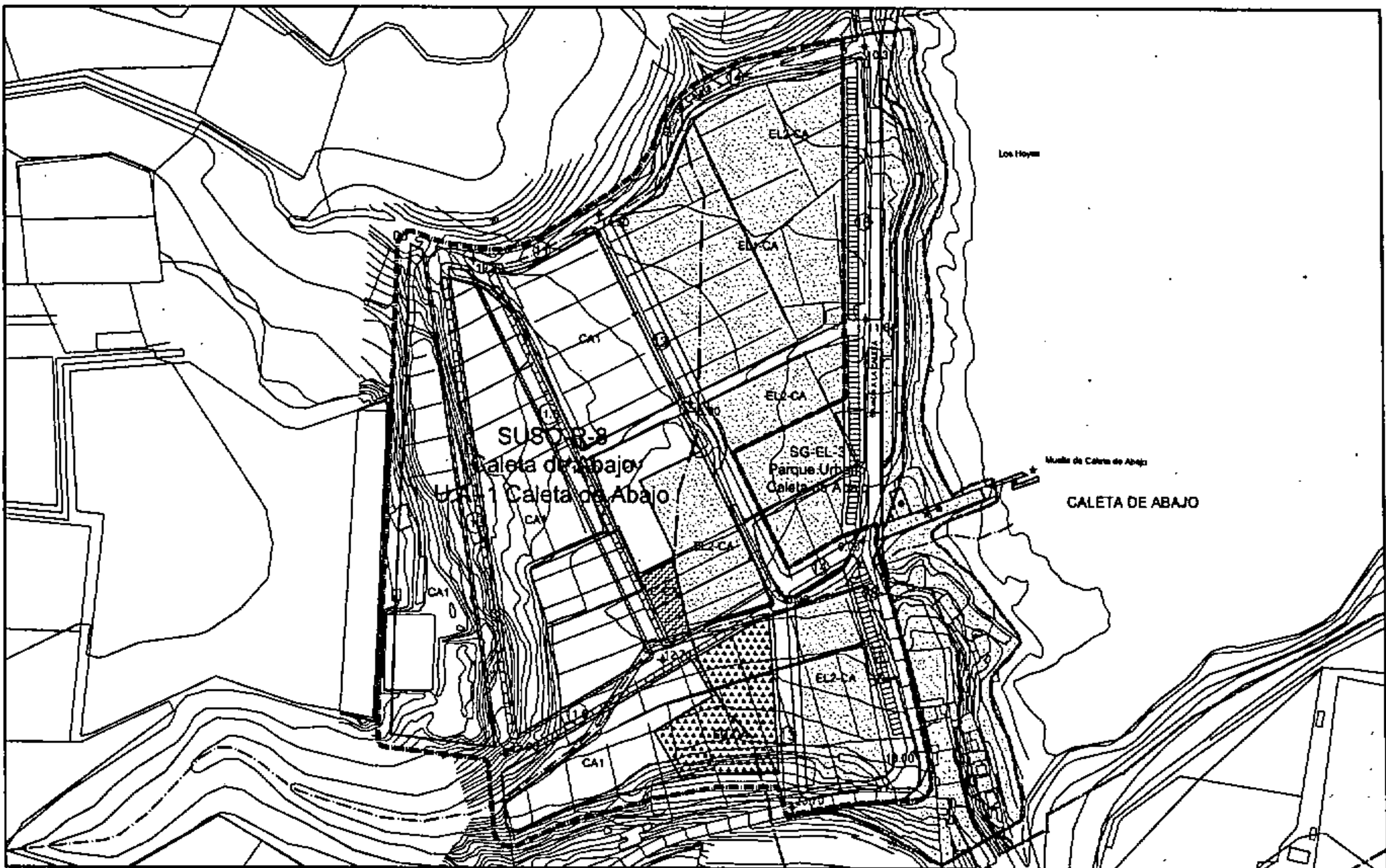


Se recuperarán los sillares de los banales existentes que se usarán para aplacar los cerramientos de parcela en su parte opaca no superior a 1,20m.

El retranqueo en fachada de cada parcela incluirá al menos un árbol de mediano porte.

Del Sistema General incluido

Este sector cuenta con Plan Parcial y Proyecto de Urbanización aprobados definitivamente y con proyecto de gestión entre cuyas condiciones figura la inclusión en el mismo de un sector general de servicio de playas, ya cedido a propiedad del Ayuntamiento.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

[Handwritten signature]



SECTOR SUSO-R-9 PUENTE DE GÁLDAR						
Superficie del Sector				26.558 m ²		
Uso Característico				Residencial		
Uso Compatible				Comercial y Dotacional		
Densidad	44	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		117 Viv.	
Coeficiente de Edificabilidad	0.87	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		23.184 m ²	
USO	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE DE SUELO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	APROVECHAMIENTO UAS		
	b3	3.900 m ²	10.530.00 m ²	10.530.00		
RESIDENCIAL	b-3 Régimen protección	1.300 m ²	3.510.00 m ²	3.159.00		
DOTACIONAL	Deportivo	1.325 m ²	m ²			
EQUIPAMIENTO	Comercial Exclusivo	5.080 m ²	9.144.00 m ²	11.887.20		
ESPACIOS LIBRES		7.700 m ²				
VIARIO		7.253 m ²				
TOTAL		26.558 m²		25.576.20		
Subtotal Residencial			14.040.00 m ²			
Subtotal Comercial Exclusivo			9.144.00 m ²			
Aprovechamiento lucrativo total						
Coeficientes de ponderación (F _A) (F _T) (F _P)		F _A	0,95	F _T	0,95	F _P 0,95
Coeficiente de homogeneización C _H			0,9431			
Aprovechamiento lucrativo total homogeneizado			21.865.12 U.A.			
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL SECTOR			0.8233 U.A./m ² _s			
En virtud del Artº 32.2.A.8., y habiendo sido declarado Gáldar municipio de preferente localización se efectúa reserva del 25% del aprovechamiento residencial para viviendas sujetas a algún régimen de protección, lo que equivale a 3.159 U.A. ó 1.300 m ² de suelo en manzana cerrada.						
Sistema de ejecución		Privado				
Determinaciones de Contenido Ambiental						
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m ² /vivienda, lo que implica que la reserva de VPO lo será en ordenanza b3. y supone un aprovechamiento de 3.159 uas.						

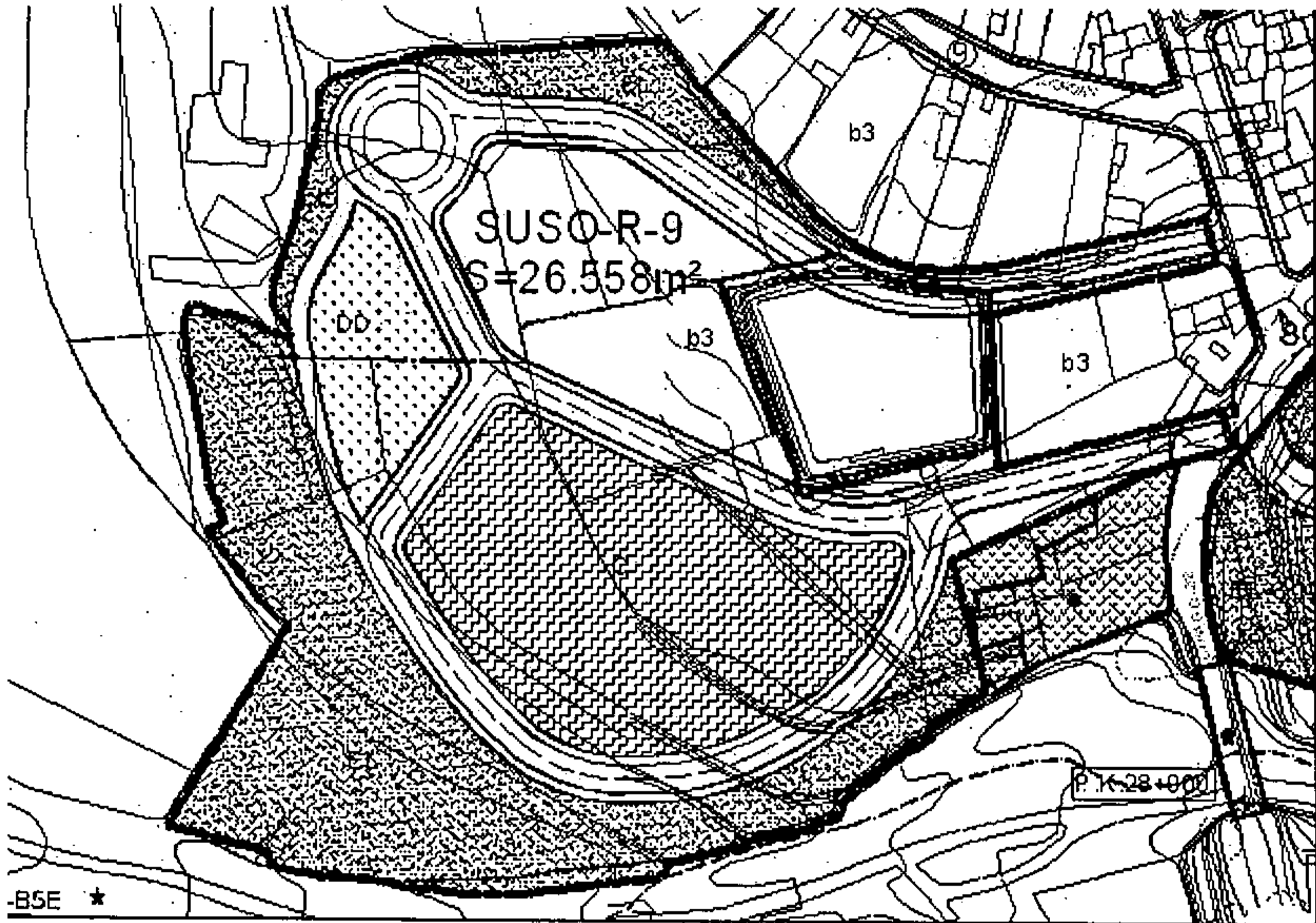
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **2/0 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. **2/1 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

[Handwritten signature]

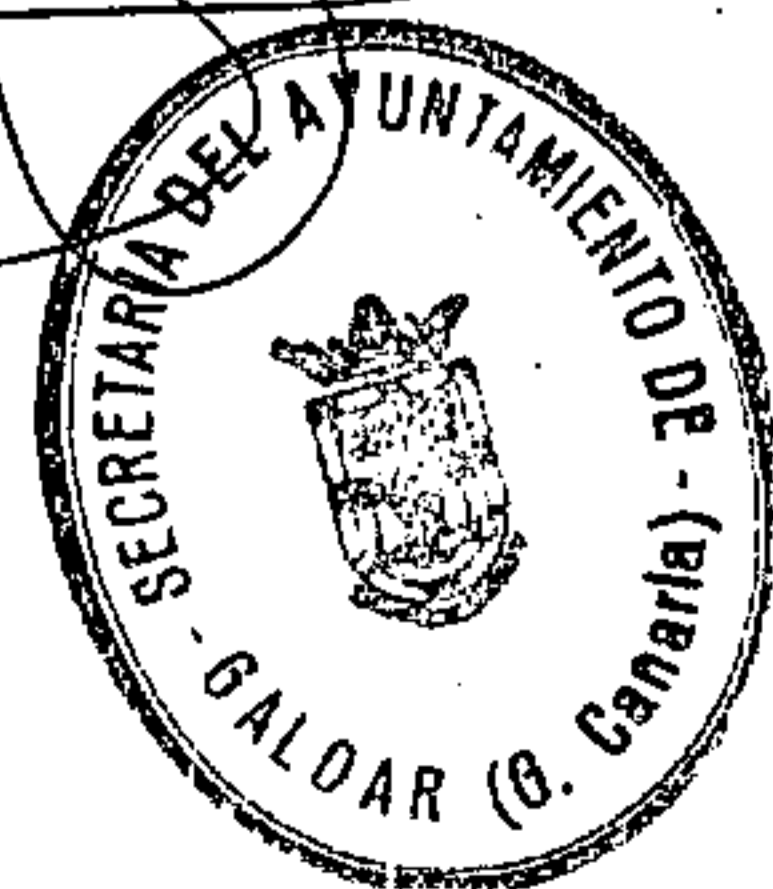




La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



SECTOR SUSO-I-1 SAN ISIDRO NORTE

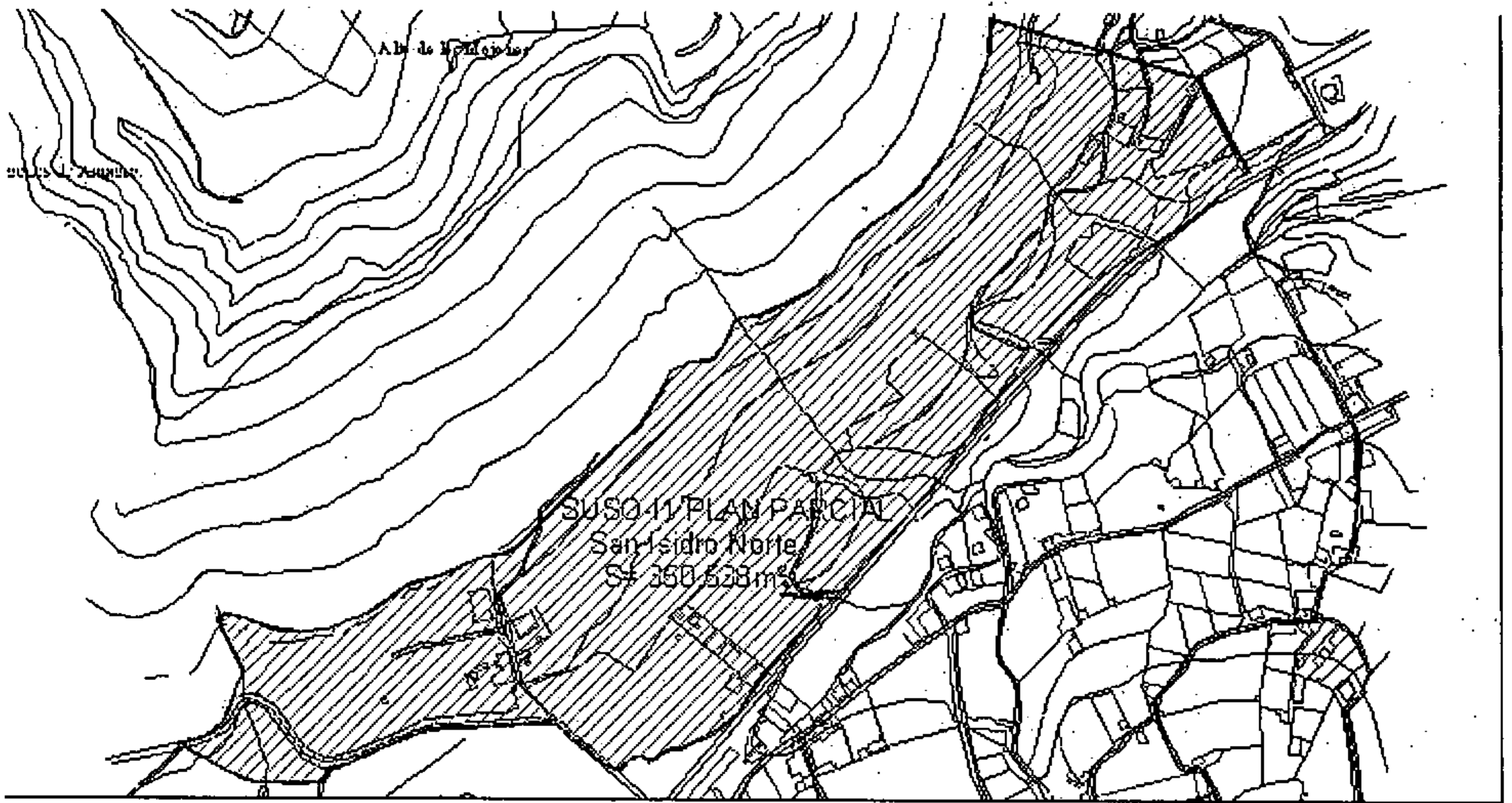
Superficie				350538 m ²
Uso Característico				Industrial
Uso Compatible				Comercial
Coefficiente de Edificabilidad	0.504	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	176671 m ²
USO	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE DE SUELO	SUPERFICIE CONSTRUIDA	
INDUSTRIAL	Industrial	117800 m ²	167660 m ²	
COMERCIAL	Comercial	9452 m ²	3918 m ²	
	Deportivo	7305 m ²		
DOTACIONAL	Social	6700 m ²	5093 m ²	
	Infraestructura	2235 m ²		
ESPACIOS LIBRES		30024 m ²		
VIARIO		51438 m ²		
AREA LIBRE DE EDIFICACIÓN		78124 m ²		
SISTEMA GENERAL	EL-9	48000 m ²		
TOTAL		350538 m²	176671 m²	
Condiciones a la Ejecución				
Viene sujeto a las condiciones específicas del Plan Parcial y Proyecto de Urbanización.				
Determinaciones de Contenido Ambiental				
En el interior del sistema de espacios libres del Plan Parcial se reserva la franja limítrofe con el Monumento Natural de Amagro para que la ejecución de dichos espacios libres sea especialmente cuidadosa con la transición entre el suelo urbanizable y el de protección natural.				
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.				

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL SECTOR SUSO-R-1 CASCO DE GÁLDAR

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL SECTOR SUSO-R-1 CASCO DE GÁLDAR							APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente	
							Las Palmas de G.C.	26 NOV 2008
Superficie						142172	El Secretario de la Comisión	
Superficie Sistema General SG-EL-3						25263	m ²	
Superficie de la Unidad						116909	m ²	
Uso Característico						Residencial		
Uso Compatible						Comercial y Dotacional		
Densidad		60	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	697	viv.		
Coefficiente de Edificabilidad		0.88	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	103542	m ²		
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	Nº VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
M-1	R	5081	CG1	146	3.60	100	5	18293
M-2	R	3717	CG1	107	3.60	100	5	13382
M-3	R	4840	CG1	139	3.60	100	5	17423
M-4	R	2209	CG1	64	3.60	100	5pl. hacia vía peatonal 4pl. hacia vía 10m.	7954
M-5	R	3429	CG1	99	3.60	100	5	12344
M-6	R	4919	CG1	142	3.60	100	5	17708
IHQ	IHQ	997			0.44	Libre	1	439
ED	ED	31585	ED-CG		0.47			14914
EL-1	EL	2074	EL-CG		0.05			104
EL-2	EL	14582	EL-CG		0.05			729
EL-3	EL	769	EL-CG		0.05			38
EL-4	EL	690	EL-CG		0.05			35
EL-5	EL	3536	EL-CG		0.05			177
EL-10	EL	510	EL-CG					
TOTAL		78938		697				103542
SUPERFICIE DE SUELO					SUPERFICIE CONSTRUÍDA			
RESIDENCIAL	24195				69685		m ²	
COMERCIAL COMPATIBLE					17421		m ²	
DOTACIONES	31585				14914		m ²	
EQUIPAMIENTOS								
ESPACIOS LIBRES	22161				1083		m ²	
SERVICIOS URBANOS	997				439		m ²	
VIARIO								
VIARIO EXISTENTE								
TOTAL	116909		m ²		103542		m ²	
SISTEMAS DE ACTUACIÓN						Público - Cooperación.		
PLAZOS						1º Cuatrienio		
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO					ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL.			
Aprovechamiento residencial			69685.00		U.A.L.		LAS PALMAS DE G.C. 26 NOV 2008	
Aprovechamiento comercial			20905.20		U.A.L.			
Aprovechamiento hidráulico			307.30		U.A.L.			
Aprovechamiento total			90897.00		U.A.L.			
Aprovechamiento medio			0.8817		U.A.L./m ²			
10% Cesión			9089.70		U.A.L.			
CONDICIONES A LA EJECUCIÓN								
La parcela ED incluye un pozo cuya explotación se considera compatible mediante convenio con el Ayuntamiento, que conceda la concesión administrativa del uso, hasta la extinción del título administrativo habilitante o del propio recurso hidráulico.								
Respecto a las manzanas M-1, M-2, M-3, M-5 y M-6 la alineación exterior estará en el interior de la acera con edificaciones adosadas a las medianeras en lo que se refiere al frontis que da a la Rambla para conseguir la manzana cerrada homogénea.								
DETERMINACIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL								
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.								
Las manzanas M1, M2, M3, M4, M5, M6 y ED están sometidas a Estudio de Detalle.								
La fachada trasera de la manzana M-2 constituida por un estanque debe ser acondicionada con un chapado en piedra u otro material de aspecto pétreo.								

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UAJ DEL SECTOR SUSO-R-1 CASCO DE GÁLDAR

Superficie									
Superficie Sistema General SG-EL-3								142172	m ²
Superficie de la Unidad								25263	m ²
Uso Característico								116909	m ²
Uso Compatible									Residencial
Densidad		51		Viv/Ha.					
Coeficiente de Edificabilidad		0.76		m ² /m ²					
								Nº máximo de viviendas	697
								SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	103471
									viv.
									m ²
MANZANA	USO	SUPERFICIE	TIPOLOGÍA	Nº VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD	OCUPACIÓN	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA	
		(m ²)			(m ² /m ²)	(%)		(m ²)	
M-1	R	5081	CG1	146	3.60	100	5	18293	
M-2	R	3717	CG1	107	3.60	100	5	13382	
M-3	R	4840	CG1	139	3.60	100	5	17423	
M-4	R	2209	CG1	64	3.60	100	5	7954	
M-5	R	3429	CG1	99	3.60	100	5	12344	
M-6	R	4919	CG1	142	3.60	100	5	17708	
IHQ	IHQ	997			0.44	Libre	1	439	
ED	ED	31585	ED-CG		0.47	Libre	Libre	14845	
EL-1	EL	2074	EL-CG		0.05			104	
EL-2	EL	14582	EL-CG		0.05			729	
EL-3	EL	769	EL-CG		0.05			38	
EL-4	EL	690	EL-CG		0.05			35	
EL-5	EL	3536	EL-CG		0.05			177	
TOTAL		78429		697				103471	

SUPERFICIE DE SUELO

SUPERFICIE CONSTRUÍDA

RESIDENCIAL	5081	m ²		69683	m ²
COMERCIAL COMPATIBLE				17421	m ²
DOTACIONES	31585	m ²		14845	m ²
EQUIPAMIENTOS					
ESPACIOS LIBRES	21651	m ²		1083	m ²
SERVICIOS URBANOS	997	m ²		439	m ²
VIARIO					
VIARIO EXISTENTE					
TOTAL	136138	m²		103471	m²

SISTEMAS DE ACTUACIÓN

Público - Cooperación.

PLAZOS

1º Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO

Aprovechamiento residencial		69685.00	U.A.L.
Aprovechamiento comercial		20905.20	U.A.L.
Aprovechamiento hidráulico		307.30	U.A.L.
Aprovechamiento total		90897.00	U.A.L.
Aprovechamiento medio		0.8817	U.A.L./m ²
10% Cesión		9089.70	U.A.L.

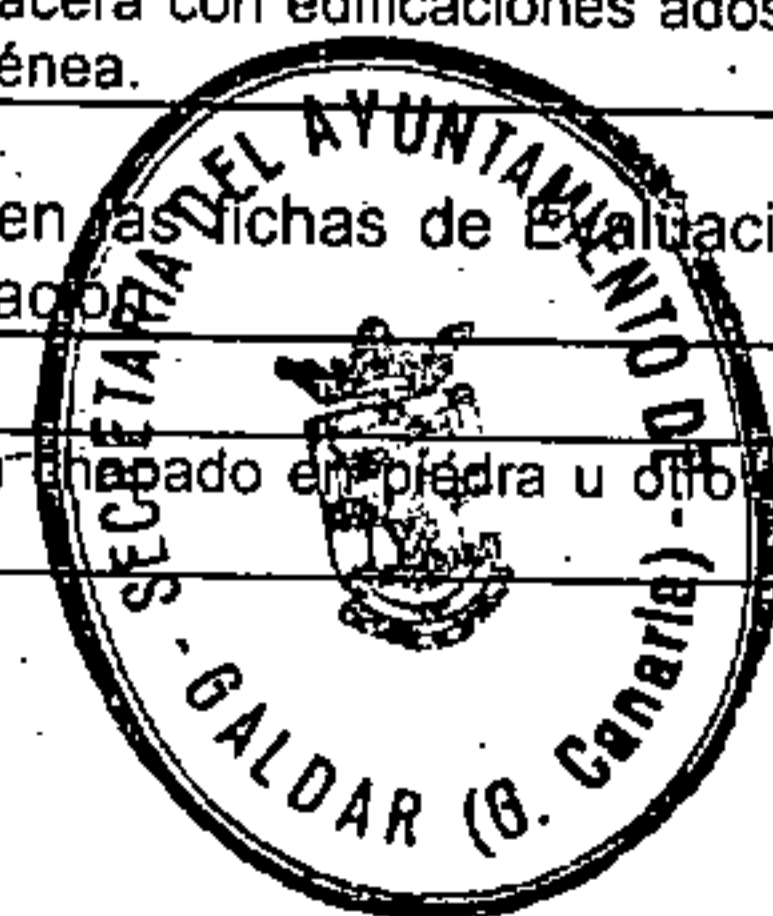
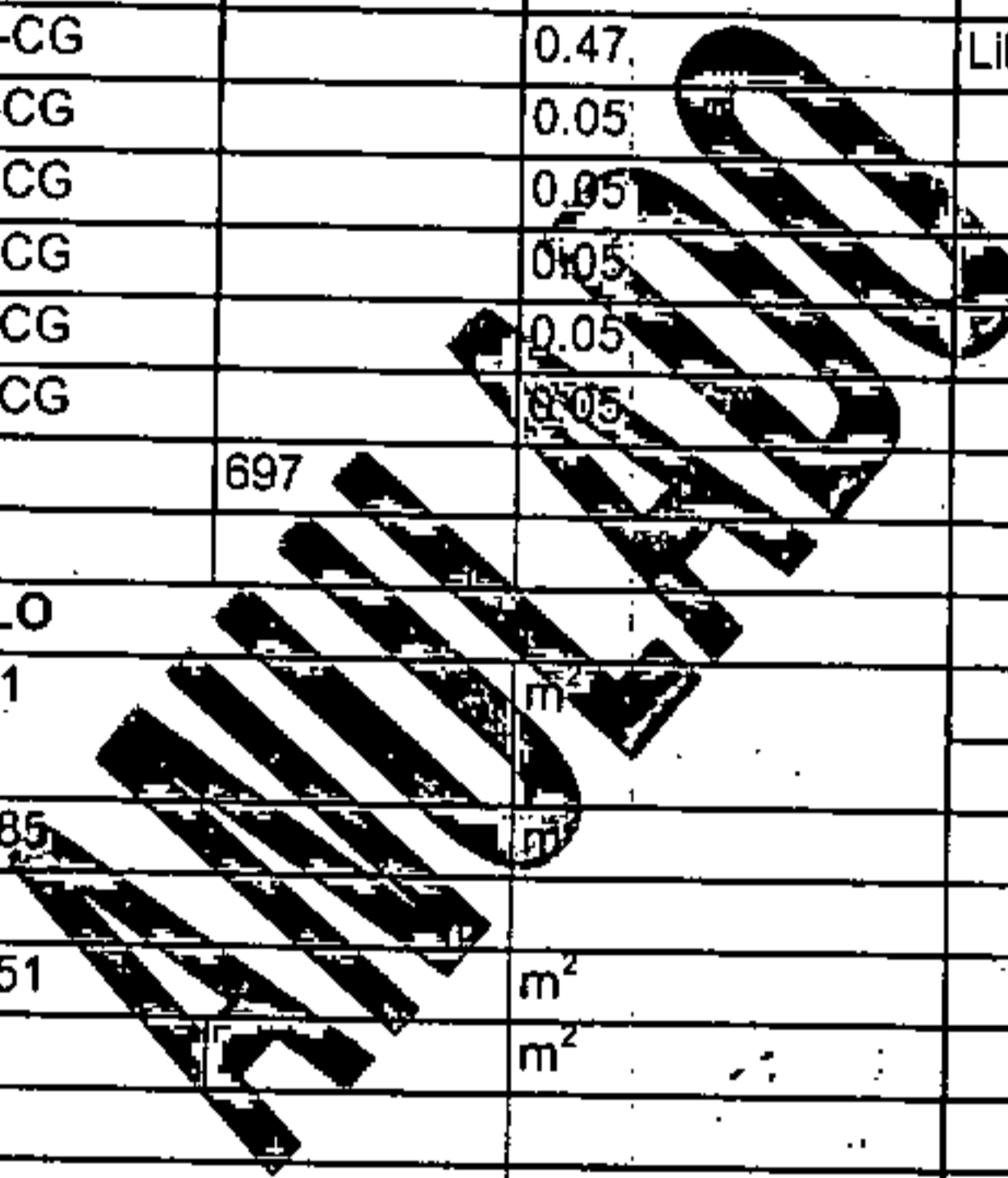
CONDICIONES A LA EJECUCIÓN

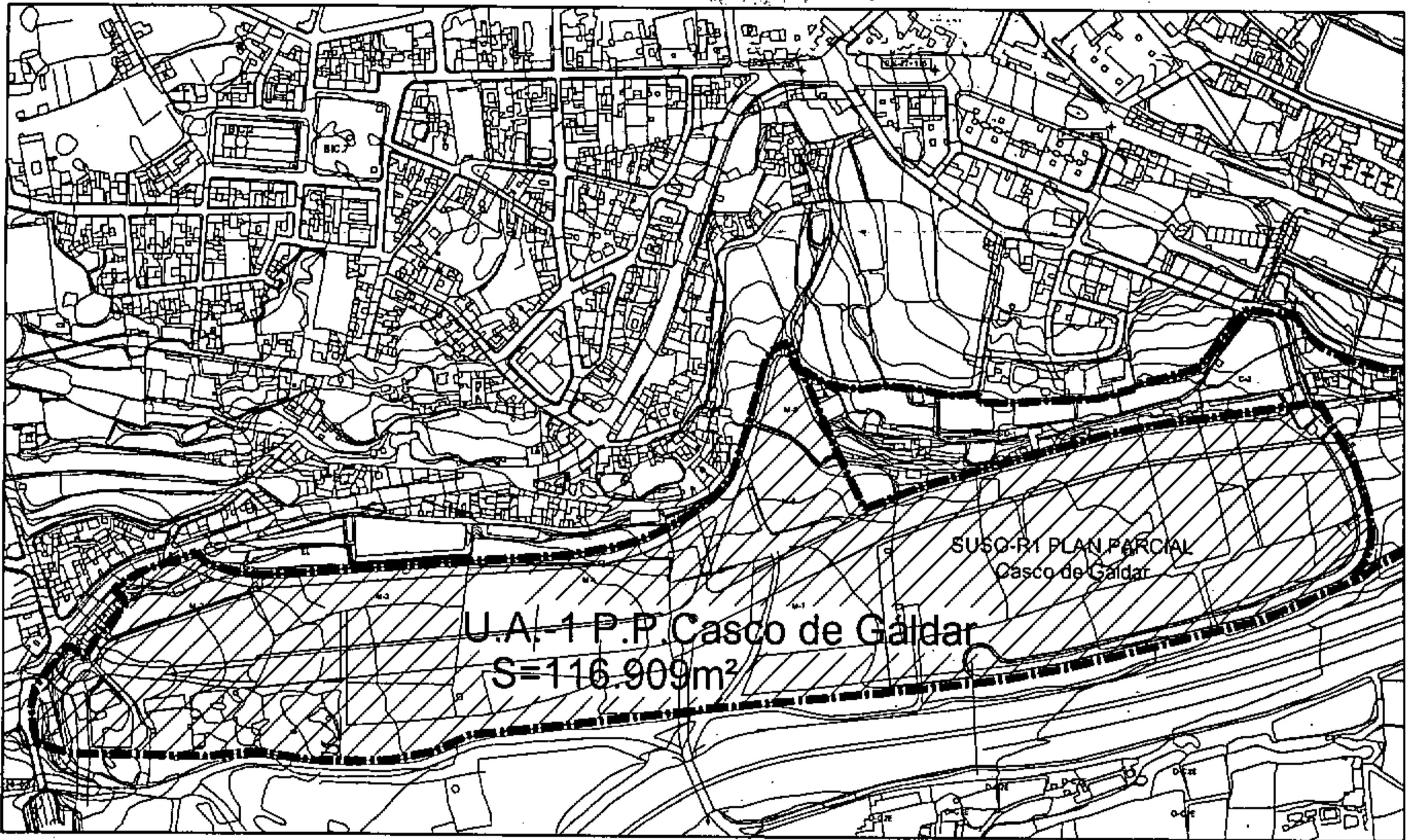
La parcela ED incluye un pozo cuya explotación se considera compatible mediante convenio con el Ayuntamiento, que conceda la concesión administrativa del uso, hasta la extinción del título administrativo habilitante o del propio recurso hidráulico.

Respecto a las manzanas M-1, M-2, M-3, M-5 y M-6 la alineación exterior estará en el interior de la acera con edificaciones adosadas a las medianeras en lo que se refiere al frontis que da a la Rambla para conseguir la manzana cerrada homogénea.

DETERMINACIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

Las manzanas M1, M2, M3, M4, M5, M6 y ED están sometidas a Estudio de Detalle.
La fachada trasera de la manzana M-2 constituida por un estanque debe ser acondicionada con un chapado en piedra u otro material de aspecto pétreo.

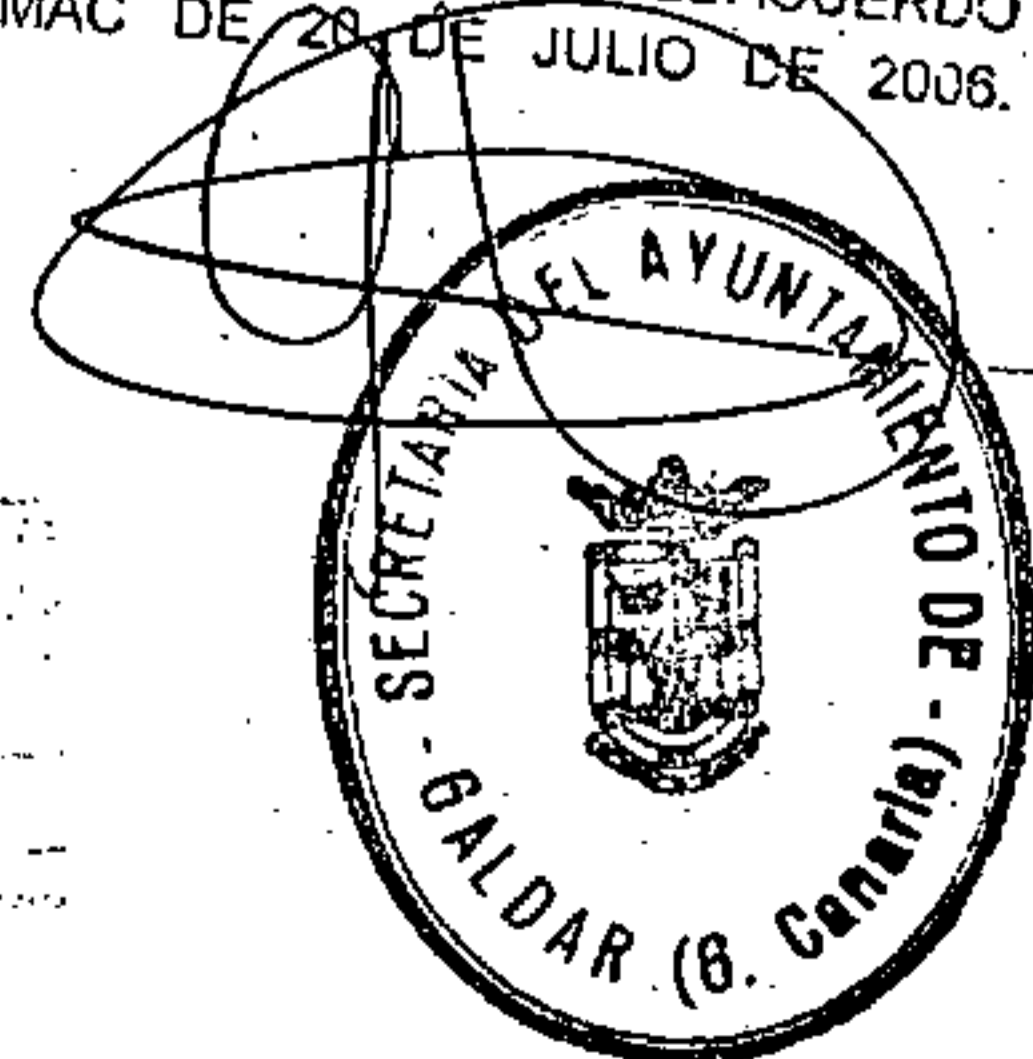




La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-2 DEL SECTOR				SUSO-R-1 CASCO DE GÁLDAR				
Superficie				124790		m2		
Uso Característico				Residencial				
Uso Compatible				Comercial y Dotacional				
Densidad		60		Viv/Ha.		Nº máximo de viviendas		
Coficiente de Edificabilidad		0.75		m2/m2		SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		
						745		
						viv.		
						93323		
						m2		
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m2)	TIPOLOGÍA	Nº VIVIENDAS	EDIFICAB. (m2/m2)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m2)
M-7	R	5481	CG2	148	2.50	70	5	13703
M-8	R	4920	CG2	126	2.50	70	5	12300
M-9	R	4610	CG2	115	2.50	70	5	11525
M-10	R	5398	CG3	116	2.10	70	5pl hacia vía peatonal 4pl hacia vía de 10m.	11336
M-11	R	9394	CG3	201	2.10	70	5	19727
M-12	R	1882	b3	37	2.50	90	3	4705
M-13	R	347	b2	2	1.80	100	2	625
C-1	C	2196	C1-CG		1.75	100	5pl. hacia vía de 26,5m. 2pl. hacia GC-292	3843
C-2	C	2418	C2-CG		2.017	100	5pl. hacia vía de 26,5m. 2pl. Hacia vía de 10m.	4877
SD-1	SD	10852	SD1-CG		0.7757	Libre	3	8418
DD	DD	22635	DD-CG		0.10	Libre	Libre	2264
EL-6	EL	16677	EL-CG					
EL-7	EL	494	EL-CG					
EL-8	EL	7384	EL-CG					
EL-9	EL	1677	EL-CG					
TOTAL		96365		745				93323
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA				
RESIDENCIAL		32032		GÁLDAR, m2		72980		
COMERCIAL COMPATIBLE				EL/LA SECRETARIO/A		941		
DOTACIONES		33487		m2		10682		
EQUIPAMIENTOS		4614		m2		8720		
ESPACIOS LIBRES		26232		m2		m2		
VIARIO								
VIARIO EXISTENTE								
TOTAL		124790		m2		93323		
TOTAL						m2		
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 03 ABR. 2008				
PLAZOS				Privado				
				1er Cuatrienio				
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO				ESTÁ COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL.				
Aprovechamiento residencial		presente expediente. Las Palmas de G.C.		76409.55		U.A.L.		
Aprovechamiento comercial		El Secretario de la Comisión		12465.30		U.A.L.		
Aprovechamiento total				188874.85		U.A.L.		
Aprovechamiento medio				0.8888		U.A.L./m2		
10% Cesión				8887.49		U.A.L.		
CONDICIONES A LA EJECUCIÓN				Las manzanas SD-1, M-12 y C-2 están localizadas en áreas de interés arqueológico, delimitadas en la Carta Arqueológica de Gáldar por lo que las intervenciones a realizar estarán a lo dispuesto en el Plan Especial PE-7 Cuevas del Hospital-Cuevas de Arqueyo. El citado Plan Especial deberá estudiar el ámbito y establecer, entre sus determinaciones, las zonas adecuadas para ser edificadas y las condiciones específicas.				
				Las obras de ejecución de la manzana C-1 deberán respetar la solución de drenaje de la obra de fábrica bajo la carretera GC-292 (C-810), conforme al Plano de Pluviales del Plan Parcial. Igualmente conforme a lo previsto en éste en el Plan Parcial, las obras en las manzanas EL-6, EL-7, EL-8 y DD deberán respetar la continuidad de la obra de fábrica de drenaje.				
DETERMINACIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL				Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.				
				Las manzanas M-7, M-8, M-9, M-10, M-11, C-1 y DD están sometidas a Estudio de Detalle.				
				La zona no edificada de las manzanas M-7, M-8, M-9, M-10 y M-11 tendrá un árbol de gran porte cada 30 metros de superficie libre de edificación. Parte de esa superficie se puede destinar a sobreanchos de aceras.				
				Los muros de cerramiento de las parcelas residenciales tendrán un máximo de un metro de altura e irán chapados en piedra.				
				Los muros traseros de las manzanas M-7, M-9 y M-11 que dan a la carretera GC-292 (C-810) se han de abancalar, ajardinar y en todo caso revestirse o tratarse con algún material de aspecto pétreo.				

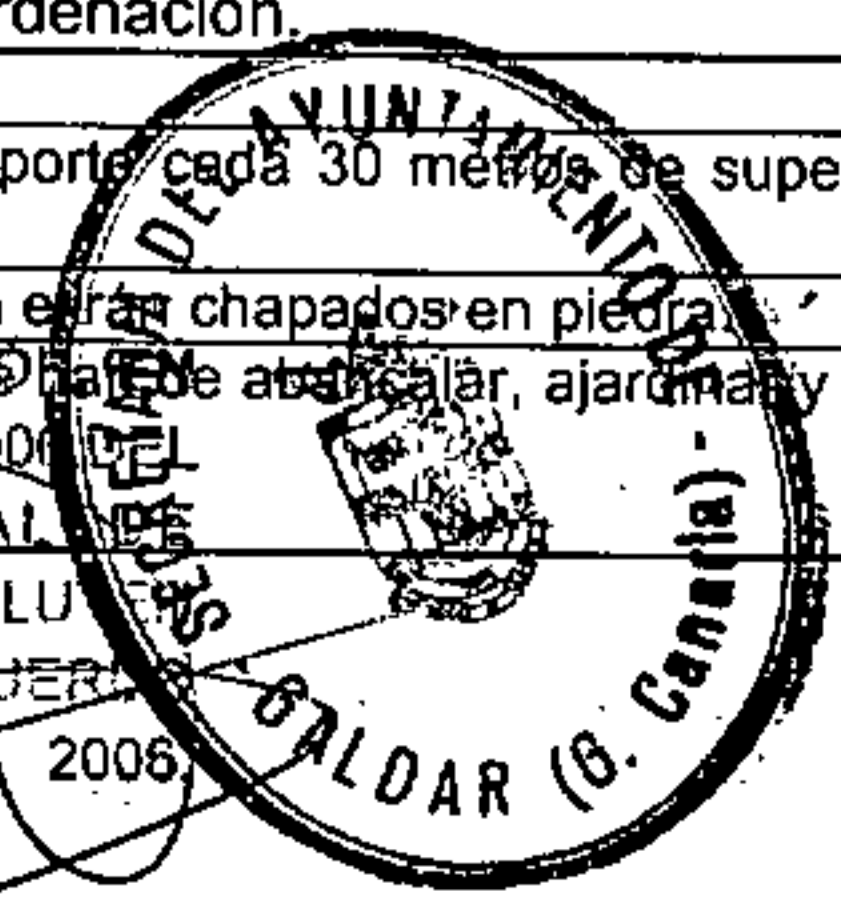
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUN 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

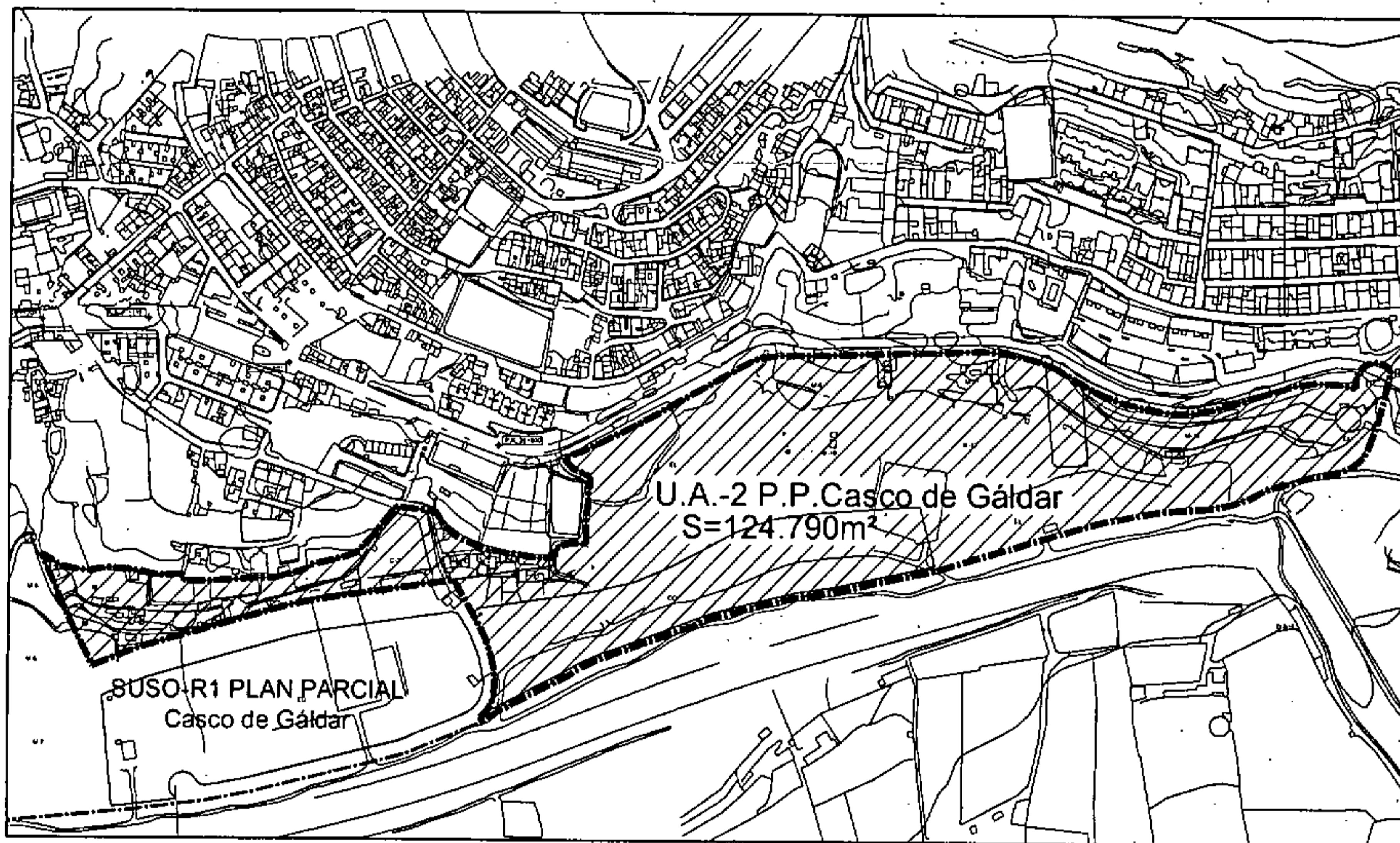
Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-2 DEL SECTOR SUSO-R-1 CASCO DE GÁLDAR

Superficie				124790	m ²			
Uso Característico				Residencial				
Uso Compatible				Comercial y Dotacional				
Densidad	57	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		706	viv.		
Coeficiente de Edificabilidad	0.73	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		90758	m ²		
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	Nº VIVIENDAS	EDIFICAB. (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-7	R	5481	CG2	148	2.50	70	5	13703
M-8	R	4920	CG2	126	2.50	70	5	12300
M-9	R	4610	CG2	115	2.50	70	5	11525
M-10	R	5398	CG3	116	2.10	70	5pl. hacia vía peatonal 4pl. hacia vía de 10m.	11336
M-11	R	9394	CG3	201	2.10	70	5	19727
C-1	C	2196	C1-CG		1.75	100	5pl. hacia vía de 26,5m. 2pl. hacia GC-292	3843
C-2	C	2418	C2-CG		2.017	100	5pl. hacia vía de 26,5m. 2pl. hacia vía de 10m.	4877
SD-1	SD	9651	SD1-CG			Libre	3	
SD-2	SD	1883	SD2-CG		0.25	Libre	3	471
DD	DD	31585	DD-CG		0.10	Libre	Libre	1032.25
EL-6	EL	16677	EL-CG					
EL-7	EL	841	EL-CG					
EL-8	EL	7384	EL-CG					
EL-9	EL	1677	EL-CG					
EL-10	EL	510	EL-CG					
TOTAL		104624		706				77803
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA				
RESIDENCIAL		29803		m ²		68590	m ²	
DOTACIONES		12735		m ²		12094	m ²	
EQUIPAMIENTOS		4614		m ²		8720	m ²	
ESPACIOS LIBRES		27089		m ²		1354	m ²	
VIARIO								
VIARIO EXISTENTE								
TOTAL		124790		m²		90758	m²	
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				Privado				
PLAZOS				1º Cuatrienio				
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO								
Aprovechamiento residencial				72020.55	U.A.L.			
Aprovechamiento comercial				15261.75	U.A.L.			
Aprovechamiento total				87282.0	U.A.L.			
Aprovechamiento medio				0.8888	U.A.L./m ²			
10% Cesión				8728.20	U.A.L.			
CONDICIONES A LA EJECUCIÓN								
Las manzanas SD-1, SD-2 y C-2 están localizadas en áreas de interés arqueológico, delimitadas en la Carta Arqueológica de Gáldar por lo que las intervenciones a realizar estarán a lo dispuesto en el Plan Especial PE-7 Cuevas del Hospital-Cuevas de Arqueyo. El citado Plan Especial deberá estudiar el ámbito y establecer, entre sus determinaciones, las zonas adecuadas para ser edificadas y las condiciones específicas.								
Las obras de ejecución de la manzana C-1 deberán respetar la solución de drenaje de la obra de fábrica bajo la carretera GC-292 (C-810), conforme al Plano de Pluviales del Plan Parcial. Igualmente conforme a lo previsto en éste en el Plan Parcial, las obras en las manzanas EL-6, EL-7, EL-8 y DD deberán respetar la continuidad de la obra de fábrica de drenaje.								
DETERMINACIONES DE CONTENIDO AMBIENTAL								
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.								
Las manzanas M-7, M-8, M-9, M-10, M-11, C-1 y DD están sometidas a Estudio de Detalle.								
La zona no edificada de las manzanas M-7, M-8, M-9, M-10 y M-11 tendrá un árbol de gran porte cada 30 metros de superficie libre de edificación. Parte de esa superficie se puede destinar a sobrecanchos de aceras.								
Los muros de cerramiento de las parcelas residenciales tendrán un máximo de un metro de altura y serán chapados en piedra.								
Los muros traseros de las manzanas M-7, M-9 y M-11 tendrán un máximo de 2,00 metros de altura y serán chapados en piedra, ajarados y en todo caso revestirse o tratarse con algún material de aspecto pétreo.								

ANULADO

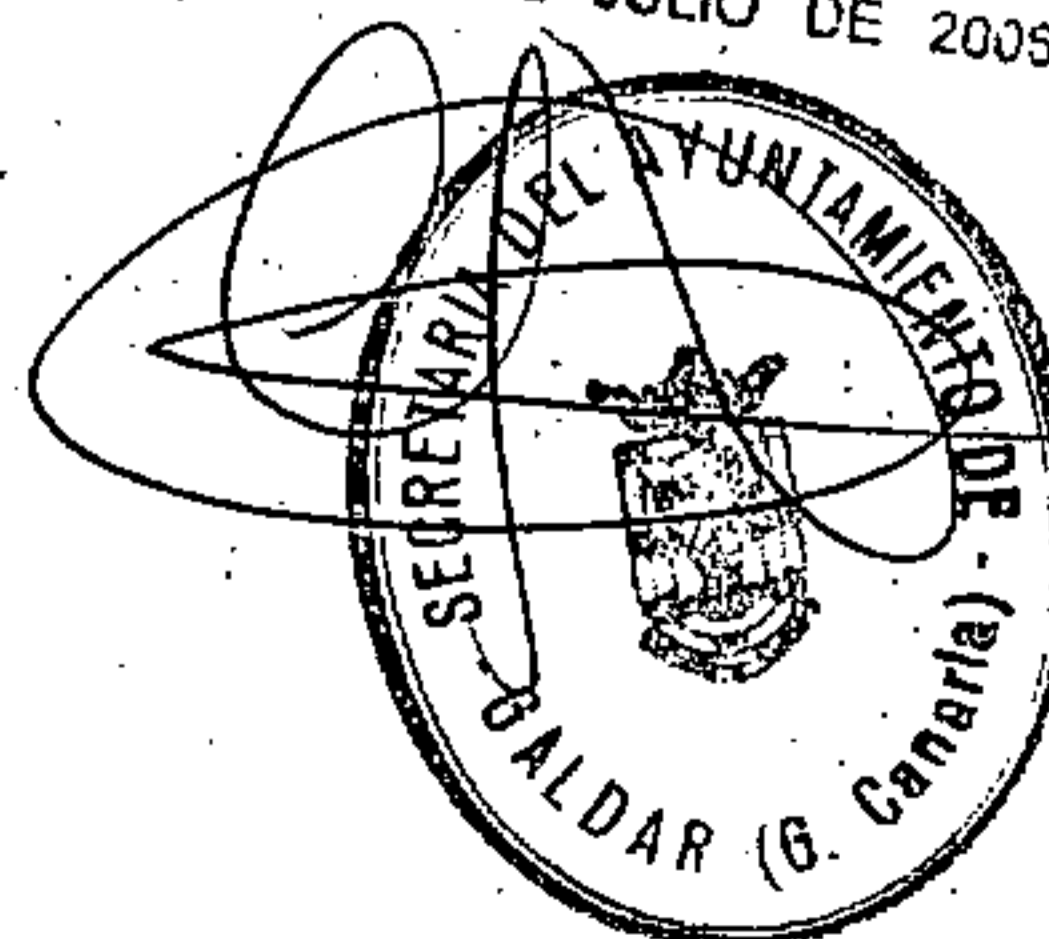




La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente. **21 MAR. 2007**
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

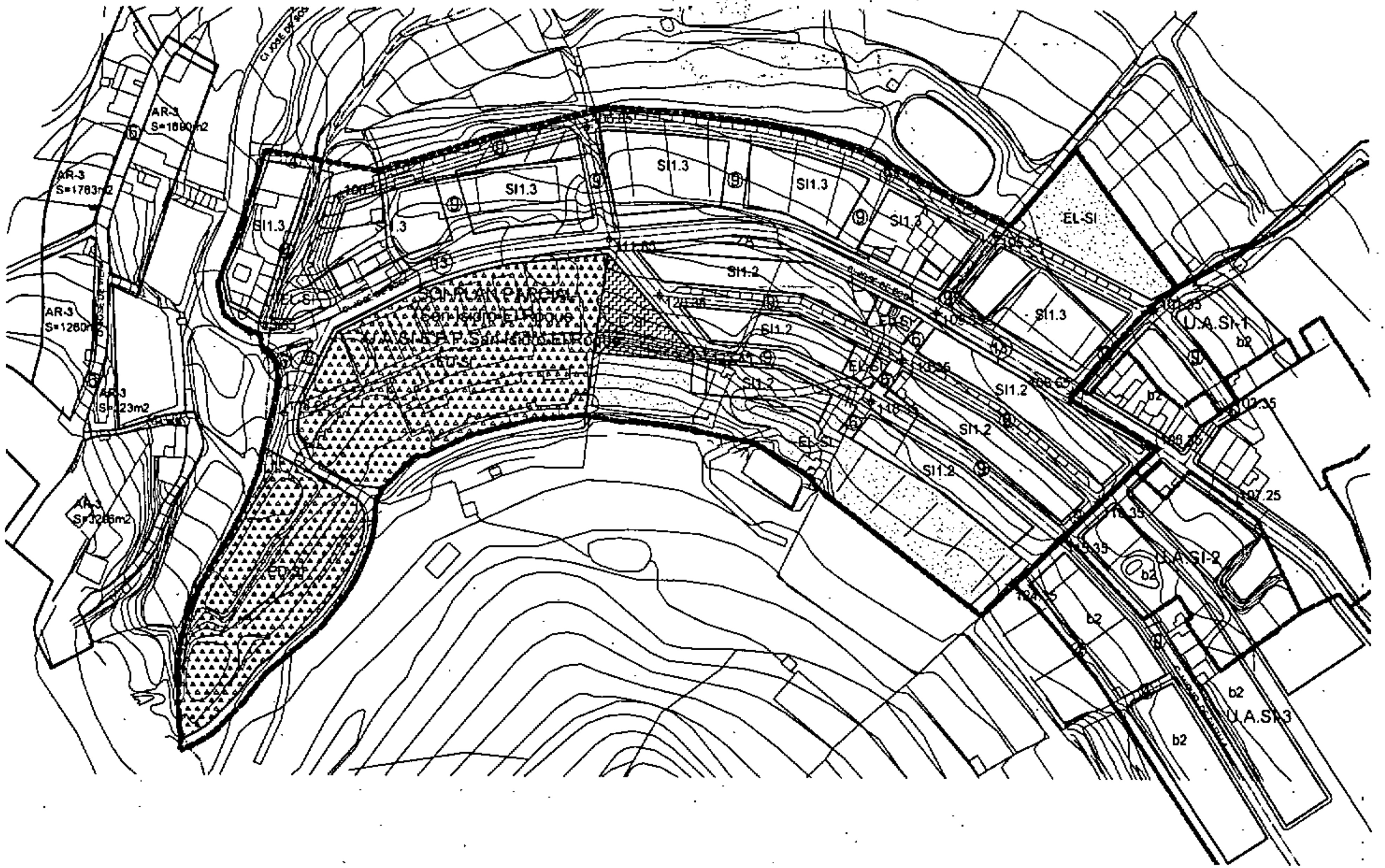


UNIDAD DE ACTUACIÓN UAA DEL SECTOR SUSO-R-2 SAN ISIDRO - EL ROQUE							
Superficie					51225	m ²	
Uso Característico	Residencial						
Uso Compatible	Comercial y Dotacional						
Densidad	27	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		140		viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0.65	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		33322		m ²
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-9	R	979	SI1.2	1.60	90	2	1566
M-10	R	630	SI1.2	1.60	90	2	1008
M-11	R	1103	SI1.2	1.60	90	2	1765
M-12	R	801	SI1.2	1.60	90	2	1282
M-13	R	1152	SI1.2	1.60	90	2	1843
M-14	R	1172	SI1.2	1.60	90	2	1875
M-15	R	1670	SI1.3	1.80	90	2	3006
M-16	R	1058	SI1.3	1.80	90	2	1904
M-17	R	1138	SI1.3	1.80	90	2	2048
M-18	R	1437	SI1.3	1.80	90	2	2587
M-19	R	1438	SI1.3	1.80	90	2	2588
M-20	R	1275	SI1.3	1.80	90	2	2295
M-21	R	1235	SI1.3	1.80	90	2	2223
C	C	895	C-SI	0.60	60	1	537
ED-1	ED	7638	ED-SI	0.55	60	2	4201
ED-2	ED	4321	ED-SI	0.60	60	1	2593
EL-6	EL	4485	EL-SI				
EL-7	EL	124	EL-SI				
EL-8	EL	179	EL-SI				
EL-9	EL	234	EL-SI				
EL-10	EL	1440	EL-SI				
EL-11	EL	649	EL-SI				
TOTAL		35053					33322
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL		15088	m ²			16740	m ²
COMERCIAL COMPATIBLE						9251	m ²
DOTACIONES		11959	m ²			6794	m ²
EQUIPAMIENTOS		895	m ²			537	m ²
ESPACIOS LIBRES		7111	m ²				
VIARIO		16172	m ²				
VIARIO EXISTENTE		2976	m ²				
TOTAL		51225	m²			33322	m²
SISTEMAS DE ACTUACIÓN	Privado						
PLAZOS	1º Cuatrienio						
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO							
Aprovechamiento lucrativo residencial				16740	U.A.L.		
Aprovechamiento Lucrativo comercial				12040.95	U.A.L.		
Aprovechamiento total				28780.95	U.A.L.		
Aprovechamiento medio				0.5917	U.A.L./m ²		
10% Cesión				2878.09	U.A.L.		
Determinaciones de Contenido Ambiental							
Los espacios libres situados en el borde con el suelo rústico estarán ajardinados con vegetación que se adapte adecuadamente al medio además de incorporar árbolado de gran porte, áreas de juego y de estancia.							
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.							
Las calles peatonales estarán tratadas con pavimentos discontinuos e incorporados elementos de vegetación.							

PLANO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



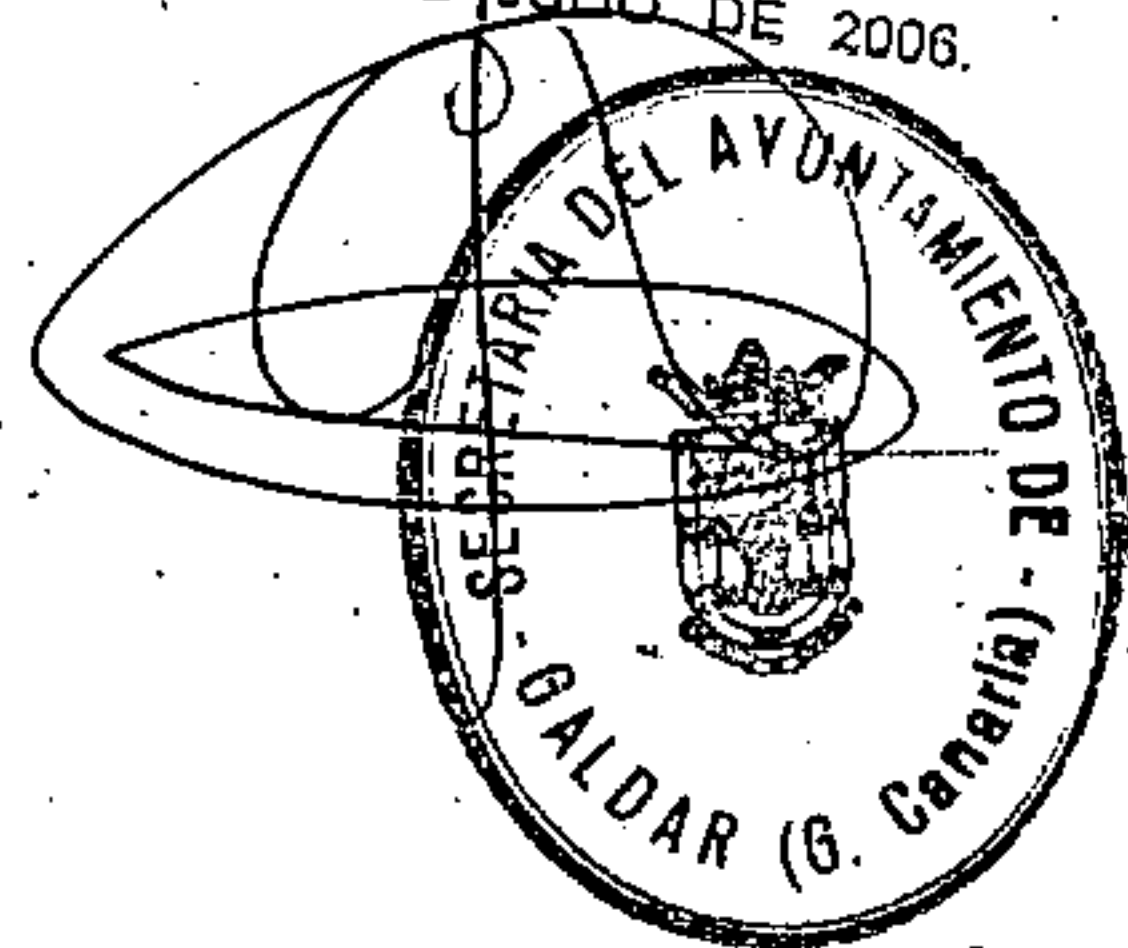
Plan General de Ordenación de Gáldar



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **1 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UAJ2 DEL SECTOR SUSO-R-2 SAN ISIDRO - EL ROQUE

Superficie					33597	m ²	
Uso Característico	Residencial						
Uso Compatible	Comercial y Dotacional						
Densidad		43	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	145		viv.
Coeficiente de Edificabilidad		0.57	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	19282		m ²
MANZANA	USO	SUPERFICIE	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD	OCUPACIÓN	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA
		(m ²)		(m ² /m ²)	(%)		(m ²)
M-1	R	2872	SI2	1.20	100	2	3446
M-2	R	1261	SI2	1.20	100	2	1513
M-3	R	3159	SI2	1.20	100	2	3791
M-4	R	1756	SI2	1.20	100	2	2107
M-5	R	3209	SI2	1.20	100	2	3851
M-6	R	898	SI1.1	1.80	90	2	1616
M-7	R	571	SI1.1	1.80	90	2	1028
M-8	R	470	SI1.1	1.80	90	2	846
SBD	Social	722	SBD-SI	1.50			1083
EL-1	EL	247	EL-SI				
EL-2	EL	1667	EL-SI				
EL-3	EL	2068	EL-SI				
EL-4	EL	967	EL-SI				
EL-5	EL	1156	EL-SI				
TOTAL		21023					19282

SUPERFICIE DE SUELO

SUPERFICIE CONSTRUIDA

RESIDENCIAL	14196	m ²	17500.56	m ²
COMERCIAL COMPATIBLE			689.04	m ²
DOTACIONES	722	m ²	1083	m ²
EQUIPAMIENTOS				
ESPACIOS LIBRES	6105	m ²	0	m ²
VIARIO	12574	m ²		
VIARIO EXISTENTE	1160	m ²		
TOTAL	33872	m²	19282	m²

SISTEMAS DE ACTUACIÓN

PLAZOS	Privado
	1º Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO

Aprovechamiento lucrativo residencial	19706.85	U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	837.65	U.A.L.
Aprovechamiento total	20544.5	U.A.L.
Aprovechamiento medio	0.6280	U.A.L./m ²
10% Cesión	2054.45	U.A.L.

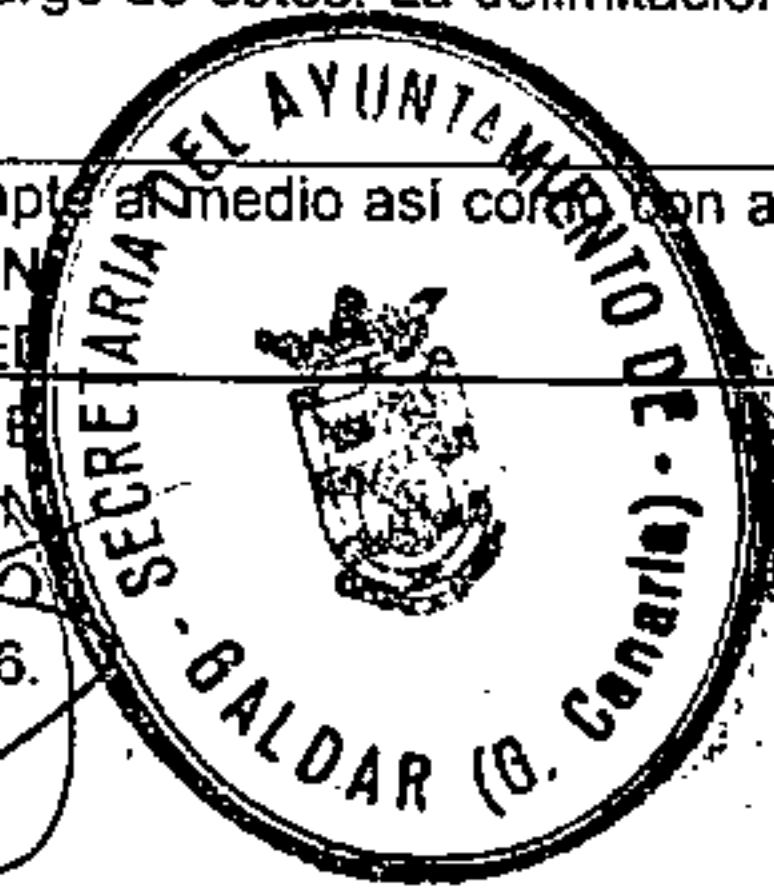
Determinaciones de Contenido Ambiental

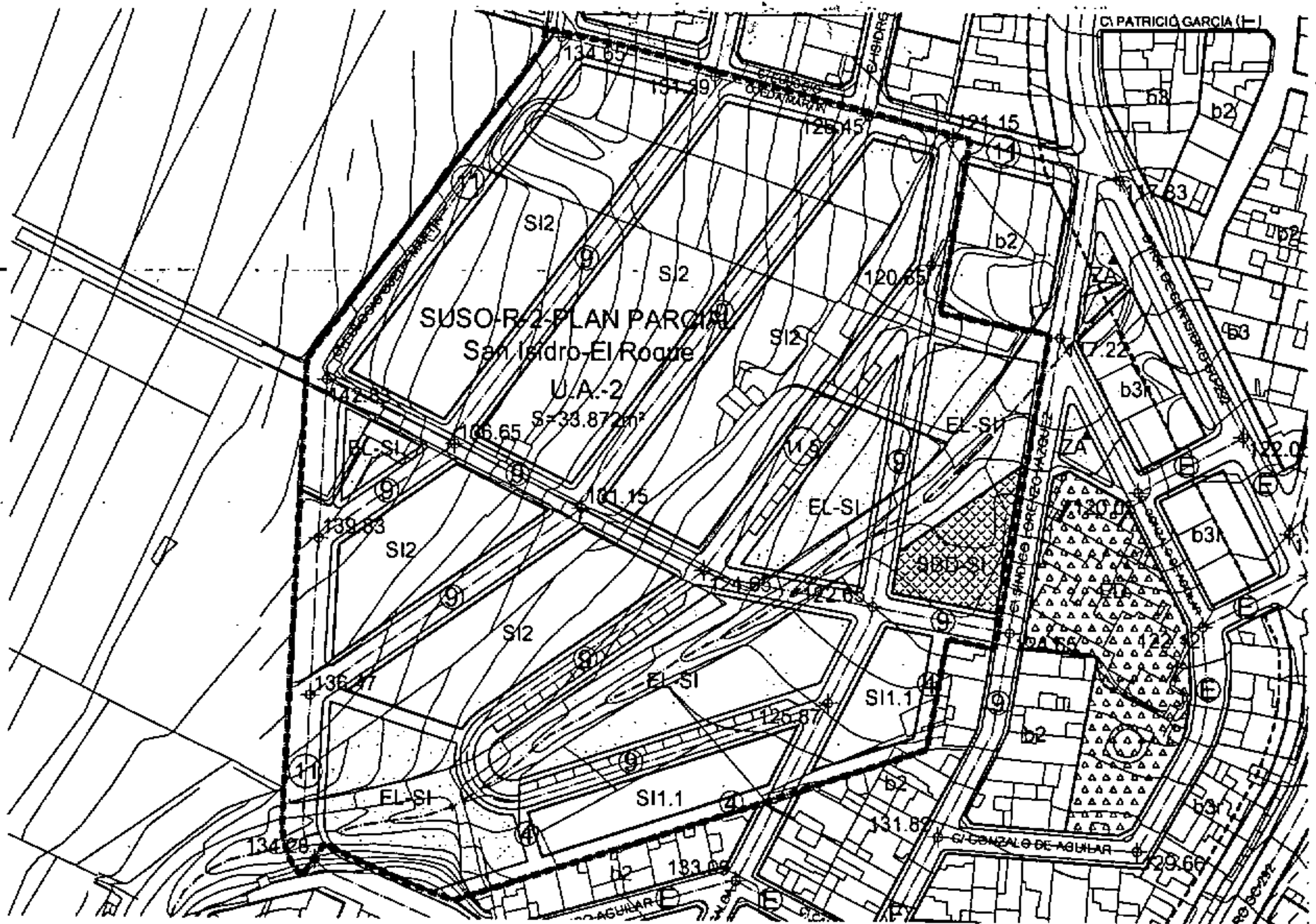
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

El diseño de los espacios libres incorporará la solución del cauce del barranco que transcurre a los largo de éstos. La delimitación del cauce será tratada con muros de piedra seca o revestimientos de este material.

Los espacios libres incorporarán áreas de estancia ajardinadas con la vegetación que mejor se adapte al medio así como con arbolado de gran porte.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ANEXO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

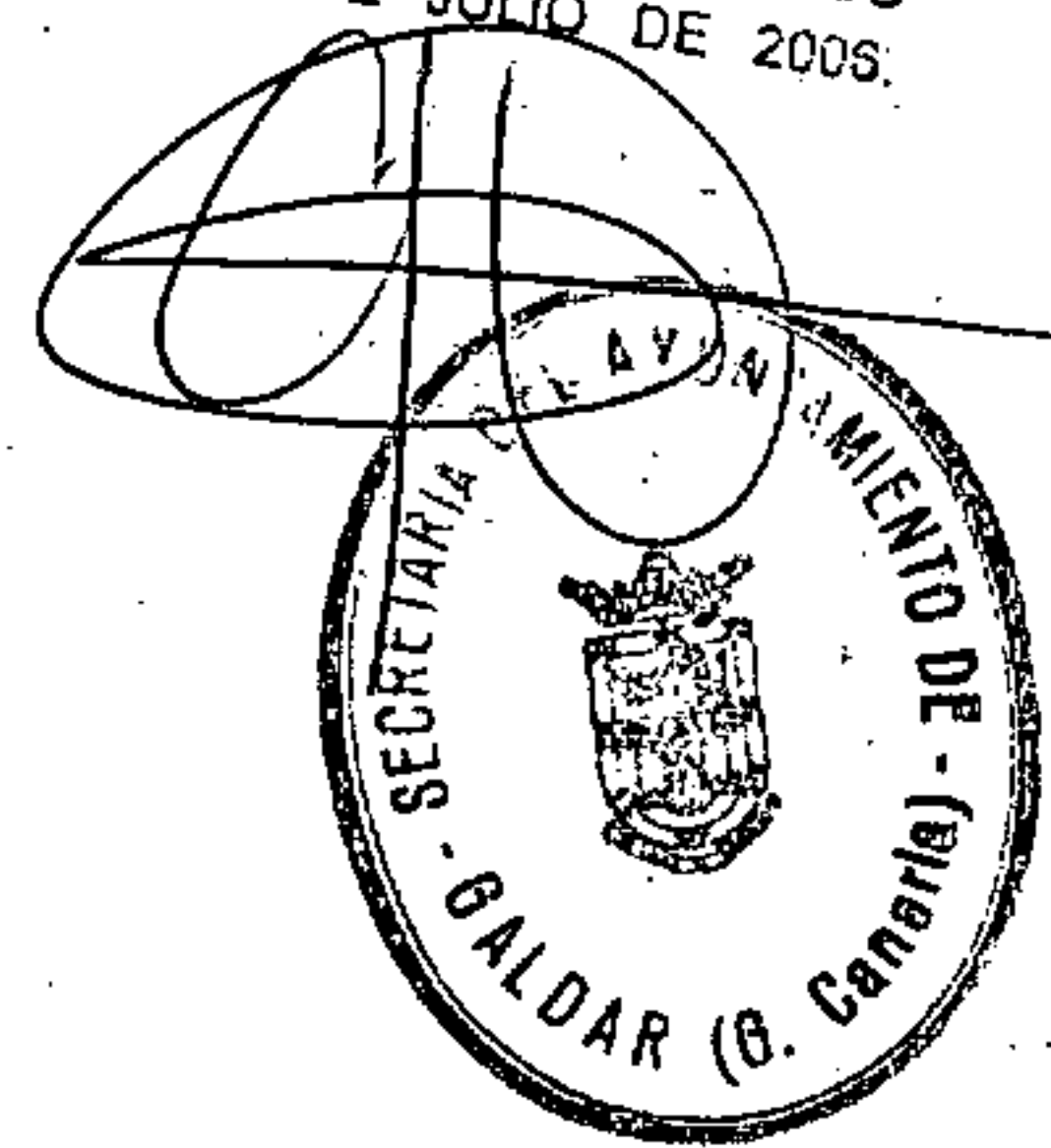




La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio,
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

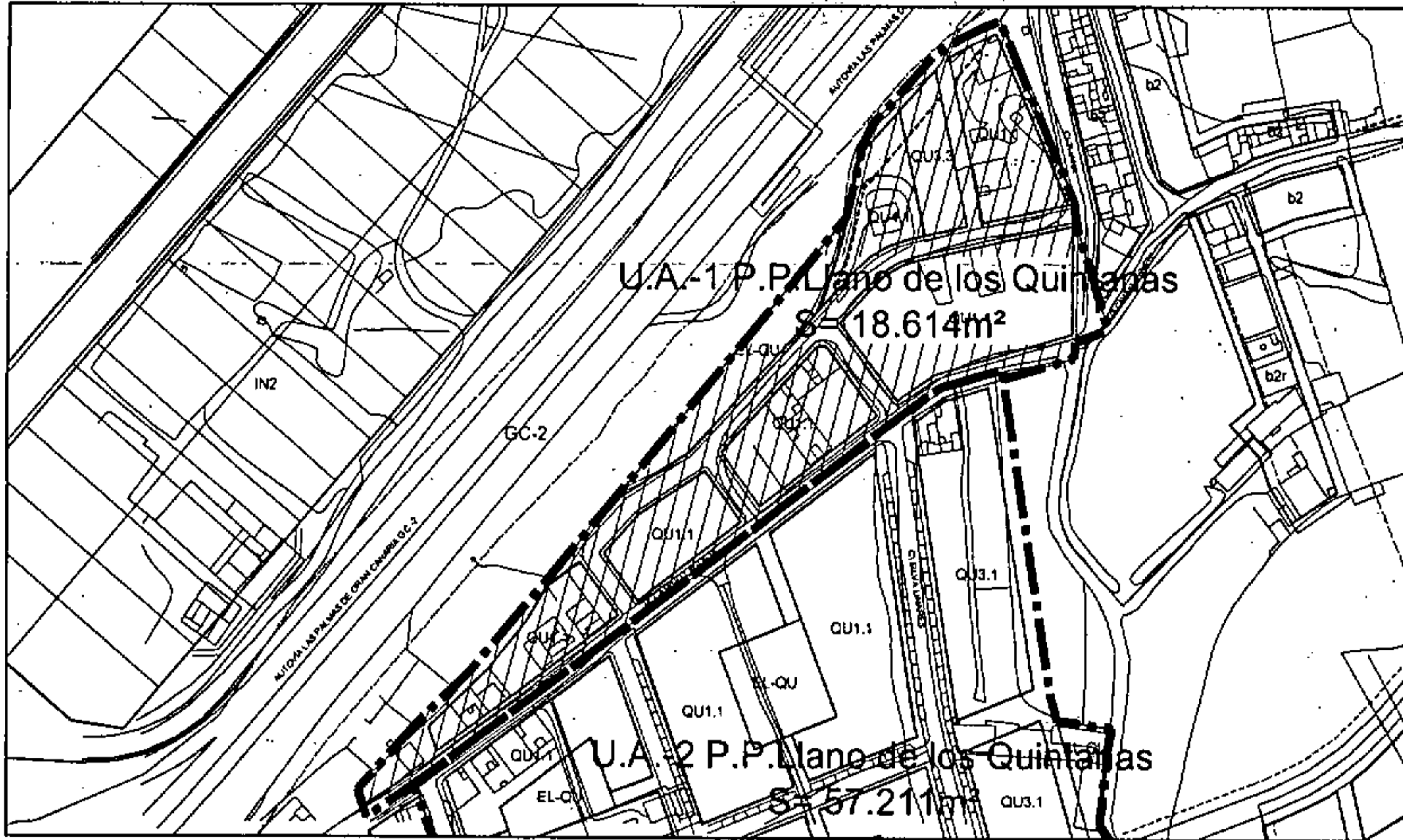
UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL SUSO R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS

Superficie					18614	m ²	
Uso Característico	Residencial						
Uso Compatible	Comercial, Industrial Ligera y Media y Dotacional						
Densidad		48		Nº máximo de viviendas	104	Viv.	
			Viv/Ha.				
Coeficiente de Edificabilidad		0.858	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	18547.90	m ²	
MANZANA	USO	SUPERFICIE	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD	OCUPACIÓN	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA
		(m ²)		(m ² /m ²)	(%)		(m ²)
M-32	R/i	3357	QU1.1	1.8	90	2	6042.60
M-33	R/i	1603	QU1.1	1.8	90	2	2885.40
M-34	R/i	1149	QU1.1	1.8	90	2	2068.20
M-35	R/i	1402	QU1.1	1.8	90	2	2523.60
M-36	R	1677	QU1.1	1.8	90	2	3018.60
M-57	R	855	QU3.3	1.3	50	2	1111.50
		898	QU4.1	1	50	2	898.00
SUBTOTAL		10491					18547.90
EL-9	EL	2921	EL-QU				
EL-13	EL	1266	EL-QU				
TOTAL		15128					18547.90
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS		7511	m ²		10815.84	m ²	
INDUSTRIAL COMPATIBLE					2703.96	m ²	
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS		1677	m ²		2414.88	m ²	
COMERCIAL COMPATIBLE					603.72	m ²	
RESIDENCIAL EN HILERA		855	m ²		1111.50	m ²	
RESIDENCIAL AISLADA		898	m ²		898.00	m ²	
DOTACIONAL		0	m ²				
EQUIPAMIENTOS		0	m ²				
ESPACIOS LIBRES		4187	m ²				
VIARIO		5676	m ²				
VIARIO EXISTENTE		813	m ²				
TOTAL		21617	m ²		18547.90	m ²	
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				Público-Cooperación			
PLAZOS				1 ^{er} Cuatrienio			
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO							
Aprovechamiento Residencial				15631.445	U.A.L.		
Aprovechamiento Industrial				1892.772	U.A.L.		
Aprovechamiento Comercial				724.464	U.A.L.		
Aprovechamiento total				18248.681	U.A.L.		
Aprovechamiento medio				0.8771	U.A.L./m ²		
10% Cesión				1824.87	U.A.L.		

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Anexo II de la Memoria de Ordenación.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

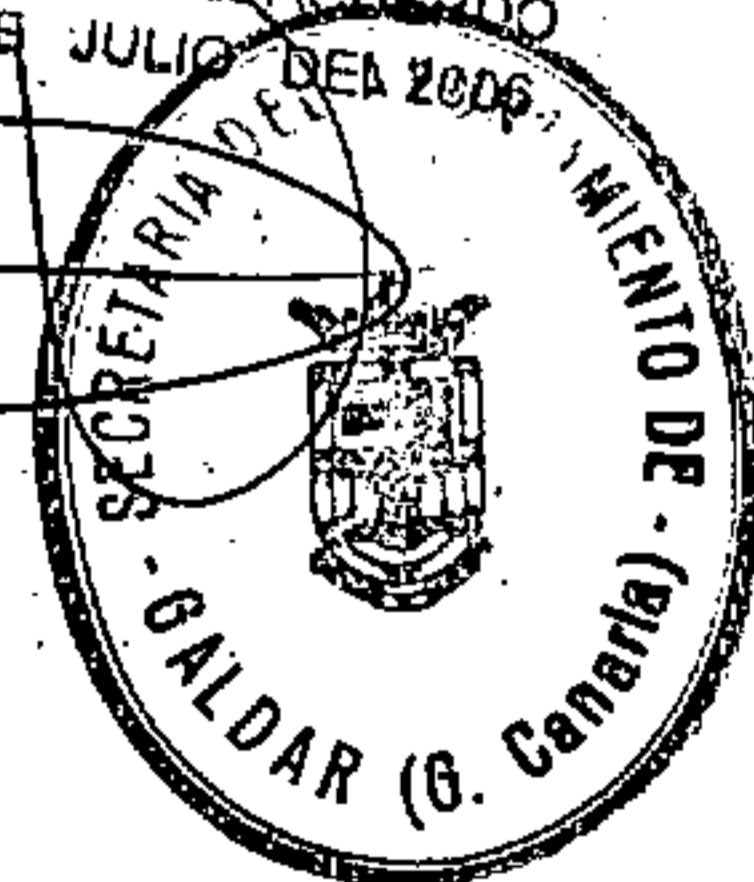




La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-2 DEL SUSE-R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS

Superficie				57.211	m ²
Uso Característico	Residencial y Mixto Residencial-industrial				
Uso Compatible	Comercial, Industria Ligera y Media y Dotacional				
Densidad	45	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	307	Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,74	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	51128.20	m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-1	R	2252	QU4.2	0.8	40	2	1801.60
M-2	R	3551	QU4.2	0.8	40	2	2840.80
M-3	R	3069	QU4.2	0.8	40	2	2455.20
M-4	R	2171	QU4.2	0.8	40	2	1736.80
M-5	R	4149	QU3.2	1.3		2	5393.70
M-6	R	3018	QU1.1	1.8	90	2	5432.40
M-7	R	2990	QU1.1	1.8	90	2	5382.00
M-8	R	3296	QU1.1	1.8	90	2	5932.80
M-9	R	2971	QU1.1	1.8	90	2	5347.80
M-10	R	5353	QU2	2.7	90	3	14453.10
SUBTOTAL	R	27397					50776.20
DD	DD	3521	DD-QU	0.1	10	1	352.10
EL-1	EL	3533	EL-QU				
EL-2	EL	2229	EL-QU				
EL-5	EL	1334	EL-QU				
TOTAL		37074					51128.30

SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS	5353 m ²			6423,60 m ²	
INDUSTRIAL ASOCIADO				8029,50 m ²	
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS	12275 m ²			17676 m ²	
COMERCIAL COMPATIBLE				4419 m ²	
RESIDENCIAL EN HILERA	4149 m ²			5393.00	m ²
RESIDENCIAL AISLADA	11043 m ²			8834.40	m ²
DOTACIONES	3521 m ²			352.00	m ²
EQUIPAMIENTOS	0 m ²			0.00	m ²
ESPACIOS LIBRES	7096 m ²			0.00	m ²
VIARIO	30863 m ²				
VIARIO EXISTENTE	2231 m ²				
TOTAL	68877 m ²			51128.20	m ²

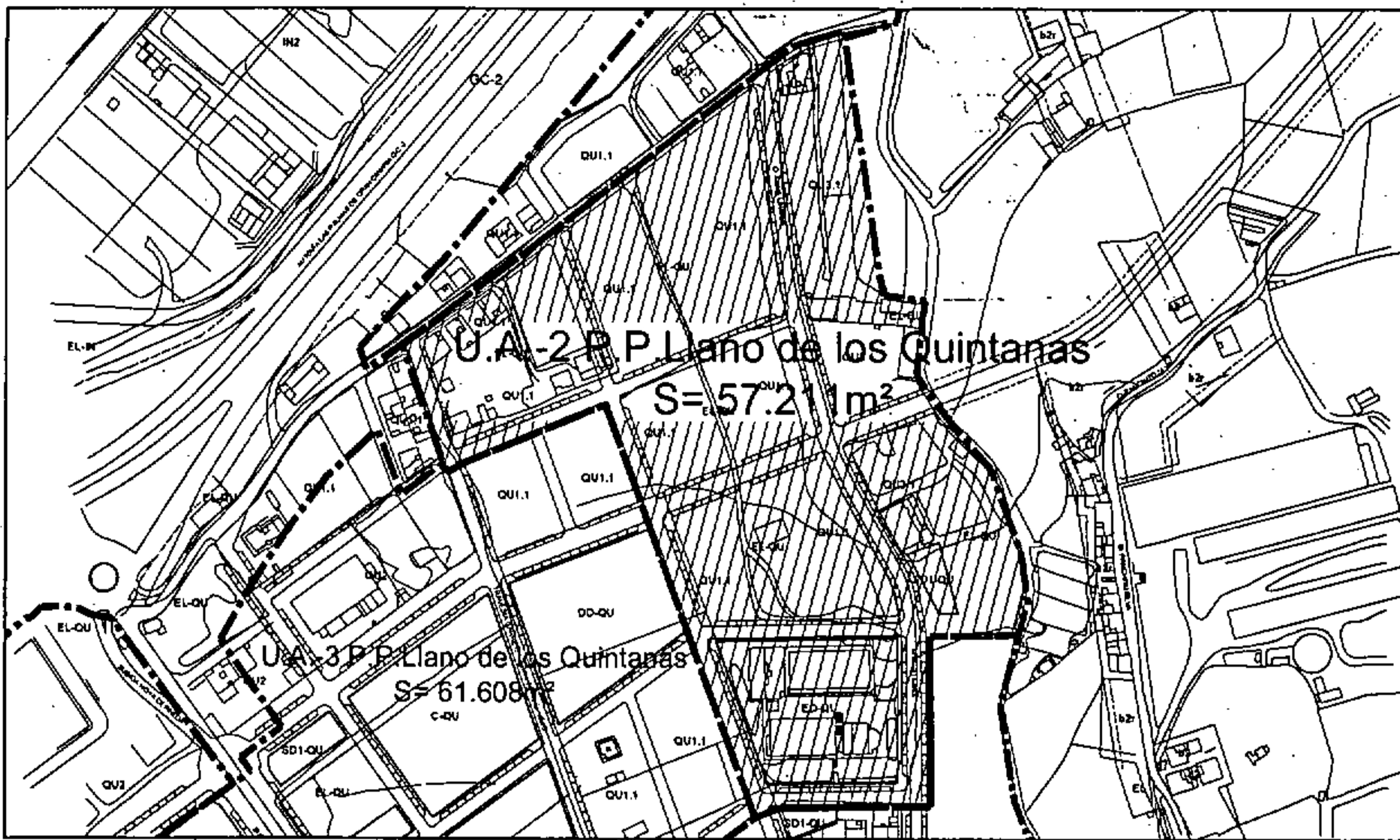
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				Público-Cooperación
PLAZOS				2º Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO			
Aprovechamiento Residencial		41345.35	U.A.L.
Aprovechamiento Comercial		5302.8	U.A.L.
Aprovechamiento Industrial		5620.65	U.A.L.
Aprovechamiento total		52268.8	U.A.L.
Aprovechamiento medio		0.7843	U.A.L./m ²
10% Cesión		5226.88	U.A.L.

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

TOMAS DE MEDIDAS AMBIENTALES Y APROVECHAMIENTOS
PLENO DE ABRIL DE 2006
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA COTMAC DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

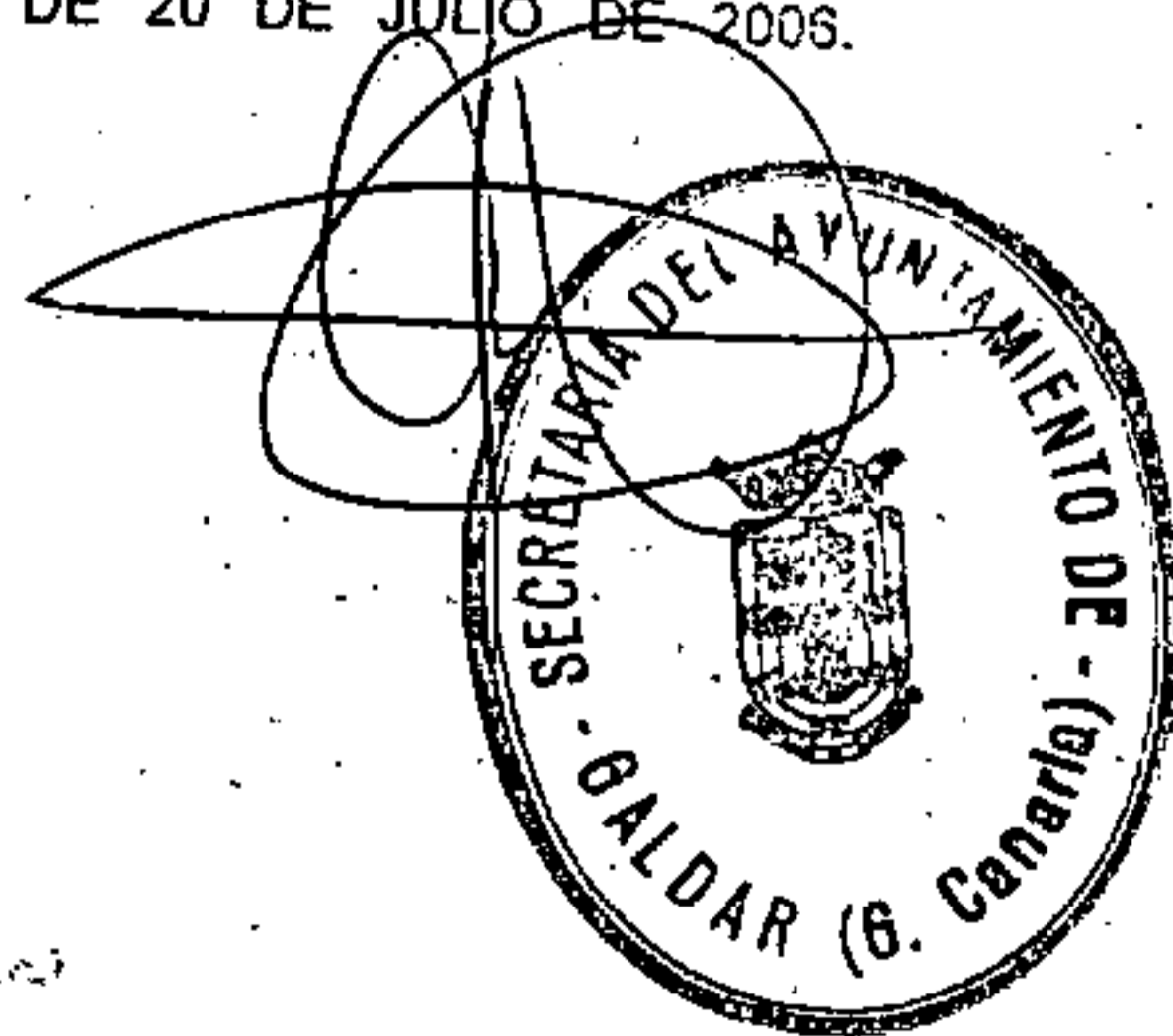




La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

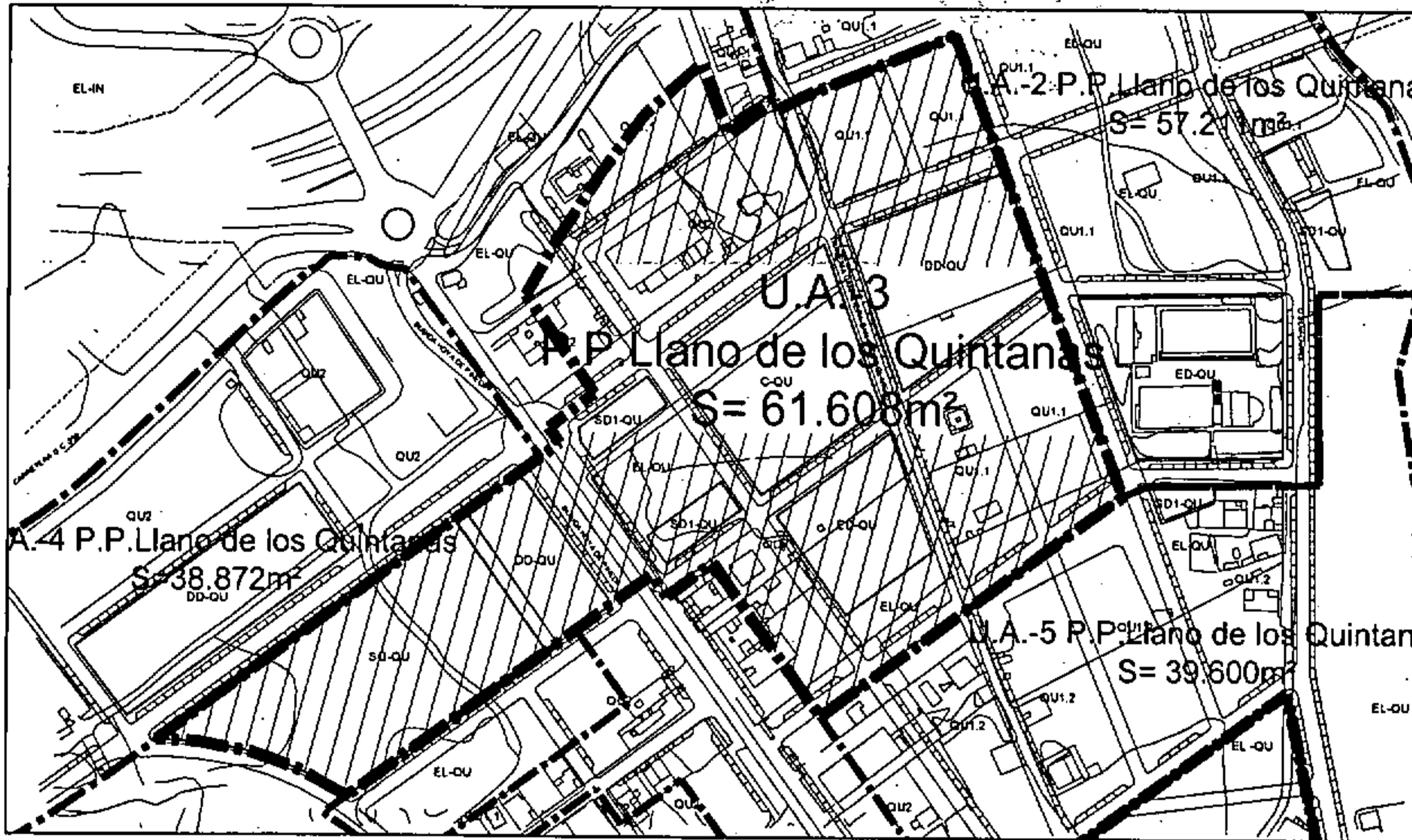


UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-3 DEL SUSO R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS

Superficie					61608	m ²	
Uso Característico	Residencial y Mixto Residencial-Industrial						
Uso Compatible	Comercial, Industria Ligera y Media y Dotacional						
Densidad		25	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	178	Viv.	
Coeficiente de Edificabilidad		0.85	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	60964.70	m ²	
MANZANA	USO	SUPERFICIE	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD	OCUPACION	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA
		(m ²)		(m ² /m ²)	(%)		(m ²)
M-16	R	2496	QU1.1	1.8	90	2	4492.80
M-17	R	2472	QU1.1	1.8	90	2	4449.60
M-18	R	2883	QU2	2.7	90	3	7784.10
M-23	R	4028	QU2	2.7	90	3	10875.60
M-24	R	1275	QU2	2.7	90	3	3442.50
M-30	R	1034	QU1.1	1.8	90	2	1861.20
M-31	R	3262	QU1.1	1.8	90	2	5871.60
M-53	R	1548	QU1.1	1.8	90	2	2786.40
M-54	R	1541	QU1.1	1.8	90	2	2773.80
SUBTOTAL		20539					44337.60
DD-2	DD	4709	DD-QU	0.1	10	1	470.90
C	C	5437	C-QU	1.2	100	2	6524.40
SD-3	SD	610	SD1-QU	2	100	2	1220.00
SD-4	SD	602	SD1-QU	2	100	2	1204.00
ED-2	ED	2894	ED-QU	0.6	60	2	1736.40
ED-3	ED	9119	ED-QU	0.6	60	2	5471.40
EL-11	EL	799	EL-QU				
EL-14	EL	1673	EL-QU				
EL-15	EL	3197	EL-QU				
TOTAL		49579					60964.70
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUÍDA			
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS		8186	m ²		9823.2	m ²	
INDUSTRIAL ASOCIADO					12279	m ²	
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS		12353	m ²		17788.32	m ²	
COMERCIAL COMPATIBLE					4447.08	m ²	
DOTACIONAL		17934	m ²		10102.70	m ²	
EQUIPAMIENTOS		5437	m ²		6524.40	m ²	
ESPACIOS LIBRES		5669	m ²		0.00	m ²	
VIARIO		21881	m ²				
VIARIO EXISTENTE		0					
TOTAL		71460	m²		60964.70	m²	
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				Público-Cooperación			
PLAZOS				2º Cuatrienio			
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO							
Aprovechamiento Residencial			27611.52	U.A.L.			
Aprovechamiento Comercial			16754.2	U.A.L.			
Aprovechamiento Industrial			8595.3	U.A.L.			
Aprovechamiento total			53992.31	U.A.L.			
Aprovechamiento medio			0.7553	U.A.L.			
10% Cesión			5399.2316				

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicadas a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

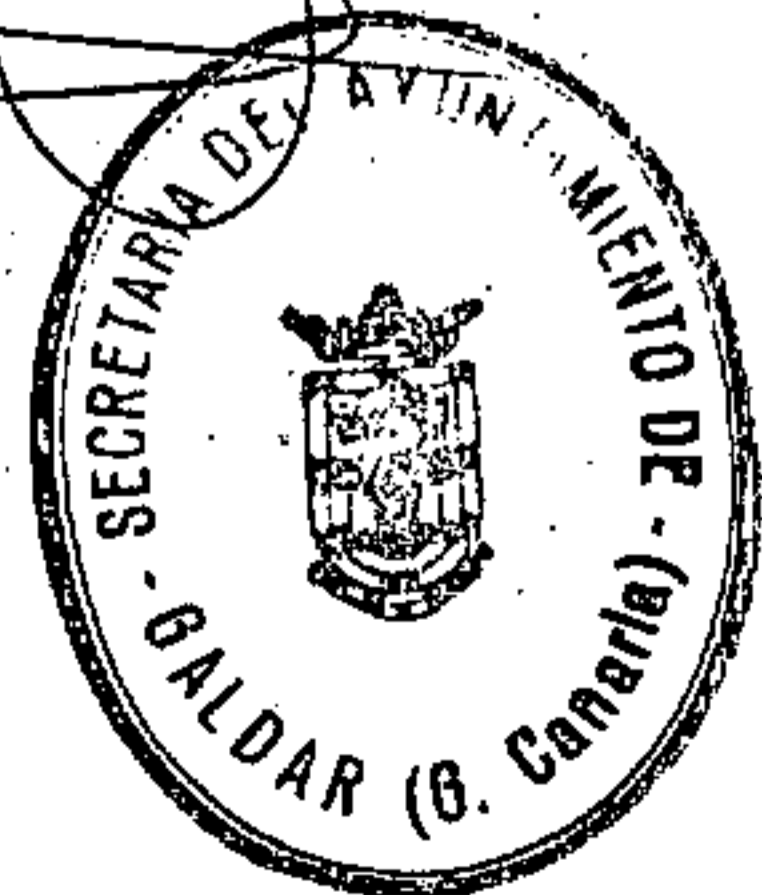




La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

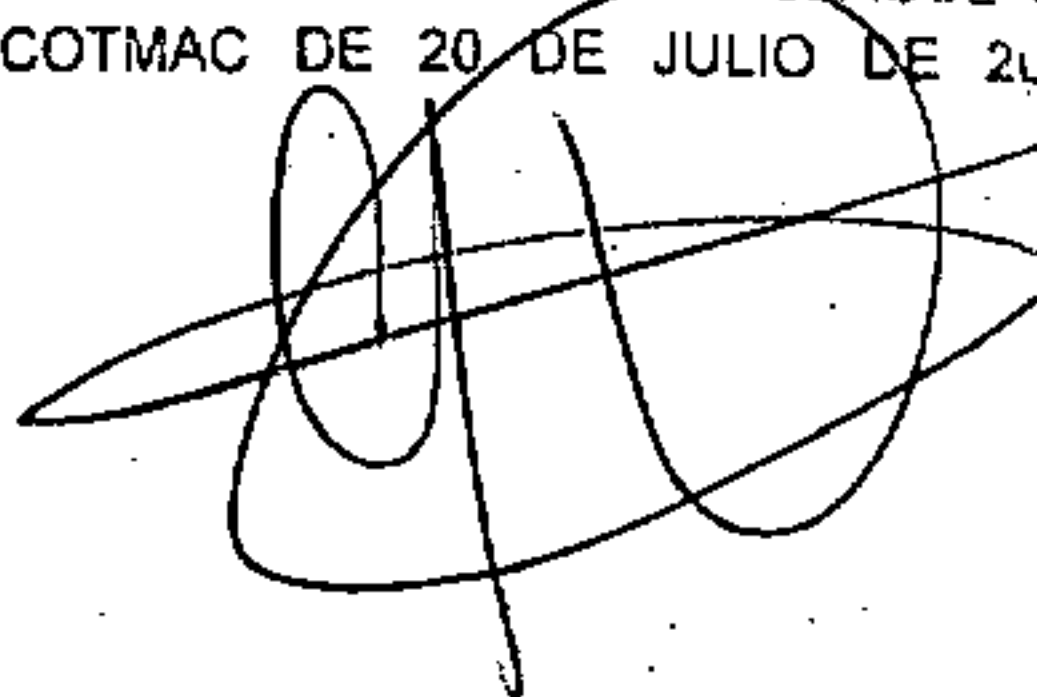
Plan General de Ordenación de Gáldar

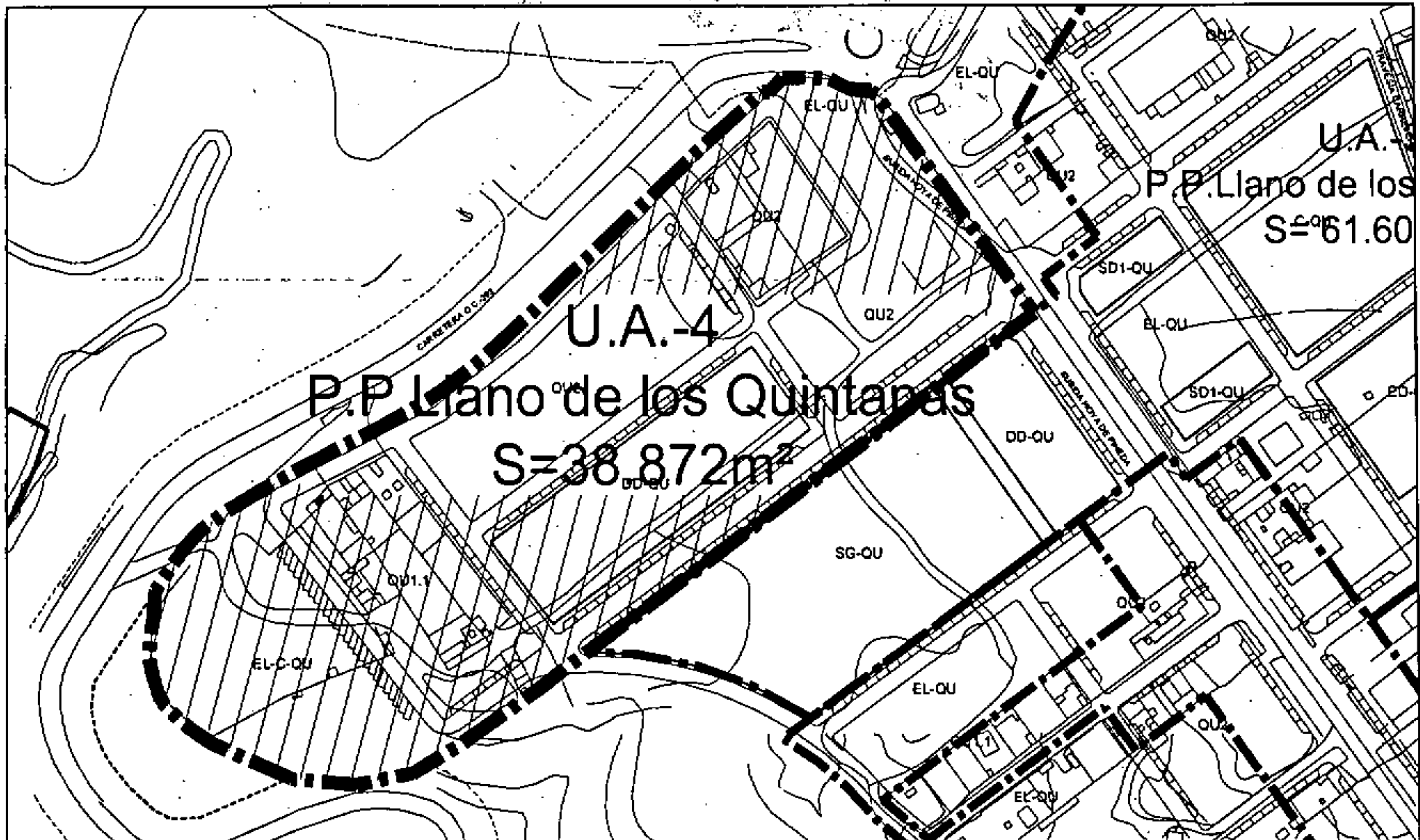
UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-4 DEL SUSO-R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS

Superficie					38872	m ²	
Uso Característico	Residencial y Mixto Residencial-Industrial						
Uso Compatible	Comercial, Industria Ligera y Media y Dotacional						
Densidad		27		Nº máximo de viviendas	119		Viv.
Coeficiente de Edificabilidad		0.76	Viv/Ha. m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	33025.80		m ²
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m²/m²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m²)
M-11	R	2366	QU1.2	1.8	90	2	4258.80
M-12	R	3362	QU1.2	1.8	90	2	6051.60
M-13	R	3362	QU1.2	1.8	90	2	6051.60
M-14	R	2774	QU1.2	1.8	90	2	4993.20
M-15	R	4078	QU2	2.7	90	3	11010.60
SUBTOTAL	R	15942					32365.80
SD-2	SD	330	SD1-QU	2	100	2	660.00
EL-3	EL	13165	EL-QU				
EL-6	EL	786	EL-QU				
TOTAL		30223					33025.80
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS		4078 m ²		4893,60 m ²			
INDUSTRIAL ASOCIADO				6117		m ²	
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS		11864 m ²		9491.20		m ²	
COMERCIAL COMPATIBLE				11864.00		m ²	
DOTACIÓN		330 m ²		660.00		m ²	
EQUIPAMIENTOS		0 m ²		0.00		m ²	
ESPACIOS LIBRES		13951 m ²		0.00		m ²	
VIARIO		13314 m ²					
VIARIO EXISTENTE		0 m ²					
TOTAL		43537 m ²		33025.80		m ²	
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				Público-Cooperación			
PLAZOS				2º Cuatrienio			
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO							
Aprovechamiento Residencial				14384.8	U.A.L.		
Aprovechamiento Comercial				14236.8	U.A.L.		
Aprovechamiento Industrial				4281.9	U.A.L.		
Aprovechamiento total				32903.5	U.A.L.		
Aprovechamiento medio				0.7558	U.A.L./m ²		
10% Cesión				3290.35	U.A.L.		

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006

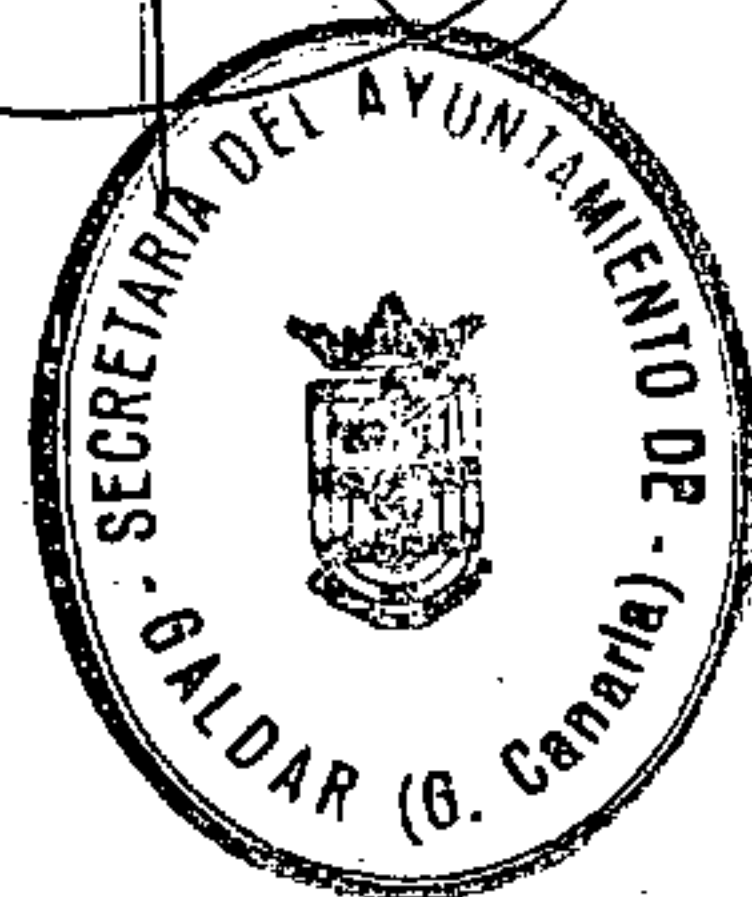


La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



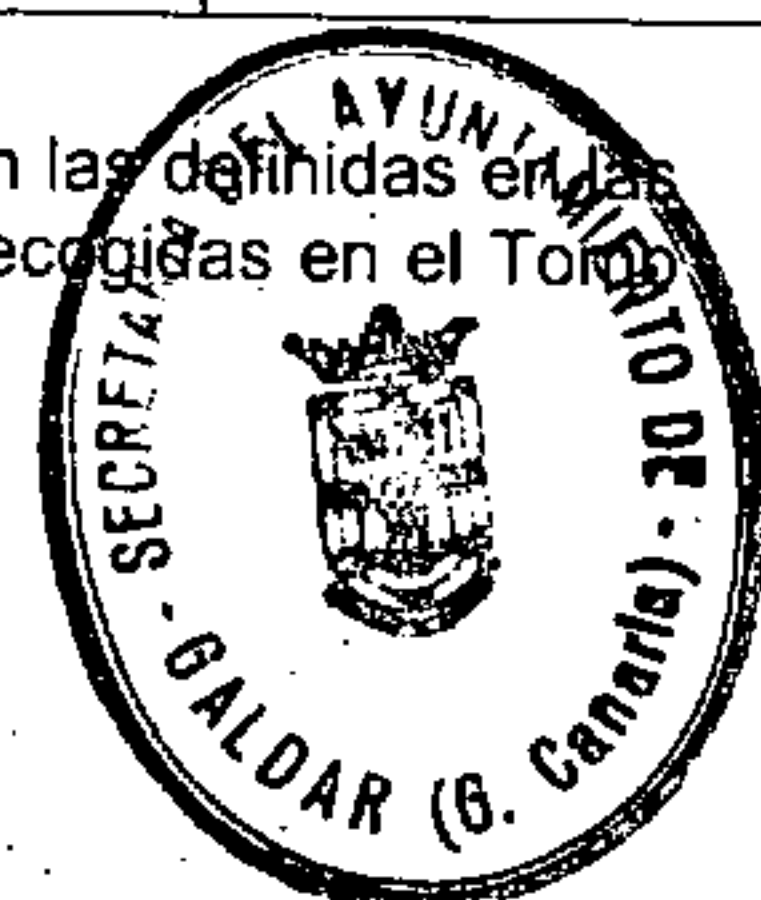
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

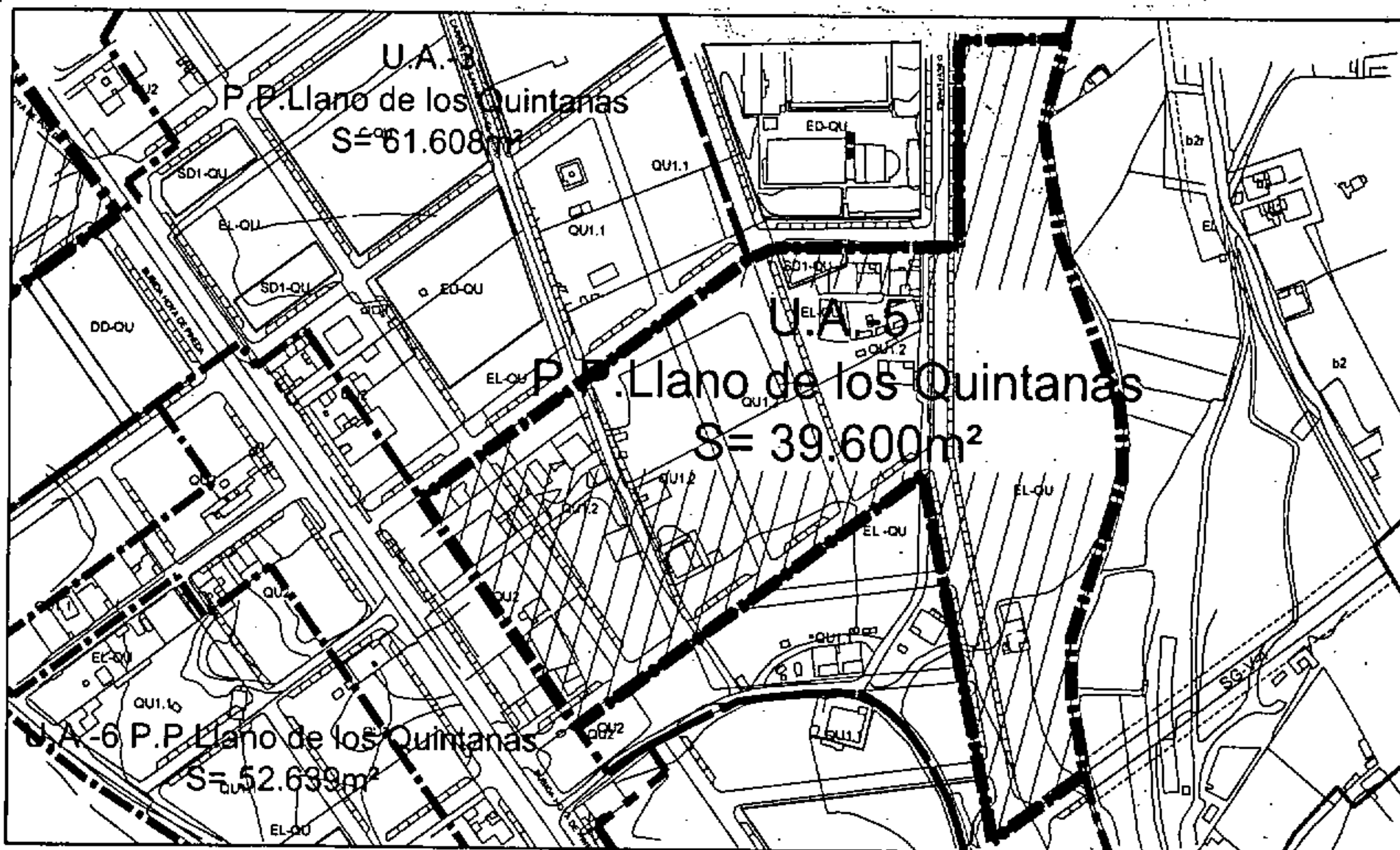
Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-5 DEL SUSO R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS

Superficie			39.600	m ²			
Uso Característico	Residencial y Mixto Residencial-industrial						
Uso Compatible	Comercial, Industria Ligera y Media y Dotacional						
Densidad	40	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	195	Viv.		
Coefficiente de Edificabilidad	1.03	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	50421.00	m ²		
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m²/m²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m²)
M-42	R	5682	QU2	2.7	90	3	16202.70
M-43	R	2903	QU2	2.7	90	3	7838.10
M-44	R	1327	QU1.1	1.8	90	2	2388.60
M-45	R	2238	QU2	2.7	90	3	6234.30
M-46	R	1855	QU1.1	1.8	90	2	3339.90
M-47	R	2137	QU2	2.7	90	3	5578.20
M-48	R	2292	QU1.1	1.8	90	2	3979.80
SUBTOTAL		18434					45561.60
SD-5	SD	360	SD1-QU	2	100	2	720.00
SD-6	SD	2076	SD2-QU	1.8	100	2	3736.80
EL-SD	EL-SD	1342	EL-SD	0.3	20	2	402.60
EL-18	EL	2103	EL-QU				
EL-19	EL	617	EL-QU				
EL-20	EL	841	EL-QU				
EL-21	EL	1081	EL-QU				
TOTAL		26854					50421.00
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS	12960 m ²			15552	m ²		
INDUSTRIAL ASOSIADO				19440	m ²		
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS	5474 m ²			7882.56	m ²		
COMERCIAL COMPATIBLE				1970.64	m ²		
DOTACIONES	0 m ²			4859.40	m ²		
EQUIPAMIENTOS	0 m ²			0.00	m ²		
ESPACIOS LIBRES	4646 m ²			0.00	m ²		
VIARIO	22154 m ²			0.00	m ²		
VIARIO EXISTENTE	0 m ²			0.00	m ²		
TOTAL	49008 m²			50421.00	m²		
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				Público-Cooperación			
PLAZOS				2º Cuatrienio			
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO							
Aprovechamiento Residencial	23434.56			U.A.L.			
Aprovechamiento Comercial	2364.77			U.A.L.			
Aprovechamiento Industrial	13608			U.A.L.			
Aprovechamiento total	39973.45			U.A.L.			
Aprovechamiento medio	0.81			U.A.L./m ²			
10% Cesión	3997.35			U.A.L.			

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ASUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.

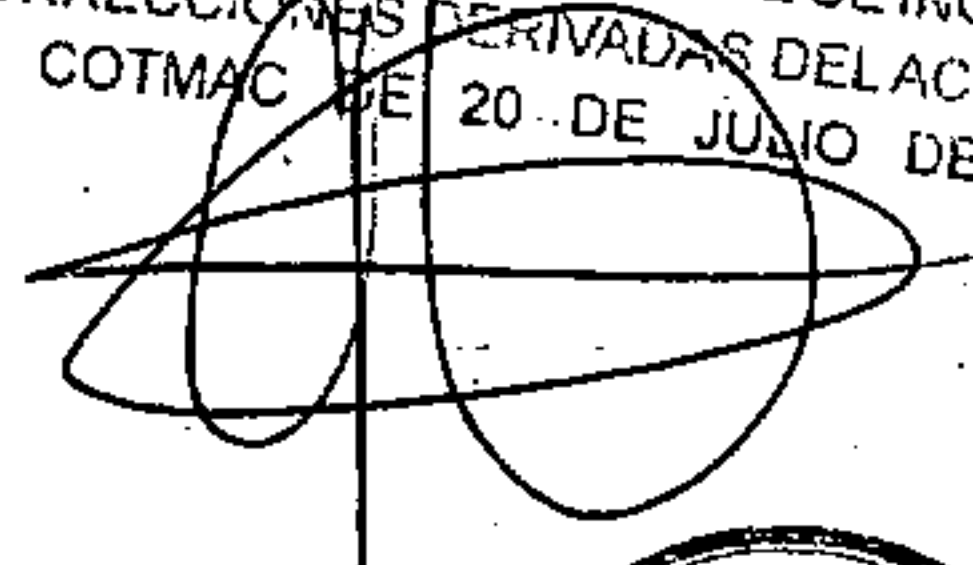




La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JUNIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA de presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

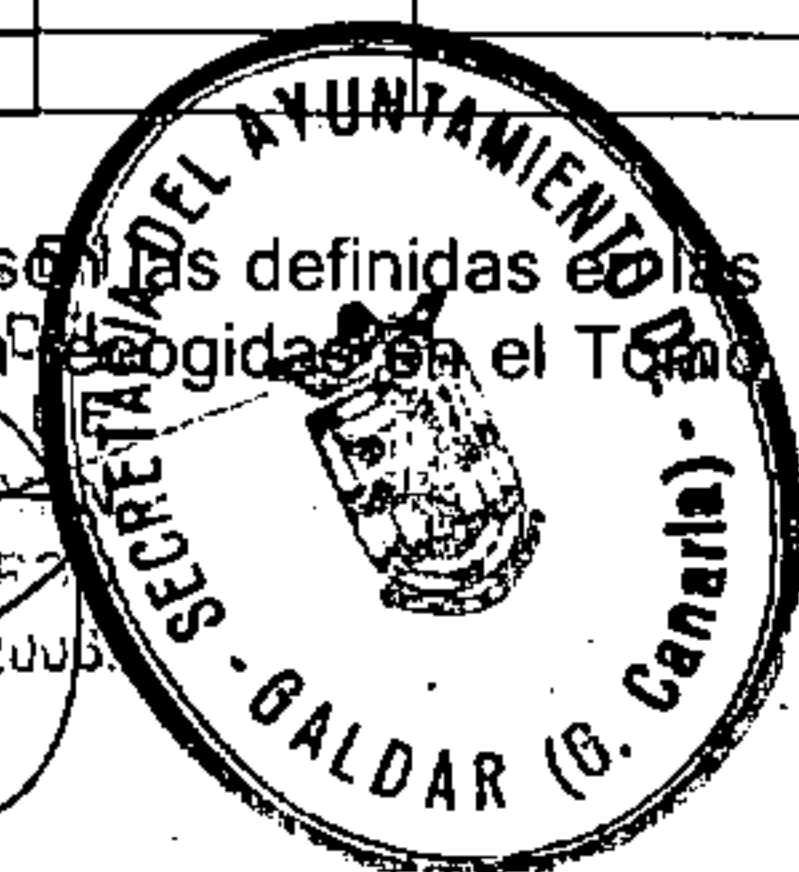
Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-6 DEL SUSO-R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS

Superficie					52.639	m ²																																																																																																																																																																																									
Uso Característico				Residencial																																																																																																																																																																																											
Uso Compatible				Comercial y Dotacional																																																																																																																																																																																											
Densidad		47			Nº máximo de viviendas	266	Viv.																																																																																																																																																																																								
			Viv/Ha.																																																																																																																																																																																												
Coeficiente de Edificabilidad		0.80	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		45512.39	m ²																																																																																																																																																																																								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>MANZANA</th> <th>USO</th> <th>SUPERFICIE</th> <th>TIPOLOGIA</th> <th>EDIFICABILIDAD</th> <th>OCUPACIÓN</th> <th>Nº PLANTAS</th> <th>SUP. CONSTRUÍDA</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>(m²)</td> <td></td> <td>(m²/m²)</td> <td>(%)</td> <td></td> <td>(m²)</td> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>M-19</td><td>R</td><td>2732</td><td>QU1.1</td><td>1.8</td><td>90</td><td>2</td><td>4917.37</td></tr> <tr><td>M-20</td><td>R</td><td>1705</td><td>QU1.1</td><td>1.8</td><td>90</td><td>2</td><td>3069.00</td></tr> <tr><td>M-21</td><td>R</td><td>1713</td><td>QU1.1</td><td>1.8</td><td>90</td><td>2</td><td>3084.23</td></tr> <tr><td>M-22</td><td>R</td><td>1523</td><td>QU1.1</td><td>1.8</td><td>90</td><td>2</td><td>2741.69</td></tr> <tr><td>M-25</td><td>R</td><td>3378</td><td>QU3.1</td><td>1.45</td><td></td><td>2</td><td>4898.51</td></tr> <tr><td>M-26</td><td>R</td><td>3734</td><td>QU1.1</td><td>1.8</td><td>90</td><td>2</td><td>6721.74</td></tr> <tr><td>M-27</td><td>R</td><td>3069</td><td>QU1.1</td><td>1.8</td><td>90</td><td>2</td><td>5524.78</td></tr> <tr><td>M-28</td><td>R</td><td>1414</td><td>QU1.1</td><td>1.8</td><td>90</td><td>2</td><td>2545.02</td></tr> <tr><td>M-29</td><td>R</td><td>2085</td><td>QU1.1</td><td>1.8</td><td>90</td><td>2</td><td>3753.25</td></tr> <tr><td>M-55</td><td>R</td><td>1345</td><td>QU3.1</td><td>1.45</td><td></td><td></td><td>1950.16</td></tr> <tr><td>M-56</td><td>R</td><td>1489</td><td>QU3.1</td><td>1.45</td><td></td><td>2</td><td>2158.46</td></tr> <tr><td>SUBTOTAL</td><td>R</td><td>24188</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>41364.19</td></tr> <tr><td>SD-1</td><td>SD</td><td>434</td><td>SD1-QU</td><td>2</td><td>100</td><td>2</td><td>868.00</td></tr> <tr><td>ED-1</td><td>ED</td><td>5468</td><td>ED-QU</td><td>0.6</td><td>60</td><td>2</td><td>3280.20</td></tr> <tr><td>EL-4</td><td>EL</td><td>2491</td><td>EL-QU</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>EL-7</td><td>EL</td><td>966</td><td>EL-QU</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>EL-8</td><td>EL</td><td>603</td><td>EL-QU</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>EL-9</td><td>EL</td><td>482</td><td>EL-QU</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>EL-10</td><td>EL</td><td>1253</td><td>EL-QU</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>EL-12</td><td>EL</td><td>854</td><td>EL-QU</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td><td>36738</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>45512.39</td></tr> </tbody> </table>								MANZANA	USO	SUPERFICIE	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD	OCUPACIÓN	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA			(m ²)		(m ² /m ²)	(%)		(m ²)	M-19	R	2732	QU1.1	1.8	90	2	4917.37	M-20	R	1705	QU1.1	1.8	90	2	3069.00	M-21	R	1713	QU1.1	1.8	90	2	3084.23	M-22	R	1523	QU1.1	1.8	90	2	2741.69	M-25	R	3378	QU3.1	1.45		2	4898.51	M-26	R	3734	QU1.1	1.8	90	2	6721.74	M-27	R	3069	QU1.1	1.8	90	2	5524.78	M-28	R	1414	QU1.1	1.8	90	2	2545.02	M-29	R	2085	QU1.1	1.8	90	2	3753.25	M-55	R	1345	QU3.1	1.45			1950.16	M-56	R	1489	QU3.1	1.45		2	2158.46	SUBTOTAL	R	24188					41364.19	SD-1	SD	434	SD1-QU	2	100	2	868.00	ED-1	ED	5468	ED-QU	0.6	60	2	3280.20	EL-4	EL	2491	EL-QU					EL-7	EL	966	EL-QU					EL-8	EL	603	EL-QU					EL-9	EL	482	EL-QU					EL-10	EL	1253	EL-QU					EL-12	EL	854	EL-QU					TOTAL		36738					45512.39
MANZANA	USO	SUPERFICIE	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD	OCUPACIÓN	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA																																																																																																																																																																																								
		(m ²)		(m ² /m ²)	(%)		(m ²)																																																																																																																																																																																								
M-19	R	2732	QU1.1	1.8	90	2	4917.37																																																																																																																																																																																								
M-20	R	1705	QU1.1	1.8	90	2	3069.00																																																																																																																																																																																								
M-21	R	1713	QU1.1	1.8	90	2	3084.23																																																																																																																																																																																								
M-22	R	1523	QU1.1	1.8	90	2	2741.69																																																																																																																																																																																								
M-25	R	3378	QU3.1	1.45		2	4898.51																																																																																																																																																																																								
M-26	R	3734	QU1.1	1.8	90	2	6721.74																																																																																																																																																																																								
M-27	R	3069	QU1.1	1.8	90	2	5524.78																																																																																																																																																																																								
M-28	R	1414	QU1.1	1.8	90	2	2545.02																																																																																																																																																																																								
M-29	R	2085	QU1.1	1.8	90	2	3753.25																																																																																																																																																																																								
M-55	R	1345	QU3.1	1.45			1950.16																																																																																																																																																																																								
M-56	R	1489	QU3.1	1.45		2	2158.46																																																																																																																																																																																								
SUBTOTAL	R	24188					41364.19																																																																																																																																																																																								
SD-1	SD	434	SD1-QU	2	100	2	868.00																																																																																																																																																																																								
ED-1	ED	5468	ED-QU	0.6	60	2	3280.20																																																																																																																																																																																								
EL-4	EL	2491	EL-QU																																																																																																																																																																																												
EL-7	EL	966	EL-QU																																																																																																																																																																																												
EL-8	EL	603	EL-QU																																																																																																																																																																																												
EL-9	EL	482	EL-QU																																																																																																																																																																																												
EL-10	EL	1253	EL-QU																																																																																																																																																																																												
EL-12	EL	854	EL-QU																																																																																																																																																																																												
TOTAL		36738					45512.39																																																																																																																																																																																								
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUÍDA																																																																																																																																																																																											
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS		17976	m ²		25885.44	m ²																																																																																																																																																																																									
COMERCIAL COMPATIBLE					6471.36	m ²																																																																																																																																																																																									
RESIDENCIAL EN HILERA		6212	m ²		9007.40	m ²																																																																																																																																																																																									
DOTACIONAL		5902	m ²		4148.20	m ²																																																																																																																																																																																									
EQUIPAMIENTOS		0	m ²		0.00	m ²																																																																																																																																																																																									
ESPACIOS LIBRES		6648	m ²		0.00	m ²																																																																																																																																																																																									
VIARIO		16360	m ²																																																																																																																																																																																												
VIARIO EXISTENTE		3584	m ²																																																																																																																																																																																												
TOTAL		56682	m²		45512.40	m²																																																																																																																																																																																									
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				Público-Cooperación																																																																																																																																																																																											
PLAZOS					1º Cuatrienio																																																																																																																																																																																										
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO																																																																																																																																																																																															
Aprovechamiento Residencial			36243.95		U.A.L.																																																																																																																																																																																										
Aprovechamiento Comercial			7765.63		U.A.L.																																																																																																																																																																																										
Aprovechamiento total			44009.55		U.A.L.																																																																																																																																																																																										
Aprovechamiento medio			0.8288		U.A.L./m ²																																																																																																																																																																																										
10% Cesión			4400.95		U.A.L.																																																																																																																																																																																										

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a esta sección son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE SUELO URBANIZABLE COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.





La Comisión de Ordenación del Territorio
 y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
 de fecha **20 JUL 2006**
 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del
 presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **1 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
 PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
 DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
 ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
 LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
 DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-7 DEL SUSO-R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS							
Superficie						22.262	m ²
Uso Característico	Residencial						
Uso Compatible							
Densidad		54	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	140		Viv.
Coefficiente de Edificabilidad		0.65	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	16874		m ²
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-37	R	3164	QU3.2	1.3		2	4113.20
M-38	R	2448	QU3.2	1.3		2	3182.40
M-39	R	2788	QU3.2	1.3		2	3624.40
M-40	R	2454	QU3.2	1.3		2	3190.20
M-41	R	2126	QU3.2	1.3		2	2763.80
SUBTOTAL	R	12980					16874.00
EL-16	EL	1301	EL-QU				
EL-17	EL	651	EL-QU				
TOTAL		14932					16874.00
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL		12980	m ²			16874.00	m ²
DOTACION AL		0	m ²			0.00	m ²
EQUIPAMIENTOS		0	m ²			0.00	m ²
ESPACIOS LIBRES		1952	m ²			0.00	m ²
VIARIO		11170	m ²				
VIARIO EXISTENTE		102	m ²				
TOTAL		26102	m ²			16874.00	m ²
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				Público-Cooperación			
PLAZOS				2º Cuatrienio			
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO							
Aprovechamiento Residencial				19405.1	U.A.L.		
Aprovechamiento total				19405.1	U.A.L.		
Aprovechamiento medio				0.7464	U.A.L./m ²		
10% Cesión				1940.51	U.A.L.		

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006





La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha 20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COTMAO DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-8 DEL USO R-3 LLANO DE LOS QUINTANAS

Superficie		37397	m ²
Uso Característico	Residencial y Mixto Residencial-Industrial		
Uso Compatible	Comercial, Industria Ligera y Media y Dotacional		
Densidad		Nº máximo de viviendas	118 Viv.
Coeficiente de Edificabilidad	0.84	Viv/Ha. m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 32973.15 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-49	R	2520	QU2	2.7	90	3	6804.00
M-50	R	2089	QU2	2.7	90	3	5640.30
M-51	R	4756	QU2	2.7	90	3	12841.20
M-52	R	3797	QU1.1	1.8	90	2	6834.60
SUBTOTAL		13162					30120.10
DD-3	DD	4226	DD-QU				
EL-22	EL	1951	EL-QU				
EL-C	EL-C	5687	EL-C-QU	0.15	15	1	853.05
TOTAL		25027					32973.15

SUPERFICIE DE SUELO		SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS	9365 m ²	11238 m ²	
INDUSTRIAL ASOCIADO		14047.00 m ²	
RESIDENCIAL ENTRE MEDIANERAS	3797 m ²	3037.60 m ²	
COMERCIAL ASOCIADO		3797.00 m ²	
DOTACION AL	4226 m ²	0.00 m ²	
EQUIPAMIENTOS	853.05 m ²	853.05 m ²	
ESPACIOS LIBRES	6785.95 m ²	0.00 m ²	
VIARIO	14170 m ²		
VIARIO EXISTENTE	1560 m ²		
TOTAL	391560 m ²	32973.15 m ²	

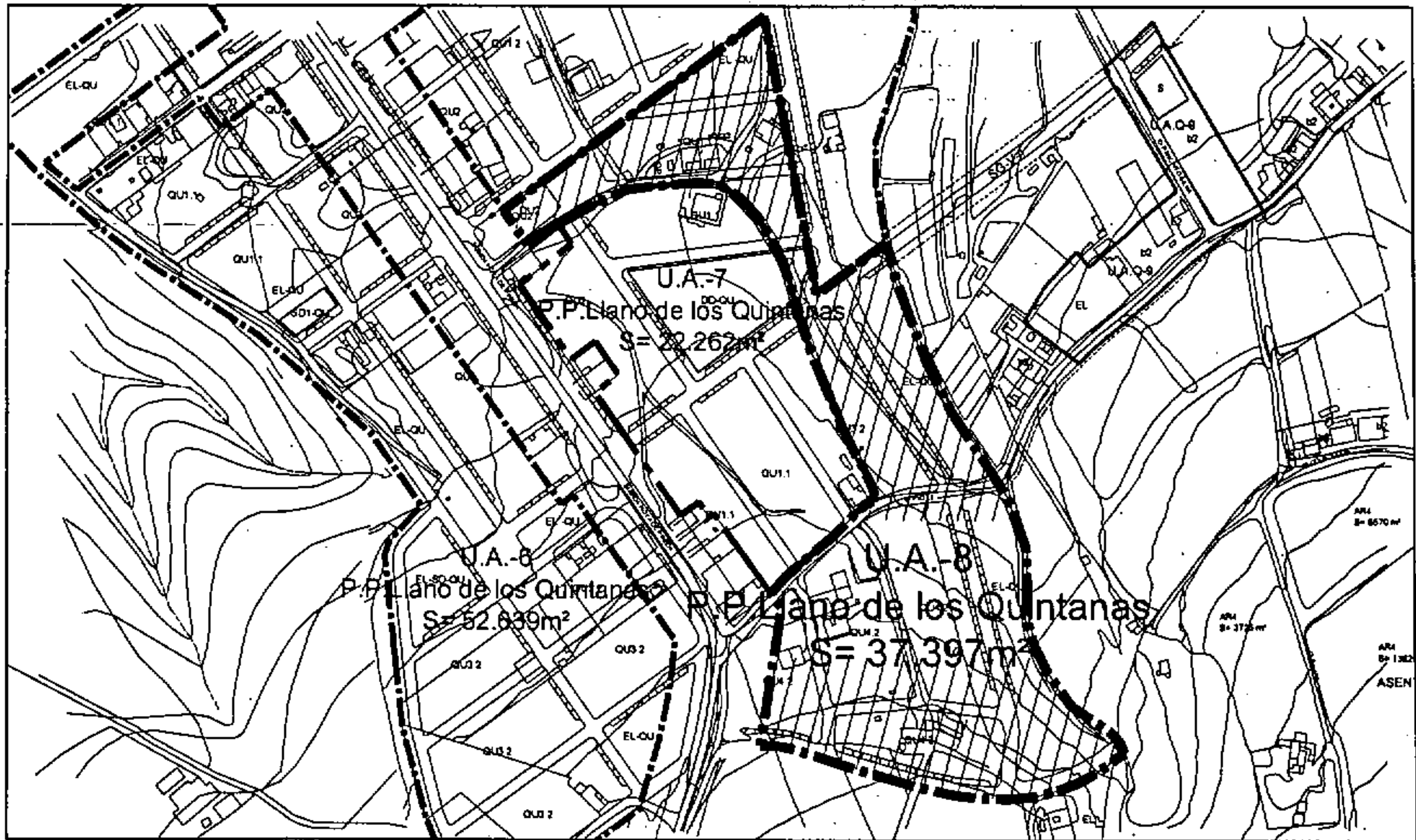
SISTEMAS DE ACTUACIÓN	Público-Cooperación
PLAZOS	1º Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento Residencial	14275.6 U.A.L.
Aprovechamiento Comercial	6049.24 U.A.L.
Aprovechamiento Industrial	9833.25 U.A.L.
Aprovechamiento total	30158.09 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0.8013 U.A.L./m ²
10% Cesión	3015.81 U.A.L.

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAG DE 20 DE JULIO DE 2006.



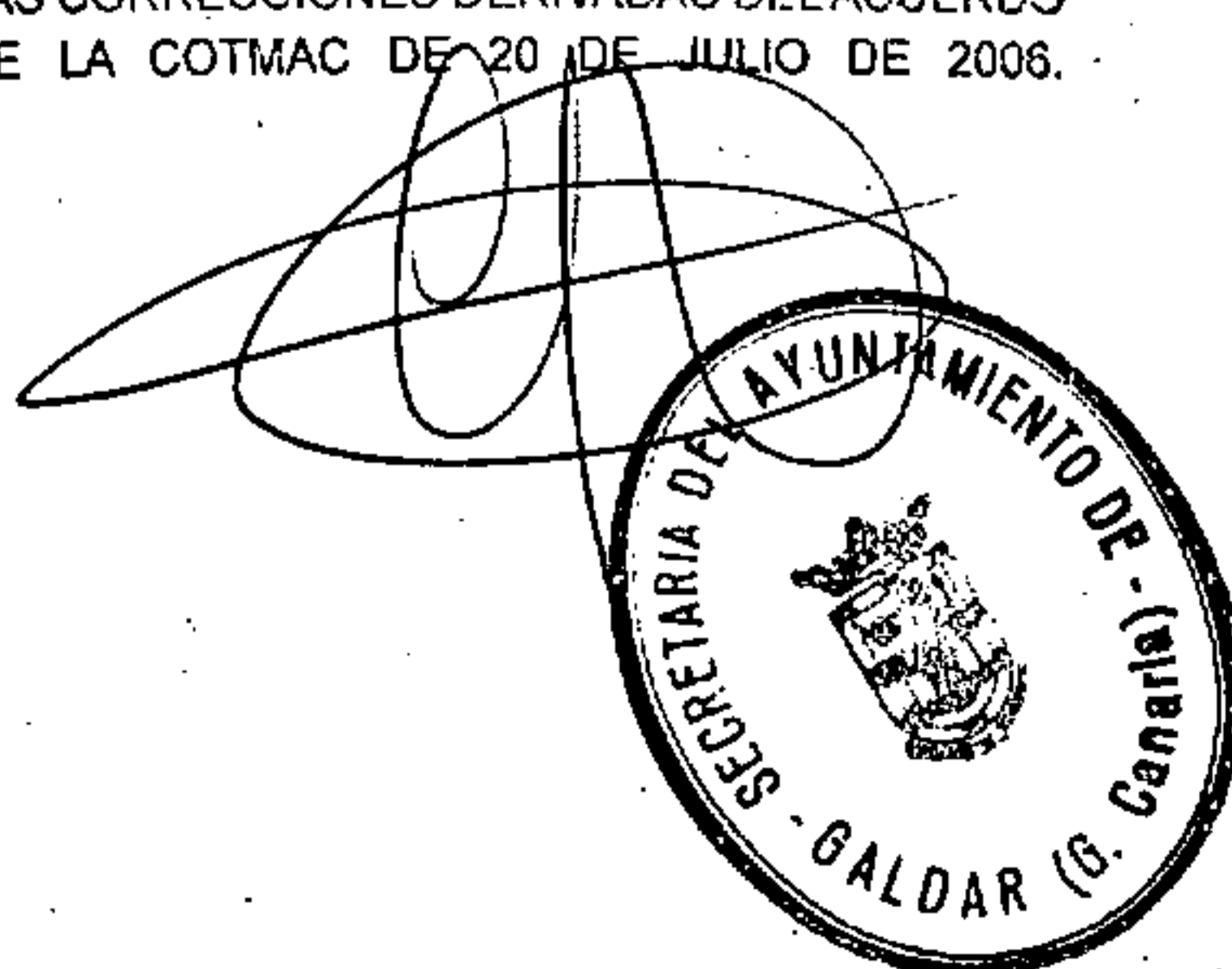
UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL SECTOR SUSO- R- 5 SARDINA NORTE							
Superficie				14244	m ²		
Uso Característico		Residencial					
Uso Compatible		Dotacional					
Densidad	53	Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		76	Viv.	
Coeficiente de Edificabilidad		0.69	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA		9817 m ²	
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
P-5	Residencial	2493	Bh2	1.60		2	3989
P-6	Residencial	2210	Bh2	1.60		2	3536
P-7*	Residencial	* 1433	Bh2	1.60		2	2292
PU	Parque urbano	7000					
TOTAL		13136					9817
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL			6136	m ²		9817	m ²
DOTACIONAL				m ²			m ²
SISTEMAS GENERALES		* 3617		m ²			m ²
ESPACIOS LIBRES			7000	m ²			m ²
VIARIO			1108	m ²			m ²
TOTAL			14244	m ²		9817	m ²
SISTEMAS DE ACTUACIÓN				PRIVADO			
PLAZOS				1º Cuatrienio			
Aprovechamiento medio				0.47014	U.A.L./m ²		
Condiciones a la Ejecución							
* Esta unidad de actuación debe compensar 3617 m ² de los Sistemas Generales inscritos en el sector (17476 m ²) que equivalen a 1248 m ² de suelo o 1997 m ² construidos en la parcela P-7							

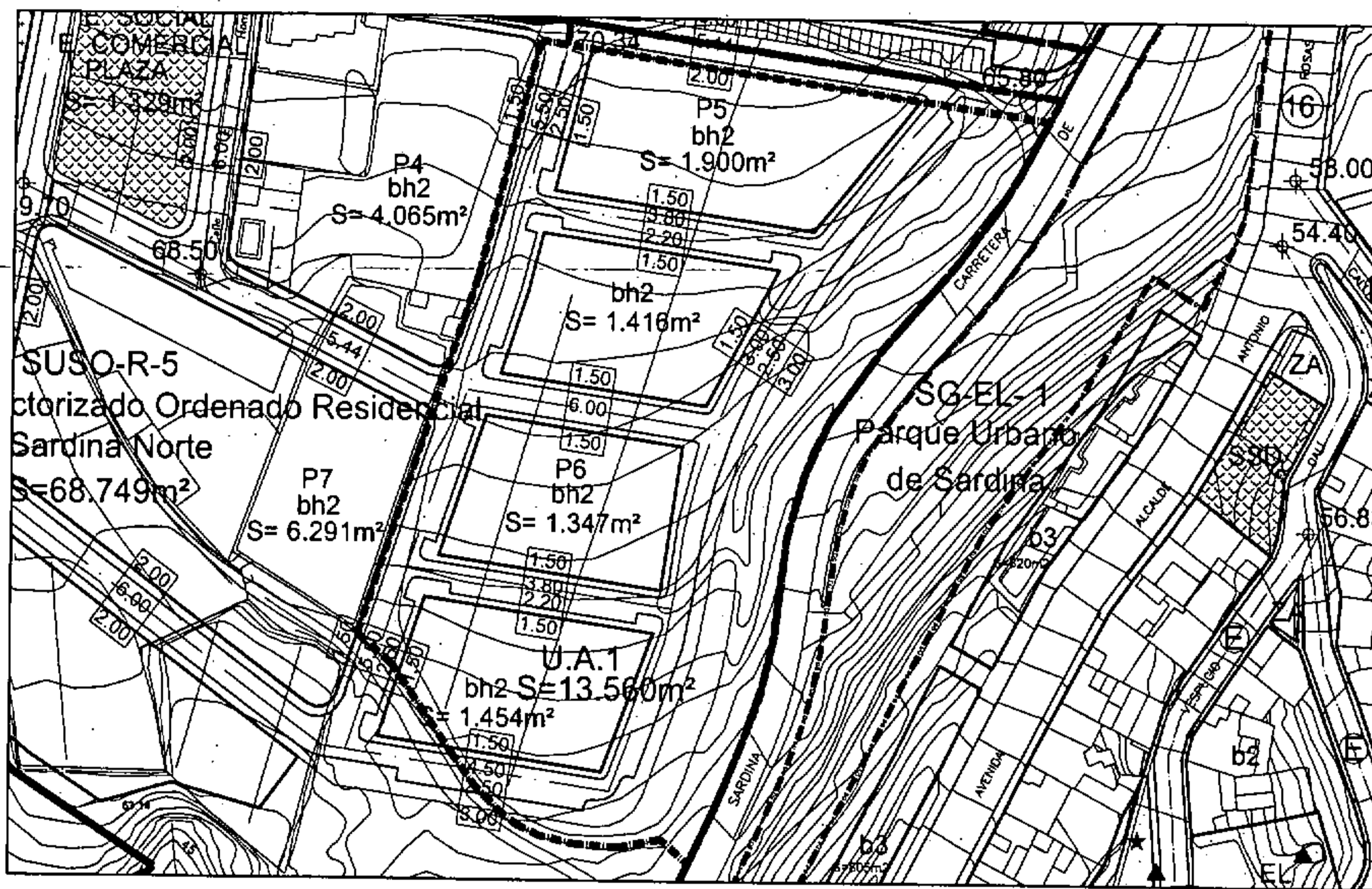
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

[Handwritten signature]



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
El Secretario de la Comisión

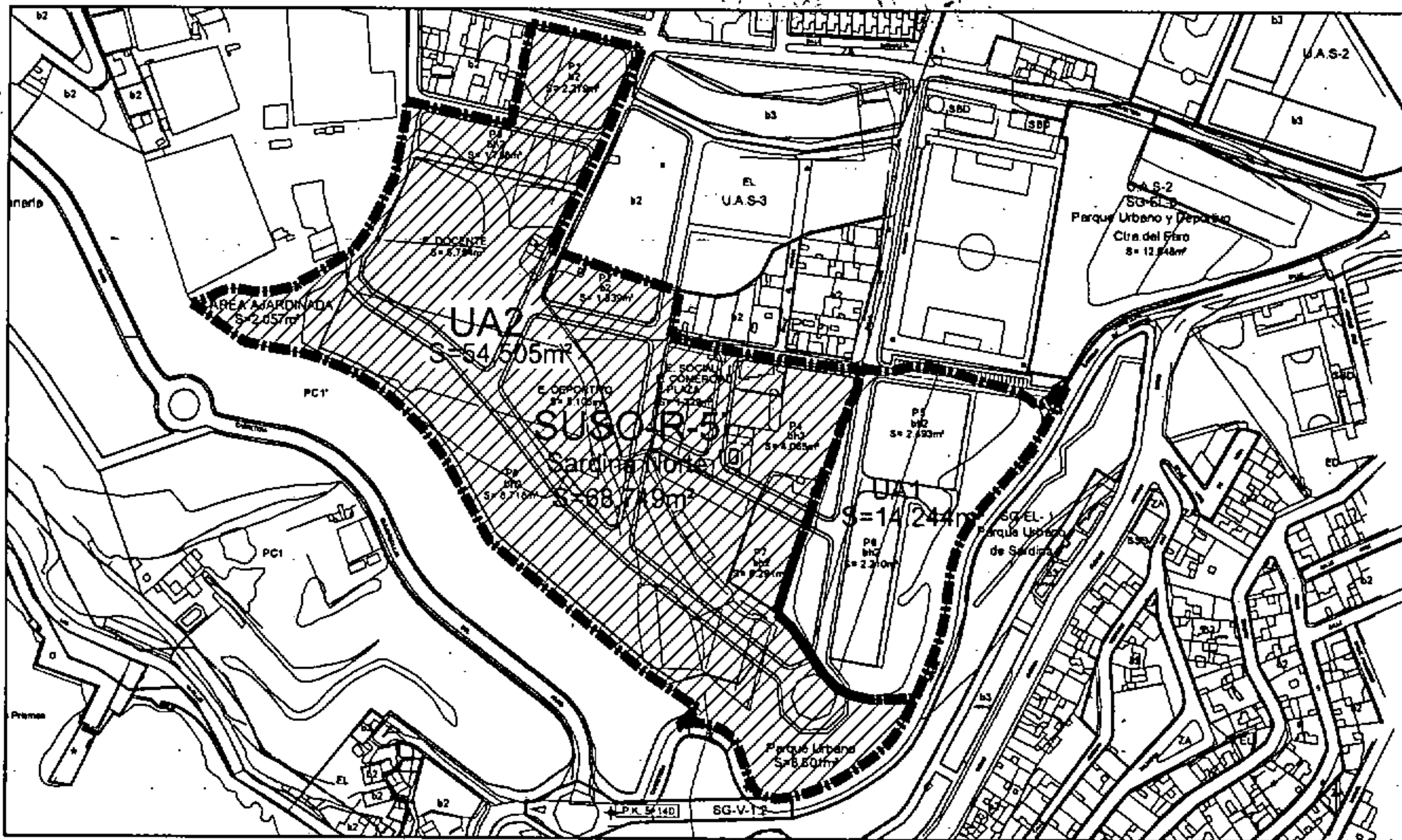
Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UAJ-2 DEL SECTOR SUSO- R- 5 SARDINA NORTE							
Superficie				54505		m ²	
Uso Característico		Residencial					
Uso Compatible		Dotacional					
Densidad		83		Viv/Ha.		Nº máximo de viviendas	
Coeficiente de Edificabilidad		0.69		m ² /m ²		SUP. EDIFICABLE MAXIMA	
						289	
						37561	
						Viv.	
						m ²	
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
P-1	Residencial	2279	B2	1.80		2	4102
P-2	Residencial	1339	B2	1.80		2	2410
P-3	Residencial	1768	Bh2	1.60		2	2829
P-4	Residencial	4065	Bh2	1.60		2	6504
P-7*	Residencial	* 4858	Bh2	1.60		2	7767
P-8	Residencial	8718	Bh2	1.60		2	13949
DOCENTE	EGB/GUARDERÍA	6754					1000
SOCIAL/COM	Social/Com.	1329					350
DEPORTIVO	Deportivo	5103					
PU	Parque urbano	3658					
TOTAL		39871					
SUPERFICIE DE SUELO				SUPERFICIE CONSTRUIDA			
RESIDENCIAL		23027		m ²		37561	
DOTACIONAL		13186		m ²		1350	
SISTEMAS GENERALES		* 13859		m ²		m ²	
ESPACIOS LIBRES		3658		m ²		m ²	
IT. PEATONAL		3030					
VIARIO		11596		m ²			
TOTAL		54497		m ²		37561	
SISTEMAS DE ACTUACIÓN						PRIVADO	
PLAZOS						1º Cuatrienio	
Aprovechamiento medio				0.47014		U.A.L./m ²	
Condiciones a la Ejecución		El Plan Parcial deberá asumir los costes derivados de la ejecución de la rotonda de conexión de la vía principal del mismo a la Carretera de Sardina GC-202 y la rectificación del trazado de ésta.					
* Esta unidad de actuación debe compensar 13.859 m ² de los Sistemas Generales inscritos en el sector (17476 m ²) que equivalen a 4781 m ² de suelo o 7649 m ² construidos en la parcela P-7							

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

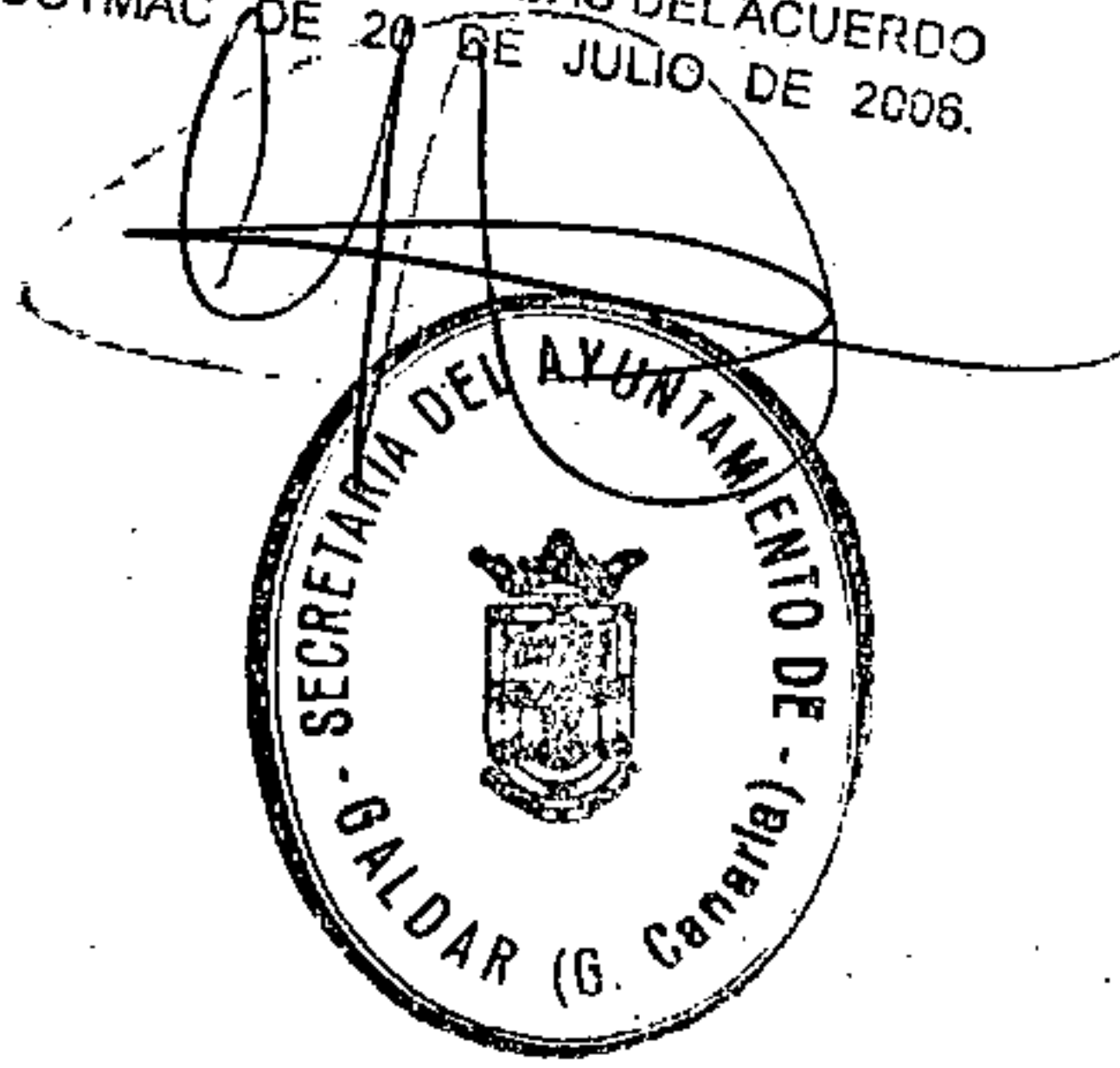


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR, 2007**
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

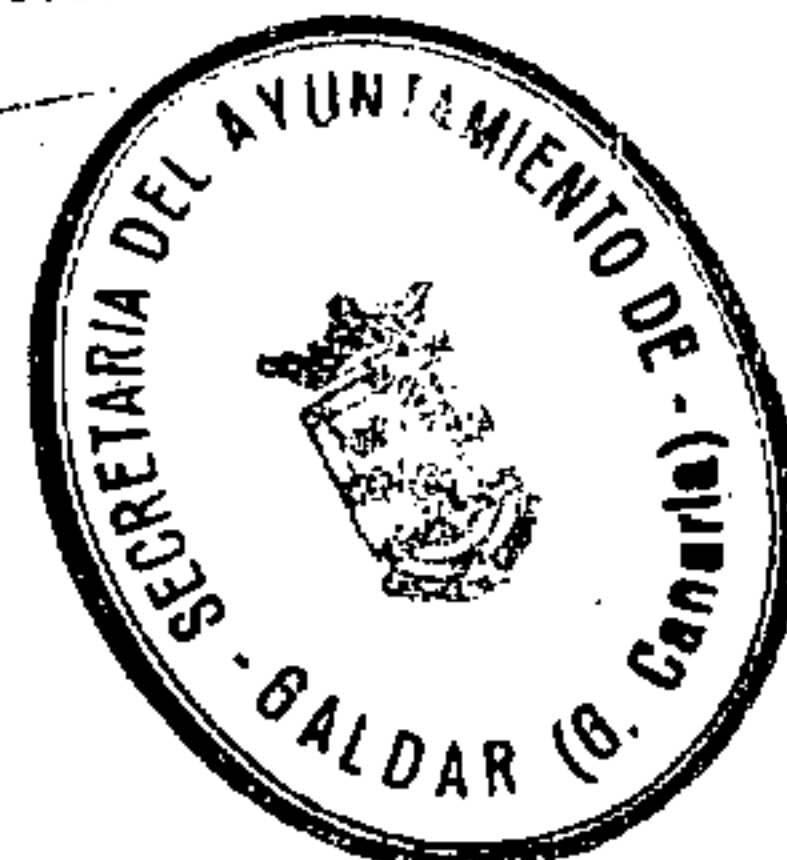


UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL SECTOR SUSO-R-6 FINCA PAVÓN							
Superficie				59600		m ²	
Uso Característico				Residencial			
Uso Compatible				Comercial y Dotacional			
Densidad		33		Nº máximo de viviendas		191	
Coeficiente de Edificabilidad		0.48		SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		28374.35	
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-1	R	1728	FP1	1.6		2	2764.80
M-2	R	1210	FP1	1.6		2	1936.00
M-3	R	153	FP2	2		2	306.00
M-4	R	570	FP2	2		2	1140.00
	R	166	FP1	1.6		2	265.60
M-5	R	263	FP2	2		2	526.00
	R/C	207	FP3	1.6		2	331.20
M-6	R	1299	FP1	1.6		2	2078.40
M-7	R/C	773	FP3	1.6		2	1236.80
M-8	R	699	FP1	1.6		2	1118.40
M-9	R/C	550	FP3	1.6		2	880.00
M-10	R/C	1301	FP3	1.6		2	2081.60
M-11	R	455	FP1	1.6		2	728.00
M-12	R	499	FP1	1.6		2	798.40
M-13	R/C	588	FP3	1.6		2	940.80
M-14	R	432	FP1	1.6		2	691.20
M-15	R/C	611	FP3	1.6		2	977.60
M-16	R	597	FP1	1.6		2	955.20
M-17	R/C	594	FP3	1.6		2	950.40
M-18	R	762	FP1	1.6		2	1219.20
M-19	R/C	627	FP3	1.6		2	1003.20
M-20	R/C	1016	FP3	1.6		2	1625.60
M-21	R	359	FP2	2		2	718.00
	R/C	232	FP3	1.6		2	371.20
SD	SD	516	SD-FP	0.75		1/4m.	387.00
ED	ED	3125	ED-FP	0.75		1/4m.	2343.75
EL-1	EL	288	EL-FP				
EL-2	EL	185	EL-FP				
EL-3	EL	2217	EL-FP				
EL-4	EL	1400	EL-FP				
EL-5	EL	1717	EL-FP				
EL-6	EL	169	EL-FP				
EL-7	EL	826	EL-FP				
TOTAL		26134					28374.35

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 28 DE JULIO DE 2006.

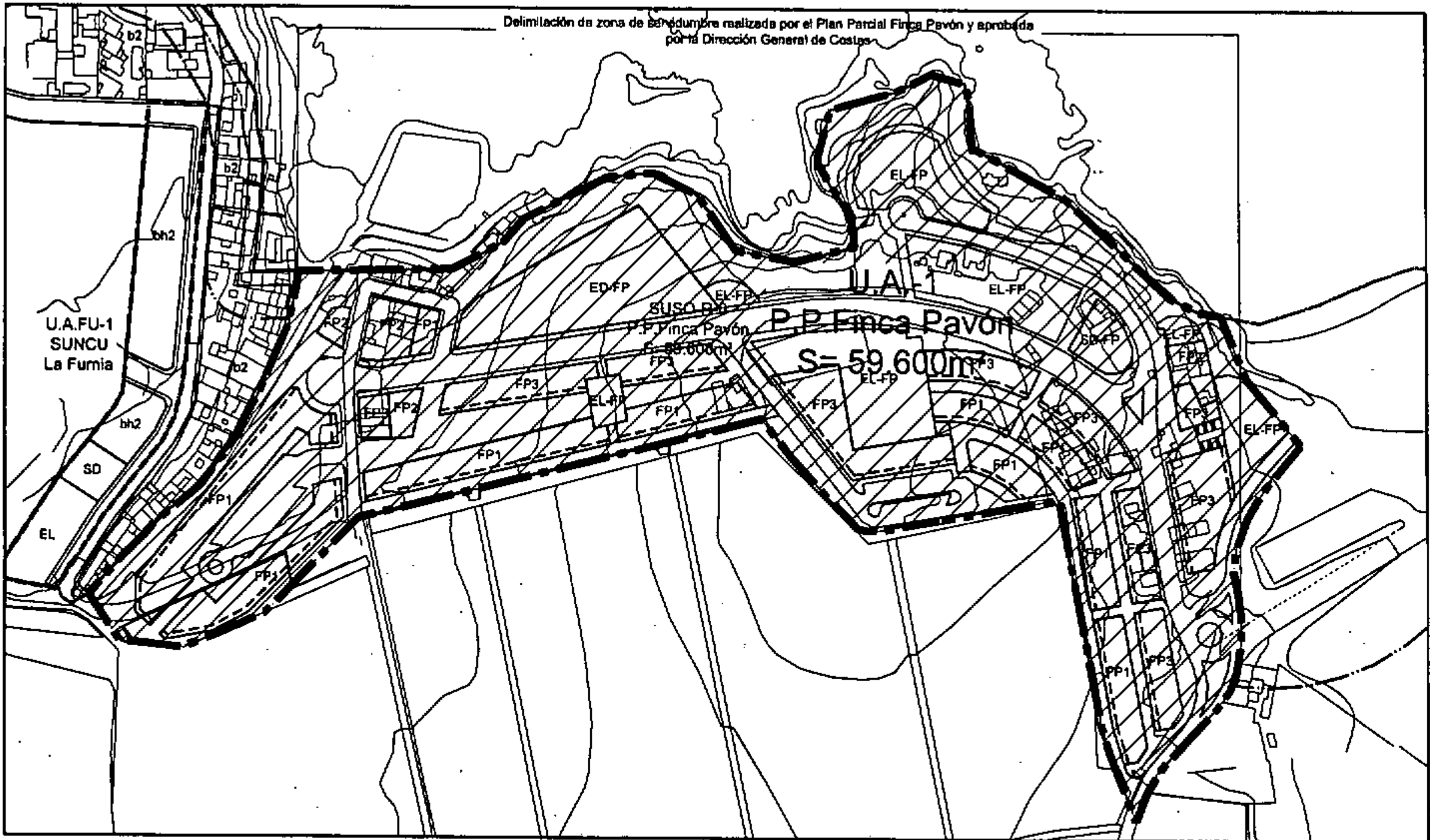
(Handwritten signature)



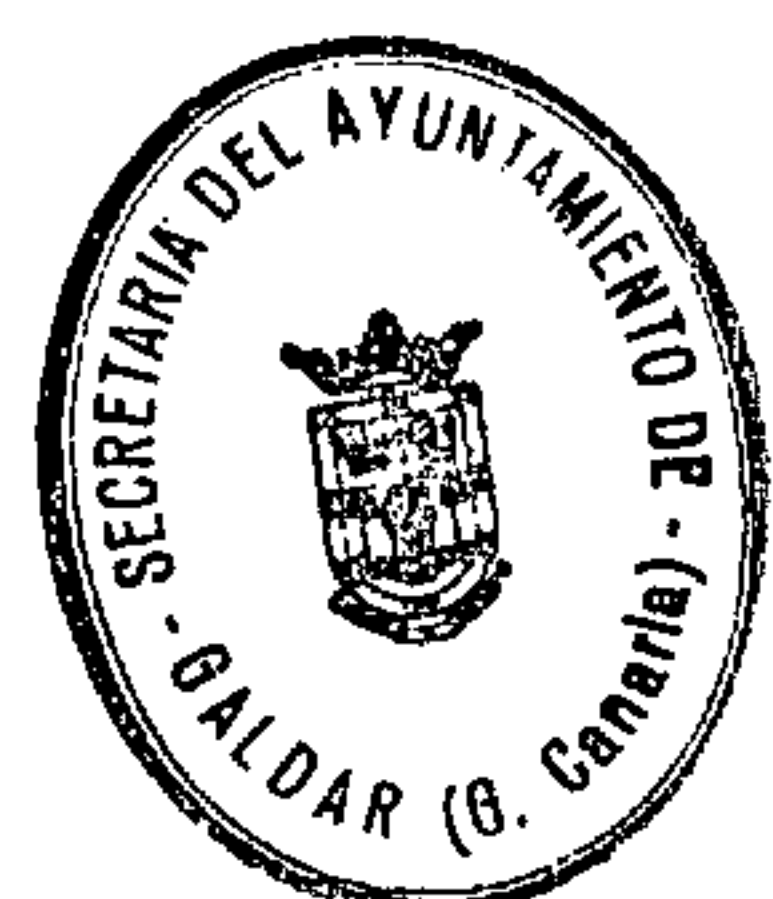
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR. 2007**
 El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

SUPERFICIE DE SUELO			SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL	16059	m ²	23563.92	m ²
COMERCIAL COMPATIBLE			2079.00	m ²
DOTACIONES	3641	m ²	2730.75	m ²
EQUIPAMIENTOS				
ESPACIOS LIBRES	6856	m ²		
AREA LIBRE DE EDIFICACIÓN	11504	m ²		
VIARIO	21749	m ²		
TOTAL	59809	m ²	28374.35	m ²
SISTEMAS DE ACTUACIÓN			Público-Cooperación	
PLAZOS			1 ^{er} Cuatrienio	
CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO				
Aprovechamiento residencial		23563.92	U.A.L.	
Aprovechamiento comercial		2495.62	U.A.L.	
Aprovechamiento total		26059.5	U.A.L.	
Aprovechamiento medio		0.4357	U.A.L./m ²	
10% Cesión		2605.95	U.A.L.	
Condiciones a la ejecución				
Las parcelas son de 150 m ² con dos viviendas por parcelas como máximo, pudiendose dividir en dos subparcelas de 75 m ² cada una, al objeto de favorecer a aquellos propietarios que no alcanzan la superficie mínima requerida.				



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES QUE SE HICIERON EN EL CUADRO DE LA COTMAC DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL SECTOR SUSO-R EL AGUJERO

Superficie	124750 m ²
Uso Característico	Residencial
Uso Compatible	Comercial y Dotacional
Densidad	23.33 Viv/Ha. N° máximo de viviendas 291 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0.34 m ² /m ² SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 41971.10 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	N° PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-1	R	1801	AG1	0.9	45	2	1620.90
M-2	R	1757	AG1	0.9	45	2	1581.30
M-3	R	1798	AG1	0.9	45	2	1618.20
M-4	R	5144	AG1	0.75	45	2	3858.00
M-5	R	2397	AG1	0.75	45	2	1797.75
M-6	R	5080	AG1	0.75	45	2	3810.00
M-7	R	1348	AG1	0.9	45	2	6617.00 1º FASE EJECUTADA
M-8	R	1510	AG1	0.9	45	2	
M-9	R	5000	AG2	0.5	30/35	2	
M-10	R	4544	AG2	0.5	30/35	2	
M-11	R	3168	AG1	0.75	45	2	2376.00
M-12	R	3234	AG1	0.75	45	2	2425.50
M-13	R	3000	AG1	0.9	45	2	2700.00
M-14	R	1470	AG1	0.9	45	2	1323.00
M-15	R	1470	AG1	0.9	45	2	1323.00
M-16	R	4320	AG1	0.75	45	2	3240.00
M-17	R	1830	AG1	0.9	45	2	1647.00
C	C	649	C-AG	1.9	100	2	1233.10
DD	Dp	9000	DD-AG	0.2	20	1	1800.00
ED	ED	5000	ED-AG	0.6	60	1	3000.00
EL-1	EL	3034	EL				
EL-2	EL	1372	EL				
EL-3	EL	2220	EL				
EL-4	EL	3914	EL				
EL-5	EL	4185	EL				
TOTAL		78245					41971.10

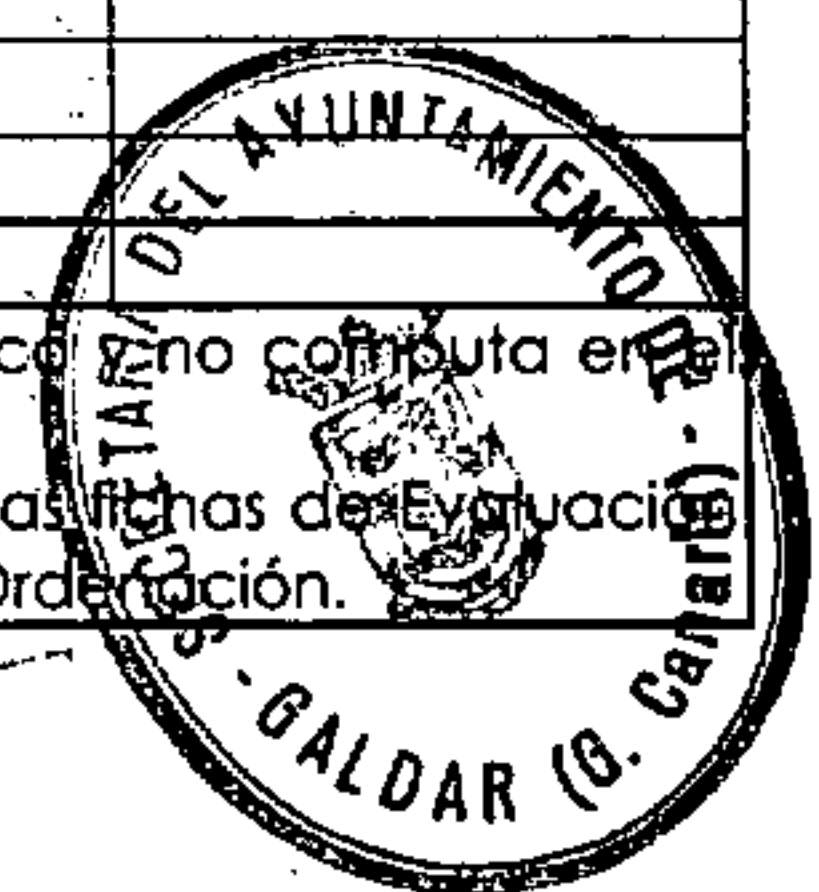
SUPERFICIE DE SUELO		SUPERFICIE CONSTRUIDA	
RESIDENCIAL	48871 m ²		35938.00 m ²
COMERCIAL COMPATIBLE			
DOTACIONES	14000 m ²		4800.00 m ²
EQUIPAMIENTOS	649 m ²		1233.10 m ²
ESPACIOS LIBRES	14725 m ²		
VIARIO	46505 m ²		
TOTAL	124750 m²		41971.10 m²

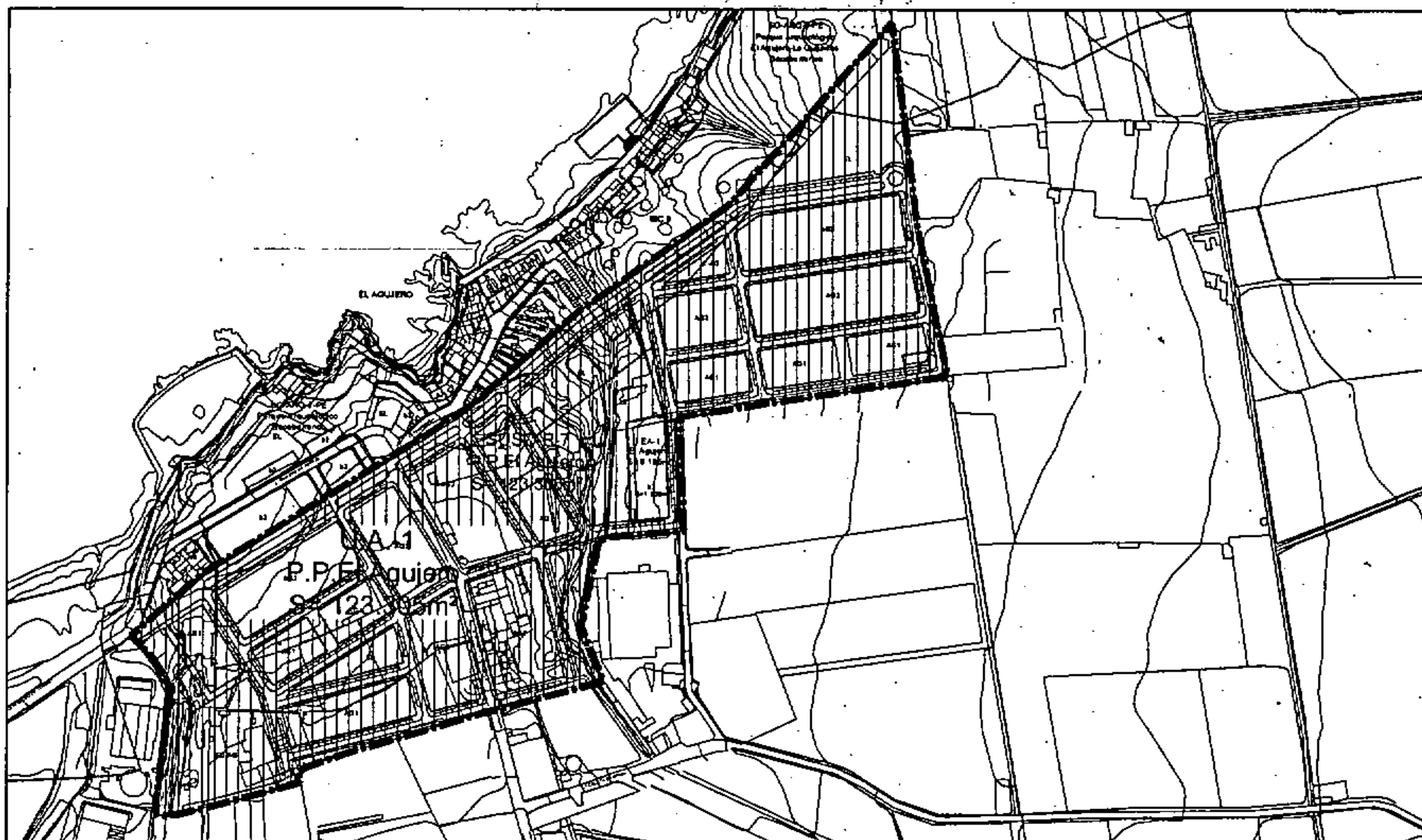
SISTEMAS DE ACTUACIÓN	Privado/Compensación.
PLAZOS	1er Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO	
Aprovechamiento total	30178.8 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0.2419 U.A.L./m ²
10% Cesión	3017.88 U.A.L.

Condiciones a la ejecución
 La manzana M-9 es de cesión obligatoria al Ayuntamiento en virtud de convenio urbanístico y no computa en el cálculo de los aprovechamientos.
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
 TOMO II DE LA MEMORIA DE ORDENACIÓN
 PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006
 AYUNTAMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GÁLDAR
 LAS CORRECCIONES DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **27 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



La COTMAC, con fecha 20 de Julio de 2006, acordó suspender los siguientes ámbitos y sectores del PGO de Gáldar, que se reflejan en planos anexos:

- 1.- Los ámbitos SRPT-1 "Montaña Pelada" y SRPT-3 "Cueva Lapa".
- 2.- La parcela del Casco de Gáldar con normativa específica DDep-Com, la UA EA2 (SUNCU El Agujero), la UA G14 (SUNCU Gáldar-Casco) y las manzanas (señaladas en el Convenio) en el SUSO R7 para modificaciones en la tipología y normativa específica.
- 3.- Toda la fachada marítima [en virtud de lo señalado en el informe de la Demarcación de Costas de fecha 19 de julio de 2006 en la salvedad letra f)] para volver a recabar el informe de Costas.

Edo. El Secretario de la COTMAC
 21 de Marzo de 2007



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-1 DEL SECTOR SUSO-I-1 SAN ISIDRO NORTE

Superficie				350538	m ²		
Uso Característico				Industrial			
Uso Compatible				Comercial			
Densidad				Nº máximo de viviendas			
Coefficiente de Edificabilidad	0.504	m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		176671	m ²	
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
M-1	Industrial	12500	IN1	0.8	80	1/5m.	10000
M-2	Industrial	13525	IN1	0.8	80	1/5m.	10820
M-3	Industrial	18145	IN2	1.6	60	2/8m.	29032
M-4	Industrial	32510	IN2	1.6	80	2/8m.	52016
M-5	Industrial	27570	IN2	1.6	80	2/8m.	44112
M-6	Industrial	13550	IN2	1.6	80	2/8m.	21680
C-1	Comercial	3000	C1-IN	1.3	65	2/8m.	3918
SUBTOTAL		120800					171578
DD	Deportivo	7305	DD-IN	0.5	30	2/8m.	3650
SD	Social	6700	SD-IN	1	50	2/10m.	6700
ID	Infraestructu.	2235			100		
EL-1	EL	4501	EL-IN				
EL-2	EL	5604	EL-IN				
EL-3	EL	2786	EL-IN				
EL-4	EL	4065	EL-IN				
EL-5	EL	2282	EL-IN				
EL-6	EL	2142	EL-IN				
AREA LIBRE EDIFICACIÓN		132521					
TOTAL		290941					181928

SUPERFICIE DE SUELO

SUPERFICIE CONSTRUIDA

INDUSTRIAL	117800	m ²	167660	m ²
COMERCIAL	3000	m ²	3918	m ²
DOTACIONAL	16240	m ²	5093	m ²
ESPACIOS LIBRES	21380	m ²	0	m ²
AREA LIBRE DE EDIFICACIÓN	84521	m ²		
SISTEMA GENERAL EL-9	48000	m ²		
VIARIO	66534	m ²		
ESPACIOS LIBRES EXISTENTE	1875	m ²		
TOTAL	357475	m²	176671	m²

SISTEMAS DE ACTUACIÓN

PLAZOS: 1º Cuatrienio, Compensación

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO

Aprovechamiento lucrativo industrial	167660	U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	4800	U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	172460	U.A.L.
Aprovechamiento medio	0.485	U.A.L./m ²
10% Cesión	17246	U.A.L.

Condiciones a la Ejecución

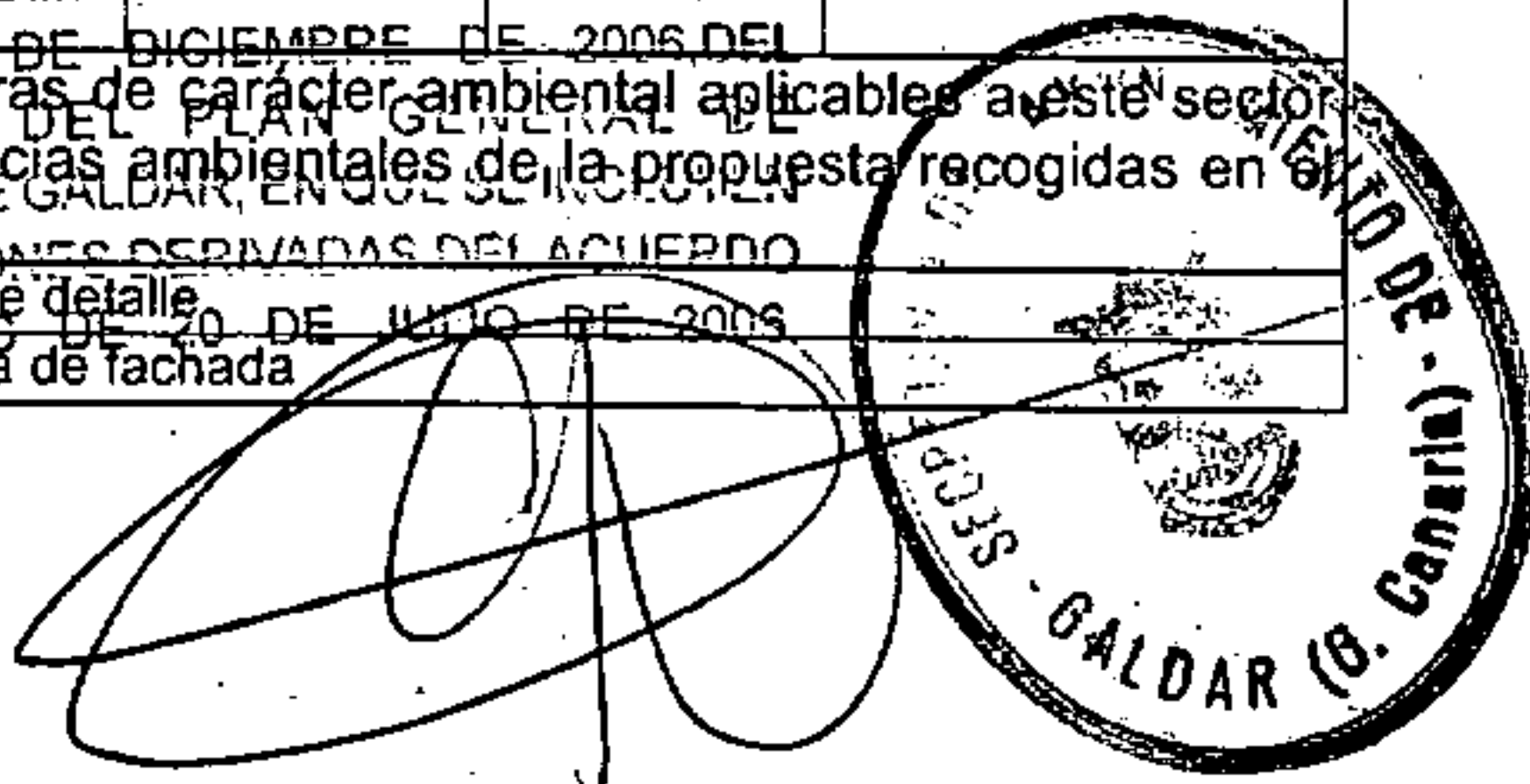
La urbanización se desarrollará en dos etapas o fases

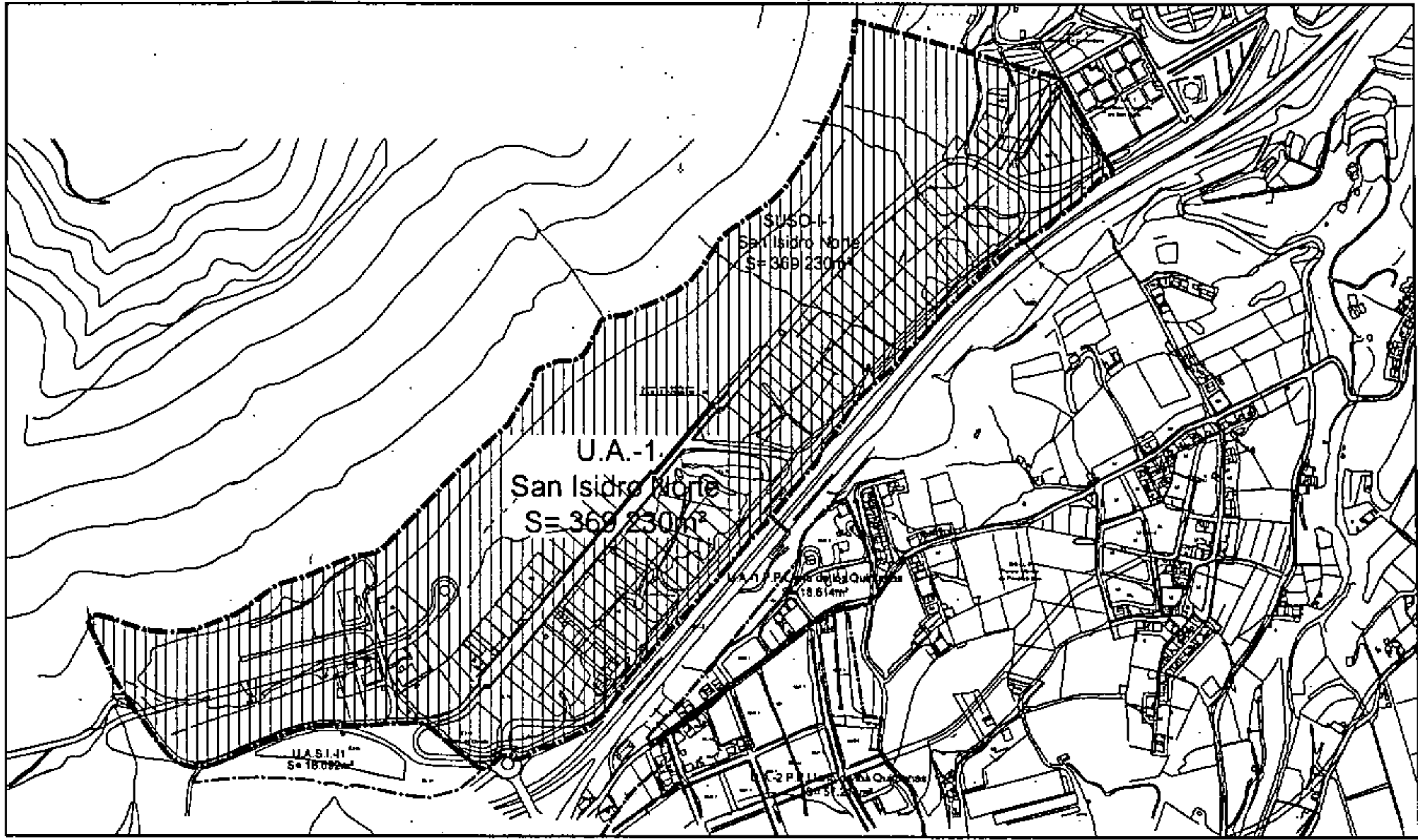
TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 18 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2005

Determinaciones de Contenido Ambiental: Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este sector son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación.

La ordenación de volúmenes de la manzana C-1 se remite a estudio de detalle

Todas las parcelas cuentan con retranqueo obligatorio de 5m a la línea de fachada





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2003.



2.2.1 Desarrollo del Suelo Urbanizable



Cada uno de los sectores de suelo urbanizable delimitados se consideran ámbitos de ordenación, tanto los ya ordenados como los no ordenados sujetos a planeamiento de desarrollo. Su delimitación se expresa gráficamente en los correspondientes Planos de Ordenación Pormenorizada. Sus respectivos usos característicos se establecen en el Fichero correspondiente de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión del Plan Operativo.

a) **Sectores de ordenación directa.** Los sectores de suelo urbanizable donde el PGO determina la ordenación pormenorizada directamente y aquellos en los que se incorporan modificaciones puntuales a los planes parciales ya aprobados, se adscriben a la categoría de suelo urbanizable ordenado, y para su ejecución se determina el ámbito de gestión y el sistema de ejecución.

- SUSO-R-5 Sardina Norte
- SUSO-R-9 Puente de Gáldar

b) **Sectores de ordenación incorporada.** En los sectores de suelo urbanizable ordenado (SUSO), con Plan Parcial de Ordenación vigente y en curso de ejecución, la ordenación pormenorizada será la que determine el correspondiente Plan Parcial de Ordenación, que expresamente se declara vigente, y se incorpora a este PGO, tal como aparece reflejado en los planos de ordenación pormenorizada del Plan Operativo, independientemente de los pequeños ajustes de conexión con el área urbana que, en ningún caso afectan al aprovechamiento ni a la estructura del Plan Parcial de origen.

- SUSO-R-1 Casco de Gáldar
- SUSO-R-2 San Isidro- El Roque
- SUSO-R-3 Los Quintanas
- SUSO-R-4 Playa Canaria
- SUSO-R-6 Finca Pavón-Bocabarranco
- SUSO-R-7 El Agujero
- SUSO-R-8 Caleta de Abajo
- SUSO-I-1 San Isidro

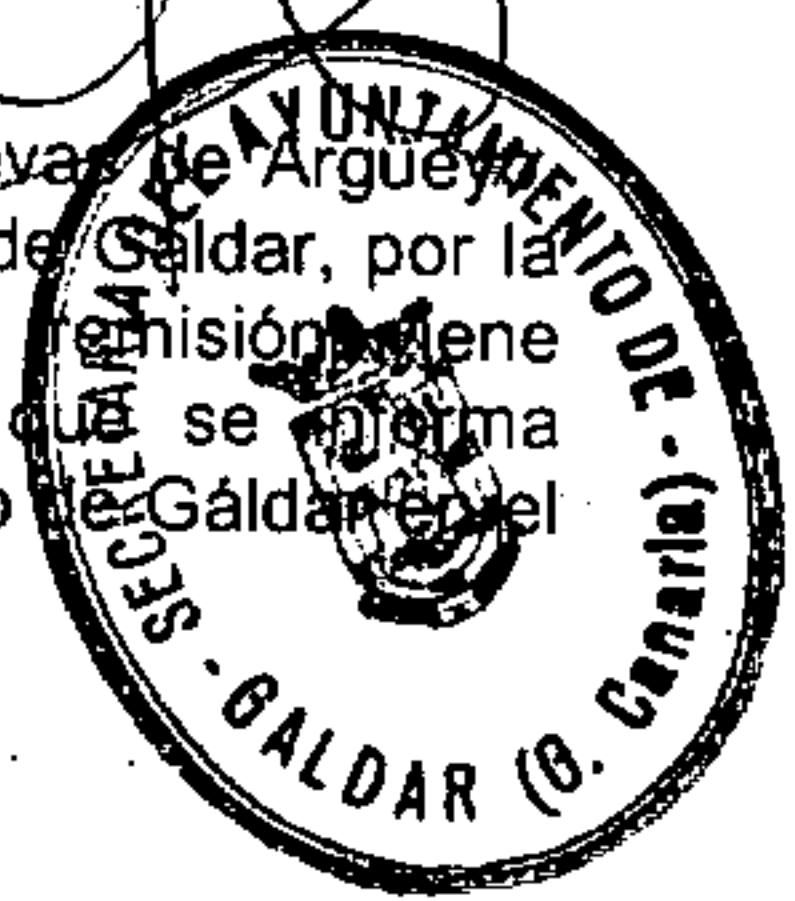
c) **Sectores de ordenación remitida.** En los sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO), la ordenación pormenorizada se remitirá y desarrollará a través del pertinente Plan Parcial de Ordenación, que deberá formularse en los plazos y según las determinaciones, instrucciones y recomendaciones, que en su caso, se establecen en la ficha correspondiente del sector contenida en el Fichero de Ámbitos Urbanísticos y de Gestión del Plan Operativo, en relación con el Programa de Actuación, y mediante el procedimiento establecido en el TRLOTENC'00. Se remiten también a Plan Especial de Ordenación (PE) las áreas que cuentan con elementos de patrimonio arqueológico, así como, en el marco de los planes parciales aprobados y recogidos íntegramente en este PGO, los estudios de detalle de las manzanas de suelo urbanizable ordenado.

- Los sectores de suelo urbanizable remitidos planes parciales de ordenación son los siguientes:

- SUSNO-R-1 SAN ISIDRO
- SUSNO-R-2 PANCHITO SILVA
- SUSNO-R-3 BARRANQUILLO DEL VINO
- SUSNO-R-4 PISO FIRME
- SUSNO-R-5 SARDINA SUR
- SUSNO-I-1 SAN ISIDRO SUR

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

Se remite a Plan Especial de Ordenación el PE- Cuevas del Hospital y Cuevas de Argüey que se encuentra dentro del sector de suelo urbanizable SUSO-R-1. Casco de Gáldar, por la existencia de dos conjuntos arqueológicos con el mismo nombre. Esta remisión viene determinada por el Decreto de 13 de febrero de dos mil uno, por el que se aprueba favorablemente el Plan Parcial SAU-2, Sector 1, de Gáldar (SUSO-R-1. Casco de Gáldar).



PGO), condicionado a que: "El Plan Parcial remitirá la ordenación del yacimiento arqueológico del Hospital a la redacción de un Plan Especial de Protección, para atender sus particulares condiciones históricas y ambientales. En este Plan, a la luz de los datos que arrojen los estudios arqueológicos se podrán revisar las asignaciones de usos del suelo".

Las condiciones particulares para la ejecución del Plan Especial de Ordenación son las siguientes:

PE-. Cuevas del Hospital y Cuevas de Argüeyo, se plantea como instrumento de ordenación que desarrolle, ordene y gestione la zona afectada por los Conjuntos Arqueológicos Cuevas del Hospital y Cuevas de Argüeyo.

Deberá prever el siguiente contenido:

- Establecer las medidas adecuadas para la conservación, rehabilitación y reutilización, según proceda, del conjunto de cuevas del ámbito, compatibilizando éstas con los estudios científicos pertinentes y el uso y disfrute público.
- Inventariar el conjunto de cuevas existentes, teniendo en cuenta la posibilidad de existencia de nuevas cuevas sepultadas bajo las sorribas de las antiguas fincas, determinando, sobre la base de su interés arqueológico, histórico o etnográfico, aquellas con mayor relevancia, fragilidad, así como las susceptibles de ser reutilizadas para albergar dotaciones de uso social o cultural y usos terciarios comerciales.
- Zonificar el ámbito del Plan Especial, diferenciando las áreas arqueológicas de relevancia, así como aquellas susceptibles de ser ocupadas con edificaciones de nueva planta.
- Ordenar el frente rocoso que alberga el conjunto de cuevas y los volúmenes de las nuevas construcciones hacia la Rambla del SUSO-R-1 Casco de Gáldar.
- Se articularán recorridos entre las distintas áreas ajardinadas, de estancia y las cuevas reutilizadas o de interés arqueológico, comunicándolas entre sí, y favoreciendo la conexión de ésta área con otras zonas arqueológicas próximas como el Parque Arqueológico de la Cueva Pintada de Gáldar.

Al Área Arqueológica comprendida dentro del perímetro del Plan Especial de Ordenación le son de aplicación las determinaciones establecidas en el Capítulo II del TÍTULO II "Protección del Patrimonio Arqueológico" de las Normas de la Ordenación Pormenorizada para el GRADO 1 en el caso de las "Cuevas del Hospital" y para el GRADO 2 en el caso de las "Cuevas de Argüeyo".

La tipología de las manzanas definidas en el plan especial de ordenación viene determinada en el Capítulo VI "Sector R-1. Casco de Gáldar" del Título III "Condiciones particulares de la edificación" de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada.

- Las subzonas, dentro de los sectores de suelo urbanizable, remitidas a estudios de detalle son las siguientes:

- Subzona CG1 del Sector R-1. Casco de Gáldar
- Subzona CG2 del Sector R-1. Casco de Gáldar
- Subzona CG3 del Sector R-1. Casco de Gáldar
- Subzona C1-CG del Sector R-1. Casco de Gáldar
- Subzona ED-CG del Sector R-1. Casco de Gáldar
- Subzona DD-CG del Sector R-1. Casco de Gáldar
- Subzona C1-IN del Sector I-1. San Isidro Norte

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

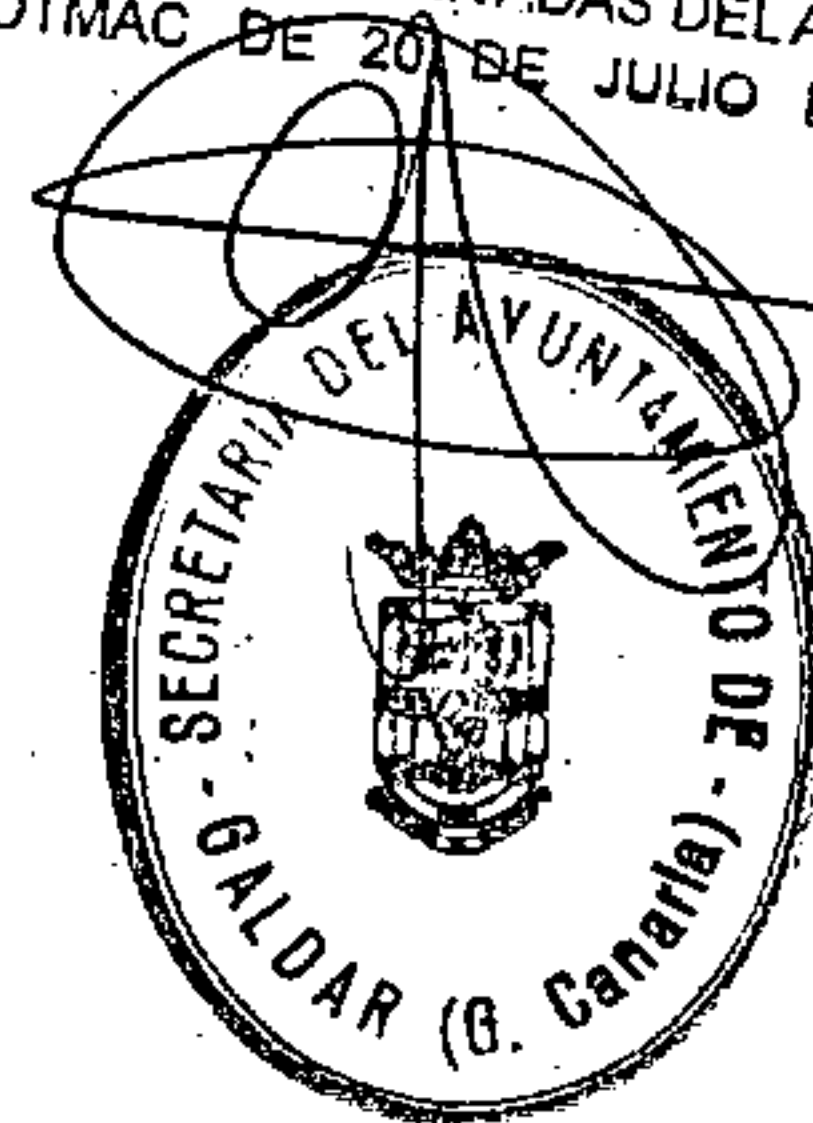
20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2006

El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.



La Comisión de Ordenación del Territorio
y Medio Ambiente de Canarias, en sesión
de fecha **20 JUL 2006**
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del
presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



**UNIDADES DE ACTUACIÓN
EN SUELO URBANO
NO CONSOLIDADO
SUNC**

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN
LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO
DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2003.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007 El Secretario de la Comisión



Plan General de Ordenación de Gáldar

relativas, tal como reconoce el Artículo 72.2 del TRLOTENC'00 en el último párrafo redactado por la Ley 19/2003, de 14 de Abril e incluso, el interés municipal que se le otorga a las UA's destinadas a la Renovación Urbana, según el Artículo 51.2 del TRLOTENC'00.

$$C_H = (F_A) \times (F_T) \times (F_d) \times (F_u) \times (F_i) \times (F_l)$$

Estos factores que ponderan el coeficiente se refieren a los siguientes aspectos:

3.1. Coeficiente de accesibilidad (F_A), que relaciona la situación respecto a los sistemas generales y elementos estructurantes, valorando la accesibilidad a los sectores, su grado de centralidad, etc.

Parámetros: 1,10, 1,00 y 0'95, siendo el 1,10 asignado a las áreas con mejor grado de accesibilidad, 1,00 para las que necesitarían mejorar su accesibilidad con el desarrollo del sector y 0'95 las peor comunicadas.

3.2. Coeficiente topográfico (F_T), donde se valoran las características topográficas que el suelo puede tener sobre la ordenación y el posible incremento en los costes de urbanización.

Parámetros: 1,10, 1,00 y 0'95, asignando el valor 1,10 a las condiciones topográficas más favorables, 1,00 a los sectores con cierta dificultad y 0,95 a los que la topografía condicionará en gran medida la ordenación.

3.3. Coeficiente de valoración de la dimensión de la unidad (F_d), Hace referencia a la influencia que la dimensión de las UAs presentan respecto de la operaciones de rescate de plusvalías que su gestión produce, así mientras que una unidad de pequeña dimensión únicamente permite el completamiento mediante operaciones fragmentarias y de escasa incidencia económica, las mayores introducen la posibilidad de promociones con márgenes importantes que justifican las cargas impuestas por la ordenación.

Parámetros: 1,10, 1,00 y 0'95; valorándose con grado 1,10 las UAs mayores de 10.000 m² en las cuales pueden operar las condiciones de cesión y redistribución sin dificultad, 1,00 para las pequeñas, entre 5.000 y 10.000 m² cuya capacidad de gestión va a depender de otros factores, y 0'95 para las UAs de escasa dimensión las cuales, en ausencia de reglamentación de planeamiento, debemos considerar que deben ser mejoradas respecto de las mayores.

3.4. Coeficiente de valoración de la carga de urbanización (F_u), Hace referencia a la proporción diversa de cargas de urbanización que afecta a las UAs y que opera como una merma o incremento del resultado financiero de la gestión de las mismas, de tal forma que la proporción entre edificabilidad de la unidad y costes de urbanización de la misma condiciona el resultado final de la gestión.

Parámetros: 1,00, 0,95 y 0'90; valorándose con grado 1,00 las UAs cuya carga urbanizadora sea mínima, bien sea por la previa existencia de parte de la urbanización, bien sea porque la localización obliga a pequeños completamientos de la misma, 0,95 para las que cuentan con una

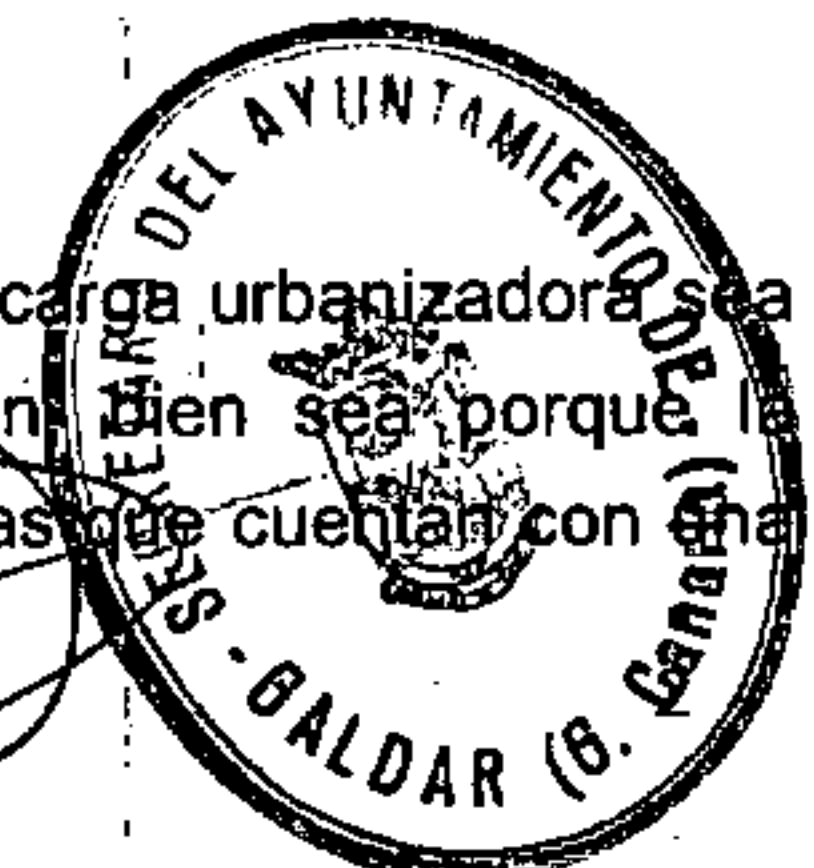
TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN

PLANO DE 16 DE ENERO DE 2007

DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE

ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN CUMPLIMIENTO

DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2003.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 28 JUL 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

proporción de urbanización normal y 0'90 para las UAs de especiales complejidades de infraestructuras que requieren de un mayor esfuerzo urbanizador.

3.5. Coeficiente de valoración de la localización específica (F_i). Hace referencia a como la centralidad es un valor intrínseco que afecta a la recuperación de plusvalías derivadas de la gestión de las UAs, a estos efectos únicamente tendremos en cuenta la posición de alta centralidad en contraposición con las localizaciones periféricas, extremos en los cuales se puede garantizar un factor diferencial en beneficios de la unidad correspondiente.

Parámetros: 1 y 0'9; valorándose con grado 0.90 las UAs centrales a los núcleos urbanos que han quedado como residuos internos en el núcleo de los suelos urbanos y 1.00 para las UAs de localización de borde de dichos núcleos, que se incorporan para la formalización de la frontera de los recintos considerados como urbanos.

3.6. Coeficiente de valoración del interés y la complejidad urbana (F_i). Además de las condiciones particulares antes descritas, que hacen referencia a las características físicas de los ámbitos de suelo urbano no consolidado, existe una serie de condiciones que tienen que ver con aspectos de interés o complejidad de las UAs respecto de las estrategias del Plan que motivan su consideración como ámbitos de gestión. Así un área de edificaciones obsoletas en el centro del Casco, o edificaciones que ocupan el trazado de vías importantes, o la necesidad de potenciar la recuperación de un equipamiento en localizaciones estratégicas, estos factores van a motivar que, desde el Plan General se potencie dicho interés por mejora de las condiciones que ponderan el aprovechamiento de estas unidades.

Parámetros: 1,10, 1,00 y 0,95 ; valorándose con grado 0.95 las UAs estratégicas desde el punto de vista de la operatividad del Plan General, 1,00 para aquellas que presentan un interés normal a los mismos efectos y 1.10 para las UAs cuyo desarrollo no es prioritario para la estructura del Plan, aunque ello no pone en cuestión el interés privado de la actuación.

4. Una vez se han fijado los índices y coeficientes anteriores, el aprovechamiento urbanístico medio de la Unidad de Actuación se obtiene de la siguiente manera:

Se calcula la superficie edificable máxima del sector (S_E), producto de la superficie del mismo (S), por el coeficiente de edificabilidad (E).

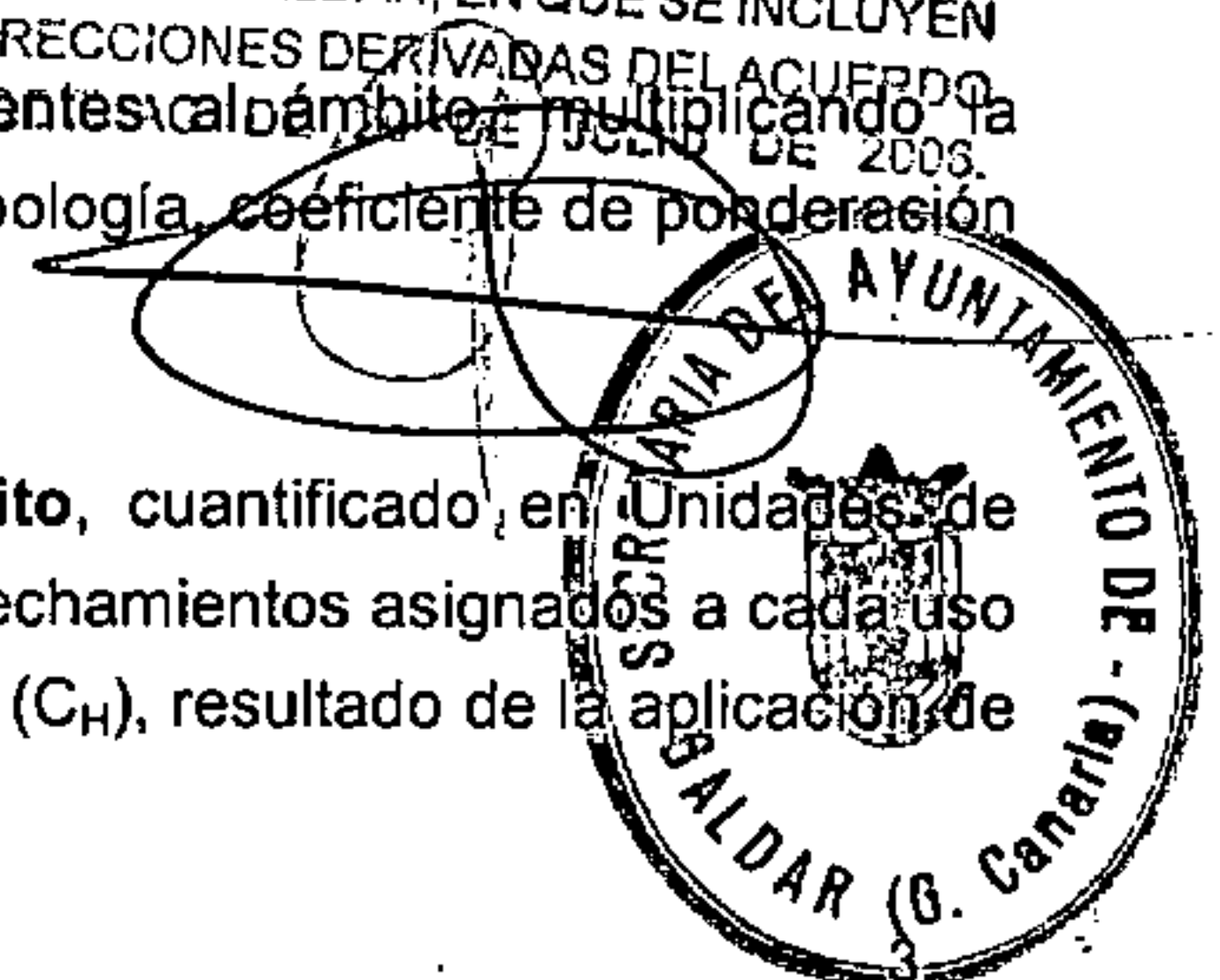
$$S_E = S \times E$$

Se obtienen los aprovechamientos urbanísticos correspondientes al ámbito, multiplicando la superficie edificable por sus respectivos coeficientes de uso y tipología, coeficiente de ponderación (C_P).

El aprovechamiento urbanístico homogeneizado del ámbito, cuantificado en Unidades de Aprovechamiento (UA), es el resultado de la suma de los aprovechamientos asignados a cada uso y tipología, multiplicados por el coeficiente de homogeneización (C_H), resultado de la aplicación de los coeficientes antes explicados.

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbano No consolidado

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



Plan General de Ordenación de Gáldar

Aprovechamiento Urbanístico Homogeneizado = Σ Aprov. x C_H

Según se determina en los artículos 70, 71 y 72 del TRLOTENC'00 será de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento la superficie de suelo precisa para la materialización del 10% del aprovechamiento del ámbito. No obstante esta cesión podrá sustituirse por el abono de su equivalente valor monetario al Ayuntamiento, que en ningún caso debe ser inferior al valor de mercado.

Por último el **aprovechamiento medio de la UA** se obtiene dividiendo el aprovechamiento urbanístico de la misma por la superficie total comprendida en su delimitación desde el Plan General. El resultado vendrá expresado en unidades de aprovechamiento por metro cuadrado.

$$AM = \frac{\text{Aprov. Urbanístico Homogeneizado}}{\text{Sup. del ámbito}}$$

DE LA RESERVA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

El Plan General, en cumplimiento del Artículo 32.2.8 del TRLOTENC'00 efectúa la reserva de viviendas sometidas a regímenes de protección pública, actualmente viviendas protegidas, de tal forma que, en función de las localización y de las condiciones específicas de cada núcleo, el resultado final de la reserva cumpla con la magnitud del 25% de aprovechamiento residencial preceptuada por la Ley, dado que Gáldar figura como municipio de preferente localización de viviendas protegidas. De esta forma, se establece el criterio de asignación siguiente:

- UAs de menos de 20 viviendas, no efectúan reserva de Viviendas Protegidas
- UAs de 20 a 40 viviendas, reserva del 20% de Viviendas Protegidas
- UAs de 40 a 100 viviendas, reserva del 25% de Viviendas Protegidas
- UAs de más de 100 viviendas, reserva del 33% de Viviendas Protegidas
- UAs de Gáldar Casco reserva del 15% para UA con más de 100 viviendas.
- UAs de Gáldar Casco reserva del 10% para UA con más de 40 <100 viviendas
- UAs de Piso Firme, reserva del 45%, con el límite del 33% máximo para régimen de alquiler.

En las fichas correspondientes a las Unidades de Actuación se especifica la tipología y dimensiones de la reserva, afectada con el **coeficiente de uso 0,9**, tal como se justificó anteriormente, a los efectos de cálculo de Aprovechamiento Medio.

De resultas de la aplicación de los citados coeficientes a todas las Unidades de Actuación se obtiene el aprovechamiento medio que, en cumplimiento del artículo 32.2.B.2, aunque éste solo haga referencia a sectores de suelo urbanizable, se encuentra comprendido en el intervalo señalado en la tabla siguiente para cada área territorial, resultado de tomar el aprovechamiento más bajo del área correspondiente y calcular el 15% de incremento como límite superior de aprovechamiento para dicha área.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

RESERVA DE APROVECHAMIENTO PARA VIVIENDAS SOMETIDAS A ALGÚN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

La COTMAC, con fecha 20 de Julio de 2006, acordó suspender la UA EA2 (SUNCU El Agujero) y la UA G14 (SUNCU Gáldar-Casco).

Secretario de la COTMAC
 21 de Marzo de 2007

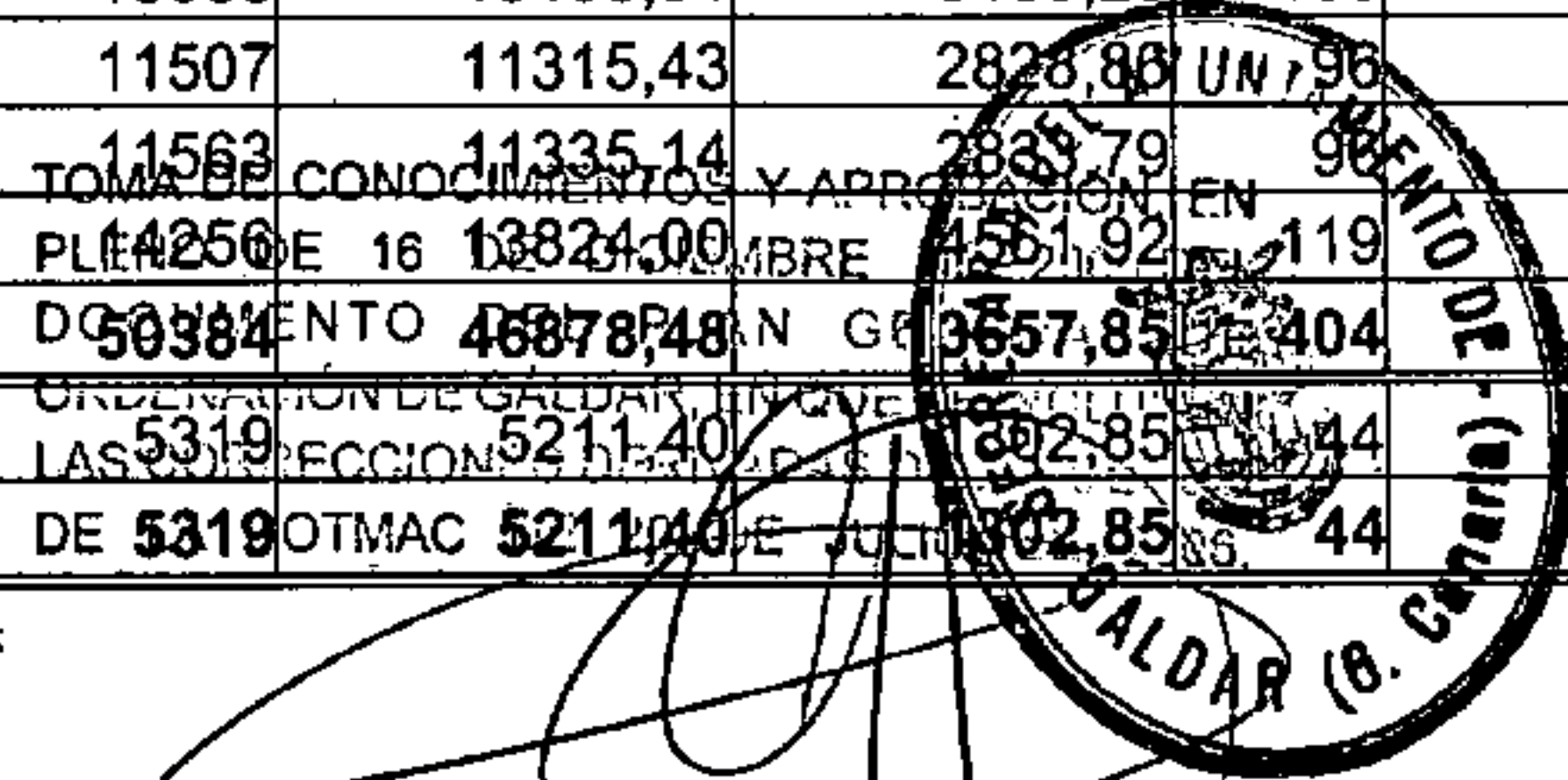
ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	APROV. RESIDENCIAL	RESERVA APROV. VPP	Nº VIV	RESERVA VPP
AGUJERO, EL	EA-1	5196	3254	3206,34	641,27	27	4
	EA-2	12169,17	7398	6550,20	1637,55	62	8
	Totales	17365	10652	9756,54	2278,82	89	12
BLLO. DEL VINO	B-1	10476	9639	8090,46	2022,62	80	14
	B-3	4519	2691	2655,00	531,00	22	3
	B-4	4802	3258	3209,94	641,99	27	4
	B-5	3397	2322	2322,00		19	0
	B-6	4931	5421	5312,78	1328,20	45	9
	B-7	9109	7205	7061,40	1765,35	60	12
	B-8	15685	14970	11192,56	3693,54	125	35
	B-10	3350	2610	2574,00	514,80	22	3
	Totales	56269	48116	42418,14	10497,49	382	80
	BLLO. DEL VINO	BV-1	20180	10325	10182,83	2545,71	86
Totales		20180	10325	10182,83	2545,71	86	22
CAIDEROS	C-1	3155	2771	2771,20	554,24	23	4
	C-2	3917	2699	2947,48	589,50	22	3
	Totales	7072	5470	5718,68	1143,74	48	7
CONDENADOS, LOS	CO-1	10208	7146	7025,94	1756,49	51	10
	CO-2	8622	6458	5812,56	5812,56	54	54
	Totales	18830	13604	12838,50	7569,05	105	64
CORRALETE	COR-1	6598	5220	5148,00	1029,60	37	6
	Totales	6598	5220	5148,00	1029,60	37	6
FURNIA, LA	FU-1	5470	4165	4728,25	945,65	35	5
	Totales	5470	4165	4728,25	945,65	35	5
GÁLDAR, CASCO	G-3	19582	14229	13144,95	1971,74	119	18
	G-6	8608	6698	6697,80	669,78	56	6
	G-7	6050	4697	4697,40		39	0
	G-8	7731	6354	6272,50	627,25	53	5
	G-9	5377	7965	7965,00	796,50	66	7
	G-10	2846	4549	4549,50		32	0
	G-11	7729	9059	9059,40	905,94	75	8
	G-12	7847	8058	7867,80	786,78	67	7
	G-13	7347	8486	8391,60	839,16	71	7
	G-14	5675	5044	4539,50		38	0
	Totales	78792	75139	73266,95	5808,80	609	58
MARMOLEJO	M-1	2945	2565	2565,00		18	0
	M-2	6885	7139	5823,00	1455,75	54	9
	M-3	11505	9918	9750,00	2437,52	71	14
	M-5	2855	3335	3286,44	657,29	24	4
	M-6	6585	6791	6670,44	1667,61	49	10
	M-7	11690	9912	9755,64	2438,91	71	13
	M-8	15235	10341	10161,00	2540,25	74	15
	M-9	2168	2400	2400,30		17	0

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	APROV. RESIDENCIAL	RESERVA APROV. VPP	Nº VIV	RESERVA VPP
	M-10	17873	17510	17053,47	5627,65	125	38
	M-11	4765	4184	4352,42	870,48	30	5
	M-12	5670	3811	3762,54	752,51	27	4
	M-13	11257	9416	9259,74	2314,94	67	13
	M-14	11959	6861	6860,70	1715,18	49	10
	M-15	3900	4280	4219,56	843,91	31	5
	M-17	1800	2039	2038,50		15	0
	Totales	117092	100502	97958,81	23321,98	715	140
NIDO CUERVO	NC-1	6725	5769	5648,94	1412,24	48	10
	NC-2	14410	12093	11853,06	3911,51	101	20
	NC-3	5960	4671	4635,00	927,00	39	6
	Totales	27095	22533	22137,00	6250,74	188	36
PISO FIRME	PF-1	13975	9433	9799,00	4409,55	67	27
	PF-2	11811	8244	8547,84	3846,53	59	24
	PF-3	16560	13163	12707,46	5718,36	94	38
	PF-4	10791	7370	7906,91	3558,11	53	21
	PF-5	24640	16031	15478,74	6965,43	115	46
	PF-6	2785	1931	1859,40	836,73	14	6
	Totales	80562	56172	56299,35	25334,71	402	162
QUINTANA, LOS	Q-2	12466	8996	8840,34	2210,09	64	13
	Q-3	14325	7864	8891,80	2222,95	56	11
	Q-4	11740	7731	7599,06	1899,77	55	11
	Q-5	3610	2988	2952,00	590,40	21	3
	Q-6	5530	3380	3331,94	666,39	24	4
	Q-7	9705	5296	5247,54	1049,51	38	4
	Q-9	7590	4500	4428,00	885,60	32	6
	Q-10	12800	7767	7635,06	1908,77	55	11
	Q-19	10765	6926	6805,94	1701,49	49	10
	Q-20	2554	1300	1495,00		9	0
	Q-21	4647	2853	2852,80		20	0
	Q-22	7260	5634	5538,06	1107,61	40	8
	Q-23	8098	4635	4575,20	915,04	33	5
	Totales	111090	69870	70192,74	15728,16	483	90
SAN ISIDRO	SI-1	12365	9566	8847,60	2211,90	80	18
	SI-2	7856	7350	7206,30	1801,58	61	12
	SI-3	27755	27046	26205,84	8647,93	225	67
	SI-4	4916	4414	4341,60	868,32	37	7
	SI-5	16550	18007	17587,08	5803,74	150	35
	Totales	69442	66383	64188,42	19333,46	553	139
SARDINA	S-1	11970	13058	10403,91	3433,29	109	33
	S-2	20844	11507	11315,43	2828,88	96	16
	S-3	11371	11563	11335,14	2835,79	96	19
	S-4	11895	14256	13824,00	4561,92	119	36
	Totales	56080	50384	46878,48	13657,85	404	104
SAUCILLO, EL	SU-1	6800	5319	5211,40	1302,85	44	9
	Totales	6800	5319	5211,40	1302,85	44	9

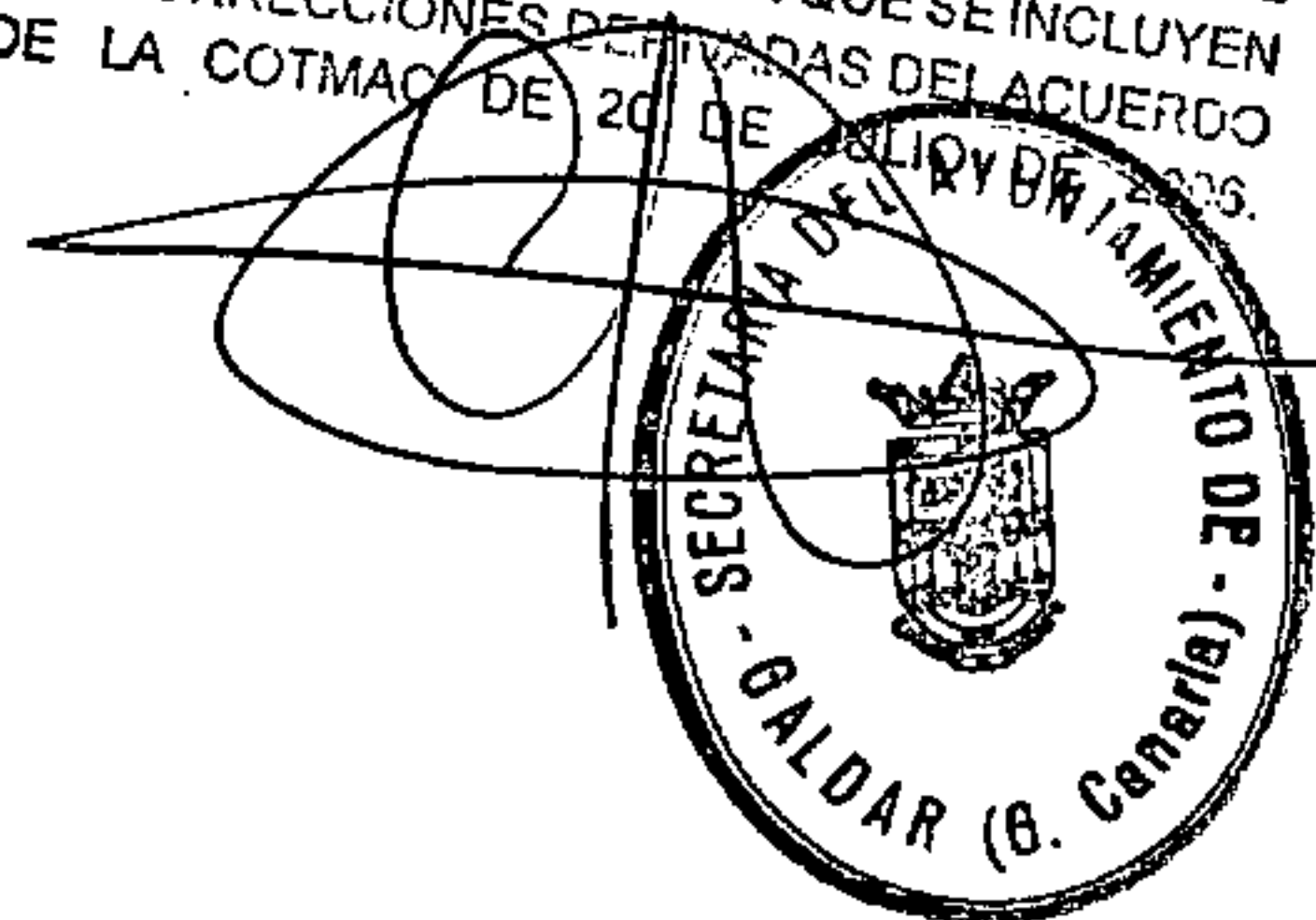


ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	APROV. RESIDENCIAL	RESERVA APROV. VPP	Nº VIV	RESERVA VPP
TOTALES RESIDENCIAL		678737	543854	526924	136975	4180	929
RESERVA 25%				131731			
DIFERENCIA					5244		
SAN ISIDRO INDUSTRIAL	SI.I-1	18692	9678			0	
	Totales	18692	9678			0	
Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.							

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
 El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2006

El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



La siguiente tabla recoge detalladamente los aprovechamientos de las Unidades de Actuación a fin de poder constatar el cumplimiento del equilibrio entre los aprovechamientos de las mismas.

ÁREA TERRITORIAL	APROVECHAMIENTO MEDIO INFERIOR DEL ÁREA	LÍMITE DEL APROVECHAMIENTO MEDIO +15%
GÁLDAR CASCO	0,8813	1,0134
LOS QUINTANA	0,7019	0,8072
COSTA PERIFERIA	0,5188	0,5962

La COTMAC, con fecha 20 de Julio de 2006, acordó suspender la UA EA2 (SUNCIL EL AGUJERO) y la UA G14 (SUNCU Gáldar-Casco).

Fdo.: Secretario de la COTMAC
21 de Marzo de 2007

ÁREA TERRITORIAL	ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE EDIFICABILIDAD (m²)	EDIF. TOTAL	EDIF m²/m²	APROV MEDIO
GÁLDAR, CASCO	GÁLDAR, CASCO	G-3	19582	14229	0,74	0,9262
		G-6	8608	6698	0,78	0,9415
		G-7	6050	4697	0,78	0,9818
		G-8	7731	6343	0,82	0,8960
		G-9	5377	7965	1,48	0,9773
		G-10	2846	4549	1,07	0,9466
		G-11	7729	9059	1,17	0,9045
		G-12	7847	8058	1,03	0,9824
		G-13	7347	8486	1,17	0,8813
		G-14	5675	5044	0,89	0,9378
		Totales	78792	75128		
	SAN ISIDRO	SI-1	12365	9566	0,77	0,9567
		SI-2	7856	7350	0,94	0,9015
		SI-3	27755	27046	0,97	0,9373
		SI-4	4916	4414	0,90	0,9229
		SI-5	16550	18007	1,09	0,9495
		Totales	69442	66383		
	SARDINA	S-1	11970	13058	1,09	0,9492
		S-2	20844	11507	0,46	0,9779
		S-3	11371	11563	1,02	0,9307
		S-4	11895	14256	1,20	0,9865
Totales		56080	50384			

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

[Handwritten signature]



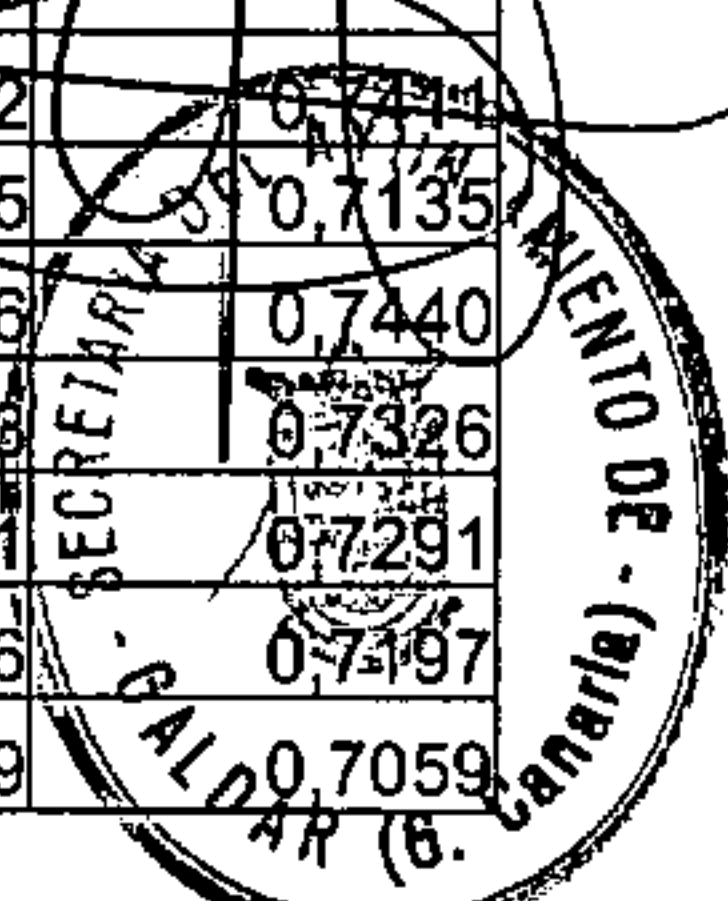
La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar



ÁREA TERRITORIAL	ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIF (m²/m²)	APROV MEDIO
QUINTANA, LOS	BARRIAL	B-1	10476	9639	0,80	0,7664
		B-3	4519	2691	0,60	0,7429
		B-4	4802	3258	0,68	0,7684
		B-5	3397	2322	0,68	0,7143
		B-6	4931	5421	1,10	0,7108
		B-7	9109	7205	0,79	0,7365
		B-8	15685	14970	0,89	0,7825
		B-10	3350	2610	0,78	0,7628
		Totales	56269	48116		
	MARMOLEJO	M-1	2945	2565	0,87	0,7094
		M-2	6885	7139	0,88	0,7251
		M-3	11505	9918	0,86	0,7193
		M-5	2855	3335	1,17	0,7594
		M-6	6585	6791	1,03	0,7035
		M-7	11690	9912	0,85	0,7083
		M-8	15235	10341	0,68	0,7667
		M-9	2168	2400	1,11	0,7304
		M-10	17873	17510	0,98	0,7289
		M-11	4765	4184	1,00	0,7048
		M-12	5670	3811	0,67	0,7299
		M-13	11257	9416	0,84	0,7370
		M-14	11959	6861	0,57	0,7254
		M-15	3900	4280	1,10	0,7138
		M-17	1800	2039	1,13	0,7472
		Totales	117092	100502		
		NIDO CUERVO	NC-1	6725	5769	0,86
	NC-2		14410	12093	0,84	0,7370
	NC-3		5960	4671	0,78	0,7019
	Totales		27095	22533		
	PISO FIRME	PF-1	13975	9433	0,67	0,7713
		PF-2	11811	8244	0,70	0,7487
		PF-3	16560	13168	0,79	0,7217
		PF-4	10791	7370	0,68	0,7580
		PF-5	24640	16031	0,65	0,7601
		PF-6	2785	1931	0,69	0,7675
		Totales	80562	56172		
	QUINTANA, LOS	Q-2	12466	8996	0,72	0,7414
Q-3		14325	7864	0,55	0,7135	
Q-4		11740	7731	0,66	0,7440	
Q-5		3610	2988	0,83	0,7326	
Q-6		5530	3380	0,61	0,7291	
Q-7		9705	5296	0,36	0,7197	
Q-9		7590	4500	0,59	0,7059	

TOMA DE CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, EN
PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL
DOCUMENTO ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN GENERAL DE
LAS CT6031 CIONES URBANAS DE LA 1931 MAC 06920 DE JULIO DE 2006.



La COTMAC, con fecha 20 de Julio de 2006, acordó suspender la UA El Agujero, El Agujero y la UA G14 (SUNCU Gáldar-Casablanca) en el Plan General de Ordenación de Gáldar.

Fdo. el Secretario de la COTMAC
21 de Marzo de 2007

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

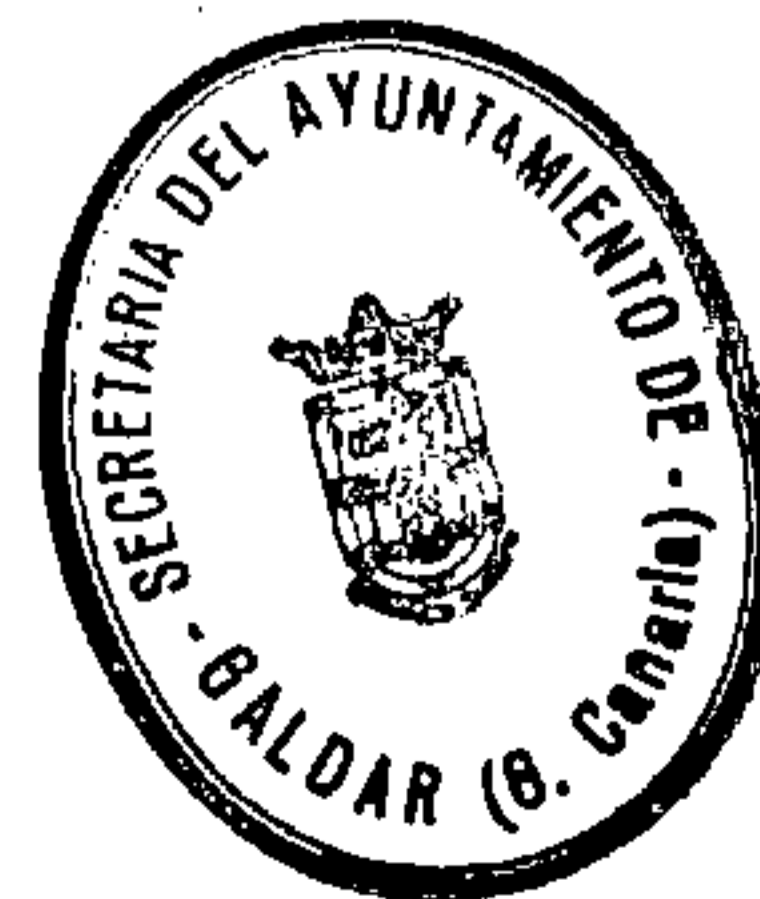
	Q-10	12800	7767	0,61	0,7218
	Q-19	10765	6926	0,64	0,7650
	Q-20	2554	1300	0,51	0,7402
	Q-21	4647	2853	0,61	0,7057
	Q-22	7260	5634	0,78	0,7247
	Q-23	8098	4635	0,57	0,7520
	Totales	111090	69870		
SAN ISIDRO INDUSTRIAL	SI.I-1	18692	9678	0,52	0,7404
	Totales	18692	9678		

AREA TERRITORIAL	ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIF m²/m²	APROV MEDIO
COSTA PERIFERIA	AGUJERO, EL	EA-1	5196	3254	0,63	0,5291
		EA-2	12169,17	7398	0,61	0,5312
		Totales	17365	10652		
	BLLO. DEL VINO	BV-1	20180	10325	0,51	0,5273
		Totales	20180	10325		
	CAIDEROS	C-1	3155	2771	0,99	0,5795
		C-2	3917	2699	0,69	0,5748
		Totales	7072	5470		
	CONDENADOS, LOS	CO-1	10208	7146	0,70	0,5188
		CO-2	8622	6458	0,75	0,5535
		Totales	18830	13604		
	CORRALETE	COR-1	6598	5220	0,79	0,5419
		Totales	6598	5220		
	FURNIA, LA	FU-1	5470	4165	0,76	0,5703
		Totales	5470	4165		
	SAUCILLO, EL	SU-1	6800	5319	0,78	0,5618
		Totales	6800	5319		

UNIDADES DE ACTUACIÓN EN ASENTAMIENTO RURAL

AREA TERRITORIAL	ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	EDIF m²/m²	APROV MEDIO
S.R.A.R.	LOMOS, LOS	LO-1	1323	764	0,58	0,4898
		LO-2	2070	1328	0,64	0,5443
		LO-3	3606	1748	0,48	0,5046
		Totales	6999	3840		

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.



La COTMAC, con fecha 20 de Julio de 2006, acordó suspender la UA EA2 (SUNCU El Agujero) y la UA G14 (SUNCU Gáldar-Casco).

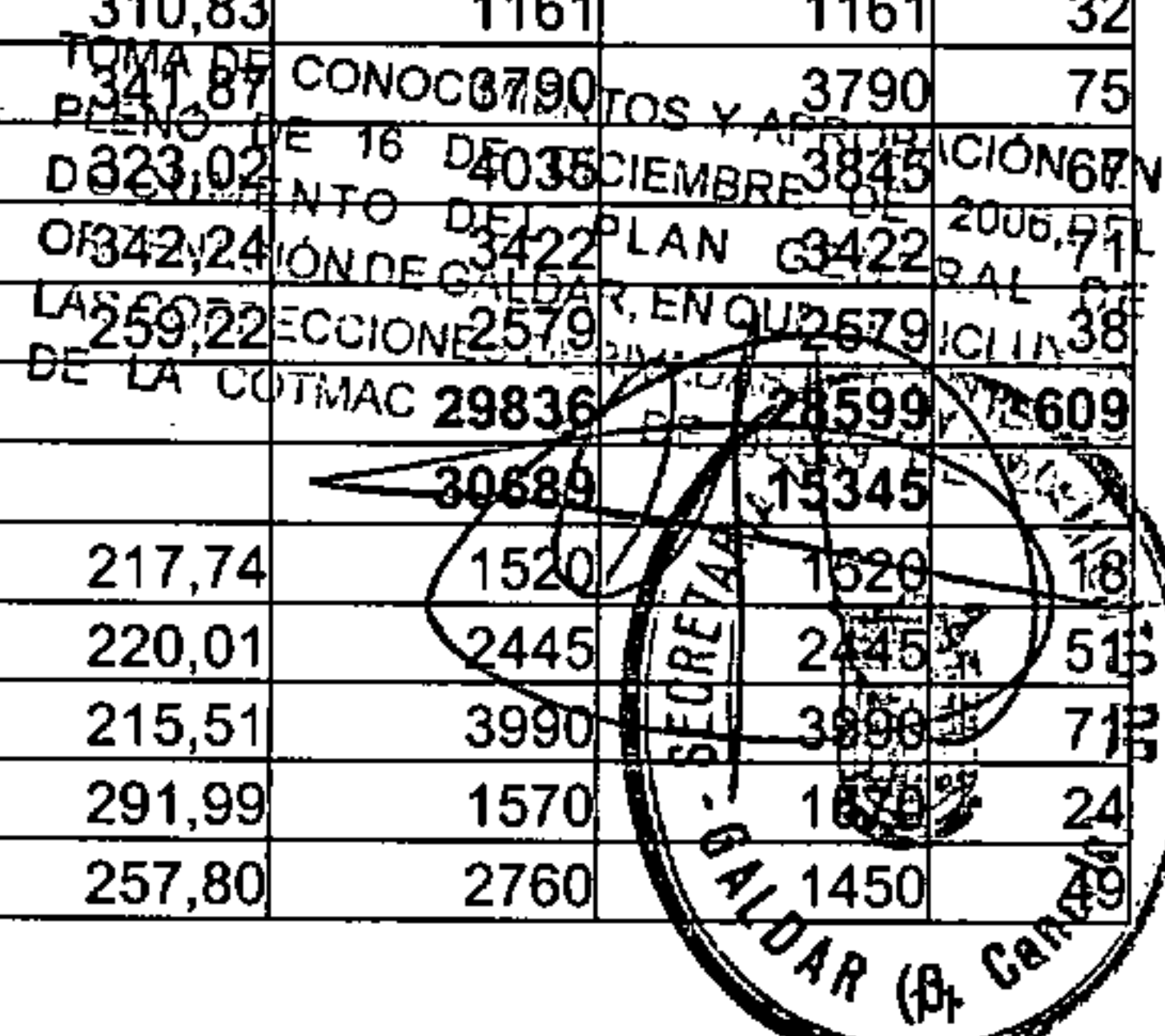


Edo. El Secretario de la COTMAC
21 de Marzo de 2007

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión Pleno General de Ordenación de Gáldar, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 36 DE TRLOTENC'00

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART. 36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV	
AGUJERO, EL	EA-1	5196	3254	0,63	182,68	2843	2843	27	
	EA-2	12170	7398	0,61	177,35	5100	2959	62	
	Totales	17366	10652			7943	5802	89	
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						4261	2130	
BARRIAL	B-1	10476	9639	0,80	233,14	3126	3126	80	
	B-3	4519	2691	0,60	173,68	3024	3024	22	
	B-4	4802	3258	0,68	197,89	1321	1321	27	
	B-5	3397	2322	0,68	199,37	1081	1081	19	
	B-6	4931	5421	1,10	320,63	1092	1092	45	
	B-7	9109	7205	0,79	230,71	3419	3419	60	
	B-8	15685	14970	0,89	261,02	278	6950	125	
	B-10	3350	2610	0,78	227,24	1900	1900	22	
	Totales	56269	48116			15241	21913	382	
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						19246	9623	
BLLO. DEL VINO	BV-1	20180	10325	1,05	149,23	4130	2065	86	
	Totales	20180	10325			4130	2065	86	
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						4130	2065	
CAIDERS	C-1	3155	2771	0,99	288,21	1273	1273	23	
	C-2	3917	2699	0,69	200,99	1139	930	22	
	Totales	7072	5470			2412	2203	48	
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						2188	1094	
CONDENADOS, LOS	CO-1	10208	7146	0,70	175,01	2958	2058	51	
	CO-2	8622	6458	0,75	187,27	2805	2805	54	
	Totales	18830	13604			5763	4863	105	
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						5442	2721		
CORRALETE	COR-1	6598	5220	0,79	197,79	2121	1671	37	
	Totales	6598	5220			2121	1671	37	
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						2088	1044	
FURNIA, LA	FU-1	5470	4165	0,76	222,07	1727	1327	35	
	Totales	5470	4165			1727	1327	35	
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						1666	833	
GÁLDAR, CASCO	G-3	19582	14229	0,74	211,9	5863	5253	119	
	G-6	8608	6698	0,78	226,94	2973	2973	56	
	G-7	6050	4697	0,78	226,46	1965	1528	39	
	G-8	7731	6343	0,82	239,31	2591	2591	53	
	G-9	5377	7965	1,48	432,05	1457	1457	66	
	G-10	2846	4549	1,07	310,83	1161	1161	32	
	G-11	7729	9059	1,17	341,87	3790	3790	75	
	G-12	8768	9654	1,11	323,02	4035	3845	67	
	G-13	7232	8486	1,17	342,24	3422	3422	71	
	G-14	5675	5044	0,89	259,22	2579	2579	38	
	Totales	79598	76724			29836	28599	609	
	Reserva legal 40 m²/100 m²c.						30689	15345	
	MARMOLEJO	M-1	2945	2565	0,87	217,74	1520	1520	18
		M-2	6885	7139	0,88	220,01	2445	2445	51
M-3		11505	9918	0,86	215,51	3990	3990	71	
M-5		2855	3335	1,17	291,99	1570	1570	24	
M-6		6585	6791	1,03	257,80	2760	1450	49	

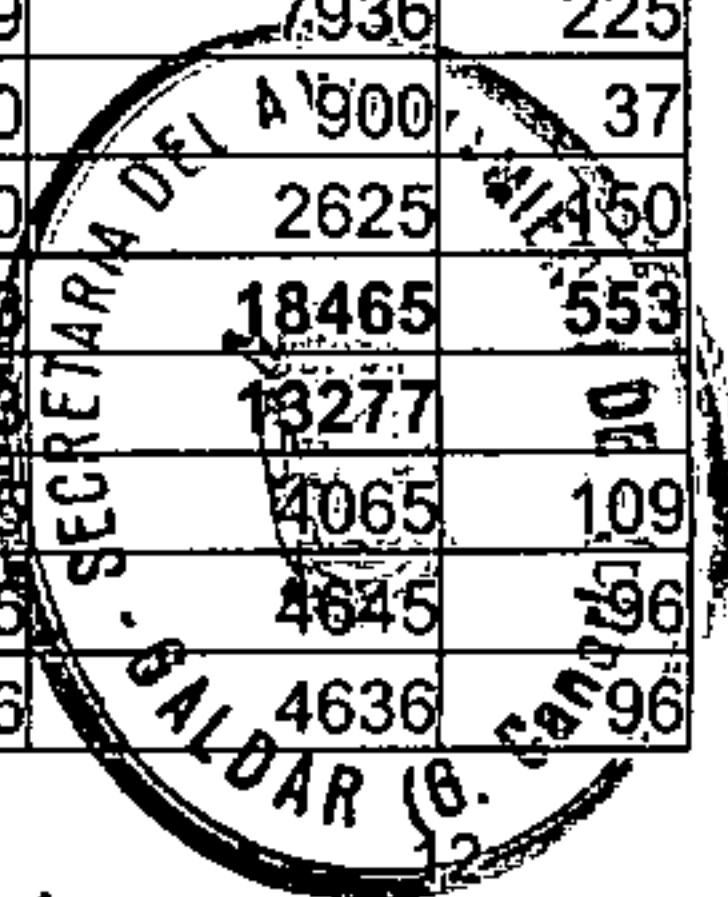


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **27 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
	M-7	11690	9912	0,85	211,97	3965	3980	71
	M-8	15235	10341	0,68	169,69	7155	5330	74
	M-9	2168	2400	1,11	276,79	1004	1004	17
	M-10	17873	17510	0,98	244,92	7066	5066	125
	M-11	4765	4184	1,00	251,01	1967	1967	30
	M-12	5670	3811	0,67	168,02	1545	1545	27
	M-13	11257	9416	0,84	209,11	3785	3080	67
	M-14	11959	6861	0,57	143,42	4586	4586	49
	M-15	3900	4280	1,10	274,33	1725	1725	31
	M-17	1800	2039	1,13	283,13	885	885	15
	Totales		117092	100502			45968	40143
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						40201	20100	
NIDO CUERVO	NC-1	6725	5769	0,86	250,20	2345	2345	48
	NC-2	14410	12093	0,84	244,70	4840	4840	101
	NC-3	5960	4671	0,78	228,59	1880	520	39
	Totales	27095	22533			9065	7705	188
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						9013	4507	
PISO FIRME	PF-1	13975	9433	0,67	168,75	3773	4308	67
	PF-2	11811	8244	0,70	174,50	3329	3329	59
	PF-3	16560	13163	0,79	198,72	6267	2706	94
	PF-4	10791	7370	0,68	170,75	2950	2150	53
	PF-5	24640	16031	0,65	162,65	10298	4043	115
	PF-6	2785	1931	0,69	173,38	819	819	14
	Totales	80562	56172			27436	17355	402
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						22469	11234	
QUINTANA, LOS	Q-2	12466	8996	0,72	180,42	3768	3068	64
	Q-3	14325	7864	0,55	137,24	4060	4060	56
	Q-4	11740	7731	0,66	164,63	3095	2795	55
	Q-5	3610	2988	0,83	206,93	1200	1200	21
	Q-6	5530	3380	0,61	152,80	1590	1590	24
	Q-7	9705	5296	0,36	89,58	2355	2355	38
	Q-9	7590	4500	0,59	148,22	1835	1335	32
	Q-10	12800	7767	0,61	151,70	6115	6115	55
	Q-19	10765	6926	0,64	160,85	3470	2330	49
	Q-20	2554	1300	0,51	127,25	986	986	9
	Q-21	4647	2853	0,61	153,48	1164	1164	20
	Q-22	7260	5634	0,78	194,01	2625	2625	40
	Q-23	8098	4635	0,57	143,10	2476	2476	33
	Totales	111090	69870			34739	32099	483
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						27948	13974	
SAN ISIDRO	SI-1	12365	9566	0,77	248,47	4004	4004	80
	SI-2	7856	7350	0,94	272,89	3000	3000	61
	SI-3	27755	27046	0,97	280,43	10699	7936	225
	SI-4	4916	4414	0,90	261,86	2000		37
	SI-5	16550	18007	1,09	243,31	8880	2625	150
	Totales	69442	66883			28583	18465	553
Reserva legal 40 m²/100 m²c.						26553	13277	
SARDINA	S-1	11970	13058	1,09	243,11	5249	4065	109
	S-2	20844	11507	0,55	134,16	4645	4645	96
	S-3	11371	11563	1,02	296,60	4636	4636	96

Ámbitos de Gestión en Suelo Urbano No consolidado



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión

Plan General de Ordenación de Gáldar

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
	S-4	11895	14256	1,20	349,56	5705	5705	119
	Totales	56080	50384			20231	19051	404
	Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.						20154	10077
SAUCILLO, EL	SU-1	6800	5319	0,78	228,16	2241	2241	44
	Totales	6800	5319			2241	2241	44
	Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.						2128	1064
TOTALES RESIDENCIAL		679543	535113			241028	208810	4180
Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.						215581	107791	
SAN ISIDRO INDUSTRIAL	SI.I-1	18692	9678	0,52	0	9087	9087	0
	Totales	18692	9678			9087	9087	0
	Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.						3871	1936
TOTAL		698235	544791			250115	217897	
						219452	109726	

ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
HOYA DE PINEDA	HP	4060	1042	0,26	74,83	2332	832	9
JUNCALILLO	J-1	799	761	0,95	277,94	0	0	6
BARRIAL	B-2	2895	2610	0,90	262,95	1050	1050	22
	B-9	5090	5283	1,04	302,73	0	0	44
GALDAR, CASCO	G-4	2925	4001	1,37	399	0	0	33
MARMOLEJO	M-16	1425	2741	1,92	480,79	183	183	20
Totales		17194	16438			3565	2065	134

UNIDADES DE ACTUACIÓN EN ASENTAMIENTO RURAL

ÁMBITO	UA Nº	SUPERFICIE (m ²)	EDIFICABILIDAD TOTAL	COEF.	DENSIDAD	RESERVAS ART.36	ESPACIOS LIBRES	Nº VIV
LOMOS, LOS	LO-1	1323	764	0,58	100,99	649	200	4
	LO-2	2070	1328	0,64	112,23	1185	1185	7
	LO-3	3606	1748	0,48	84,81	2323	1923	9
	Totales	6999	3840			4157	3308	20
Reserva legal 40 m ² /100 m ² c.						1536	768	

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 27 DE JULIO DE 2006

[Handwritten signature]



UNIDAD DE ACTUACIÓN EL AGUJERO EA-1

de fecha 20 JUL 2006
de acuerdo a la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2006

El Secretario de la Comisión

5196 m²

Superficie Total	5196 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	52 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	27 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,63 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	3254 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	267	b2	1,8	100	2	481
	R	1541	b2	1,8	100	2	2774
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Comerc.		Co				0
	DD						
	E.L.	2338					
TOTAL		4146					3254

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		1808			3254,40
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2338	2843	651	
	ITINERARIOS PEATONALES	505			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	4651			
VIARIO		545	0		
TOTAL		5196	2843	1302	3254,40

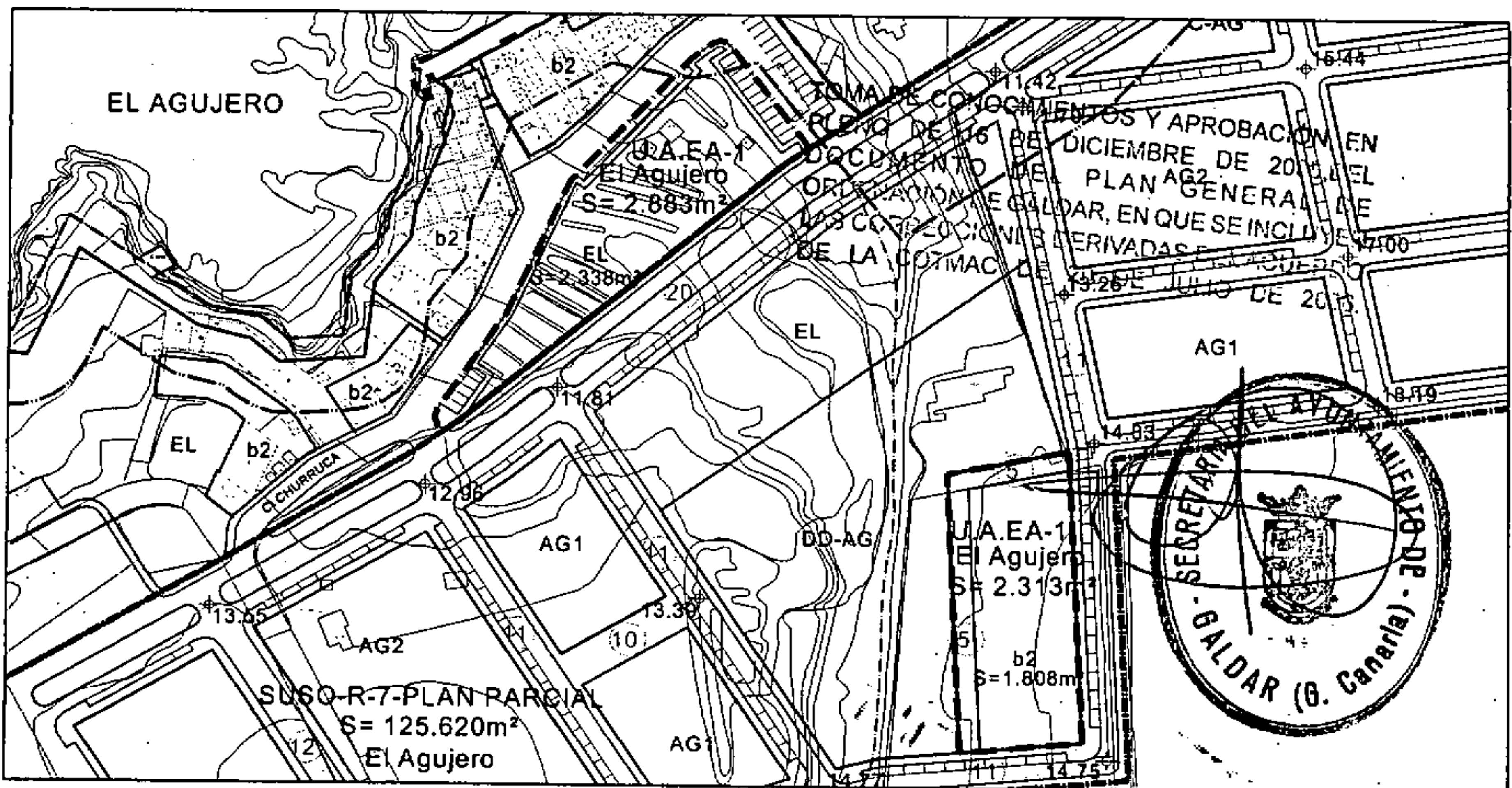
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	0,95	0,95	1,00	1,00	0,86
							densidad viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	3206,34 U.A.L.	182,68
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	3206,3 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,5291 U.A.L./m ²	
10% Cesión	320,63 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 4 viviendas precisan de una edificabilidad de 480 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	EL AGUJERO EA-2
----------------------------	------------------------

Superficie Total		12170,00 m ²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	51 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	62 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,61 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	7398 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	600	b2	1,8	100	2	1080
	R	3510,00	b2	1,8	100	2	6318,00
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Comerc.		Co				0
	DD						
	E.L.	5100,00					
TOTAL		9210					7398,00

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		3699,00			6658,20
COMERCIAL COMPATIBLE		411,00			739,80
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	5100,00	5100	1480	
	ITINERARIOS PEATONALES				
	DOTACIONAL	0,00			
	SUBTOTAL	9210,00	0		
	VIARIO	2960,00			
TOTAL		12170,00	5100	2959	7398,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

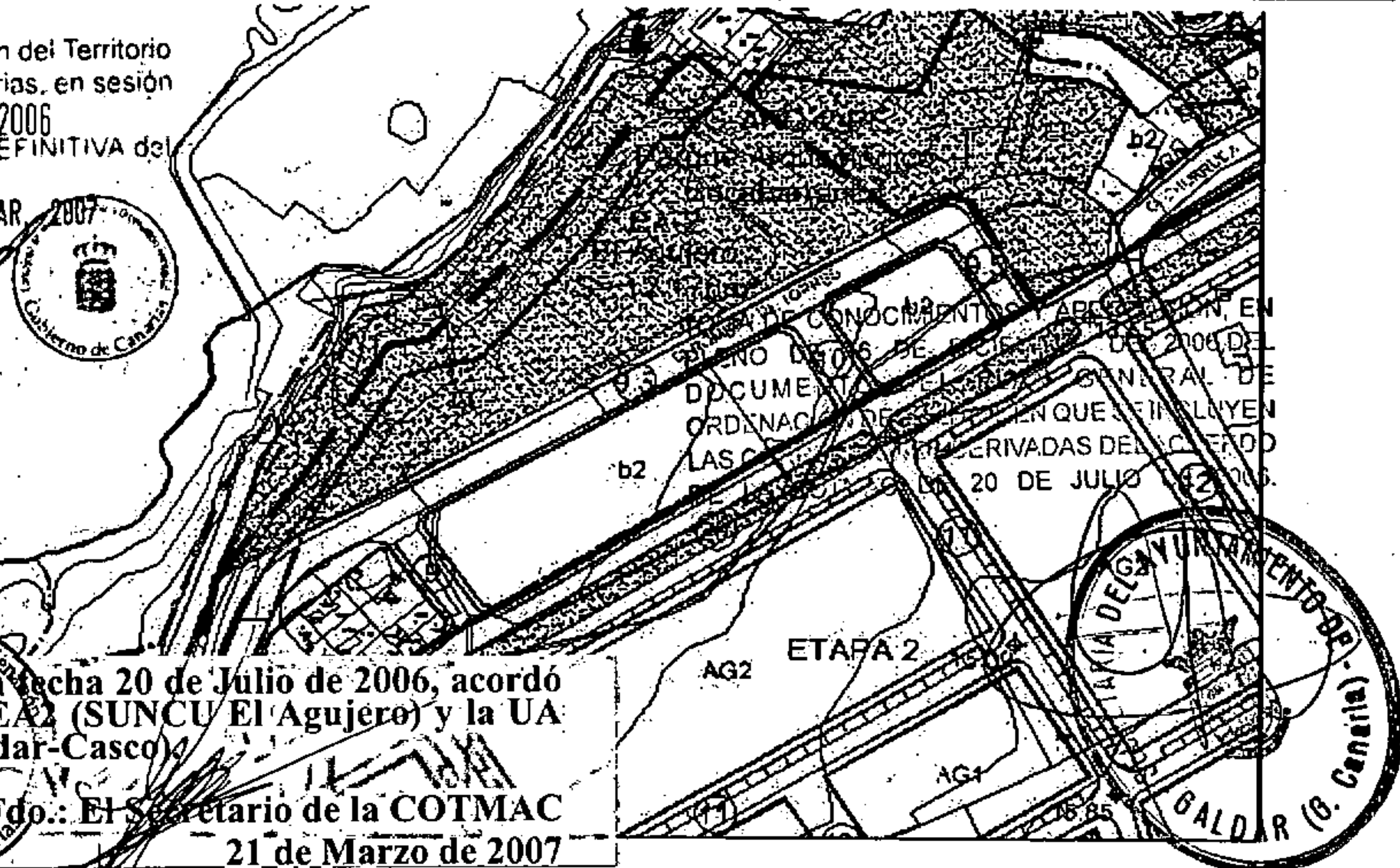
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H densidad viv/Ha
	0,95	1,00	1,10	0,95	0,90	1,00	

Aprovechamiento lucrativo residencial	6550,20 U.A.L.	177,30
Aprovechamiento lucrativo comercial	887,8 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	7438,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,5461 U.A.L./m ²	
10% Cesión	743,80 U.A.L.	

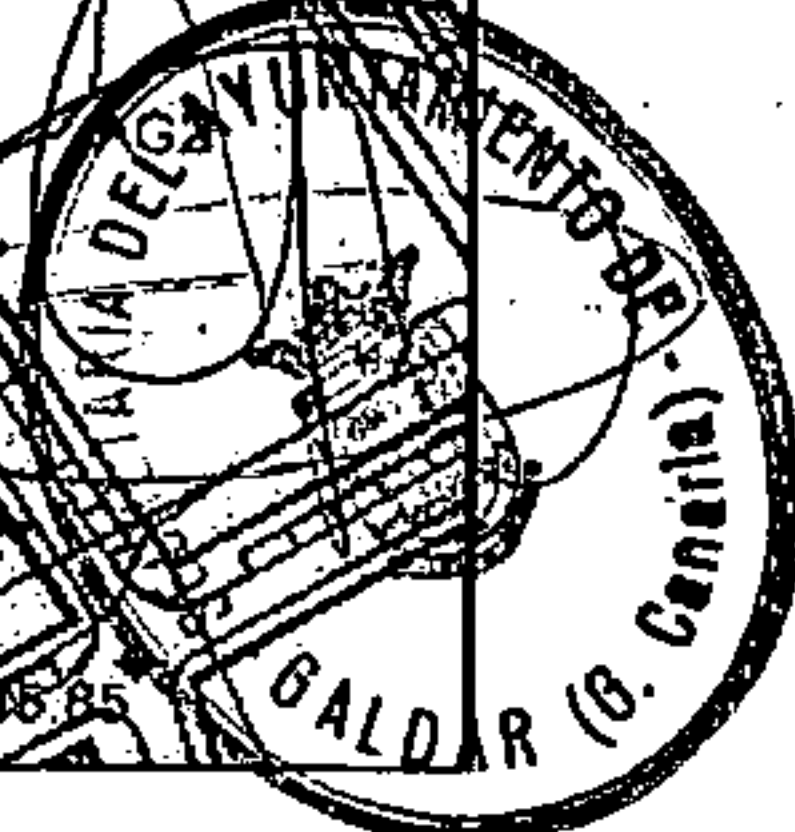
Tanto el suelo destinado a espacio libre a incorporar al sistema general arqueológico de Bocabarranco como la Calle Romero de Torres son de propiedad municipal y se consideran obtenidos a los efectos del cálculo del aprovechamiento medio de la unidad. El viario existente es de 2,740 m²

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. El espacio libre se integra en el Sistema General Arqueológico de Bocabarranco, cuya ejecución se realizará a través de Plan Especial o en su caso proyecto de obra de conjunto arqueológico. - La media de superficie por vivienda se adopta en 107 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 8 viviendas que lo serán en ordenanza b2.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JULY 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



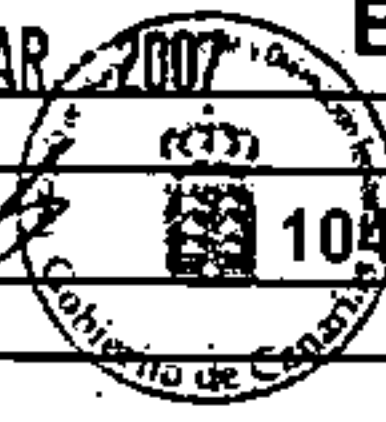
La **COTMAC**, con fecha 20 de Julio de 2006, acordó suspender la **UA EA2 (SUNCU El Agujero)** y la **UA G14 (SUNCU Galdar-Casco)**
 Fdo.: El Secretario de la **COTMAC**
 21 de Marzo de 2007



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN BARRIAL B-1

presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



Superficie Total	10476 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	77 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	80 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,92 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	9639 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	933	b2	1,8	100	2	1679
	R	3655	b2	1,8	100	2	6579
	Comerc.	767	Co	1,8		2	1381
							0
	E.L.	2226					
TOTAL		7581					9639

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	4588		8258,40
COMERCIAL COMPATIBLE	767		1381
RESERVA ART. 36		3126	1928
ESPACIOS LIBRES	2226		
ITINERARIOS PEATONALES	900		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	8481	0	
VIARIO	1995		

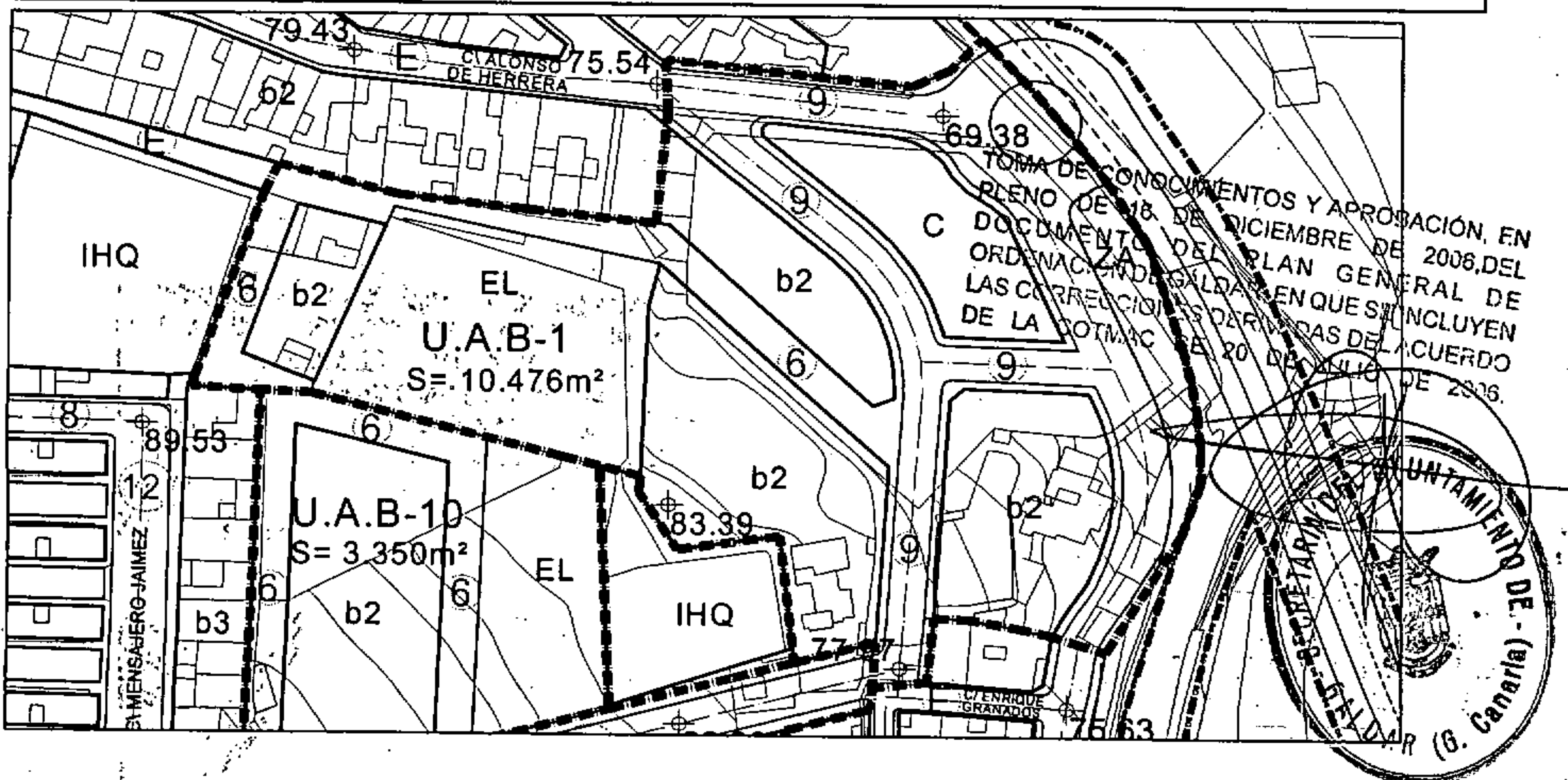
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,00	0,95	0,90	0,95	0,81

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO	DENSIDAD hab/HA
Aprovechamiento lucrativo residencial	8090,46 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	1794,8 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	9885,2 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,7664 U.A.L./m ²
10% Cesión	988,52 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 14 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,680 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	BARRIAL B-3
----------------------------	--------------------

Superficie Total		4519 m²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	50 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	22 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,60 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	2691 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	200	b2	1,8	100	2	360
	R	1295	b2	1,8	100	2	2331
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	2291					
TOTAL		3786					2691

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL		1495			2691,00
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2291	3024	538	
	ITINERARIOS PEATONALES	733			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	4519			
	VIARIO	0			
	TOTAL	4519	3024	1076	2691,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA **PLAZO** 1er Cuatrienio

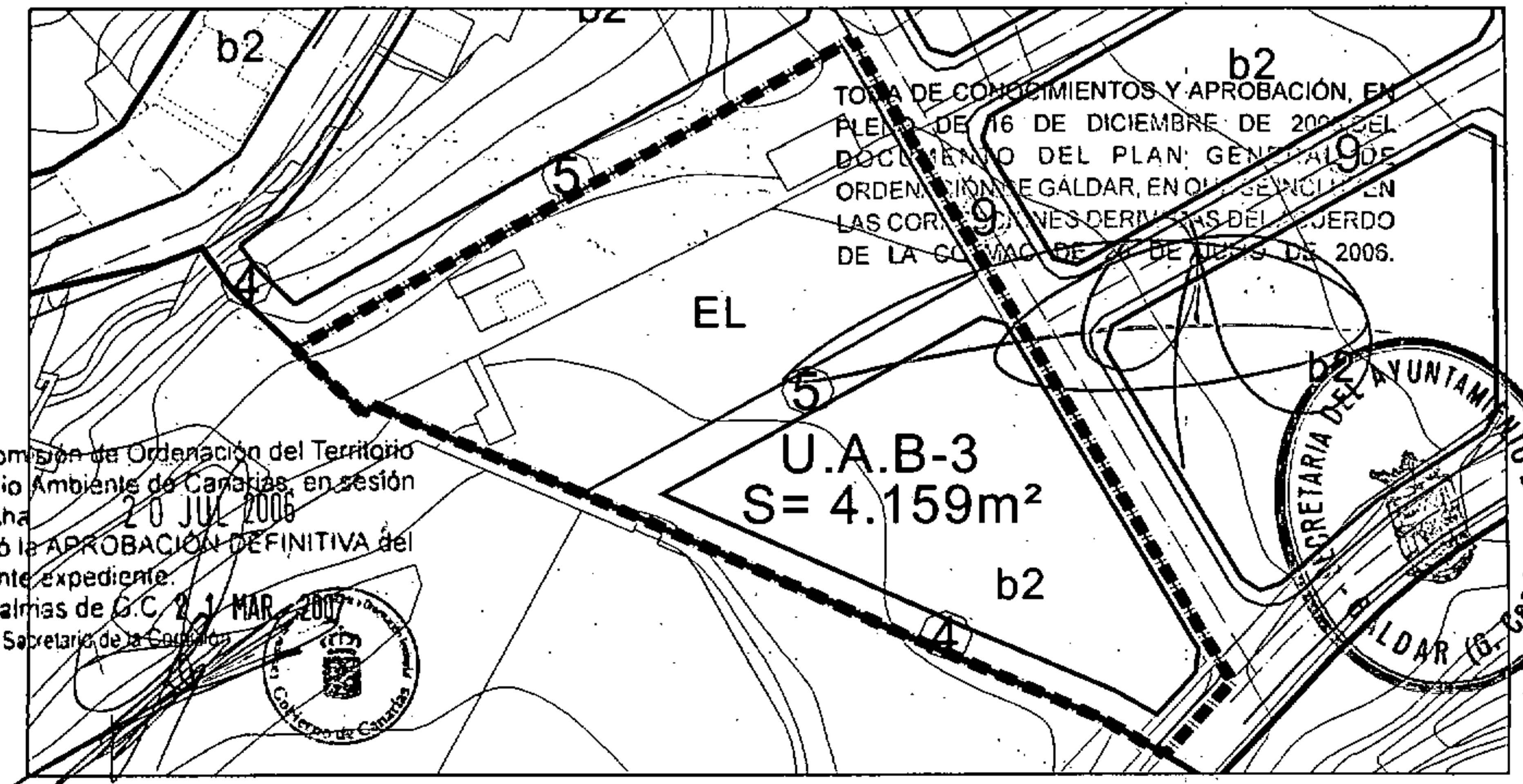
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H
		1,10	1,10	0,95	1,00	1,00	1,10

densidad viv/Ha

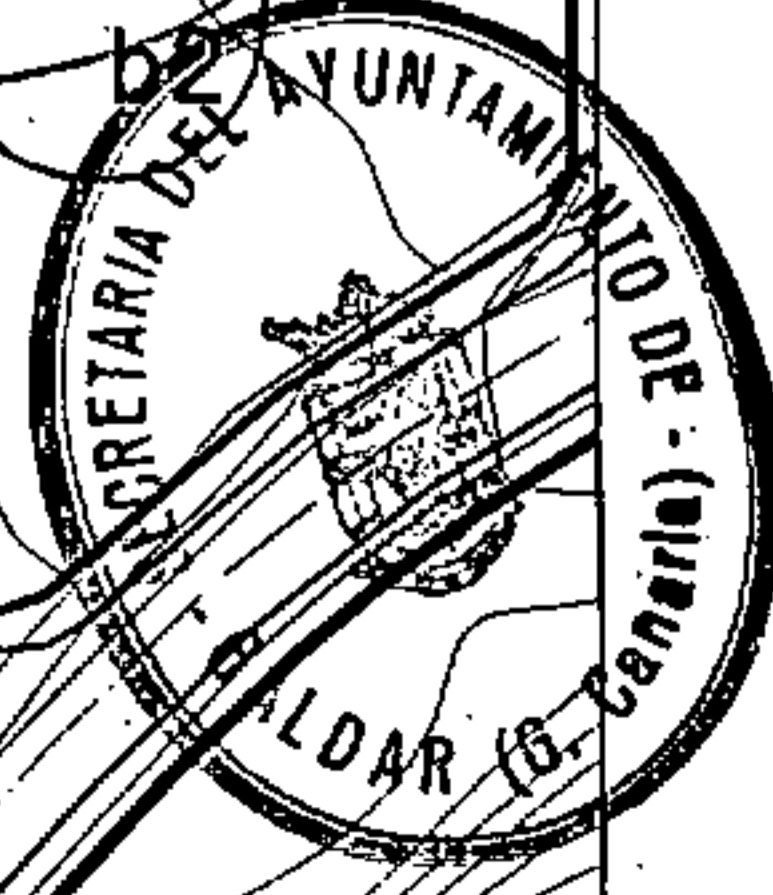
Aprovechamiento lucrativo residencial	2655,00 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	2655,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7429 U.A.L./m ²	
10% Cesión	265,50 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 3 viviendas precisan de una edificabilidad de 360 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
 El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN BARRIAL B-4

presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



Superficie Total	4802 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	57 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	27 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,68 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	3258 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	267	b2	1,8	100	2	481
	R	1543	b2	1,8	100	2	2777
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	1321					
TOTAL		3131					3258

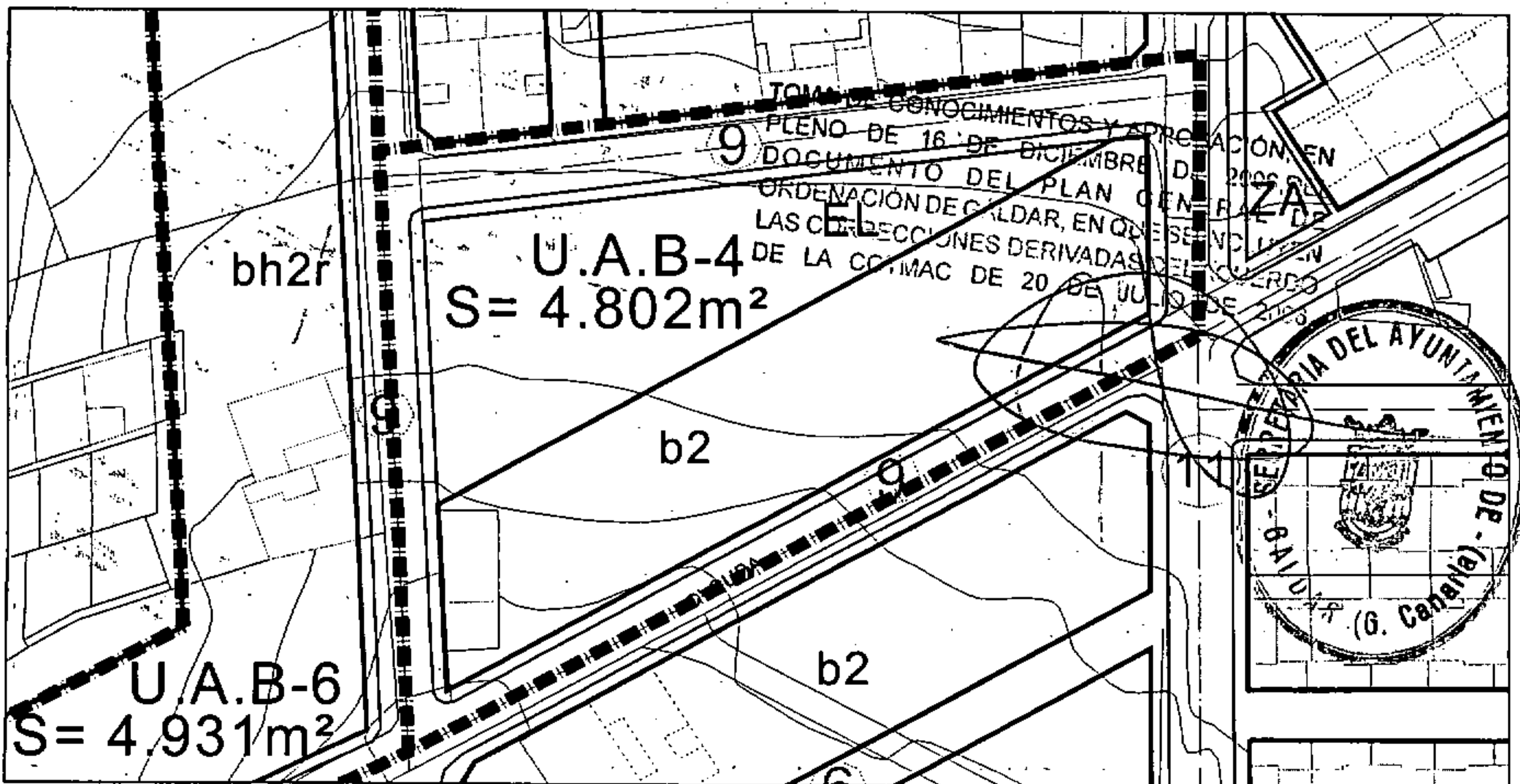
		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	1810		3258,00
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1321	1321	652
	ITINERARIOS PEATONALES			
	DOTACIONAL	0		
	SUBTOTAL	3131	0	
	VIARIO	1671		
	TOTAL	4802	1321	1303

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H densidad viv/Ha
	1,10	1,00	0,95	1,00	1,00	1,10	
Aprovechamiento lucrativo residencial	3209,94 U.A.L.						197,89
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.						
Aprovechamiento lucrativo total	3209,9 U.A.L.						
Aprovechamiento medio	0,7684 U.A.L./m ²						
10% Cesión	320,99 U.A.L.						

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 4 viviendas precisan de una edificabilidad de 480 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	BARRIAL B-5
---------------------	-------------

Superficie Total	3397 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	57 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	19 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,68 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	2322 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R	1290	b2	1,8	100	2	2322
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	900					
TOTAL		2190					2322

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	1290		2322,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	900		
ITINERARIOS PEATONALES	181	1081	464
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	2371	0	
VIARIO	1026		
TOTAL	3397	1081	929

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,10	1,00	0,95	1,00	1,00	1,00	1,05

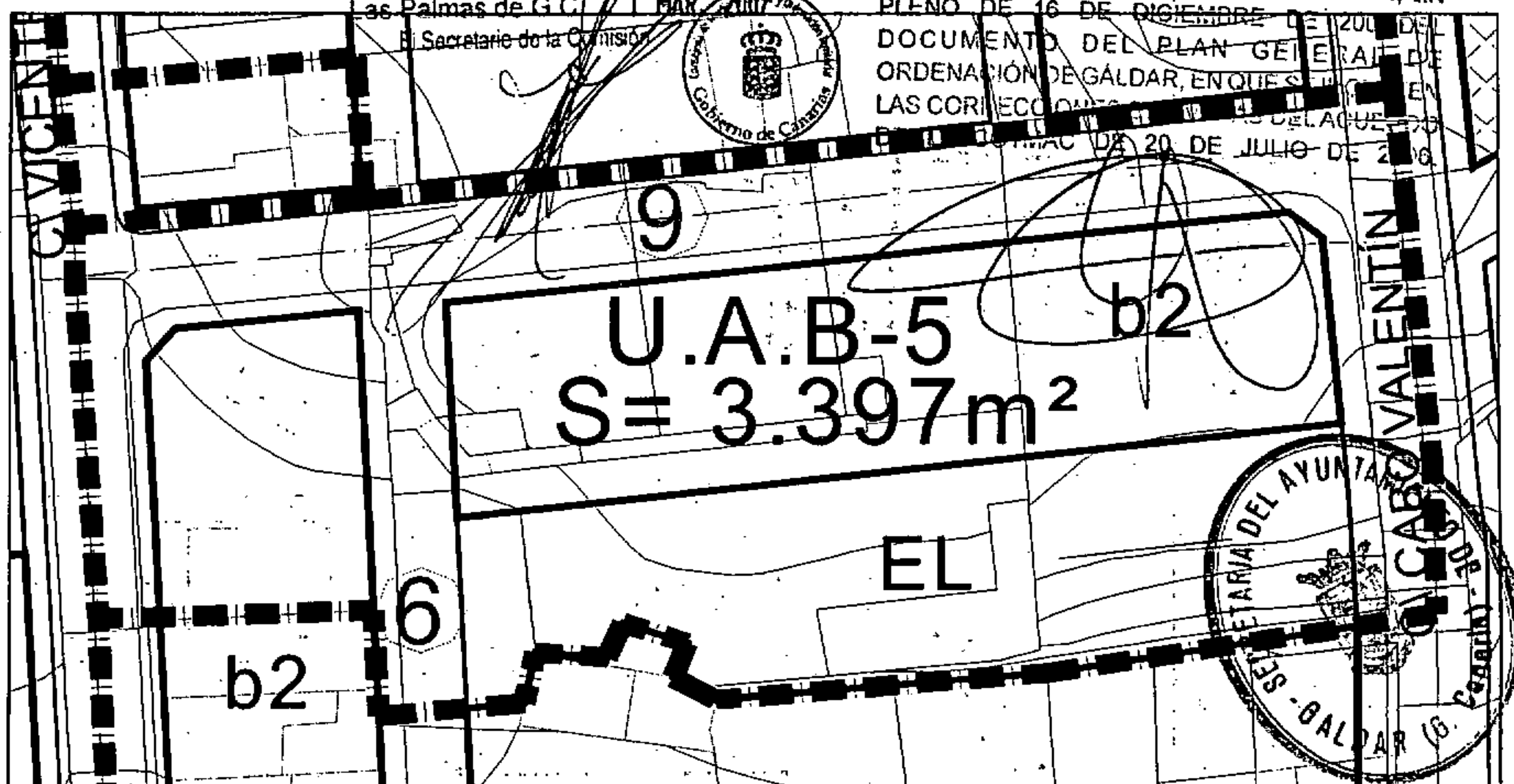
Aprovechamiento lucrativo residencial	2322,00 U.A.L.	199,37
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	2322,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7143 U.A.L./m ²	
10% Cesión	232,20 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediana y gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda

El Secretario de la Comisión y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 de JULIO 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE ENCONTRA EN LAS CORRECCIONES EN EL PLAN DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **20 JUL 2006**

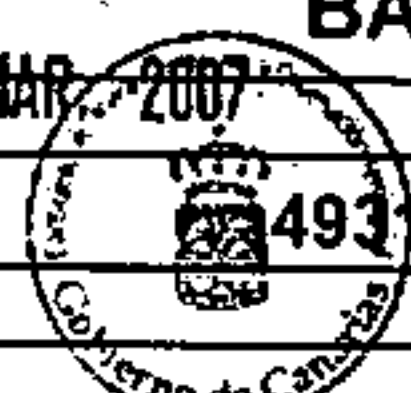
acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del

UNIDAD DE ACTUACIÓN

BARRIAL B-6

presente expediente: Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	4931 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	92 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	45 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,10 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 5421 m ²	

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b2	1,8	100	2	0
	RVP	599	b2	1,8	100	2	1078
	R	2714	bh2r	1,6	90	2	4342
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	500					
TOTAL		3813					5421

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	3313			5420,60
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	500	1092	1084	
	ITINERARIOS PEATONALES	592			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	4405			
	VIARIO	526	0		
	TOTAL	4931	1092	2168	5420,60

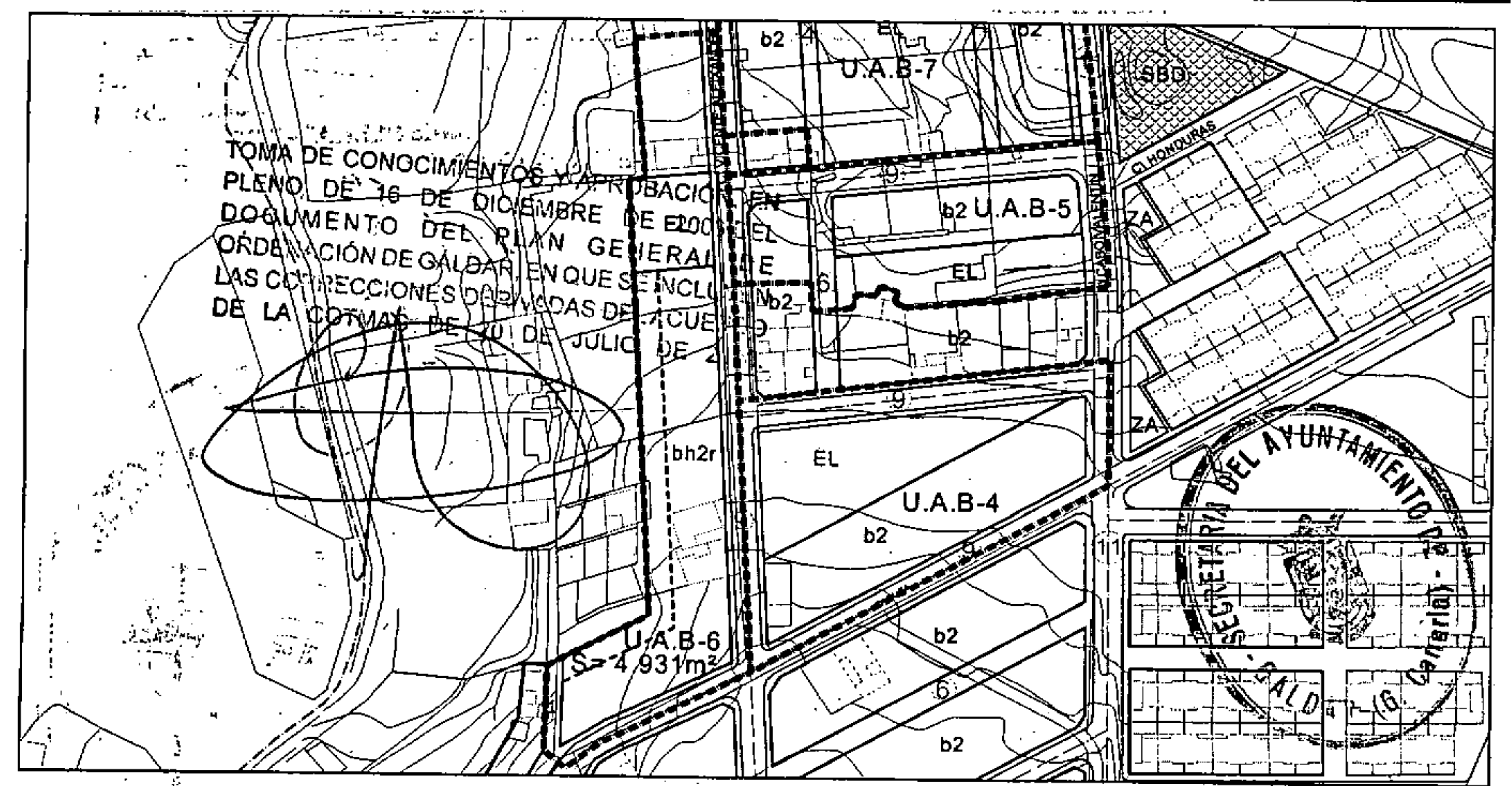
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	0,95	0,95	0,90	0,90	0,95

Aprovechamiento lucrativo residencial	5312,78 U.A.L.	densidad viv/Ha 320,63
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	5312,8 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7108 U.A.L./m ²	
10% Cesión	531,28 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 9 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,080 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2. Unidad de pequeña dimensión que únicamente puede cumplir con la reserva de espacios libres, dado que su objetivo es el completamiento de la red viaria.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

UNIDAD DE ACTUACIÓN BARRIAL B-7

Superficie Total	102	9109 m ²
Uso Característico		Residencial
Uso Compatible		Comercial
Densidad	66 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas 60 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,79 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 7205 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	800	b2	1,8	100	2	1440
	R	3203	b2	1,8	100	2	5765
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	2439					
TOTAL		6442					7205

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	4003			7205,40
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2439	3419	1441	
	ITINERARIOS PEATONALES	980			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	7422			
	VIARIO	1687			
	TOTAL	9109	3419	2882	7205,40

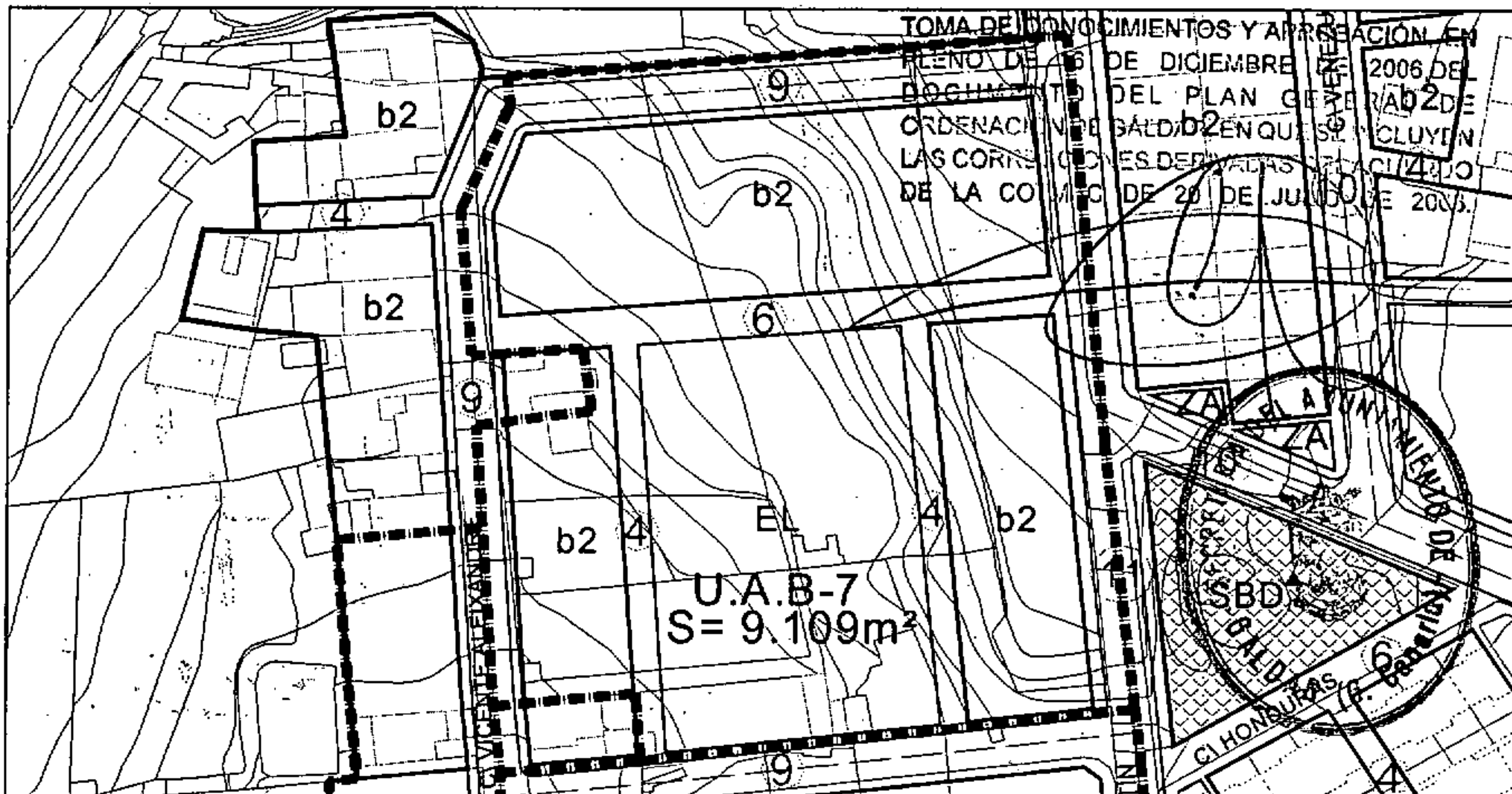
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	FI	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,95
	densidad viv/Ha						

Aprovechamiento lucrativo residencial	7061,40 U.A.L.	230,71
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	7061,4 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7365 U.A.L./m ²	
10% Cesión	706,14 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 12 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,440 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.

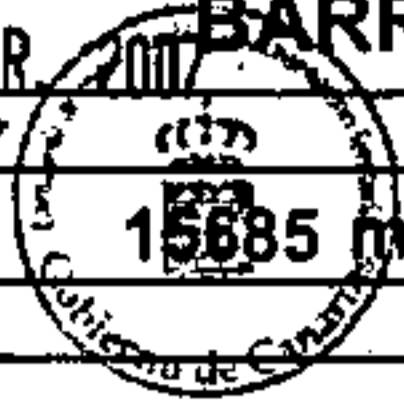


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007 **BARRIAL B-8**

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	15685 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	80 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	125 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,95 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	14970 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	1865	b3	1,7	100	3	3171
	R	2357	b2	1,8	100	2	4243
	RVP	2333	b2	1,8	100	2	4199
	Comerc.	1865	Co	1,8		2	3357
							0
	E.L.	5750					
TOTAL		14170					14970

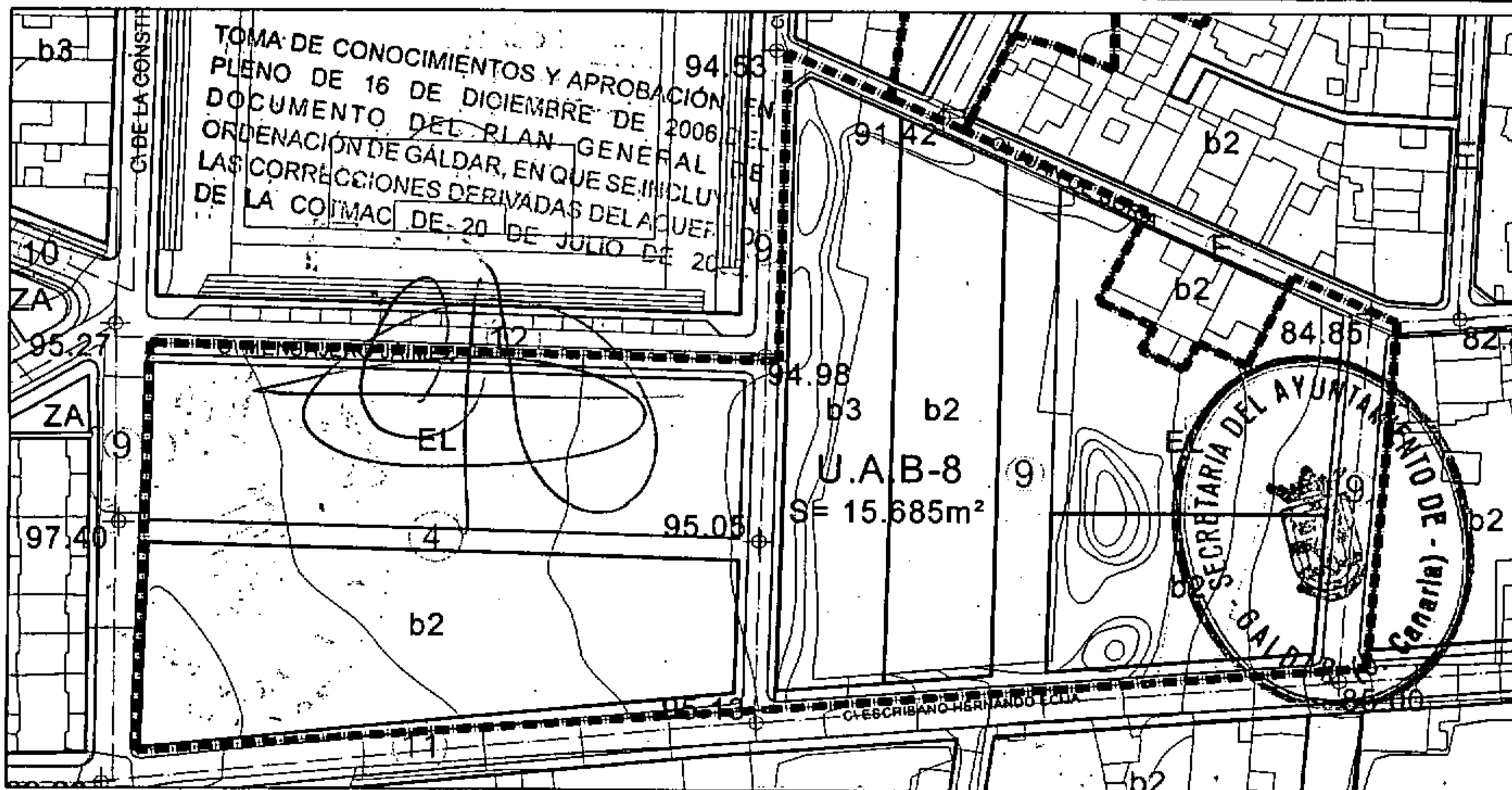
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	4222			7413,10
	COMERCIAL COMPATIBLE	1865	1865		3357
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	5750	6950	2994	
	ITINERARIOS PEATONALES	1200			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	13037			0
	VIARIO	2648			
	TOTAL	15685	8815	5988	10770,10

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	0,95	0,95	1,10	0,95	0,90	0,95	0,81
							densidad viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	11192,56 U.A.L.						278,36
Aprovechamiento lucrativo comercial	4028,4 U.A.L.						
Aprovechamiento lucrativo total	15221,0 U.A.L.						
Aprovechamiento medio	0,7825 U.A.L./m ²						
10% Cesión	1522,10 U.A.L.						

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 35 viviendas precisan de una edificabilidad de 4,200 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2. Por la configuración de la parcela de ordenanza b3 se estima su uso exclusivo de comercial privado en planta baja. La edificabilidad reseñada en la celda de edificabilidad comercial es 1 m²/m²



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente Expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Las Palmas de G.C. 21 MAR 2006 BARRIAL B-10

El Secretario de la Comisión

Superficie Total	3350 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	65 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	22 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,78 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	2610 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	200	b2	1,8	100	2	360
	R	1250	b2	1,8	100	2	2250
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	980					
TOTAL		2430					2610

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	1450			2610,00
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	980	1900	522	
	ITINERARIOS PEATONALES	920			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	3350			
	VIARIO	0			
	TOTAL	3350	1900	1044	2610,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

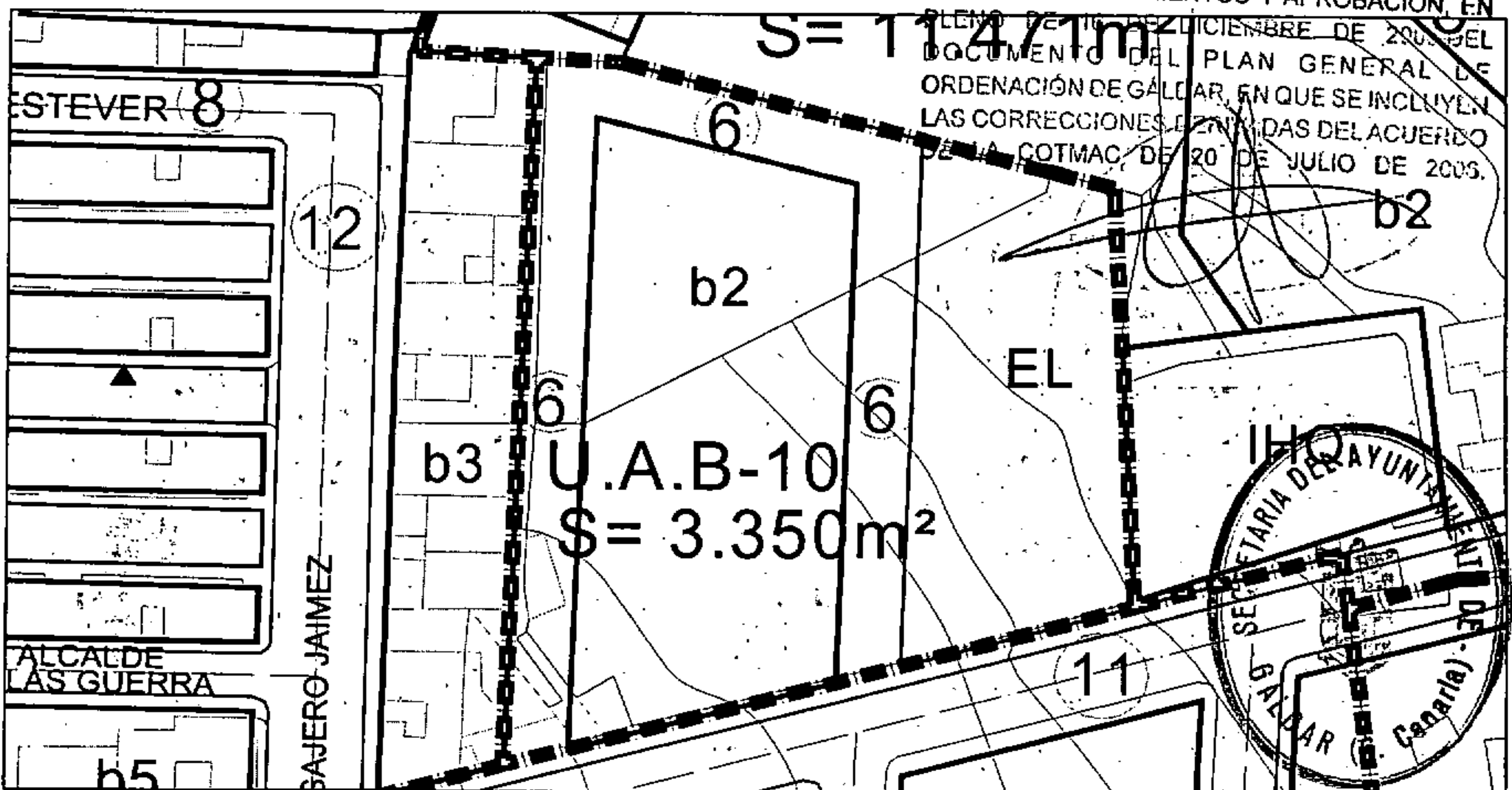
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H densidad viv/Ha
	1,00	1,10	0,95	0,95	1,00	1,00	

Aprovechamiento lucrativo residencial	2574,00 U.A.L.	227,24
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	2574,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7628 U.A.L./m ²	
10% Cesión	257,40 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 3 viviendas precisan de una edificabilidad de 360 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE JUNIO DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES Y MODIFICACIONES DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente:

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión

BARRANQUILLO DEL VINO BV-1

Superficie Total	20180 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	43 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	86 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,51 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	10325 m ²

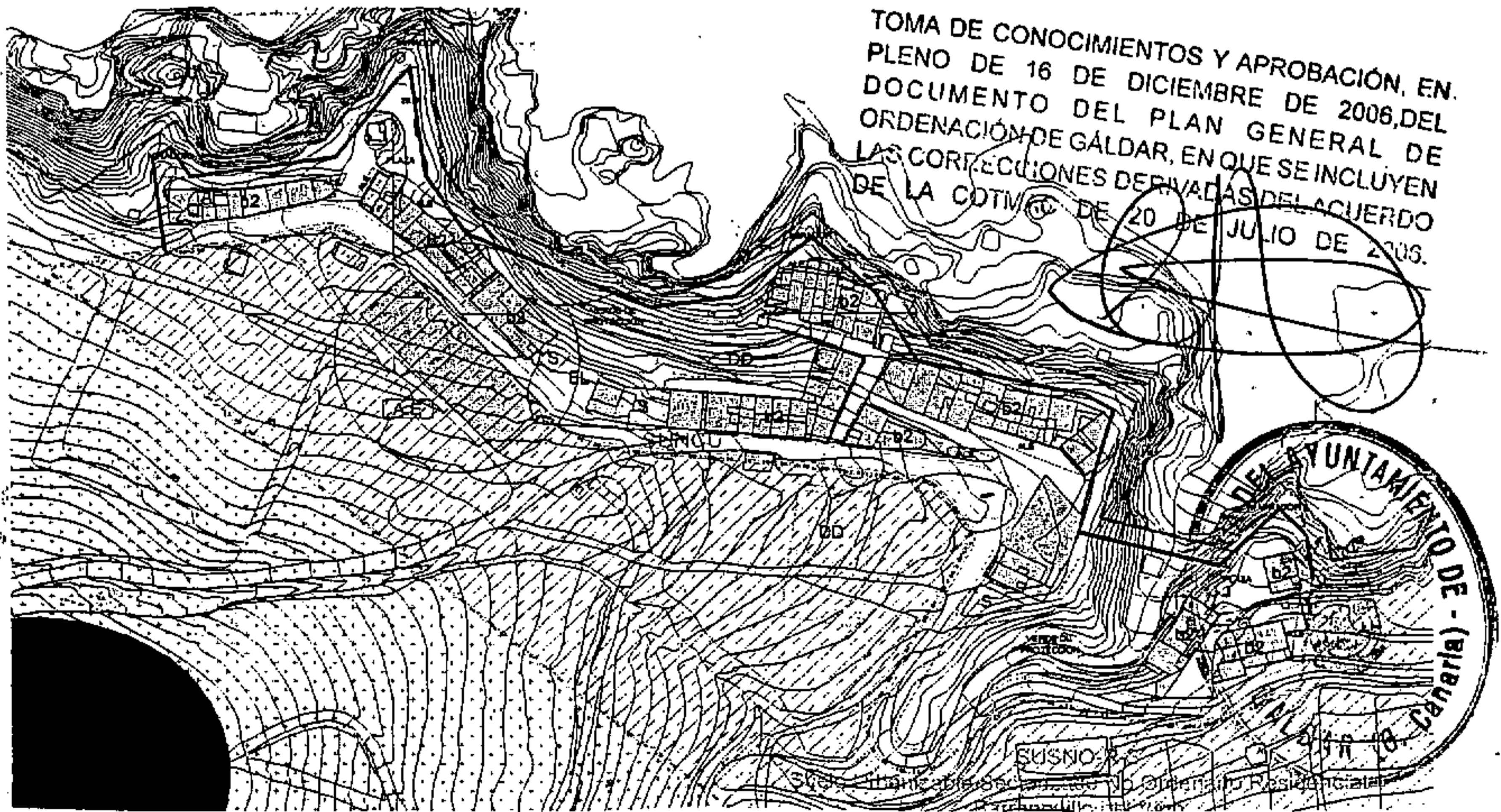
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	4302	b2	1,8	100	2	7744
	RVP	1434	b2	1,8	100	2	2581
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social	344	SD				0
	DD	505					
	E.L.	4008					
TOTAL		10593					10325

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL		5736			10324,80
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	4008	4008	2065	
	ITINERARIOS PEATONALES				
	DOTACIONAL	849			
	SUBTOTAL	10593	849		
	VIARIO	9587			
TOTAL		20180	4857	4130	10324,80

SISTEMAS DE EJECUCIÓN		PRIVADA		PLAZO		1er Cuatrienio	
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H.
	1,10	1,00	0,95	1,00	1,00	1,00	1,05
							Densidad Viv/Ha.
Aprovechamiento lucrativo residencial				10182,83 U.A.L.		149,23	
Aprovechamiento lucrativo comercial				0,0 U.A.L.			
Aprovechamiento lucrativo total				10182,8 U.A.L.			
Aprovechamiento medio				0,5273 U.A.L./m ²			
10% Cesión				1018,28 U.A.L.			

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 22 viviendas, que precisan de una edificabilidad de 2.581 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2. Esta unidad de actuación viene condicionada por su localización al cumplimiento de los preceptos de la Ley y Reglamento de Costas.

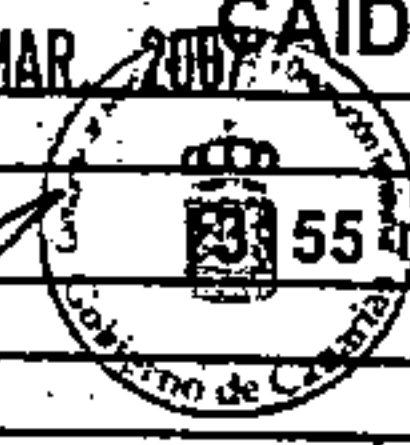


TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTIV. DE 20 DE JULIO DE 2006.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN				CAIDROS C-1			
Superficie Total		3355 m ²					
Uso Característico		Residencial					
Uso Compatible		Comercial					
Densidad	73 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		23 Viv.			
Coefficiente de Edificabilidad	0,88 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		2771 m ²			

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	1432	bh2r	1,6	90	2	2291
	RVP	300	bh2r	1,6	90	2	480
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Comerc.		Co				0
	DD						0
	E.L.	963					
TOTAL		2695					2771

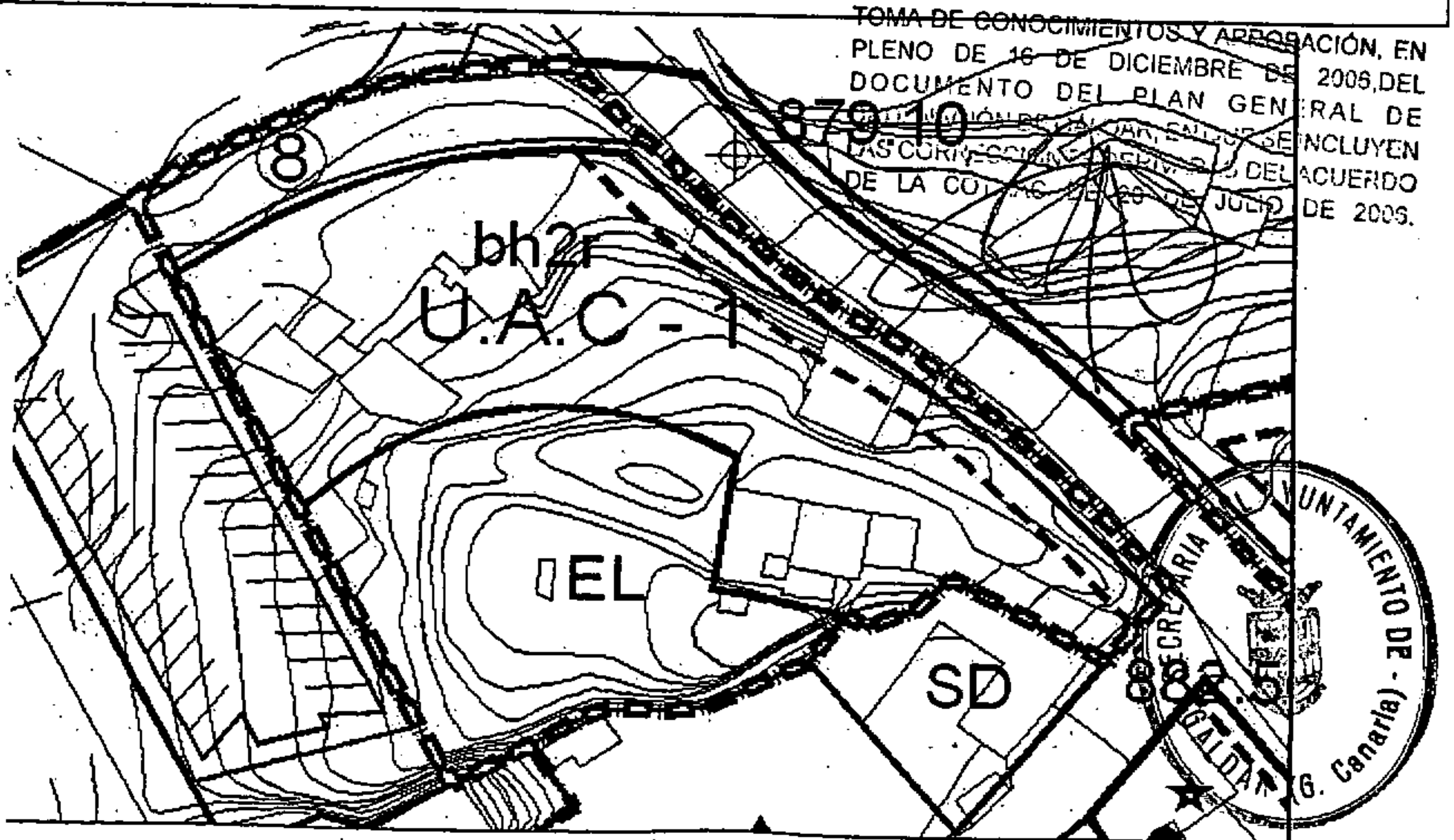
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	1732		2771,20
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	963		
ITINERARIOS PEATONALES	310	1273	554
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	3005	0	
VIARIO	150		
TOTAL	3155	1273	1108
TOTAL			2771,20

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
------------------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	0,95	0,95	0,90	0,90	0,95	0,66

Aprovechamiento lucrativo residencial	2771,20 U.A.L.	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	2771,2 U.A.L.	256,19
Aprovechamiento medio	0,5795 U.A.L./m ²	
10% Cesión	277,12 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 4 viviendas precisan de una edificabilidad de 480 m² construidos, que lo serán en ordenanza bh2r.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Las Palmas de G.C. 21 MAR 2006 ZANADEROS C-2

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	3917 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	57 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	22 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,69 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	2699 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	225	bh2r	1,6	90	2	360
	R	480	a1	1,6	90	2	768
	R	982	bh2r	1,6	90	2	1571
	EQ	209	EQ				0
	Deportivo		DD				
	E.L.	810					
TOTAL		2706					2699

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL		1687			2699,20
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	810	930	540	
	ITINERARIOS PEATONALES	120			
	DOTACIONAL	209			
	SUBTOTAL	2826			209
	VIARIO	1091			
TOTAL		3917	1139	1080	2699,20

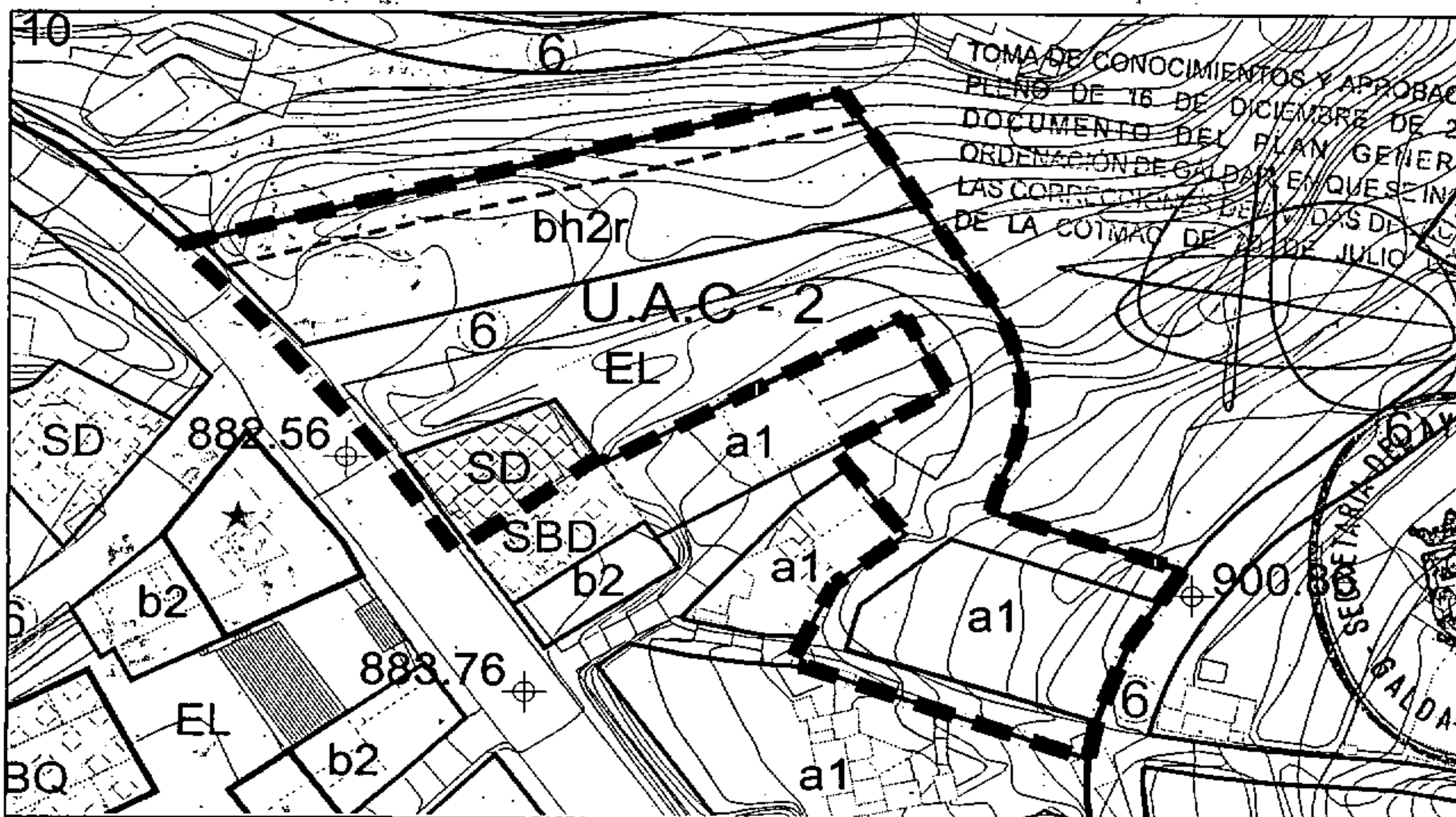
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	0,95	0,95	1,10	0,90	0,90	0,95	0,76

	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	2947,48 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	2947,5 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,5748 U.A.L./m ²
10% Cesión	294,75 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 3 viviendas precisan de una edificabilidad de 360 m² construidos, que lo serán en ordenanza bh2r.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DE LAS MEDIDAS DE ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD DE GALDAR DE JULIO DE 2003.



UNIDAD DE ACTUACIÓN

LOS CONDENADOS LC-1

Superficie Total		10208 m ²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	50 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	51 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,70 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	7146 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	667	b2	1,8	100	2	1201
	R	3303	b2	1,8	100	2	5945
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social	900	SD				0
	DD						
	E.L.	1258					
TOTAL		6128					7146

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		3970			7146,00
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1258			
	ITINERARIOS PEATONALES	800	2058	1429	
	DOTACIONAL	900			
	SUBTOTAL	6928	900		
	VIARIO	3280			
TOTAL		10208	2958	2858	7146,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
------------------------------	---------	--------------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H
	1,00	0,95	1,10	0,90	0,90	0,95	

Aprovechamiento lucrativo residencial	7025,94 U.A.L.	Densidad Viv/Ha 175,01
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	7025,9 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,5535 U.A.L./m ²	
10% Cesión	702,59 U.A.L.	

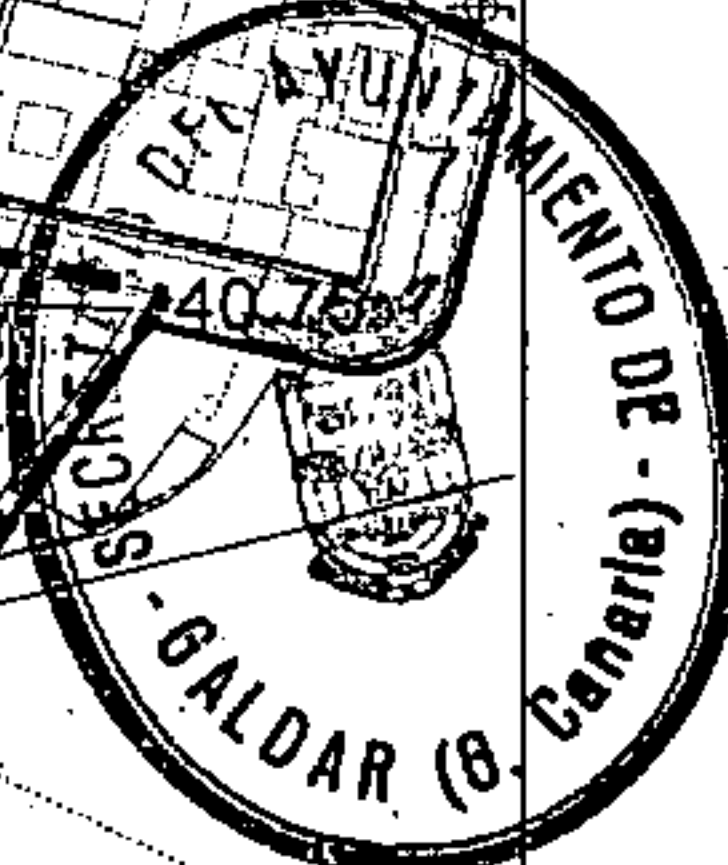
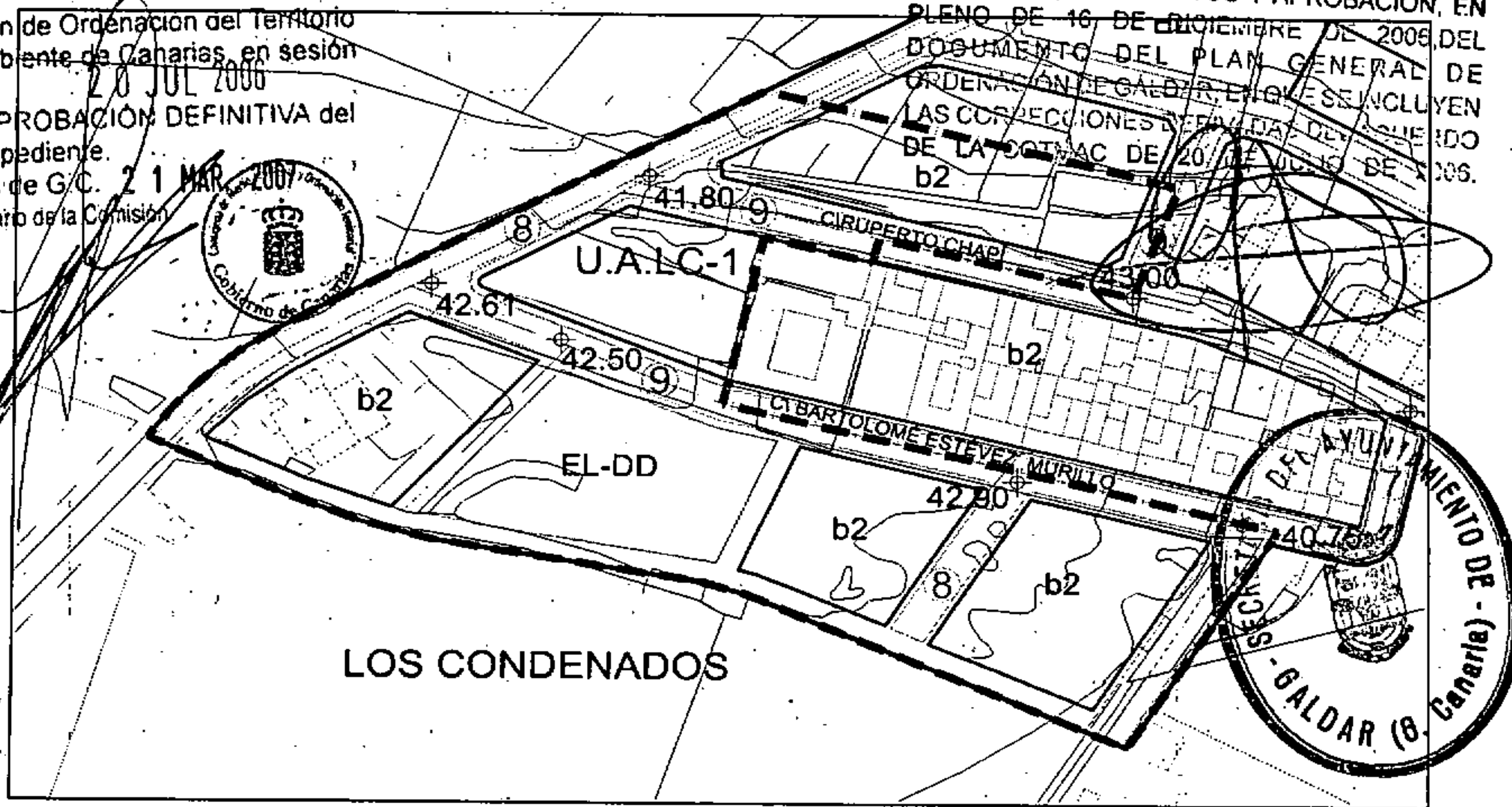
Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 10 viviendas precisan de una edificabilidad de 1200 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente. Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DEFINIDAS EN EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN

LOS CONDENADOS LC-2

presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



Superficie Total	8622 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	62 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	54 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,75 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	6458 m ² .

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	RVP	3588	b2	1,8	100	2	6458
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	2805					
TOTAL		6393					6458

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESERVA ART. 36	RESIDENCIAL	3588			6458,40
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
	ESPACIOS LIBRES	2805	2805	1292	
	ITINERARIOS PEATONALES				
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	6393	0		
	VIARIO	2229			
	TOTAL	8622	2805	2583	6458,40

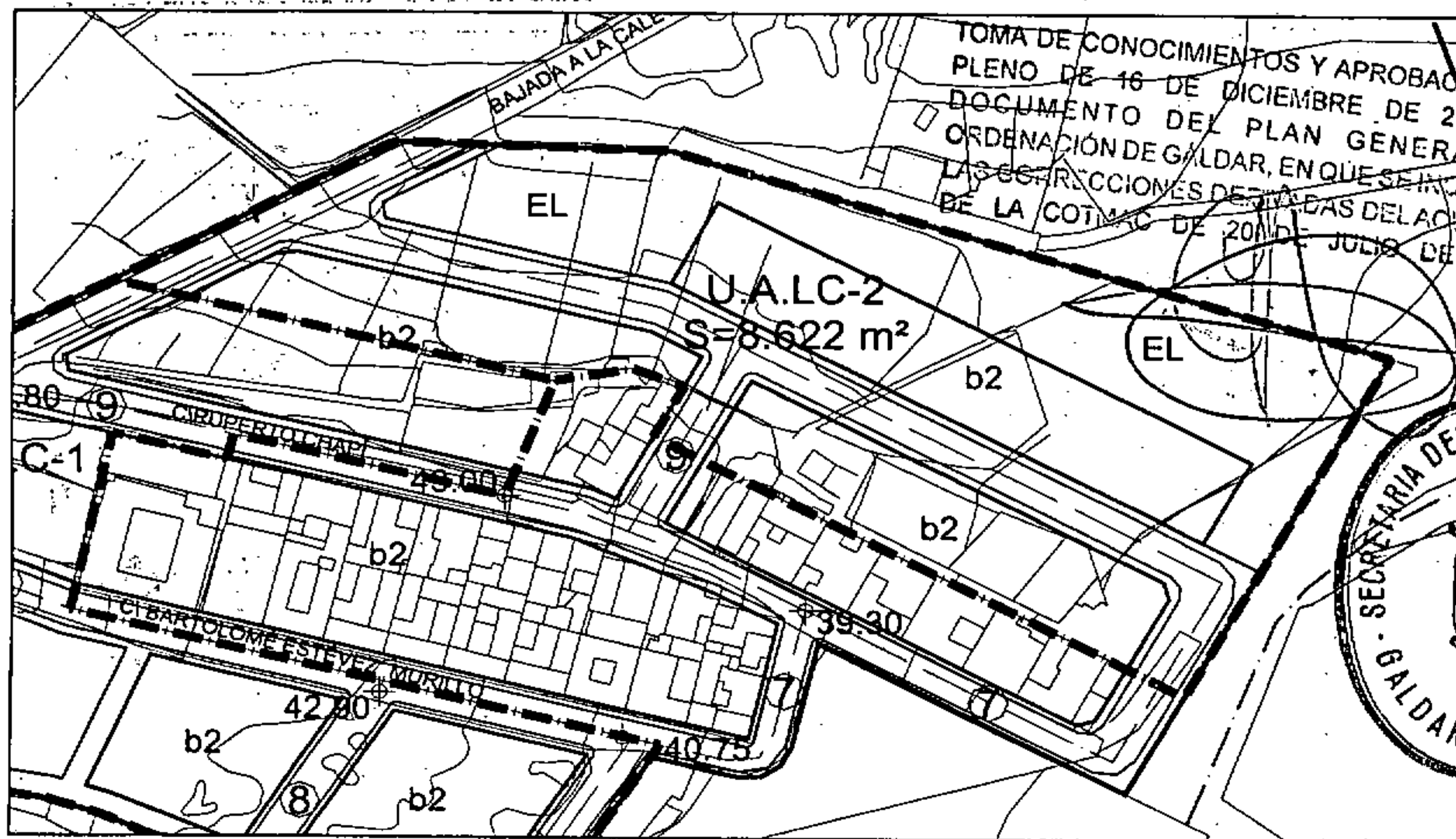
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,00	0,90	0,90	1,00	0,77
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	5812,56 U.A.L.	218,48
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	5812,6 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,5188 U.A.L./m ²	
10% Cesión	581,26 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que corresponde al piso vegetal de este espacio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. Como se ha explicado en las Normas Urbanísticas en el apartado correspondiente a las reservas de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección, esta unidad por ser de propiedad municipal se destina completamente a este uso residencial, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo final del artículo 32,2,A).8) "Tampoco podrá destinarse más del 33% del aprovechamiento de un ámbito o sector a viviendas protegidas de autoconstrucción o de promoción pública en régimen de alquiler.



UNIDAD DE ACTUACIÓN **CORRALETE COR-1**

Superficie Total	6598 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	57 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	37 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,79 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	5220 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	400	b2	1,8	100	2	720
	R	2500	b2	1,8	100	2	4500
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social	450	SD				0
	DD						
	E.L.	1338					
TOTAL		4688					5220

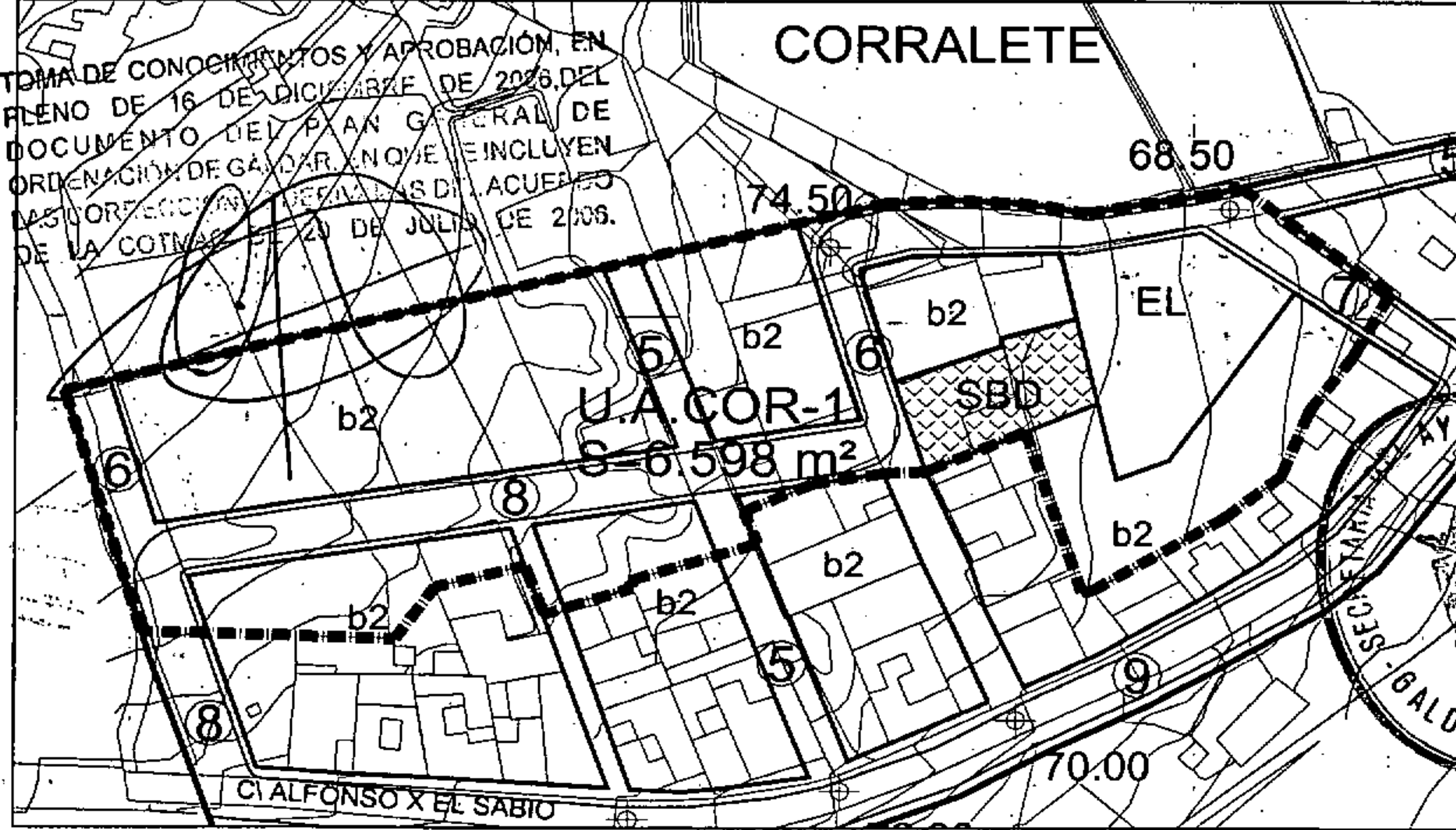
		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	2900		5220,00
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1338	1671	1044
	ITINERARIOS PEATONALES	333		
	DOTACIONAL	450	450	
	SUBTOTAL	5021		
	VIARIO	1577		
TOTAL	6598	2121	2088	5220,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fl	FI	Coefficiente H
	0,95	0,95	1,00	0,90	0,90	0,95	0,69
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	5148,00 U.A.L.	197,79
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	5148,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,5419 U.A.L./m ²	
10% Cesión	514,80 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 6 viviendas precisan de una edificabilidad de 720 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



UNIDAD DE ACTUACIÓN

LA FURNIA FU-1

Superficie Total	5470 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	63 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	35 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,76 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	4165 m ² .

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	RVP	333	bh2r	1,6	100	2	533
	R	2270	bh2r	1,6	90	2	3632
	Social	400	SD				0
	DD						
	E.L.	927					
TOTAL		3930					4165

RESERVA ART. 36				SUP. SUELO DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
		RESIDENCIAL	2603		4164,80
		COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
		ESPACIOS LIBRES	927	1327	833
		ITINERARIOS PEATONALES	400		
		DOTACIONAL	400		
		SUBTOTAL	4330	400	
		VIARIO	1140		
		TOTAL	5470	1727	1666

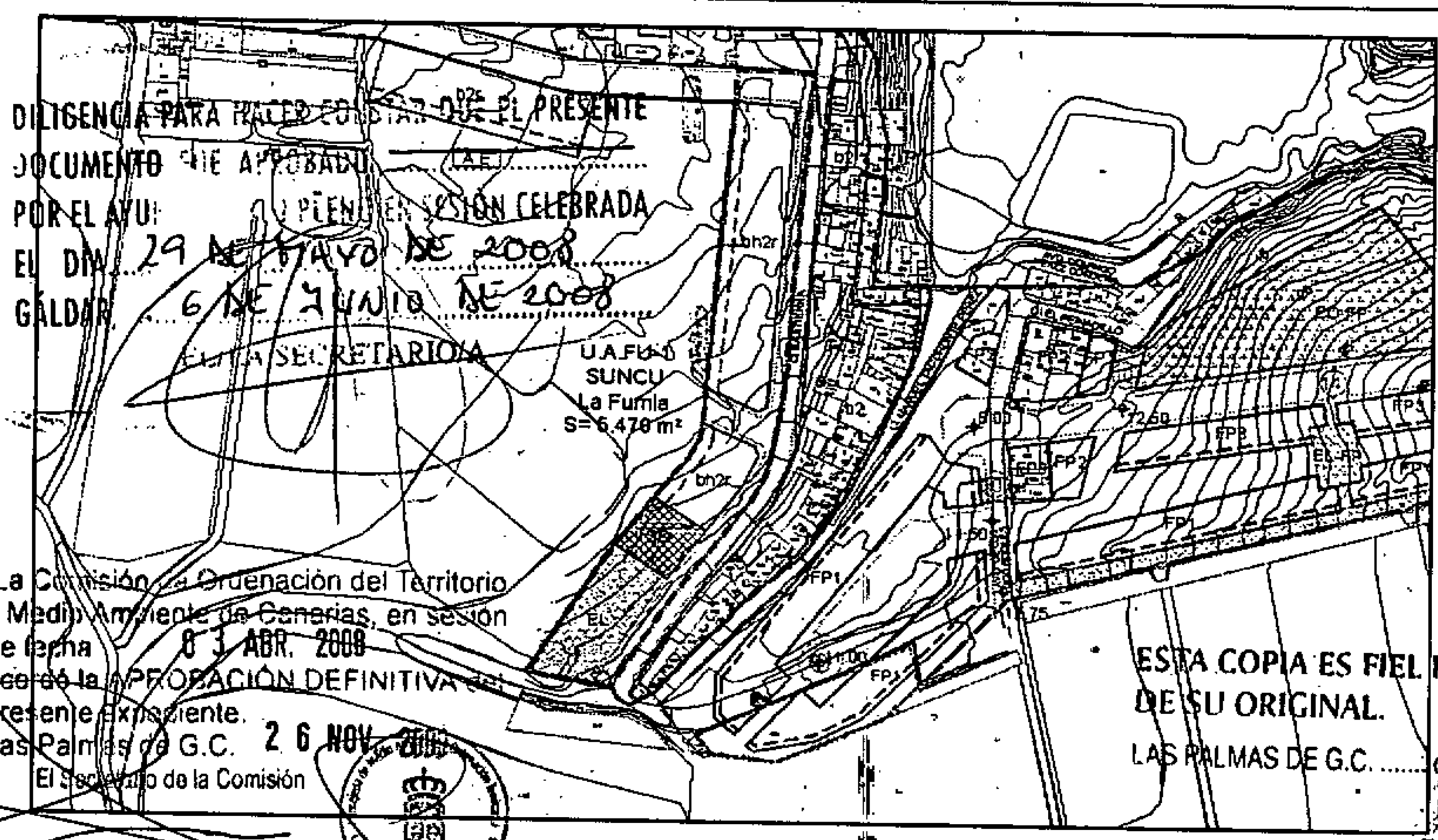
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	0,95	0,95	0,90	0,90	0,95	0,66

Aprovechamiento	U.A.L.	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	4728,25 U.A.L.	222,07
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	4728,2 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,5703 U.A.L./m ²	
10% Cesión	472,82 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 5 viviendas precisan de una edificabilidad de 600 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE G.C. EN SU PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2008 Y EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2008.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 03 ABR. 2008 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente. Las Palmas de G.C. 26 NOV. 2008. El Secretario de la Comisión

ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL. LAS PALMAS DE G.C.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del

UNIDAD DE ACTUACIÓN presente expediente **LA FURNIA FU-1**
Las Palmas de G.C. 2-1 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Superficie Total	5.470 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	63 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	35 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,76 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	4165 m ² _c

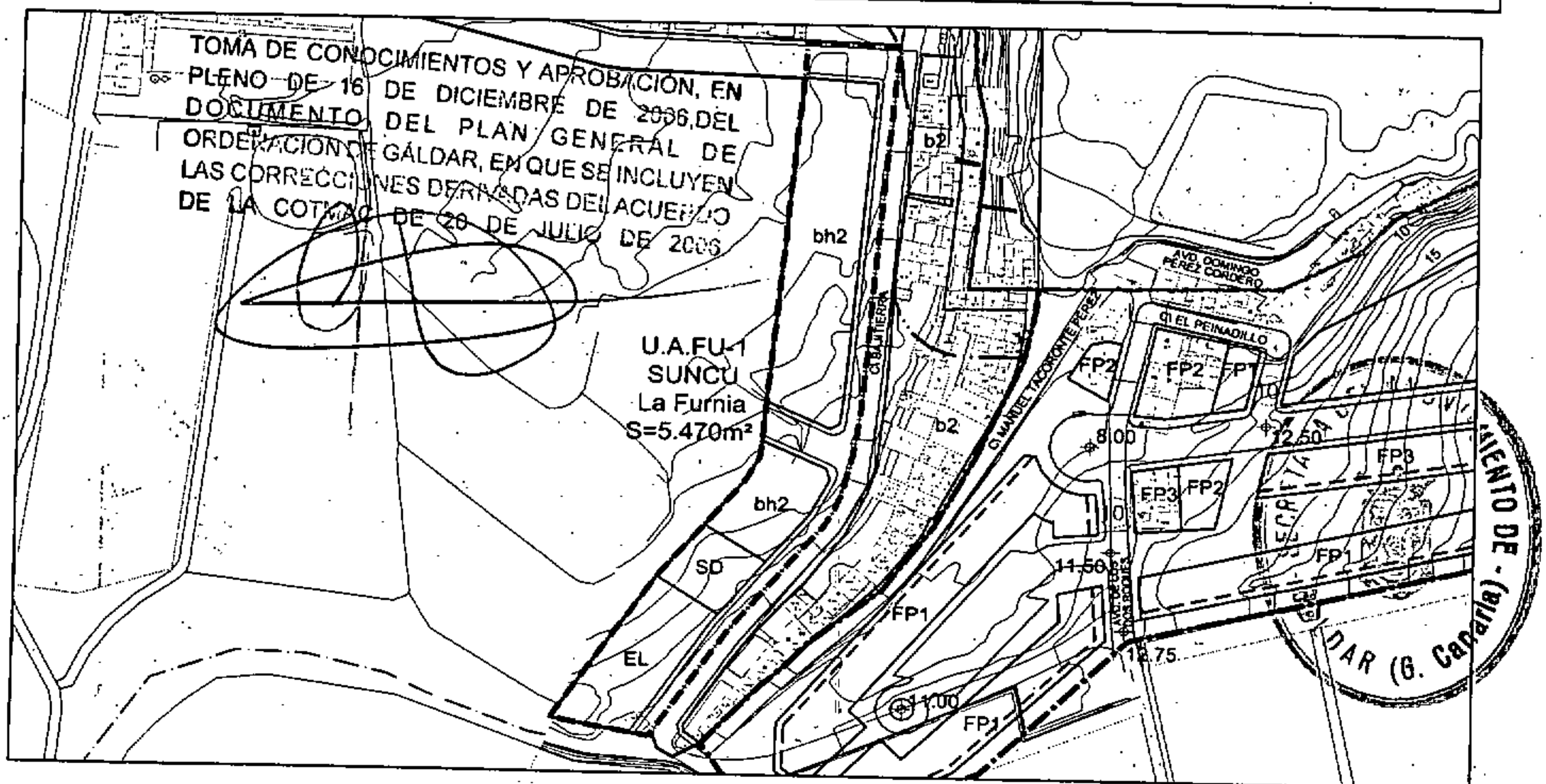
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	RVP	333	bh2	1,6	100	2	533
	R	2270	bh2	1,6	90	2	3632
	Social	400	SD				0
	DD						
	E.L.	927					
TOTAL		3930					4165

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	2603		4164,80
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	927	833	
ITINERARIOS PEATONALES	400		
DOTACIONAL	400		
SUBTOTAL	1727		
VIARIO	1727		
TOTAL	5470	1727	1666
TOTAL			4164,80

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd
	0,95	0,95	0,95
		Fu	Fi
		0,90	0,90
			Fi
			0,95
			Coefficiente H
			0,66
			Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial		4728,25 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial		0,0 U.A.L.	222,07
Aprovechamiento lucrativo total		4728,2 U.A.L.	
Aprovechamiento medio		0,5703 U.A.L./m ²	
10% Cesión		472,82 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 5 viviendas precisan de una edificabilidad de 600 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DEMANDADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAG DE 20 DE JULIO DE 2006.

U.A. FU-1
SUNCU
La Furnia
S=5.470m²

SECRETARÍA DE VIVIENDA DE G. Canarias

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN La Palmas de G.C. 21 MAR 2006 **CALDAR CASCO G-3**

El Secretario de la Comisión

Superficie Total	19582 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	61 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	119 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,73 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	14229 m ² c

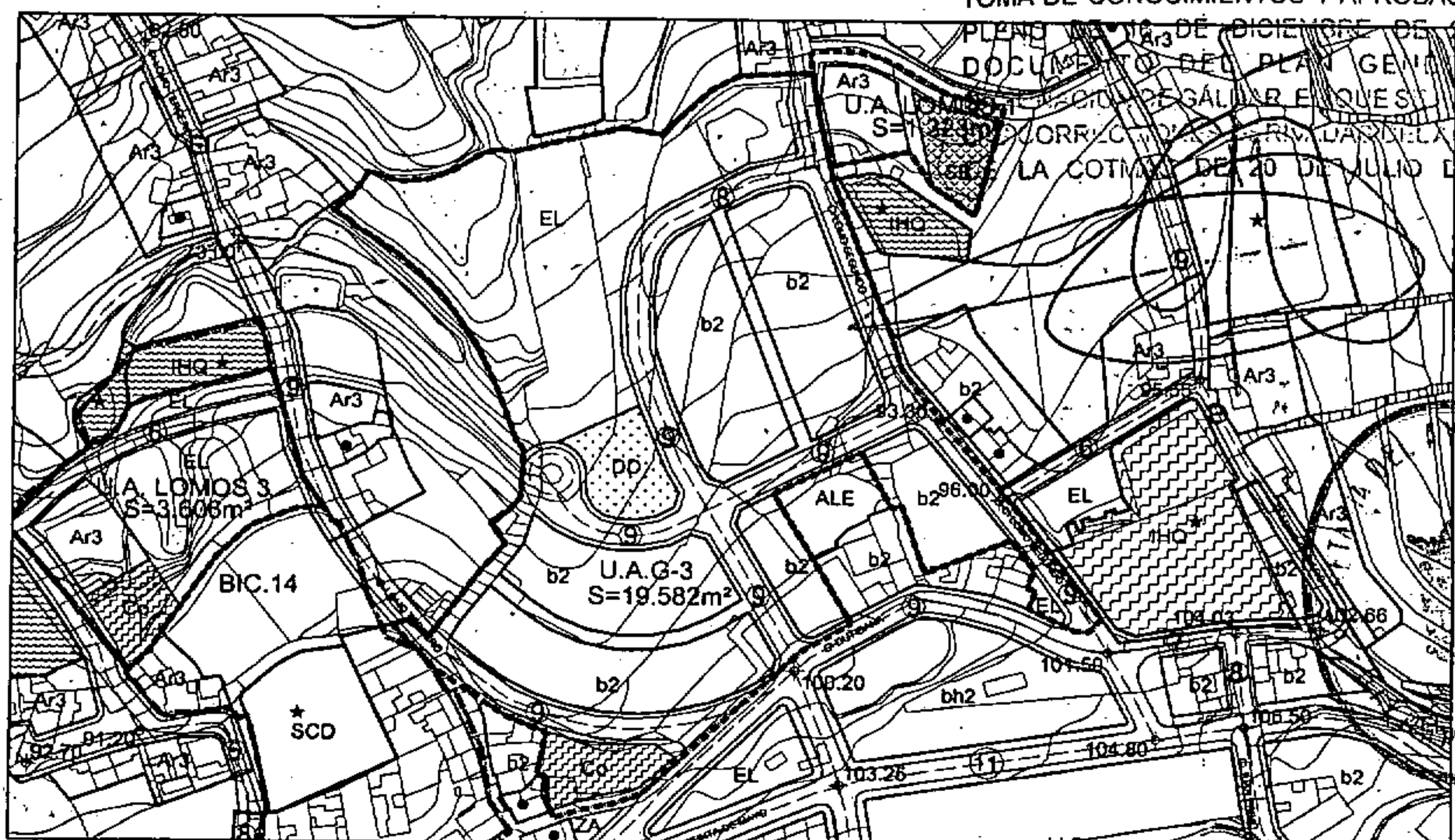
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	1224	b2	1,8	100	2	2204
	R	6201	b2	1,8	100	2	11162
	Comerc.	480	Co	1,8		2	864
	DD	610					0
	E.L.	5253					
TOTAL		13768					14229

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	7425		13365,30
COMERCIAL COMPATIBLE	480		864
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	5253	5253	2846
ITINERARIOS PEATONALES	0		
DOTACIONAL	610		
SUBTOTAL	13768	610	
VIARIO	5814		
TOTAL	19582	5863	14229,30

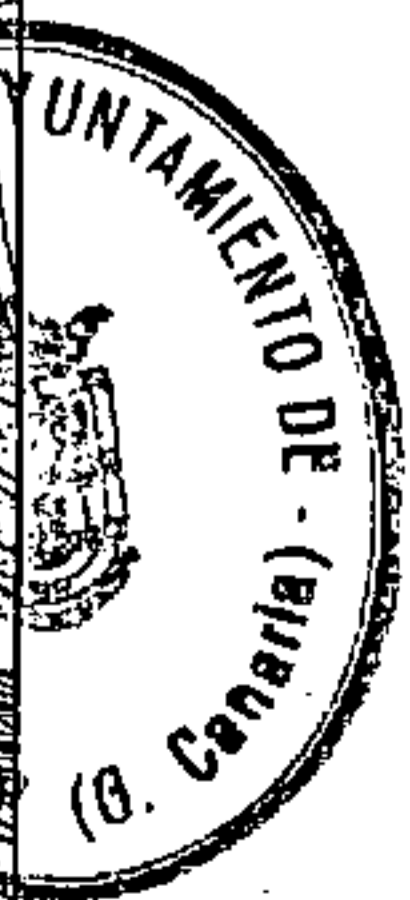
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	
			1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	1,10	1,00	1,10	1,26
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial				13144,95 U.A.L.			211,94
Aprovechamiento lucrativo comercial				1123,2 U.A.L.			
Aprovechamiento lucrativo total				14268,2 U.A.L.			
Aprovechamiento medio				0,9213 U.A.L./m ²			
10% Cesión				1426,82 U.A.L.			

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 18 viviendas precisan de una edificabilidad de 2160 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2 y una reserva de aprovechamiento de 1971,75 UA,s.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLANO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CALDAR CASCO QUE SE CLUYEN LA COTIZACIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

UNIDAD DE ACTUACIÓN GALDAR CASCO G-6

de acuerdo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	8608 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	65 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	56 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,78 m ² /m ²	EDIFICABLE MAXIMA	6698 m ²

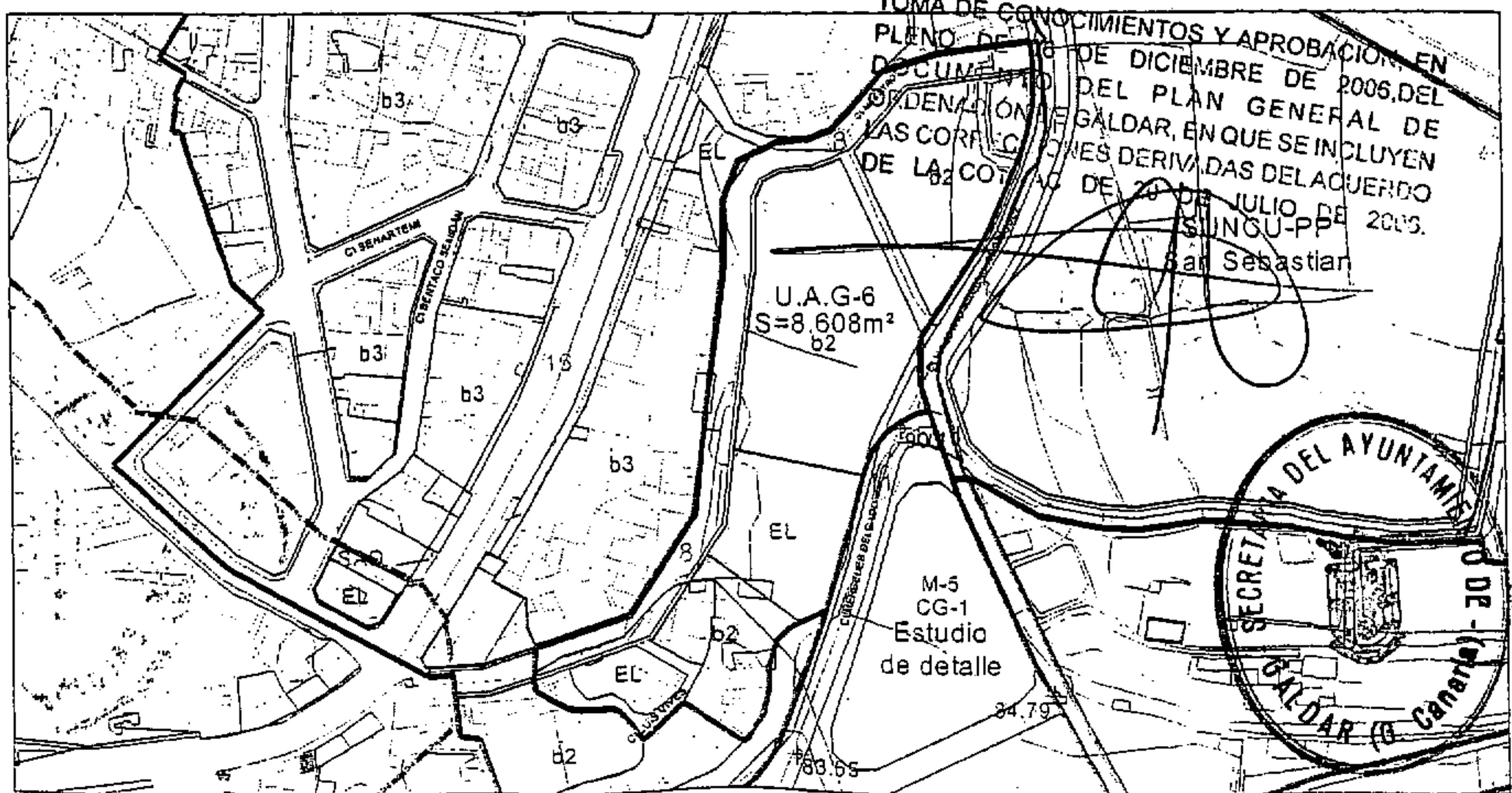
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	413	b2	1,8	100	2	744
	R	3308	b2	1,8	100	2	5954
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	2523					
TOTAL		6244					6698

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	3721			6697,80
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36		2973	1340	
ESPACIOS LIBRES	2523			
ITINERARIOS PEATONALES	450			
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	6694	0		
VIARIO	1914			
TOTAL	8608	2973	2679	6697,80

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio				
Ponderación de Aprovechamiento	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,00	1,10	1,10	1,00	1,21
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial							226,94
Aprovechamiento lucrativo comercial							0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total							6697,8 U.A.L.
Aprovechamiento medio							0,9415 U.A.L./m ²
10% Cesión							669,78 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 6 vivienda precisa de una edificabilidad de 744 m² construidos que lo serán en ordenanza b2 y una reserva de aprovechamiento de 669,78 UAs. Su desarrollo viene condicionado a informe previo del Servicio de Patrimonio Histórico del Cabildo y serán de aplicación los artículos 65 y 70 de la Ley 4/1999 de Patrimonio Histórico de Canarias.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

UNIDAD DE ACTUACION GÁLDAR CASCO G-7

Superficie Total	6050 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	65 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	39 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,78 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	4697 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACION (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R	1543	b2	1,8	100	2	2777
	R	1200	b2r	1,6	100	2	1920
	Estanque	437	IHQ				0
	DD						0
	E.L.	1413					
TOTAL		4593					4697

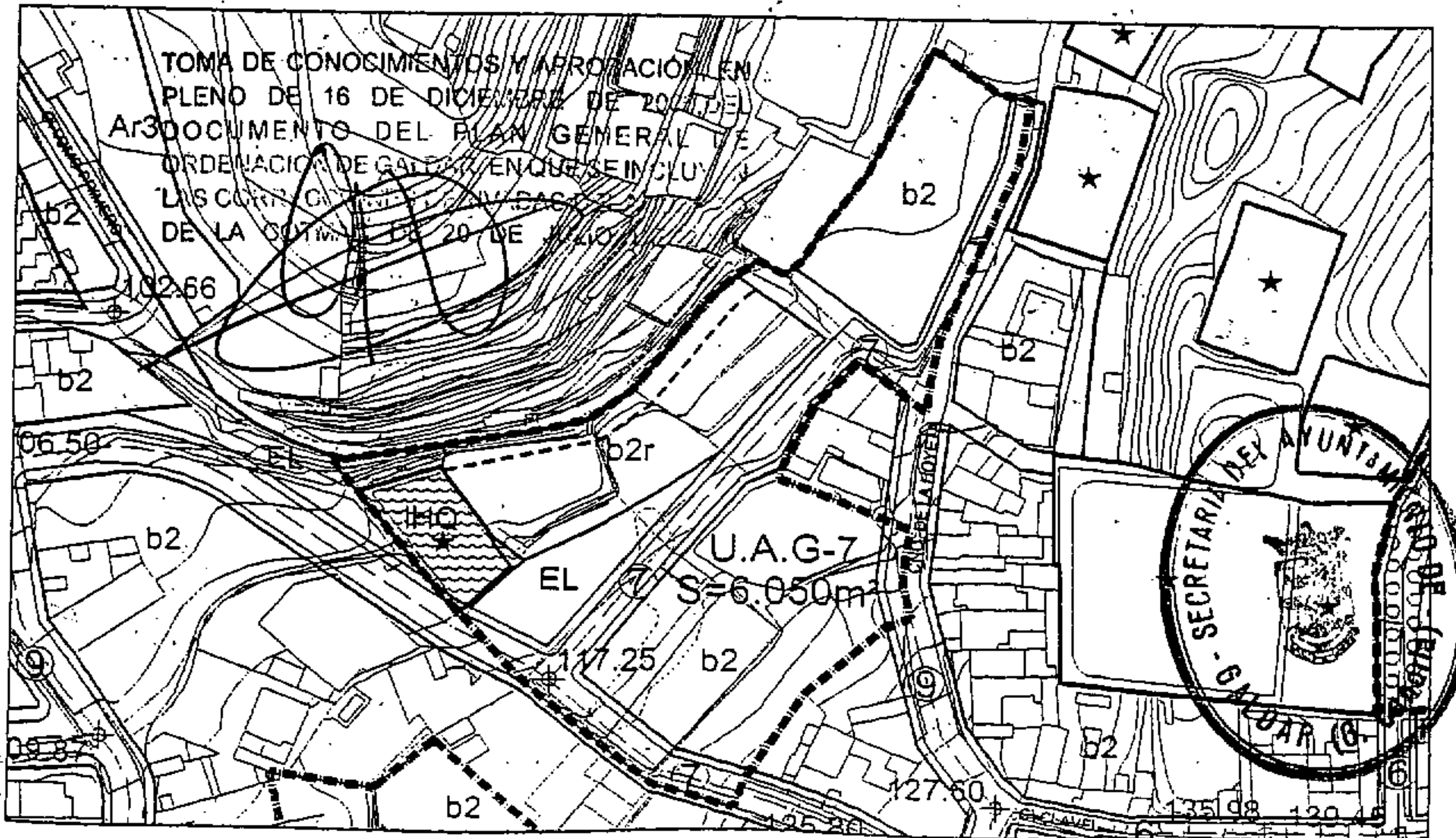
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	2743		4697,40
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	1413	1528	939
ITINERARIOS PEATONALES	115		
DOTACIONAL	437		
SUBTOTAL	4708	437	
VIARIO	1342		
TOTAL	6050	1965	1879

SISTEMAS DE EJECUCION	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACION DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,00	1,10	1,10	1,10	1,26

	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	4697,40 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	4697,4 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,9818 U.A.L./m ²
10% Cesión	469,74 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. El desarrollo de esta unidad viene condicionado a informe previo del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Cabildo de Gran Canaria.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	GÁLDAR CASCO G-8
----------------------------	-------------------------

Superficie Total		7731 m²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	68 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	53 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,82 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	6342 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	392	a2	1,8	100	2	705
	R	3132	a2	1,8	100	2	5638
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	1591					
TOTAL		5115					6342,39

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	3524			6342,39
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1591	2591	1268	
	ITINERARIOS PEATONALES	1000			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	6115			
	VIARIO	1616	0		
	TOTAL	7731	2591	2537	6342,39

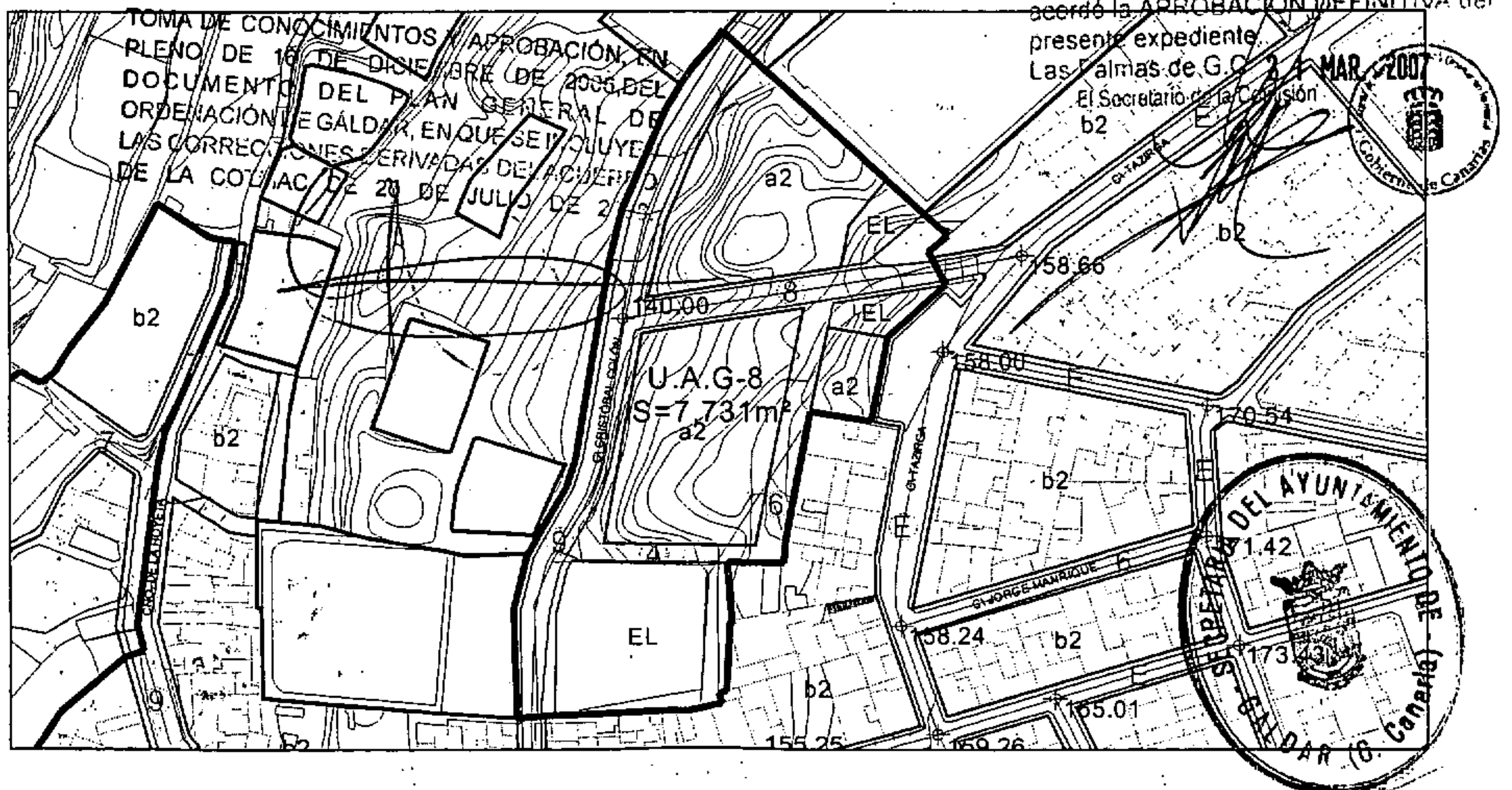
SISTEMAS DE EJECUCIÓN		PRIVADA		PLAZO		1er Cuatrienio	
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	0,95	1,00	1,10	1,00	1,10	1,09
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial				6272,5 U.A.L.		239,28	
Aprovechamiento lucrativo comercial				0,0 U.A.L.			
Aprovechamiento lucrativo total				6272,5 U.A.L.			
Aprovechamiento medio				0,8860 U.A.L./m ²			
10% Cesión				627,25 U.A.L.			

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 5 vivienda precisa de una edificabilidad de 705 m² construidos que lo serán en ordenanza a2 y una reserva de aprovechamiento de 627,25 UAs.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 24 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN GÁLDAR CASCO G-9

Superficie Total	5720 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	116 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	66 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,39 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	7965 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	2639	b4*	2,7	100	3	7125
	RVP	311	b4	2,7	100	3	840
	R		b4	3,6	100	4	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	182					
TOTAL		3132					7965

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	2950			7965,00
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	182	1457	1593	
	ITINERARIOS PEATONALES	1275			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	4407			
	VIARIO	1313	0		
	TOTAL	5720	1457	3186	7965,00

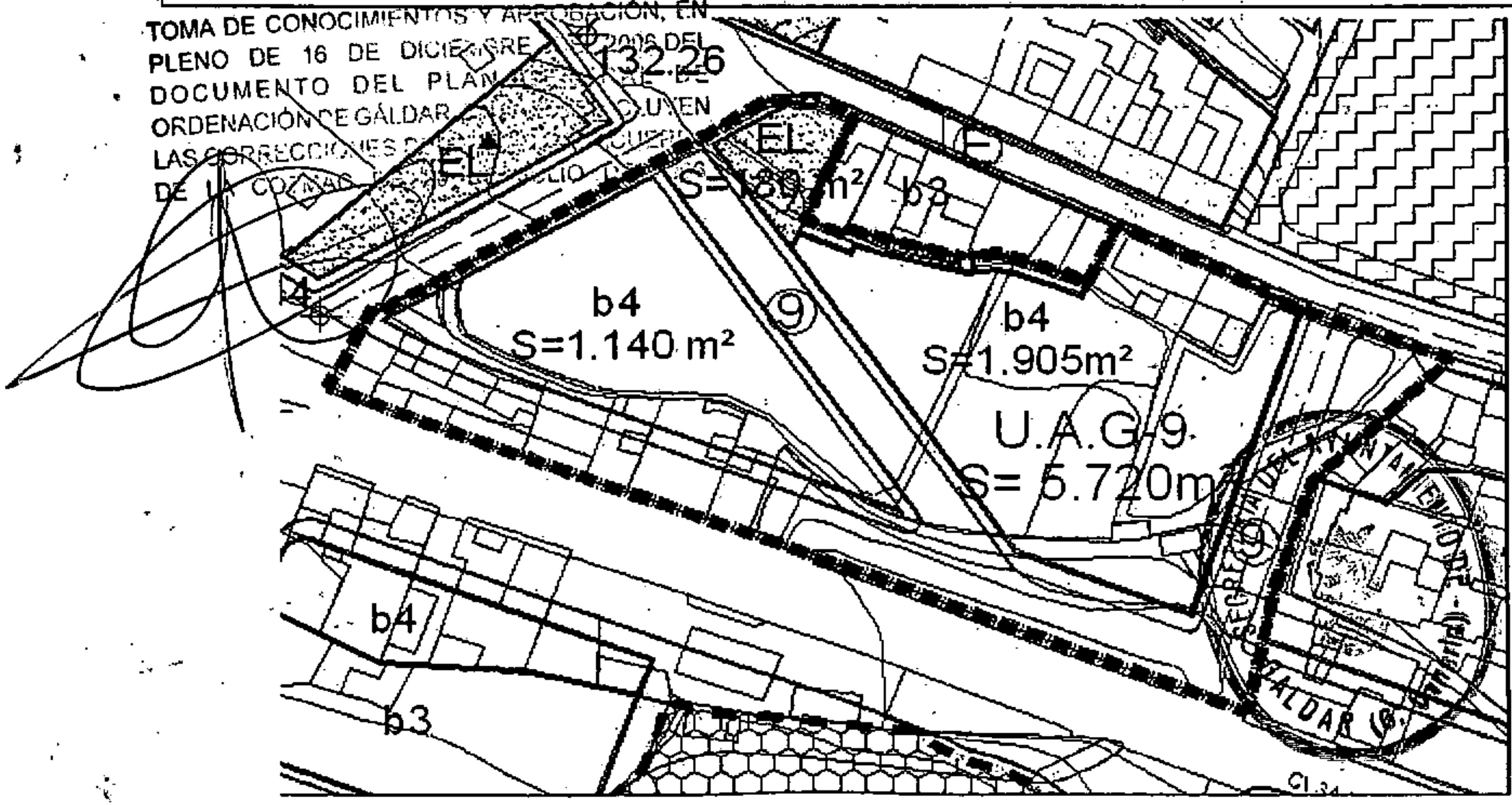
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	0,95	0,95	0,90	0,90	0,95
							Densidad Hab/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	7965,00 U.A.L.	348,12
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	7965,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9187 U.A.L./m ²	
10% Cesión	796,50 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPP, que asciende a 7 vivs. precisa de de una edificabilidad de 840 m². construidos, que lo serán en Ordenanza b4, y una reserva de aprovechamiento de 796,50 UA's * Unidad de renovación urbana que cuenta con la carga de reposición de las viviendas existentes para el retranqueo de la alineación de la Bajada de las Guayrminas, por lo cual no puede cumplir con el art. 36., la cuarta planta de esta ordenanza es la plusvalía que se destina a la reposición, razón que explica el uso de la edificabilidad 2.7 en ordenanza b4.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN ORDENACIÓN DE GÁLDAR LAS CORRECCIONES DE LA COZNAS

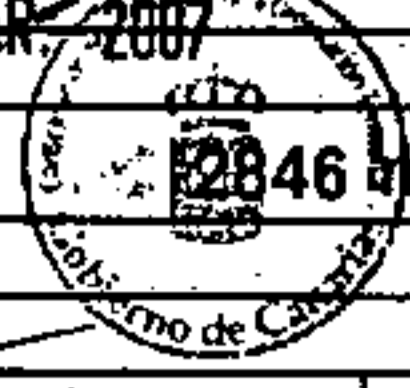


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN GÁLDAR CASCO G-10

presente expediente. Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	2846 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	114 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	32 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,60 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	4550 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	1685	b3	2,7	100	3	4550
	R		b2	1,8	100	2	0
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	692					
TOTAL		2377					4550

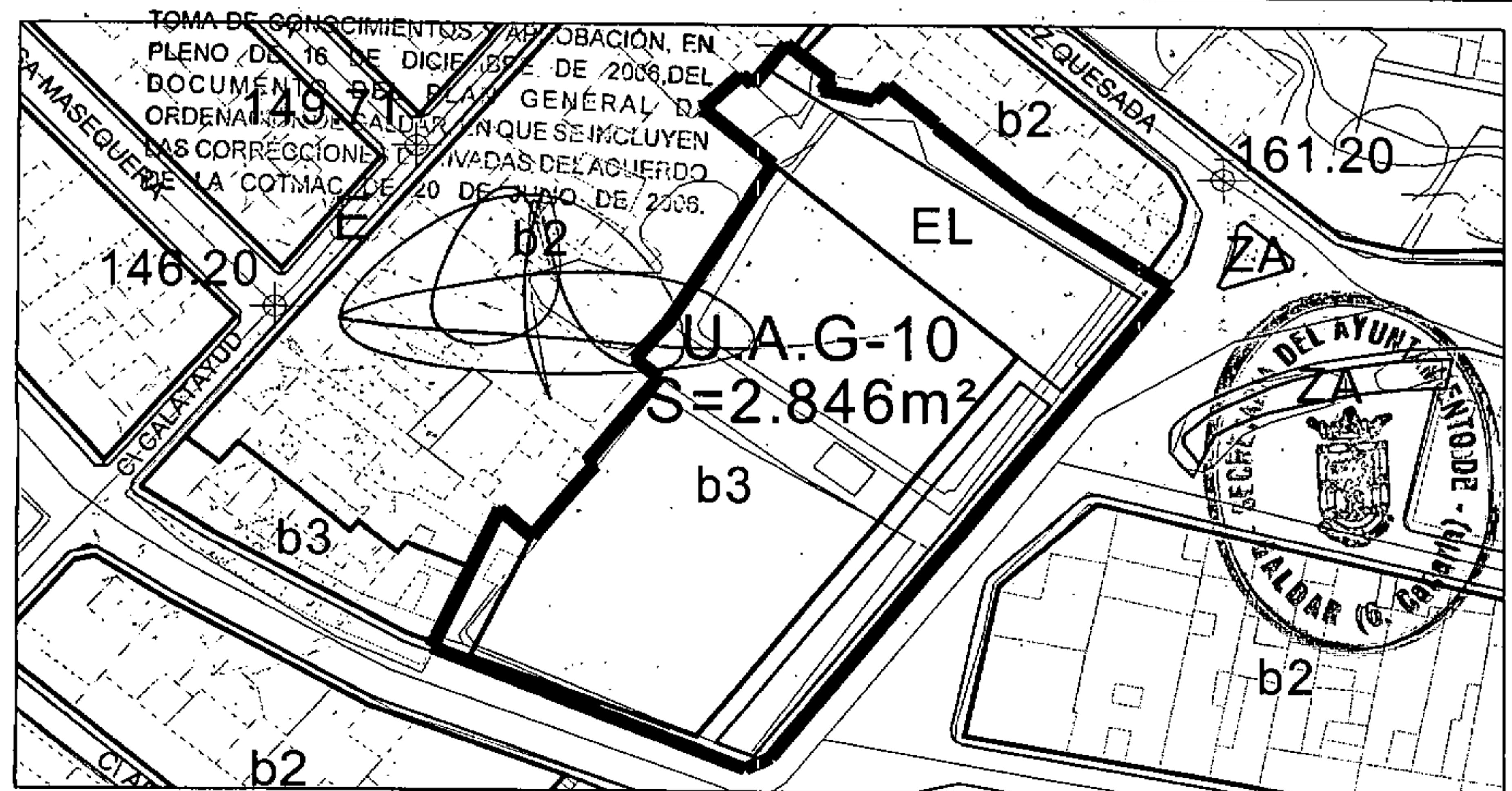
	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	1685			4549,50
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36				
ESPACIOS LIBRES	692	1161	910	
ITINERARIOS PEATONALES	469			
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	2846	0		
VIARIO	0			
TOTAL	2846	1161	1820	4549,50

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	0,90	0,90	0,90	0,90	0,95	0,59
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	4549,50 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	399,64
Aprovechamiento lucrativo total	4549,5 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9466 U.A.L./m ²	
10% Cesión	454,95 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda, Unidad de renovación urbana que cuenta con la carga de compensación de los estanques existentes y de pequeña dimensión, por lo cual no puede cumplir con el art. 36.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN GALDAR CASCO G-10

Superficie Total	2846 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	114 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	32 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,60 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 4550 m ² c	

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	1685	b3	2,7	100	3	4550
	R		b2	1,8	100	2	0
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						0
	E.L.	692					
TOTAL		2377					4550

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	1685			4549,50
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36				
ESPACIOS LIBRES	692	1161	910	
ITINERARIOS PEATONALES	469			
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	2846	0		
VIARIO	0			
TOTAL	2846	1161	1820	4549,50

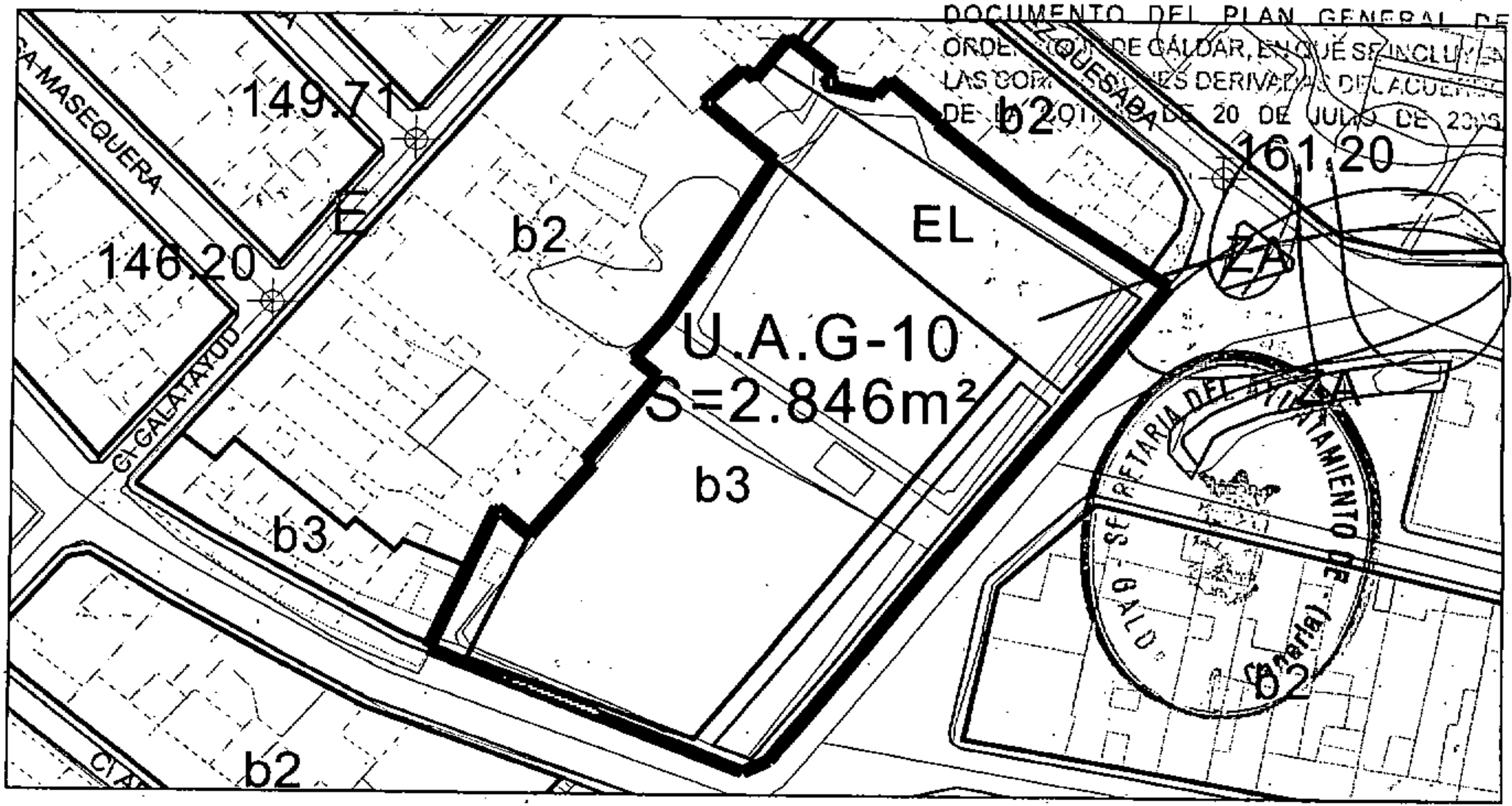
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	0,95	0,90	0,90	0,90	0,90	0,95	0,59

Aprovechamiento lucrativo residencial	4549,50 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	399,64
Aprovechamiento lucrativo total	4549,5 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9466 U.A.L./m ²	
10% Cesión	454,95 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda, Unidad de renovación urbana que cuenta con la carga de compensación de los estanques existentes y de pequeña dimensión, por lo cual no puede cumplir con el art. 36.

TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS DISPOSICIONES DERIVADAS DEL CUERPO DE LEY DE 20 DE JULIO DE 2005



UNIDAD DE ACTUACIÓN GALDAR CASCO G-11

La APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

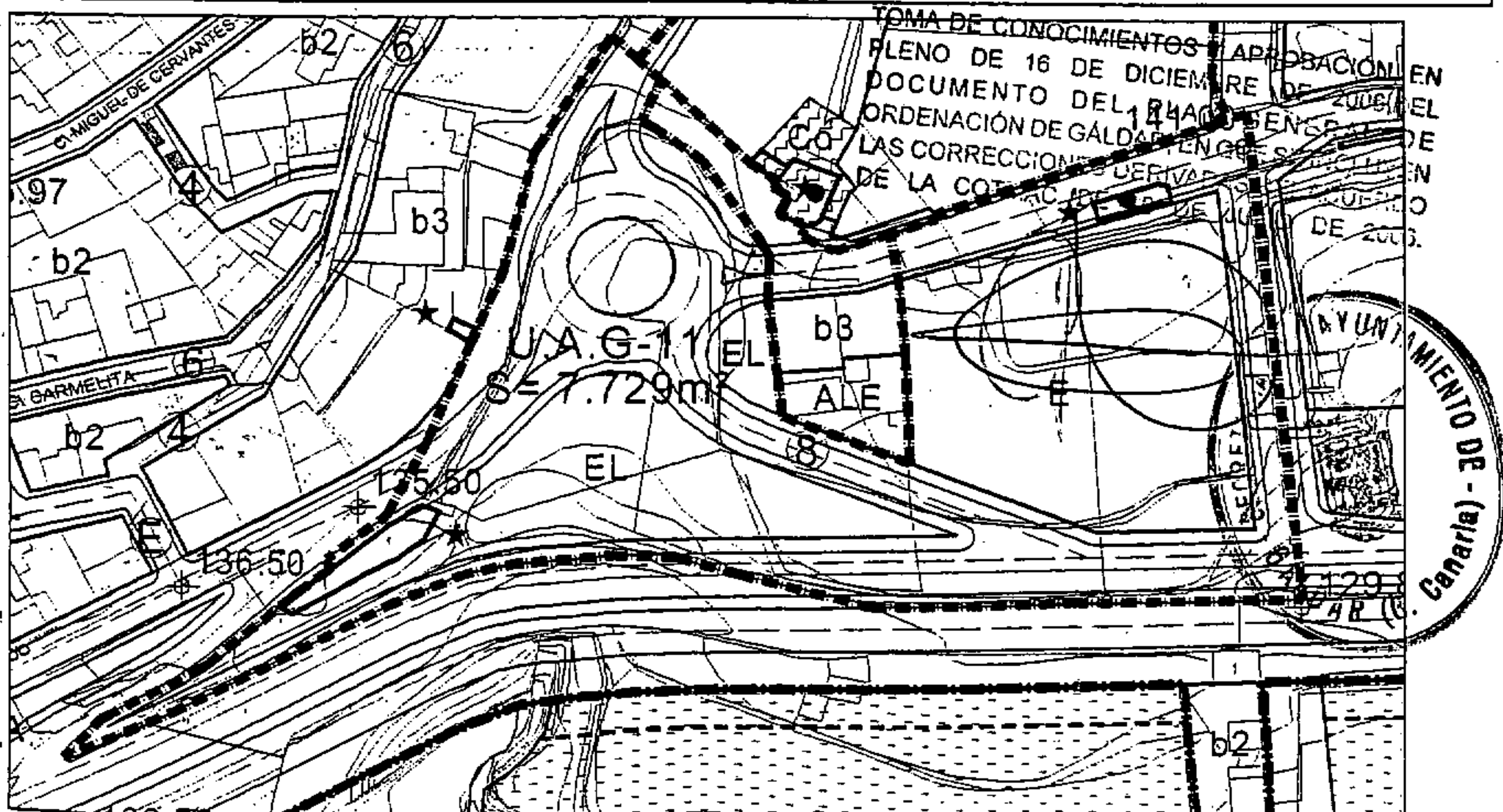
Superficie Total	7729 m ²	
Uso Característico	Residencial	
Uso Compatible	Comercial	
Densidad	98 Viv/Ha. (Nº máximo de viviendas)	75 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,17 m ² /m ²	SUP-EDIFICABLE MAXIMA 9059 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	1917	E	4,2	100	5	8053
	RVP	240	E	4,2	100	5	1007
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	1790					
TOTAL		3947					9059

		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	2157		9059,36
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1790	3790	1812
	ITINERARIOS PEATONALES	2000		
	DOTACIONAL	0		
	SUBTOTAL	5947		
	VIARIO	1782		
	TOTAL	7729	3790	3624

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio				
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	0,95	1,00	0,95	0,90	0,95	0,77
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	9059,36 U.A.L.						341,87
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.						
Aprovechamiento lucrativo total	9059,4 U.A.L.						
Aprovechamiento medio	0,9045 U.A.L./m ²						
10% Cesión	905,94 U.A.L.						

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 8 vivienda precisa de una edificabilidad de 1007 m² construidos que lo serán en ordenanza E y una reserva de aprovechamiento de 905,94 UAs.



UNIDAD DE ACTUACIÓN **GÁLDAR CASCO G-12**

Superficie Total	7847 m ²
Uso Característico	Residencial
Uso Compatible	Comercial
Densidad	86 Viv/Ha
Coefficiente de Edificabilidad	1,03 m ² /m ²
Nº máximo de viviendas SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 67 Viv. 8058 m ²	

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIBOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	2622	b3	2,7	100	3	7079
	RVP	292	b3	2,7	100	3	788
	Comerc.	190	Co	1		2	190
							0
	E.L.	3200					
TOTAL		6304					8058

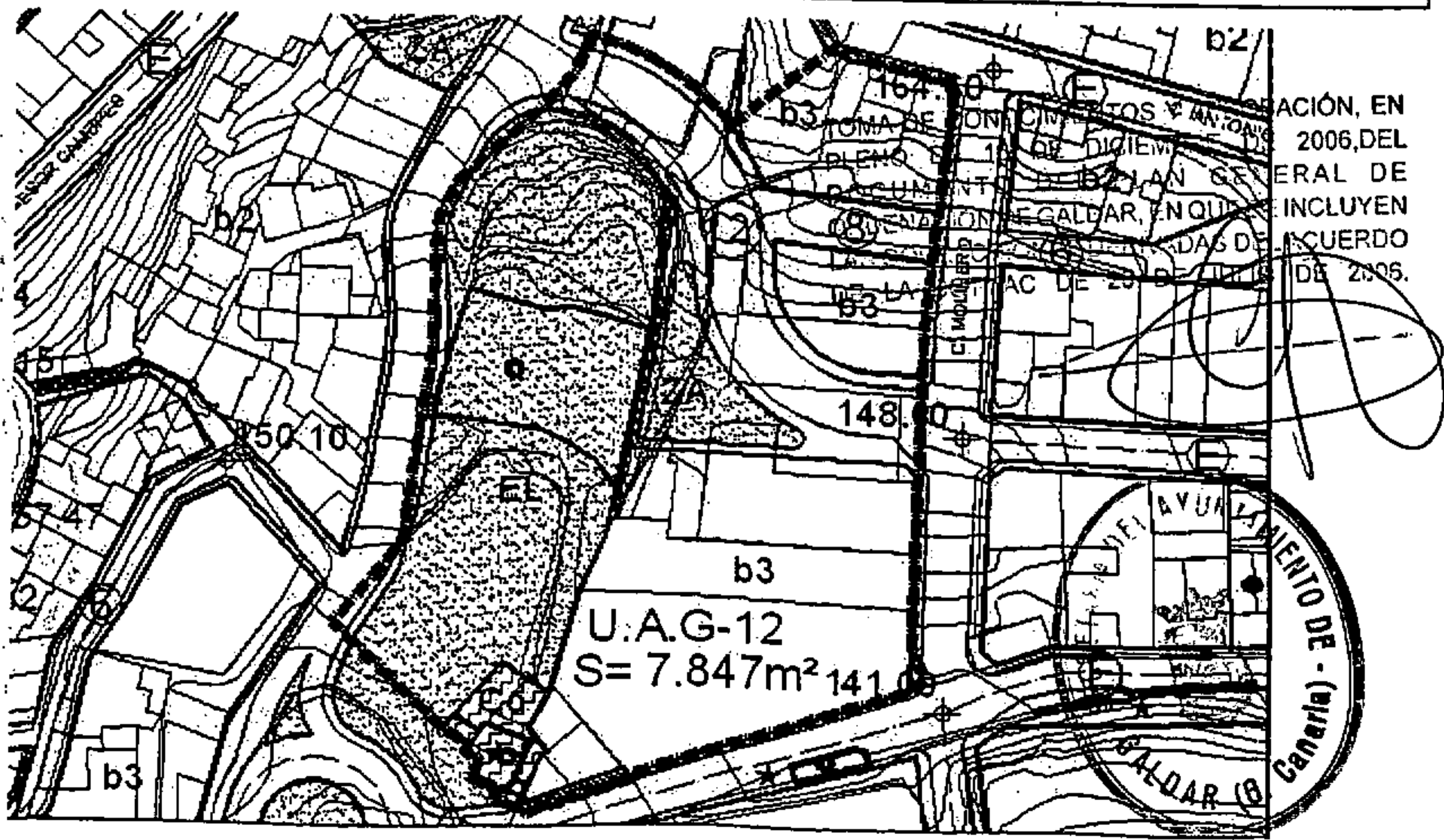
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESERVA ART. 36		RESIDENCIAL	2914		7867,80
		COMERCIAL COMPATIBLE	190		190
		ESPACIOS LIBRES	3200		
		ITINERARIOS PEATONALES	400	3600	1612
		DOTACIONAL	0		
		SUBTOTAL	6704	0	
		VIARIO	1143		
		TOTAL	7847	3600	3223

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,95	0,95

Aprovechamiento lucrativo residencial	7867,80 U.A.L.	217,09
Aprovechamiento lucrativo comercial	247,00 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	8114,8 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9824 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1830,51 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 8 viviendas precisan de una edificabilidad de 788 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3 y una reserva de aprovechamiento de 1024,38 UA.s. Por la configuración de la parcela de ordenanza b3 se estima su uso exclusivo de comercial privado en planta baja. La edificabilidad reseñada en la celda de edificabilidad comercial es 1 m²/m²



UNIDAD DE ACTUACIÓN

GÁLDAR CASCO G-13

Superficie Total	7347 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	96 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	71 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,16 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	8486 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	NºPLANTAS	SUP.CONSTRUIDA (m ²)
	R	345	b3	2,7	100	3	932
	R	2448	b3	2,7	100	3	6610
	RVP	350	b3	2,7	100	3	945
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	1722					
TOTAL		4865					8486

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	3143			8486,10
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1722	3422	1697	
	ITINERARIOS PEATONALES	1700			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	6565			0
	VIARIO	782			
	TOTAL	7347	3422	3394	8486,10

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,00	0,95	0,90	0,95	0,77
							Densidad Viv/Ha

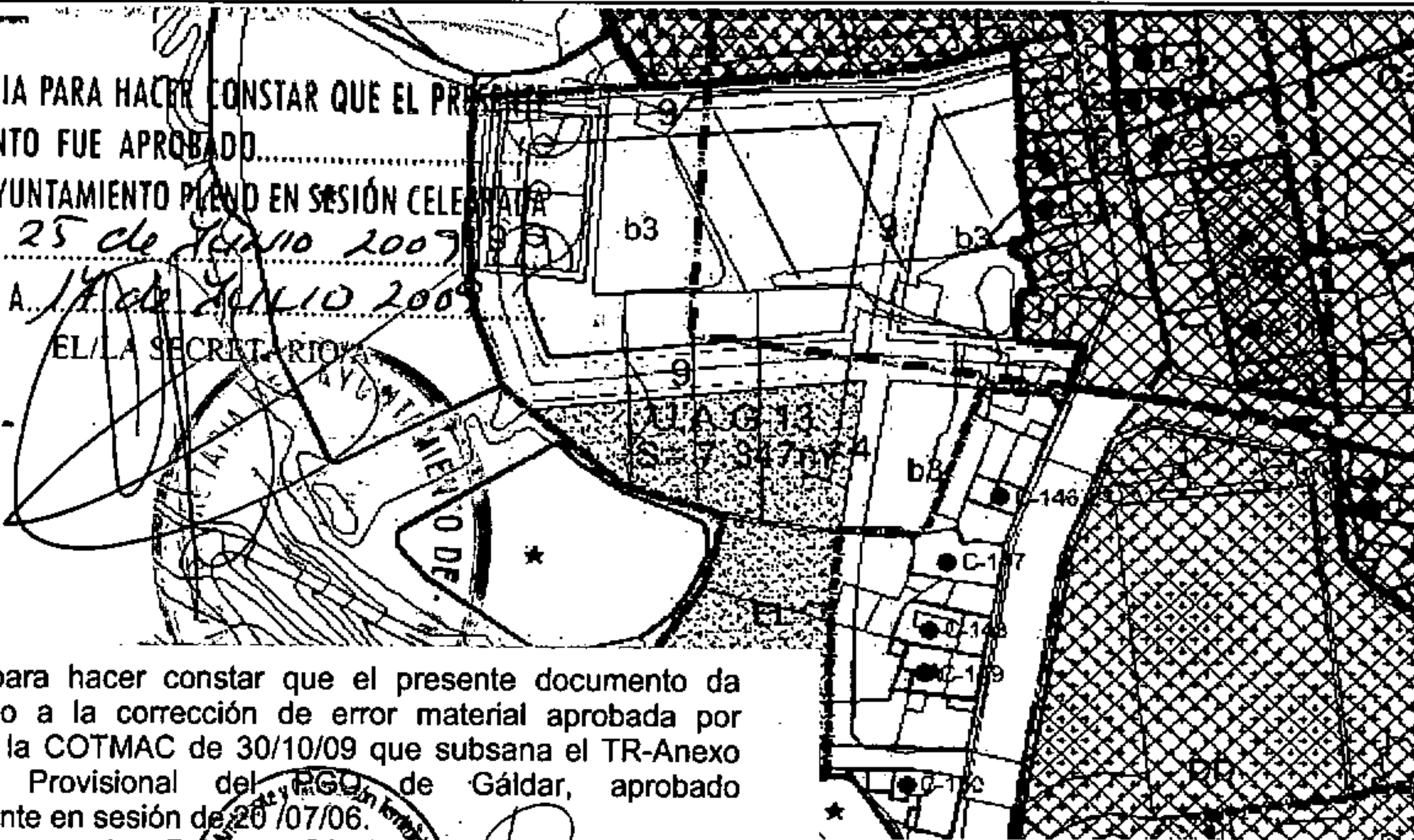
Aprovechamiento lucrativo residencial	8391,60 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	336,89
Aprovechamiento lucrativo total	8391,6 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,8813 U.A.L./m ²	
10% Cesión	839,16 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 7 viviendas precisan de una edificabilidad de 945 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3 y una reserva de aprovechamiento de 839,16 UA,s La presente unidad de actuación asumirá en el momento de la gestión para su desarrollo los cotes que pudiera producir la obtención del suelo necesario para resolver sus accesos hacia la calle Artemi Semidán con la sección fijada en la ordenación pormenorizada del Plan. El desarrollo de esta unidad viene condicionado a autorización del Cabildo previo informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico según el artículo 55 de la LPHC por afectar a un BIC.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 de JUNIO 2009 GÁLDAR, A 17 de JULIO 2009

EL/LA SECRETARIO/A

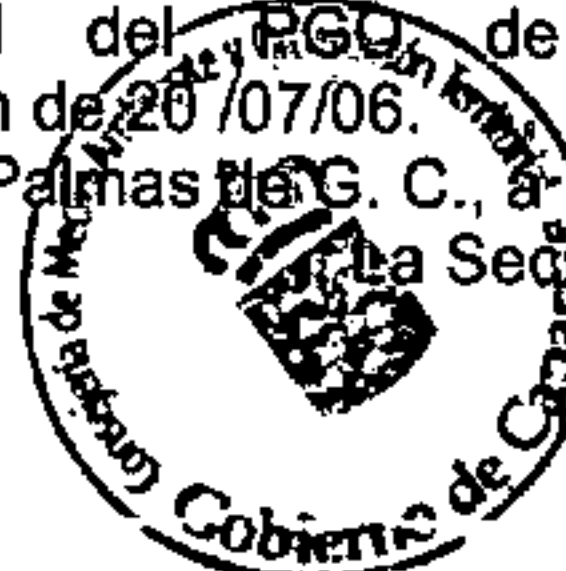


Diligencia para hacer constar que el presente documento da cumplimiento a la corrección de error material aprobada por acuerdo de la COTMAC de 30/10/09 que subsana el TR-Anexo Aprobación Provisional del RGO de Gáldar, aprobado definitivamente en sesión de 20/07/06.

Las Palmas de G. C., a 12 de febrero de 2010

La Secretaria de la COTMAC

do.: Belén Díaz Elías



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN GÁLDAR CASCO G-13

presente expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



Superficie Total	7347 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	86 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	71 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,16 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	8486 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	345	b3	2,7	100	3	932
	R	2448	m-3	2,7	100	3	6610
	RVP	350	m-3	2,7	100	3	945
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	1722					
TOTAL		4865					8486

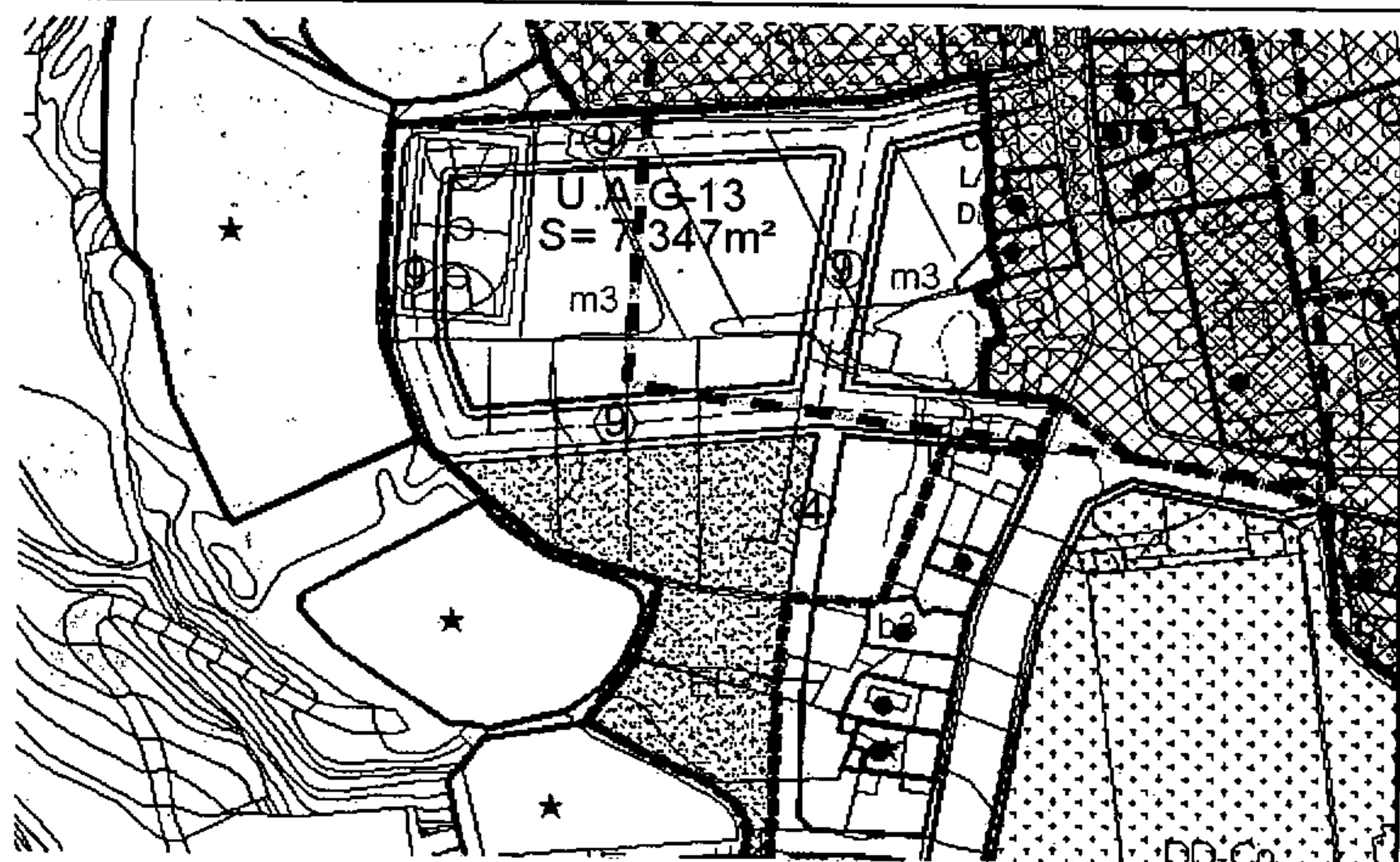
		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	3143		8486,10
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1722	3422	1697
	ITINERARIOS PEATONALES	1700		
	DOTACIONAL	0		
	SUBTOTAL	6565		
	VIARIO	782		
	TOTAL	7347	3422	3394

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA RAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H
	0,95	1,00	1,00	0,95	0,90	0,95	
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	8391,60 U.A.L.						336,89
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.						
Aprovechamiento lucrativo total	8391,6 U.A.L.						
Aprovechamiento medio	0,8813 U.A.L./m ²						
10% Cesión	839,16 U.A.L.						

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 7 viviendas precisan de una edificabilidad de 945 m² construidos, que lo serán en ordenanza m3 y una reserva de aprovechamiento de 839,16 UA,s. La presente unidad de actuación asumirá en el momento de la gestión para su desarrollo los cotes que pudiera producir la obtención del suelo necesario para resolver sus accesos hacia la calle Artemi Semidán con la sección fijada en la ordenación pormenorizada del Plan. El desarrollo de esta unidad viene condicionado a autorización del Cabildo previo informe de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico según el artículo 55 de la LPHC por a



ROBACIÓN, EN DE 2006, DEL GENERAL DE SE INCLUYEN DE ACUERDO DE 2003.

AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR (G. Canaria)

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 de Julio de 2006, acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente de las Balmas de G/C-14. MAR 2006
 El Secretario de la Comisión

UNIDAD DE ACTUACIÓN BALDAR CASCO G-14

Superficie Total	5675 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	67 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	38 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,80 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	4540 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	1681	b3	2,7	100	3	4540
			m-3				0
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	2292					
TOTAL		3973					4540

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	1681,3			4540
	COMERCIAL COMPATIBLE	186,7			504
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2292	2579	908	
	ITINERARIOS PEATONALES	287			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	4447			
	VIARIO	1228	0		
	TOTAL	5675	2579	1816	5043,60

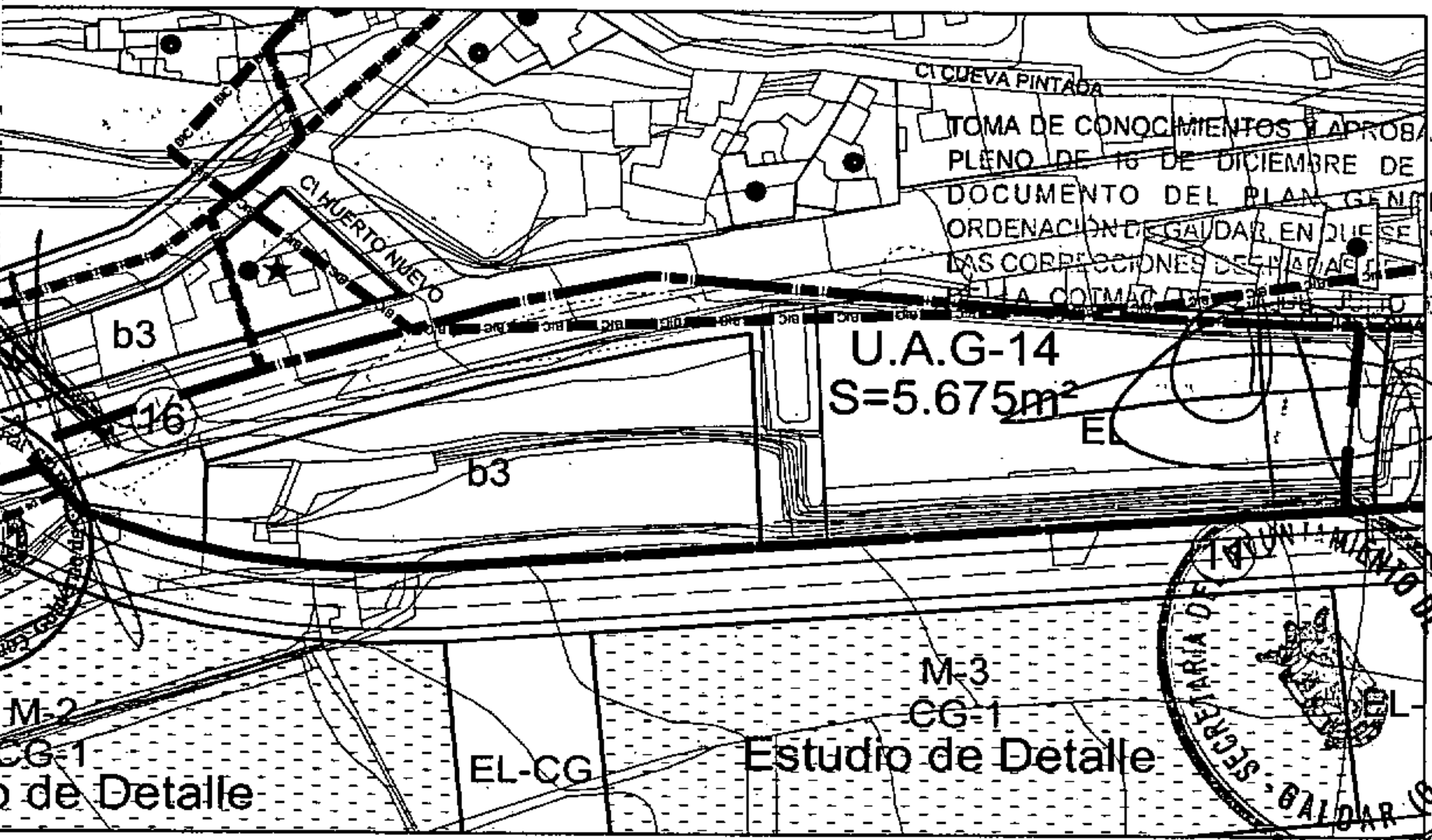
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,10	1,00	1,00	1,10	0,90	0,95	1,03
	Densidad Viv/Ha						

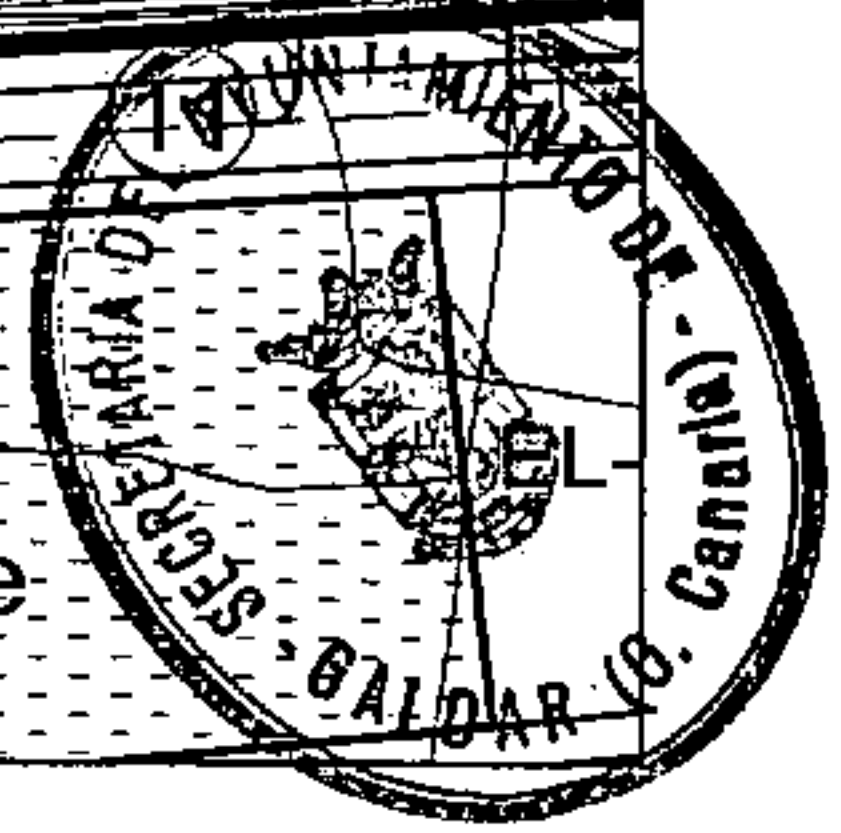
Aprovechamiento lucrativo residencial	4539,5 U.A.L.	233,31
Aprovechamiento lucrativo comercial	604,9 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	5144,4 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9378 U.A.L./m ²	
10% Cesión	514,44 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio, así como los muros existentes del estanque. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. El desarrollo de esta unidad viene condicionado a informe del Servicio de Patrimonio Arqueológico del Cabildo de Gran Canaria.

La COTMAC, con fecha 20 de Julio de 2006, acordó suspender la UA2 (SUNCU El Agujero) y la UA G14 (SUNCU Galdar Casco).
 El Secretario de la COTMAC
 21 de Marzo de 2007



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BALDAR EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DE PLANIFICACIÓN DE ACUERDO CON LA COTMAC DE 2006.

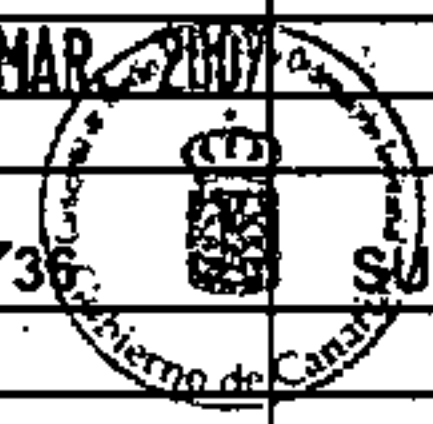


UNIDAD DE ACTUACIÓN	GÁLDAR CASCO SUNCU-PP LAS TOSCAS
----------------------------	---

Superficie Total		18973 m²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	83 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	158 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,00 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	18973 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	7027,03	b3	2,7	100	3	18973
	R						0
	R						0
	Reserva	3800	EQ				0
	DD						
	E.L.	3800					
TOTAL		14627					18973

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JULY 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
 El Secretario de la Comisión



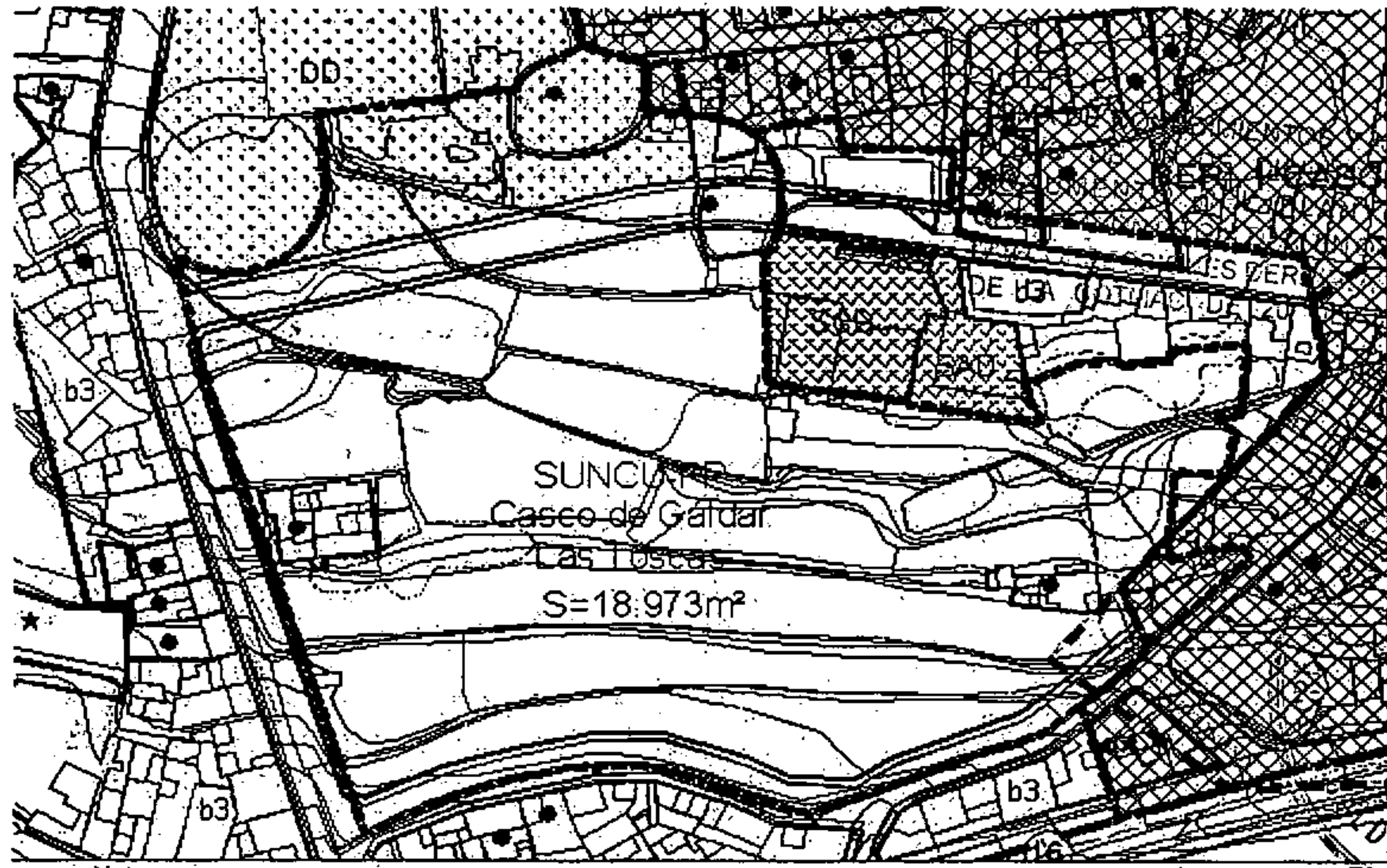
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	7027		18972,98
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		3800	3795
ESPACIOS LIBRES	3800		
ITINERARIOS PEATONALES			
DOTACIONAL	3800		
SUBTOTAL	14627	3800	
VIARIO	4346		
TOTAL	18973	7600	18972,98

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,10	0,95	0,90	1,00	0,94

Aprovechamiento lucrativo residencial	18972,98 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	291,67
Aprovechamiento lucrativo total	18973,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9405 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1897,30 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. 1. Desarrollo mediante Plan Parcial. 2. Estudio previo de la no existencia de restos o bienes de interés arqueológico avalado por técnico competente. 3. Integración de los bienes catalogados en la propuesta de ordenación. 4. Los parámetros recogidos en la presente ficha se trata de mínimos, por lo que hace referencia a cesiones y obligaciones. 5. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. 6. Se establecerá una reserva mínima de 35 viviendas sometidas a algún régimen de protección en cumplimiento del artículo 32.2.A),8 del TRLOTENC.



PROBACIÓN, EN... DE 2006, DEL... GENERAL DE... SE INCLUYEN... DEL... DE 2003.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Palmas de G.C. 2.1 MAR 2007 MARMOLEJO M-1

Superficie Total	2945 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	62 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	18 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,87 m ² /m ²	SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA	2565 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R	1425	b2	1,8	100	2	2565
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	520					
TOTAL		1945					2565

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	1425		2565,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		1520	513
ESPACIOS LIBRES	520		
ITINERARIOS PEATONALES	1000		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	2945	0	
VIARIO	0		
TOTAL	2945	1520	1026

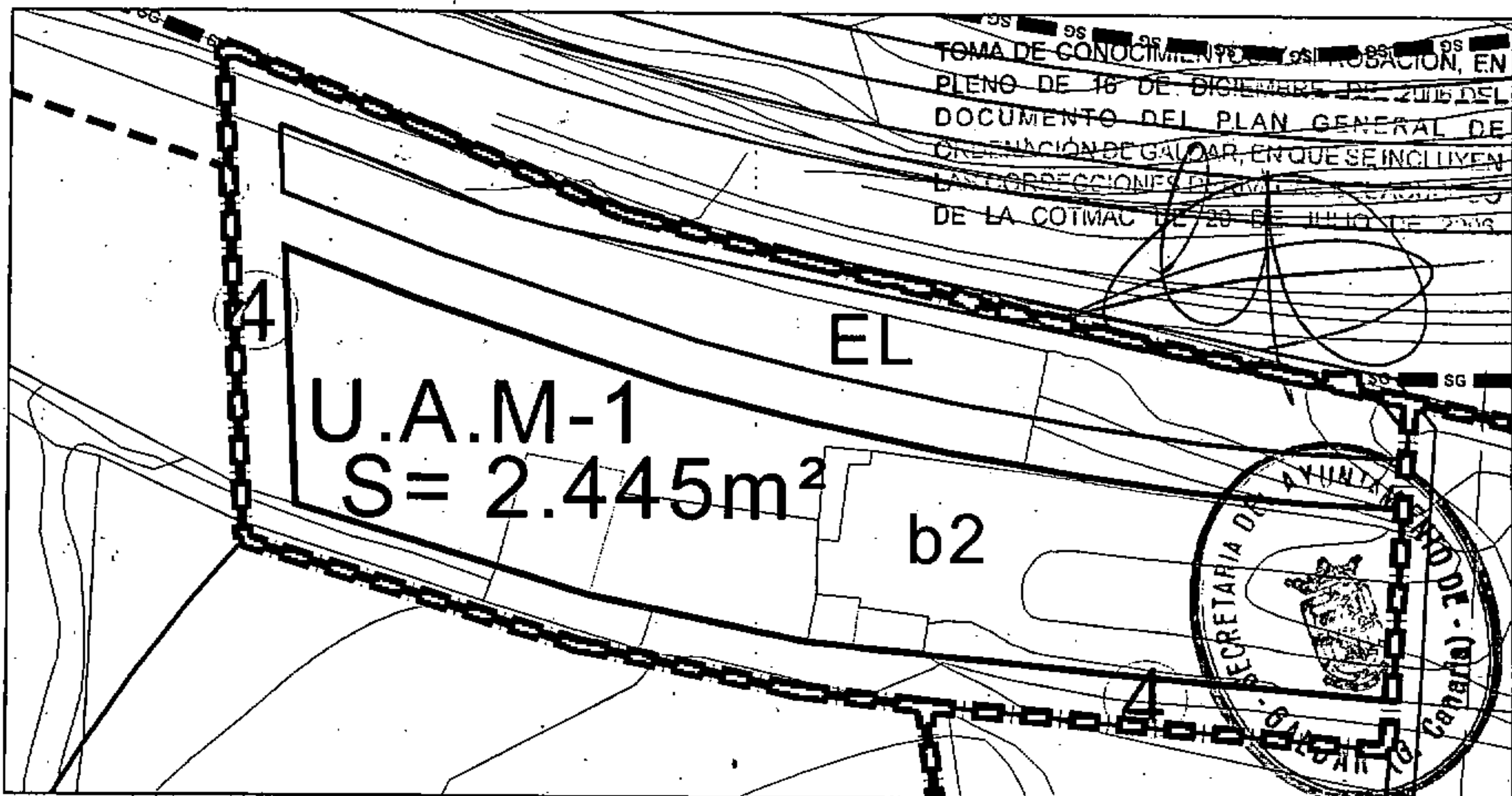
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	0,95	0,95	1,00	0,95	0,81
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	2565,00 U.A.L.		
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.		217,74
Aprovechamiento lucrativo total	2565,0 U.A.L.		
Aprovechamiento medio	0,7094 U.A.L./m ²		
10% Cesión	256,50 U.A.L.		

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN MARMOLEJO M-2

Superficie Total	6885 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	74 Viv/Ha.	máximo de viviendas	51 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,04 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	7139 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	600	b2	1,8	100	2	1080
	R	2695	b2	1,8	100	2	4851
	R	755	b2r	1,6	90	2	1208
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	1345					
TOTAL		5395					7139

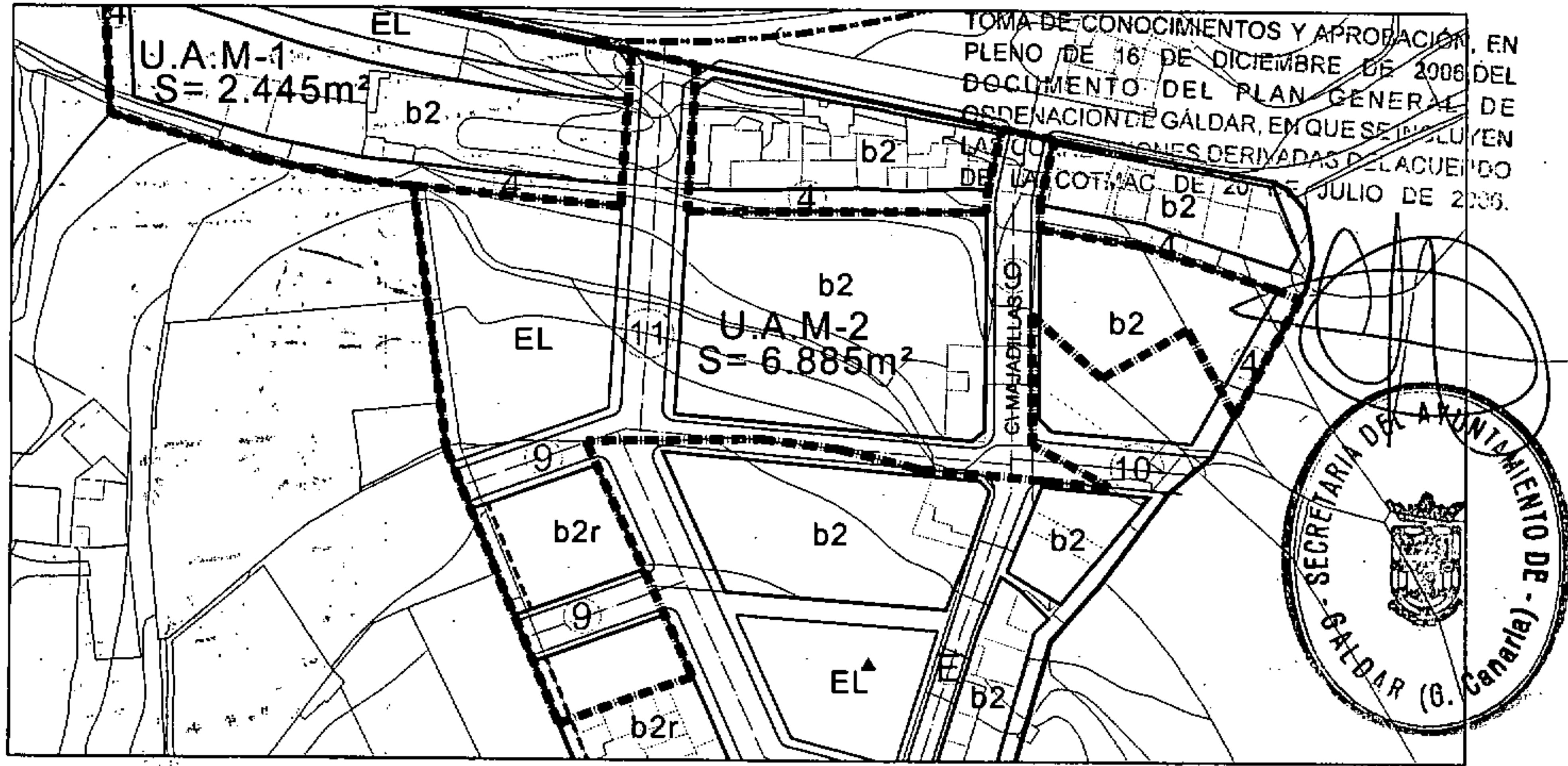
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	4050			7139,00
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1345	2445	1428	
	ITINERARIOS PEATONALES	1100			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	6495	0		
	VIARIO	390			
	TOTAL	6885	2445	2856	7139,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	1,00	1,00	0,95	1,00	0,95

	Densidad Viv/Ha ⁺
Aprovechamiento lucrativo residencial	5823,00 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	5823,0 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,7251 U.A.L./m ²
10% Cesión	582,30 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 9 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,080 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN ante expediente. **MARMOLEJO M-3**
 Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
 El Secretario de la Comisión

Superficie Total	11505 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	62 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	71 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,86 m ² /m ²	SUPEREDIFICABLE MÁXIMA	9918 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	933	b2	1,8	100	2	1679
	R	4577	b2	1,8	100	2	8239
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	1490					
TOTAL		7000					9918

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	5510			9918,00
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1490	3990	1984	
	ITINERARIOS PEATONALES	2500			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	9500			
	VIARIO	2005	0		
	TOTAL	11505	3990	3967	9918,00

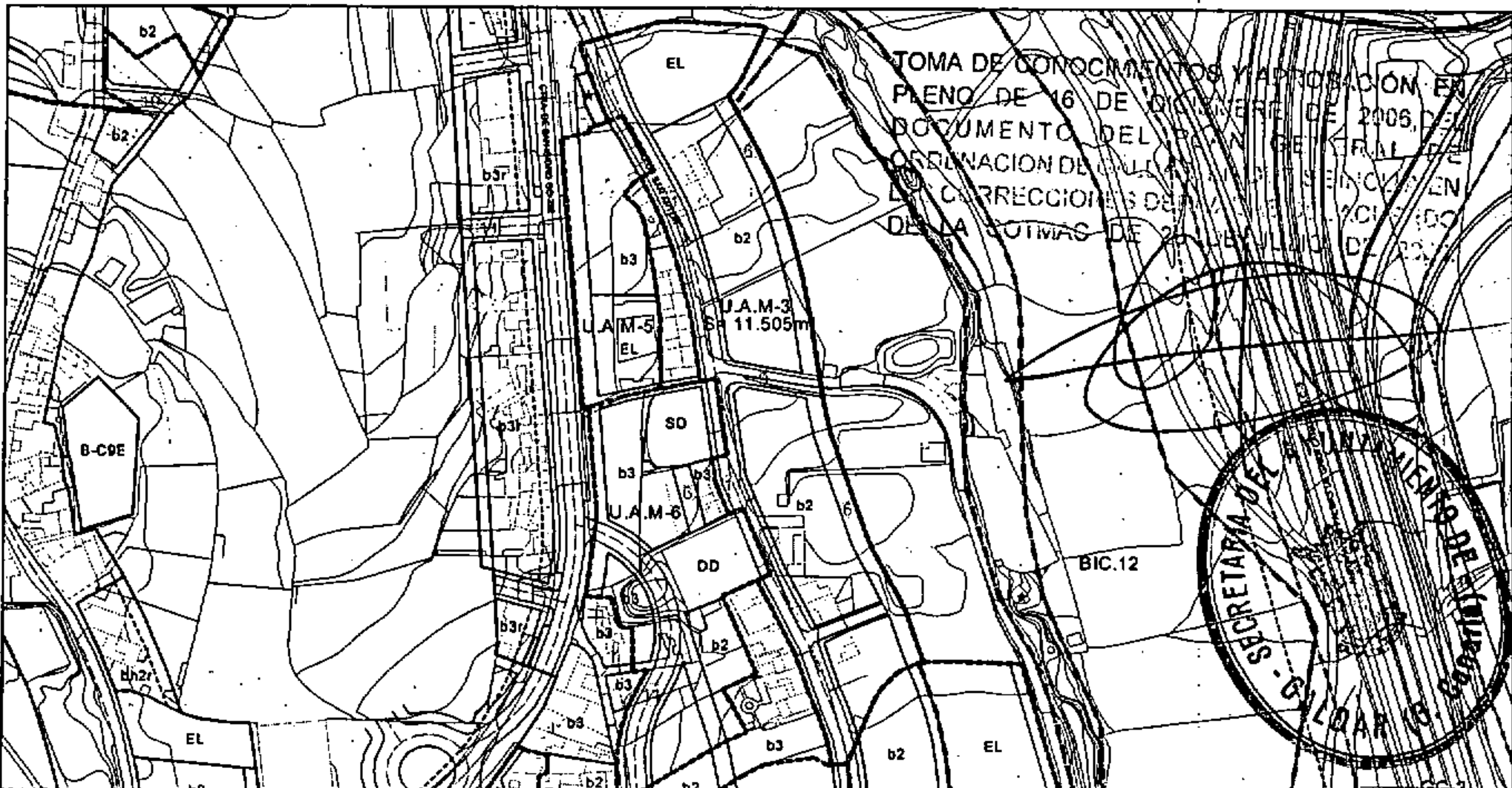
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
		0,95	1,00	1,10	0,90	0,95	0,95

	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	9750,06 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	9750,1 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,7193 U.A.L./m ²
10% Cesión	975,01 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 14 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,680 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del

UNIDAD DE ACTUACIÓN presente expediente: **MARMOLEJO M-5**

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



2855 m²

Superficie Total	2855 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	83 Viv/Ha.	máximo de viviendas	24 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,17 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	3335 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	1057	b3	2,7	100	3	2854
	RVP	178	b3	2,7	100	3	481
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	830					
TOTAL		2065					3335

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	1235			3334,50
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36		1570	667	
ESPACIOS LIBRES	830			
ITINERARIOS PEATONALES	740			
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	2805	0		
VIARIO	50			
TOTAL	2855	1570	1334	3334,50

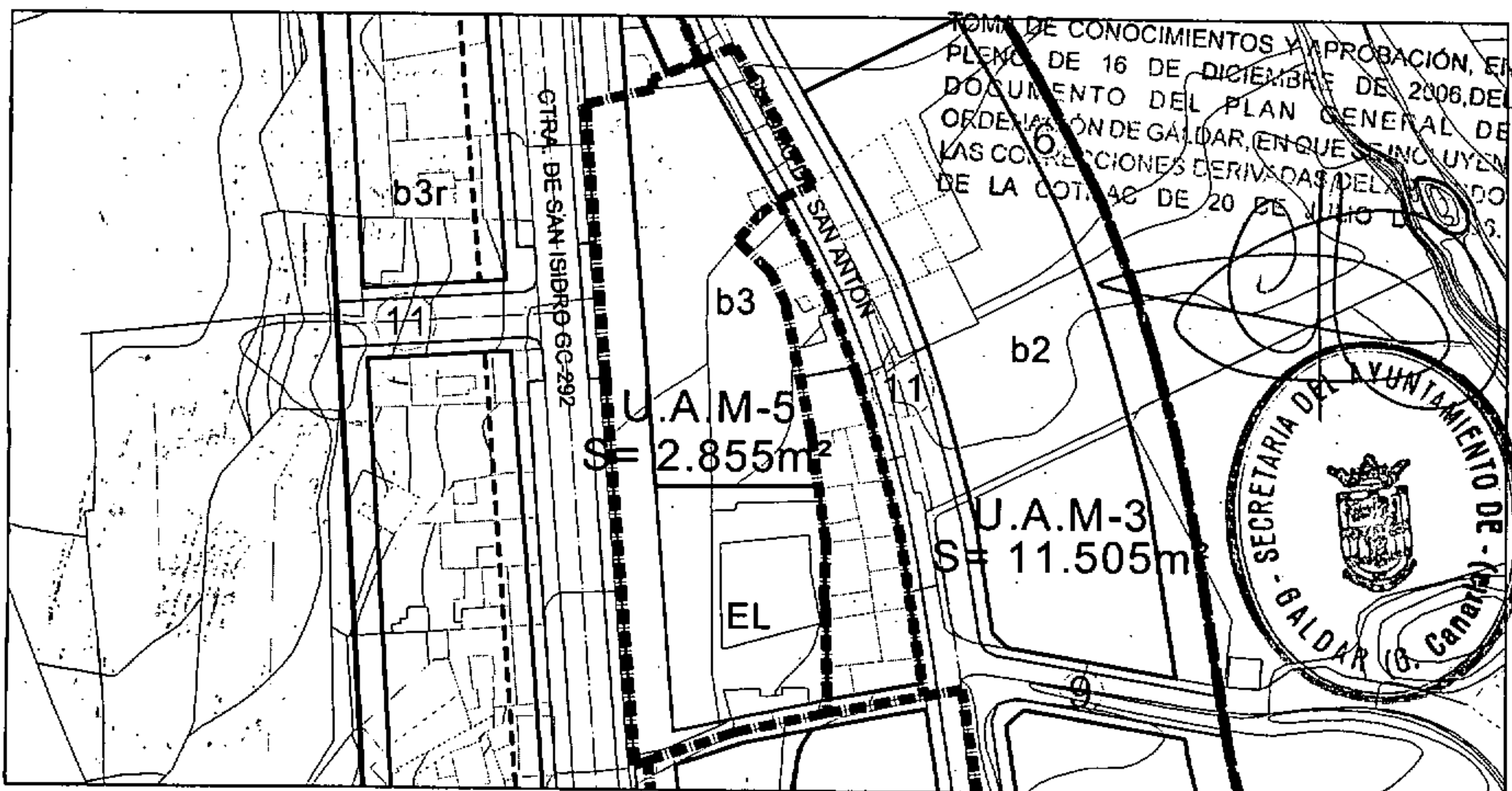
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	0,95	0,95	0,90	0,90	0,95	0,66
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	3286,44 U.A.L.	291,99
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	3286,4 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7594 U.A.L./m ²	
10% Cesión	328,64 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 4 viviendas precisan de una edificabilidad de 480 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Las Palmas de G.C. 2.1 MAR. 2006 MARMOLEJO M-6

Superficie Total	6585 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	74 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	49 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,03 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	6791 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	1815	b3	2,7	100	3	4901
	R	383	b2	1,8	100	2	689
	RVP	667	b2	1,8	100	2	1201
	Social	605	SD				0
	DD	705					
	E.L.						
TOTAL		4175					6791

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		2865			6790,50
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	0			
	ITINERARIOS PEATONALES	1450	1450	1358	
	DOTACIONAL	1310			
	SUBTOTAL	5625	1310		
	VIARIO	960			
TOTAL		6585	2760	2716	6790,50

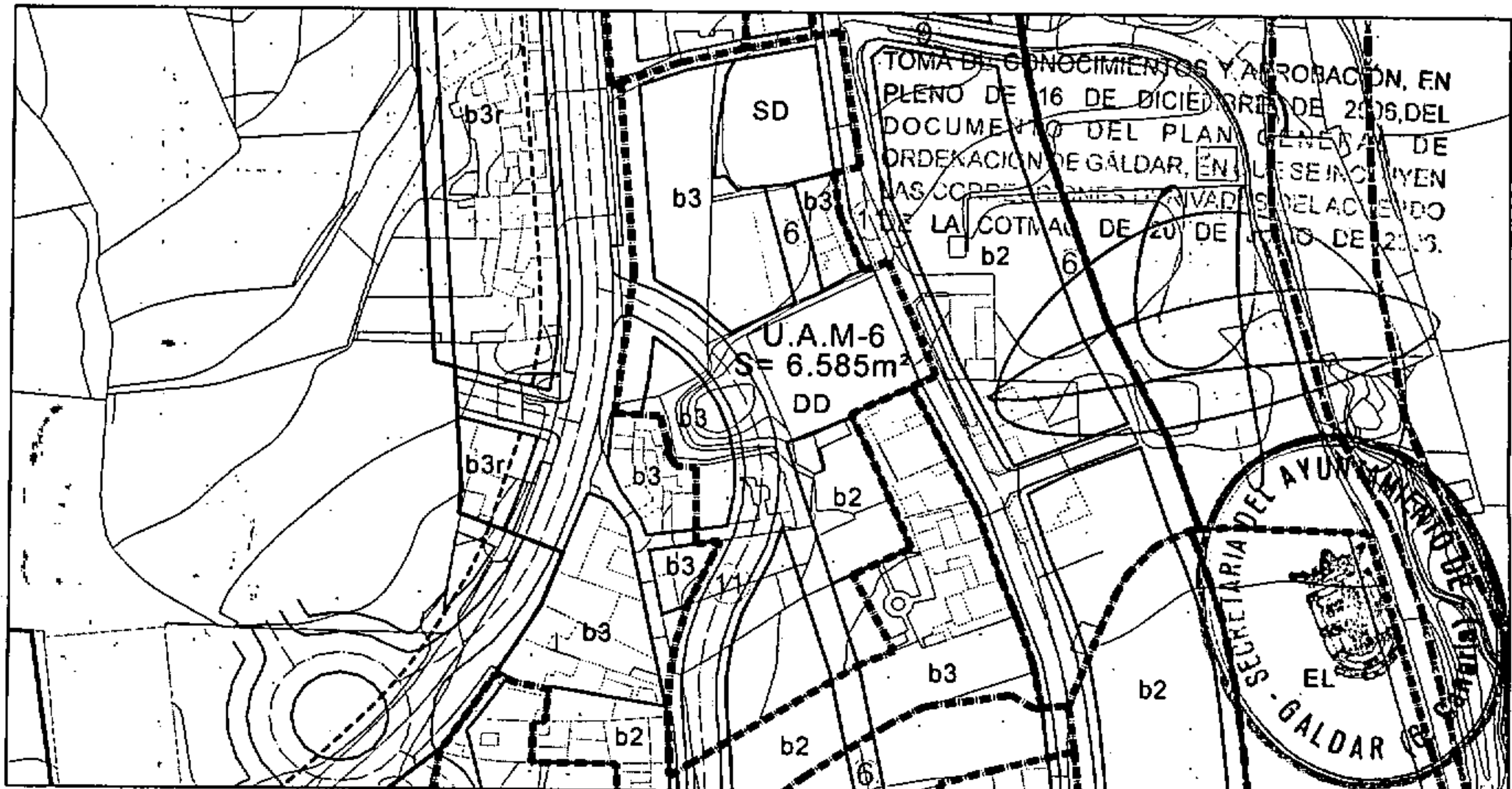
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	0,95	1,00	0,90	0,90	0,95	0,69

	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	6670,44 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	6670,4 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,7035 U.A.L./m ²
10% Cesión	667,04 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 10 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,200 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN MARMOLEJO M-7

Superficie Total	11690 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	61 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	71 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,85 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	9912 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	1035	b3	2,7	100	3	2795
	R	3087	b2	1,8	100	2	5557
	RVP	867	b2	1,8	100	2	1561
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	2205					
TOTAL		7194					9912

		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	4989		9911,70
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2205	3980	1982
	ITINERARIOS PEATONALES	1775		
	DOTACIONAL	0		
	SUBTOTAL	8969	0	
	VIARIO	2721		
	TOTAL	11690	3980	3965

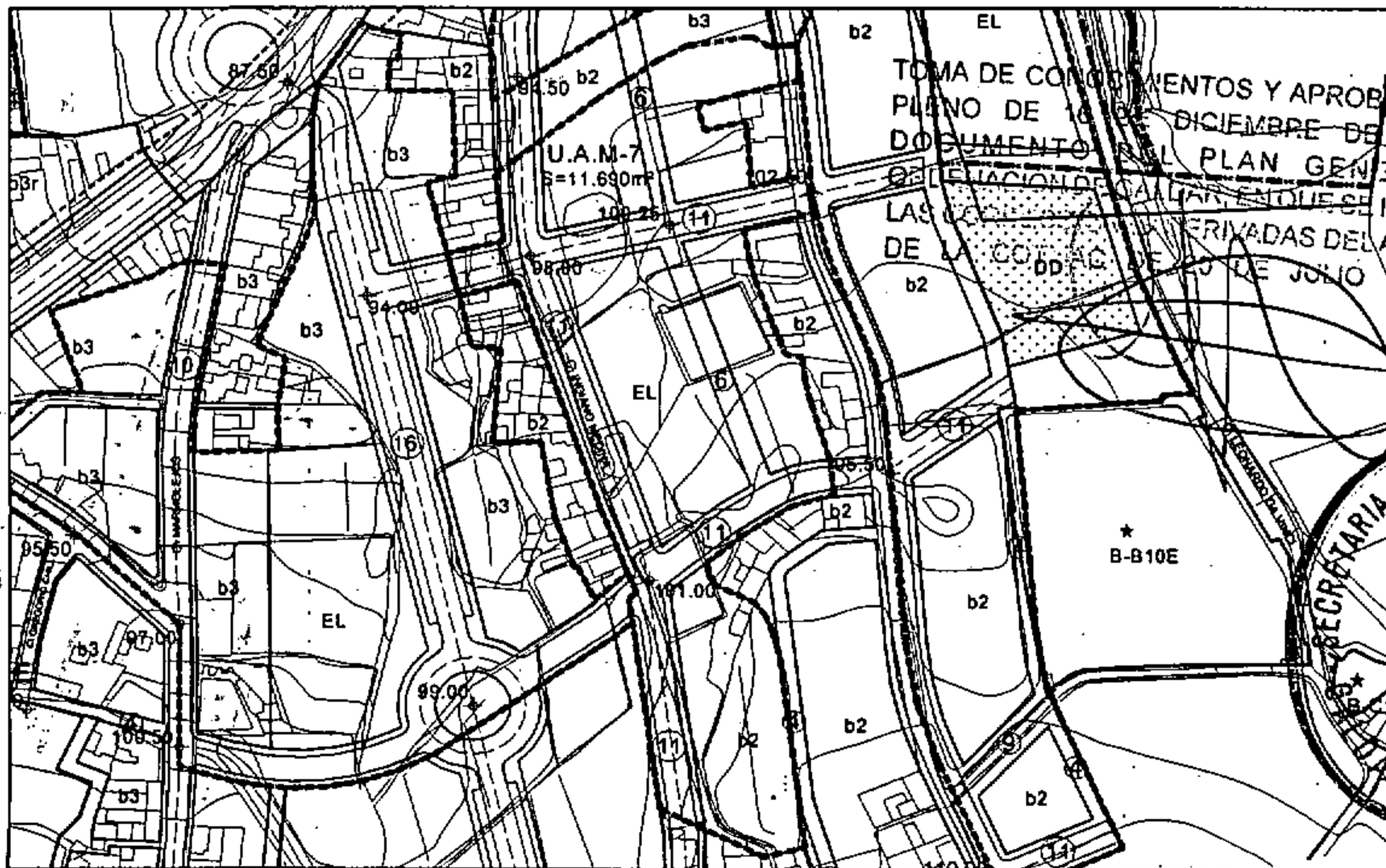
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	FI	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	0,95	0,90	0,95	0,85
	Densidad Viv/Ha:						

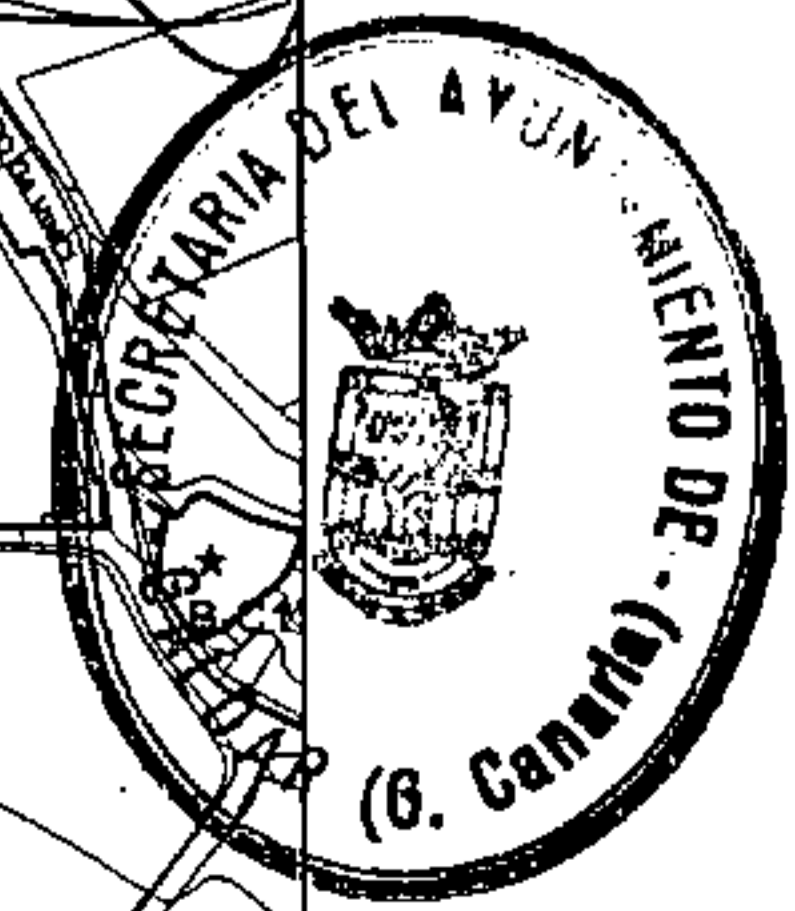
Aprovechamiento lucrativo residencial	9755,64 U.A.L.	211,97
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	9755,6 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7083 U.A.L./m ²	
10% Cesión	975,56 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 13 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,560 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



TOMA DE CONCEPTOS Y APROBACIÓN, EN PLANO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, EN QUE SE INCLUYEN LAS CALLES PRIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN MARMOLEJO M-8

Superficie Total	15235 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	48 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	74 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,68 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	10341 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	1000	b2	1,8	100	2	1800
	R	4745	b2	1,8	100	2	8541
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD	1825					
	E.L.	2270					
TOTAL		9840					10341

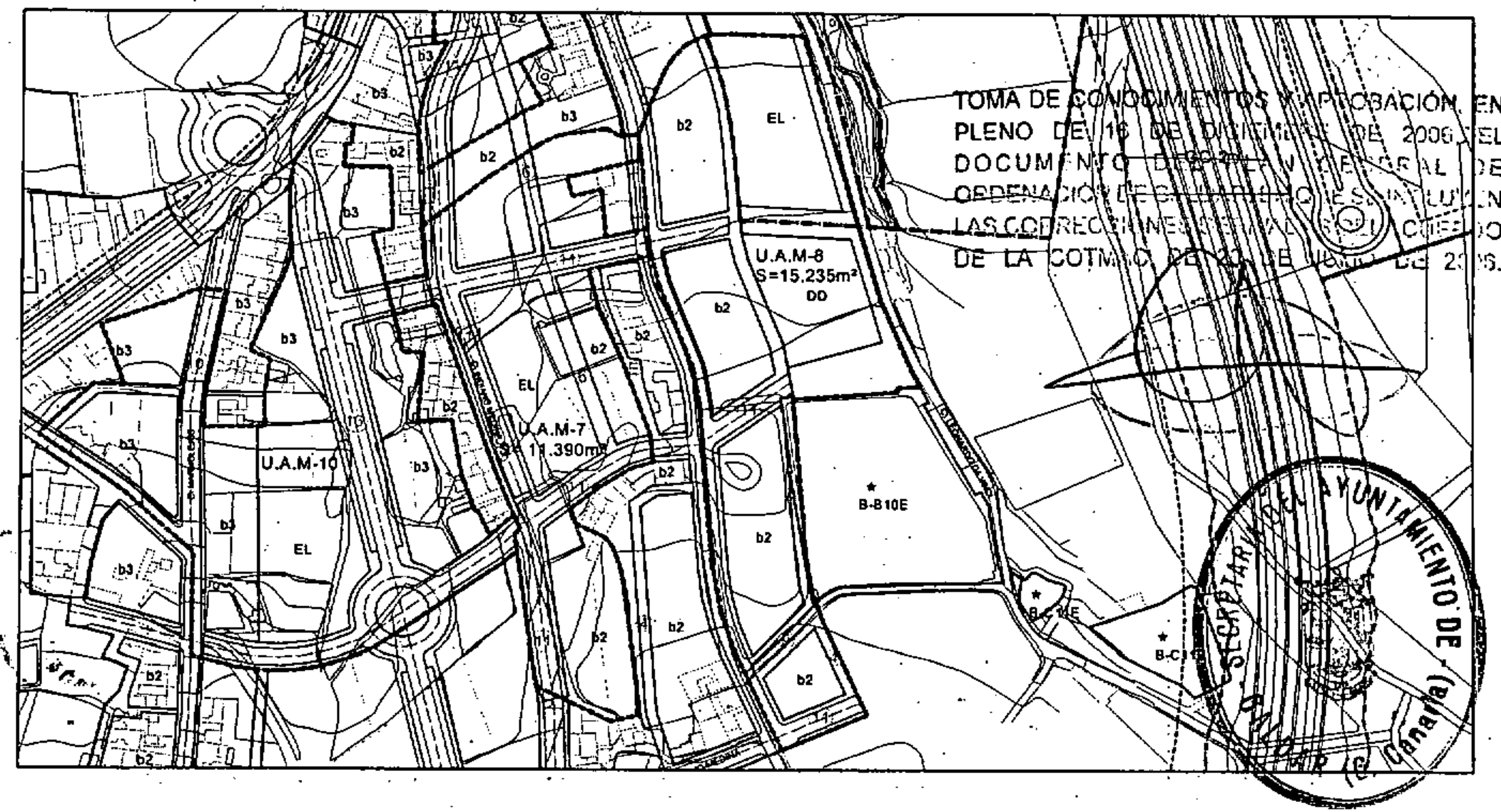
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL		5745			10341,00
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2270	5330	2068	
	ITINERARIOS PEATONALES	3060			
	DOTACIONAL	1825			
	SUBTOTAL	12900			
VIARIO		2335			
TOTAL		15235	7155	4136	10341,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
		0,95	1,00	1,10	1,00	1,00	1,10
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	10161,00 U.A.L.	169,69
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	10161,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7667 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1016,10 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 15 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,800 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.

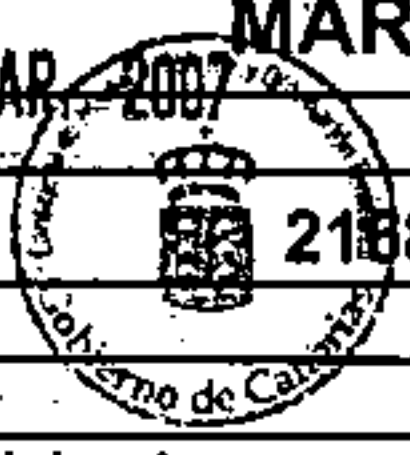


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN MARMOLEJO M-9

presente expediente.
Las Palmas de G.C. - 2-1 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	2168 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	79 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	17 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,11 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	2400 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	889	b3	2,7	100	3	2400
	R		b2	1,8	100	2	0
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	905					
TOTAL		1794					2400

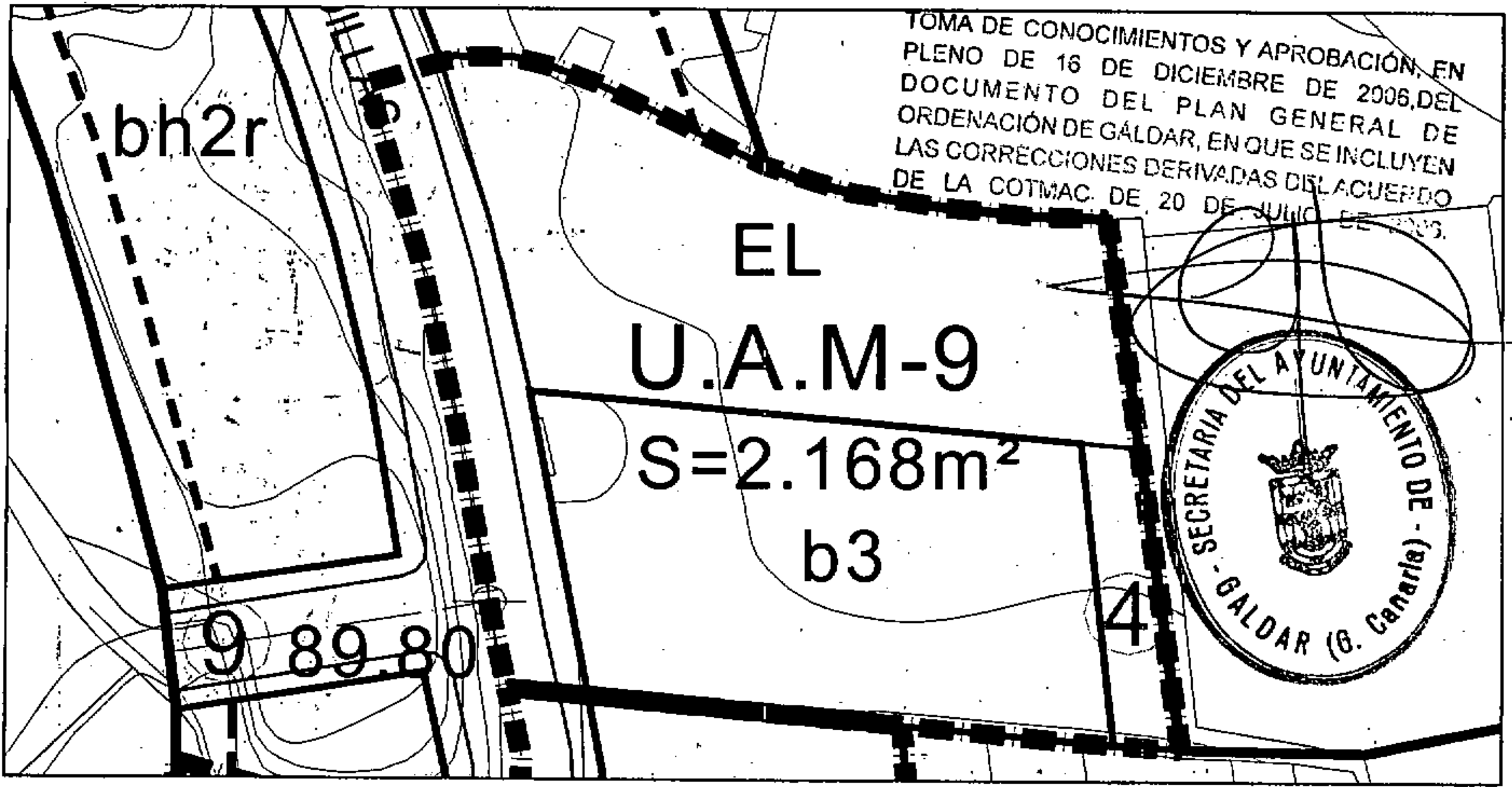
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	889			2400,30
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	905	1004	480	
	ITINERARIOS PEATONALES	99			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	1893	0		
	VIARIO	275			
	TOTAL	2168	1004	960	2400,30

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	0,95	0,95	0,90	0,90	0,95	0,66
							Densidad Viv/Ha

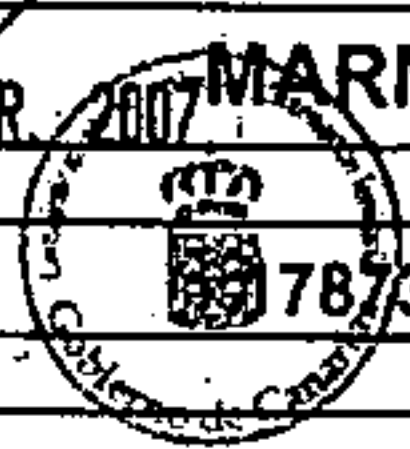
Aprovechamiento lucrativo residencial	2400,30 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	276,79
Aprovechamiento lucrativo total	2400,3 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7304 U.A.L./m ²	
10% Cesión	240,03 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



MARMOLEJO M-10

UNIDAD DE ACTUACIÓN		MARMOLEJO M-10	
Superficie Total	7873 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	70 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	125 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,98 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	17510 m ²

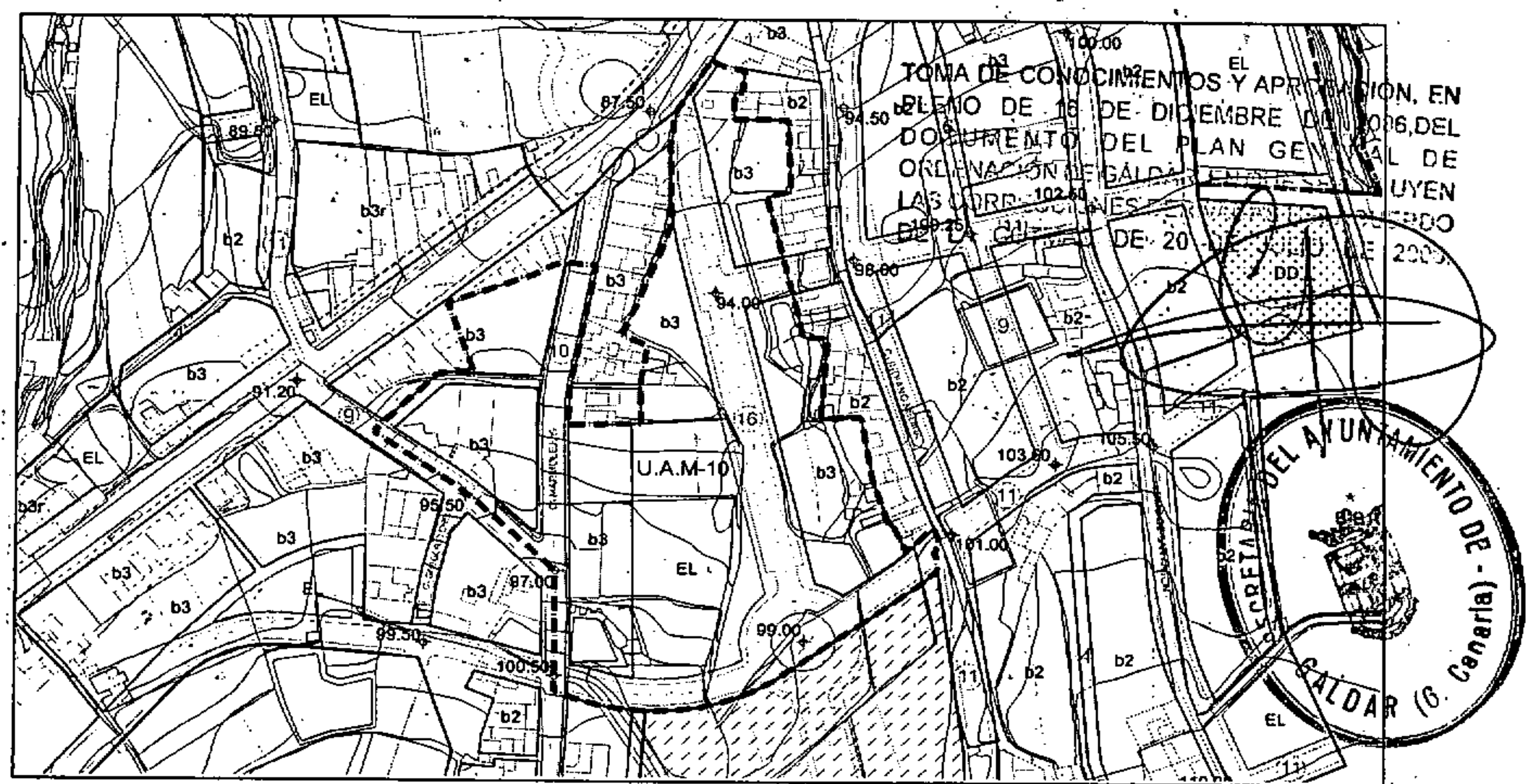
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	4796	b3	2,7	100	3	12949
	RVP	1689	b3	2,7	100	3	4560
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Equip	2000	EQ				0
	DD						
	E.L.	3266					
TOTAL		11751					17510

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	6485		17509,50
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		5066	3502
ESPACIOS LIBRES	3266		
ITINERARIOS PEATONALES	1800		
DOTACIONAL	2000		
SUBTOTAL VIARIO	13551	2000	
VIARIO	4322		
TOTAL	17873	7066	17509,50

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H
	0,95	0,95	1,10	0,90	0,90	0,95	
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	17053,47 U.A.L.						244,92
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.						
Aprovechamiento lucrativo total	17053,5 U.A.L.						
Aprovechamiento medio	0,7289 U.A.L./m ²						
10% Cesión	1705,35 U.A.L.						

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 38 viviendas precisan de una edificabilidad de 4.560 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3.



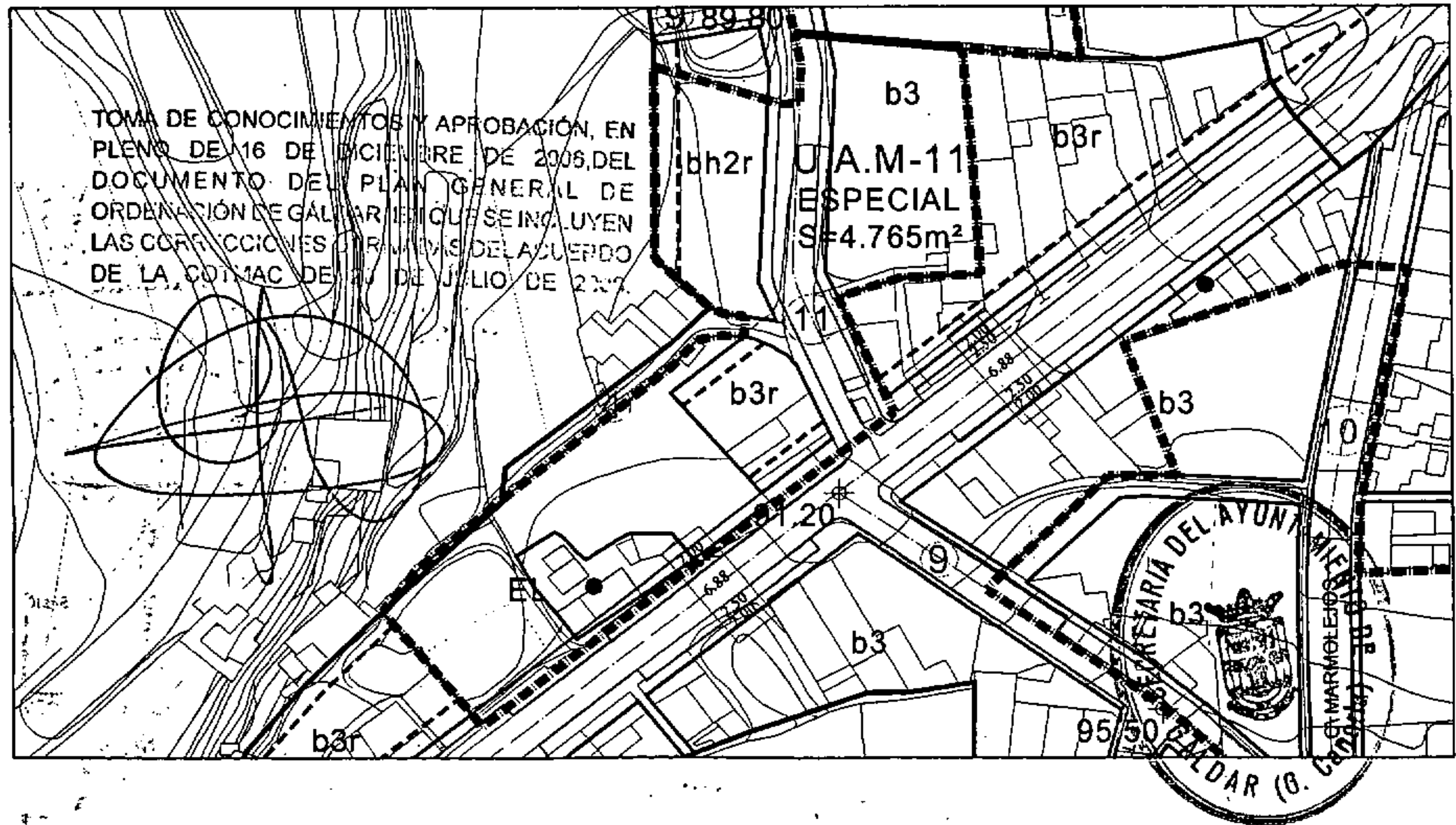
UNIDAD DE ACTUACIÓN		La Comisión de Ordenación del Territorio Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.		MARMOLEJO M-11
Superficie Total				4765 m ²
Uso Característico		Las Palmas de G.C.	21 MAR 2007	Residencial
Uso Compatible		El Secretario de la Comisión		Comercial
Densidad	63 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas		30 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,00 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA		4784 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	771	b3	2,7	100	3	2082
	RVP	222	b3	2,7	100	3	599
	R	411	b3r	2,4	100	3	986
	R	698	bh2r	1,6	R	2	1117
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	1667					
TOTAL		3769					4784

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	1880			4184,90
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1667	1967	957	
	ITINERARIOS PEATONALES	300			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	3847			
	VIARIO	918	0		
	TOTAL	4765	1967	1914	4184,90

SISTEMAS DE EJECUCIÓN		PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio	
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi
	0,95	1,00	0,95	0,90	1,00
					Fi
					0,95
					Coefficiente H
					0,77
					Densidad Viv/Ha
					220,36
Aprovechamiento lucrativo residencial			4891,88 U.A.L.		
Aprovechamiento lucrativo comercial			0,0 U.A.L.		
Aprovechamiento lucrativo total			4891,9 U.A.L.		
Aprovechamiento medio			0,7922 U.A.L./m ²		
10% Cesión			489,19 U.A.L.		

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 5 viviendas precisan de una edificabilidad de 600 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de C.C. 21 MAR. 2007

MARMOLEJO M-12

UNIDAD DE ACTUACIÓN		MARMOLEJO M-12	
Superficie Total	5670 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	48 Viv/Ha.	Nº Máximo de viviendas	27 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,67 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	3811 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	267	b2	1,8	100	2	481
	R	1850	b2	1,8	100	2	3330
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						0
	E.L.	745					
TOTAL		2862					3811

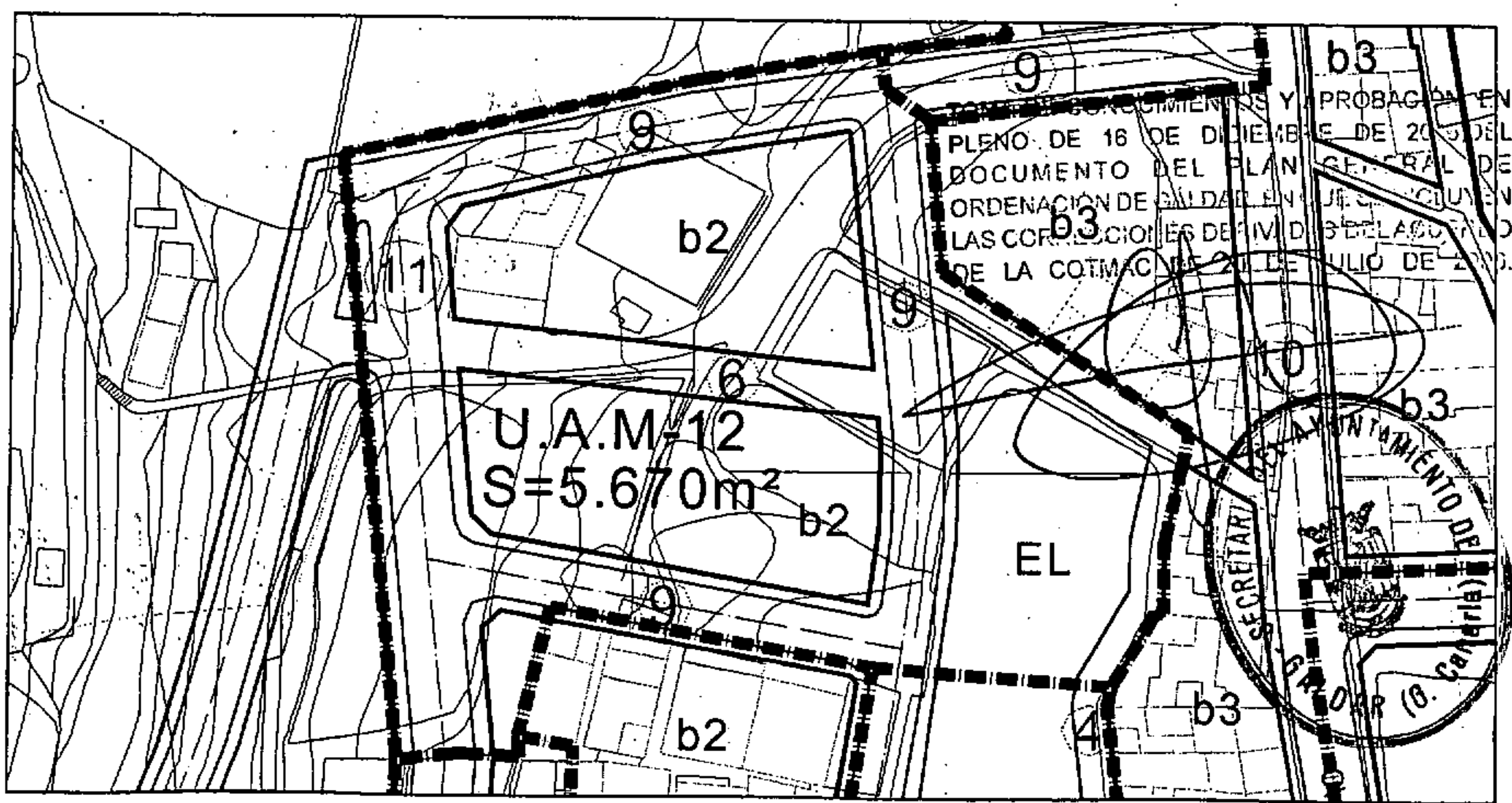
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	2117		3810,60
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		1545	762
ESPACIOS LIBRES	745		
ITINERARIOS PEATONALES	800		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	3662	0	
VIARIO	2008		
TOTAL	5670	1545	1524

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H.
	1,00	1,10	1,00	1,00	1,00	1,00	1,10
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	3762,54 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	3762,5 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7299 U.A.L./m ²	
10% Cesión	376,25 U.A.L.	

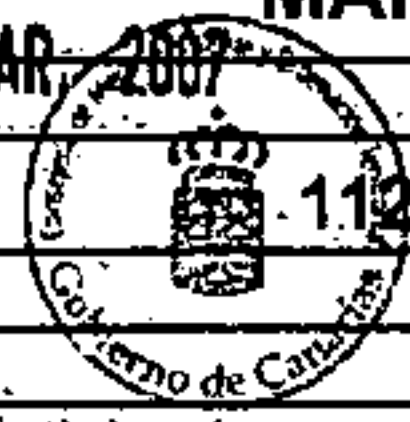
Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 4 viviendas precisan de una edificabilidad de 480 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

UNIDAD DE ACTUACIÓN MARMOLEJO M-13

Expediente Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



Superficie Total	11257 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	60 Viv./Ha	Nº máximo de viviendas	67 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,84 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	9416 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	867	b2	1,8	100	2	1561
	R	4364	b2	1,8	100	2	7855
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Estanque	318	IHQ				0
	Deportivo	387	DD				
	E.L.	1305					
TOTAL		7241					9416

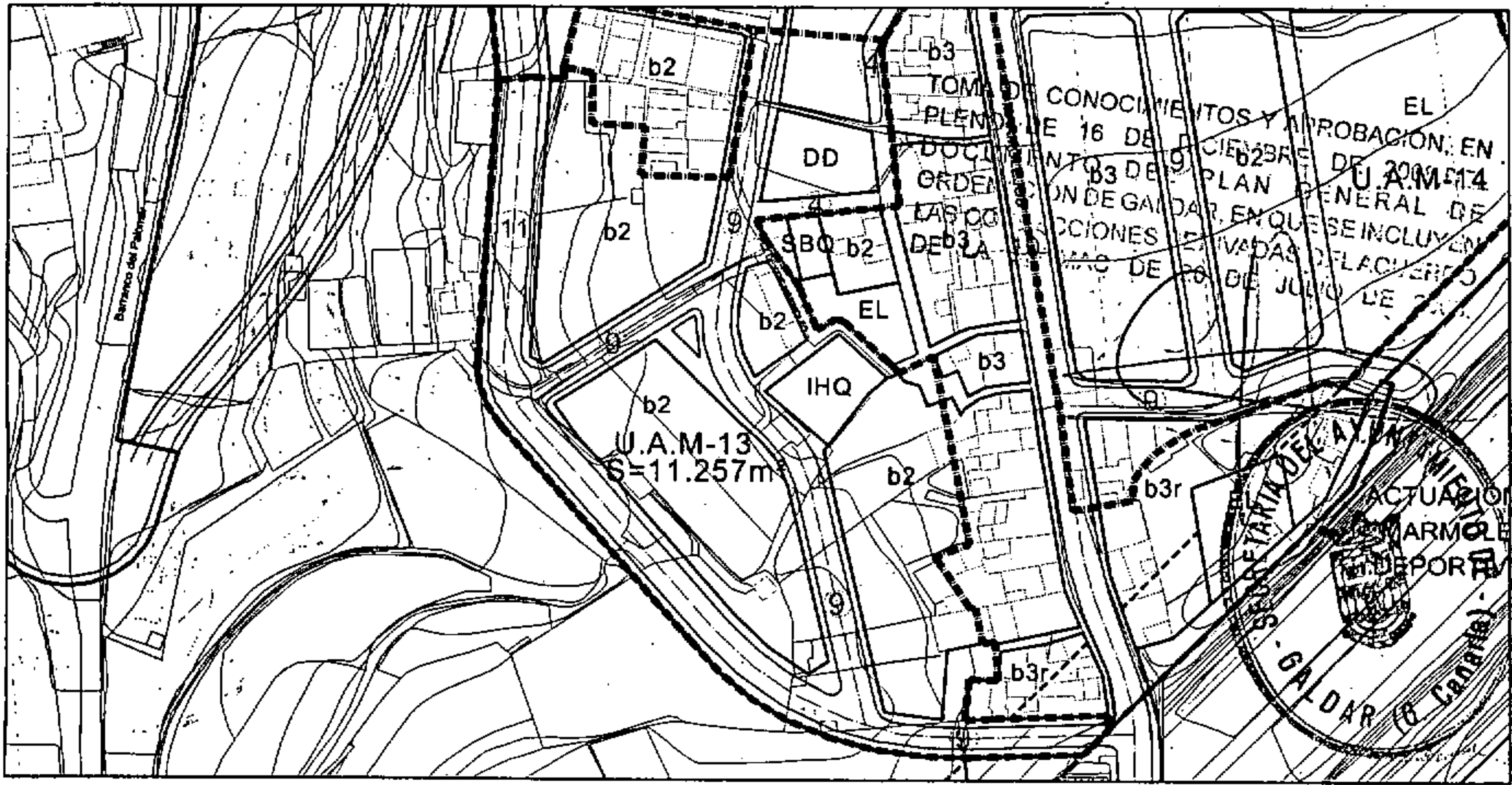
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	5231		9415,80
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	1305	3080	
ITINERARIOS PEATONALES	1775		
DOTACIONAL	705		
SUBTOTAL	9016	705	
VIARIO	2241		
TOTAL	11257	3785	3766

SISTEMAS DE EJECUCIÓN: PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	0,95	0,95	0,95	0,90
	Densidad Viv/Ha-						

Aprovechamiento lucrativo residencial	9259,74 U.A.L.	209,11
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	9259,7 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7370 U.A.L./m ²	
10% Cesión	925,97 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 13 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,560 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 1 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN MARMOLEJO M-14

Superficie Total	11959 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	41 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	49 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,57 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	6861 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	2097	b3	2,7	100	3	5662
	RVP	444	b2	2,7	100	3	1199
	R Social		b3r	2,4	100	3	0
	DD		SD				0
	E.L.	4586					
TOTAL		7127					6861

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESERVA ART. 36	RESIDENCIAL	2541		6860,70
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
	ESPACIOS LIBRES	4586	4586	1372
	ITINERARIOS PEATONALES DOTACIONAL	0		
	SUBTOTAL	7127	0	
	VIARIO	4832		
	TOTAL	11959	4586	2744

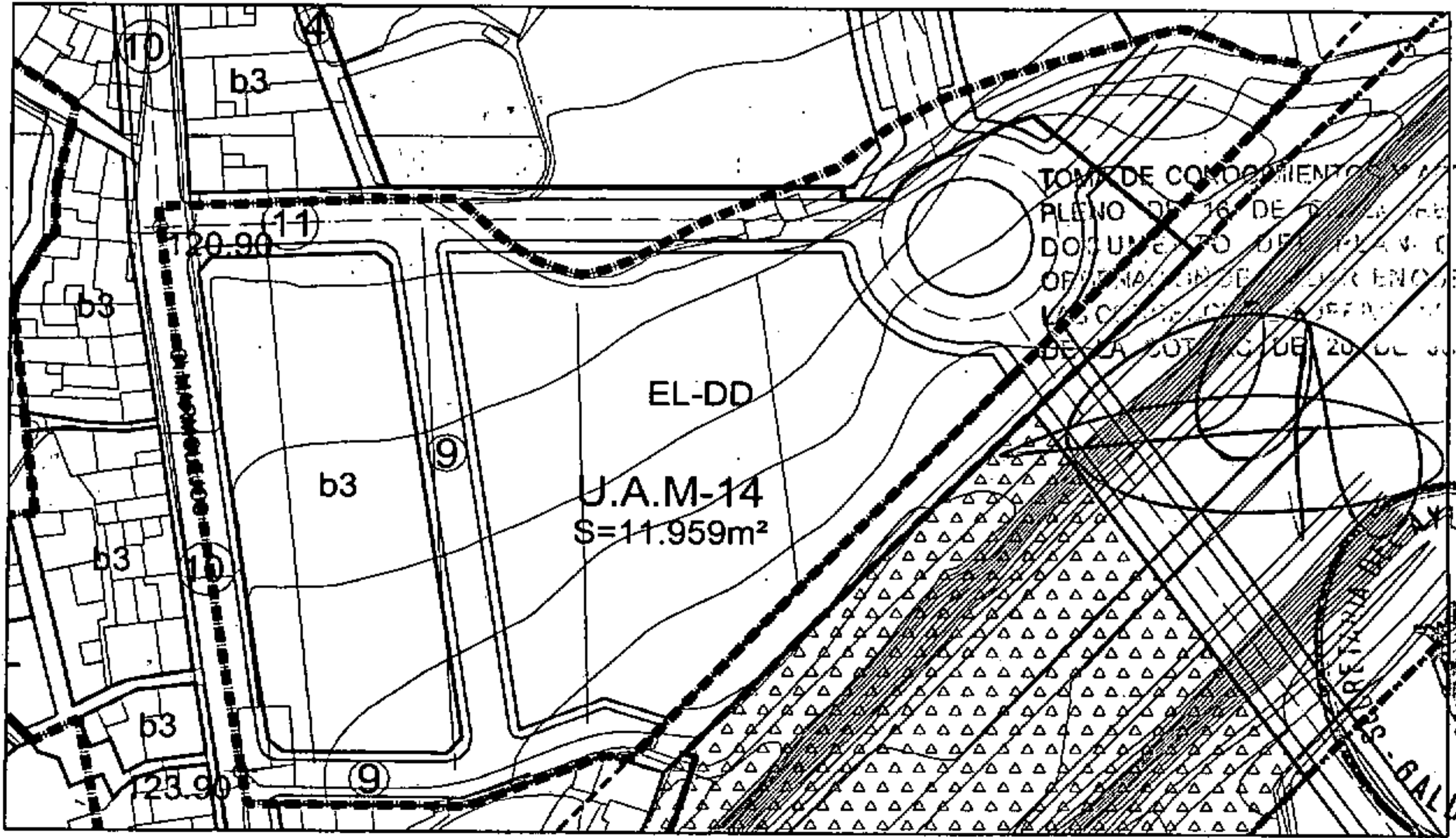
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,10	1,00	1,10	1,00	0,95	1,10	1,26
							Densidad Viv/Ha

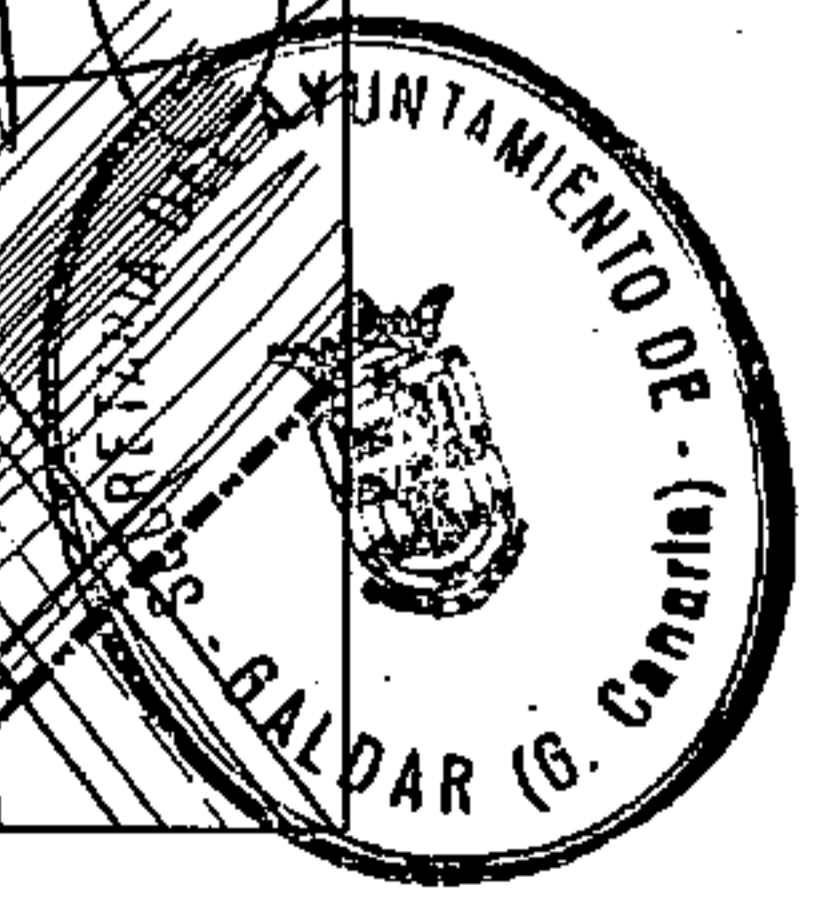
Aprovechamiento lucrativo residencial	6860,70 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	143,42
Aprovechamiento lucrativo total	6860,7 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7254 U.A.L./m ²	
10% Cesión	686,07 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio y será ejecutado a cargo de la propiedad. Así mismo, no estará a su cargo la ejecución de la rotonda ni del espacio deportivo. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 10 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,200 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3.



TOMA DE CONOCIMIENTO...
PLENO DEL 26 DE...
DOCUMENTO DE...
ORDENACIÓN...
SEÑALA...
20 DE...



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: **20 JUL 2006**
 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007** **MARMOLEJO M-15**

Superficie Total	3900 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	78 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	31 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,10 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	4280 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	1363	b3	2,7	100	3	3680
	RVP	222	b3	2,7	100	3	599
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	575					
TOTAL		2160					4280

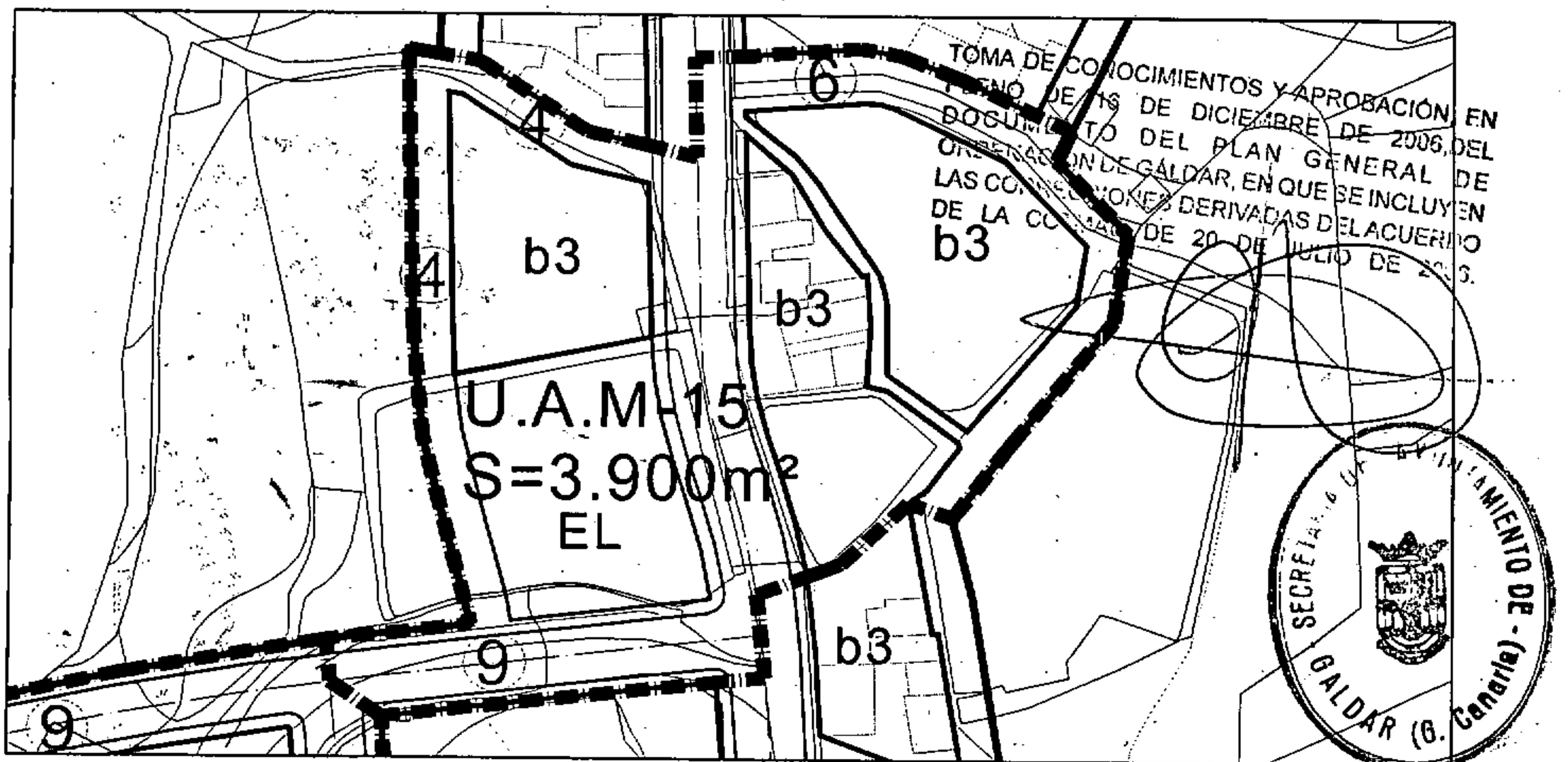
		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	1585		4279,50
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	575	1725	856
	ITINERARIOS PEATONALES	1150		
	DOTACIONAL	0		
	SUBTOTAL	3310	0	
	VIARIO	590		
	TOTAL	3900	1725	1712

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
		0,95	0,95	0,95	0,90	0,90	0,95
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	4219,56 U.A.L.						274,33
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.						
Aprovechamiento lucrativo total	4219,6 U.A.L.						
Aprovechamiento medio	0,7138 U.A.L./m ²						
10% Cesión	421,96 U.A.L.						

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 5 viviendas precisan de una edificabilidad de 600 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3.

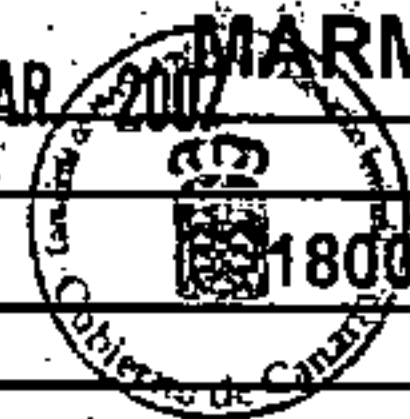


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

20 JUL 2006

UNIDAD DE ACTUACIÓN MARMOLEJO M-17

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



Superficie Total	1800 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	81 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	15 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,13 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	2039 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	755	b3	2,7	100	3	2039
	R		b2	1,8	100	2	0
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	885					
TOTAL		1640					2039

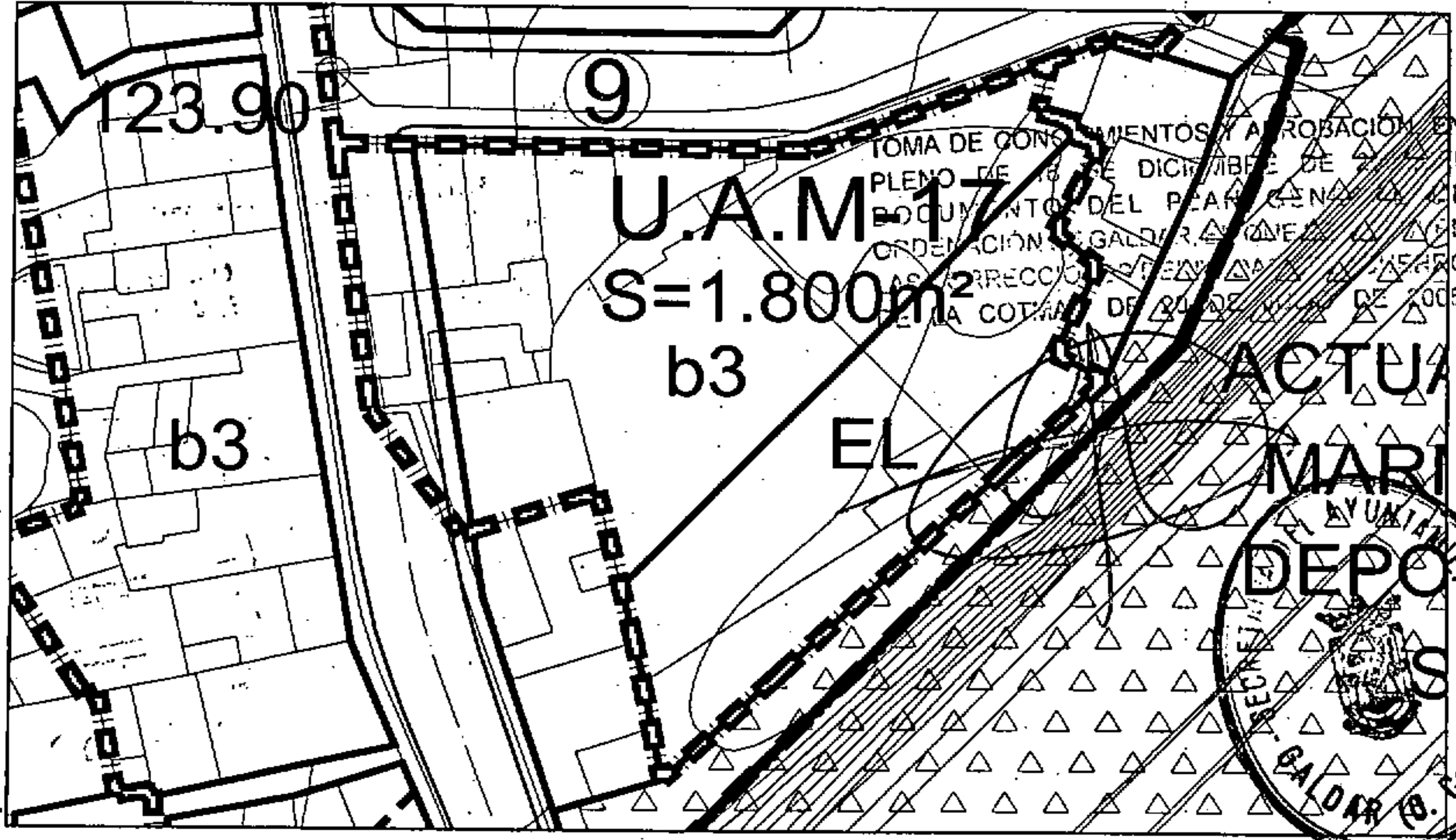
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	755		2038,50
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		885	408
ESPACIOS LIBRES	885		
ITINERARIOS PEATONALES			
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	1640	0	
VIARIO	160		
TOTAL	1800	885	815

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	FI	Coefficiente H
		0,95	0,95	0,95	0,90	0,90	0,95

Aprovechamiento lucrativo residencial	2038,50 U.A.L.	Densidad Viv/Ha 283,13
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	2038,5 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7472 U.A.L./m ²	
10% Cesión	203,85 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C.

NIDO CUERVO NC-1

El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN		NIDO CUERVO NC-1	
Superficie Total	6725 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	71 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	48 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,86 m ² /m ²	SUP/EDIFICABLE MAXIMA	5769 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	667	b2	1,8	100	2	1201
	R	2538	b2	1,8	100	2	4568
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Comerc.		Co				0
	DD						
	E.L.	1345					
TOTAL		4550					5769

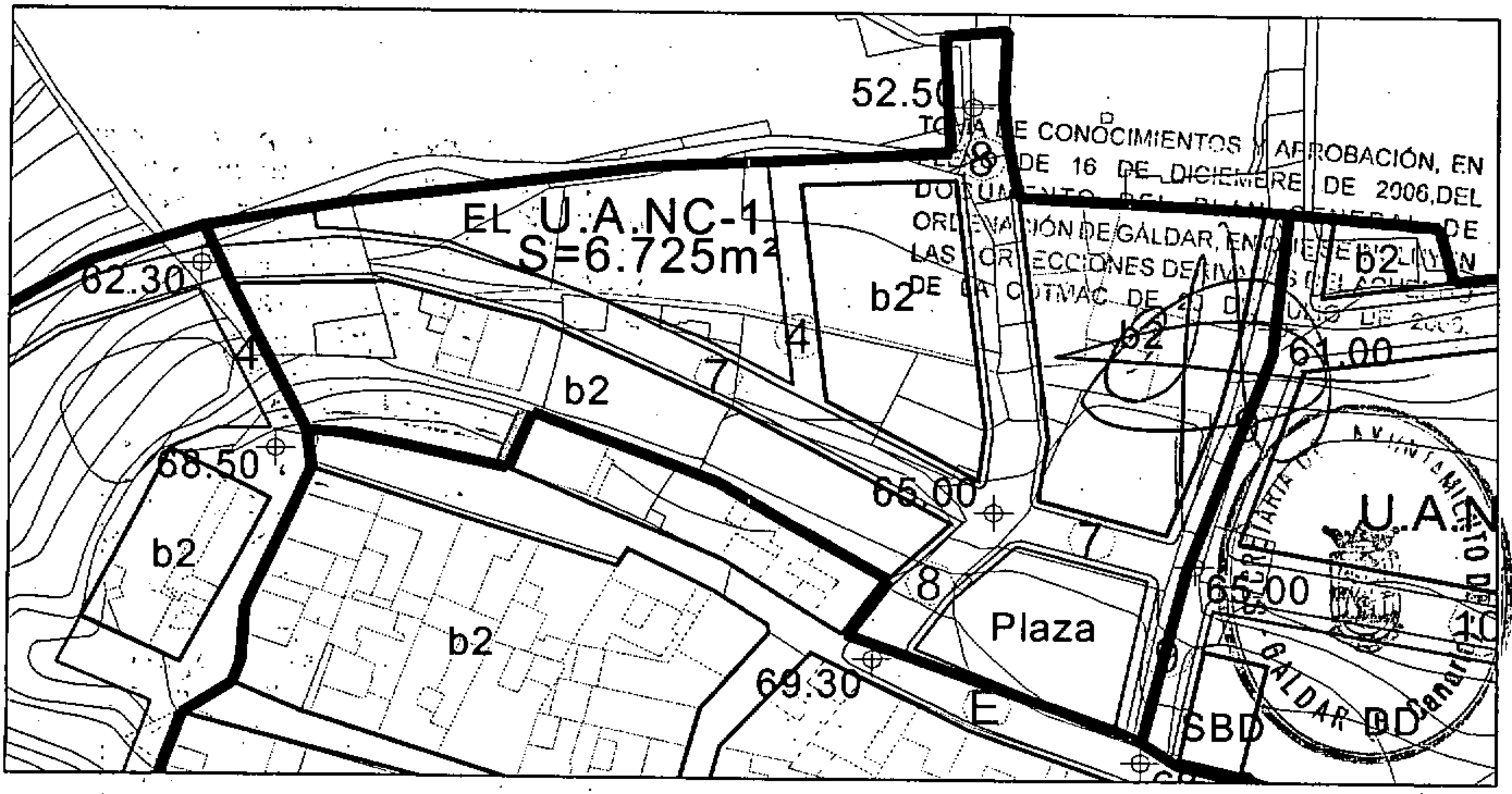
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		3205			5769,00
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1345	2345	1154	
	ITINERARIOS PEATONALES	1000			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	5550			
	VIARIO	1175	0		
	TOTAL	6725	2345	2308	5769,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
------------------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	1,00	1,10	0,95	0,90	0,95

Aprovechamiento lucrativo residencial	5648,94 U.A.L.	Densidad Viv/Há
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	5648,9 U.A.L.	250,20
Aprovechamiento medio	0,7130 U.A.L./m ²	
10% Cesión	564,89 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. La reserva de VPO que asciende a 10 viviendas precisan de una edificabilidad de 1.200 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006.

UNIDAD DE ACTUACIÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA del NIDO CUERVO NC-2

de fecha 20 JUL 2006

presente expediente

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión

14410 m²

Superficie Total	14410 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	70 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	101 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,84 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	12093 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	1333	b2	1,8	100	2	2399
	R	2092	b2	1,8	100	2	3766
	R	3705	b2r	1,6	100	2	5928
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	3920					
TOTAL		11050					12093

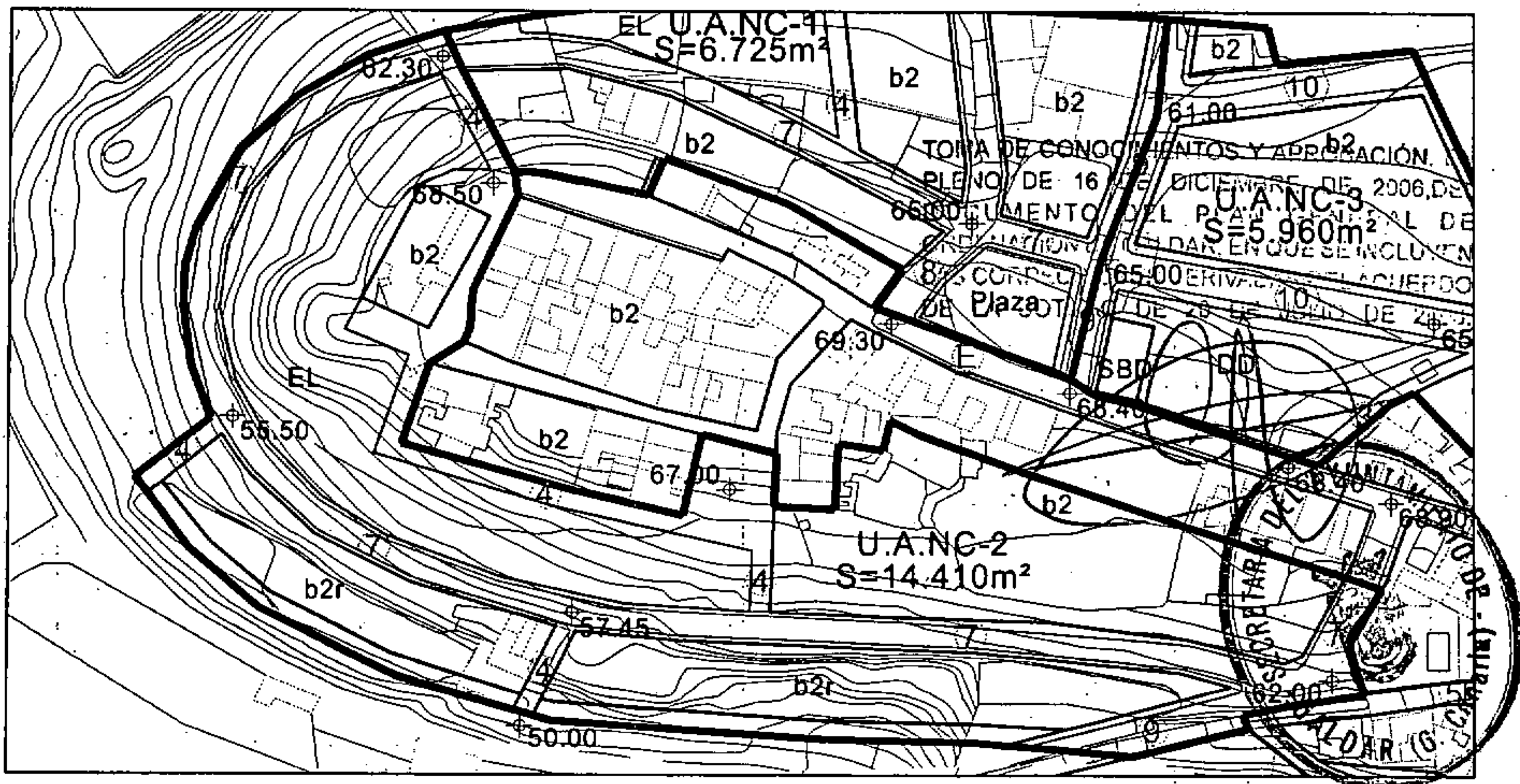
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	7130		12093,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	3920	4840	2419
ITINERARIOS PEATONALES	920		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	11970	0	
VIARIO	2440		
TOTAL	14410	4840	4837
			12093,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd
	0,95	0,95	1,10
		Fu	Fi
		0,95	0,95
			Fi
			1,00
			Coefficiente H
			0,90
			Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	11853,06 U.A.L.	244,77
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	11853,1 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7370 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1185,31 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. La reserva de VPO que asciende a 20 viviendas precisan de una edificabilidad de 2.400 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha:

20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

20 JUL 2006

21 MAR 2007



UNIDAD DE ACTUACIÓN NIDO CUERVO NC-3

Superficie Total	5960 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	65 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	39 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,78 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	4671 m ² _c

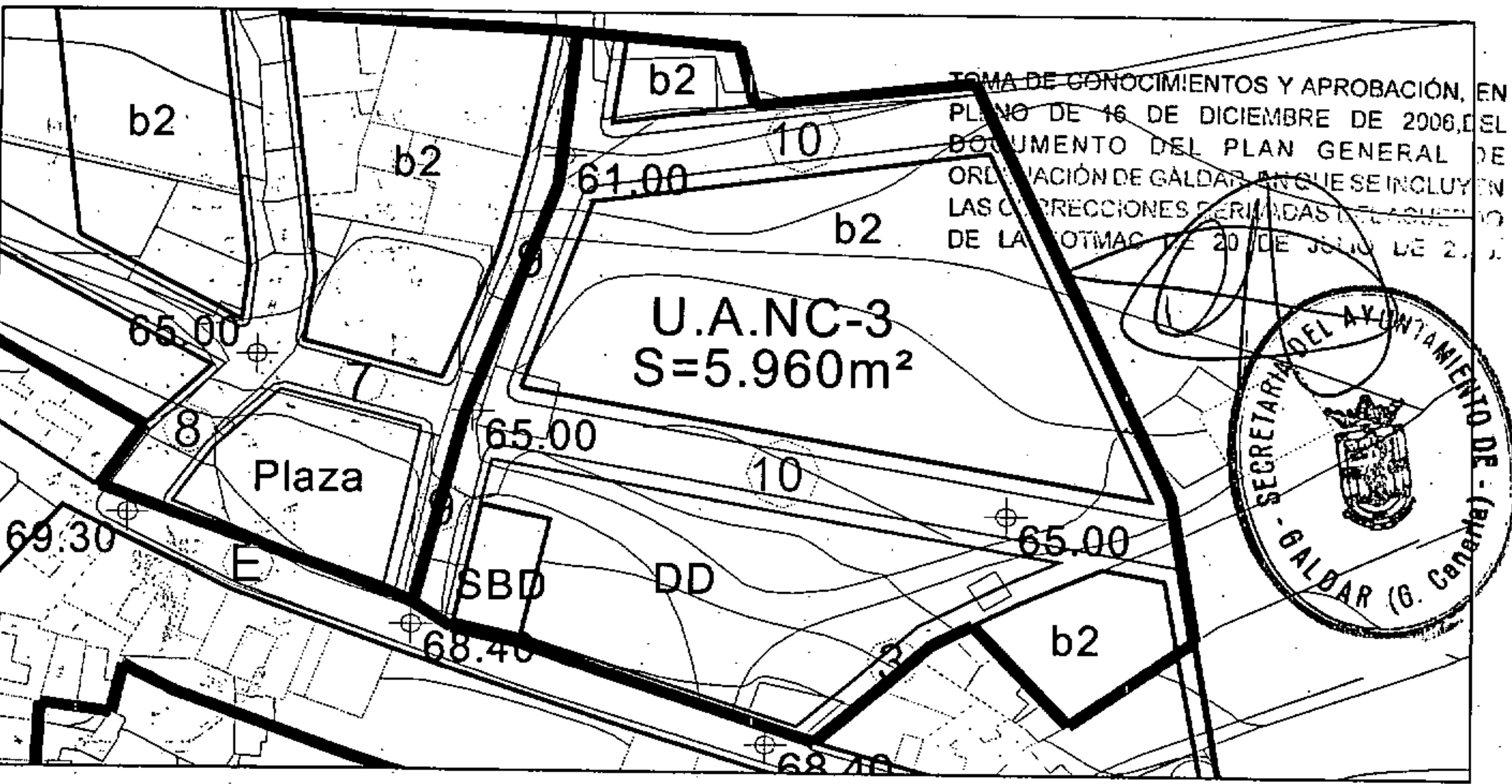
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	200	b2	1,8	100	2	360
	R	2395	b2	1,8	100	2	4311
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social	135	SBD				0
	Deportivo	1225	DD				0
	E.L.						
TOTAL		3955					4671

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	2595			4671,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36				
ESPACIOS LIBRES	0			
ITINERARIOS PEATONALES	520	520	934	
DOTACIONAL	1360			
SUBTOTAL	4475	1360		
VIARIO	1485			
TOTAL	5960	1880	1868	4671,00

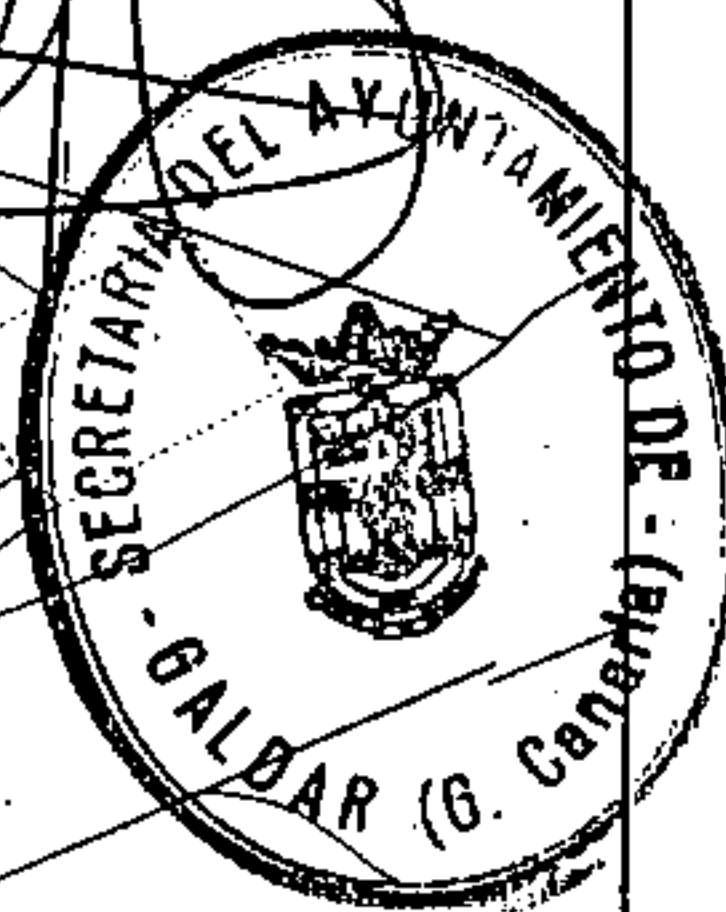
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,00	1,00	1,00	0,95	0,90
Aprovechamiento lucrativo residencial				4635,00 U.A.L.			228,59
Aprovechamiento lucrativo comercial				0,0 U.A.L.			
Aprovechamiento lucrativo total				4635,0 U.A.L.			
Aprovechamiento medio				0,7019 U.A.L./m ²			
10% Cesión				463,50 U.A.L.			

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. La reserva de VPO que asciende a 6 viviendas precisan de una edificabilidad de 360 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLANO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, ANQUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES PERIMETRALES HECHAS DE LA LOTMAO DE 20 DE JULIO DE 2006.

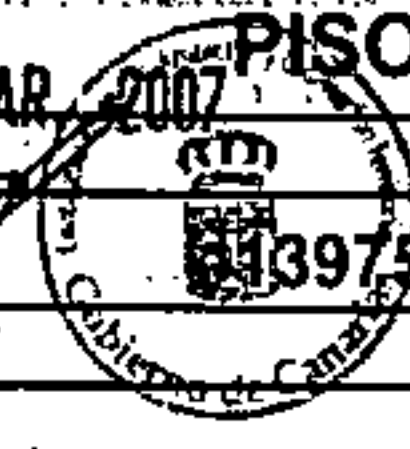


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007 PISO FIRME PF-1

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	13975 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	48 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	67 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,67 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	9433 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	2875	bh2r	1,6	90	2	4600
	R	885	b2	1,8	100	2	1593
	RVP	1800	b2	1,8	90	2	3240
	Social	663	SD				0
	DD						
	E.L.	3645					
TOTAL		9868					9433

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	5560		9433,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	3645	3645	1887
ITINERARIOS PEATONALES			
DOTACIONAL	663		
SUBTOTAL	9868	663	
VIARIO	4107		
TOTAL	13975	4308	3773

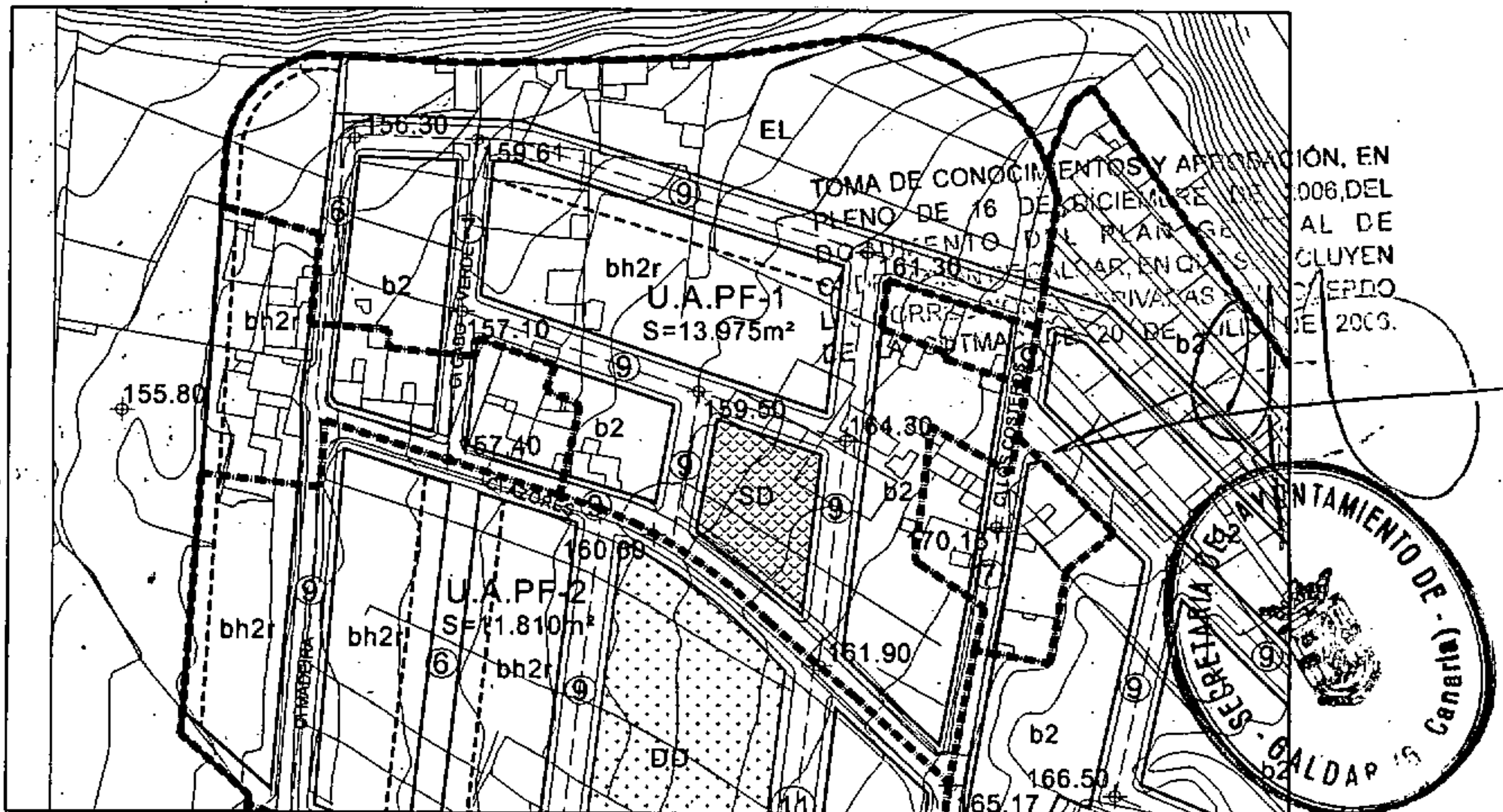
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,10	1,00	1,00	1,00	1,10
	densidad viv/Ha						

Aprovechamiento lucrativo residencial	9799,00 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	168,75
Aprovechamiento lucrativo total	9799,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7713 U.A.L./m ²	
10% Cesión	979,90 U.A.L.	

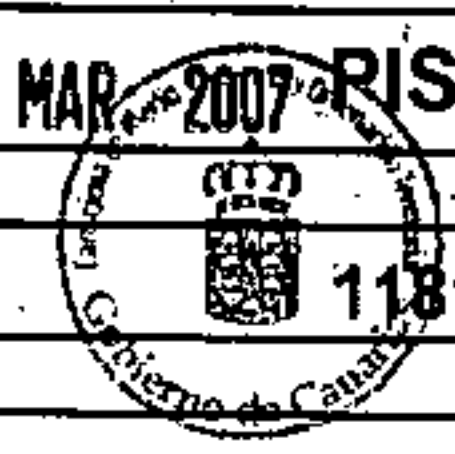
Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 27 viviendas precisan de una edificabilidad de 3,240 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN Palmas de G.C. **RISO FIRME PF-2**

Superficie Total	11811 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	50 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	59 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,70 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	8244 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	1800	bh2r	1,6	100	3	2880
	R	788	b2	1,8	100	2	1418
	R	2466	bh2r	1,6	90	2	3946
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	2679					
TOTAL		7733					8244

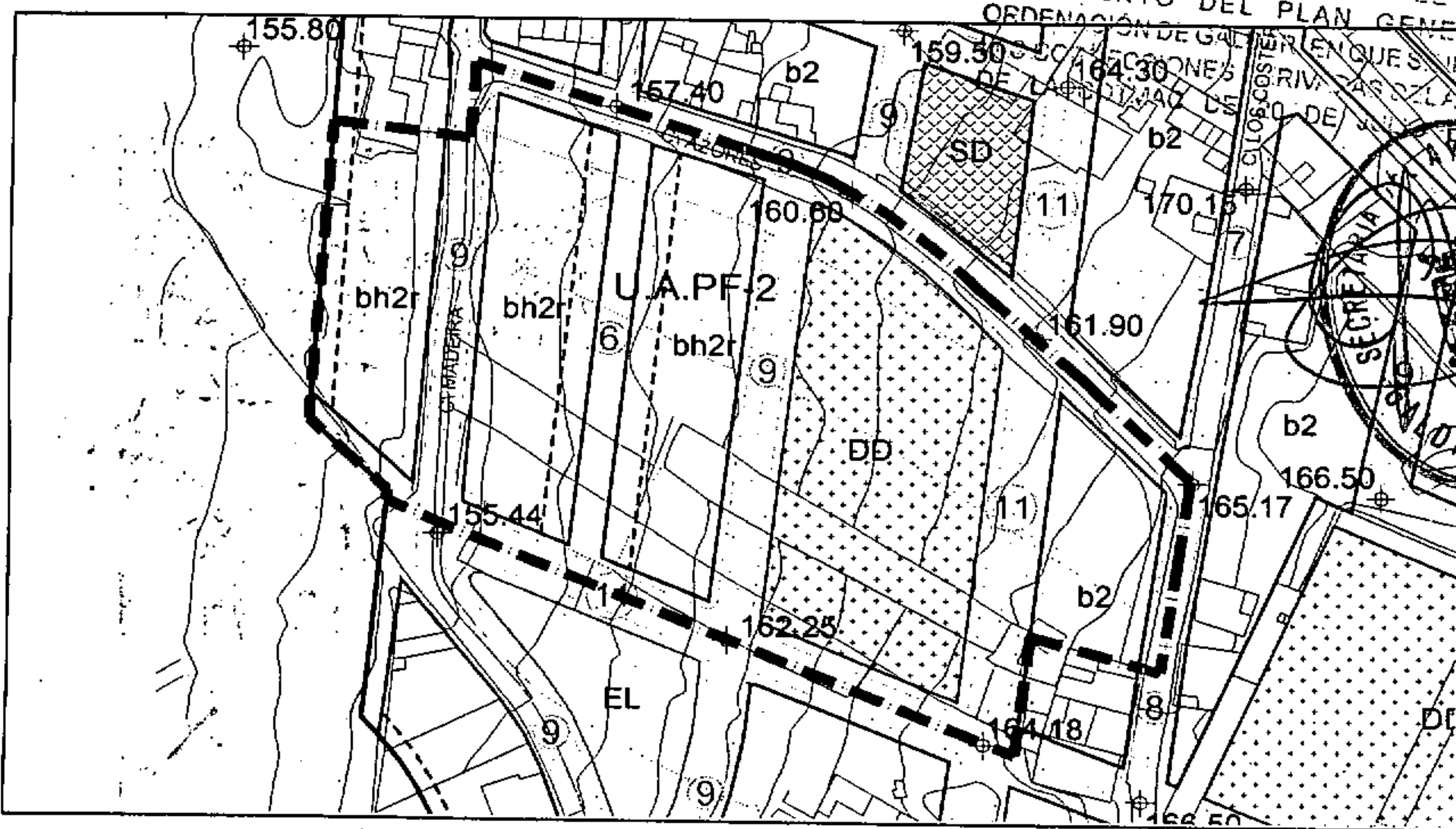
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	5054			8244,00
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2679	3329	1649	
	ITINERARIOS PEATONALES	650			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	8383			
	VIARIO	3428			
	TOTAL	11811	3329	3298	8244,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

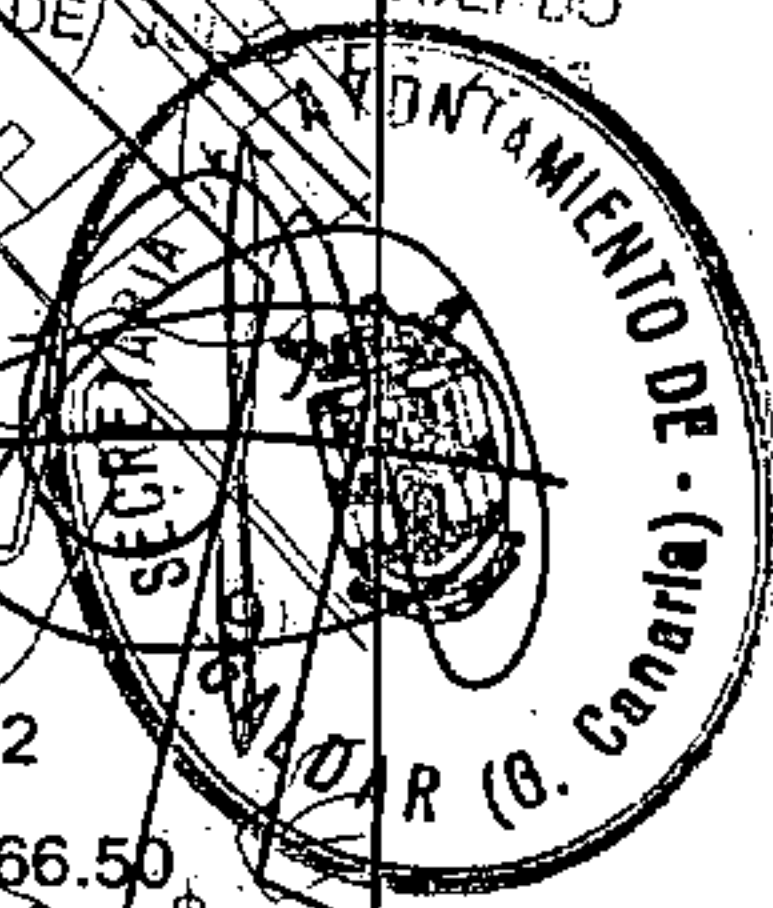
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	1,00	1,10	0,90	1,00	1,10

Aprovechamiento lucrativo residencial	8547,84 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	174,50
Aprovechamiento lucrativo total	8547,8 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7487 U.A.L./m ²	
10% Cesión	854,78 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de tipo que asciende a 24 viviendas precisan de una edificabilidad de 2,880 m² construidos, que lo serán en ordenanza bh2r.

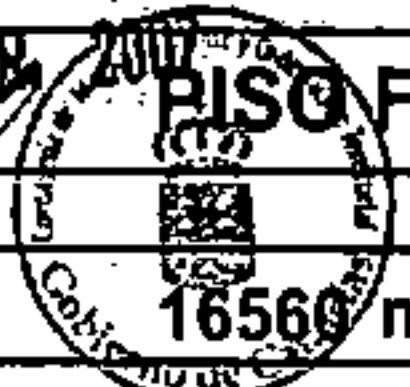


COMISIÓN DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALIENQUE, QUE CLUYEN LAS SECCIONES PRIVADAS DE LA CUERPO DE LA CIUDAD DE GALIENQUE.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



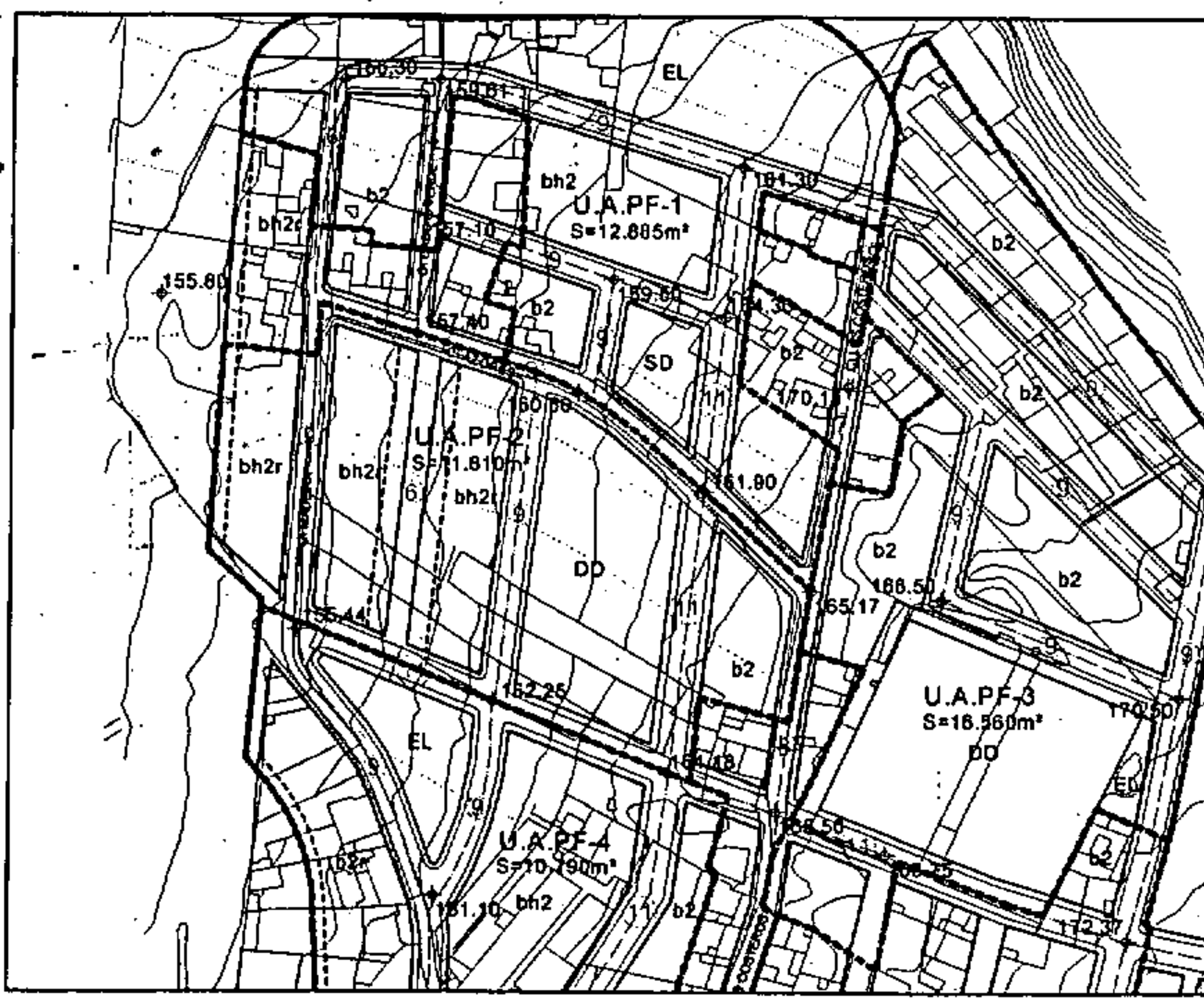
UNIDAD DE ACTUACIÓN		PISO FIRME PF-3	
Superficie Total	16560 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	57 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	94 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,79 m ² /m ²	SUP/EDIFICABLE MÁXIMA	13163 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	2533	b2	1,8	100	2	4559
	R	4780	b2	1,8	100	2	8604
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	Deportivo	3561	DD				
	E.L.	206					
TOTAL		11080					13163

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	7313		13163,40
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		2706	2633
ESPACIOS LIBRES	206		
ITINERARIOS PEATONALES	2500		
DOTACIONAL	3561		
SUBTOTAL	13580	3561	
VIARIO	2980		
TOTAL	16560	6267	5265
			13163,40

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd
	0,95	1,00	1,10
			Fu
			0,90
			FI
			1,00
			FI
			1,00
			Coefficiente H
			0,94
			densidad viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial			12707,46 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial			0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total			12707,5 U.A.L.
Aprovechamiento medio			0,7217 U.A.L./m ²
10% Cesión			1270,75 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 38 viviendas precisan de una edificabilidad de 4,560 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006 DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.

PISO FIRME

DD

U.A. PF-5
S=24,640m²

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20/ JUL 2006

UNIDAD DE ACTUACIÓN PISO FIRME PF-4

Superficie Total	10791 m ²	
Uso Característico	Residencial	
Uso Compatible	Comercial	
Densidad	49 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas
Coefficiente de Edificabilidad	0,68 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA
		53 Viv.
		7370 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	479	bh2r	1,6	90	2	766
	RVP	1575	bh2r	1,6	90	2	2520
	R	1033	b2	1,8	100	2	1859
	R	1711	bh2	1,3	90	2	2224
	Reserva	800	EQ				0
	DD						
	E.L.	1200					
TOTAL		6798					7370

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESERVA ART. 36	RESIDENCIAL	3223		4850,10
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
	ESPACIOS LIBRES	1200	2150	1474
	ITINERARIOS PEATONALES	950		
	DOTACIONAL	800		
	SUBTOTAL	6173	800	
	VIARIO	4618		
	TOTAL	10791	2950	4850,10

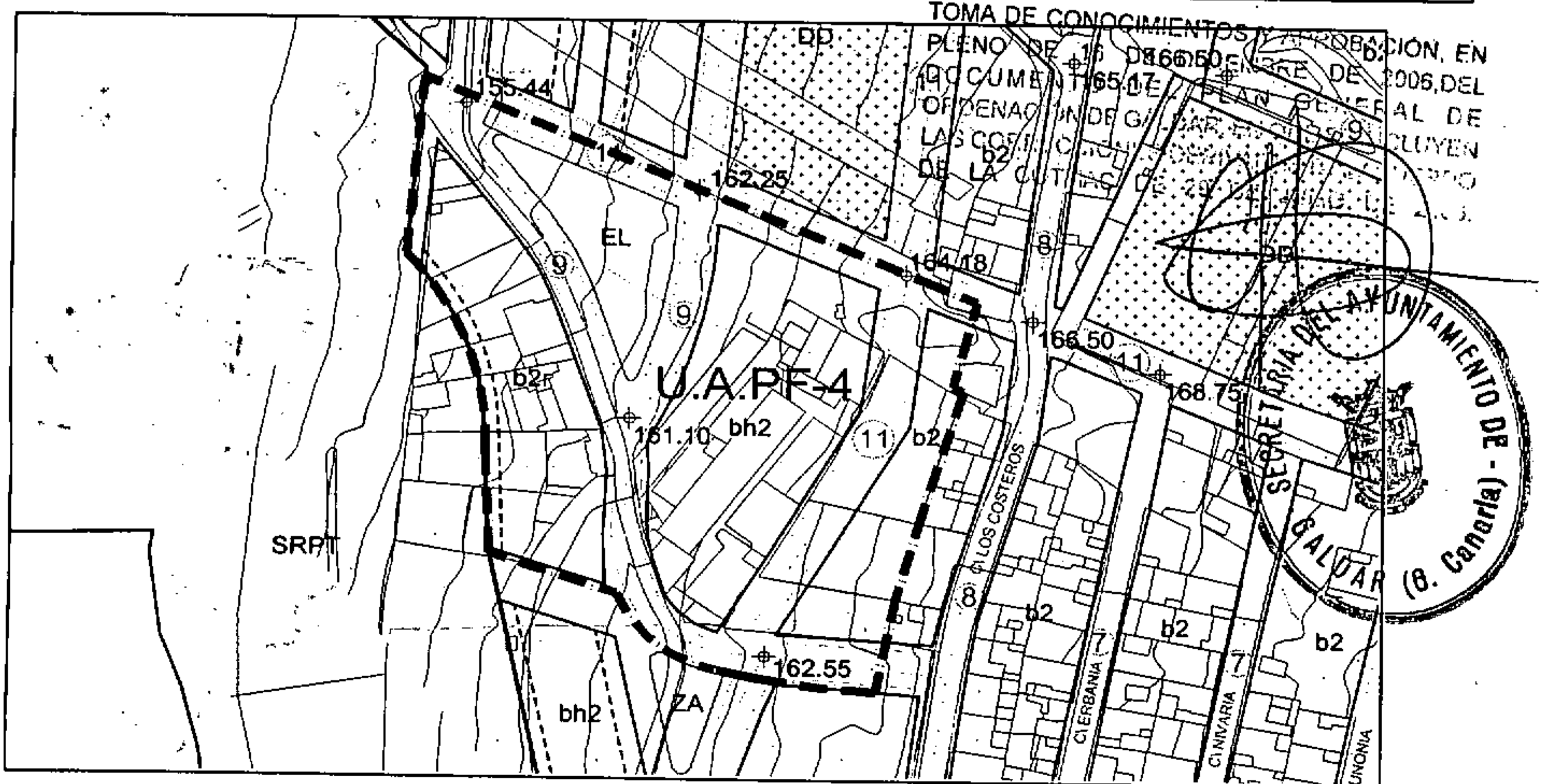
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	0,90	1,00	1,10	1,03
							densidad viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	7906,91 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	170,75
Aprovechamiento lucrativo total	7906,9 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7580 U.A.L./m ²	
10% Cesión	790,69 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 21 viviendas precisan de una edificabilidad de 2,520 m² construidos, que lo serán en ordenanza bh2r.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2006
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN PISO FIRME PF-5

Superficie Total	24640 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	46 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	115 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,65 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	16031 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	3067	b2	1,8	100	2	5521
	R	5839	b2	1,8	100	2	10510
	R		m4	3,6	100	4	0
	Social	497	SD				0
	DD	6488					
	E.L.	2700					
TOTAL		18591					16031

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESERVA ART. 36	RESIDENCIAL	8906		16030,80
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
	ESPACIOS LIBRES	2700	4043	3206
	ITINERARIOS PEATONALES	1343		
	DOTACIONAL	6255		
	SUBTOTAL	19204	6255	
	VIARIO	5436		
	TOTAL	24640	10298	16030,80

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

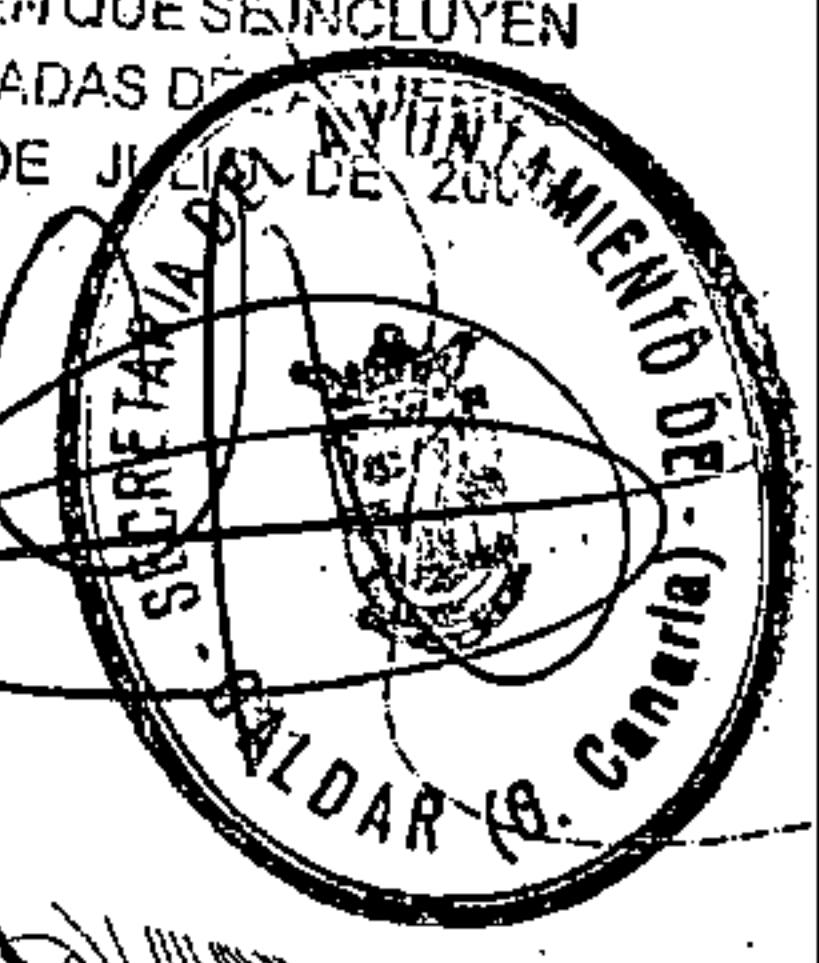
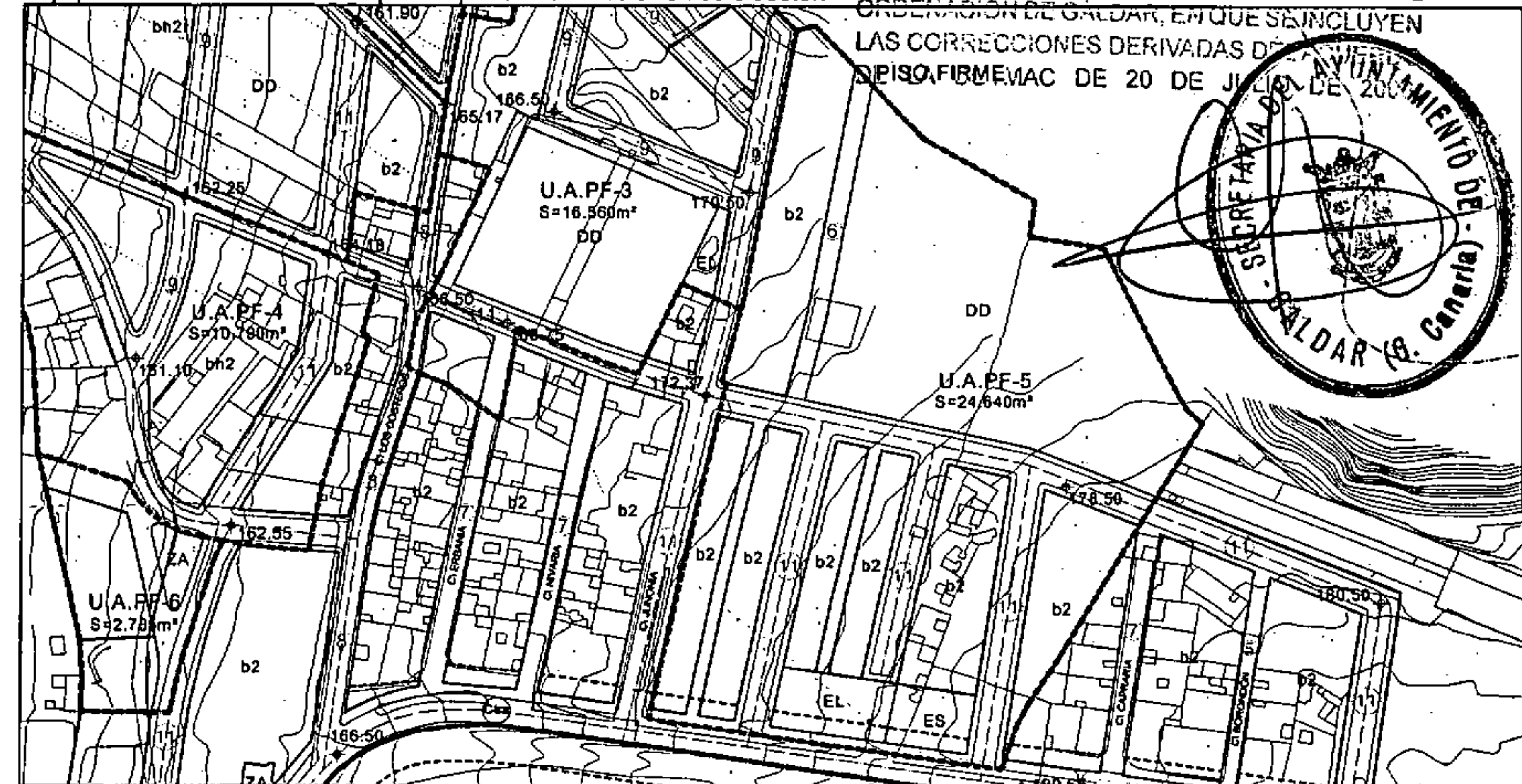
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,10	1,00	1,00	1,10	1,21

Aprovechamiento lucrativo residencial	15478,74 U.A.L.	162,65
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	15478,7 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7601 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1547,87 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 46 viviendas precisan de una edificabilidad de 5,520 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2, en los terrenos de cesión al Ayuntamiento que se sitúan al norte de la UA separados del resto del área edificada por el vial que la atraviesa, junto al equipamiento deportivo. Esta unidad pretende introducir el equipamiento de centralidad requerido por el Plan Insular en este sector.

LA RESERVA DE VPO QUE ASCIENDE A 46 VIVIENDAS PRECISAN DE UNA EDIFICABILIDAD DE 5,520 M² CONSTRUIDOS, QUE LO SERÁN EN ORDENANZA B2, EN LOS TERRENOS DE CESIÓN AL AYUNTAMIENTO QUE SE SITUAN AL NORTE DE LA UA SEPARADOS DEL RESTO DEL ÁREA EDIFICADA POR EL VIAL QUE LA ATRAVIESA, JUNTO AL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. ESTA UNIDAD PRETENDE INTRODUCIR EL EQUIPAMIENTO DE CENTRALIDAD REQUERIDO POR EL PLAN INSULAR EN ESTE SECTOR.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	PISO FIRME PF-6
----------------------------	------------------------

Superficie Total		2785 m²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	50 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	14 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,69 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	1931 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	400	b2	1,8	100	2	720
	R	673	b2	1,8	100	2	1211
	R		bh2	1,3	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	819					
TOTAL		1892					1931

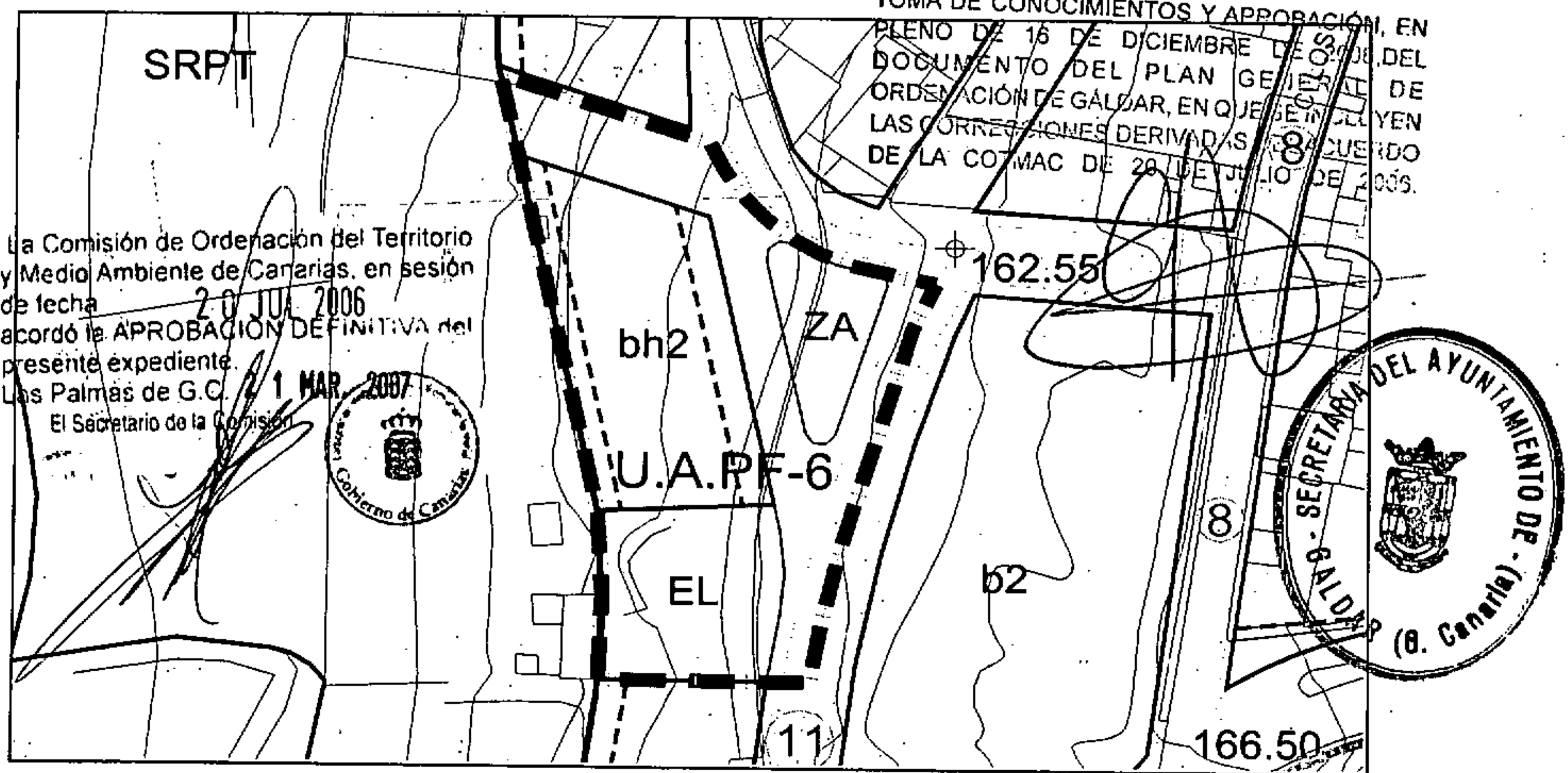
		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		1073		1931,40
COMERCIAL COMPATIBLE		0		0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	819	819	386
	ITINERARIOS PEATONALES			
	DOTACIONAL	0		
	SUBTOTAL	1892	0	
VIARIO		893		
TOTAL		2785	819	1931,40

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA **PLAZO** 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H densidad viv/Ha
	1,00	1,10	0,95	1,00	1,00	1,10	

Aprovechamiento lucrativo residencial	1859,40 U.A.L.	173,38
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	1859,4 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7675 U.A.L./m ²	
10% Cesión	185,94 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 6 viviendas precisan de una edificabilidad de 720 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	QUINTANA Q-2 (El Palomar)
----------------------------	----------------------------------

Superficie Total		12466 m ²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	52 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	64 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,72 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	8996 m ² .

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	867	b2	1,8	100	2	1561
	R	4131	b2	1,8	100	2	7436
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social	700	SD				0
	DD						0
	E.L.	2468					
TOTAL		8166					8996

		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		4998		8996,40
COMERCIAL COMPATIBLE		0		0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2468	3068	1799
	ITINERARIOS PEATONALES	600		
	DOTACIONAL	700		
	SUBTOTAL	8766	700	
VIARIO		3700		
TOTAL		12466	3768	8996,40

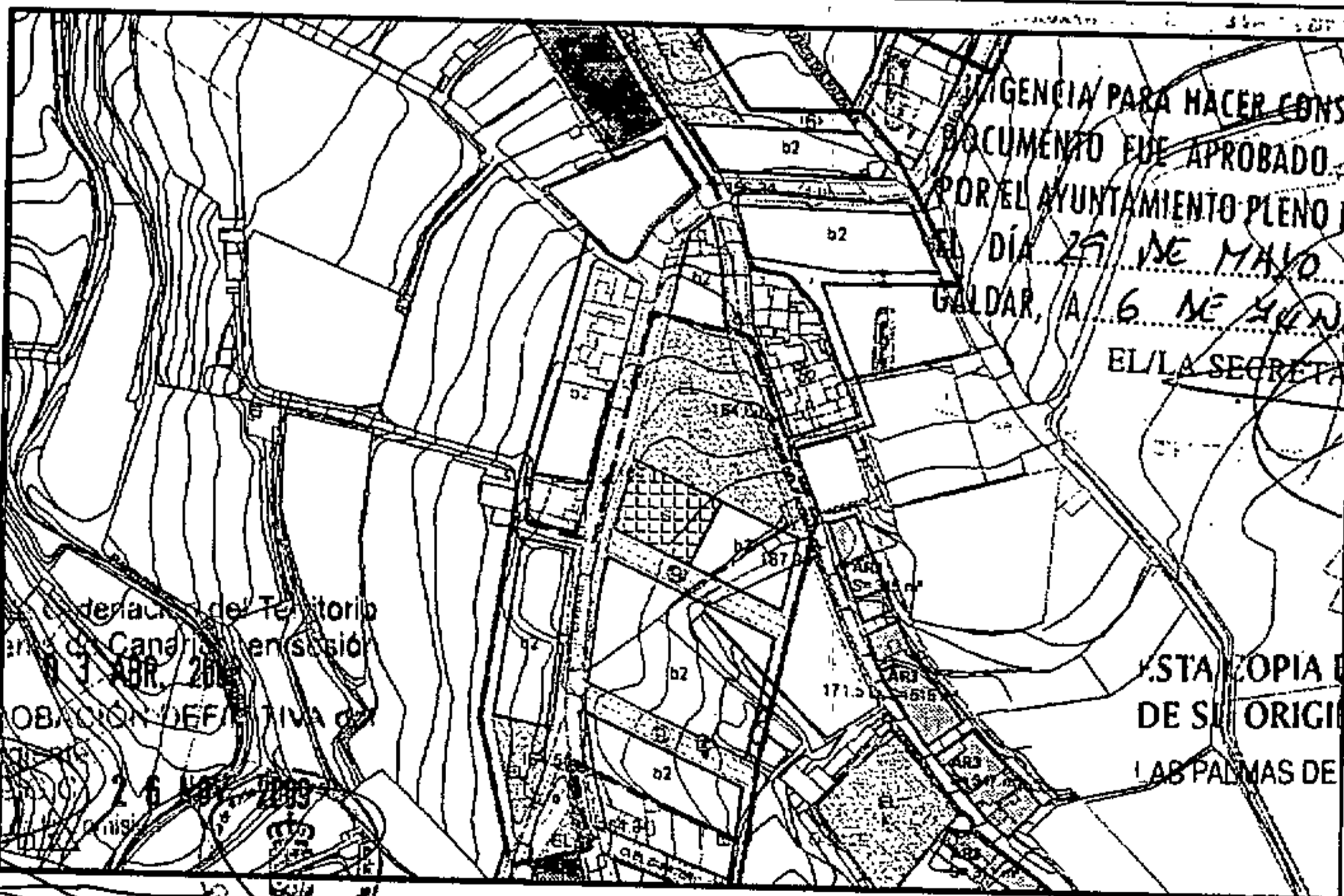
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coeficiente H
	0,95	1,00	1,10	1,00	1,00	1,00	

	Densidad Vivi/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	8840,34 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	8840,3 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,7411 U.A.L./m ²
10% Cesión	884,03 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 13 viviendas precisan de una edificabilidad de 1.560 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
 PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2008 GÁLDAR, A 6 DE JUNIO DE 2008 EL/LA SECRETARIO/A

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canaries en sesión de fecha 3 de ABR. 2008 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA de este presente expediente de Las Palmas de G.C. a 6 de JUNIO 2008 El Secretario/a

ESTA COPIA ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL.

LAB PALMAS DE G.C. 24 NOV 2009



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN QUINTANA Q-2 (El Palomar)

Superficie Total	2466 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	52 Viv/Ha.	máximo de viviendas	64 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,72 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	8996 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	867	b2	1,8	100	2	1561
	R	4131	b2	1,8	100	2	7436
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social	700	SD				0
	DD						0
	E.L.	2468					
TOTAL		8166					8996

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	4998		8996,40
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	2468		
ITINERARIOS PEATONALES	600	3068	1799
DOTACIONAL	700		
SUBTOTAL	8768	700	
VIARIO	3700		
TOTAL	12468	3768	3599
TOTAL	12466	3768	8996,40

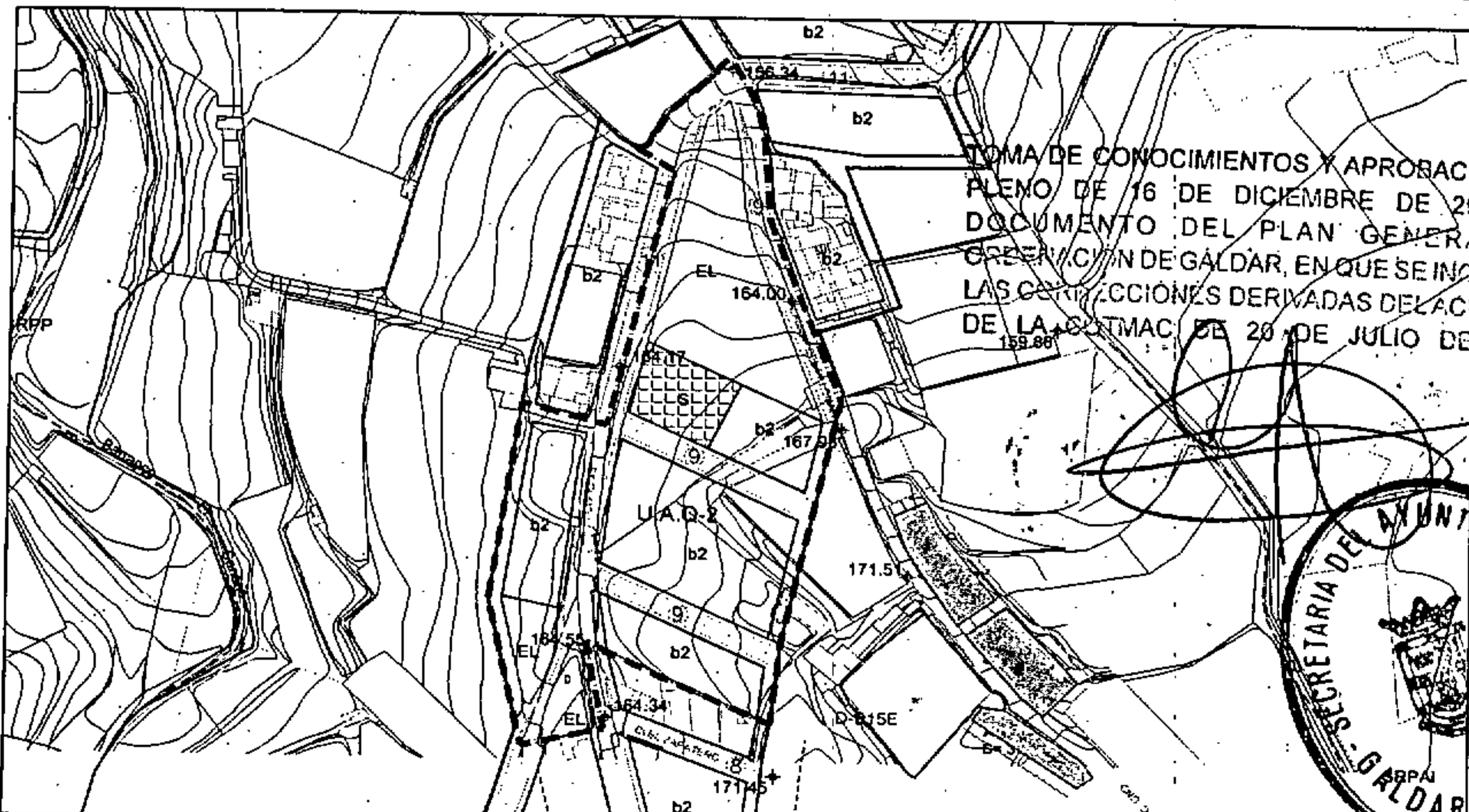
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Aprovechamiento lucrativo residencial	8840,34 U.A.L.	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	8840,3 U.A.L.	180,42
Aprovechamiento medio	0,7411 U.A.L./m ²	
10% Cesión	884,03 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 13 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,560 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha.

20 JUL 2006
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

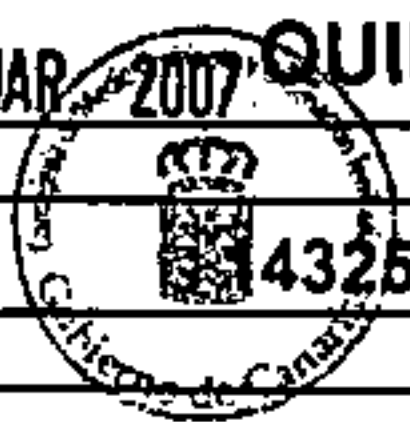
presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

UNIDAD DE ACTUACIÓN QUINTANA Q-3

21 MAR 2007



Superficie Total	14325 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	39 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	56 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,55 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	7864 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	RVP	825	bh2r	1,6	90	2	1320
	R	4090	bh2r	1,6	90	2	6544
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	4060					
TOTAL		8975					7864

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	4915			7864,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	4060	4060	1573	
ESPACIOS LIBRES				
ITINERARIOS PEATONALES				
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	8975	0		
VIARIO	5350			
TOTAL	14325	4060	3146	7864,00

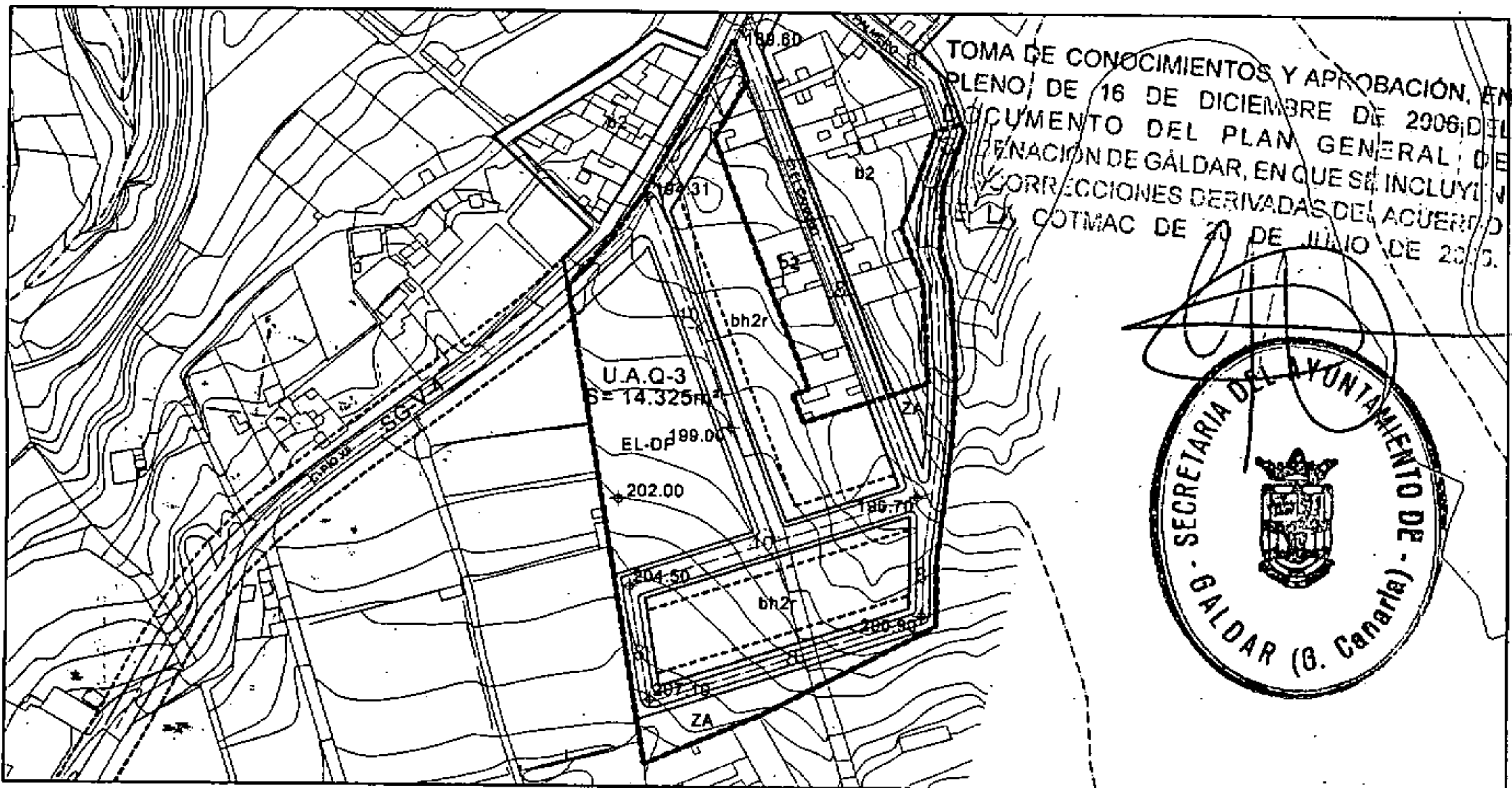
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	1,00	1,00	1,10	1,15
	Densidad Viv/Ha						

Aprovechamiento lucrativo residencial	8891,80 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	137,24
Aprovechamiento lucrativo total	8891,8 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7135 U.A.L./m ²	
10% Cesión	889,18 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 11 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,320 m² construidos, que lo serán en ordenanza bh2r.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de S.C. 21 MAR 2007 QUINTANA Q-4

El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN		QUINTANA Q-4	
Superficie Total	1740 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	47 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	55 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,66 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	7731 m ² _c

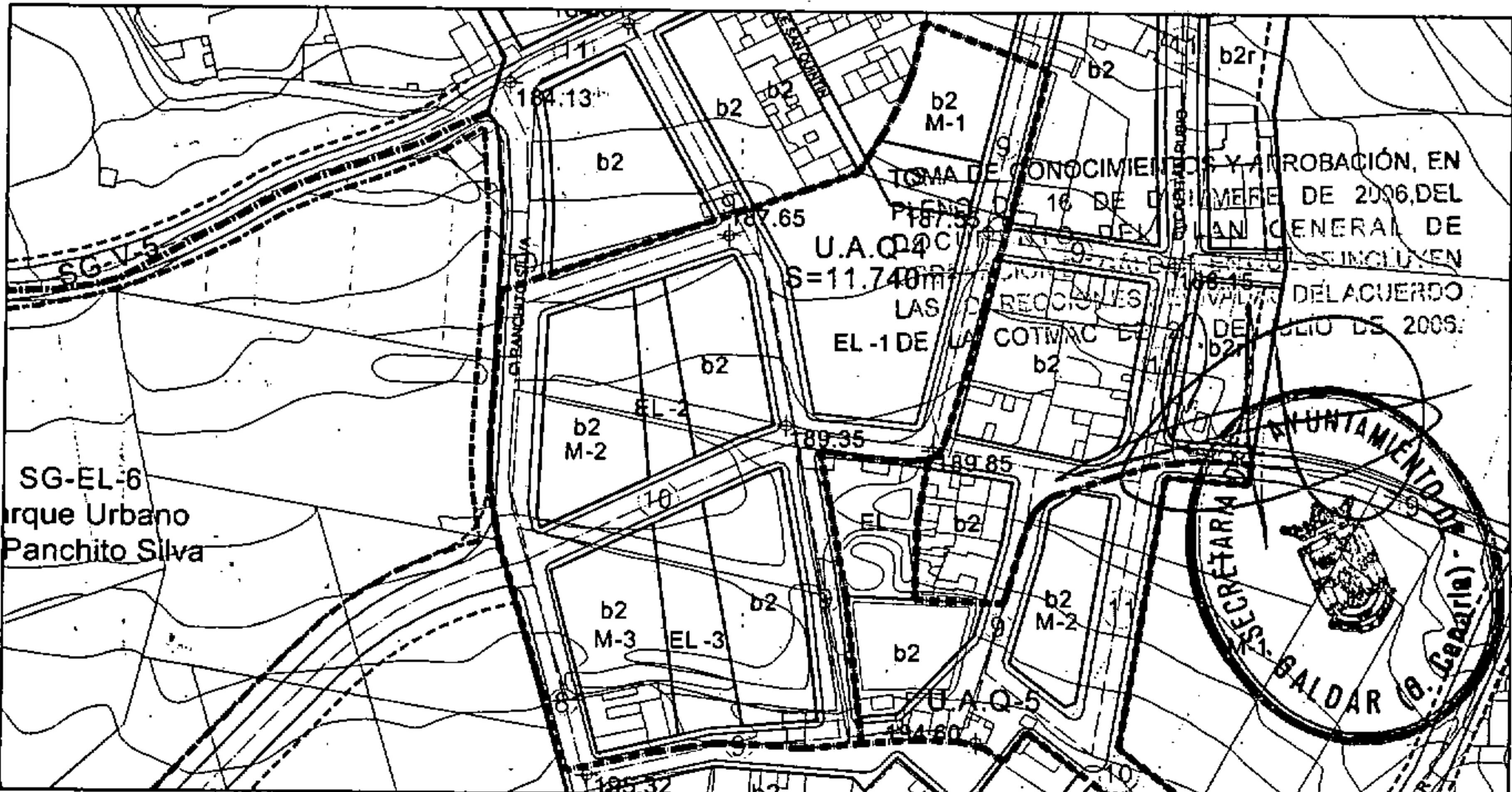
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	733	b2	1,8	100	2	1319
	R	3562	b2	1,8	100	2	6412
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social	300	SD				0
	DD						
	E.L.	2795					
TOTAL		7390					7731

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESERVA ART. 36			
RESIDENCIAL	4295		7731,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
ESPACIOS LIBRES	2795	2795	1546
ITINERARIOS PEATONALES			
DOTACIONAL	300		
SUBTOTAL	7390	300	
VIARIO	4350		
TOTAL	11740	3095	3092

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	
			1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	1,00	1,00	1,10	1,15
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial				7599,06 U.A.L.			164,63
Aprovechamiento lucrativo comercial				0,0 U.A.L.			
Aprovechamiento lucrativo total				7599,1 U.A.L.			
Aprovechamiento medio				0,7440 U.A.L./m ²			
10% Cesión				759,91 U.A.L.			

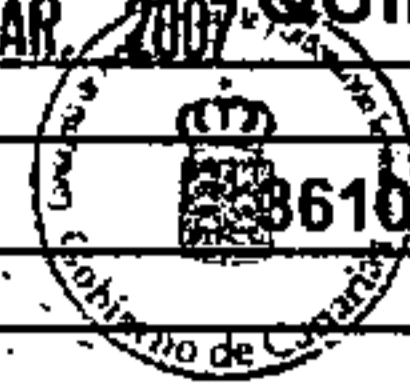
Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 11 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,320 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007 **QUINTANA Q-5**

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	3610 m ²	
Uso Característico	Residencial	
Uso Compatible	Comercial	
Densidad	59 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas 21 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,83 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 2988 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	200	b2	1,8	100	2	360
	R	1460	b2	1,8	100	2	2628
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	1200					
TOTAL		2860					2988

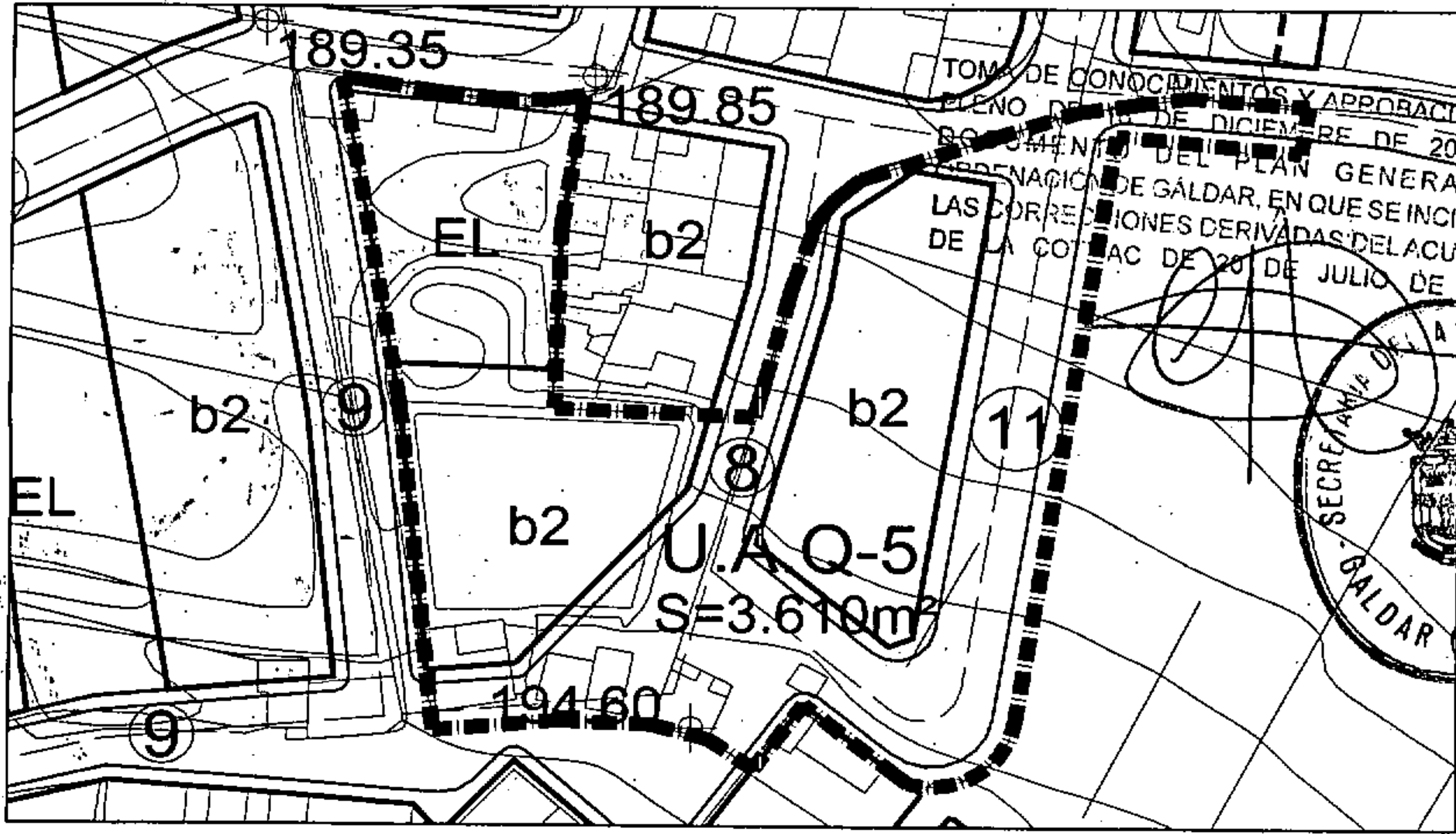
	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	1660			2988,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36		1200	598	
ESPACIOS LIBRES	1200			
ITINERARIOS PEATONALES				
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	2860	0		
VIARIO	750			
TOTAL	3610	1200	1195	2988,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

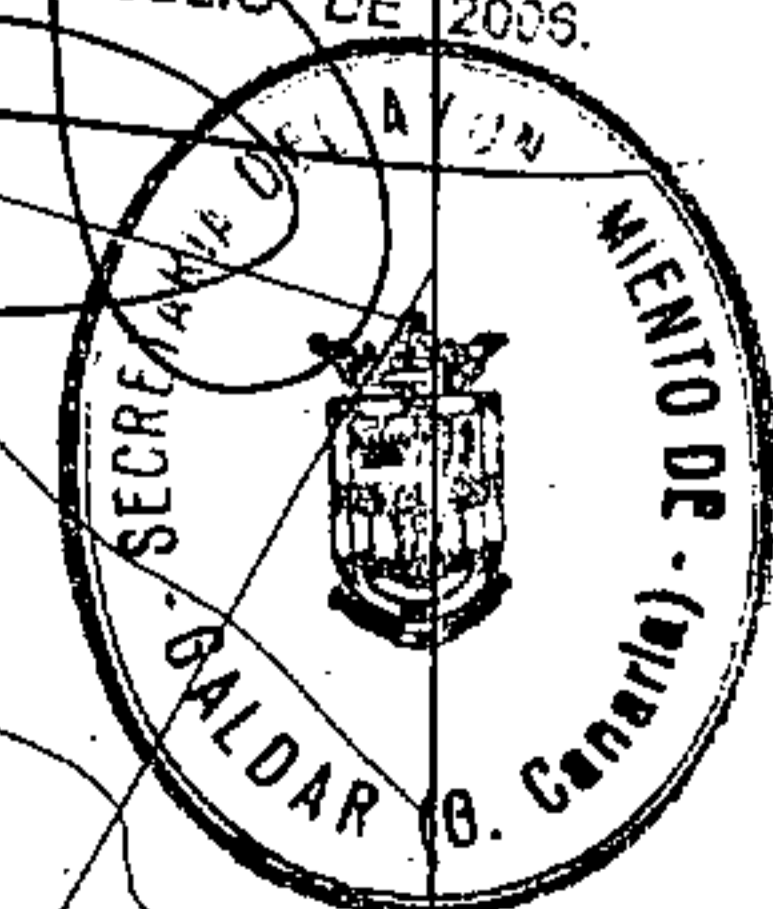
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	0,95	1,00	0,95	0,95	0,95	1,10	0,90
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	2952,00 U.A.L.	206,93
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	2952,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7326 U.A.L./m ²	
10% Cesión	295,20 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 3 viviendas precisan de una edificabilidad de 360 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



TOMADO DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE... DE DICIEMBRE DE 2006, DEL... DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN QUINTANA Q-6

Las Palmas de C.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



Superficie Total	530 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	44 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	24 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,61 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	3380 m ² .

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	267	b2	1,8	100	2	481
	R	753	b2	1,8	100	2	1355
	R	965	b2r	1,6	100	2	1544
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	1110					
TOTAL		3095					3380

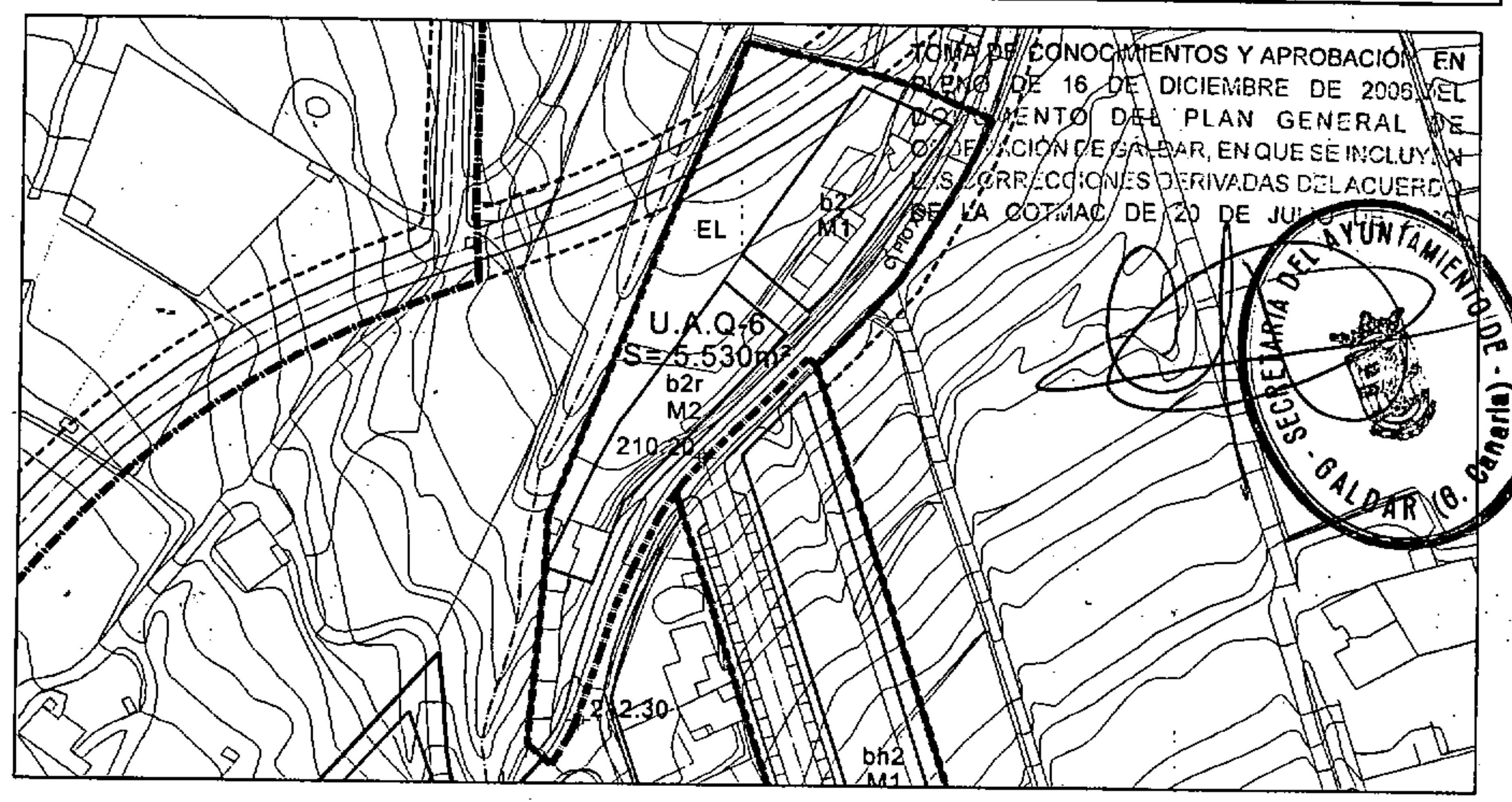
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	1985		3380,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		1590	676
ESPACIOS LIBRES	1110		
ITINERARIOS PEATONALES	480		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	3575	0	
VIARIO	1955		
TOTAL	5530	1590	1352

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,10	1,00	1,00	1,00	1,00	1,10	1,21

Aprovechamiento lucrativo residencial	3331,94 U.A.L.	152,80
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	3331,9 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7291 U.A.L./m ²	
10% Cesión	333,19 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 4 viviendas precisan de una edificabilidad de 480 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



UNIDAD DE ACTUACIÓN

Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

QUINTANA Q-7

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

9705 m²

Superficie Total	9705 m ²	
Uso Característico	Las Palmas de G.C.	Residencial
Uso Compatible	El Secretario de la Comisión	Comercial
Densidad	39 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas 38 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,55 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 5296 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	267	b2	1,8	100	2	481
	R	2675	b2	1,8	100	2	4815
	R'		bh2	1,3	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	1685					
TOTAL		4627					5296

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	2942		5295,60
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		2355	1059
ESPACIOS LIBRES	1685		
ITINERARIOS PEATONALES	670		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	5297	0	
VIARIO	4408		
TOTAL	9705	2355	2118

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	1,10	1,10	1,00	1,00	1,00	1,10	1,33
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	5247,54 U.A.L.	136,41
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	5247,5 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7197 U.A.L./m ²	
10% Cesión	524,75 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje y se tendrá especial cuidado en el tratamiento de la transición hacia el suelo rústico mediante la introducción de arbolado que sirva de apantallamiento de la unidad vista desde el campo abierto. Así mismo el tratamiento de las fachadas traseras hacia el suelo rústico será el mismo que para las fachadas principales, tanto en lo que se refiere a cromatismo como a morfología, vanos, etc. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 4 viviendas precisan de una edificabi



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

UNIDAD DE ACTUACIÓN PALMAS DE G.C. QUINTANA Q-9 (Panchito Silva)

Superficie Total	7590 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	42 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	32 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,59 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	4500 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	400	b2	1,8	100	2	720
	R	2100	b2	1,8	100	2	3780
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social	500	SD				0
	DD						
	E.L.	1335					
TOTAL		4335					4500

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	2500			4500,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36				
ESPACIOS LIBRES	1335	1335	900	
ITINERARIOS PEATONALES				
DOTACIONAL	500			
SUBTOTAL	4335	500		
VIARIO	3255			
TOTAL	7590	1835	1800	4500,00

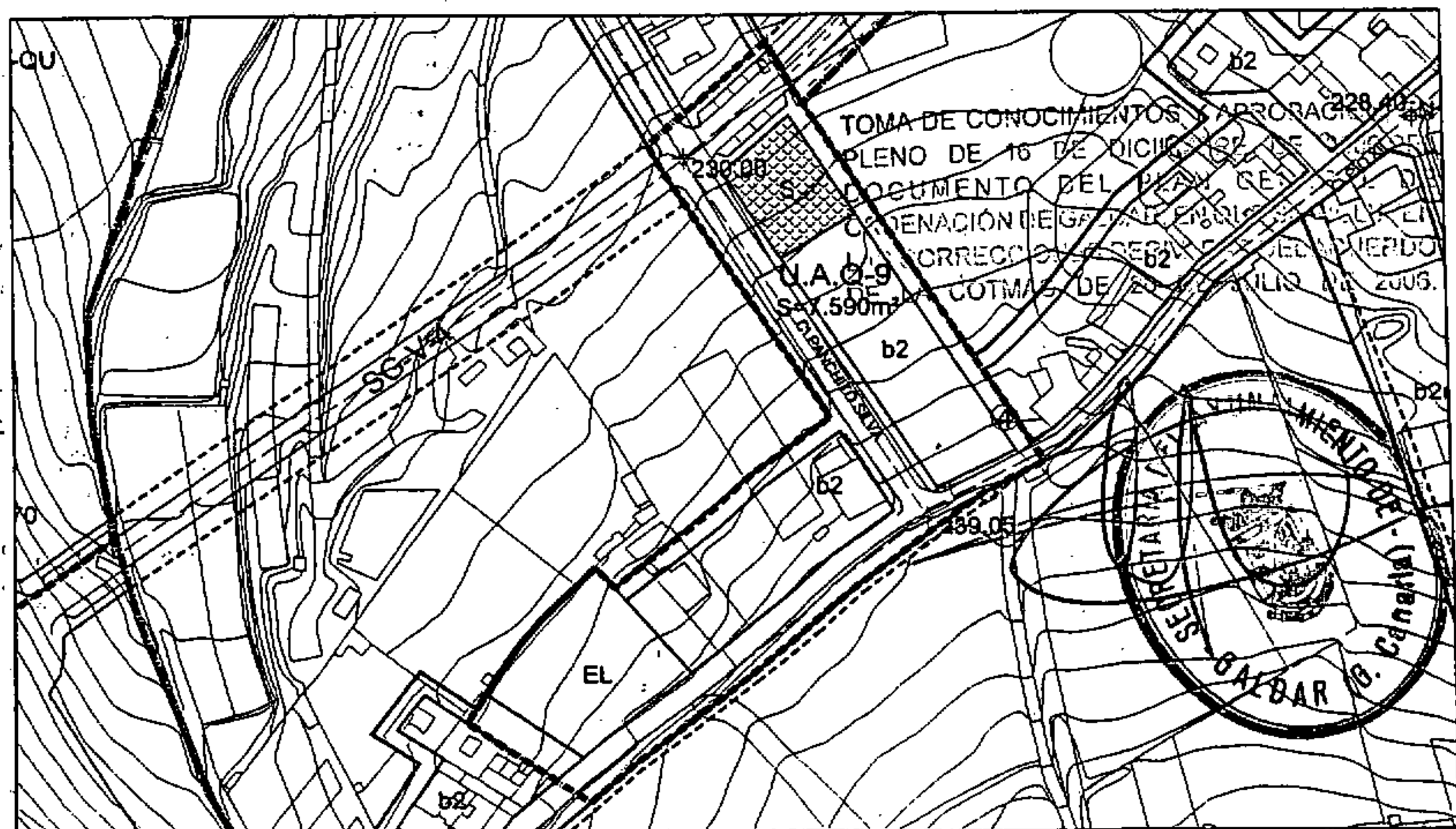
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	1,10	1,00	1,00	1,00	1,00	1,10	1,21
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	4428,00 U.A.L.	148,22
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	4428,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7059 U.A.L./m ²	
10% Cesión	442,80 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

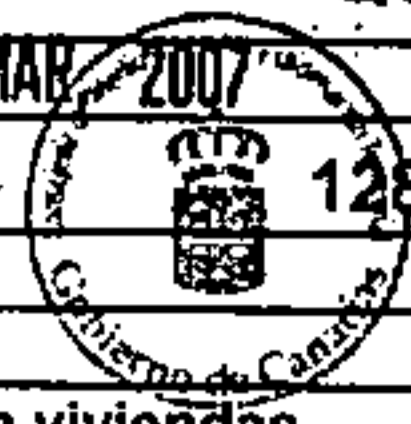
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 6 viviendas precisan de una edificabilidad de 720 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006**

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN QUINTANA Q-10

Superficie Total	12800 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	43 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	55 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,61 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	7767 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	733	b2	1,8	100	2	1319
	R	5582	b2	1,8	100	2	6448
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						0
	E.L.	6115					
TOTAL		10430					7767

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	4315			7767,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	6115	6115	1553	
ESPACIOS LIBRES				
ITINERARIOS PEATONALES				
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	10430	0		
VIARIO	2370			
TOTAL	12800	6115	3107	7767,00

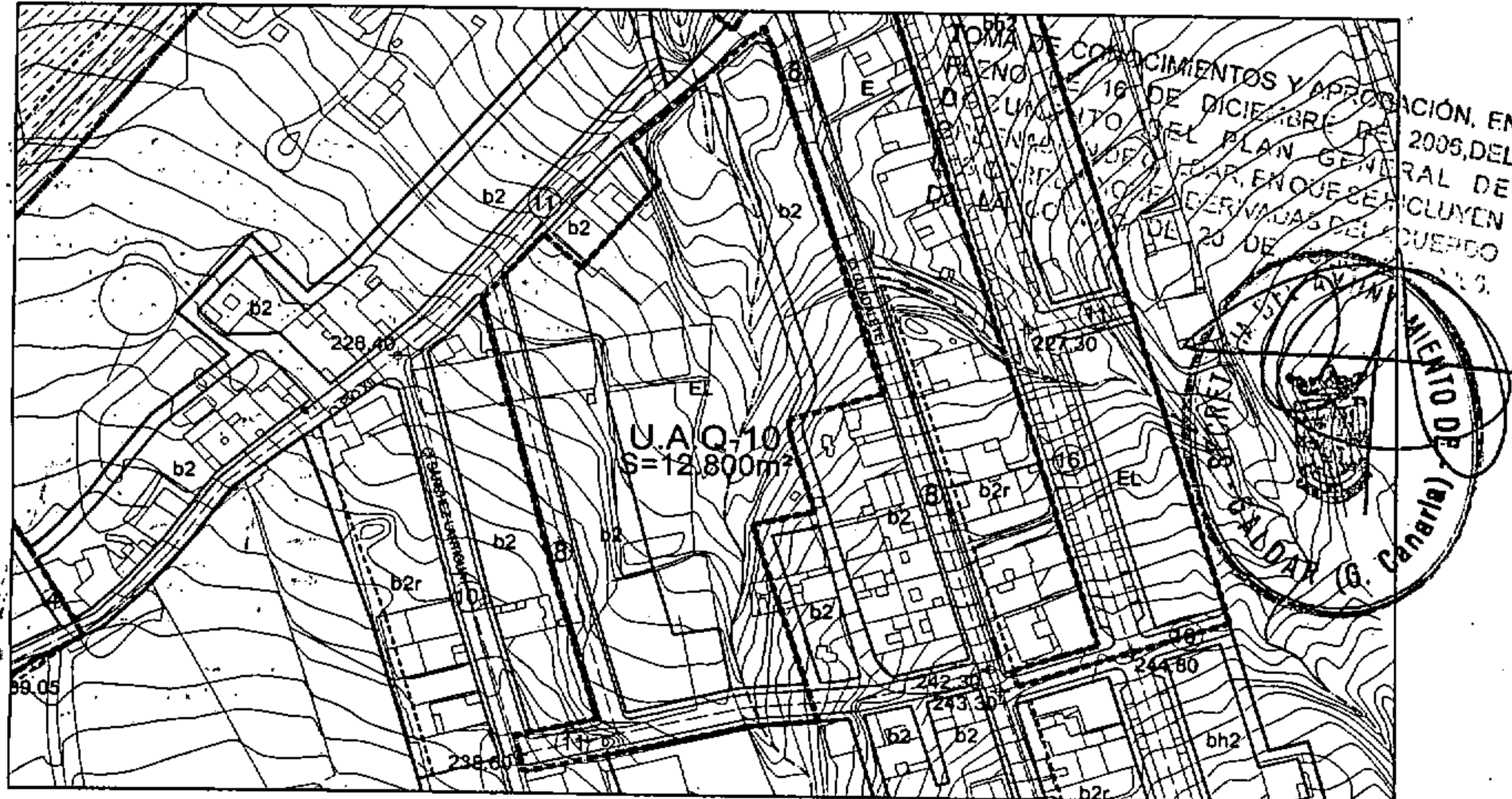
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,10	1,00	1,00	1,10	1,21

	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	7635,06 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	7635,1 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,7218 U.A.L./m ²
10% Cesión	763,51 U.A.L.

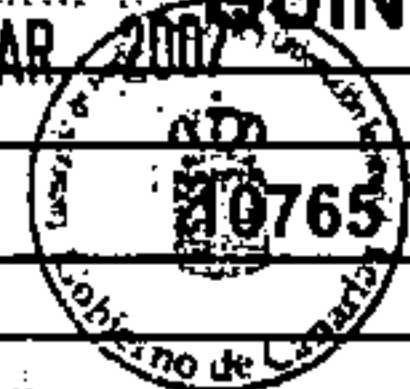
Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 11 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,320 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Los Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN QUINTANA Q-19

Superficie Total	10765 m ²	
Uso Característico	Residencial	
Uso Compatible	Comercial	
Densidad	46 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas 49 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,64 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA 6926 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	RVP	667	b2	1,8	100	2	1201
	R	1523	b2	1,8	100	2	2741
	R	1865	b2r	1,6	90	2	2984
	Estanque		IHQ				0
	Deportivo	1140	DD				
	E.L.	1980					
TOTAL		7175					6926

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESERVA ART. 36			
RESIDENCIAL	4055		6926,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
ESPACIOS LIBRES	1980	2330	1385
ITINERARIOS PEATONALES	350		
DOTACIONAL	1140		
SUBTOTAL	7525	1140	
VIARIO	3240		
TOTAL	10765	3470	6926,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

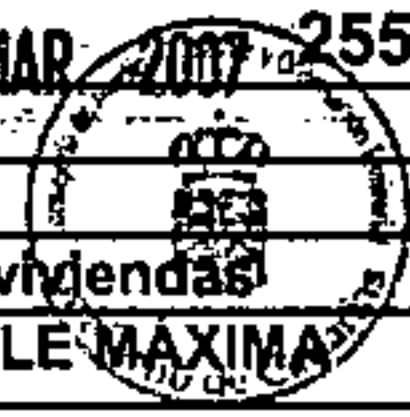
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	FI	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,10	1,00	1,00	1,10	1,21
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	6805,94 U.A.L.	160,85
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	6805,9 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7650 U.A.L./m ²	
10% Cesión	680,59 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 10 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,200 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.





UNIDAD DE ACTUACIÓN QUINTANA Q-20

Superficie Total	2554 m ²	
Uso Característico	Residencial	
Uso Compatible	Comercial	
Densidad	36 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas: 9 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,51 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA: 1300 m ²

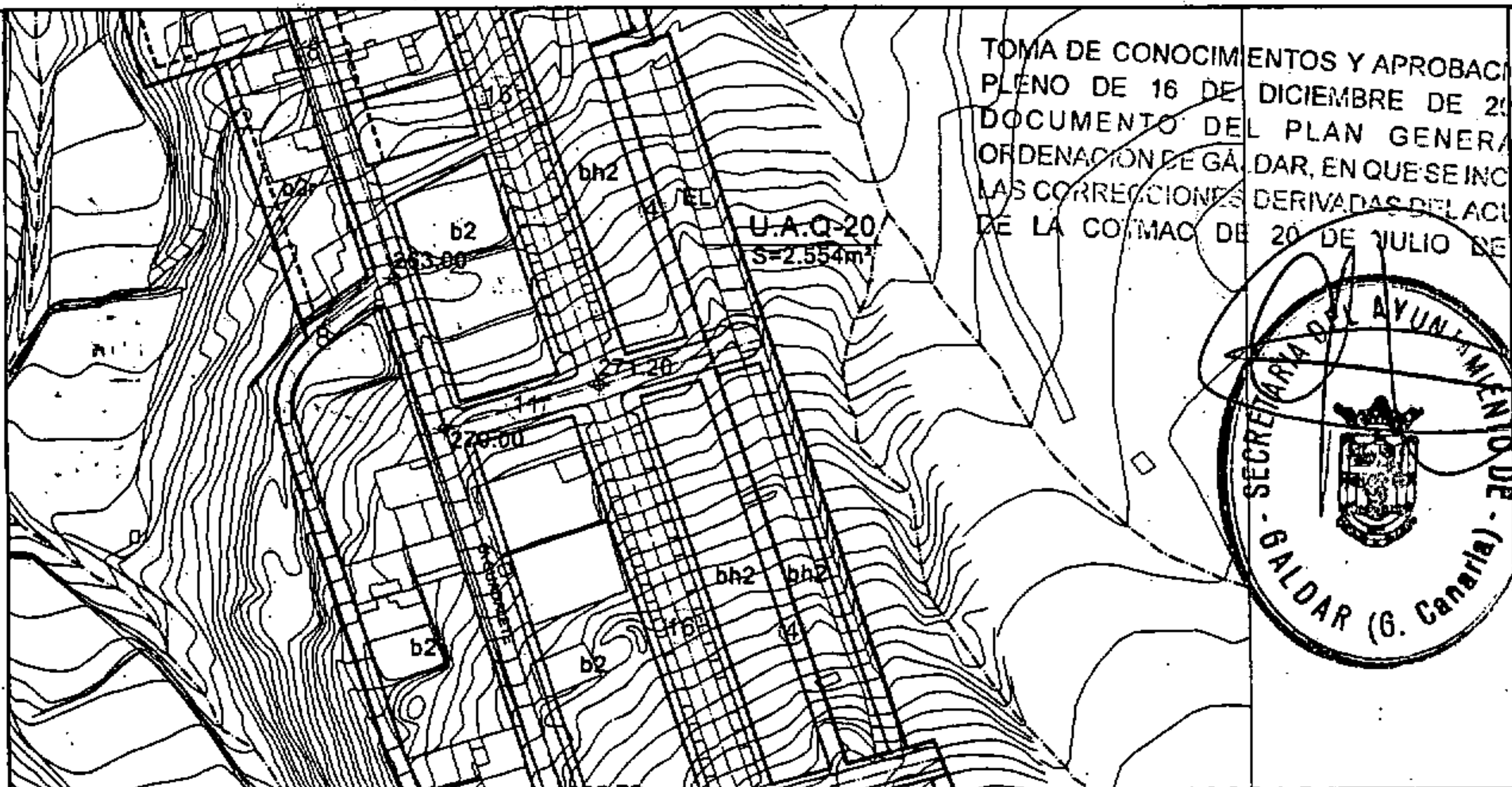
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R		b2	1,8	100	2	0
	R	1000	bh2	1,3	R	2	1300
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	986					
TOTAL		1986					1300

RESERVA ART. 36	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	1000		1300,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
ESPACIOS LIBRES	986	986	260
ITINERARIOS PEATONALES			
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	1986	0	
VIARIO	568		
TOTAL	2554	986	1300,00

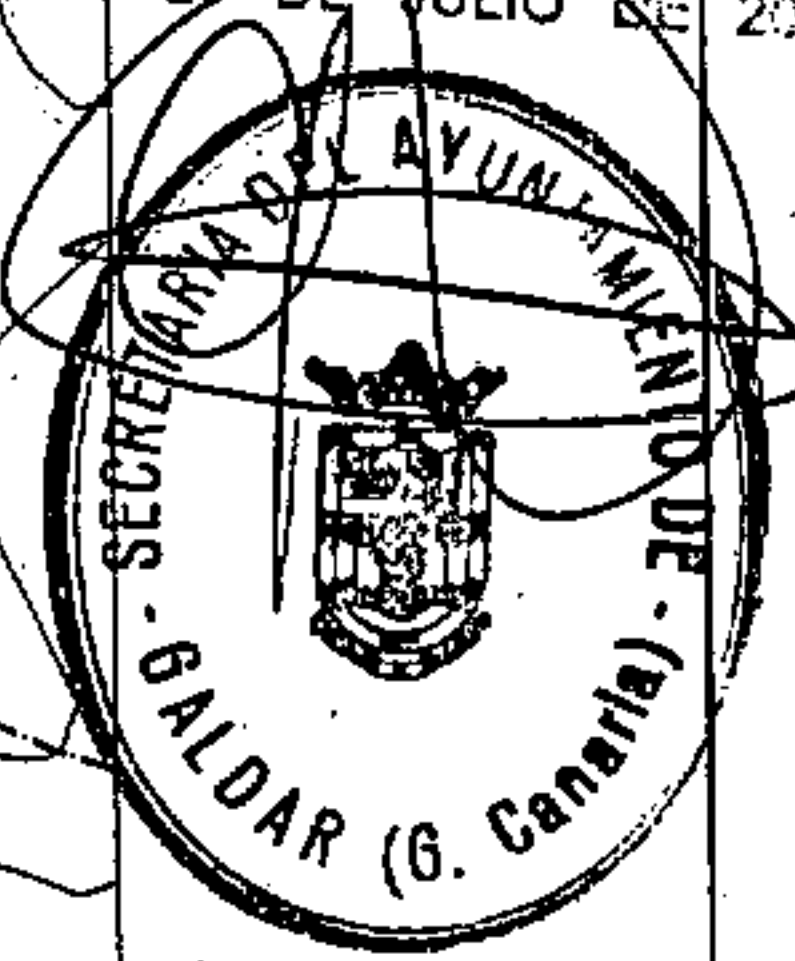
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa: 1,10	Ft: 1,10	Fd: 0,95
	Fu: 1,00	Fi: 1,00	Fi: 1,10
			Coefficiente H: 1,26
			Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	1495,00 U.A.L.		127,25
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.		
Aprovechamiento lucrativo total	1495,0 U.A.L.		
Aprovechamiento medio	0,7402 U.A.L./m ²		
10% Cesión	149,50 U.A.L.		

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje y se tendrá especial cuidado en el tratamiento de la transición hacia el suelo rústico mediante la introducción de arbolado que sirva de apantallamiento de la unidad vista desde el campo abierto. Así mismo el tratamiento de las fachadas traseras hacia el suelo rústico será el mismo que para las fachadas principales, tanto en lo que se refiere a cromatismo como a morfología, vanos, etc. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE BALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMAC DE 20 DE JULIO DE 2005.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	QUINTANA Q-21
----------------------------	----------------------

Superficie Total		4647 m²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	44 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	20 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,61 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	2853 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R		b2r	1,6	90	2	0
	R	1783	b2r	1,6	90	2	2853
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	864					
TOTAL		2647					2853

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	1783			2852,80
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36				
ESPACIOS LIBRES	864	1164	571	
ITINERARIOS PEATONALES	300			
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	2947	0		
VIARIO	1700			
TOTAL	4647	1164	1141	2852,80

SISTEMAS DE EJECUCIÓN		PRIVADA		PLAZO			1er Cuatrienio	
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO		Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
		1,00	1,10	0,95	1,00	1,00	1,10	1,15
		Densidad Viv/Ha						
Aprovechamiento lucrativo residencial							2852,80 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial							0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total							2852,8 U.A.L.	
Aprovechamiento medio							0,7057 U.A.L./m ²	
10% Cesión							285,28 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha

20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

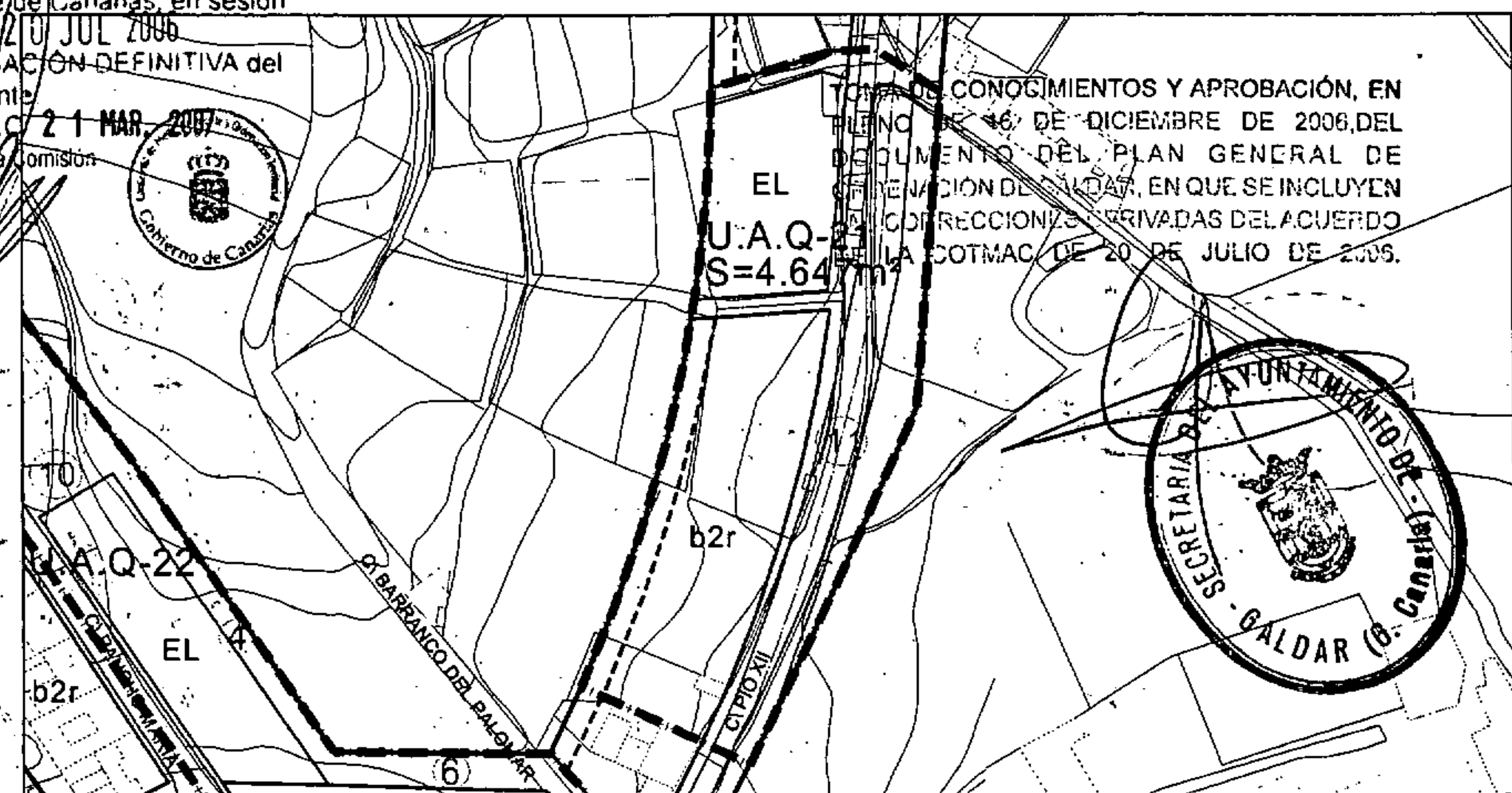
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GALDAR, EN QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES PRIVADAS DEL CUERPO DE LA COTMAC DE 20 DE JULIO DE 2006.

EL U.A.Q.-21 S=4.647 m²



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN QUINTANA Q-22

Superficie Total	7260 m ²	
Uso Característico	Residencial	
Uso Compatible	Comercial	
Densidad	55 Viv/Ha. N° máximo de viviendas	40 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,78 m ² /m ² SUP. EDIFICABLE MAXIMA	5634 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	533	b2	1,8	100	2	959
	R	2597	b2	1,8	100	2	4675
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	940					
TOTAL		4070					5634

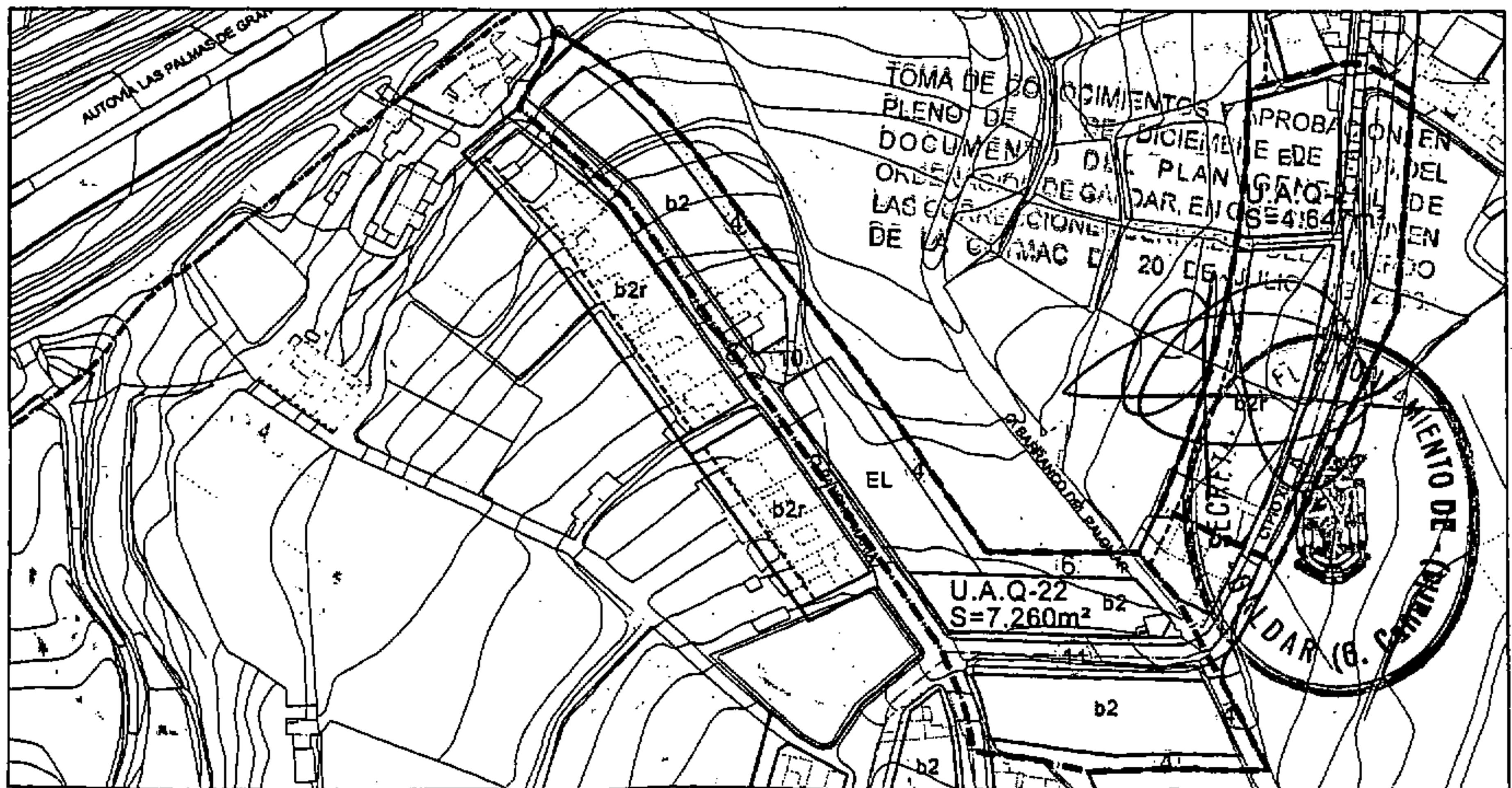
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		3130			5634,00
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	940	2625	1127	
	ITINERARIOS PEATONALES	1685			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	5755			
	VIARIO	1505			
TOTAL		7260	2625	2254	5634,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

	U.A.L.	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	5538,06 U.A.L.	194,01
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	5538,1 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7247 U.A.L./m ²	
10% Cesión	553,81 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 8 viviendas precisan de una edificabilidad de 960 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	QUINTANA Q-23
----------------------------	----------------------

Superficie Total		8098 m²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	41 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	33 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,57 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	4635 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	RVP	375	b2r	1,6	90	2	600
	R	2522	b2r	1,6	90	2	4035
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	2476					
TOTAL		5373					4635

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	2897			4635,20
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2476	2476	927	
	ITINERARIOS PEATONALES	0			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	5373	0		
	VIARIO	2725			
	TOTAL	8098	2476	1854	4635,20

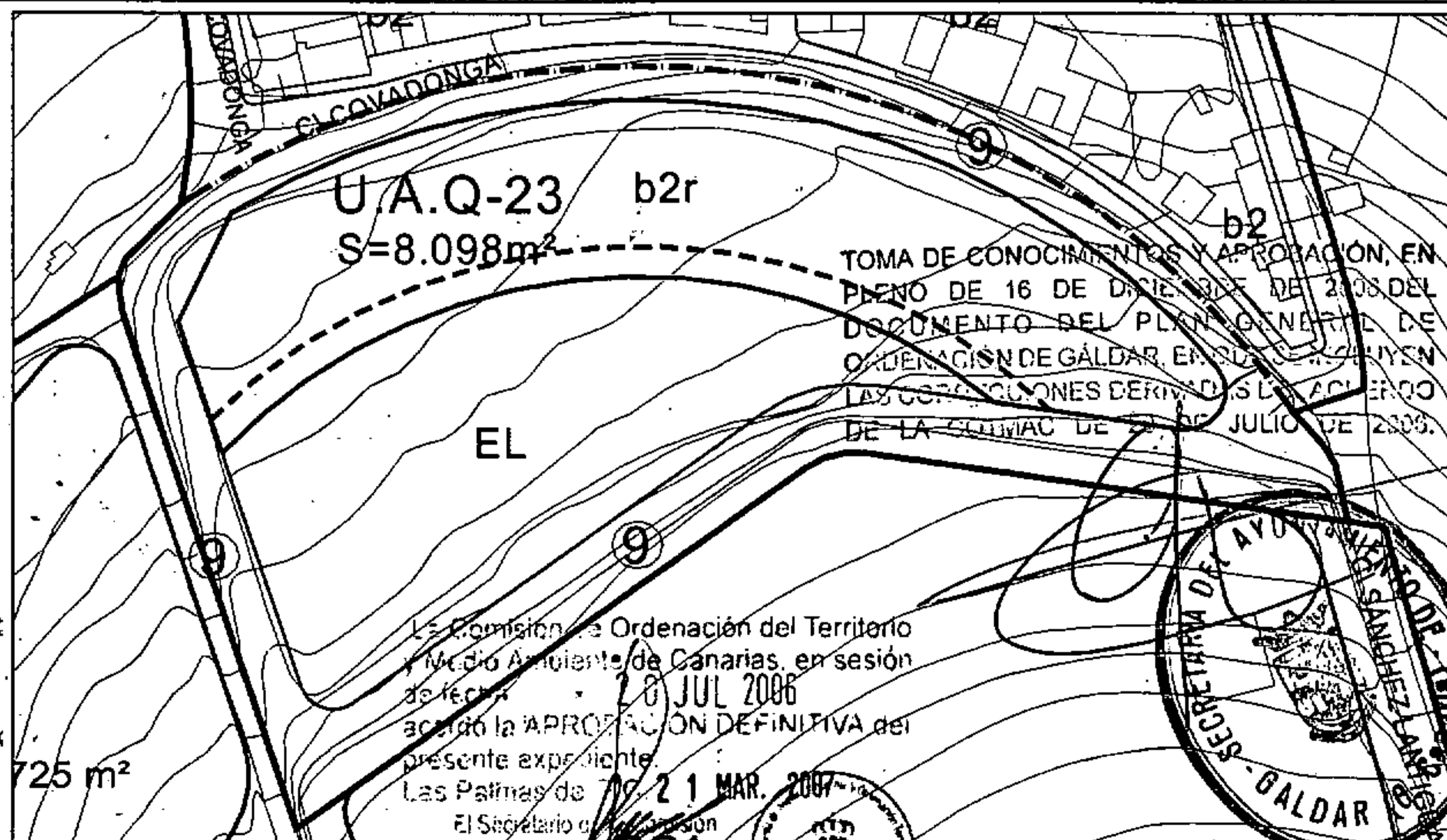
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		1,10	1,10	1,00	1,00	1,00	1,10
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	4575,20 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	4575,2 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,7520 U.A.L./m ²	
15% Cesión	686,28 U.A.L.	
		143,10

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. La reserva de VPO que asciende a 5 viviendas precisan de una edificabilidad de 600 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2r. Las condiciones a la ejecución vienen recogidas en el convenio urbanístico suscrito con el Ayuntamiento para la delimitación de la presente UA.

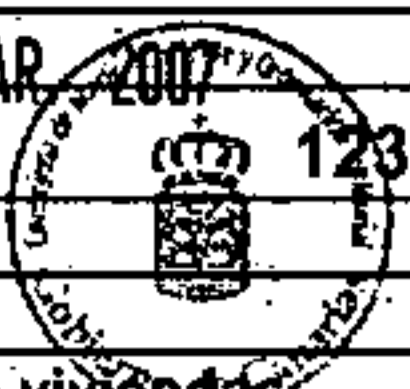


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20/III/2005

UNIDAD DE ACTUACIÓN **SAN ISIDRO SI-1**

Se aprobó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2005

El Secretario de la Comisión



Superficie Total	12365 m ²	
Uso Característico	Residencial	
Uso Compatible	Comercial	
Densidad	64 Viv/Ha. Nº máximo de viviendas	80 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,77 m ² /m ² SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	9566 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	1470	b3	1,7	100	3	2499
	RVP	1200	b2	1,8	100	2	2160
	R	2447	b2	1,8	100	2	4405
	Comerc.	279	Co	1,8		2	502
							0
	E.L.	2054					
TOTAL		7450					9566

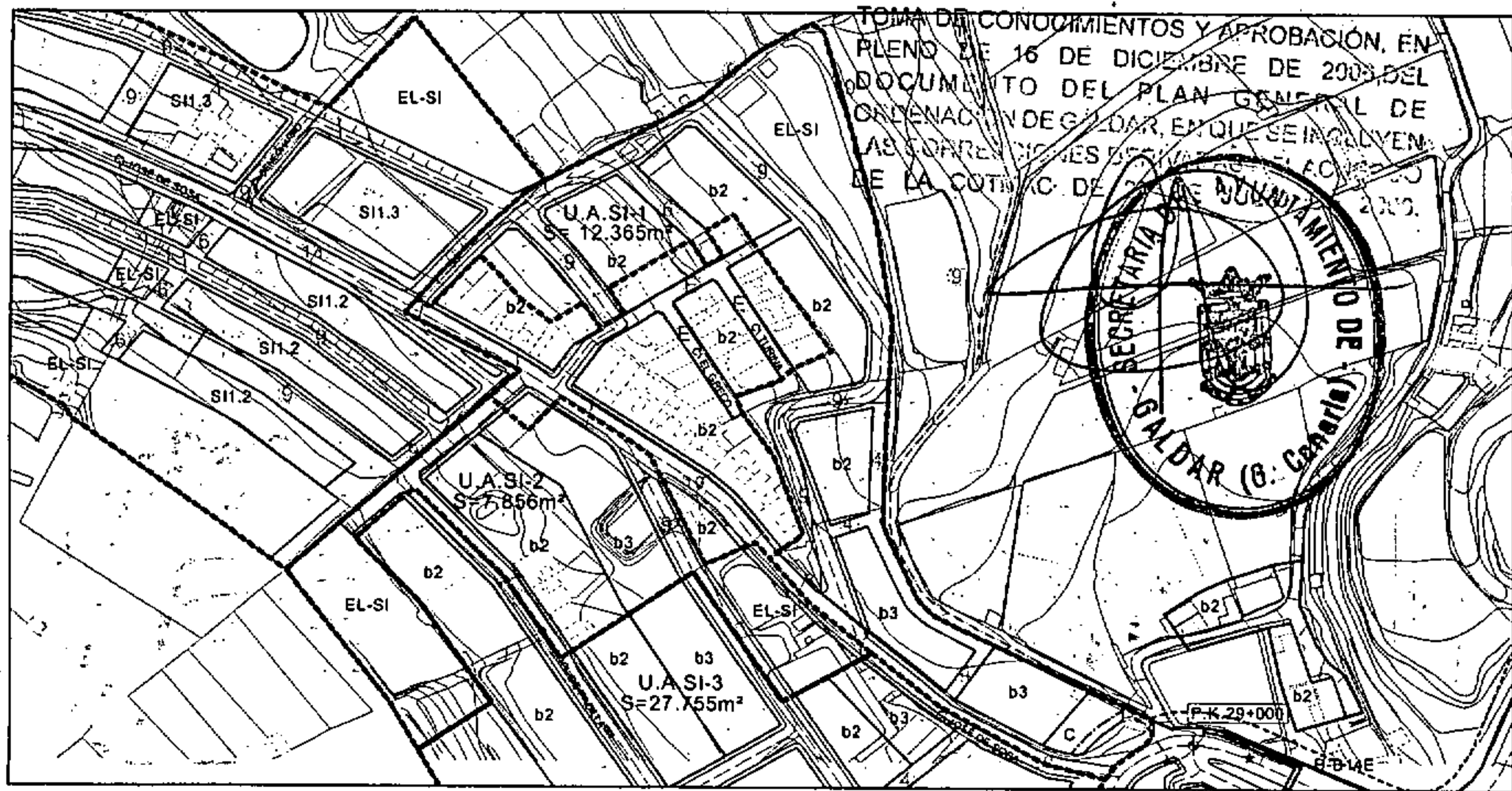
	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	3917			9063,60
COMERCIAL COMPATIBLE	279			502
RESERVA ART. 36		4004	1913	
ESPACIOS LIBRES	2054			
ITINERARIOS PEATONALES	1950			
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	8200	0		
VIARIO	4165			
TOTAL	12365	4004	3826	9565,80

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,10	1,10	1,10	1,10	0,90	0,95	1,25
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	8847,60 U.A.L.	225,64
Aprovechamiento lucrativo comercial	602,6 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	9450,2 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9567 U.A.L./m ²	
10% Cesión	945,02 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 18 viviendas precisan de una edificabilidad de 2,160 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2 y una reserva de aprovechamiento de 2211,90 UA,s



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

UNIDAD DE ACTUACIÓN SAN ISIDRO SI-2

Superficie Total	7856 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	78 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	61 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,94 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	7350 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	1505	b3	2,7	100	3	4064
	R	1026	b2	1,8	100	2	1847
	RVP	800	b2	1,8	100	2	1440
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	3000					
TOTAL		6331					7350

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	3331			7350,30
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	3000	3000	1470	
ESPACIOS LIBRES				
ITINERARIOS PEATONALES				
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	6331	0		
VIARIO	1525			
TOTAL	7856	3000	2940	7350,30

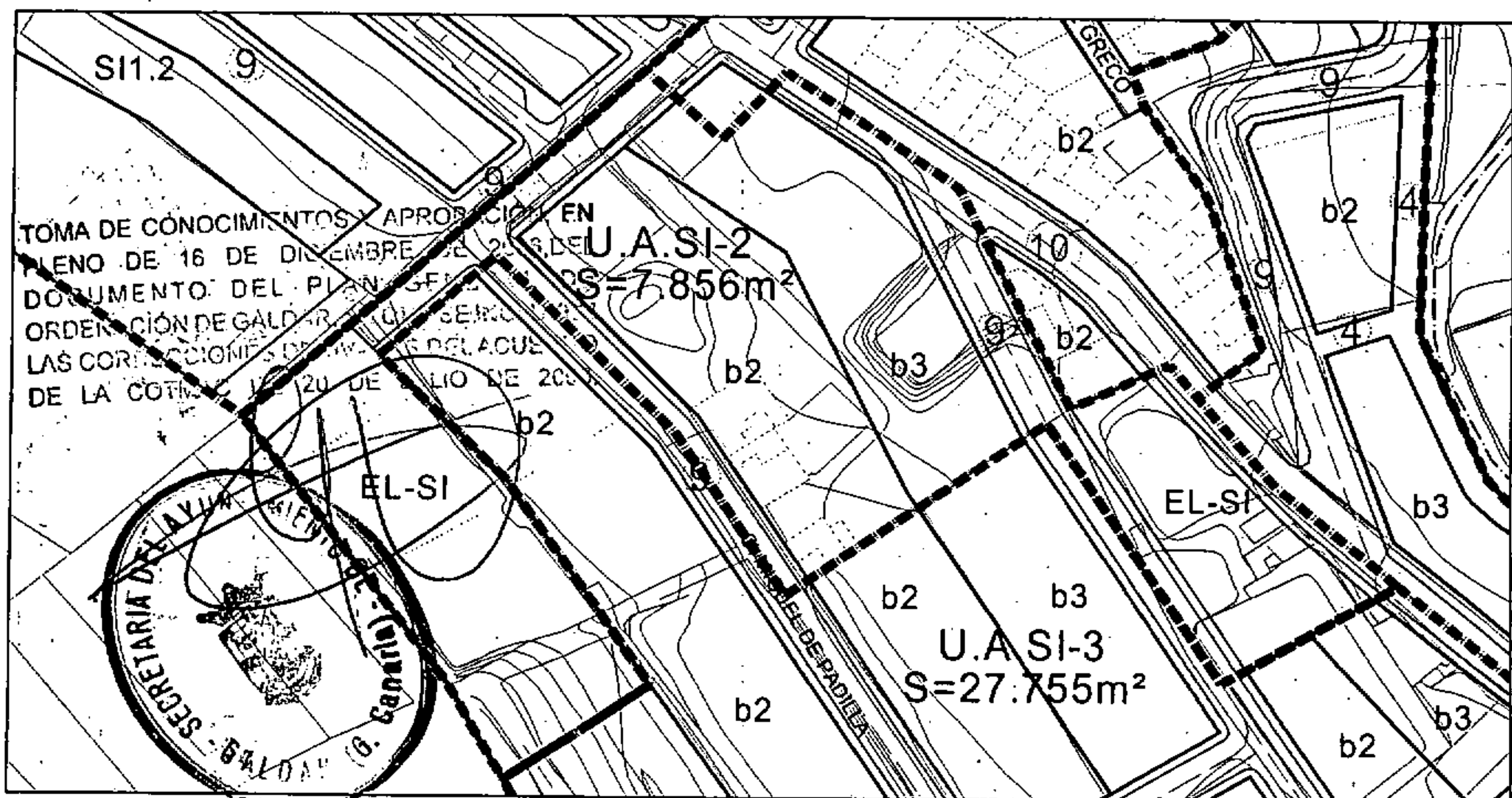
SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,10	1,10	1,00	0,95	0,90	0,95	0,98
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	7206,30 U.A.L.	272,89
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	7206,3 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9015 U.A.L./m ²	
10% Cesión	720,63 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 12 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,440 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2, y una reserva de aprovechamiento de 1801,58 UA,s

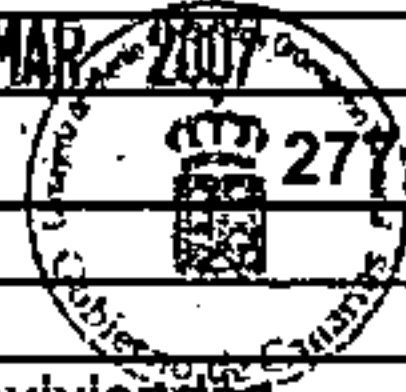


La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006**

segundo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**

El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACION SAN ISIDRO SI-3

Superficie Total	27755 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	81-Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	225 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,97 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	27046 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	3541	b3	2,7	100	3	9561
	R	5047	b2	1,8	100	2	9085
	-RVP	4667	b2	1,8	100	2	8401
	Social		SD				0
	Deportivo	2763	DD				
	E.L.	4836					
TOTAL		20854					27046

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	13255		27045,90
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		7936	5409
ESPACIOS LIBRES	4836		
ITINERARIOS PEATONALES	3100		
DOTACIONAL	2763		
SUBTOTAL	23954	2763	
VIARIO	3801		
TOTAL	27755	10699	27045,90

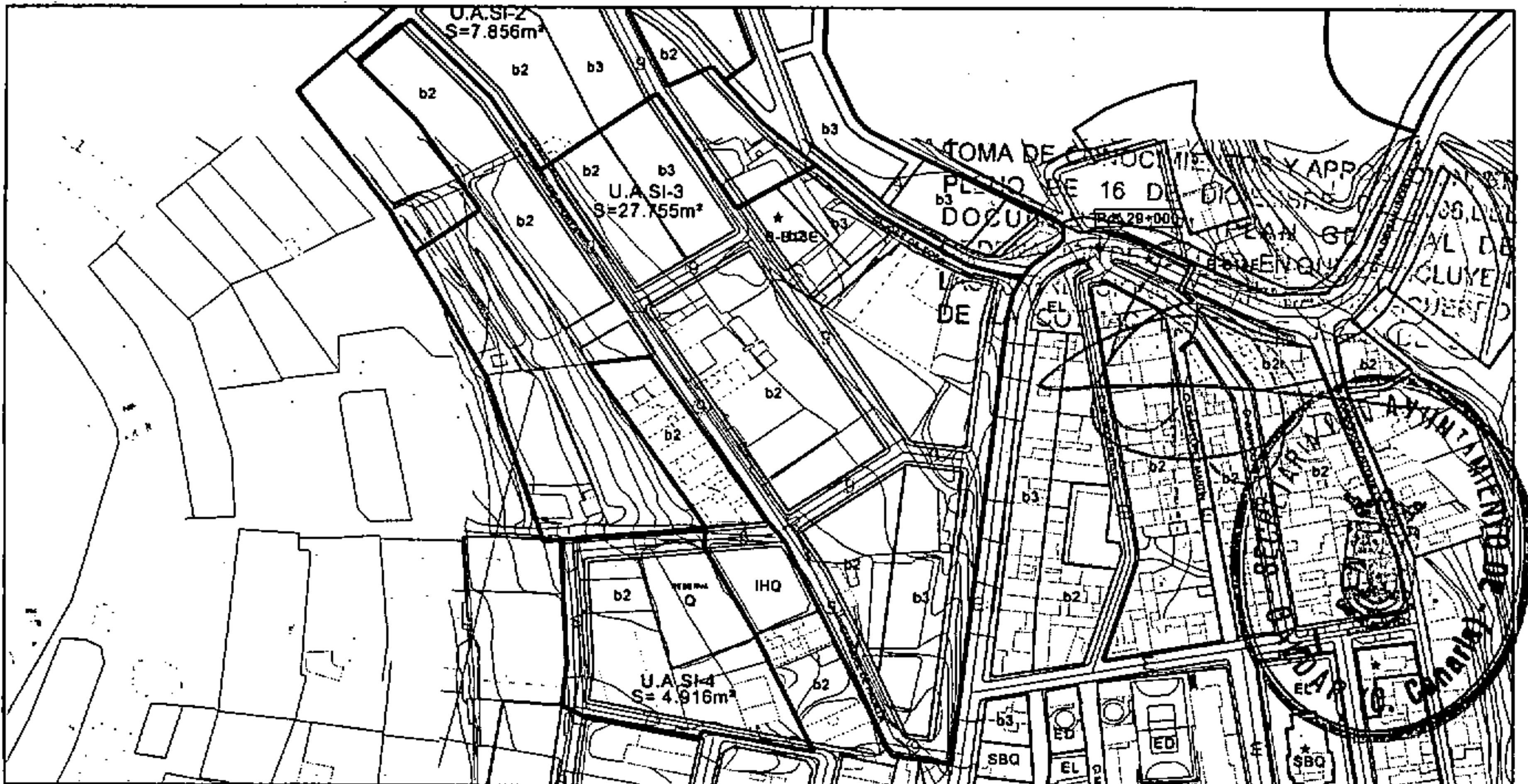
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,10	0,95	1,00	0,95	0,99
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	26205,84 U.A.L.	284,22
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	26205,8 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9373 U.A.L./m ²	
10% Cesión	2620,58 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

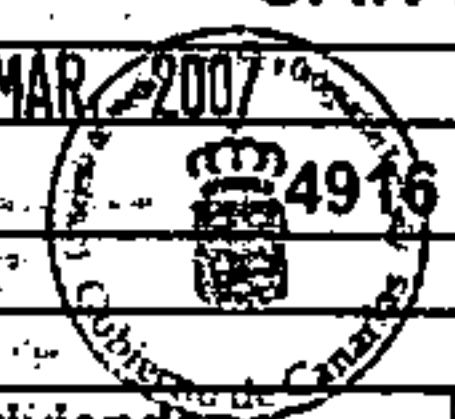
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 67 viviendas precisan de una edificabilidad de 8,040 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2. y una reserva de aprovechamiento de 8647,93 UA,s Proviene de las Normas Subsidiarias y cuenta con Proyecto de Reparcelación tramitado, razón por la que excede de 25000 m²



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

Ordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN SAN ISIDRO SI-4

Superficie Total	4916 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	75. Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	37 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,90 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	4414 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R	2052	b2	1,8	100	2	3694
	R	400	b2	1,8	100	2	720
	Reserva	1100	EQ				0
	DD						
	E.L.						
TOTAL		3552					4414

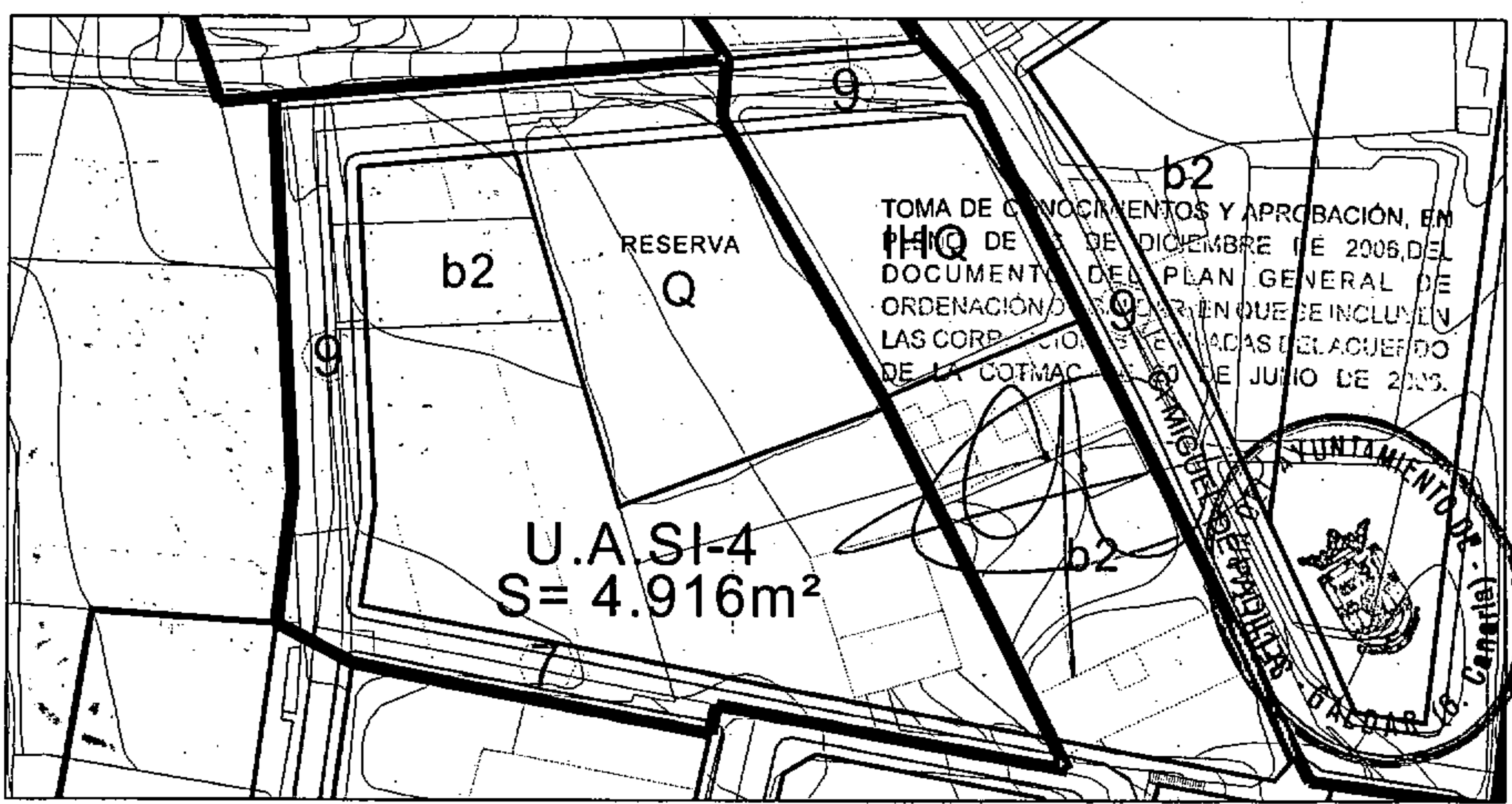
	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	2452			4413,60
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36		900	883	
ESPACIOS LIBRES	0			
ITINERARIOS PEATONALES	900			
DOTACIONAL	1100			
SUBTOTAL	4452	1100		
VIARIO	464			
TOTAL	4916	2000	1765	4413,60

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		1,10	1,00	0,95	1,00	1,00	1,00
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	4341,60 U.A.L.	261,86
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	4341,6 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9229 U.A.L./m ²	
10% Cesión	434,16 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 7 viviendas precisan de una edificabilidad de 720 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2, y una reserva de aprovechamiento de 866,32 UA,s



UNIDAD DE ACTUACIÓN SAN ISIDRO SI-5

Superficie Total	16650 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	91 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	150 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,09 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	18007 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	RVP	1167	m4	3,6	100	4	4201
	R	3835	m4	3,6	100	4	13806
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	2625					
TOTAL		7627					18007

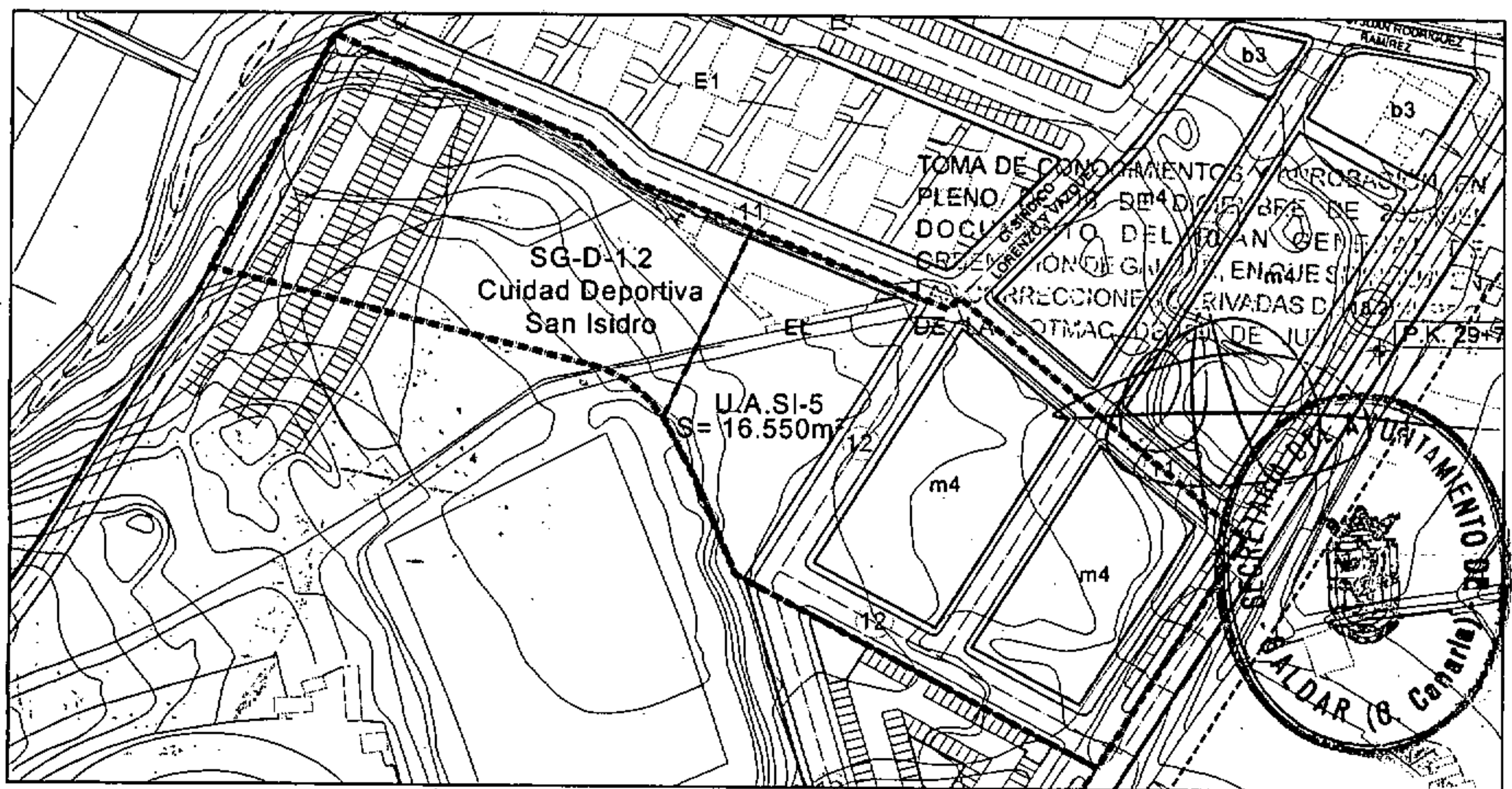
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		5002			18007,20
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	2625	2625	3601	
	ITINERARIOS PEATONALES				
	DOTACIONAL	6255			
	SG deportivo	6255			
	SUBTOTAL	13882	6255		
	VIARIO	2668			
	TOTAL	16550	8880	7203	18007,20

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		1,00	1,00	1,10	0,95	0,90	0,95

	U.A.L.	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	17587,08 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	317,35
Aprovechamiento lucrativo total	17587,1 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9495 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1758,71 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 35 viviendas precisan de una edificabilidad de 4.200 m² construidos, que lo serán en ordenanza m4. y una reserva de aprovechamiento de 5803,74 UA,s . Esta unidad de actuación viene a compensar un resto del Sistema General deportivo de San Isidro con cargo a su aprovechamiento



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006.

de acuerdo con la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007

UNIDAD DE ACTUACIÓN SARDINA S-1

Superficie Total	11970 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	91 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	109 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,09 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	13058 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	2533	b3	2,7	100	3	6839
	RVP	1467	b3	2,7	100	3	3961
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Comerc.	965	Co	2,34			2258
	Social	215	SD				
	E.L.	1865					
TOTAL		7045					13058

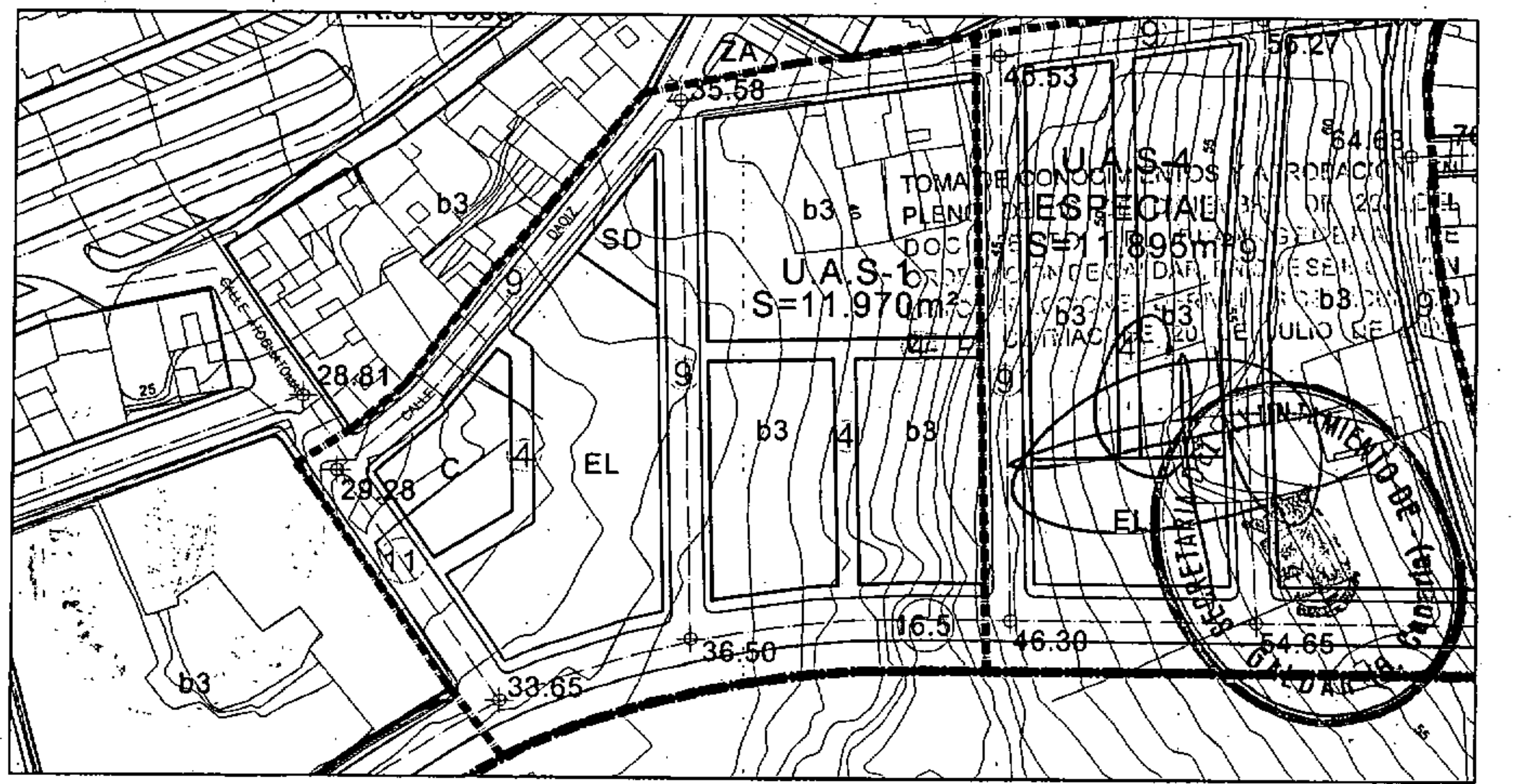
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESERVA ART. 36	RESIDENCIAL	4000			10800,00
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
	ESPACIOS LIBRES	1865			
	ITINERARIOS PEATONALES	2200	4065	2612	
	DOTACIONAL	1180			
	SUBTOTAL	9245	1180		
	VIARIO	2725			
	TOTAL	11970	5245	5223	10800,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	FI	Coefficiente H
		0,95	1,10	1,10	1,00	0,95	1,00

Aprovechamiento lucrativo residencial	10403,91 U.A.L.	318,18
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	10403,9 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9492 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1040,39 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 33 viviendas precisan de una edificabilidad de 3.960 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3. La edificabilidad comercial es de 1.8 pero viene afectada por un coeficiente de uso de 1.3 = 2.34. Este comercial será de carácter privado



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006

de acuerdo la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007

El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN SARDINA S-2

Superficie Total	20844 m ²		(8482+12362 SG)
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	46 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	96 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,55 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	11507 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	3551	b3	2,7	100	3	9588
	RVP	711	b3	2,7	100	3	1920
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.	2178					
TOTAL		6440					11507

		SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESERVA ART. 36	RESIDENCIAL	4262		11507,40
	COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
	ESPACIOS LIBRES	2178	4645	2301
	ITINERARIOS PEATONALES	2467		
	DOTACIONAL	0		
	SG E.L.(adscrito) 12362			
	SUBTOTAL	8907	0	
VIARIO	11937			
TOTAL	20844	4645	4603	11507,40

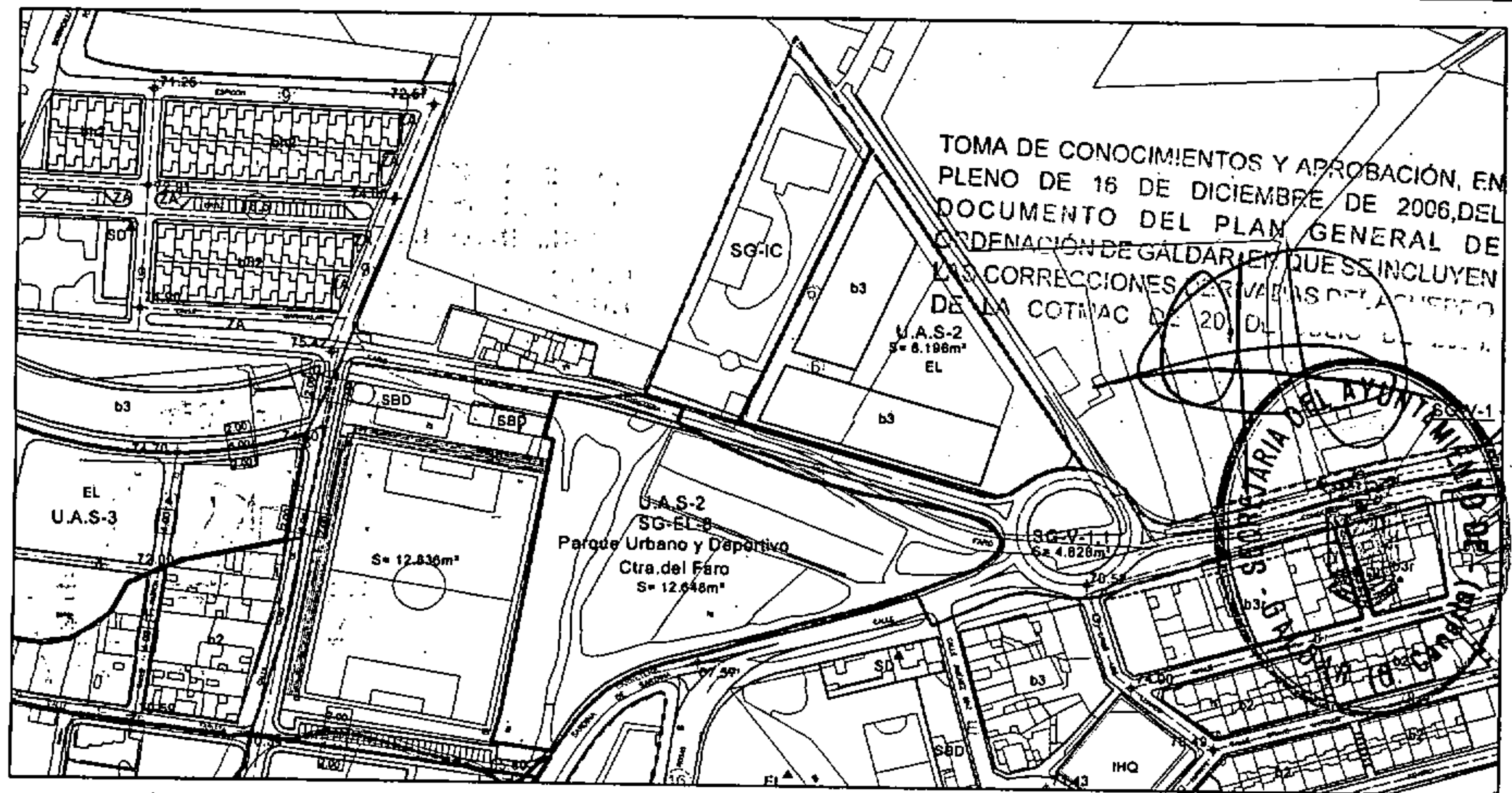
SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	0,95	0,95	1,00	0,90	0,95	0,95	0,73
							Densidad Viv/Ha

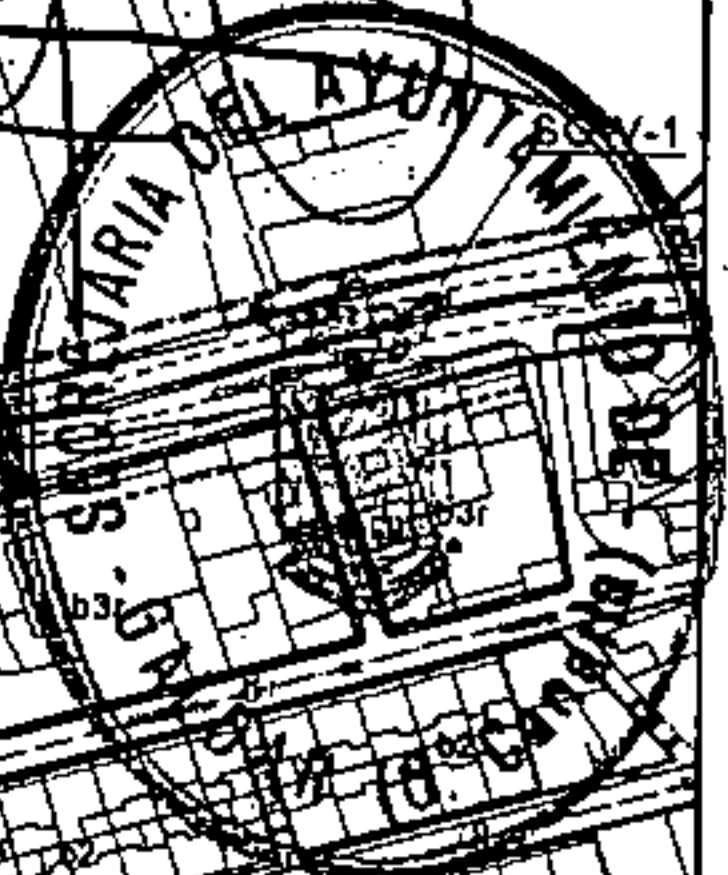
Aprovechamiento lucrativo residencial	11315,43 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	161,02
Aprovechamiento lucrativo total	11315,4 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9779 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1131,54 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 16 viviendas precisan de una edificabilidad de 1.920 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3. Esta unidad adelanta la compensación del SG de E.L.-8 del SUSO R-5 Sardina, que pasará el Ayuntamiento a formar parte de la Junta de Compensación del SUSO con esa superficie. Unidad con convenio suscrito.



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN PLENO DE 16 DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE GÁLDAR QUE SE INCLUYEN LAS CORRECCIONES DERIVADAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2006.





UNIDAD DE ACTUACIÓN SARDINA S-3

Superficie Total	11371 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	85 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	96 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,02 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	11563 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	1267	b2	1,8	100	2	2281
	R	5157	b2	1,8	100	2	9283
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	Deportivo		DD				0
	E.L.	1736					
TOTAL		8160					11563

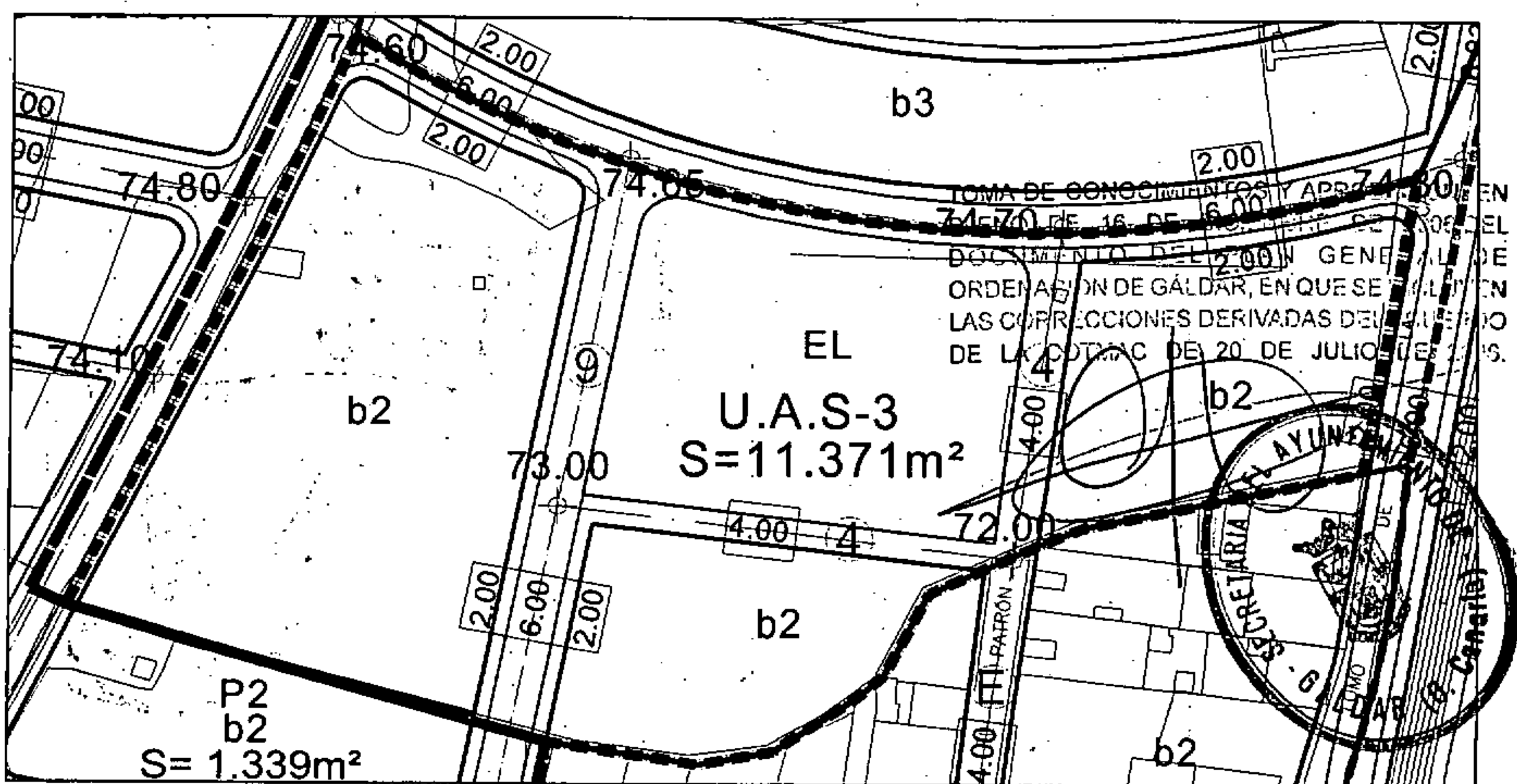
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	6424		11563,20
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36			
ESPACIOS LIBRES	1736	4636	2313
ITINERARIOS PEATONALES	2900		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	11060	0	
VIARIO	311		
TOTAL	11371	4636	4625
			11563,20

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	FI	Coefficiente H.
	0,95	0,95	1,10	0,95	0,90	1,10	0,93
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	11335,14 U.A.L.	296,60
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	11335,1 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9307 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1133,51 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 19 viviendas precisan de una edificabilidad de 2,280 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2. Proviene de las Normas Subsidiarias y cuenta con Proyecto de Reparcelación tramitado, razón por la que excede de 25000 m²



UNIDAD DE ACTUACIÓN		SARDINA S-4	
Superficie Total	11895 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	100 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	119 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,20 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	14256 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	3680	b3	2,7	100	3	9936
	RVP	1600	b3	2,7	100	3	4320
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	895					
TOTAL		6175					14256

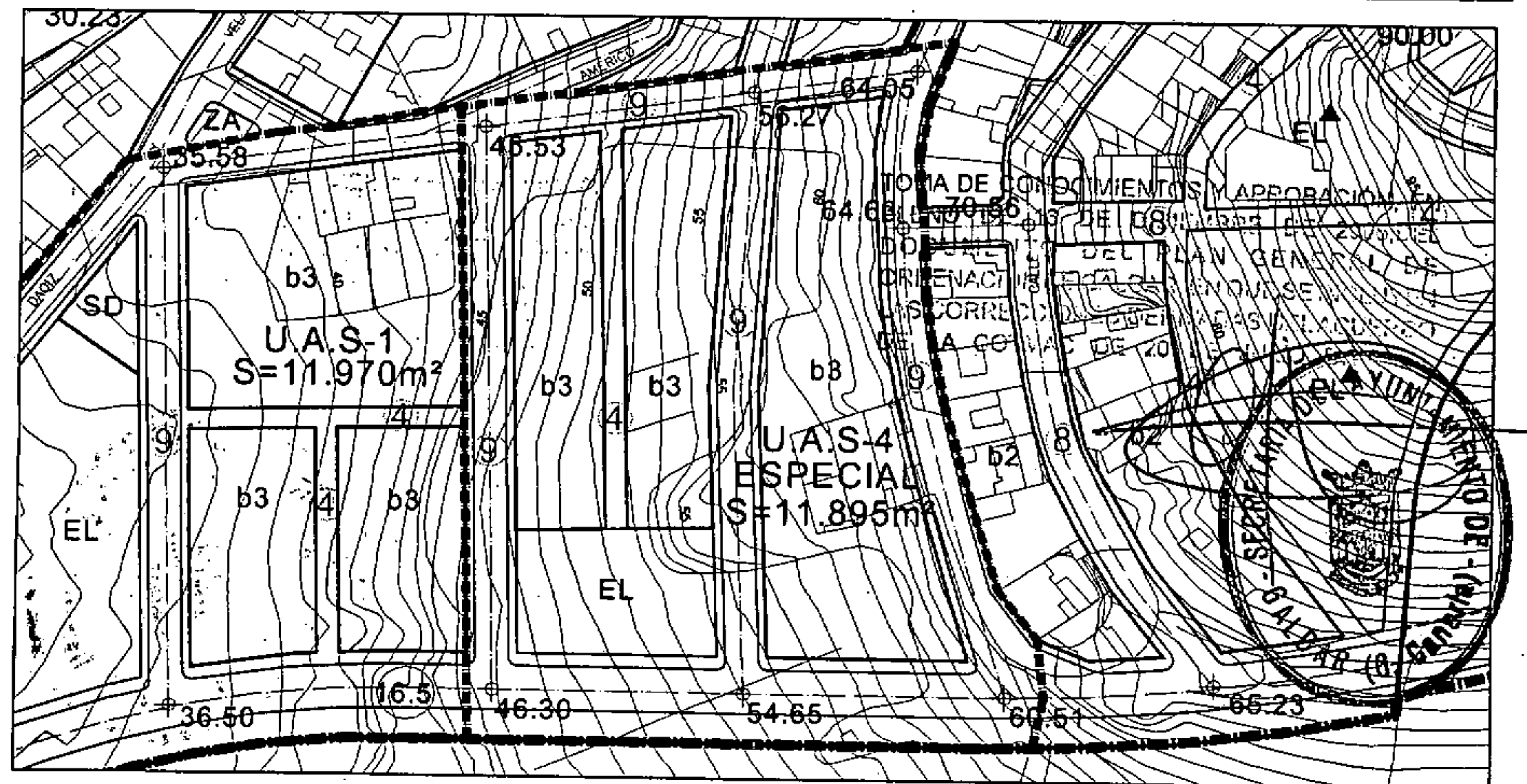
	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESERVA ART. 36				
RESIDENCIAL	5280			14256,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
ESPACIOS LIBRES	895			
ITINERARIOS PEATONALES	4810	5705	2851	
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	10985	0		
VIARIO	910			
TOTAL	11895	5705	5702	14256,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	0,95	1,10	0,95	0,90	1,00	0,85
							Densidad Viv/Ha...

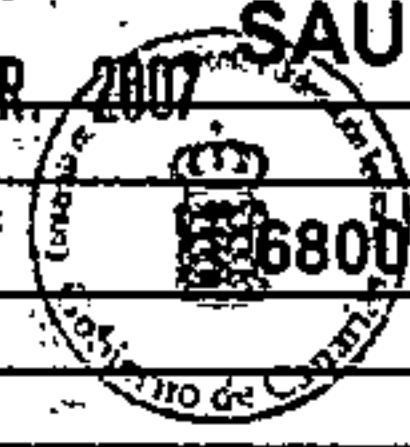
Aprovechamiento lucrativo residencial	13824,00 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	349,56
Aprovechamiento lucrativo total	13824,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9865 U.A.L./m ²	
10% Cesión	1382,40 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda, lo que implica que la reserva de VPO que asciende a 36 viviendas precisan de una edificabilidad de 4,320 m² construidos, que lo serán en ordenanza b3. Unidad de propiedad municipal destinada íntegramente al programa de viviendas de promoción pública.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN SAUCILLO SU-1

Superficie Total	6800 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	65 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	44 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,78 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	5319 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	RVP	600	b2	1,8	100	2	1080
	R	933	b2	1,8	100	2	1679
	R	1600	b2r	1,6	100	2	2560
	Comerc.		Co				0
	DD						
	E.L.	1276					
TOTAL		4409					5319

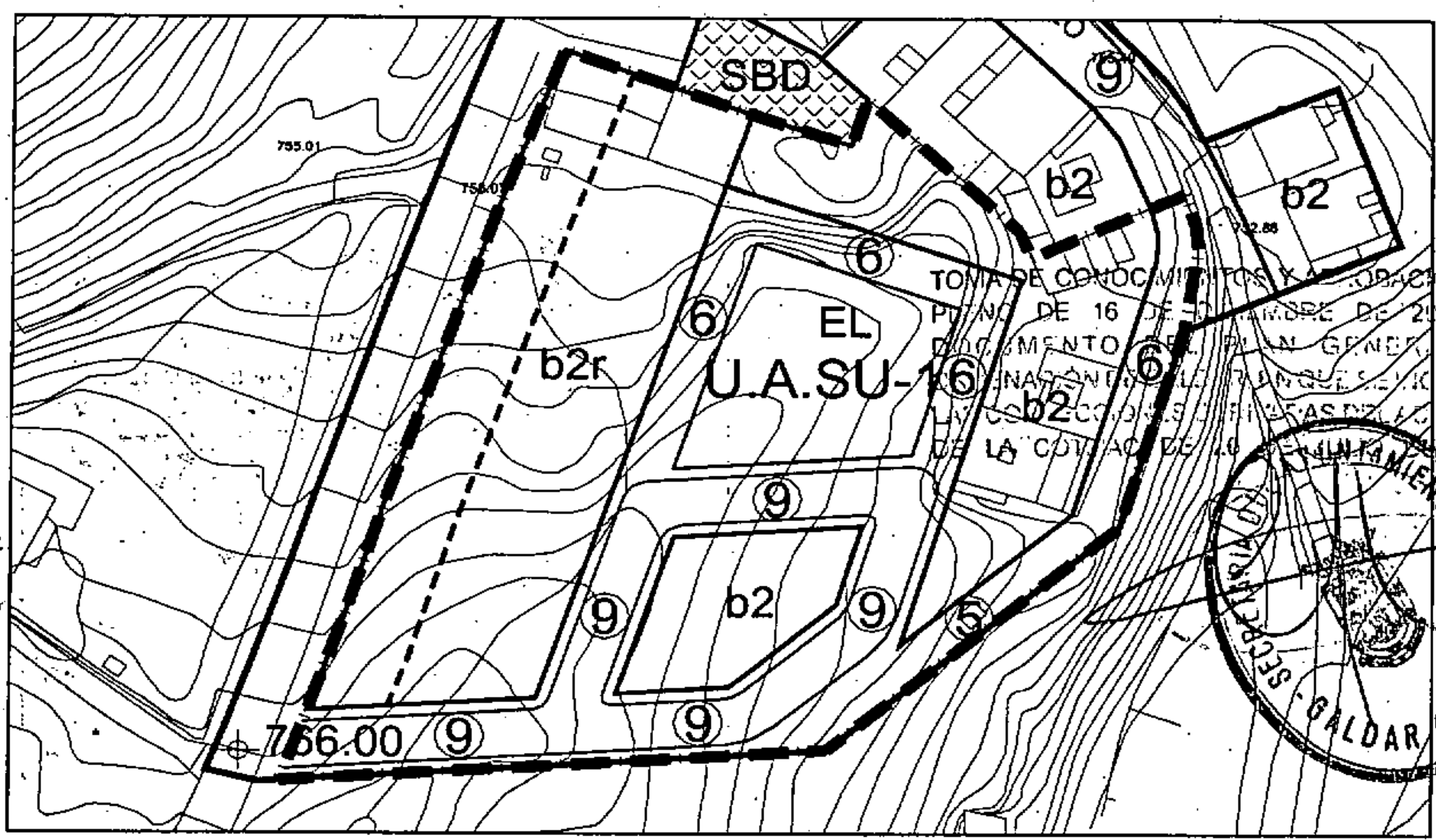
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL		3133			5319,40
COMERCIAL COMPATIBLE		0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1276	2241	1064	
	ITINERARIOS PEATONALES	965			
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	5374			
VIARIO		1426			
TOTAL		6800	2241	2128	5319,40

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	0,95	1,00	0,95	0,90	0,95
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	5211,40 U.A.L.	228,16
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	5211,4 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,5618 U.A.L./m ²	
10% Cesión	521,14 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medineras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. La reserva de VPO que asciende a 9 viviendas precisan de una edificabilidad de 1,080 m² construidos, que lo serán en ordenanza b2



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

El Secretario de la Comisión

SAN ISIDRO INDUSTRIAL SI-I-1

Superficie Total	18692 m ²		
Uso Característico	Industrial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	0 Vivienda	Nº máximo de viviendas	Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,52 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	9678 m ² c

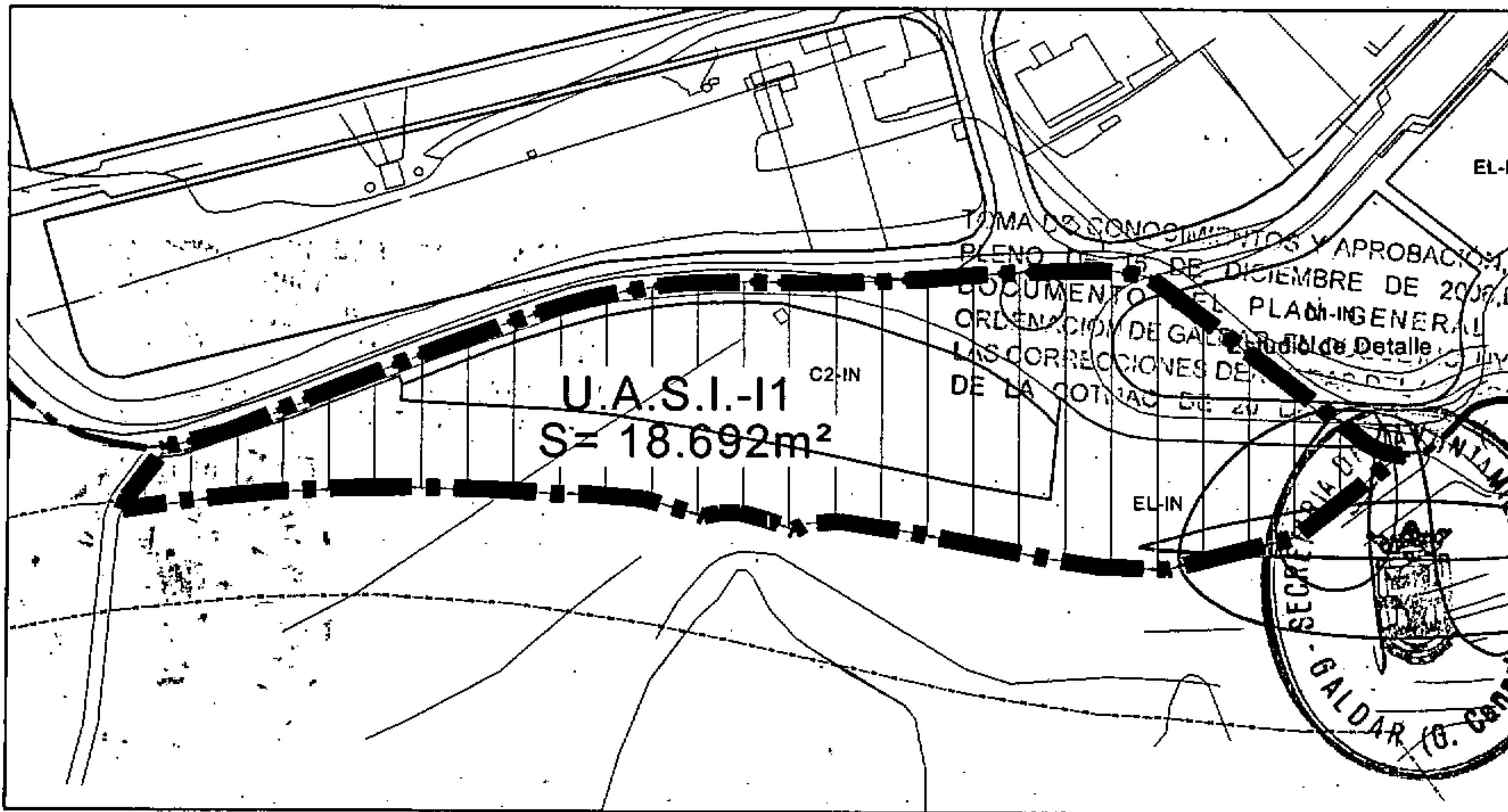
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	Co	5492	C2-IN	1,5	80	2	8238
	Co	960	C1-IN	1,5	80	2	1440
							0
							0
	E.L.	9087					
TOTAL		15539					9678

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
COMERCIAL	6452			9678,00
	0			0
RESERVA ART. 36	9087	9087	1936	
ESPACIOS LIBRES				
ITINERARIOS PEATONALES				
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	15539	0		
VIARIO	3153			
TOTAL	18692	9087	3871	9678,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio				
PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	1,00	1,00	1,10	1,00	1,00	1,00	1,10
Aprovechamiento lucrativo comercial				12581,40 U.A.L.			0,00
				0,0 U.A.L.			
Aprovechamiento lucrativo total				12581,4 U.A.L.			
Aprovechamiento medio				0,7404 U.A.L./m ²			
10% Cesión				1258,14 U.A.L.			

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. Unidad de completamiento del borde del Plan Parcial San Isidro Norte Industrial para cerrar el sector hacia la GC-2



ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA

Hoya de Pineda

Superficie Total		4060 m ²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	21 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	9 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,26 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	1042 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R	868	bhe1	1,2	100	1	1042
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Comerc.		Co				0
	DD	1500					
	E.L.	227					
TOTAL		2595					1042

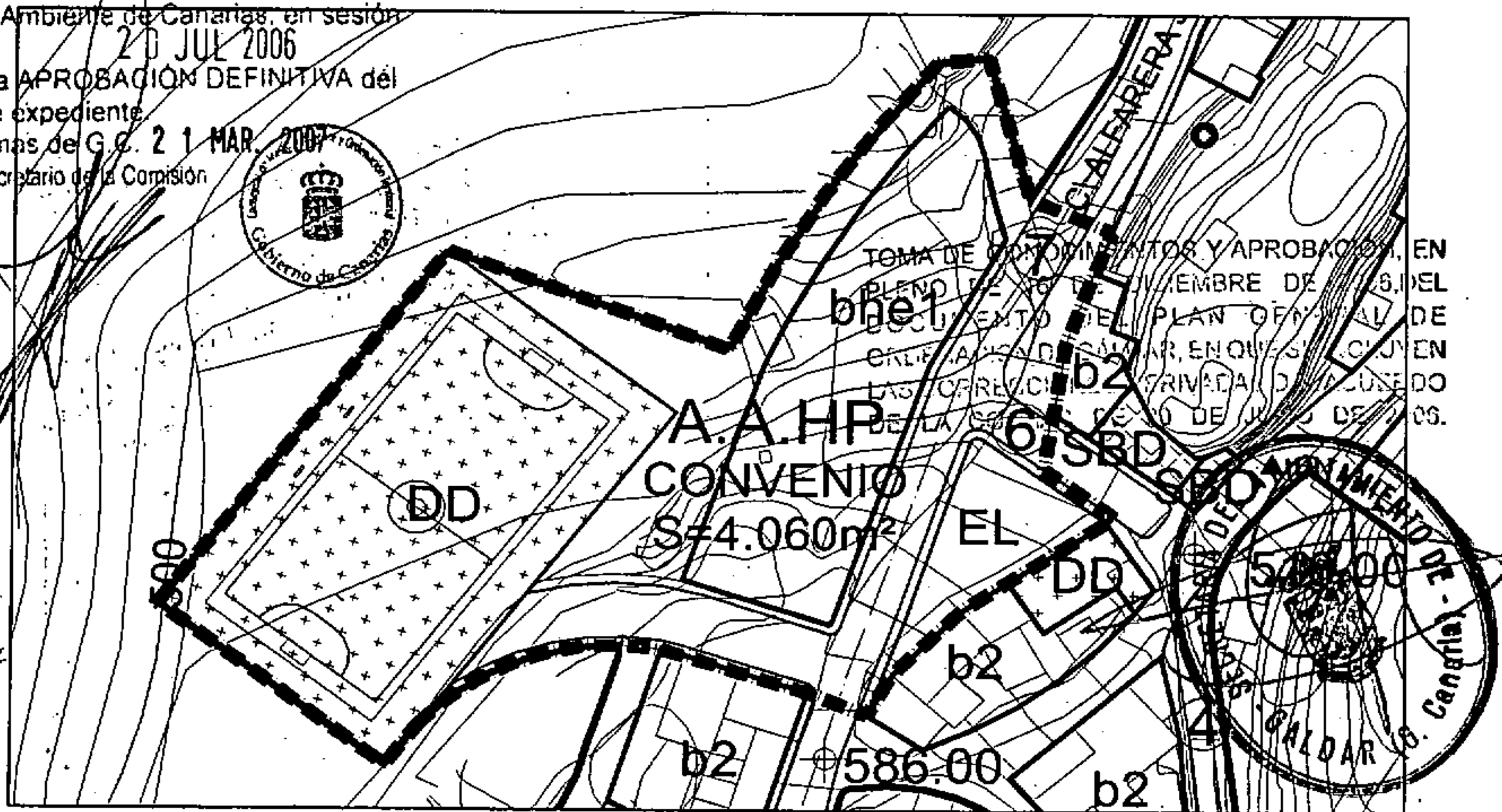
	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	868			1041,60
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36		832	208	
ESPACIOS LIBRES	227			
ITINERARIOS PEATONALES	605			
DOTACIONAL	1500			
SUBTOTAL	3200	1500		
VIARIO	860			
TOTAL	4060	2332	417	1041,60

SISTEMAS DE ACTUACIÓN	PRIVADA
PLAZOS	1º Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO	DENSIDAD hab/HA
Aprovechamiento lucrativo residencial	1041,60 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	1041,6 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,2566 U.A.L./m ²
10% Cesión	104,16 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. Por su reducida dimensión y por tratarse de completamiento del viario este ámbito se delimita de acuerdo con el artículo 145 del TRLOTENC'00, por lo que no puede cumplir con las reservas del art. 36

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la **APROBACIÓN DEFINITIVA** del presente expediente.
 Las Palmas de G.C. **21 MAR 2007**
 El Secretario de la Comisión



ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA

JUNCALILLO J-1

Superficie Total	799 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	79 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	6 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,95 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	761 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R	423	b2	1,8	100	2	761
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Comerc.		Co				0
	DD						
	E.L.						
TOTAL		423					761

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 27 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 1 MAR 2007
 SUP. SUELO DOTACIONES ART. 36



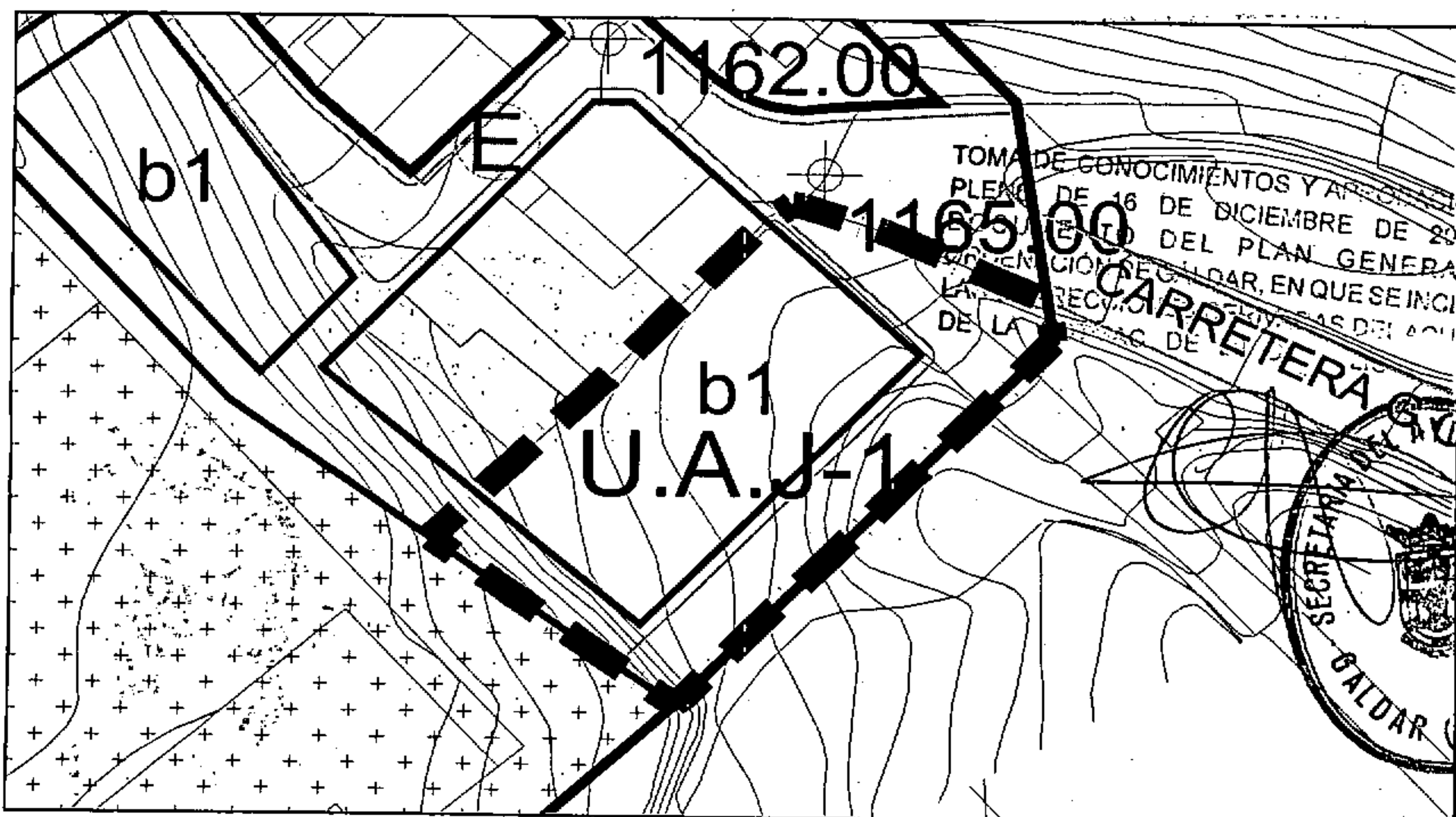
RESERVA ART. 36	SUP. SUELO DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
RESIDENCIAL	423	761,40
COMERCIAL COMPATIBLE	0	0
ESPACIOS LIBRES	0	0
ITINERARIOS PEATONALES	0	0
DOTACIONAL	0	0
SUBTOTAL	423	0
VIARIO	376	
TOTAL	799	0

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	FI	FI	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	0,95	0,90	0,95	0,85

Aprovechamiento lucrativo residencial	761,40 U.A.L.	277,94
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	761,4 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,8089 U.A.L./m ²	
10% Cesión	76,14 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. Por su reducida dimensión y por tratarse de completamiento del viario este ámbito se delimita de acuerdo con el artículo 145 del TRLOTENC'00, por lo que no puede cumplir con las reservas del art. 36



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACION DEFINITIVA del presente expediente.

ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA PALMAS DE G.C. 21 MAR 2007 BARRIAL B-2

Superficie Total	2895 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	75 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	22 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,90 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	2610 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R	1450	b2	1,8	100	2	2610
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	400					
TOTAL		1850					2610

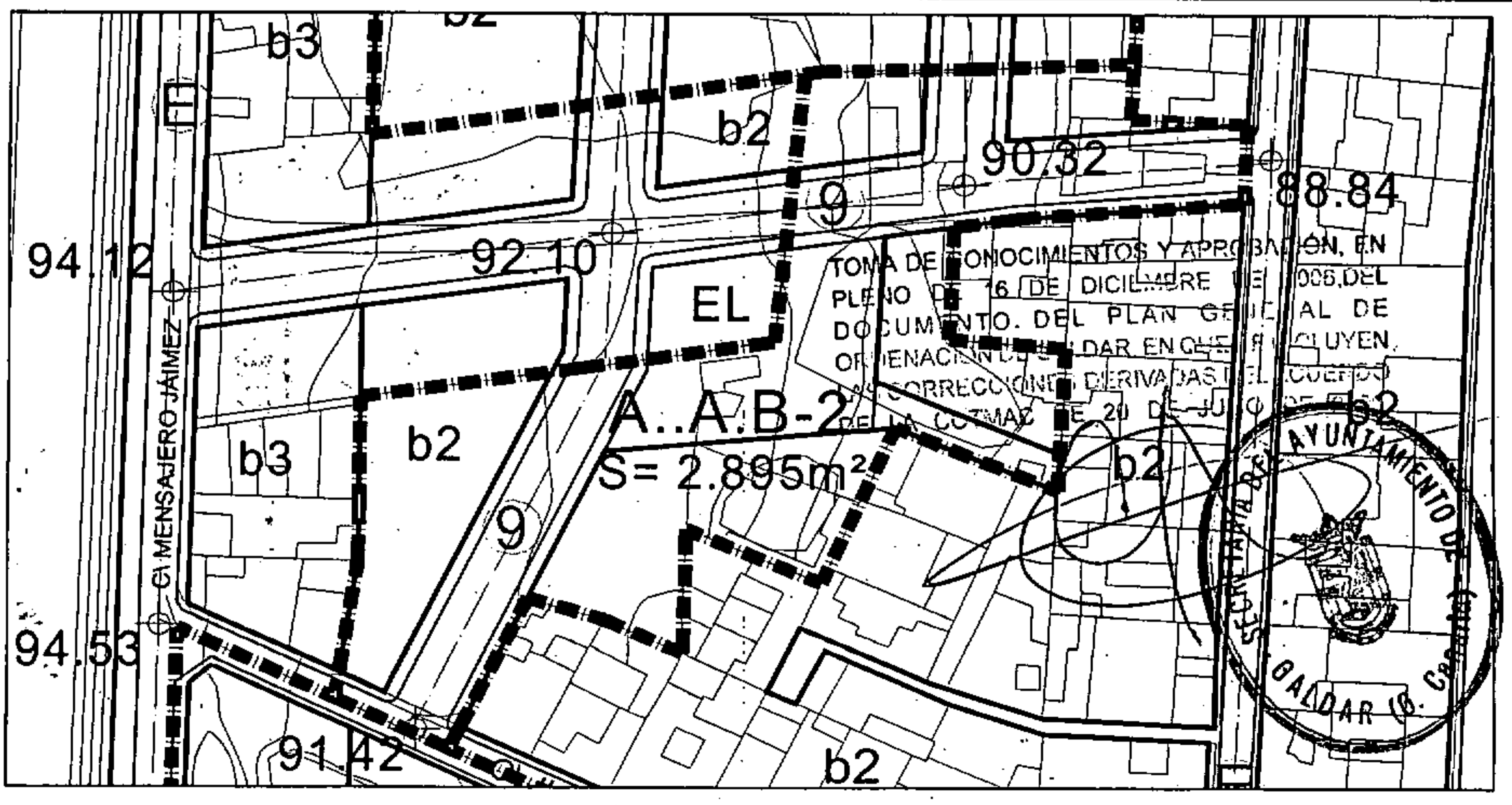
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	1450		2610,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		1050	522
ESPACIOS LIBRES	400		
ITINERARIOS PEATONALES	650		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	2500	0	
VIARIO	395		
TOTAL	2895	1050	1044
			2610,00

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
-----------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	0,95	0,90	0,95	0,85
	densidad viv/Ha						

Aprovechamiento lucrativo residencial	2610,00 U.A.L.	262,95
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo total	2610,0 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,9016 U.A.L./m ²	
10% Cesión	261,00 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha **20 JUL 2006** acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del

ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA presente expediente. **BARRIAL B-9**
Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

Superficie Total	5090 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	86 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	44 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,04 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	5283 m ²

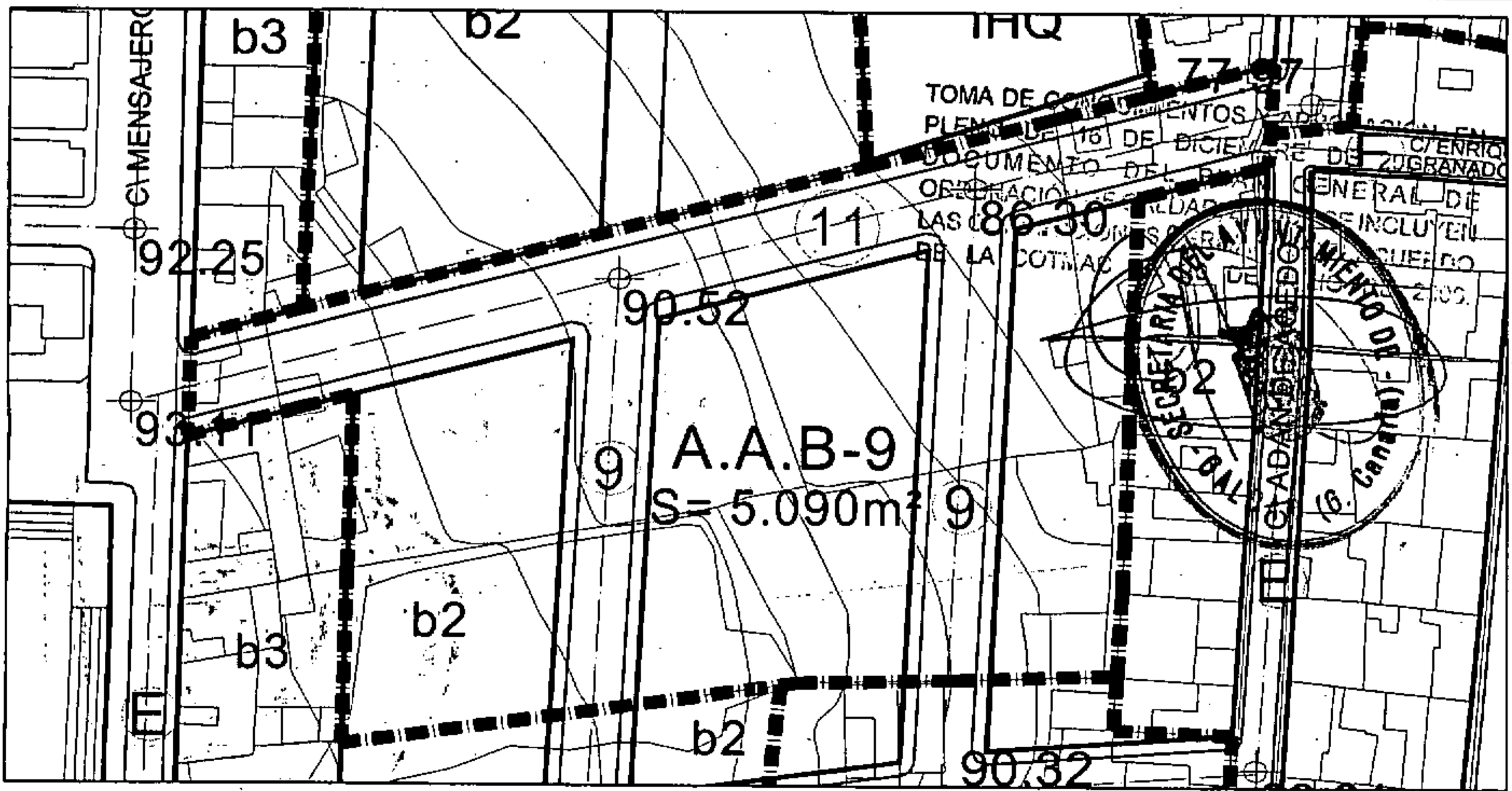
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R	2935	b2	1,8	100	2	5283
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.						
TOTAL		2935					5283

	SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	2935			5283,00
COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36			1057	
ESPACIOS LIBRES	0			
ITINERARIOS PEATONALES				
DOTACIONAL	0			
SUBTOTAL	2935			
VIARIO	2155			
TOTAL	5090	0	2113	5283,00

SISTEMAS DE ACTUACIÓN	PRIVADA
PLAZOS	1º Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO	DENSIDAD hab/HA
Aprovechamiento lucrativo residencial	302,73
Aprovechamiento lucrativo comercial	
Aprovechamiento lucrativo total	
Aprovechamiento medio	
10% Cesión	

Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. Esta actuación proviene de una Unidad de Actuación de las Normas Subsidiarias, no tiene posibilidad alguna de crecimiento y se establece únicamente para la cesión de las calles necesarias para la estructura del núcleo, de acuerdo con el artículo 145 TRLOTENC'00, razón por la cual no cumple con las reservas del art. 36.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha: 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión

ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA GALDAR CASCO G-4

Superficie Total	2925 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	114 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	33 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,37 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	4001 m ²

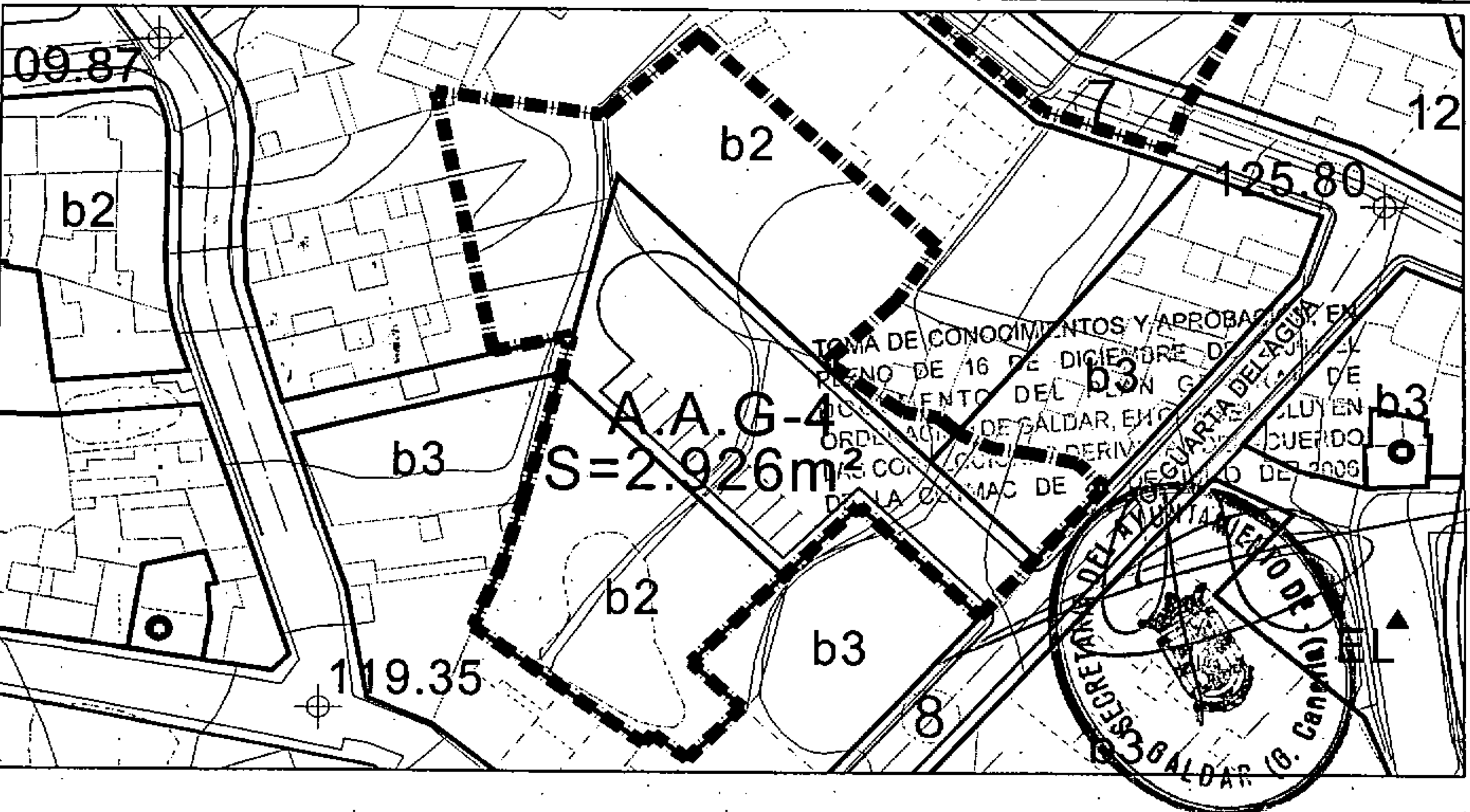
MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R	130	b3	2,7	100	3	351
	R	2028	b2	1,8	100	2	3650
	R		bh2	1,6	90	2	0
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.						
TOTAL		2158					4001

	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	2158		4001,40
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		0	800
ESPACIOS LIBRES	0		
ITINERARIOS PEATONALES	0		
DOTACIONAL	0		
SUBTOTAL	2158	0	
VIARIO	767		
TOTAL	2925	0	1601
TOTAL			4001,40

SISTEMAS DE ACTUACIÓN PRIVADA
PLAZOS 1º Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO	DENSIDAD hab/HA
Aprovechamiento lucrativo residencial	4001,40 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	4001,4 U.A.L.
Aprovechamiento medio	1,3680 U.A.L./m ²
10% Cesión	400,14 U.A.L.

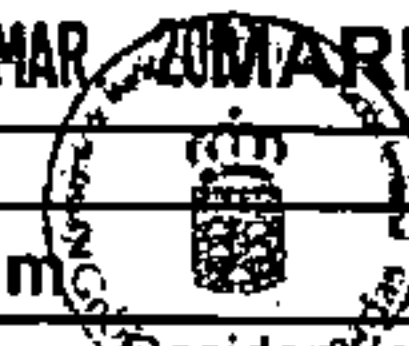
Determinaciones de Contenido Ambiental
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 120 m²/vivienda. Se trata de un ámbito de completamiento de un espacio interior de manzana del casco sometida a renovación urbana (edificabilidad menor de 1.5 m²/m² y de pequeña dimensión), de acuerdo con el artículo 145 TRLOTENC'00, por lo que no puede cumplir con las reservas del art. 36



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

ACTUACIÓN URBANÍSTICA AISLADA

Las Palmas de G.C., 21 MAR 2006
El Secretario de la Comisión



Superficie Total	1425 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	137 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	20 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	1,92 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	2741 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R	1015	b3	2,7	100	3	2741
	R		b2	1,8	100	2	0
	R		b2r	1,6	90	2	0
	Social		SD				0
	DD						
	E.L.						
TOTAL		1015					2741

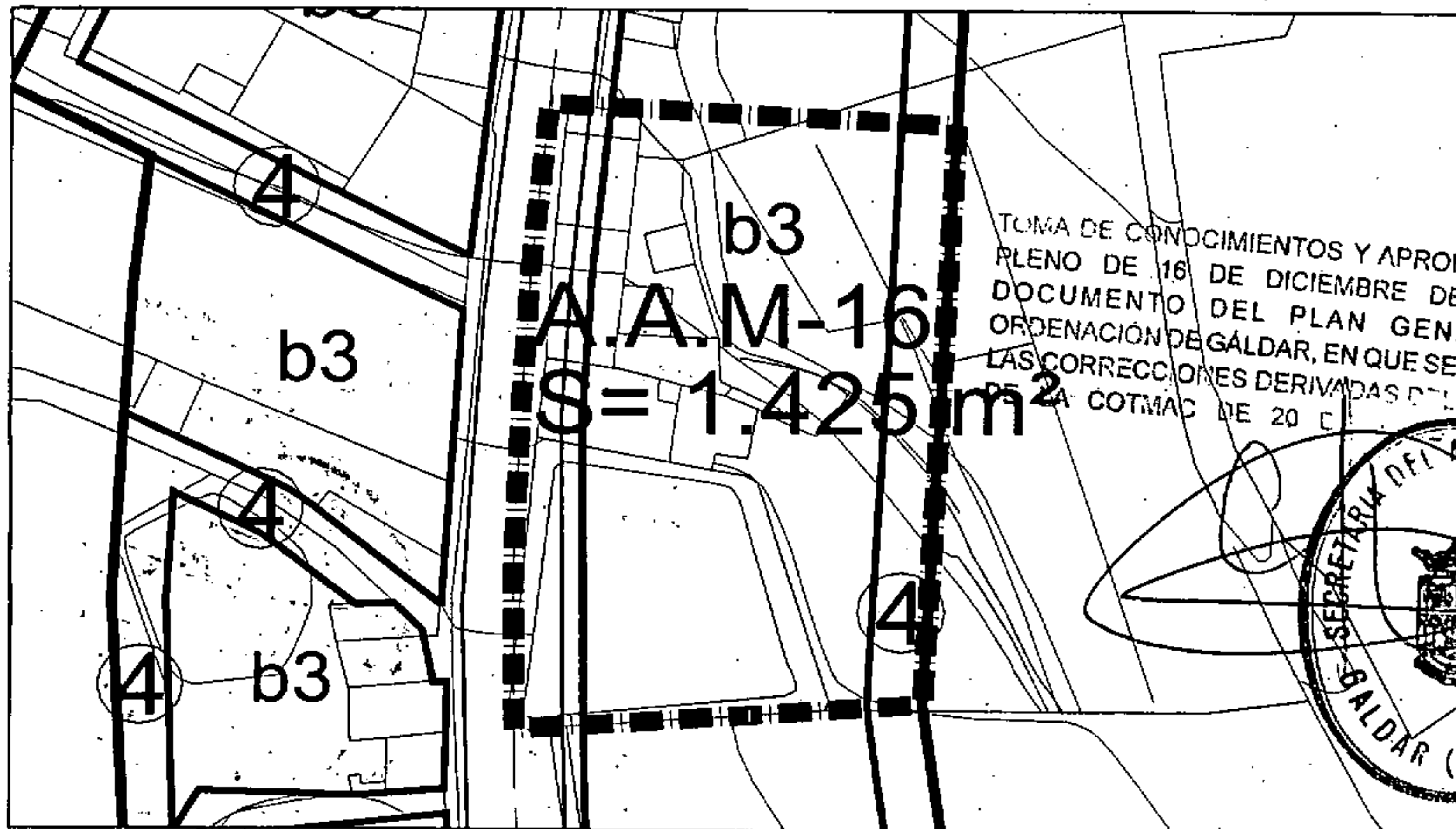
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	1015			2740,50
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	0			
	ITINERARIOS PEATONALES	183	183	548	
	DOTACIONAL	0			
	SUBTOTAL	1198		0	
	VIARIO	227			
	TOTAL	1425	183	1096	2740,50

SISTEMAS DE ACTUACIÓN	PRIVADA
PLAZOS	1º Cuatrienio

CÁLCULO DE APROVECHAMIENTO	DENSIDAD hab/HA
Aprovechamiento lucrativo residencial	2740,50 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	2740,5 U.A.L.
Aprovechamiento medio	1,9232 U.A.L./m ²
10% Cesión	274,05 U.A.L.

Determinaciones de Contenido Ambiental

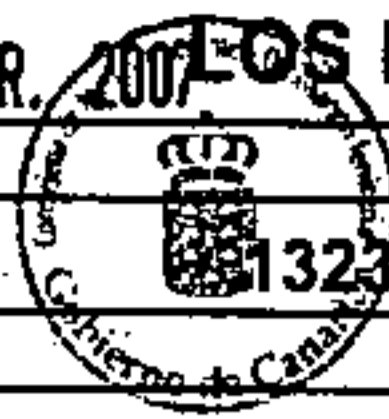
Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 140 m²/vivienda dado que este tipo de núcleos suburbanos tienen su base en la vivienda de una o dos plantas sobre parcela individual, consumiendo más suelo que el correspondiente a una promoción. Este ámbito no tiene posibilidad alguna de crecimiento y se establece únicamente para la cesión de las calles necesarias para la estructura del núcleo, de acuerdo con el artículo 145 del TRLOTENC'00, razón por la cual no cumple con el art. 36.



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR. 2007 LOS LOMOS LO-1

El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN		LOS LOMOS LO-1	
Superficie Total	1323 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	29 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	4 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,58 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MÁXIMA	764 m ²

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R		b2	1,8	100	2	0
	R	509	AR-3	1,5	80	2	764
	Social	449	S				0
	Estanque		IHQ				
	E.L.						
TOTAL		958					764

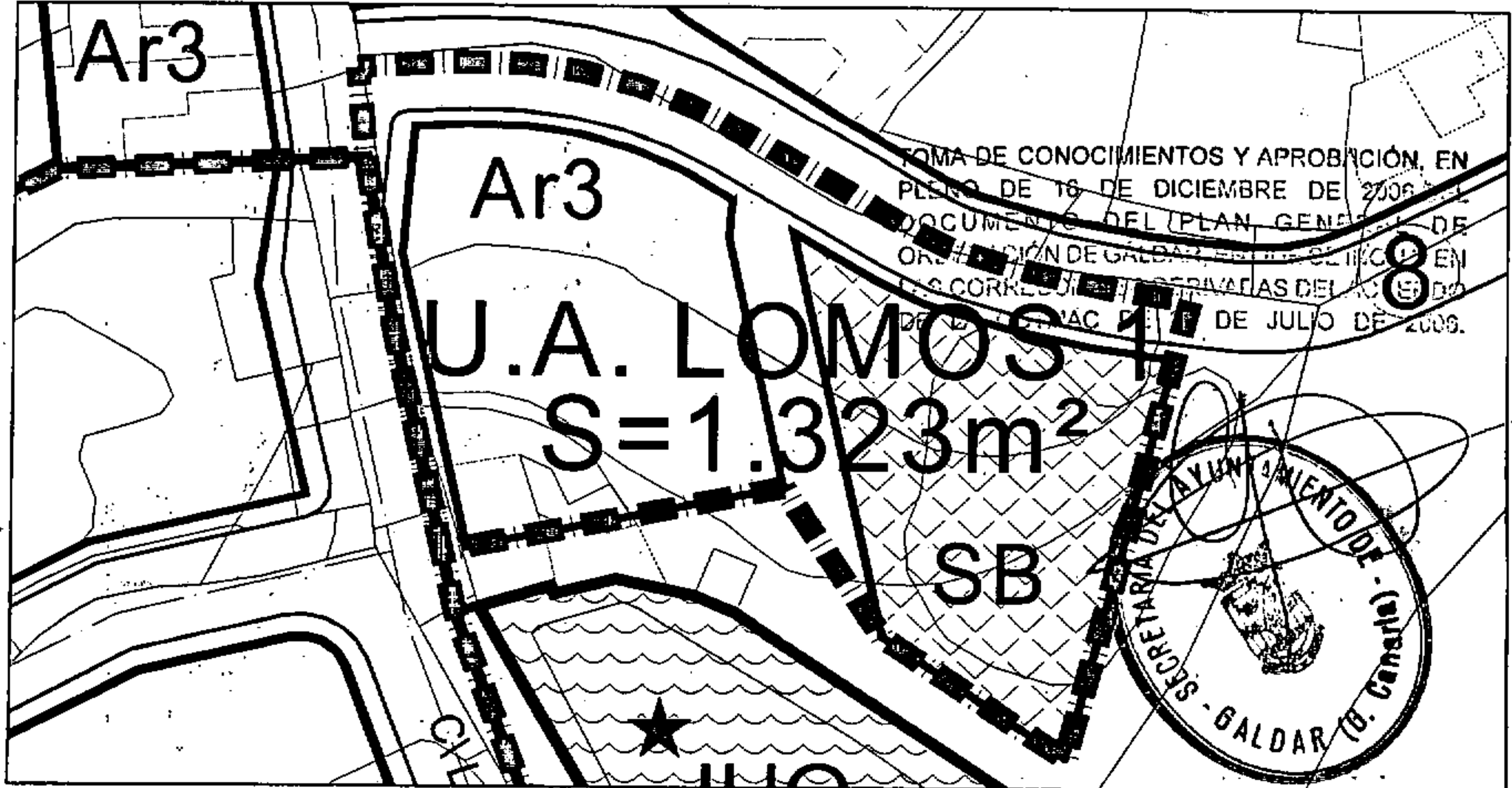
	SUP. SUELO	DOTACIONES ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
RESIDENCIAL	509		763,50
COMERCIAL COMPATIBLE	0		0
RESERVA ART. 36		200	153
ESPACIOS LIBRES	0		
ITINERARIOS PEATONALES	200		
DOTACIONAL	449		
SUBTOTAL	1158	449	
VIARIO	165		
TOTAL	1323	649	305

SISTEMAS DE EJECUCIÓN	PRIVADA	PLAZO	1er Cuatrienio
------------------------------	---------	-------	----------------

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	FI	Coefficiente H
	0,95	1,00	1,10	0,95	0,90	0,95	0,85
							Densidad Viv/Ha

Aprovechamiento lucrativo residencial	763,50 U.A.L.	
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.	100,99
Aprovechamiento lucrativo total	763,5 U.A.L.	
Aprovechamiento medio	0,4898 U.A.L./m ²	
10% Cesión	76,35 U.A.L.	

Determinaciones de Contenido Ambiental
 Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 200 m²/vivienda. Esta unidad se delimita en aplicación del artículo 97 b.2. respecto de unidades de actuación en Asentamiento Rural.



UNIDAD DE ACTUACIÓN	LOS LOMOS LO-2
----------------------------	-----------------------

Superficie Total		2070 m²	
Uso Característico		Residencial	
Uso Compatible		Comercial	
Densidad	32 Viv/Ha.	Nº máximo de viviendas	7 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,64 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	1328 m ² _c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGÍA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUÍDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R		b2	1,8	100	2	0
	R	885	AR-5	1,5	80	2	1328
	Reserva		EQ				0
	DD						
	E.L.	870					
TOTAL		1755					1328

		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUÍDA M ²
	RESIDENCIAL	885			1327,50
	COMERCIAL COMPATIBLE	0			0
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	870	1185	266	
	ITINERARIOS PEATONALES DOTACIONAL	315			
		0			
	SUBTOTAL VIARIO	2070	0		
	TOTAL	2070	1185	531	1327,50

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	1,00	1,10	0,95	0,90	0,95

	Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	1327,50 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo comercial	0,0 U.A.L.
Aprovechamiento lucrativo total	1327,5 U.A.L.
Aprovechamiento medio	0,5443 U.A.L./m ²
10% Cesión	132,75 U.A.L.

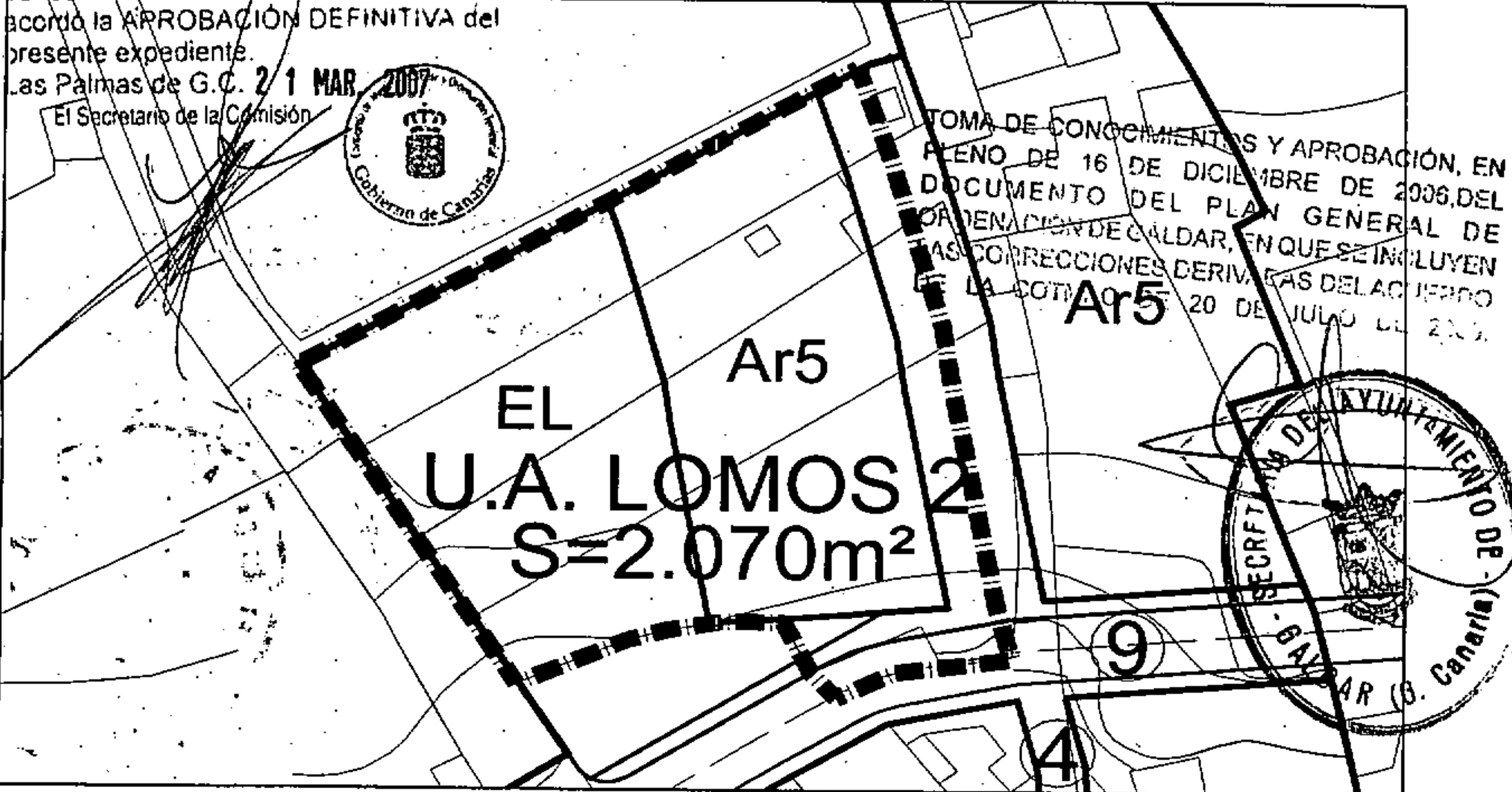
Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 200 m²/vivienda. Esta unidad se delimita en aplicación del artículo 97 b.2. respecto de unidades de actuación en Asentamiento Rural.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 de JUNIO 2006

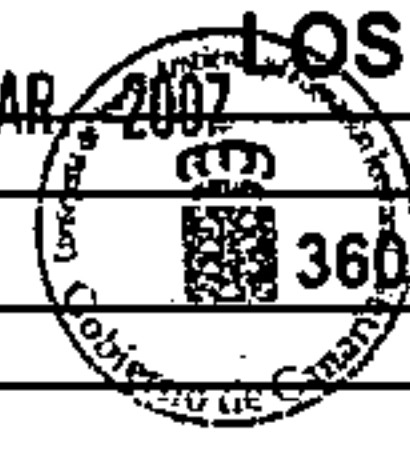
acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 20 JUL 2006 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C. 21 MAR 2007
El Secretario de la Comisión



UNIDAD DE ACTUACIÓN LOS LOMOS LO-3

Superficie Total	3606 m ²		
Uso Característico	Residencial		
Uso Compatible	Comercial		
Densidad	24 Viv/Ha	Nº máximo de viviendas	9 Viv.
Coefficiente de Edificabilidad	0,48 m ² /m ²	SUP. EDIFICABLE MAXIMA	1748 m ² c

MANZANA	USO	SUPERFICIE (m ²)	TIPOLOGIA	EDIFICABILIDAD (m ² /m ²)	OCUPACIÓN (%)	Nº PLANTAS	SUP. CONSTRUIDA (m ²)
	R		b3	2,7	100	3	0
	R		b2	1,8	100	2	0
	R	541	AR-3	1,5	80	2	812
	comercial	400	CO	2,34			936
	DD						
	E.L.	1923					
TOTAL		2864					1748

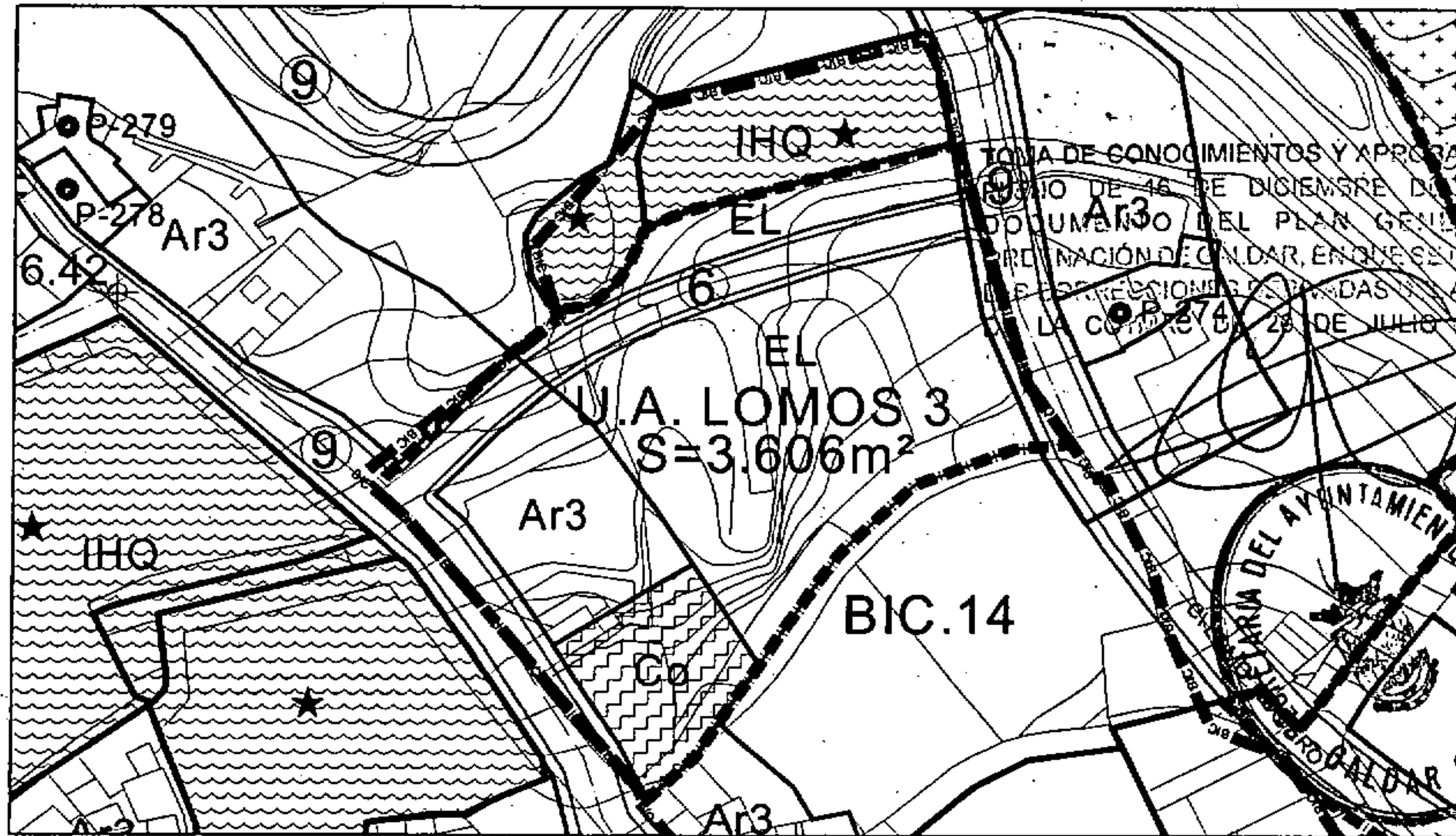
		SUP. SUELO	DOTACIONES	ART. 36	SUP. CONSTRUIDA M ²
	RESIDENCIAL	541			811,50
	COMERCIAL COMPATIBLE	400			936
RESERVA ART. 36	ESPACIOS LIBRES	1923	1923	350	
	ITINERARIOS PEATONALES DOTACIONAL	400			
	SUBTOTAL	3264	400		
	VIARIO	342			
	TOTAL	3606	2323	699	1747,50

SISTEMAS DE EJECUCIÓN PRIVADA PLAZO 1er Cuatrienio

PONDERACIÓN DE APROVECHAMIENTO	Fa	Ft	Fd	Fu	Fi	Fi	Coefficiente H
		0,95	1,00	1,10	0,90	1,00	1,00
							Densidad Viv/Ha
Aprovechamiento lucrativo residencial	811,50 U.A.L.						84,81
Aprovechamiento lucrativo comercial	1123,2 U.A.L.						
Aprovechamiento lucrativo total	1934,7 U.A.L.						
Aprovechamiento medio	0,5046 U.A.L./m ²						
10% Cesión	193,47 U.A.L.						

Determinaciones de Contenido Ambiental

Las Medidas correctoras de carácter ambiental aplicables a este ámbito son las definidas en las fichas de Evaluación de las consecuencias ambientales de la propuesta recogidas en el Tomo II de la Memoria de Ordenación. Las fachadas, medianeras o traseras que queden vistas deberán tratarse cromáticamente de manera que queden integradas en el paisaje. En el diseño del espacio libre se integrarán zonas ajardinadas con árboles de mediano o gran porte y con la vegetación que mejor se adapte al medio. La media de superficie por vivienda se adopta en 200 m²/vivienda. Esta unidad se delimita en aplicación del artículo 97 b.2. respecto de unidades de actuación en Asentamiento Rural. La edificabilidad comercial es de 1.8 pero viene afectada por un coeficiente de uso de 1.3 = 2.34



TOMA DE CONOCIMIENTOS Y APROBACIÓN, EN JUNIO DE 2006, DE DICIEMBRE DE 2006, DEL DOCUMENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, EN QUE SE INCLUYEN LAS MODIFICACIONES ACORDADAS EN LA COMISIÓN DE 20 DE JULIO DE 2006.